

**Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
“Europa Invierte en las Zonas Rurales”**

**PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL
DE EXTREMADURA FEADER 2007-2013**

(VOLUMEN I)

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Economía y Hacienda



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

18 de diciembre de 2014 (VERSIÓN II)

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
1. TÍTULO DEL PROGRAMA.....	6
2. ESTADO MIEMBRO Y REGIÓN ADMINISTRATIVA..	7
2.1. Zona geográfica cubierta por el Programa.....	7
2.2. Regiones clasificadas en el objetivo convergencia.....	7
3. ANÁLISIS ESTRATÉGICO: DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EN TÉRMINOS DE PUNTOS FUERTES Y DEFICIENCIAS, ESTRATEGIA ELEGIDA Y EVALUACIÓN A PRIORI.....	8
3.1. Análisis de la situación en términos de puntos fuertes y deficiencias	8
3.1.1. Contexto socioeconómico general de Extremadura.....	8
3.1.2. Resultados de los sectores agrícola, forestal y alimentario.....	26
3.1.3. Medio ambiente y gestión de tierras.....	115
3.1.4. Economía rural y calidad de vida	189
3.1.5. La metodología LEADER	203
3.1.6. Síntesis de debilidades y fortalezas del medio rural extremeño.....	212
3.1.7. Tablas de indicadores de contexto y objetivo.....	215
3.2. Estrategia adoptada en relación con los puntos fuertes y las deficiencias.....	223
3.2.1. Identificación de la estrategia	223
3.3. Justificación de los Objetivos del PDR a la luz de los nuevos retos de desarrollo rural	226
3.3.1. La integración del Medio Ambiente en la programación: La Evaluación Ambiental Estratégica	246
3.3.2. El chequeo médico y el impulso estratégico de la actividad tabaquera: Fortalecimiento de la competitividad y sostenibilidad del sector.....	254
3.3.3. Selección de los ejes y de las medidas de desarrollo rural y peso financiero asignado.....	252
3.3.4. Justificación estratégica de a selección de ejes y medidas.....	255
3.4. Evaluación a priori	264
3.5. Repercusión del anterior periodo de programación.....	269
3.5.1. La ejecución financiera y la eficacia física alcanzada.....	272
4. JUSTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES ELEGIDAS EN EL PDR ATENDIENDO AL MARCO COMUNITARIO Y NACIONAL. LAS PREVISIBLES REPERCUSIONES DEL PDR.	279
4.1. El marco estratégico del PDR de Extremadura.....	279
4.1.1. La contribución del PDR al cumplimiento de las Directrices Comunitarias de Desarrollo Rural.....	280
4.1.2. Coherencia con el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural y con el Marco Nacional.....	281
4.2. Realizaciones previstas y resultados e impactos esperados.....	283
5. INFORMACIÓN SOBRE LOS EJES Y MEDIDAS.	288
5.1. Eje 1: Mejora de la competitividad del sector agrícola y silvícola.....	289
5.1.1. Medidas dirigidas a promover el conocimiento y mejorar el potencial humano....	289
5.1.2. Medidas destinadas a reestructurar y desarrollar el potencial físico y promover la innovación.....	319
5.1.3. Medidas dirigidas a mejorar la calidad de los productos agrícolas.....	363
5.1.4. Medidas dirigidas a reestructuración de sectores en reconversión.....	385
5.2. Eje 2: Mejora del medio ambiente y el medio rural.....	389

5.2.1. Requisitos mínimos para la utilización de abonos y productos fitosanitarios	389
5.2.2. Medidas que se centran en el uso sostenible de áreas agrícolas.	402
5.2.3. Medidas que se centran en el uso sostenible de las tierras forestales.	494
5.3. Eje 3: Mejora de la calidad de vida y de la economía en las zonas rurales.....	535
5.3.1. Medidas destinadas a la diversificación de la economía rural.....	535
5.3.2. Medidas destinadas a la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales.....	550
5.4. Eje 4: Metodología Leader.....	578
5.5. Eje 5: Asistencia Técnica.....	593
5.6. Lista de los tipos de operaciones a que hace referencia el artículo 16 bis, letra a), del Reglamento (CE) nº 1698/2005 hasta los importes previstos en el artículo 69, apartado 5 bis, de dicho Reglamento.....	620
6. PLAN FINANCIERO.....	595
6.1. Contribución anual del FEADER.....	595
6.2. Plan financiero por ejes.....	596
6.3. Presupuesto indicativo relacionado con las operaciones referidas en el artículo 16 a del Reglamento (CE) 1698/2005.....	597
7. DESGLOSE INDICATIVO POR MEDIDA DE DESARROLLO RURAL.....	598
8. FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL.....	600
9. APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA COMPETENCIA.....	601
10. COMPLEMENTARIEDAD DEL PROGRAMA CON OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS COMUNITARIOS	605
10.1. Identificación de los ámbitos de complementariedad.....	605
10.2. Complementariedad con el Primer Pilar de la PAC.....	605
10.3. Complementariedad con los Fondos Estructurales y de Cohesión.	611
10.4. Complementariedad con el Fondo Europeo de Pesca.....	620
11. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Y ENTIDADES COMPETENTES RESPONSABLES.....	621
12. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO.	624
12.1. Descripción de los Sistemas de Seguimiento y Evaluación.....	624
12.2. Composición prevista del Comité de Seguimiento.	631
13. DISPOSICIONES QUE GARANTIZAN LA DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA.	632
13.1. Difusión de la programación.	635
13.2. Información a los beneficiarios de la contribución comunitaria.	636
13.3. Difusión de los resultados y del papel desempeñado por la Comunidad.....	638
14. PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN: DESIGNACIÓN DE LOS AGENTES CONSULTADOS Y RESULTADOS DE LA CONSULTA.	639
14.1. Designación de los agentes consultados.....	639
14.2. Resultados de la consulta.....	641
15. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y NO DISCRIMINACIÓN.	645
15.1. Medidas para la promoción de la igualdad de género.	645
15.2. Medidas para la prevención de la discriminación.....	646
16. OPERACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA.	648
16.1. Alcance de las actividades de asistencia técnica.	648
16.2. Red Rural Nacional.	648
17. DEFINICIONES.....	650

PRESENTACIÓN

El Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Extremadura 2007-2013 responde a las disposiciones del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Dicho Reglamento consolida el nuevo escenario en el que la **política de desarrollo rural** ha dejado de ser un instrumento de la Política de Cohesión y ha pasado a **acompañar y completar la Política Agrícola Común (PAC)**. No obstante, el desarrollo rural, tal y como expresamente señala el nuevo Reglamento, debe contribuir a la consecución de los objetivos de cohesión económica y social establecidos en el Tratado. También **a las demás prioridades políticas recogidas en las conclusiones de los Consejos Europeos de Lisboa y Gotemburgo**, relativas a la competitividad y el desarrollo sostenible.

El Reglamento citado señala que la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER debe contribuir a la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Aumentar la **competitividad** de la agricultura y la silvicultura mediante la ayuda a la reestructuración, el desarrollo y la innovación.
- b) **Mejorar el medio ambiente y el medio rural** mediante la gestión de tierras.
- c) **Mejorar la calidad de vida** en las zonas rurales y fomentar **la diversificación** de la actividad económica.

Con el fin de completar el contenido estratégico de la política de desarrollo rural en consonancia con las prioridades de la Comunidad y propiciar de este modo su transparencia, a propuesta de la Comisión, el Consejo ha adoptado las **Directrices Estratégicas Comunitarias de desarrollo rural para el periodo 2007-2013** (Decisión del Consejo de 20 de febrero de 2006).

Las Directrices Estratégicas Comunitarias para el Desarrollo Rural:

1. Mejorar la competitividad agraria
2. Mejorar el medio ambiente y el entorno rural.
3. Mejorar la calidad de vida en las zonas rurales y diversificar la economía rural.
4. Desarrollar la capacidad local de creación de empleo y diversificación.
5. Garantizar la coherencia de la Programación.
6. Complementariedad entre instrumentos comunitarios.

Sobre la base de la Directrices Estratégicas Comunitarias, **el Estado ha elaborado su Plan Estratégico Nacional** que garantiza la coherencia entre las prioridades comunitarias, nacionales y regionales. Dicho Plan **se aplicara través de los Programas de Desarrollo Rural (PDR)** que, en el caso de España, son de carácter regional (uno por Comunidad Autónoma). El que se desarrolla en el presente documento corresponde al de la **Comunidad Autónoma de Extremadura**.

En este contexto, la nueva política de desarrollo rural se centra en tres ámbitos fundamentales:

- 1.** El aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal.
- 2.** El medio ambiente.
- 3.** La economía y la población rurales, en sentido amplio.

El Programa de Desarrollo Rural sobre la base de estos tres ámbitos fundamentales, se articula en torno a cuatro **ejes**. Son los siguientes:

Eje 1: medidas relativas al capital humano y físico en los sectores de la agricultura, los alimentos y la silvicultura y a los productos de calidad.

Eje 2: medidas destinadas a proteger y mejorar los recursos naturales, así como a preservar los sistemas agrarios y forestales tradicionales de gran valor medioambiental y los paisajes culturales de las zonas rurales europeas.

Eje 3: medidas dirigidas al desarrollo de infraestructuras locales y del capital humano en las zonas rurales, para mejorar las condiciones de crecimiento y creación de empleo en todos los sectores propiciando la diversificación de las actividades económicas.

Eje 4: desarrollo de las posibilidades de innovación de la gobernanza sobre la base del enfoque local del desarrollo rural y de la aplicación de la metodología LEADER.

1. TÍTULO DEL PROGRAMA.

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE EXTREMADURA 2007-2013.

2. ESTADO MIEMBRO Y REGIÓN ADMINISTRATIVA..

ESTADO MIEMBRO	ESPAÑA
COMUNIDAD AUTÓNOMA	EXTREMADURA

2.1. Zona geográfica cubierta por el Programa

El ámbito geográfico del Programa de Desarrollo Rural es la totalidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con una población total de 1.083.879 habitantes (2005), el territorio extremeño integra las provincias de Cáceres y Badajoz, abarca una superficie de 41.634 km² y cuenta con una densidad demográfica media de 26,06 habitantes/Km².

Mapa 1. Localización del ámbito geográfico del Programa



La ruralidad es, precisamente, uno de los atributos característicos de la Comunidad Autónoma. Conforme a los criterios de la OCDE, y como se justifica más adelante, Extremadura es una región PREDOMINATEMENTE RURAL. Su situación periférica en el marco europeo, así como su vecindad con Portugal son otras dos características relevantes.

2.2. Regiones clasificadas en el objetivo convergencia.

La totalidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por lo tanto la totalidad del ámbito geográfico del Programa, está incluida en el **Objetivo de Convergencia**.

3. ANÁLISIS ESTRATÉGICO: DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EN TÉRMINOS DE PUNTOS FUERTES Y DEFICIENCIAS, ESTRATEGIA ELEGIDA Y EVALUACIÓN A PRIORI.

3.1. Análisis de la situación en términos de puntos fuertes y deficiencias

El Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en su artículo 16.a), señala que el análisis de la situación, en términos de puntos fuertes y debilidades, será parte integrante de los programas de desarrollo rural. A través de dicho análisis se identificarán las principales necesidades a las que se enfrenta el medio rural extremeño, con el fin de poder definir las principales estrategias de acción del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura, correspondiente al próximo periodo 2007-2013.

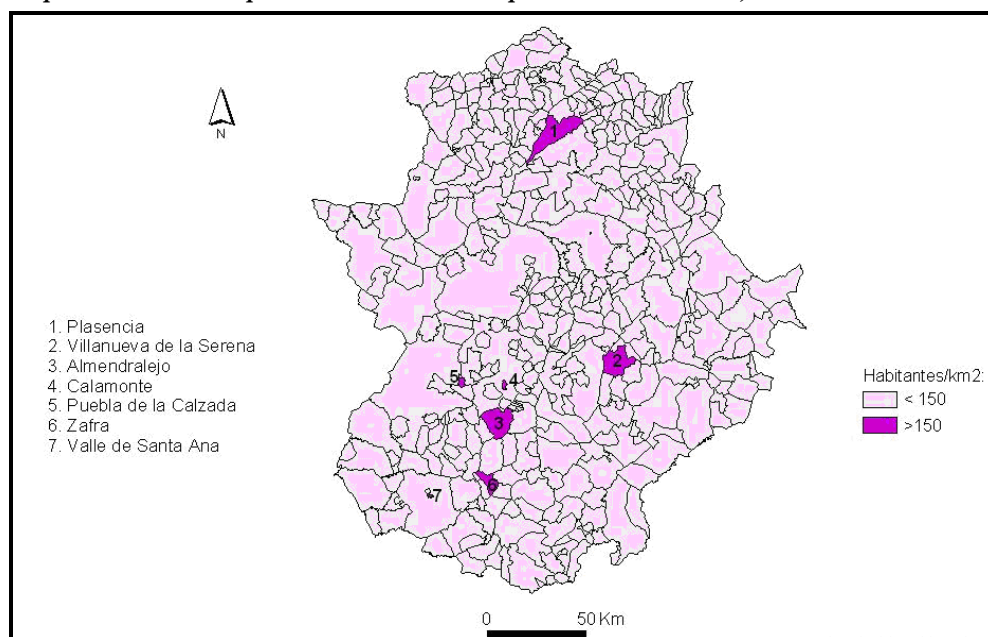
3.1.1. Contexto socioeconómico general de Extremadura

a) Extremadura: una región predominantemente rural.

De acuerdo con la metodología de la OCDE^a, adoptada por la Comisión Europea de cara a la programación de desarrollo rural de la nueva etapa 2007-2013 y que ha sido la propuesta por el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural (PENDR), el 100% del territorio extremeño se considera **PREDOMINANTEMENTE RURAL**. Esta clasificación se justifica por el hecho de que el 88,67% de su población vive en municipios rurales (menos de 150 habitantes/km²), que suponen el 98,50 % del territorio regional.

^a Considera municipios rurales los de menos de 150 hab./Km². La región es considerada Predominantemente Rural (PR), Intermedia o Significativamente Rural (SR) o Urbana según que la proporción de población que se asienta en los municipios rurales sea superior al 50%, esté comprendida entre el 15 y el 50% o sea inferior al 50%.

Mapa 2. Densidad de población de los municipios de Extremadura, 2005



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto nacional de estadística, 2005

Según el criterio aludido, de los 380 municipios existentes en Extremadura, sólo 7^b superan los 150 hab/km² y, por ello, no serán considerados rurales. No obstante, cabe señalar que dichos municipios sólo concentran el 11,33% de la población total regional, y que su elevada densidad de población se debe, principalmente, a las reducidas dimensiones del término municipal respectivo.

Tabla 1. Municipios de Extremadura con densidad superior a 150 hab/km².

NOMBRE	POBLACIÓN 2006	SUPERFICIE (km ²)	DENSIDAD (hab/km ²)	% POBLACIÓN RESPECTO TOTAL EXTREMADURA (2006)	% SUPERFICIE RESPECTO TOTAL EXTREMADURA
Almendralejo	30.741	164,27	187,14	2,83%	0,39
Calamonte	6.084	7,85	775,03	0,56%	0,02
Plasencia	39.785	217,94	182,55	3,66%	0,52
Puebla de la Calzada	5.594	14,25	392,56	0,51%	0,03
Valle de Santa Ana	1.196	3,73	320,64	0,11%	0,01
Villanueva de la Serena	24.932	152,86	163,10	2,29%	0,37
Zafra	15.706	62,6	250,89	1,45%	0,15
Suma municipios densidad	124.038	623,5	198,94	11,42%	1,5

^b Se observan algunas anomalías debido a la reducida dimensión del territorio municipal como es el caso de Valle de Santa Ana; menos extremo, aunque también influenciado por la misma causa, es el caso de Puebla de la Calzada.

NOMBRE	POBLACIÓN 2006	SUPERFICIE (km ²)	DENSIDAD (hab/km ²)	% POBLACIÓN RESPECTO TOTAL EXTREMADURA (2006)	% SUPERFICIE RESPECTO TOTAL EXTREMADURA
>150 hab/km ²					
Suma municipios densidad <150 hab/km ²	962.335	41.011	23,47	88,58%	98,5
EXTREMADURA	1.086.373	41.634,43	26,09	100,00%	100

Fuente: INE

Partiendo de las razones expuestas previamente, se considera el total de la Comunidad como zona rural.

b) Rasgos básicos de la población en Extremadura.

Entre los rasgos básicos de la población extremeña, cabe destacar una **tendencia de leve crecimiento demográfico**. En concreto, la población extremeña ha experimentado, en los últimos años, un incremento, aunque inferior al registrado en el conjunto nacional.

Tabla 2. Evolución de la población de derecho.

	2000	2006	Variación %
Badajoz	661.874	673.474	1,75%
Cáceres	407.546	412.899	1,31%
Extremadura	1.069.420	1.086.373	1,59%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE.

Este comportamiento demográfico en Extremadura ha estado condicionado, en cierta medida, por la evolución de la natalidad. La tasa de natalidad extremeña ha experimentado un cierto retroceso, al mismo tiempo que la tasa de mortalidad se ha mantenido, prácticamente, en los mismos valores. Esto ha hecho que las cifras de crecimiento vegetativo en los últimos años no hayan aumentado, como así ha sucedido en el caso de España, donde el crecimiento vegetativo se ha visto incrementado.

Tabla 3. Tasas de natalidad, mortalidad y crecimiento vegetativo.

	2000			2005		
	Natalidad	Mortalidad	Crecimiento vegetativo	Natalidad	Mortalidad	Crecimiento vegetativo
Badajoz	9,91	9,63	0,28	9,88	10,27	-0,38
Cáceres	9,02	10,03	-1,01	8,5	9,77	-1,27
Extremadura	9,57	9,79	-0,22	9,36	10,08	-0,72
Total nacional	9,88	8,95	0,93	10,76	8,92	1,81

Fuente: INE.

Atendiendo a la estructura demográfica, según edades, Extremadura ha experimentado una evolución bastante similar a la del conjunto nacional y europeo, participando en un proceso generalizado de **envejecimiento de la población**, si bien, en el caso de Extremadura, el porcentaje de la población mayor de 65 años se sitúa en el 2006 dos puntos por encima de la correspondiente a nivel nacional.

Tabla 4. Estructura porcentual de la población por edades.2006.

	Evolución demográfica (2000-2006)	Pob. 0-14 años (%)	Pob.15-64 años (%)	Pob. >65 años (%)
Extremadura	1,59%	14,83%	65,95%	19,20%
España	10,39%	14,26%	69,00%	16,74%

Fuente: INE.

Por último, cabe subrayar la **baja densidad de población** existente en la región, que, con 26,09 hab/km², se encuentra entre las regiones de la Unión Europea que presentan menor densidad poblacional, al tiempo que se mantiene muy por debajo de la media nacional (88,36 hab/km²).

Tabla 5. Distribución poblacional por provincias (2005).

	Población	Superficie	Densidad
Badajoz	673.474	21.766	30,94
Cáceres	412.899	19.868	20,78
Extremadura	1.086.373	41.634	26,09
España	44.708.964	506.009	88,36

Fuente: INE.

Tabla 6. Porcentaje poblacional residente en municipios de menos de 5000 habitantes.

	Extremadura	España
Población total	1.086.373	44.708.964
Población <500	30.199	766.094
Población <5000	400.772	6.008.095
% total poblacional	36,89%	13,44%

Fuente: INE.

En cuanto a la distribución poblacional en la comunidad, el **37%** de la población reside en municipios de menos de 5.000 habitantes, lejos de la media española que se sitúa en torno al **13%**. Por provincias, se produce una mayor concentración de la población en Badajoz y, de forma particular, en la capital de provincia.

c) *Estructura económica*

La estructura productiva extremeña, examinada tanto en términos de VAB, como de empleo, presenta una serie de particularidades que la distinguen respecto a la española. En primer lugar, la **elevada presencia del sector primario**, así como la contribución de la construcción en el total de la economía, son los rasgos más destacables. Del mismo modo, también es reseñable la mayor presencia del terciario en Extremadura, especialmente debido a la expansión de los servicios no destinados a la venta. Este contraste existente entre la aportación sectorial al VAB total en Extremadura y España se observa, igualmente, en la distribución sectorial del empleo, con un destacado peso del sector primario en la región.

Tabla 7. Distribución porcentual del VAB (2006) y del empleo (2004) por sectores de actividad

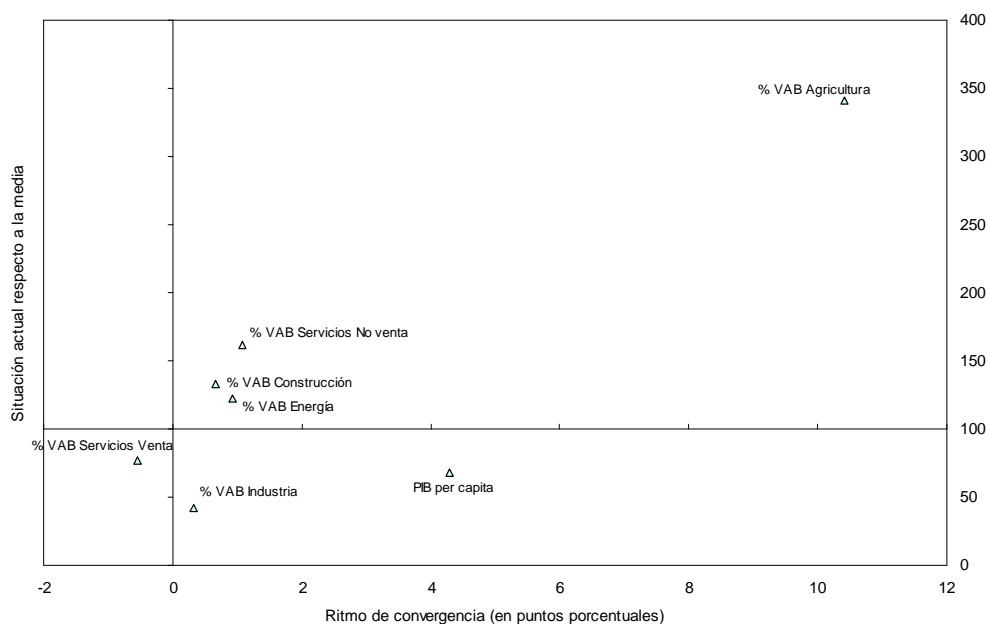
	Extremadura		España	
	VAB	Empleo	VAB	Empleo
Agricultura	9,72	15,44	3,13	5,49
Energía	2,95	0,77	2,43	0,72
Industria	6,57	8,07	15,02	16,04
Construcción	16,73	13,59	12,25	11,65
Servicios	64,03	62,13	67,17	66,10

Fuente: INE (Contabilidad Regional de España)

No obstante, el proceso de transformación de la estructura de la economía extremeña hacia una mayor terciarización (peso del sector servicios) se ha consolidado, como lo indica el hecho de que su aportación al VAB regional se sitúa en torno al 64% en 2006. Sin embargo, la estructura productiva extremeña continúa mostrando una fuerte especialización en el sector agrario, con un peso del 9,72%. También son importantes los niveles de especialización en el sector energético y en el de la construcción. En comparación con la media nacional, el peso de la agricultura es casi dos veces superior, mientras que la energía tiene una mayor presencia en la economía extremeña. Asimismo, la especialización en servicios de no mercado es también mayor. Sin embargo, el peso de los servicios de mercado, y especialmente de la industria, está por debajo de la media nacional.

Por otro lado, el proceso de transformación de la economía extremeña hacia una estructura más diversificada, y con mayor peso del sector servicios, no ha finalizado hasta la fecha, y está permitiendo una paulatina convergencia entre la composición regional y nacional de la producción.

Gráfico 1. Situación de Extremadura respecto a la media española al final del período (España = 100), y grado de convergencia con respecto a dicha media, en los principales indicadores de la estructura productiva.



Fuente: Contabilidad Regional de España. (INE)

d) La incidencia del actual escenario económico sobre la economía extremeña y las actividades más vinculadas al desarrollo rural

La actual situación económica de estancamiento se va a prolongar durante el próximo año. Las previsiones de crecimiento del PIB de la Comisión Europea para España indican una brusca disminución del PIB del 3% en 2009, y del 1% en 2010, debido, sobre todo, firme contracción del consumo privado y la inversión. La caída en el consumo privado está relacionada con los temores de pérdidas de puestos de trabajo, y las dificultades de acceso al crédito.

Por su parte, el descenso de la formación bruta de capital fijo se sitúa en el 14% en 2009, que contrarresta el estímulo promovido por las administraciones públicas en este ámbito. El deterioro de la confianza, el endurecimiento de las condiciones de crédito y la crisis financiera están poniendo una presión adicional sobre los mercados de crédito y desalentando la inversión empresarial.

Tabla 8. Escenario macroeconómico nacional

ESPAÑA						
Escenario Macroeconómico						
	2005	2006	2007	2008*	2009*	2010*
Tasas de variación (%)						
PIB real	3,8	3,9	3,7	1,2	-3,2	-1,0
Consumo Privado	4,2	3,9	3,5	0,1	-3,1	-1,1
Consumo Público	5,5	4,6	4,9	5,3	5,1	4,7
Formación Bruta de Capital Fijo	7,0	7,1	5,3	-3,0	-14,7	-8,0
Tasa de Paro	9,2	8,5	8,3	11,3	17,3	20,5
Precios de Consumo	3,4	3,6	2,8	4,1	-0,1	1,4
SECTOR						
Exportaciones de bienes y servicios	2,5	6,7	4,9	0,7	-10,2	0,1
Importaciones de bienes y servicios	7,7	10,3	5,2	-2,5	-14,5	-2,4
Balanza por cuenta corriente **	-7,5	-9,0	-10,1	-9,5	-6,9	-6,3
Contribución crecimiento PIB	-1,7	-1,5	-0,8	1,0	2,0	0,7
*	Estimaciones			y	previsiones.	
**	Como	porcentaje		del	PIB.	

Fuente: Comisión Europea. Predicciones económicas de primavera 2009-2010.

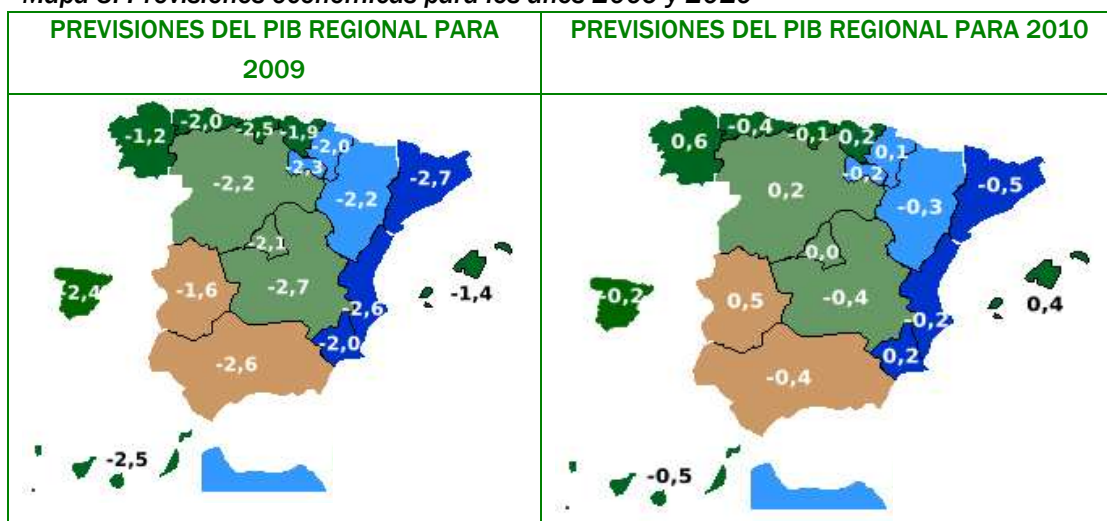
Las estimaciones de los organismos nacionales confirman el decrecimiento significativo de la actividad económica, que se ha ido acentuando progresivamente, aunque reducen la intensidad de la caída. Por su parte, el ritmo de crecimiento económico en Extremadura se desacelerará menos que en el conjunto de España y se sitúa en torno al -1,6% en el año 2009. Esto se explica fundamentalmente por el efecto amortiguador que el peso importante del sector de servicios no destinados a la venta tiene en esta región. Para el año 2010 se espera una leve recuperación de la economía (0,5%) si, como se espera, los sectores de la Agricultura, Energía y Servicios consiguen cierto dinamismo.

Por lo tanto, esta ligera amortiguación en las caídas del VAB extremeño con respecto a la media nacional viene explicada por las particularidades de la estructura productiva regional y, en particular, por el menor peso relativo de su tejido productivo industrial, y del sector de servicios destinados a la venta. En este contexto de carencias sectoriales, el resto de sectores aparecen sobredimensionados, destacando la preponderancia del sector público, que está dotando al ciclo económico regional de una evolución más suave que la media nacional.

No obstante, durante 2008, el buen comportamiento de los servicios (2,7%) y de la agricultura (1,0%), ha sido el soporte del crecimiento de la economía extremeña, aunque lastrado por el decrecimiento del sector de la construcción. Respecto a la situación media nacional, los elementos diferenciales más importantes han sido **mejores resultados de los sectores agrícola y energético**. Ello pone de relieve la capacidad de estos sectores, que están funcionando mejor en un contexto delicado como el actual.

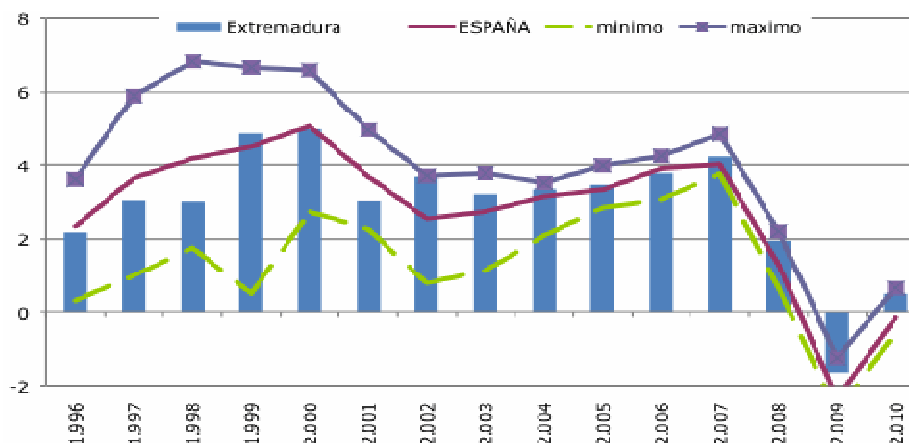
Para el año 2009, como ya se ha comentado, la predicción de crecimiento total para Extremadura es negativa, mostrando un ligero menor deterioro que la previsión media nacional. A este respecto, será, de nuevo, en las ramas agrícolas y energéticas extremeñas donde, fundamentalmente, se deben buscar los elementos diferenciales positivos con respecto a la evolución nacional.

Mapa 3. Previsiones económicas para los años 2009 y 2010



Desde esta perspectiva, el efecto de la crisis económica sobre el sector agrario parece manifestarse en una cierta sujeción de los trabajadores en las explotaciones, habida cuenta de las menores oportunidades de empleo en el resto de actividades. En este sentido, parece que la crisis económica se afronta mejor desde el medio rural debido a la ausencia de grandes empresas, frente a las pequeñas firmas, más flexibles y adaptables a los entornos cambiantes.

Gráfico 2. Tasas de variación real del VAB



A pesar de las dificultades existentes en ciertas producciones, cabe destacar el buen comportamiento general de otras muchas. Esto supone una contribución a la débil aceleración de la economía extremeña, que se espera para el año 2010, de acuerdo con las últimas predicciones de crecimiento realizadas.

Tabla 9. Previsiones de CRECIMIENTO DE LOS GRANDES SECTORES EN Extremadura y España para los 2009 y 2010 (tasas de variación real)

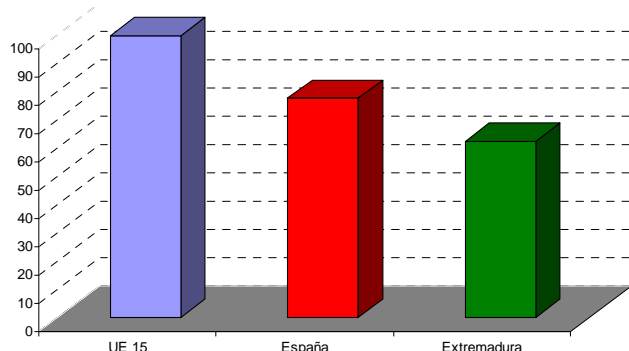
	España		Extremadura	
	2009	2010	2009	2010
Agricultura	-4,8	-1,6	-0,6	0,4
Industria	-5,1	-2,5	-2,3	-0,3
Construcción	-9,6	-2,7	-8,9	-1,8
Servicios	-0,5	0,8	-0,4	1
VAB Total	-2,4	-0,2	-1,6	0,5

e) Análisis de la productividad y del mercado de trabajo

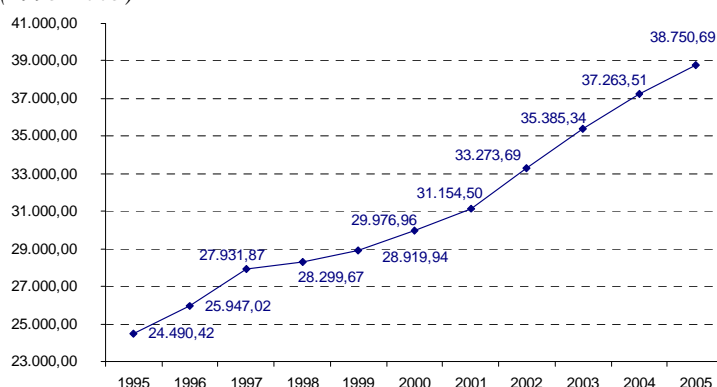
El comportamiento de la productividad en Extremadura ha mostrado una tendencia muy positiva que, de mantenerse, favorecerá la reducción del diferencial existente con relación a los niveles nacionales y comunitarios.

Gráfico 3. Evolución de la productividad aparente del trabajo (EUR)

Situación relativa de Extremadura respecto a España y la UE-15 (2004)



Tendencia registrada en Extremadura (1995-2005)



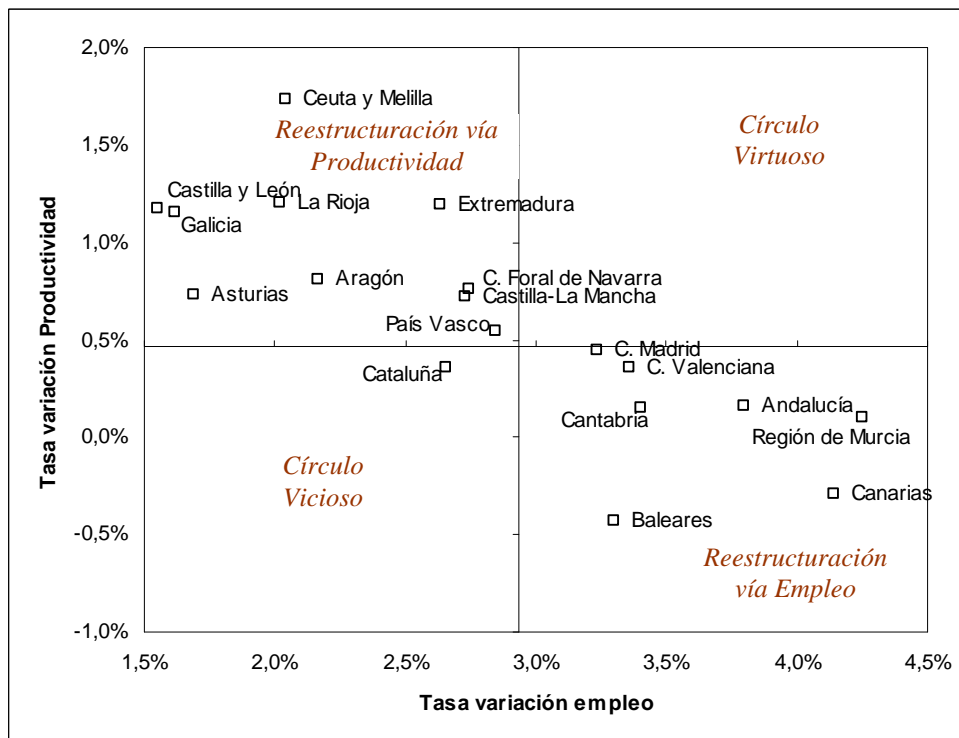
Fuente: Eurostat (REGIO) y CRE (INE)

Si es importante definir la trayectoria relativa de la productividad, no lo es menos analizar los determinantes fundamentales de su evolución, es decir, las variables productivas y ocupacionales. Así, el análisis de la evolución de la productividad a partir de sus dos componentes (PIB y empleo) permite obtener una *tipología regional* de cara a identificar, más detalladamente, la tendencia real seguida por la economía extremeña:

- **Círculo virtuoso.** Constituye la situación óptima, en la medida en que el crecimiento de la productividad y el empleo es superior al de la media.
- **Reestructuración vía productividad.** Las regiones encuadradas en esta categoría se caracterizan por incrementos de la productividad mayores que los de España, si bien a costa de un menor crecimiento relativo del empleo.
- **Círculo vicioso.** Se identifica con una situación de declive económico, con logros inferiores a los obtenidos por el conjunto del país, tanto en términos de productividad, como de empleo.
- **Reestructuración vía empleo.** Representa un contexto económico en el que el crecimiento más intenso del empleo ha impedido, en estas regiones, mayores avances en sus niveles de productividad.

Los resultados obtenidos indican una **evolución positiva en términos de empleo, pero, sobre todo, de productividad**, que la sitúan en una situación de *reestructuración vía productividad*, respecto a la media española. De hecho, es la Comunidad Autónoma que ha logrado un mayor crecimiento de esta variable, sólo por detrás de Ceuta y Melilla entre 1995 y 2005.

Gráfico 4. Evolución del empleo y la productividad en las regiones españolas, respecto a la medida española 1995-2005.



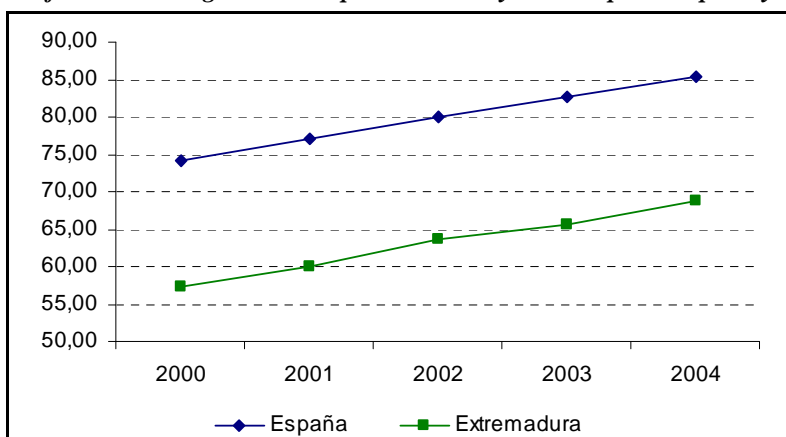
Fuente: INE (Contabilidad Regional de España)

Detrás de esta tendencia están los importantes esfuerzos dirigidos hacia la **modernización del tejido productivo extremeño**, factor en el que, entre otros, se debe seguir incidiendo de cara a afrontar los retos del siglo XXI con un mayor optimismo, puesto que uno de los elementos sobre los cuales debe descansar el desarrollo económico, en un contexto como el descrito, es una estructura productiva que favorezca el crecimiento de la productividad.

La evolución del producto por ocupado revela dos hechos interesantes:

- En primer lugar, el valor de la productividad aparente del trabajo ha sido mayor que el del PIB *pc*, tanto en Extremadura, como, en menor medida, en España.
- Y, en segundo lugar, su evolución no ha dejado de converger en Extremadura y España durante todo el período analizado, lo que resulta fundamental para continuar con la aproximación a los niveles medios comunitarios.

Gráfico 5. Convergencia de la productividad y del PIB pc de España y Extremadura (UE15=100)



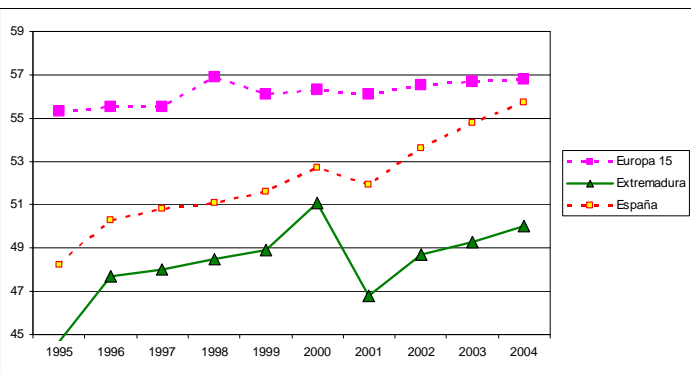
Fuente: Eurostat (REGIO)

Desde esta perspectiva, las propias particularidades del funcionamiento del mercado de trabajo pueden influir sobre el proceso de convergencia en productividad. Así, en estos años se ha producido un proceso de acercamiento a los niveles europeos de actividad y desempleo, que ha dado como resultado una **intensificación del número de ocupados que se incorporaban al mercado laboral**. Esta sustancial mejora en el mercado de trabajo también ha llevado asociada una relativa mejora de los niveles de productividad del sistema productivo.

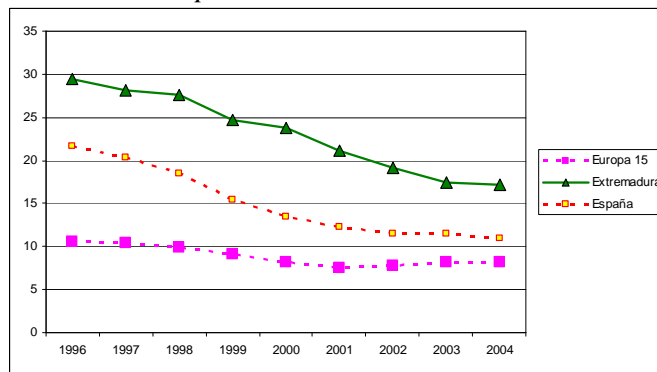
Sin embargo, a pesar de que las transformaciones experimentadas por el mercado de trabajo en Extremadura durante el último decenio se han traducido en una clara aproximación de sus indicadores básicos (tasas de actividad, ocupación y paro) a los valores promedio de la economía española, debe proseguirse en esta senda.

Gráfico 6. Evolución de las tasas de actividad (1995-2004) y de desempleo (1996-2004)

Tasas de actividad



Tasas de desempleo

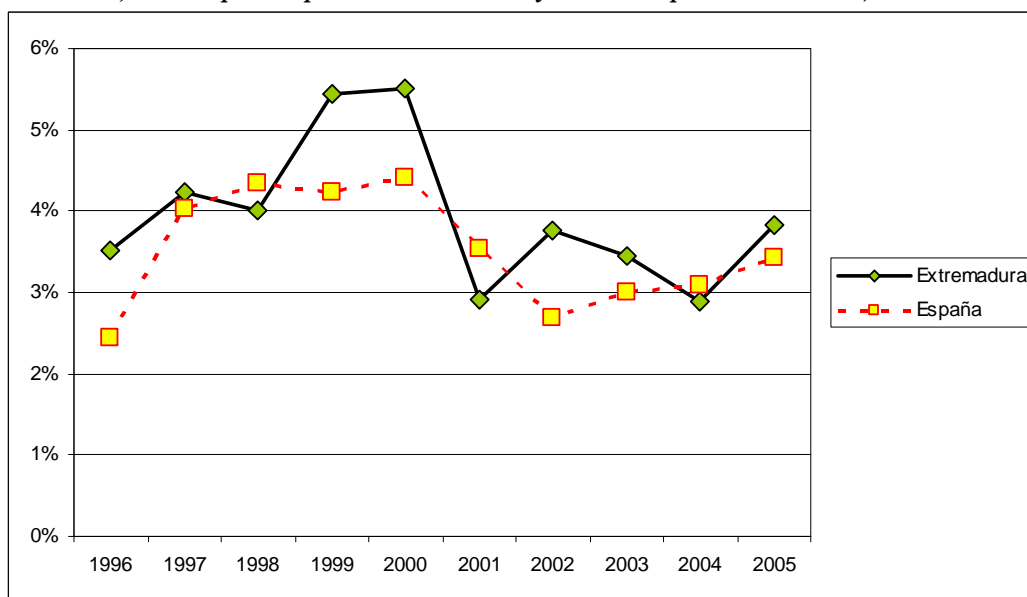


Fuente: Eurostat (Reglo)

f) Evolución de las principales magnitudes de la economía extremeña

El comportamiento de las principales macromagnitudes de la economía extremeña, durante los últimos años, se ha caracterizado por mostrar una dinámica de crecimiento superior, en promedio, a la media nacional. En el período 1996-2004 **predominan las fases en las que el PIB regional registra tasas de variación más positivas que las del conjunto de España**, marcando una trayectoria de crecimiento nunca inferior al 3%. Esta fase expansiva de la economía extremeña está posibilitando superar los inconvenientes del relativo atraso estructural que arrastraba Extremadura desde antes de la incorporación de España a la entonces Comunidad Económica Europea.

Gráfico 7. Tasas anuales de crecimiento del PIBpm (tasas de crecimiento a precios constantes, base 95 para el período 1996 a 2000 y base 2000 para 2001 a 2005)

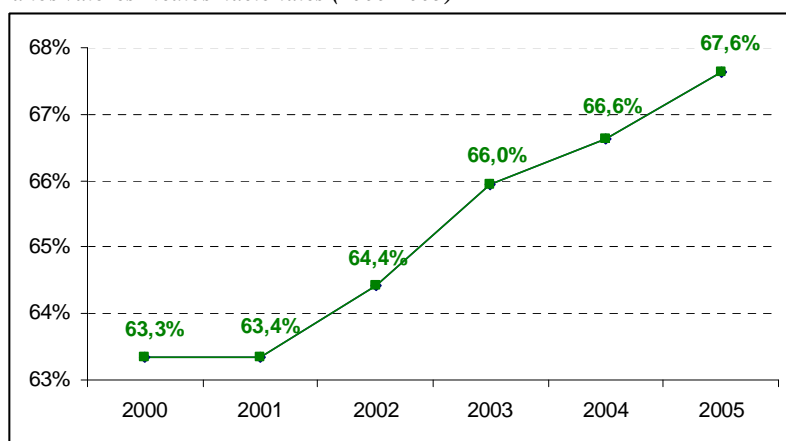


Fuente: INE (Contabilidad Regional de España)

En consecuencia, esta positiva evolución ha permitido un relativo acercamiento de la región, en términos de convergencia real. Una nota característica de esta pauta de crecimiento registrada por Extremadura es que no ha sido muy diferente a la seguida por la economía española. La **sincronización de los ciclos económicos nacional y extremeño** ha contribuido a la aplicación de una política regional eficaz que permita, de forma definitiva, consolidar a Extremadura sobre una senda de mayor crecimiento y convergencia.

Muestra de ello es el progresivo acercamiento de los niveles de PIB por habitante de la región a los valores medios nacionales, que ha permitido a Extremadura terminar con la débil situación de la que partía a principios de la década de los ochenta, para dar paso a otra marcada por el logro de importantes progresos, en términos de crecimiento y convergencia económica.

Gráfico 8. Convergencia en PIB por habitante de Extremadura a los valores medios nacionales (2000-2005)



Fuente: INE (Contabilidad Regional de España)

Ello se refleja en la **creciente aportación de la economía extremeña al PIB español**. Este mayor protagonismo económico de la región en los últimos años le ha llevado a incrementar su contribución al PIB nacional en un 4,7% entre 2000 y 2005. Pero la evolución de Extremadura no sólo debe compararse con el resto de las regiones. Los logros alcanzados y el camino recorrido sólo pueden entenderse en su verdadera dimensión si se valora la evolución histórica reciente y el nivel alcanzado con relación al punto de partida. Es cierto que todavía queda un camino por recorrer, pero también lo es que el avance ha sido muy significativo y que en el mismo ha resultado determinante el aprovechamiento eficaz y eficiente de los Fondos Europeos. Algunas de las razones que justifican lo anterior son las siguientes:

- Desde 1986 hasta 2003 (último año para el cual existe información estadística homogénea para la UE), Extremadura ha avanzado significativamente en el proceso de convergencia económica.

- Así, su mayor crecimiento económico le ha permitido recortar casi veinte puntos el diferencial de renta con relación a los países más avanzados de Europa.
- Es la undécima región de la UE-12 que más ha crecido en este período, tan sólo por detrás de la Comunidad de Madrid y Navarra en España. Por tanto, muy pocas regiones europeas han registrado un comportamiento tan positivo en este período.
- De hecho, el esfuerzo realizado en todos estos años ha hecho posible que la renta media por habitante de Extremadura se haya multiplicado por 3,15. Es decir, 15 décimas más que en España y más de un punto que en la UE-12.
- Además, los últimos datos nacionales relativos a 2006 indican que esta dinámica de crecimiento se está consolidando. Extremadura se encuentra en el grupo de regiones españolas que más han crecido desde 2000, en términos de PIB real por habitante, según datos de la Contabilidad Regional de España, que ofrece el INE. En concreto, la tasa de crecimiento anual media en el período considerado fue del 3,5% frente al 3,3% nacional.

g) La situación de Extremadura en el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia de Lisboa

Las prioridades básicas, establecidas en la Agenda de Lisboa, de fomentar el conocimiento y la innovación, mejorar el atractivo de los territorios para invertir y trabajar. y crear más empleo y de mejor calidad, se han traducido en la cuantificación de una serie de objetivos, a través de una batería de indicadores, cuyo cumplimiento se fija en el año 2010.

Los resultados de la evolución reciente, y de la situación actual, de las variables clave de los objetivos de Lisboa ponen de relieve la **sensible distancia que Extremadura y el resto de las regiones españolas guardan con las metas establecidas en dicha Estrategia.**

La información reflejada en la Tabla 8, que recoge los valores-objetivo y los registrados por Extremadura en 2000 - año en que se acordó la Agenda de Lisboa (en el Consejo Europeo de marzo, celebrado en la capital lusa) y en el momento actual (2004 ó 2005, según la disponibilidad estadística) - pone de manifiesto la existencia de una relativa brecha con respecto a los objetivos de 2010.

El diferencial aún existente necesita de un mayor empuje e intensificación de las acciones para alcanzar estos objetivos, con el fin de reducir la distancia a la que Extremadura y el conjunto del estado español, se encuentra del cumplimiento de tales objetivos.

Las políticas implementadas hasta la fecha en Extremadura han conseguido logros notables, aunque el comportamiento por las distintas áreas prioritarias no ha sido homogéneo, ni el cumplimiento de los objetivos ha sido alcanzado:

- La situación y evolución de los indicadores del **mercado de trabajo** han tenido una evolución bastante positiva durante los últimos años, aumentando ostensiblemente las tasas de empleo (total, femenina y del segmento de población entre 55 y 64 años). Los niveles de cumplimiento de estos objetivos oscilan entre el 70%, aproximadamente, para la tasa de empleo femenina, y el 80% para la tasa de empleo total. Todo indica que se debe seguir insistiendo en la implementación de las medidas necesarias para mejorar, aún más, el funcionamiento del mercado de trabajo extremeño.
- La **formación** de la población activa, y de la población en general, se ha caracterizado, igualmente, por un buen comportamiento, lo que ha contribuido, en parte, a la citada mejora de las tasas de ocupación extremeñas. El progresivo incremento de la oferta educativa, los avances en el ámbito de la calidad educativa y la potenciación de la formación han propiciado el aumento de la población con estudios secundarios o superiores.
- La situación de la **inversión en I+D** plantea unos niveles distantes de las cotas de la Agenda de Lisboa. El nivel de cumplimiento se sitúa en el 0,69% del PIB en 2005 respecto al objetivo del 3% del PIB en 2010. El acercamiento al objetivo marcado ha sido leve, a pesar de la favorable evolución en este último período. Por ello, se han de instrumentar los mecanismos para que, tanto la inversión privada, como la pública (0,80% del PIB regional en 2007), potencien el gasto en I+D extremeño.
- Por último, en el **apartado medioambiental**, la adscripción al compromiso de Kyoto y la creciente importancia de tipos de transporte alternativos, como el ferrocarril, dentro de una política a nivel estatal, hace pensar en unas pautas de comportamiento más sostenibles

Además, en el caso de Extremadura, su desarrollo económico, avalado por la propia política de cohesión de la Comunidad Europea, va indisolublemente ligado a un cierto grado de desarrollo industrial, que implica unos **mínimos niveles de polución e impacto ambiental**. Esto explica que el deterioro ecológico en la región sea mínimo y su situación, respecto a los objetivos ambientales establecidos por la Agenda de Lisboa, pueda calificarse como excepcional.

De hecho, hay que señalar que las políticas desarrolladas, hasta la fecha, algunas de ellas ligadas a la estrategia de Lisboa, **ya han conseguido resultados notorios**, y que aún es necesario que transcurra más tiempo para que los efectos de algunas de ellas se dejen sentir en el sistema socioeconómico extremeño. Prueba de ello es que las previsiones efectuadas para el año 2010, sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de Lisboa, **mejoran, claramente, la situación actual de la región**, aunque los niveles esperados aún se encontrarían a una cierta distancia de los propuestos a escala comunitaria.

Tabla 10. Situación de los objetivos de la Agenda de Lisboa en Extremadura

	OBJETIVOS LISBOA		EXTREMADURA	
	FINALES (Año 2010)	INTERMEDIOS (Año 2005)	SIT. INICIAL (Año 2000)	Último año disponible
Empleo				
Tasa de empleo total	70	66	49	56
Tasa de empleo femenina	60	57	32	41
Tasa de empleo grupo 55-64 años	50	-	32	38
Innovación e investigación y sociedad del conocimiento				
Gasto total en I+D sobre el PIB	3	-	0,5	0,69
Participación del gasto privado (% sobre el gasto total en I+D)	66	-	26	32
Escuelas conectadas a Internet (%)	100	-	n.d.	98,9
Reforma Económica				
Plena implantación del plan de acción de servicios financieros en 2005 (*)	-	42	n.d.	n.d.
Transposición a legislación nacional de directivas comunitarias sobre mercado interior europeo (**)	98,5	-	n.d.	n.d.
Transposición a legislación nacional de directivas comunitarias sobre mercado interior europeo (***)	15	-	n.d.	n.d.
Cohesión social				
Población con estudios de secundaria o superiores (% población de 22 años que han completado estudios de secundaria o superiores sobre el total de población)	85	-	51,6	52,3
Titulados superiores en estudios científicos y técnicos (Nº titulados en estudios científicos y técnicos, incluyendo matemáticas, en miles de personas)	653	-	950	834
Población que abandona prematuramente sus estudios (% población de 18 a 24 años que no ha completado el nivel de Educación Secundaria de 2ª etapa y no sigue ningún tipo de educación-formación)	10	-	41,5	36,4
Medio Ambiente				
Emisión de gases efecto invernadero (menores emisiones que en el año 1990)	5,2	-	8,0	8,7
Sostenibilidad del sistema de transporte y del uso del territorio. Porcentaje de tráfico de transporte por carretera (menor porcentaje de carretera que en el año 1998)	97,7	-	97	98

Nota: n.d. = No disponible

(*): El grado de cumplimiento de la implementación se ha aproximado por el número de acciones adoptadas.

(**): Porcentaje de Directivas relativas al mercado interior europeo transpuestas a legislación nacional.

(***) Estados miembros que cumplen con el criterio de no tener directivas de mercado interior pendientes de transposición con más de dos años de retraso. Fuente: Elaboración propia a partir del INE (EPA, Estadísticas de I+D, Censo 2001, Encuesta de condiciones de vida y Estadísticas de transporte), Ministerio de Educación (Anuario y Cifras de la Educación en España 2006), y World Watch (Edición España)

Tabla 11. Cuadro DAFO en relación con la situación general del contexto.

DEBILIDADES	FORTALEZAS
Débil crecimiento demográfico (<i>Crecimiento vegetativo (periodo 2000-2004) = 0,49 (negativo)</i>)	Distribución relativamente equilibrada de la población en el territorio.
Dispersión y envejecimiento de la población <i>Población > 65 años (%) = 18,73 Densidad de población = 26 hab/km2</i>	Sectores con ventajas comparativas naturales y elevada competitividad potencial
Fuerte vinculación de la economía al sector primario VAB agrícola 11%, frente al 3 % de la media nacional	Mejora del nivel general de educación y formación (<i>36 % de la población con estudios superiores en 2005</i>)
	Riqueza del patrimonio cultural y urbano rural.
	Apoyo público importante a la mejora de la formación y a la movilidad geográfica del capital humano.
Tasas de actividad, ocupación y empleo por debajo de la media española	Aumento del esfuerzo en I+D
AMENAZAS	OPORTUNIDADES
Situación geográfica periférica respecto al centro de gravedad político y económico europeo, que se ha desplazado más hacia el este tras la reciente ampliación de la UE.	Vecindad y cooperación con Portugal.
Competencia creciente en sectores maduros por parte de otros países que cuentan con ventajas comparativas en costes	Reorientación de la estructura productiva hacia actividades de mayor valor añadido en el ámbito de la Sociedad del Conocimiento y de la Información.
Riesgos de dualización territorial: concentración relativa de unas zonas frente a dispersión demográfica de otras-.	El aumento del Mercado Único, debido a la ampliación de la UE, puede contribuir favorablemente a un mayor dinamismo económico y generación de nuevas oportunidades de negocio
Escasa movilidad geográfica del factor trabajo que dificulta los ajustes del mercado laboral.	Nuevos retos medioambientales
Entorno económico general especialmente adverso	

3.1.2. Resultados de los sectores agrícola, forestal y alimentario.

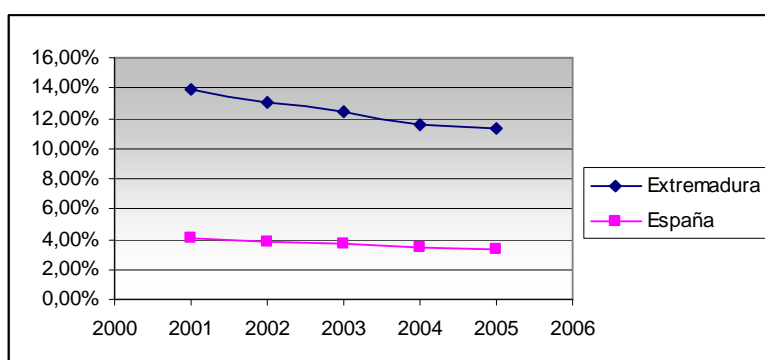
Las transformaciones que ha experimentado el contexto en el que se encuadra el sector agroalimentario y forestal extremeño –tales como la progresiva liberalización de los mercados, la globalización, la última reforma de la PAC y su revisión introducida por el denominado “Chequeo médico”, la ampliación de la Unión Europea, o el aumento de las exigencias en términos de calidad y respeto al medio ambiente- determinan la necesidad de adoptar una serie de mecanismos que doten al sector agrario extremeño de capacidad de respuesta y adaptación al panorama descrito.

Todo ello, con el fin de que el sector agroalimentario y forestal extremeño, al igual que el europeo, siga avanzando hacia un modelo, basado en la **sostenibilidad social, ambiental y económica**, que permita revitalizar el mundo rural extremeño, a través de la competitividad y la multifuncionalidad.

a) *La importancia socioeconómica del sector agrario en Extremadura.*

El sector agrario es un **eje de vital importancia en la economía extremeña**; su aportación al VAB regional alcanzó el 9,72 %, en el 2006, cifra superior a la media nacional (3,13%). No obstante la aportación del sector agrario al VAB regional durante el periodo 2001-2006, se ha reducido a un ritmo más intenso que el observado para el conjunto nacional. El incremento del VAB extremeño, además de por la evolución de la producción agraria, está determinado por la expansión que están experimentando los **sectores productivos regionales más avanzados**, lo que constituye un claro reflejo de **la modernización y el desarrollo** que tiene planteados la economía extremeña como retos de futuro.

Gráfico 9. Evolución del VAB agrario en Extremadura y España



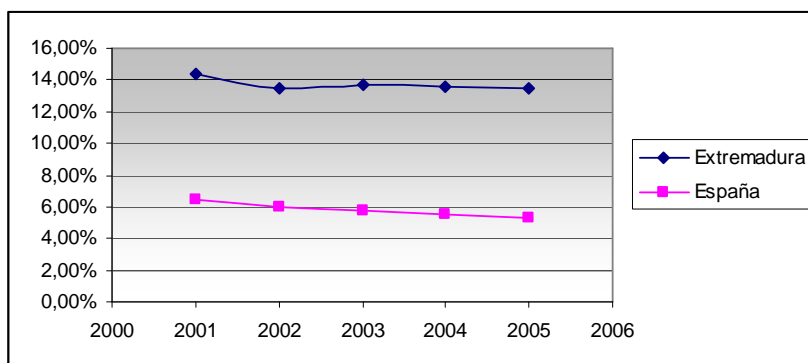
Fuente: Elaboración a partir de la Contabilidad Regional de España (Base 2000))

Por otro lado, es preciso destacar la **importancia social que representa la ocupación del sector agrario extremeño**. En este sentido, hay que subrayar que la aportación de este

sector al empleo total regional es muy superior a la media de dicho sector a nivel nacional: un 15,4%, en Extremadura, frente al 5,5 % a nivel nacional, en el año 2004.

Sin embargo, en los últimos años se ha producido un descenso del número de ocupados en el sector agrario extremeño, al igual que en España, aunque lo ha hecho a un ritmo menos intenso que a nivel nacional (entre 2001 y 2005 el peso relativo de los ocupados agrarios cayó en España en un 18,52%, frente al 6,35% de Extremadura)

Gráfico 10. Evolución de los ocupados agrarios



A pesar de la modernización y desarrollo que está experimentando la economía extremeña, el sector agrario está llamado a desempeñar un importante papel en la realidad socioeconómica de Extremadura.

Fuente: Elaboración a partir de la Contabilidad Regional de España (Base 2000)

b) La productividad agraria

La **productividad agraria regional se sitúa muy cerca de la media nacional**, al tiempo que se observa una evolución favorable en el caso de Extremadura. La pérdida aparente de productividad agraria, con respecto del conjunto de la economía extremeña, se debe a la importante mejora que, como consecuencia del desarrollo de los sectores económicos más avanzados, está experimentando la productividad regional, lo que, de nuevo, debe valorarse como un **reflejo del proceso de modernización y mejora** que está experimentando la economía de Extremadura, en su conjunto.

Tabla 12. Producción y productividad agraria (precios corrientes en miles de euros)

Año	2000	2001	2002	2003
VAB p.b.	1.381.067	1.417.146	1.431.016	1.447.088
Ocupación (miles)	63,30	62,70	63,10	64,20
% PIB pm total	13,10%	12,60%	11,88%	11,18%
% VAB total	14,47%	13,87%	13,09%	12,39%
Productividad (1)	81,33	79,97	77,01	73,49
Productividad (2)	98,05	99,14	99,68	98,53

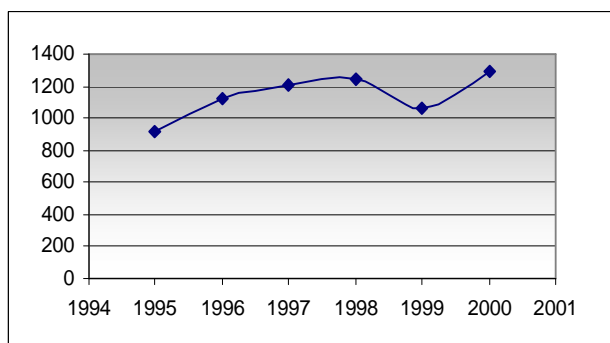
Fuente: Contabilidad Regional de España. Base 2000. Serie 2000-2005.

(1) Porcentaje que supone la productividad agraria respecto de la productividad media del conjunto de la economía regional (Elaboración propia a partir de los datos de la Contabilidad Regional)

(2) Porcentaje con respecto a la productividad agraria nacional media.

Con independencia de la incidencia de las subvenciones y de las ayudas procedentes de la aplicación de la Política Agraria Común, hay que destacar que la Renta Agraria regional experimentó un claro aumento en el periodo 1995-2000.

Gráfico 11. Evolución de la Renta Agraria



Fuente: Anuario de estadística agraria (MAPA)

c) La estructura de las explotaciones agrarias

Frente a la acusada tendencia a la reducción del número de explotaciones que se observa a nivel nacional (5,16% durante el periodo 2003-2005), Extremadura presenta una evolución más atenuada (2,16%). Ello se debe a la existencia, en la región, de una estructura productiva que, aunque todavía requiere mejoras, es relativamente favorable. Mientras la Superficie Agraria Utilizada (SAU) media de las explotaciones españolas no alcanza las 14 ha, en Extremadura se sitúa en 39,33 ha/explotación y, por otro lado, casi las tres cuartas partes de la Superficie Agraria Utilizada (SAU) se concentran en explotaciones de más de 100 ha.

Además, en torno a las dos terceras partes de las explotaciones cuentan con más de 40 Unidades de Dimensión Económica (UDE) y el 85% se sitúan por encima de las 16 UDE, que es donde podría situarse, de forma orientativa, el umbral de rentabilidad en el contexto de la agricultura familiar española.

Tabla 13. Explotaciones según UDE (1 UDE=1.200 euros)

	% Explotaciones
<4 UDE	4,96%
4< UDE<16	12,47%
16< UDE<40	19,25%
>40 UDE	63,31%

Fuente INE. Encuesta de explotaciones agrarias, 2005.

Tabla 14. Evolución del número de explotaciones y de la SAU

	2003	2005	Variación
Nº total explotaciones	71.959	70.407	-2,16 %
SAU total	2.868.019	2.769.378	-3,44 %
SAU/explotación	39,86	39,33	-1,31 %

Fuente: Encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrarias,. INE

Tabla 15. Tamaño de las explotaciones agrarias extremeñas

	% Explotaciones	% SAU
< 1	2,17	0,04
1 a < 2	22,35	0,86
2 a < 5	22,2	1,8
5 a < 10	16,68	3,05
10 a < 20	12,8	4,53
20 a < 30	4,64	2,88
30 a < 50	5,23	5,02
50 a < 100	5,53	9,81
>=100	8,18	72,02

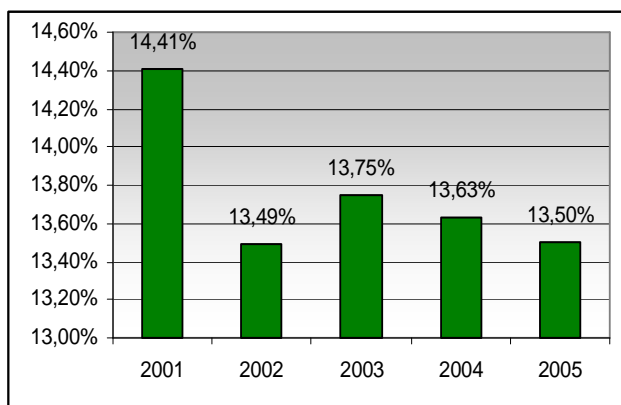
Fuente: Encuesta de las explotaciones agrarias, INE

Aunque la distribución de la SAU presenta una estructura relativamente eficiente, Extremadura todavía debe hacer frente al reto de un significativo número de explotaciones agrarias cuya dimensión no alcanza el umbral de rentabilidad y cuya mejora reviste un indudable interés social y territorial.

d) El trabajo agrario en Extremadura

En lo que respecta al trabajo agrario, se ha producido una progresiva disminución a lo largo de los años, aunque a un ritmo muy inferior al del conjunto nacional.

Gráfico 12. Evolución del porcentaje de ocupados agrarios en Extremadura



Fuente: Contabilidad regional de España

Tabla 16. Unidades de Trabajo Anual

	2003	2005
Explotaciones	73.203,00	71.699,00
UTA	60.447,00	61.841,00
Unidades de trabajo anual por explotación (UTAs)	0,83	0,86

Al igual que ocurre en media en las explotaciones españolas, no llega a alcanzar la unidad de trabajo anual por explotación.

Tabla 17. Porcentaje de asalariados y % de UTA por tipo de trabajador

	Todas las explotaciones	
	% UTA	UTA
Total	100%	61.841
Trabajo familiar	61,86%	38.257
Titular	41,98%	25.960
Cónyuge	8,70%	5.383
Otros miembros	11,18%	6.914
Trabajo asalariado	38,14%	23.584
Trabajo fijo	15,02%	9.286
Trabajo eventual	23,12%	14.298

	2001	2002	2003
Empleo agrario total	62,70	63,10	64,20
Asalariados	24,50	24,80	25,70
% Asalariad	39,07%	39,30%	40,03%

Fuente: Encuesta de explotaciones agrarias, 2005. INE

Es preciso destacar el **alto porcentaje de trabajo asalariado** existente en la región, con una mayor presencia del carácter eventual en el desarrollo de la actividad.

En lo relativo a los recursos humanos, existe un porcentaje significativo de profesionales agrarios de edad avanzada; en particular, el 40,66% son mayores de 65 años. Este fenómeno precisa impulsar los procesos de relevo por parte de la población joven, incrementando el índice de reemplazo en la región (% de < 35 años / % > =55 años), que actualmente es de 0,07 en el 2005.

Tabla 18. Distribución por edad y sexo de los titulares de explotaciones agrarias 2005

	2005			
< 34	4,66%	Ambos sexos	68.903	100%
35-44	12,90%	Hombres	51.009	74,03%
45-54	19,73%	Mujeres	17.894	25,97%
55-64	22,07%			
> 65	40,66%			

En lo que respecta al reparto, por sexos, de los titulares de explotación en Extremadura se observa un claro predominio masculino.

Por último, con respecto al grado de educación de los trabajadores agrarios, los datos de EUROSTAT (año 2000) reflejan la existencia de un porcentaje medio de agricultores con educación básica completa -6,75 % en Badajoz y 5,75 % en Cáceres-. Se trata de cifras inferiores a las registradas en la UE (16,9 %).

e) *La producción agraria extremeña*

La actividad agraria en Extremadura presenta un **notable equilibrio entre producciones agrícolas y ganaderas**.

Extremadura presenta diversos espacios agrarios que vienen determinados por los condicionantes del suelo y por la capacidad de riego. Además, a la diversidad climática y edáfica implica la realización de agriculturas notablemente diferentes de unas zonas de cultivo a otras, con especializaciones productivas muy señaladas.

Principales Espacios Agrarios en Extremadura

- **Vegas del Guadiana:** sus riegos están dedicadas al cultivo de maíz, hortalizas, girasol, forrajes, frutales, colza, avena, soja, arroz...
- **Regadíos del Tajo y Valles de Alta Extremadura:** cerezo, tabaco, pimiento, pimentón...
- **Campiñas y Tierra de Barros:** principalmente, secanos cerealistas (trigo, avena, cebada), olivareros, y vitivinícolas.
- **Las Dehesas Extremeñas:** pastadas por ganado vacuno, ovino y porcino ibérico.
- **Pastos:** principalmente, ganado ovino

La producción hortofrutícola, dispone de una gran diversidad de productos (hortícolas, frutas de hueso y de pepita, etc.), muchos de los cuales son partidas cuantitativamente importantes de exportación, como es el caso de las cerezas y el tabaco de Cáceres. Asimismo, el viñedo y el olivar, tienen una notable importancia desde diferentes puntos de vista (uso del suelo, producción, comercio exterior y utilización del trabajo).

La producción agrícola final extremeña significa entre el 46-58% de la del conjunto de Extremadura. Dentro de las producciones

El sector agrícola se concentra, principalmente, en la provincia de Badajoz, mientras la provincia de Cáceres presenta mayores superficies de prados naturales, forrajes y frutales. Según los datos procedentes de la *Encuesta sobre superficies elaborada por el MAPA, 2006*, las mayores superficies de cultivos son las destinadas a cereales y al olivar; asimismo, cabe destacar una elevada superficie en barbecho (375.000 ha), lo que pone de manifiesto la importancia de las orientaciones agrícolas de carácter extensivo. Dentro de las producciones agrícolas destacan los cereales, las frutas y cultivos de regadío como el maíz, el arroz y el tabaco.

Tabla 19. Superficies de los distintos tipos de cultivos en Extremadura

Cultivo o cubierta	Total	%
Cereales grano	393.550	12,50%
Leguminosas grano	10.144	0,32%
Tubérculos	214	0,01%
Industriales	20.061	0,64%
Forrajeras	58.182	1,85%
Hortalizas y flores	21.861	0,69%
Barbechos y posíos	375.477	11,92%
Frutales cítricos	140	0,00%
Frutales no cítricos	40.161	1,28%
Viñedo	87.227	2,77%
Olivar	242.536	7,70%
Otros cultivos leñosos	0	0,00%
Viveros	1.006	0,03%
Invernaderos vacíos	31	0,00%
Huertos familiares	5.746	0,18%
Prados y pastizales	1.893.260	60,11%

Fuente: Encuesta sobre superficies MAPA 2006

En lo que respecta la evolución de los principales cultivos, los resultados del año 2006 muestran un descenso significativo del trigo duro y del grupo de las leguminosas, además de reducciones en cultivos como el maíz, el tabaco y el tomate.

Al contrario, aumenta la superficie de girasol, la avena y el cereal para forraje y el melón. También se detecta un aumento importante en las tierras de barbecho.

Los importantes cambios habidos en las superficies de cultivo extremeña en el año 2006 responden, al menos en parte, a la superposición de dos importantes condicionantes de la actividad agraria: por un lado, la implantación del Régimen de Pago Único y los cambios ocurridos en distintas políticas sectoriales dentro de la Política Agraria Común, y, por otro, las especiales condiciones meteorológicas que han conducido a un segundo año de sequía.

Tabla 20. Evolución de la superficie de los distintos cultivos agrarios en Badajoz (hectáreas)

CULTIVOS/AÑOS	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
TABACO	101	94	100	105	97	92	60
MAIZ	41.337	45.000	49.676	42.100	38.800	35.925	36.000
ARROZ	20.969	19.000	20.940	21.000	22.400	21.715	21.000
TRIGO	141.380	132.300	132.890	148.700	137.050	152.335	102.800
CEBADA	47.115	46.210	44.560	44.700	43.500	48.784	71.800
AVENA	42.378	40.800	39.654	45.300	43.500	36.129	60.900
CEREZO	60	60	60	49	40	40	40
MELOCOTONERO	2.350	2.500	2.600	4.924	5.224	5.384	5.384
CIRUELO	1.000	1.100	1.300	2.769	2.638	3.200	3.200
PERAL	2.100	1.600	1.480	1.200	1.200	1.200	1.200
TOMATE	16.400	16.410	17.360	20.371	24.660	25.750	16.351
OLIVAR	181.000	184.000	184.000	184.000	184.000	184.000	184.800
VIÑA	75.000	74.845	75.335	76.590	78.000	85.500	85.500

Tabla 21. Evolución de la superficie de los distintos cultivos agrarios en Cáceres (hectáreas)

CULTIVOS/AÑOS	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
TABACO	12.000	11.000	10.780	11.800	11.116	11.202	9.024
MAIZ	20.994	21.000	15.324	19.500	20.020	19.000	17.600
ARROZ	4.695	4.900	4.860	5.600	5.600	5.560	5.500
TRIGO	8.175	7.190	6.600	8.565	6.320	7.910	7.350
CEBADA	4.616	4.320	4.440	4.550	3.650	3.710	3.100
AVENA	21.265	21.840	20.230	21.000	22.000	17.450	17.000
CEREZO	6.860	6.885	6.890	6.910	6.910	6.910	6.910
MELOCOTONERO	265	270	270	341	350	300	300
CIRUELO	160	200	200	336	340	350	350
PERAL	290	200	150	212	115	105	105

CULTIVOS/AÑOS	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
TOMATE	3.000	3.050	3.050	3.988	4.330	4.310	3.250
OLIVAR	77.200	77.200	77.200	77.200	77.200	77.200	76.300
VIÑA	4.500	4.505	4.505	4.400	4.450	4.600	4.250

FUENTES: CAJA DE BADAJOZ Y SECCIÓN DE ESTADÍSTICAS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Tabla 22. Evolución de la producción de los distintos cultivos agrarios en Badajoz (Toneladas)

CULTIVOS/AÑOS	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
TABACO	300	300	300	300	300	200	192
MAIZ	373.200	477.900	380.900	395.200	418.800	366.400	334.800
ARROZ	136.300	141.400	144.100	163.800	168.000	143.500	142.800
TRIGO	523.600	411.600	475.600	393.700	354.800	221.700	276.114
CEBADA	97.500	97.900	100.000	106.400	118.300	88.400	215.400
AVENA	83.800	48.100	47.300	79.000	82.700	35.400	103.530
CEREZO	300	300	300	200	200	200	230
MELOCOTONERO	47.200	33.000	49.800	115.000	53.500	102.400	102.376
CIRUELO	28.800	20.000	24.500	69.200	22.200	86.600	86.550
PERAL	37.000	32.000	62.600	22.800	15.800	29.100	29.125
TOMATE	912.000	928.000	1.092.200	1.095.600	1.310.400	1.637.300	1.047.225
OLIVAR	195.000	293.300	221.000	283.900	286.800	215.889	289.249
VIÑA (HI)	3.382.000	3.170.900	3.550.800	3.125.100	2.764.900	3.126.300	-

Tabla 23. Evolución de la producción de los distintos cultivos agrarios en Cáceres (Toneladas)

CULTIVOS/AÑOS	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
TABACO	41.900	41.800	41.300	40.400	40.300	37.200	29.481
MAIZ	217.100	204.400	186.400	161.300	207.300	184.900	167.200
ARROZ	29.100	35.000	36.000	42.000	40.300	35.300	35.750
TRIGO	29.700	21.200	26.400	17.100	15.900	12.600	21.631
CEBADA	9.300	6.200	8.100	9.000	8.700	5.800	8.680
AVENA	33.100	29.400	26.700	26.900	33.200	13.900	26.350
CEREZO	21.000	14.400	28.400	20.300	17.600	30.000	30.049
MELOCOTONERO	5.500	3.600	5.600	7.500	3.500	5.700	5.740
CIRUELO	4.200	3.800	4.500	8.500	3.100	8.500	8.475
PERAL	5.200	3.800	6.200	4.000	1.600	2.000	2.035

TOMATE	118.800	140.300	165.000	191.600	207.300	246.900	182.600
OLIVAR	37.000	103.100	82.500	99.200	95.400	73.765	121.934
VIÑA (HI)	98.500	80.000	96.500	86.400	76.600	87.600	-

FUENTES: CAJA DE BADAJOZ Y SECCIÓN DE ESTADÍSTICAS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Importancia económica de las producciones agrícolas.

El peso que tienen los cultivos más importantes en Extremadura con respecto a su Producción Final Vegetal es el que se detalla en la siguiente tabla:

MACROMAGNITUDES AGRARIAS 2006 EXTREMADURA		
Valoración en Millones de euros a precios de productor (sin subvenciones)		
PRODUCCION VEGETAL	829,566	PESO SOBRE PRODUCCIÓN FINAL VEGETAL
CEREALES	201,607	24,3%
PLANTAS INDUSTRIALES *	31,461	3,8%
PLANTAS FORRAJERAS	5,311	0,6%
HORTALIZAS **	147,806	17,8%
PATATA	13,260	1,6%
FRUTA ***	298,832	36,0%
VINO Y MOSTO	53,725	6,5%
ACEITE DE OLIVA	64,572	7,8%
OTROS	12,993	1,6%
TOTAL	829,566	100%

* Incluye las leguminosas grano y tabaco

** Incluye Flores y Plantas de vivero

*** Incluye: Fruta fresca, Cítricos, Uvas y Aceitunas

Fuente: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Es preciso realizar algunas observaciones con respecto a la tabla precedente:

- El cultivo del tabaco está incluido entre los cultivos industriales. En la tabla proporcionada, se aportan datos a precios del productor, en los que no se reflejan las subvenciones.
- Para hacer una comparación de datos entre distintos años, se debe tener en cuenta que en el año 2004 el peso de la aportación del cultivo del tabaco a la Producción

Final Vegetal a precios del productor (sin subvenciones) fue de 2,46 % y en el año 2006 del 1,92 %.

El sector del tabaco en Extremadura

El diagnóstico realizado durante la fase de programación del PDR, y validado por su correspondiente evaluación previa, ya puso de manifiesto la **trascendencia del sector del tabaco en el conjunto de las producciones agrarias extremeñas**. Esta importancia del cultivo del tabaco en la región se justificaba por varias razones, entre las que cabe destacar las siguientes:

- Se trata de **uno de los principales subsectores agrícolas de la región y el más destacado por su aportación a la producción de Cáceres**. No en vano, contribuye con el 37% a la Producción Final Vegetal de dicha provincia y con el 12% a la del conjunto de la Comunidad Autónoma.
- Es la mayor región productora de tabaco de España, representando la actividad de sus explotaciones agrícolas en la última cosecha más del 93% del total nacional.
- Registra un creciente peso de sobre el volumen total de tabaco producido en el país, en particular en determinadas variedades, como el tabaco Virginia y de tipo Burley.
- Además del valor económico que supone en la producción agraria regional, desempeña un importantísimo papel social, al ser un cultivo intensivo en mano de obra, que hace que más de 20.000 familias vivan de este importante sector de la economía regional. Ello se traduce en una intensa vinculación socioeconómica con los núcleos rurales extremeños.
- El tabaco constituye el principal factor de desarrollo rural, especialmente en Cáceres. Diversos estudios constatan el mejor comportamiento de los indicadores socioeconómicos básicos en los municipios productores de tabaco, como menores tasas de paro y superiores índices de bienestar social.

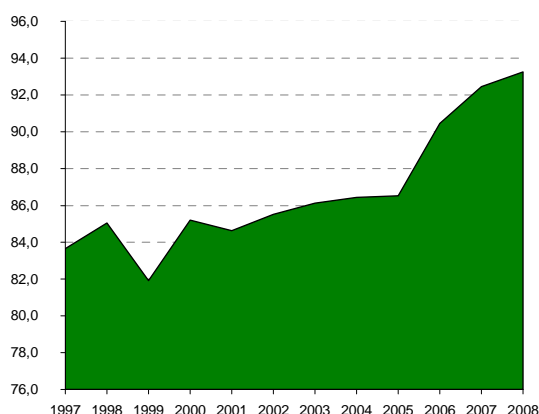
En consecuencia, el análisis de situación del sector agrícola extremeño, llevado a cabo durante la etapa de planificación del PDR, destacó la **necesidad de garantizar la viabilidad del sector**, por:

^c A pesar de la creciente industrialización del sector, la cosecha, recolección, secado y curado de tabaco es un proceso laborioso que requiere unas 2.200 horas de trabajo por hectárea, más que ningún otro tipo de labranza.

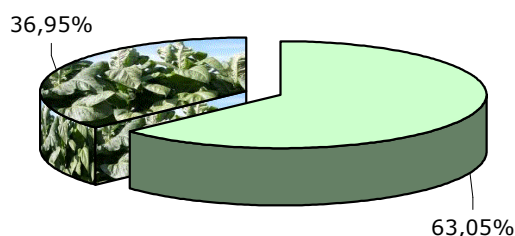
- Su **valor económico**, habida cuenta de que los ingresos asociados a la producción de tabaco constituyen para el desarrollo de Extremadura una parte vital de su economía. De hecho, la provincia de Cáceres puede considerarse como la “capital europea del tabaco”.
- Su **significación social**, ya que sostiene un gran número de puestos de trabajo, facilita la igualdad de oportunidades al favorecer la generación de empleo femenino y es vital, por su concentración, en la subsistencia de comarcas concretas del norte de Cáceres.
- Su **importancia territorial y ambiental**, al constituirse como un factor determinante para fijar la población en el mundo rural, con un impacto ambiental, paisajístico y turístico positivo.

Gráfico 13. Superficies cultivadas de tabaco en Extremadura frente al total de España y aportación del sector a la producción final vegetal de Cáceres

SUPERFICIES CULTIVADAS DE TABACO EN EXTREMADURA FRENTE AL TOTAL DE ESPAÑA



APORTACIÓN DEL TABACO A LA PRODUCCIÓN FINAL VEGETAL DE CÁCERES



El objetivo de este apartado es completar el estudio de este sector efectuado en el PDR, aportando una visión, no sólo desde su significación en el mercado, sino también, sobre todo, desde el aspecto de su contribución a **mantener y consolidar la viabilidad de las explotaciones agrarias de la región**, en línea con la formulación de uno de los objetivos intermedios del FEADER en Extremadura, como es el de “mejorar la competitividad y el atractivo rural”.

A) RASGOS BÁSICOS DEL SECTOR EXTREMEÑO DEL TABACO

La producción de tabacos extremeña ha estado tradicionalmente vinculada a explotaciones localizadas en la zona de influencia de los valles del Tiétar, Alagón y Árrago, por parte de Cáceres y, marginalmente, la zona de influencia de Don Benito-Medellín por la provincia de Badajoz.

Mapa 4. Distribución geográfica del cultivo del tabaco en Extremadura y España



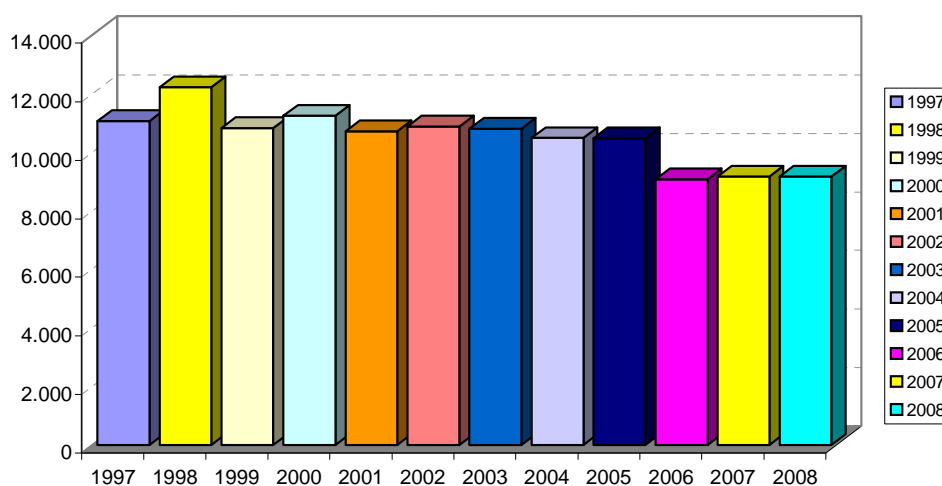
No obstante, la tendencia de los últimos años ha supuesto la consolidación de la zona de influencia de Talayuela como principal zona productora nacional, en detrimento de las explotaciones de Badajoz y del Alagón. El microclima y el terreno fértil de esta zona cacereña son ideales para que las cosechas alcancen una calidad óptima, sobre todo de las variedades Virginia, Burley (fermentable y procesable) y Kentucky:

- En la comarca del Tiétar (Cáceres), se produce alrededor del 40% de la producción española y del 60% de la variedad Virginia. En esta zona, el cultivo del tabaco se distribuye en los municipios siguientes: Talayuela, Rosalejo, Casatejada, Majadas, Navalmoral, Toril, Tejeda y Malpartida de Plasencia.
- En la comarca de "La Vera" se produce alrededor del 35% del total nacional y del correspondiente a la variedad Virginia, además del 44% del Burley Procesable y del 29% del Burley Fermentable. Los principales municipios tabaqueros de esta comarca son Jaraíz, Collado, Cuacos, Losar, Jarandilla, Villanueva y Valverde de la Vera.
- En la zona del Valle del "Alagón-Arrago", se produce cerca del 8% del total nacional, cultivando especialmente el 25% del tabaco Burley Fermentable, con

municipios tabaqueros como Riobos, Galisteo, Montehermoso, Coria, Holguera y Moraleja.

Debe considerarse que **la superficie disponible en las explotaciones es limitada** y como consecuencia de ello el cultivo del tabaco es el principal, asociándose otros cultivos secundarios que, por sí solos, no garantizan el nivel de renta mínimo que necesitan las explotaciones para su mantenimiento, por lo que **no puede exigirse una diversificación de la producción mas allá de la actualmente existente**. Cualquier actuación o incidencia sobre la estructuración de las superficies tabaqueras repercute de forma directa sobre la dimensión de las explotaciones agrarias y, por tanto, sobre la viabilidad de las mismas.

Gráfico 14. La dimensión del cultivo en Extremadura

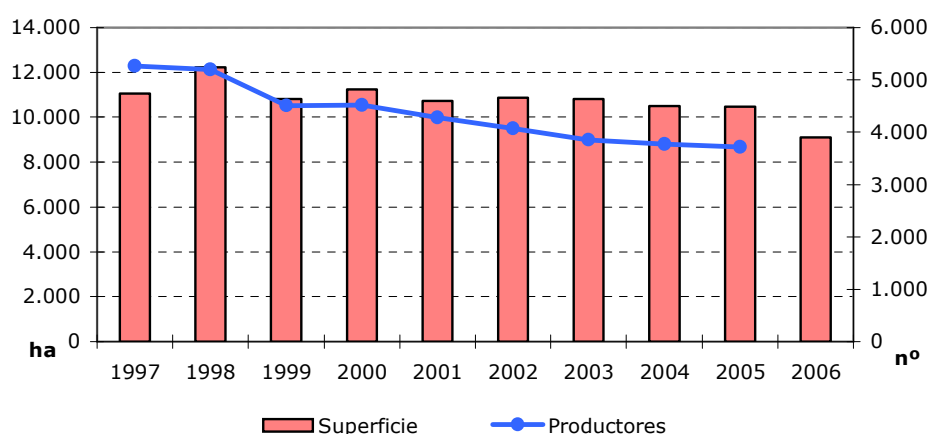


Respecto a la distribución de superficies ubicadas en Extremadura, ligadas a la producción de tabaco, se aprecia una **adecuación progresiva de agricultores y hectáreas cultivadas**. La disminución del cultivo se ha producido en aquellos tipos de tabaco con menor demanda y en las explotaciones más pequeñas y menos competitivas. El no planteamiento de estrategias puede dar lugar a una **mayor incertidumbre sobre el futuro del sector** y la industria transformadora y auxiliar, que se traducirá en un impacto negativo relevante en términos de desempleo y de despoblación de las zonas más dependientes de este cultivo.

Este hecho no debe despreciarse, sobre todo si se tienen en cuenta los beneficios sociales atribuibles a la agronomía del tabaco, puestos de relieve por los diversos índices socioeconómicos que expresan que:

- La edad media de la población en municipios tabaqueros es netamente inferior a la de los no tabaqueros, circunstancia que acredita que la producción de tabaco contribuye a incentivar la permanencia de jóvenes en el sector agrario.
- Los 10 municipios extremeños con mayores incrementos de población se corresponden, mayoritariamente, por municipios tabaqueros: Talayuela, Navalmoral de la Mata, Madrigal de la Vera, Coria, Plasencia y Montehermoso.
- El porcentaje de población dependiente en las localidades no tabaqueras es 12 puntos superior al observado en los municipios productores de tabaco (un 60,23% frente a un 47,98%).

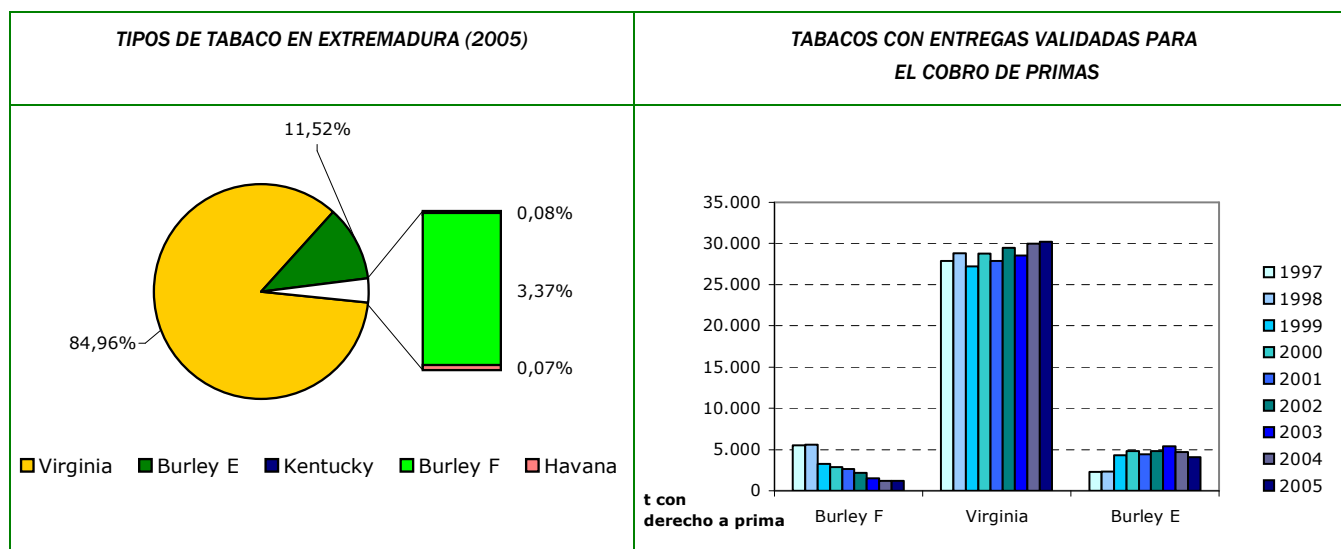
Gráfico 15. Evolución del cultivo de tabaco en Extremadura



La desaparición de esta actividad económica en la zona resulta más grave en una situación como la actual, caracterizada por una coyuntura económica muy desfavorable, que hace que **el gran impacto social y de empleo del sector no tenga alternativa en estas comarcas.**

La producción de tabaco extremeña se ha **adecuado** a lo largo de los últimos años, existiendo una transformación hacia los tabacos rubios al ser estos los demandados en mayor volumen por las empresas de primera transformación también asentadas en la zona productora. La variedad más cultivada en la región es la de Virginia, seguida de la Burley Procesable y de la Fermentable, representando las variedades Kentucky y Havana una importancia marginal.

Gráfico 16. Tipos de tabaco y toneladas con derecho a primas en Extremadura



Considerando las magnitudes anteriores y el área de influencia del cultivo, su vinculación con el resto de actividades productivas de las explotaciones y su necesaria presencia y mantenimiento en las zonas rurales, resulta justificado el que se plantee una estrategia de actuación que se basa en los siguientes pilares:

- Reestructuración gradual del sector encaminada a permitir la adecuación del mismo al nuevo modelo de Política Agraria Comunitaria
- Adecuación de los Procesos de secado del tabaco crudo a técnicas en las que se sustituyan los combustibles fósiles por recursos a revalorizar
- Instauración de Planes de Mejora productiva en las explotaciones.
- Modernización de las instalaciones existentes en las explotaciones que supongan una reducción en cuanto al uso de recursos naturales no regenerables
- Introducción de innovaciones tecnológicas en las explotaciones.
- Medidas de diversificación hacia actividades complementarias en los núcleos rurales
- Integración del cultivo del tabaco dentro del marco de sistemas de producción integrada
- Otras medidas de acompañamiento encaminadas a la optimización de los recursos existentes en las explotaciones.

La estrategia anterior, contribuye directamente a objetivos de interés general comunitario, nacional y regional tales como los siguientes:

- Lucha contra el cambio climático, asociado a la eliminación de combustibles fósiles y sustitución por energías alternativas.
- Conservación de la biodiversidad.
- Equilibrio hídrico y eficiencia de riego
- Limitación en la utilización de pesticidas.
- Mantenimiento de la capa freática, evitando nitrificación y contaminación.
- Control integrado de plagas mediante modelos naturales
- Lucha contra la erosión y conservación del suelo
- Mejora de los perfiles del suelo y potenciación de los umbrales de materia orgánica.
- Estabilidad social y desarrollo de las áreas rurales.
- Diferenciación de la producción en un marco de calidad y seguridad alimentaria superior al que ya resulta de obligatorio cumplimiento lo que permitirá ofertar un tabaco diferenciado del habitual producido en otras partes del mundo

B) LAS FUENTES DE INGRESOS DEL SECTOR DEL TABACO

En 2007 la superficie cultivada supuso 9.000 hectáreas, dando lugar a una producción a más de 33 millones de kilogramos.

El sector, con el fin de acometer los esfuerzos necesarios para disminuir los costes de producción y aumentar la calidad del producto, necesita adaptarse a un nuevo marco en el que la renta de los agricultores y por tanto la actividad de todo el tejido microempresarial y mano de obra asalariada asociada al mismo, sea mantenida, tras la aplicación de la estrategia planteada en el punto anterior, única y exclusivamente por el valor de la producción.

Por lo anterior, resulta totalmente justificado que durante un periodo transitorio y mediante el desarrollo de los pilares de la estrategia planteada, el sector pueda implementar todos los cambios precisos para garantizar su viabilidad

De esta manera, **el papel de los poderes públicos resulta necesario para promover la reconversión del sector**, favorecer su viabilidad, más allá de la compensación económica de sus producciones, y asegurar la supervivencia de esta actividad en Extremadura. Así, se facilitará que, a medio y largo plazo, la producción de tabaco mantenga la renta de los agricultores sin necesidad de depender exclusivamente de los regímenes de ayuda. La introducción de buenas prácticas de cultivo, que eleven más la calidad del tabaco extremeño producido e incrementen el precio del producto, es una condición básica para consolidar un comportamiento positivo de los precios de compra del tabaco.

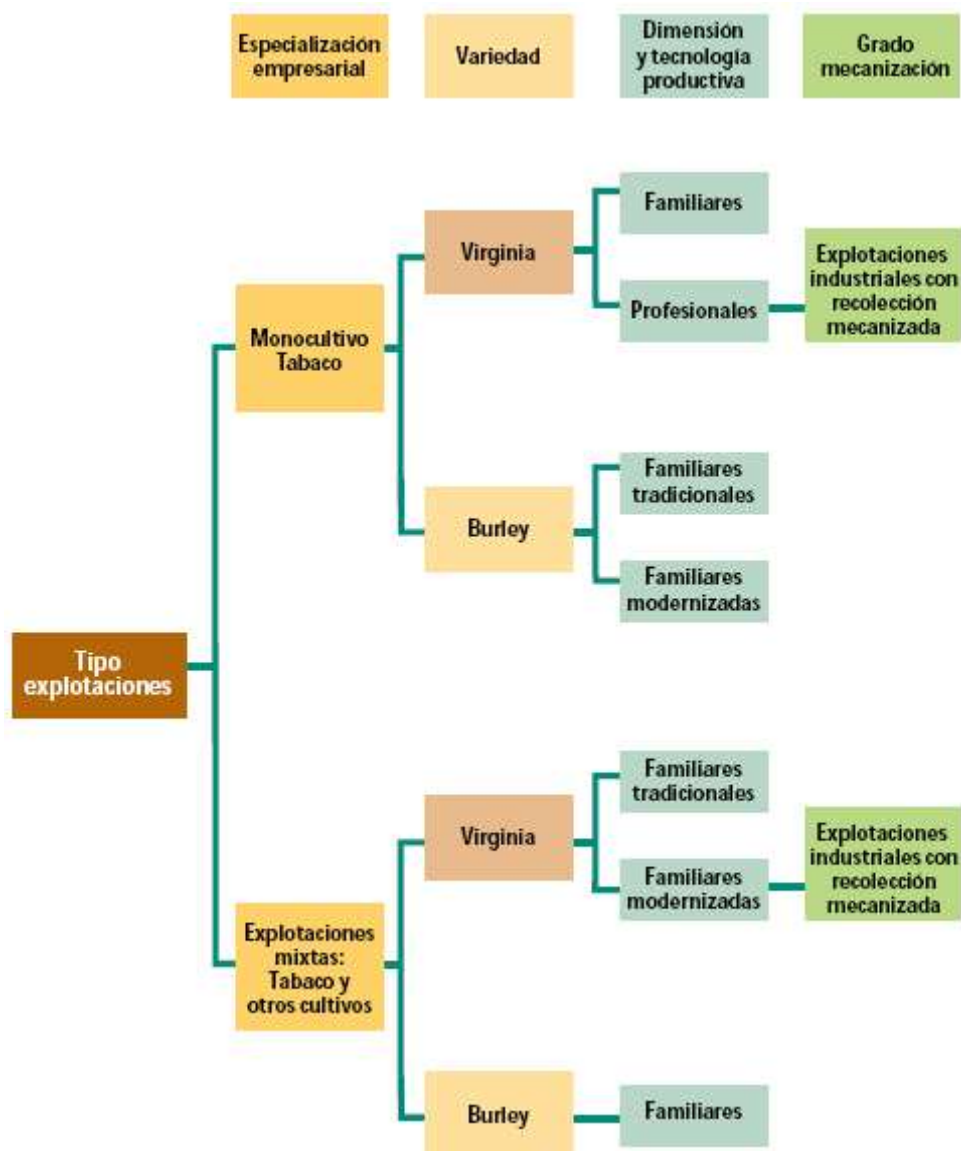
En este sentido, la estrategia planteada contribuirá a una diferenciación de la calidad final de la producción que afectaría a todos los niveles del sector, desde el medio a la presentación del producto comercial. Los agricultores extremeños ya han efectuado un enorme esfuerzo de modernización de sus explotaciones, mecanizando recogidas, mejorando y construyendo nuevos secaderos de tabaco, usando biomasa como combustible con objeto de ahorrar costes y mejorar calidad y poder llegar a mantener, a medio plazo, la viabilidad de la explotación sin necesidad de ayudas. Para ello, todavía es preciso ultimar estos cambios en campo y en la mejora del proceso de la primera transformación.

C) LAS EXPLOTACIONES TABAQUERAS EXTREMEÑAS

Considerando la incidencia de las diversas variedades de tabaco, de los factores empresariales, así como la superficie de la explotación y tecnología productiva, se puede establecer una clasificación de las explotaciones tabaqueras, sintetizadas en el Esquema 1.

Las principales particularidades vinculadas a tales factores y grupos de clasificación se señalan seguidamente:

Esquema 1. Clasificación de las explotaciones tabaquetas



- **Especialización empresarial.** Las más de 2.000 explotaciones tabaquetas existentes en Extremadura se pueden clasificar en dos grandes grupos de características muy diferentes:
 - ✓ Uno, mayoritario, correspondiente a **explotaciones especializadas en la producción de tabaco, como el único cultivo existente** en sus alternativas, y que implican el 70% del total de las explotaciones.
 - ✓ Otro formado por aquellas explotaciones que, además de tabaco, integran otros cultivos.

- **Variedad de tabaco.** En función de la variedad de tabaco producido, las explotaciones presentan diferencias muy notables y contrastadas entre las correspondientes a Virginia y a Burley, respecto al tamaño de la explotación, ciclos productivos, equipos de trabajo y, sobre todo, grado de mecanización, y métodos de recolección y curado.
- **Dimensión y tecnología productiva.** Se establecen diferencias fundadas entre las explotaciones familiares y profesionales:
 - ✓ Las **explotaciones profesionales** han evolucionado con más intensidad, a la vez que, en general, han concentrado un mayor parque de maquinaria asociada a la explotación. Destacan, sobre todo, las explotaciones profesionales de mayor tamaño, que se significan por la alta cualificación profesional de los empresarios, que recurren a la contratación de mano de obra asalariada y en las que una gran parte de los recursos generados por explotación han sido reinvertidos en la adquisición de equipos de maquinaria e instalaciones complementarias. Generalmente adoptan con prontitud las innovaciones tecnológicas. El grupo más importante se centra en el cultivo y producción de tabaco tipo Virginia.
 - ✓ Dentro de las **explotaciones familiares**, cabe distinguir:
 - Aquellas que se caracterizan por su reducida base territorial, con empresarios a veces de edad avanzada, dedicados mayoritariamente a la producción de tabaco Burley, con elevada utilización de mano de obra familiar y en las que la supervivencia de la explotación roza el límite técnico, encontrándose en un proceso de renovación generacional y racionalización de las mismas.
 - Otras explotaciones familiares modernizadas, con superficies relativamente reducidas, en muchos casos inferiores a 10-12 hectáreas, que se caracterizan por la utilización mayoritaria de mano de obra familiar, con empresarios que han efectuado un importante esfuerzo financiero para modernizar la explotación y hacerla viable económicamente y que utilizan una técnica correcta de producción.
- **Grado de mecanización.** Por último, existe un grupo de explotaciones muy mecanizadas, que podrían definirse como industriales, que emplean cosechadoras y han mecanizado, además, en algunos casos puntuales, el proceso de llenado de los contenedores asociados a la recolección mecánica.

D) **LA INDUSTRIA VINCULADA AL SECTOR DEL TABACO: EMPRESAS DE PRIMERA TRANSFORMACIÓN**

En Extremadura desarrollan su actividad tres industrias transformadoras mediante la formalización de contratos de compraventa de tabaco con el sector productor de esta región..

Las industrias de primera transformación han mantenido operativas en el ámbito de la zona tabaquera una amplia gama de centros de compra, estructuradas de tal forma que se facilitan las entregas de los productores desde sus explotaciones, sin necesidad de efectuar grandes desplazamientos. Las propias empresas de primera transformación y los centros de compra asociados, así como las empresas de servicios a los anteriores contribuyen igualmente a la actividad económica vinculada al cultivo.

E) LA IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LA ACTIVIDAD TABAQUERA PARA LA ECONOMÍA REGIONAL DE EXTREMADURA

Como ya se ha puesto de manifiesto, la influencia del tabaco sobre la economía regional habla por sí sola, con solo considerar que supone el 37% de la Producción Final Vegetal de la provincia de Cáceres y el 12 % de Extremadura.

Tabla 24. Producción final vegetal y de tabaco de Extremadura (millones de euros)

	Producción Final Vegetal	% Tabaco / Producción Final Vegetal
Cáceres	356,0	37%
Badajoz	757,1	0%
Extremadura	1.113,1	12%

El elemento anterior y los que se detallarán ponen de relieve y refuerzan la importancia estratégica de este sector sobre el conjunto de la economía regional. En primer lugar, Extremadura muestra una **especialización muy clara** por parte de sus PYMEs hacia dos diversos complejos industriales concretos: el agroalimentario (que integra el tabaco y la industria alimentaria) y relativo a las industrias extractivas y energéticas^d.

^d El índice que se construye responde a una metodología estándar de análisis de la especialización y compara la distribución por actividades de la región y el total nacional, para el segmento de PYMEs El índice se define matemáticamente de la siguiente manera:

Tabla 25. Coeficientes de especialización de las PYMES en Extremadura

Posición	Índice	Rama de actividad
1	4,803	Coquerías, refino de petróleo y tratamiento de combustibles nucleares
2	3,250	Extracción de minerales no metálicos ni energéticos
3	2,909	Industria del tabaco
4	2,564	Extracción de minerales metálicos
5	2,446	Industria de productos alimenticios y bebidas
6	2,006	Producción y distribución energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente

En segundo lugar, diversos estudios sobre estimaciones de las ramas de actividad con mayor capacidad para generar efectos de expansión sobre el sistema económico extremeño concluyen los siguientes resultados:

- Únicamente la industria de productos de alimentación, bebidas y tabaco presenta una medida de sus “efectos de arrastre hacia atrás” (efecto difusión) relevante, dentro de un tejido industrial bastante débil en la región. En concreto, por cada euro de inyección financiera sobre esta actividad, el impacto sobre el conjunto del sistema productivo regional es de 3,27 euros.

Por consiguiente, este multiplicador es indicativo de los efectos totales que un *shock* exógeno sobre esta actividad tiene sobre los niveles de renta del conjunto de agentes y sectores económicos. Únicamente la rama de productos energéticos presenta una capacidad de arrastre más elevada (4,08 euros). De este modo, dentro del sector secundario regional, éstas serían las **actividades consideradas como claves o prioritarias a efectos de recibir impulsos desde las Administraciones Públicas** (impuestos, transferencias, subvenciones, etc.).

- Asimismo, desde la perspectiva de los efectos que una inyección financiera unitaria provocaría sobre la renta del resto del sistema económico, los resultados disponibles revelan cómo el conjunto de ramas del sector industrial presenta una muy escasa capacidad para absorber el crecimiento inducido sobre el resto del sistema económico.

De nuevo, tan sólo la rama referente a las industrias de productos alimenticios, bebidas y tabaco presenta unos multiplicadores de cierta relevancia (3,274), es decir, capacidad relativa mayor de generar “efectos de arrastre hacia delante” o efectos absorción.

$$S_{ij} = \frac{N_{ij} / N_j}{N_{iESP} / N_{ESP}}$$

donde *i* hace referencia a la actividad, *j* a la Comunidad Autónoma y *ESP* se corresponde con los valores de España, tanto para la actividad, como para el total de empresas.

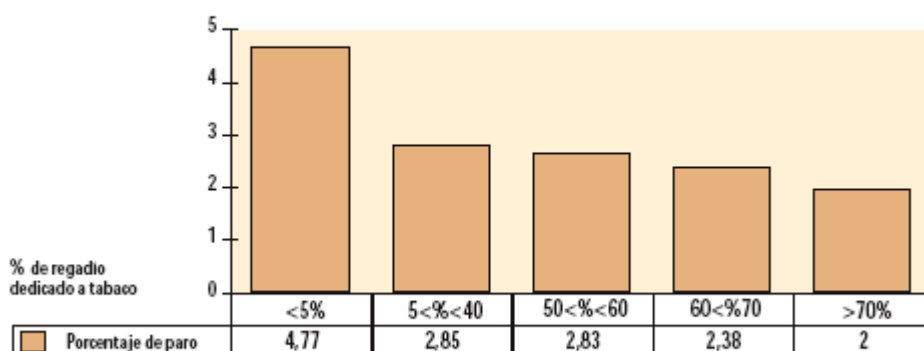
- Respecto a la valoración del impacto que provocaría, sobre cada una de las ramas de actividad, una inyección exógena unitaria sobre el sector privado, los resultados que se desprenden de los cálculos efectuados muestran que los mayores efectos se producen sobre la rama recuperación y reparación, comercio y hostelería (con 0,36 euros), seguida de la de industrias de productos alimenticios, bebidas y tabaco y otros servicios destinados a la venta, con unos incrementos de 0,22 y 0,21 euros respectivamente.

Todo ello, junto con la **excepcional capacidad del tabaco para generar empleo**, resalta las virtudes de este sector en Extremadura, que le acreditan como auténtico motor regional, en torno al cuál giran otras numerosas actividades. No hay duda de que la generación de empleo representa uno de los principales atributos asociados al cultivo del tabaco.

Prueba de ello es que todas las estadísticas analizadas revelan que en los municipios y comarcas con presencia del cultivo de tabaco el nivel de paro es sensiblemente inferior a municipios con superficie regable similar en los que, por el contrario, no se produce tabaco.

Un aspecto adicional a destacar de la contribución del tabaco al mantenimiento del empleo rural se deduce del Gráfico 17, que revela como el paro es significativamente más reducido en aquellos municipios en los que el tabaco forma parte activa de los cultivos de regadío. A pesar de que los datos se refieren a un momento del tiempo y a una fase del ciclo económico anterior al convulso estado actual de la economía, sirven para ilustrar dos aspectos. Primero, que la mayor tasa de paro de los municipios con baja intensidad de cultivo de tabaco duplica la de aquellos en los que el tabaco es relevante. Y, segundo, que el porcentaje de desempleo disminuye significativamente al aumentar la superficie de regadío dedicada al cultivo de tabaco.

Gráfico 17. Nivel de paro según el porcentaje de la superficie de regadío dedicada a cultivar tabaco en los 24 principales municipios tabaqueros



Se estima, por otro lado, que el empleo directo en Extremadura (aquel que incluye toda la mano de obra que utiliza la explotación en las operaciones de cultivo del tabaco: labores mecanizadas, riegos, transportes, escardas manuales, abonados, tratamientos fitosanitarios, despunte, recolección, curado y selección) es de 410 Unidades de Trabajo Agrario (UTA), equivalentes a 1.920 horas anuales.

La recolección, los procesos de curado y la selección son las labores agrícolas que más mano de obra emplean (el 68,1% del total), seguidas de otras operaciones manuales como el despunte (8,9%), las escardas (4,9%) y el transporte (4,4%). La mano de obra correspondiente al uso de medios mecánicos en las operaciones de cultivo (tractores y equipos automáticos) dependen mucho del grado de mecanización de la explotación (el dato medio es de 29,04 UTA/1000 ha, que representa el 7,1 % del total de mano de obra).

Para tener una referencia de la magnitud de esta medida del empleo directo en el tabaco, se han analizado otros cultivos, con condicionamientos ecológicos (edafoclimáticos) compatibles con los que se dan en las zonas de cultivo y que, por tanto, podrían implantarse en las explotaciones tabaqueras, bien en rotación, bien en sustitución del tabaco.

Por detrás del tabaco aparece el del pimiento para pimentón (375 UTA/1000 ha), seguido de los frutales de hueso (339 UTA/1000 ha), frutales de pepita (307 UTA/1000 ha) y el tomate y pimiento de industria (234 UTA/1000 ha).

Además de este empleo directo, hay que considerar, igualmente, el **empleo indirecto** derivado de los gastos que realiza en medios de producción y servicios fuera del sector. De esta forma, en Extremadura no sólo viven más de 20.000 personas, que trabajan directamente en el mismo, sino también talleres, empresas auxiliares, comercios, entre otras actividades, se benefician de la actividad del tabaco, que constituye el pilar económico de estas zonas.

Adicionalmente, destaca los efectos positivos generados sobre el medio ambiente. La localización de las tierras cultivadas de tabaco son estratégicas para reforzar los corredores de biodiversidad existentes que unirían por el oeste el LIC y la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de la Sierra de Gata, con el LIC y ZEPA de Canchos de Ramiro por el valle del Alagón y posteriormente con el Parque Natural del río Tajo —futuro Parque Internacional Tajo-Tejo—, que al mismo tiempo es ZEPA y LIC.

Además, los LIC del Alagón y Jerte sirven de enlace con Canchos de Ramiro y Monfragüe, atravesando los campos de tabaco existentes en los valles de estos ríos.

Tabla 26. Espacios pertenecientes a la Red de Espacios Protegidos de Extremadura que se encuentran total o parcialmente incluidos en los municipios tabaqueros.

Nombre del Espacio Protegido	Total
Árbol Singular Plátano del Vivero.	3,14
Corredor Ecológico y de Biodiversidad Pinares del Río Tietar	359,37
Total general	362,51

F) **LA REFORMA DEL SECTOR DEL TABACO Y SU INCIDENCIA EN EXTREMADURA**

El Reglamento (CE) 864/2004 que modifica el Reglamento (CE) 1782/2003 de “Reforma de la PAC”, en su artículo 22, contempla la transferencia financiera a favor de la reestructuración de las regiones productoras de tabaco; y establece un determinado importe en concepto de ayuda comunitaria adicional para financiar la aplicación de medidas de desarrollo rural en estas regiones.

El modelo de aplicación de la Reforma del Sector del Tabaco de 2004, ha permitido para Extremadura el mantenimiento aproximadamente del 85% de su producción de tabaco, sin que esa reducción haya supuesto importantes implicaciones, situación bien diferente a la que para el mismo sector ha sufrido Grecia y la Puglia Italiana entre otras regiones, donde se estableció un modelo desacoplado al 100% y donde ha desaparecido el cultivo y se han originado graves repercusiones.

En Extremadura la Reforma del 2004 del tabaco ha supuesto un revulsivo para el sector en busca de mayor calidad y adaptación al mercado, desapareciendo algunas explotaciones por falta de competitividad, pero estimulando el esfuerzo del resto de cultivadores en la mejora del tabaco producido

La reestructuración del sector tras la aplicación de la reforma pasa por un esfuerzo de mejorar tanto el producto en campo con el establecimiento de técnicas de cultivo respetuosas con el medio ambiente como en lo que respecta al proceso del secado posterior, mejorando e invirtiendo el sector en instalaciones de secado que abaraten el proceso con la introducción de calderas que usan biomásas como combustible y otras mejoras que garanticen la ausencia de nitrosaminas y permitan incrementar los niveles de seguridad y calidad del producto.

Este horizonte se plantea al haberse podido comprobar por el sector que las medidas dispuestas por el Fondo Comunitario del Tabaco no vinieron a constituir, por si sola, una base de desarrollo de las zonas rurales donde se realizaron.

Se mantendrán las medidas de apoyo necesarias para las zonas tabaqueras en los próximos años, potenciando la diversificación de la economía agraria, el apoyo a las industrias de la zona, apoyo a las agrupaciones de productores agrarios, denominaciones de origen en pro de la mejora de la calidad de los productos, medidas agroambientales, y apoyo a la modernización de las explotaciones agrarias incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura presentado.

Para abordar el nuevo marco del sector, han de ejecutarse estrategias de carácter global, integrando en el desarrollo de las acciones a los distintos actores que actúan en el territorio: empresas, trabajadores, interlocutores sociales e instituciones y entidades públicas y privadas. Una base importante de la acción concertada frente a la reestructuración económica es la colaboración activa entre las diversas partes interesadas y el reconocimiento de un esfuerzo común por mantener la competitividad, viabilidad y prosperidad del territorio. Las autoridades locales y regionales pueden desempeñar un papel clave para crear un equilibrio de fuerzas entre las diversas partes, combinando intereses divergentes en el marco de acciones comunes.

Por otra parte, en las comarcas afectadas actúan las Agrupaciones para el Desarrollo Integral surgidas de los programas LEADER y PRODER, que representan a la mayoría de los colectivos socioeconómicos de los territorios y cuyo papel ha sido determinante, desde los años 90, para llevar a cabo iniciativas de desarrollo en dichas comarcas.

Por último, nos encontramos con los colectivos y organizaciones profesionales que actúan en el sector del tabaco y que son las más directamente afectadas por la reforma, ya que su papel es fundamental a la hora de acometer cualquier proyecto.

Por todo ello, se plantean las siguientes medidas a tomar con carácter prioritario:

- Impulsar un Programa de Dinamización Comarcal, donde intervengan todos los actores implicados directa o indirectamente en el desarrollo socioeconómico de las Comarcas afectadas por el cultivo del tabaco y que estén dispuestos a, una vez asumida la situación de crisis del sector y la fecha de caducidad de las ayudas comunitarias, trabajar de forma coordinada por buscar alternativas viables económica y socialmente al cultivo del tabaco.

- **Diseño conjunto de todas las actuaciones de desarrollo de la zona, que contemple la diversificación de la economía rural del territorio como un factor prioritario para el sostenimiento de la población rural.**

La nueva Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural brinda una oportunidad única para facilitar la puesta en marcha de medidas que pasan, por un lado, por conjugar nuevos cultivos, nuevas fórmulas que ya se están poniendo en marcha a través de diferentes instancias (cultivo de plantas medicinales, cultivos de flor cortada, nuevas plantas alimentarias, cultivo de plantas silvestre, etc), fórmulas basadas en la introducción de ganadería y diversificación económica basada en sectores como el agroturismo o turismo rural, energías renovables, etc. Pero, por otro lado, en mantener parte del cultivo del tabaco en determinadas zonas de mayor calidad y con una apuesta decidida a mejorar su explotación y la calidad de producto para conseguir un aumento paulatino de los precios actuales que lo haga más rentable que en la actualidad.

- **Establecer un seguimiento mediante el uso de las TICs para conocer la evolución de las diferentes medidas que se vayan acometiendo, tanto en materia de diversificación económica y generación de nuevos empleos como de la mejora e incremento de la calidad del sector del tabaco que permanezca en la zona de forma recomendable.**
- **Establecimiento de un proceso de formación en toda la zona, dirigida por un lado, a los equipos técnicos que operan en la misma, a través de diferentes organizaciones públicas y privadas para hacerles llegar e interiorizar las nuevas metodologías de trabajo que se requieren ante la nueva situación planteada; por otro lado, de los trabajadores y trabajadoras del sector, cualificándolos para desempeñar su labor en otros sectores económicos diferentes al tabaco que les ayuden a iniciar una nueva andadura profesional en la zona; y, por último, dirigido a los posibles emprendedores entre la población más joven, pero también a empresarios dispuestos a reconvertir su explotación agraria con formación especializada, personalizada y autorizada sobre la puesta en marcha de alternativas viables en la zona.**
- **Igualmente, y de forma paralela, se requerirá un fuerte proceso de dinamización de toda la población que consiga hacer mirar de forma positiva al futuro en una zona actualmente en estado de crisis, crisis que paraliza la generación de nuevas ideas de negocio y que traslada el pesimismo inconscientemente a las generaciones de futuro.**
- **Y de forma totalmente necesaria desarrollar la estrategia de reconversión del sector basada en los siguientes pilares apuntados con anterioridad y que contribuyen a la consecución de objetivos de interés general comunitario, nacional y regional:**

- Reestructuración gradual del sector encaminada a permitir la adecuación del mismo al nuevo modelo de Política Agraria Comunitaria.
- Adecuación de los Procesos de secado del tabaco crudo a técnicas en las que se sustituyan los combustibles fósiles por recursos a revalorizar.
- Instauración de Planes de Mejora productiva en las explotaciones.
- Modernización de las instalaciones existentes en las explotaciones que supongan una reducción en cuanto al uso de recursos naturales no regenerables.
- Introducción de innovaciones tecnológicas en las explotaciones.
- Medidas de diversificación hacia actividades complementarias en los núcleos rurales.
- Integración del cultivo del tabaco dentro del marco de sistemas de producción integrada.
- Otras medidas de acompañamiento encaminadas a la optimización de los recursos existentes en las explotaciones.

G) ANÁLISIS DE VIABILIDAD A OTRAS ALTERNATIVAS AL TABACO

La disminución de actividad en el sector del tabaco provocaría drásticas consecuencias, no principalmente para los actuales titulares de cuotas, sino, fundamentalmente, para todo el **entorno del tabaco y los sectores que con él conviven**, incluidos obreros agrícolas e industriales, asalariados diversos, sector servicios, etc.

En este sentido, la reforma de 2004 del sector del tabaco, y las decisiones que los distintos países miembros adoptaron para su aplicación, ha supuesto que aquellos que adoptaron la decisión del desacoplamiento total han visto cómo ha desaparecido el cultivo en su territorio. En algunos de dichos países las consecuencias que se han derivado, como ha sido el caso de Grecia, se pueden calificar como dramáticas ya que el desempleo generado ha obligado a la adopción de otras costosas medidas que tampoco han sido capaces de mitigar los efectos producidos sobre el desempleo y la falta de alternativas para quienes habían quedado sin ocupación.

- Sustitución del tabaco por otra actividad subvencionada. Limitaciones.

La búsqueda de otras actividades que sustituyan al cultivo del tabaco conlleva tener en cuenta los siguientes parámetros:

- Dimensionamiento de la actividad a sustituir, con unas once mil hectáreas ocupadas directamente por el cultivo, que arrastrarían a otras 36.000 ha, aproximadamente, destinadas a cultivos asociados al tabaco, sin cuya presencia serían deficitarios.
- Viabilidad agronómica, que garantice la implantación de la nueva actividad a efectos de no producir desequilibrios y daños irreparables.
- Estabilidad financiera para el sector derivada de la problemática derivada de las deudas del sector, así como por el montante de las elevadas inversiones efectuadas en instalaciones complementarias asociadas al tabaco, que carecerían probablemente de valor en el desarrollo de otras actividades.
- Estabilidad social.
- Viabilidad comercial, sin interferencias con otros cultivos ya establecidos, debiendo excluirse aquellos que se encuentran regulados, en intervención o bajo régimen de cupos o umbrales de garantía.
- Índices técnico-económicos satisfactorios, referidos sobre todo a la relación Inversión necesaria/mano obra utilizada.
- Fomento de la profesionalidad, de tal forma que garantice la renovación y estímulo del sector.

- Sustitución del tabaco por otros cultivos sin subvención. Limitaciones.

Como se acaba de comentar, la desaparición del cultivo del tabaco implicaría la caída de gran parte de las hectáreas destinadas a otras actividades que se asocian al tabaco y que encuentran en la estabilidad del mismo su supervivencia. Esto restringe las posibilidades de cultivos o actividades económicas alternativas considerablemente.

No obstante, cabe deducir que el aprovechamiento de esta superficie agraria obedecería a un proceso secuencial, en el que lo más probable es que, inicialmente, una inmensa mayoría de agricultores se refugiarían en otros cultivos tradicionales, cuyo límite productivo

ya se ha alcanzado, circunstancia que originaría importantísimas pérdidas financieras, que desembocarían en una cadena de embargos e insolvencias empresariales.

Tan solo un pequeño porcentaje de empresarios se aventurarían en una dinámica de experimentar nuevos cultivos o tecnologías, que tan pronto se vislumbrara que pudiera ser exitosa se vería colapsada por la afluencia masiva de empresarios desesperados que buscarían una última oportunidad en aquello que pareciera ser viable.

Esta situación de conflictividad con las actividades actualmente equilibradas se vería agravada por la drástica caída del nivel de empleo, ya que la mayoría de los cultivos que se abordaran serían aquellos de carácter menos intensivo, que exigen menos recursos y financiación y que, inapelablemente, van unidos a una escasa demanda de mano de obra, tanto directa como indirecta.

El estudio de una hipotética sustitución del cultivo del tabaco por otros tradicionales, acreditándose que frente a la situación actual media de la región de Extremadura, con 12.100 hectáreas de tabaco y una demanda de mano de obra equivalente a 5.578 empleos fijos anuales, se pasaría a una situación futura en la que, aparte de la caída de precios en los diferentes mercados, se conseguiría un nivel de empleo de tan solo 1.994, circunstancia que representa un 35,75 % del nivel inicial de empleo.

Por otro lado, la opción de otras posibles actividades económicas que sustituyan el tabaco, bajo la premisa de orientar las superficies y recursos a otras actividades, bien sean turísticas, ecológicas o medioambientales, serían bien recibidas siempre y cuando se mantengan los condicionantes de generar empleo, tanto directo como indirecto, así como de mantener en forma similar el resto de los atributos del tabaco, relacionados en los epígrafes precedentes.

Efectos del abandono de la producción tabaquera

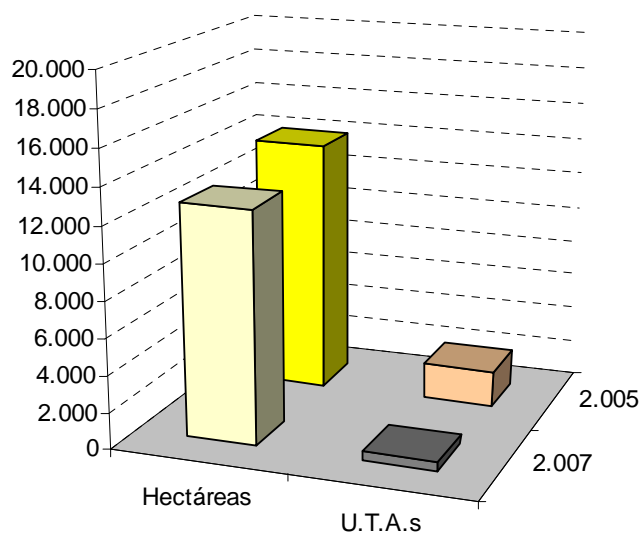
Un estudio comparado de las cosechas de 2005 y 2007 sobre las explotaciones que, produciendo tabaco en 2005, han abandonado la actividad tabaquera como consecuencia de haberse acogido al desacoplamiento de las ayudas por tabaco, pone de relieve una situación marcada por la intensidad en la destrucción de empleo y en la caída del margen bruto. Más concretamente:

- Los 1.097 cultivadores que han abandonado el sector tabaquero mantienen prácticamente el mismo número de hectáreas asociadas a sus explotaciones,

con un total de 15.294,39 hectáreas para la cosecha 2005 y de 14.441,57 para el ejercicio 2007, pero sin tabaco.

- La destrucción de empleo y la caída del margen bruto estándar constituyen las características más relevantes de ese proceso, ya que las 1.064,81 UTAs generadas por esas mismas explotaciones en el año 2005, se han convertido, por mor del abandono del tabaco, en una escueta cifra de 215,61 UTAs, que testimonian que la dedicación futura de dichas explotaciones está fundamentada exclusivamente en ser soporte de derechos de pago único.
- Paralelamente, el margen bruto, de estas 1.097 explotaciones se ha reducido en una cuarta parte.

Gráfico 18. Pérdidas vinculadas al abandono del tabaco



Análisis de sensibilidad más robustos efectuados para determinar el impacto para Extremadura de un hipotético abandono de la producción determinan las siguientes consecuencias:

- En términos generales, para los cultivadores de la zona norte de Cáceres la pérdida de ingresos de 75 millones de euros al año.
- La pérdida de mano de obra asalariada en las explotaciones agrarias supondría un quebranto superior a 30 millones de euros.

- La pérdida de mano de obra por el cierre de las fábricas de primera transformación y sus centros de compra de tabaco asociado supondrá una caída en sueldos para los trabajadores como mínimo de 15 millones de euros.
- La indemnización destinada a sufragar los despidos de los trabajadores de las empresas de primera y almacenes de compra en diversas localidades, transformación no podría valorarse únicamente en términos económicos, en los que se cifrarían en cantidades superiores a 50 millones de euros, sino que debería valorarse en términos de responsabilidad en la actual situación económica europea y regional.
- La indemnización de los trabajadores de las Cooperativas tabaqueras, APAS de tabaco, empresas de servicios asociadas estimamos en más de 9 millones de euros.
- La pérdida de actividad económica de las empresas de primera transformación que, además, dejarían de percibir el beneficio derivado de su actividad y de la recuperación del coste de sus inversiones.
- Las pérdidas por la ausencia de compras de bienes y servicios a otras empresas para la producción ascendería a 27 millones de euros por parte de los agricultores y de 7,5 millones de euros en lo que respecta a las empresas de transformación.
- La ausencia de inversión anual de cultivadores y empresas de transformación sería incalculable puesto tendría que tenerse en cuenta la pérdida de oportunidades en el sector.
- Los efectos sobre el consumo comercial de productos alimentarios y otros bienes de consumo en la zona son difícilmente cuantificables pero, sin duda, la desaparición del cultivo en la zona supondría una drástica reducción que se vería acompañada del cierre de comercios y servicios en la zona incrementado por el abandono de la población de los pueblos tabaqueros.
- El coste para el Estado de fondos de desempleo para cultivadores que pierdan el empleo, mano de obra asalariada de las explotaciones, desempleados de las industrias de primera transformación, APAS... y de todos aquellos actualmente empleados en la zona y que, como consecuencia del efecto cascada de la pérdida de actividad en la zona del motor económico que ha sido hasta ahora el tabaco, vayan perdiendo el empleo, se estima en más de 135.000.000 € anuales, supuesto un total de 15.000 nuevos desempleados, cifras estas no asumibles en el marco económico actual.

La continuidad del sector del tabaco: la opción más rentable social y económicamente

La continuidad del sector tabaquero representa la opción más interesante a considerar por los cultivadores, a juzgar por los análisis de viabilidad técnica realizados en el marco del *Plan Estratégico para el Sector del Tabaco Extremeño*. Ello se explica por el ya aludido papel social del cultivo del tabaco y la intensa demanda de mano de obra asociada al proceso productivo, con generación de un importante *retorno to labour*.

Asimismo, la evaluación de la repercusión de los acuerdos del chequeo médico de la P.A.C. sobre los costes de producción arroja un ahorro significativo de los costes agronómicos, de los costes del proceso de recolección y del coste del proceso de curado, debido a la mayor especialización de las explotaciones, la utilización de variedades más productivas, la mecanización del proceso de recolección y el ahorro energético que se lograría en el correspondiente de curado.

Además, las recientes tendencias del mercado apuntan hacia una evolución positiva del precio comercial, dado el mantenimiento esperado del consumo, que se verá reforzada la valoración de la mejor calidad agronómica del cultivo. Todo ello hace prever que los precios medios operativos para futuras cosechas se aproximen a los precios medios europeos.

Estas condiciones confieren al sector del tabaco unas propiedades adecuadas de viabilidad. De hecho, la mayoría de los sectores alternativos poseen unos atributos inferiores a los del tabaco y, en los casos excepcionales en los que resulta un margen superior, las limitaciones vinculadas a la estructura comercial o los desequilibrios que se originarían en el sector de acogida, con consecuencias que obligarían a una autolimitación de las superficies a contratar, impiden que estas opciones sean alternativas plausibles al tabaco.

En consecuencia, tales consideraciones hacen que **la mayoría de los cultivadores**, por su vinculación con el sector, por la tradición histórica que conlleva, así como por su profesionalidad y capacidad técnica para producir tabaco, **están predispuestos a mantener la actividad**, siempre y cuando no se ponga en peligro su estabilidad económica por vislumbrarse pérdidas de explotación.

El cultivo del olivar en Extremadura.

El cultivo del olivar es uno de los sectores agrícolas extremeños de mayor valoración productiva (representa el 17,3 % de la producción total agrícola); además se trata de un cultivo determinante en la actividad económica de algunas comarcas, como generador de empleo (de 2,5 a 3 millones de jornales al año).

En términos de producción ocupa el tercer lugar dentro, en el conjunto de Comunidades Autónomas, con un 5,1% del total nacional.

La superficie del Olivar en Extremadura, se cifra en aproximadamente en 250.000 has, gran parte de esa superficie está ocupada por un tipo de olivar de poca producción, situado en extrarradios de los municipios rurales y de variedades ya adecuadas a las diferentes zonas. Pero estos mismos olivares, constituyen una parte ya tradicional del paisaje y a la vez, una importante fuente de ingresos y producción de aceite de consabida calidad, en Extremadura.

El número de explotaciones aproximada puede establecerse en unas 25.000, con una superficie media de 10,00 ha.

Tabla 27. Producción de aceituna en Extremadura (2004)

		Superficie en plantación regular (hectáreas)			Rendimiento				Producción (Tn)
		Total			En producción		Superficie en producción		
		Secano	Regadío	Total	Secano	Regadío	Secano	Regadío	
Aceituna de mesa	Badajoz	35000	1000	36000	35000	1000	1682	5000	63870
	Cáceres	25000	800	25800	25000	900	1286	5000	36150
	Total	60000	1800	61800	60000	1800	1517	5000	100020
Aceituna de almazara	Badajoz	145000	3000	148000	145000	1500	1489	5000	223405
	Cáceres	51400		51400	50200		1179		59185
	Total	188400	3000	188400	186200	1500	1409	6000	282681

Fuente: Anuario de Estadística Agroalimentaria. M.A.P.A 2006

La atención habitual de estos cultivos es la eliminación de tutores o “chupones”, la aplicación de determinados fitosanitarios para combatir el “Prays” y la “Mosca” y las atenciones culturales que se vayan demandando en función de la climatología, la orografía y otras características.

De las variedades cultivadas en España, 24 alcanzan la categoría de variedad principal. De entre ellas, 3 son extremeñas: Morisca, de difusión exclusiva de Badajoz. Manzanilla

Cacereña, representada en Cáceres y Salamanca y Verdial de Badajoz con plantaciones en Badajoz y Cáceres

Los porcentajes más altos en superficie de olivar corresponden a las comarcas de Tierra de Barros (Badajoz) y Gata-Hurdes (Cáceres).

Según el Reglamento CE nº 2138/97 de la Comisión, de 30 de Octubre de 1997, por el que se delimitan las zonas de producción homogéneas de aceite de oliva, la Comunidad Autónoma Extremeña queda subdividida en 12 zonas, 6 para cada una de las provincias.

Mapa 5. Comarcas oliveras en Extremadura (fuente: comercio.extremadura.org)



- La provincia de Badajoz comprende las zonas oleícolas de Alburquerque, Vegas del Guadiana, Tierra de Barros, La Siberia, La Serena y resto de la Provincia.

El cultivo del olivo en la provincia de Badajoz, se encuentra en secano en un 90% del total de tierras dedicadas a este fin, representando el 30% las explotaciones, que poseen una extensión entre 1 y 5 hectáreas.

- La comarcalización del olivar en la provincia de Cáceres se realiza de la siguiente forma: Gata-Hurdes, La Vera-Jerte-Ambroz, Ibores, Logrosán-Guadalupe, Montánchez y Resto de la Provincia.

El cultivo del olivo en la provincia de Cáceres está compuesto por pequeñas explotaciones, de las que el 85% del total, no sobrepasan las 20 has. Las explotaciones más abundantes, son las comprendidas entre 1 y 5 hectáreas (con un porcentaje del 42% sobre el total).

Extremadura cuenta con zonas productoras de aceite de oliva virgen de calidad, con características propias en cada una de ellas. Actualmente posee dos Denominaciones de Origen: D.O. Aceite Monterrubio (Badajoz) y D.O. Aceite Gata-Hurdes (Cáceres).

Análisis específico sobre el Sector Cerealista y el Sector de Hortícolas y de Frutales.

En el año 2006, la producción vegetal de Cereales representó el 11,9% de la Producción de la Rama Agraria (antigua Producción Final Agraria), la producción vegetal de Hortalizas el 9,5% y la producción vegetal de Frutales (que incluye uva de mesa y aceituna de aderezo) el 11,9%. En conjunto, los tres sectores supusieron un tercio (33,3%) de la Producción de la Rama Agraria de Extremadura.

H) Sector Cerealista.

De acuerdo con la reglamentación comunitaria los cereales comprenden: trigo, cebada, centeno, avena, maíz, sorgo, arroz, etc. Los cereales se cultivan en Extremadura fundamentalmente en secano, por lo que las producciones obtenidas son muy variables. Los cereales de regadío, por el contrario, garantizan la estabilidad productiva y aumentan los rendimientos de manera significativa.

Dentro del sector, cabe destacar que la superficie dedicada al trigo blando ha ido dando paso, poco a poco, como resultado de las altas subvenciones de la PAC, a superficies dedicadas a trigo duro, hasta superar a la dedicada a trigo blando y convertirse en un producto excedentario.

Con la introducción del “Pago Único”, la tendencia apunta a recuperar las superficies dedicadas a trigo blando.

Teniendo en cuenta la evolución de los precios y el progresivo recorte de las subvenciones, es probable que en el futuro las superficies vayan disminuyendo, aunque lo cierto es que con el auge de los cultivos energéticos es difícilmente predecible.

A modo de conclusión, decir que uno de los factores que determina la producción de cereales en Extremadura es su bajo rendimiento en comparación con otras zonas de España y de Europa, dependiendo del regadío para elevar la productividad. Sin embargo, con el desacoplamiento parcial introducido en la última Reforma de la PAC, los cambios que puedan darse en las orientaciones productivas se llevarán a cabo de manera gradual.

Los cultivos energéticos podrían suponer una alternativa a los cultivos excedentarios tradicionalmente destinados a la producción de alimentos, repercutiendo positivamente en la cuenta de resultados de muchas explotaciones de cereales.

I) Sector Hortícola y Sector de los Frutales.

1º. El sector hortícola tiene actualmente una gran relevancia para Extremadura, tanto a nivel económico como social. Los cultivos hortícolas han ocupado en el año 2005 casi 17.000 ha, y se puede estimar que, en un amplio porcentaje de esta superficie, de finalidad predominantemente industrial, se practica una horticultura extensiva altamente mecanizada. En la producción de hortalizas para consumo en fresco, destacan el melón, la lechuga y el espárrago, cultivos en que se han experimentados notables avances en el sentido del conocimiento y el control de las variables del medio que inciden en su desarrollo.

Atendiendo al valor económico, los cultivos de mayor importancia en Extremadura son espárrago (2.300 ha; 11.845 t), melón (3.580 ha; 56.010 t), pimiento para pimentón (1.900 ha; 5.380 t), lechuga (750 ha; 18.750 t), patata (1.750 ha; 56.749 t), pimiento para conserva (900 ha; 19.850 t), cebolla (941 ha; 30.540 t) y ajo (840 ha; 6.670 t).

El sector hortícola de Extremadura tiende hacia un modelo productivo basado en la investigación y reconversión varietal, que posibilite la incorporación de nuevas tecnologías en el proceso de producción y la mejora de la calidad y la orientación al mercado de los productos. En este contexto debe hacerse referencia particular a los productos en fresco y poco transformados, así como a los productos ecológicos y las variedades locales. Por tanto, el futuro de las explotaciones hortícolas de Extremadura, a medio plazo, pasaría por: horticultura ecológica para fresco, horticultura para elaborados delicatessen para consumo directo, y horticultura para transformados en “comodities” o productos intermedios.

2º. El sector de frutales. En Extremadura hay una superficie total de frutales aproximada de unas 25.000 ha, con una producción potencial que ronda las 290.000 t. Esta actividad genera un volumen de negocio de 217.800.000 € en la región y, en relación al empleo, es importante resaltar que, con un volumen de 1.800.000 peonadas, es uno de los sectores que más mano de obra utiliza en Extremadura, especialmente mano de obra femenina cualificada, con los efectos beneficiosos que ello supone para el crecimiento económico de la región.

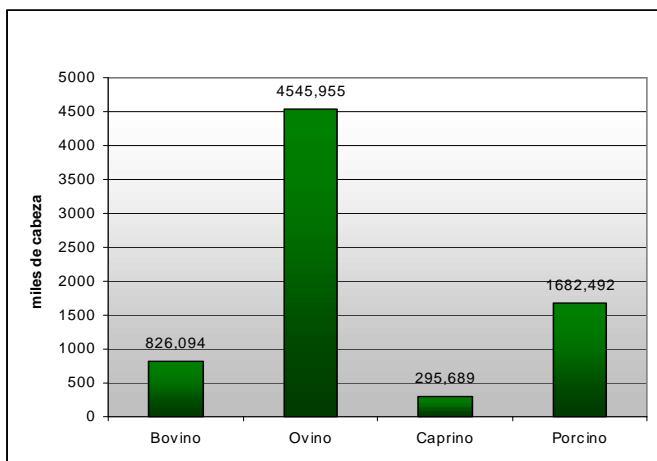
La producción de fruta temprana ha encontrado un hueco para la comercialización entre el 20 de mayo y 20 de julio, periodo posterior a la extratemprana de Andalucía. Esta mejora de la competitividad ha propiciado un sustancial incremento de nuestras exportaciones, que suponen el 65% de la producción.

La fruticultura extremeña ha sufrido una gran transformación en la gestión de las plantaciones, introduciendo nuevas variedades y técnicas de cultivos, así como en la comercialización de la fruta, habiéndose convertido en un sector competitivo, eminentemente exportador y líder en la agricultura de la región.

e.2) El sector ganadero

En cuanto al **sector ganadero**, la mayor parte del censo corresponde a la provincia de Badajoz, donde se produce una mayor concentración de la actividad ganadera.

Gráfico 19. Censo Ganadero.2005



Fuente: MAPA. Subdirección General de Estadísticas Agroalimentarias

Tabla 28. Ganadería en Extremadura. Unidades Ganaderas (UG)

		2003	2005	Evolución
Total de ganado	nº de explotaciones	29.108	28.824	-0,99%
	Unidades Ganaderas	1.213.240	1.334.639	9,10%
Bovino	nº de explotaciones	8.403	8.143	-3,19%
	Unidades Ganaderas	461.081	497.586	7,34%
Ovino	nº de explotaciones	10.999	11.496	4,32%
	Unidades Ganaderas	372.547	384.329	3,07%
Caprino	nº de explotaciones	4.588	4.583	-0,11%
	Unidades Ganaderas	28.552	29.364	2,77%
Porcino	nº de explotaciones	12.398	13.068	5,13%
	Unidades Ganaderas	308.986	379.748	18,63%
Equino	nº de explotaciones	10.763	9.702	-10,94%
	Unidades Ganaderas	17.504	17.539	0,20%
Aves	nº de explotaciones	10.701	12.281	12,87%

		2003	2005	Evolución
(excepto avestruces)	Unidades Ganaderas	24.429	25.945	5,84%
Conejas madres	nº de explotaciones	386	1.354	71,49%
	Unidades Ganaderas	141	127	-11,02%

Fuente: INE. Encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas (2003 y 2005)

En relación con la transición de la producción de vacuno a producción porcina, como una tendencia importante, no consideramos que esto sea exactamente así, pues si bien, el censo de porcino sí ha aumentado (en especial las reproductoras por el buen precio que han mantenido los lechones en los últimos años, saliendo gran número de lechones para su engorde en otras Comunidades Autónomas), el de vacuno se ha mantenido constante.

Por otro lado, cabe resaltar la **singularidad de los sistemas productivos extremeños** que, al disponer de una importante base territorial, como es la Dehesa, son principalmente extensivos. Predominan, por tanto, las especies autóctonas adaptadas a la Dehesa, como la oveja Merina, el cerdo Ibérico, las razas bovinas Retinta, Morucha y Avileña-Negra Ibérica, así como las razas caprinas Verata y Serrana.

El sector porcino en Extremadura

El sector porcino tiene una gran importancia dentro de la producción agraria de Extremadura. Así, en 2005, supuso para los ganaderos un importe global de 333,72 millones de euros, siendo la producción más importante del sector ganadero, con un 37% del valor de la producción ganadera y un 17% de la producción de la rama agraria aproximadamente.

Extremadura contaba en el año 2007 con 10.507 explotaciones de ganado porcino y un censo de 230.405 (69.121,5 UGM) reproductoras y una producción anual de 1.547.534 animales de cebo (185.704,08 UGM) El tamaño medio de las explotaciones porcinas con reproductoras en Extremadura no es grande, situándose entorno a las 40 reproductoras por explotación. Las explotaciones se reparten por toda la Comunidad, con una mayor representación en las comarcas de Jerez de los Caballeros y Zafra, no existiendo problemas relevantes en relación con la gestión de purines y con la concentración de nitratos dado que al tratarse en su mayoría de explotaciones no excesivamente grandes, que se manejan en régimen extensivo, son compatibles y sostenibles.

▫ **El porcino ibérico**

El sector porcino en la Comunidad Autónoma de Extremadura está constituido fundamentalmente por el porcino ibérico. Aunque se exploten también otras razas, como la

Duroc o Duroc-Jersey, empleada en el cruce de producción, además de las de capa blanca, el ganado porcino ibérico constituye el 93% de la cabaña ganadera. Este tipo de porcino, a pesar de no contar con subvenciones de explotación se ha afianzado como la primera producción ganadera de la región.

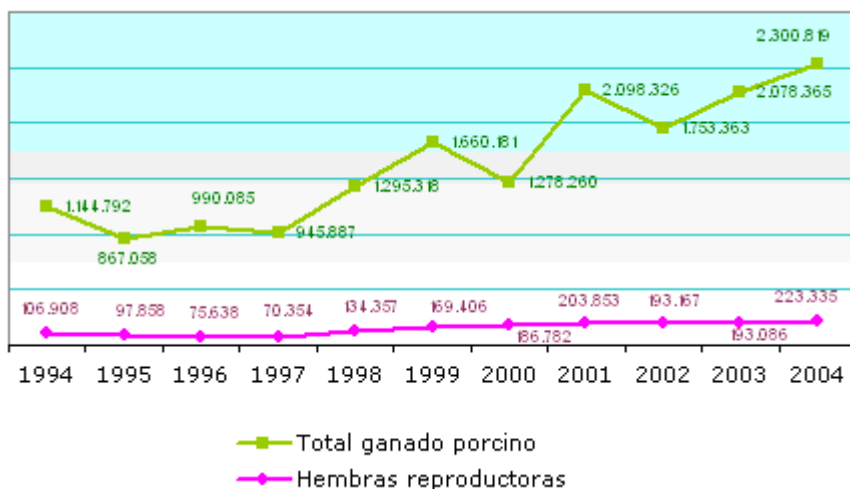
Cabe señalar la importancia social que tiene el cerdo ibérico, que constituye una fuente de ingresos para muchas economías, tanto familiares como productivas. De hecho, de las 13.124 explotaciones existentes en la Comunidad de Extremadura, el 54,54% pertenecen a explotaciones familiares.

En el año 1985, cuando se crea la “Asociación española de criadores de ganado porcino selecto ibérico puro y tronco ibérico puro” (AECERIBER), apenas se censaban unas 7.000 reproductoras. El aumento de efectivos experimentado desde entonces se debe, principalmente, a la resolución de problemas sanitarios y a la fuerte demanda de productos saludables y de calidad.

En Extremadura, y de acuerdo con los datos de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según el último censo referido al año 2005, el número de hembras reproductoras asciende a 177.306 cabezas y el número de sementales a 18.188. Los censos han ido en aumento a partir del año 2000, siendo este incremento aún más notable a partir del 2003, propiciado en parte por la entrada en vigor del Real Decreto 1083/2001 de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborado en España, unido a que los precios se han incrementado.

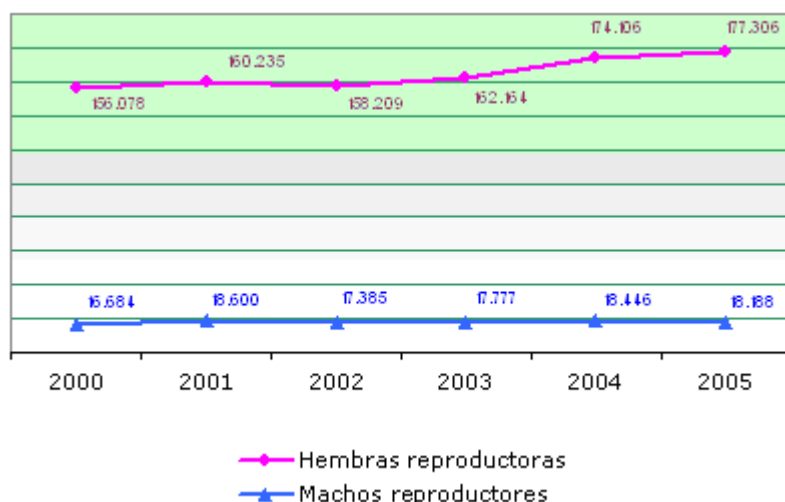
En general, el comportamiento del sector ha sido positivo en los últimos años, su sistema de explotación y la industria que elabora sus productos disfrutan sin duda de un muy buen momento, el nivel de los censos es el mayor desde hace muchos años, no se dibujan amenazas graves en la sanidad y el producto goza de una aceptación indiscutible en el mercado.

Gráfico 20. Evolución del censo de porcino extensivo en España



Fuente: Anuario de Estadística Agroalimentaria. MAPA. Evolución de los censos de cerdas reproductoras y del total del ganado porcino extensivo en España.

Gráfico 21. Evolución del ganado porcino en Extremadura



Fuente: Servicio de Sanidad Animal. Declaraciones de ganaderos del Programa de Cartillas Ganaderas

Por provincias, Badajoz dispone del 88% del porcino ibérico, siendo sus zonas más importantes Jerez de los Caballeros, Zafra, Badajoz y Azuaga. En Cáceres, se encuentra el 12%, principalmente en Valencia de Alcántara, Coria, Cáceres y Trujillo.

En Extremadura, según la información suministrada por el SIGPAC, la superficie registrada de parcelas que disponen de más de un 20% de área adhesionada es de 1.588.001 ha, motivo por el cual, la Comunidad consigue una situación privilegiada con respecto al porcino ibérico, conteniendo el 50% del censo existente a nivel nacional.

En los sistemas adeshados es donde se localiza la práctica totalidad del censo del porcino ibérico en España, constituyendo la base de un sistema de explotación ganadera ligado al medio natural. Esto se debe a que el cerdo ibérico es el animal que mejor aprovecha los frutos de las quercíneas y, precisamente gracias a este tipo de alimentación, aporta una materia prima insustituible para la industria cárnica, que ofrece al mercado unos productos de elevada calidad, de características únicas en el mundo. Asimismo, el cerdo ibérico, alimentándose de los pastos y de la bellota, permite la rentabilización de las labores culturales de poda y limpia, que, de otra forma, no tendrían justificación económica, lo que pondría en peligro la pervivencia de más de un millón y medio de hectáreas de alto valor ecológico.

El sistema tradicional de explotación, el más característico de Extremadura, se desarrolla en el ecosistema dehesa. La orientación de todo el ciclo productivo se basa en que los animales lleguen a la fase de cebo con un desarrollo adecuado para aprovechar la montanera eficientemente.

El futuro del cerdo ibérico y el de todo el sector se basa en la protección y mejora de la agrupación racial, la conservación de su hábitat natural y la consolidación de la Norma de Calidad como medio para clarificar el mercado, así como en la investigación de nuevas formas de presentación comercial. Así, es imprescindible que en todas las administraciones se vigile el cumplimiento escrupuloso de la Norma de Calidad, de manera que el producto responda a unos exigentes parámetros de calidad tipificados y garantizados, tanto desde el punto de vista de la alimentación como desde el punto de vista de factor racial, con vistas a la comercialización de sus piezas nobles.

La apicultura en Extremadura

El sector de la apicultura, que reúne unas 360.000 colmenas, y unas 800 explotaciones, goza en Extremadura de unas consideraciones singulares.

- La mayoría de los colmenares son trashumantes, pero con una trashumancia dentro de la Región que es requerida para la polinización.
- Es una actividad donde la naturaleza es la base primordial.
- Se obtienen unos productos alimenticios de marcado carácter natural y ecológico.
- El asociacionismo en cooperativas es uno de los medios fundamentales para su permanencia.

Se ubica geográficamente en la zona norte de la provincia de Badajoz y en la zona norte de la provincia de Cáceres.

La apicultura desempeña un importante papel en el mantenimiento de la biodiversidad mediante la práctica de la polinización entomófila que realizan las abejas en todo tipo de ecosistemas, de esta forma se favorece la polinización de numerosas especies vegetales amenazadas por determinadas actividades, contribuyendo así de forma evidente a la biodiversidad vegetal de toda Extremadura.

Socialmente compromete a numerosas familias, pues se trata, normalmente, de explotaciones familiares, en la atención, gestión y cuidado de las colmenas y de los bosques antes citados.

Si bien suele ser, en algunos casos, actividades complementarias, lo son de otras que no bastarían por sí solas para la subsistencia y constituyen un medio de vida para numerosas familias de un sector social delicado. Son de tremenda importancia para que la población de estas zonas, muy castigadas por los incendios, las condiciones adversas y los escasos atractivos socioculturales, se mantenga en esas áreas.

En consecuencia, se pueden establecer como objetivos de esta actividad:

- Mantener las poblaciones en municipios y áreas de delicada estabilidad, en sus orígenes.
- Atención y cuidado del monte y bosques por parte de los apicultores, ya que con sus trashumancias realizan una labor de vigilancia por entornos que de otra manera no se podrían atender tan adecuadamente.
- Mantener abiertos caminos y senderos y accesos a zonas difíciles de los bosques.
- Imprescindibles por la polinización que realizan los insectos.
- Mantenimiento el paisaje y medio ambiente de la zona.
- Contribuir al mantenimiento de la flora y fauna propia de las masas arbóreas de la Región.

Sector Ovino-Caprino

El ganado ovino tiene una gran relevancia en Extremadura, tanto en términos de su aportación a la producción agraria (16,6% aproximadamente) y al valor de la producción animal (25,3%), como por su peso específico en el censo nacional del ovino (con un 18,1% es la segunda Comunidad Autónoma después de Castilla y León y la primera en número de ovejas reproductoras).

En el año 2007 el número de explotaciones de reproducción ha sido de 12.509 y el censo de reproductoras está en torno a 3.524.606, lo que representa un tamaño medio por explotación de casi 282 reproductoras. Sin duda, éste es uno de los elementos que deben mejorarse, en la medida en que **una dimensión de las explotaciones más apropiadas elevaría la rentabilidad de las mismas.**

Tabla 29. Situación y evolución reciente de las explotaciones sector ovino

Año	Nº Explotaciones	Reproductoras	Cabezas/Explotación
2001	12.491	3.244.592	259,75
2003	12.789	3.640.103	284,62
2005	12.432	3.807.966	303,85
2007	12.509	3.524.606	281,76

La carga ganadera ovina presenta notables diferencias entre comarcas, con una media regional baja (1,85 ovejas reproductoras por hectárea de pastos). Prepondera la raza merina, al representar el 86% respecto al total de cabezas, cuya rusticidad da lugar a que esta cabaña esté presente en el 94% de los municipios extremeños. Se concentra especialmente en las comarcas de La Serena y La Siberia.

Por su orientación productiva, se ajusta a los sistemas de producción de carne que comercializa gran parte de su producción en vivo a regiones transformadoras, donde finalizan el cebo. Otra parte de la producción se envía directamente a matadero, como corderos cebados para ser sacrificados.

El subsector del ovino es un caso claro de la decisiva influencia de la concentración de la oferta y tipificación de corderos mediante grandes grupos cooperativos, como paso previo al incremento de los sacrificios y la comercialización de canales y despieces hacia el resto de España y el extranjero.

En este sentido, aunque el censo regional de reproductoras ha crecido a tasas moderadas en el período 2000-2005, Extremadura ha más que duplicado en producción, su número de cabezas de ovino sacrificados en dicho período, gracias, sobre todo, al buen funcionamiento de los mataderos de Trujillo (Cáceres) y Villanueva de la Serena (Badajoz). El resto de los sacrificios corresponde a pequeños mataderos, casi siempre municipales, de abastecimiento local o comarcal.

A este respecto, una cuestión fundamental es el **avance en la verticalización del sector**, lo que facilitaría la trazabilidad. Se trataría de abarcar toda la cadena de producción, incluyendo en las cooperativas, desde los piensos de cebo, hasta la transformación de la canal y la integración en la distribución de la carne.

Esta orientación de la oveja merina a la producción de carne ha ido acompañada de una intensificación de los sistemas productivos y reproductivos, que han permitido crecimiento más rápido de los corderos y una calidad de la carne más adecuada a las exigencias del mercado.

Así, la estructura productiva regional ha experimentado un notable avance a partir de los grandes grupos cooperativos creados en los años noventa. Además, dentro del subsector de la carne de ovino en Extremadura, también se cuenta con una importante herramienta de apoyo a la **certificación de calidad y de origen**. Se trata de la Denominación Específica CORDEREX, que ampara los corderos de razas del tronco merino.

A ello hay que añadir el principal sello distintivo de la ganadería extremeña, como es su **extensificación**, aprovechando en pastoreo y al aire libre los más de 2,3 millones de hectáreas de pastos y dehesa. El mantenimiento y mejora de la dehesa arbolada de la región constituye, sin duda, un ecosistema idílico que otorga un **valor ecológico a la producción e incrementa su calidad**.

Esta mejora ostensible de las condiciones productivas y de manejo de las explotaciones ovinas debe respaldarse con medidas de apoyo que refuercen la competitividad, calidad y comercialización. Sólo así se facilitará, también, el ajuste de las producciones de ovino a la cantidad demandada y al tipo de consumo, por un lado, y se propiciará el incremento de los precios de mercado de la carne con sello de calidad.

Por otro lado, las características anteriores aludidas de extensificación de la actividad hacen que la importancia relativa de los censos ganaderos de Extremadura sea mayor en las especies de orientación cárnica, en detrimento de las de aptitud lechera. Con relación a España, Extremadura apenas llega al 10 por 100 de las ovejas de ordeño. A diferencia del escenario en el que opera el ganado ovino de aptitud cárnica, el lechero está inmerso en un importante cambio en las formas de producción, pasando de una explotación de tipo extensivo y tradicional a explotaciones de tipo intensivo

Teniendo en cuenta todo lo anterior, así como los retos a los que debe enfrentarse la ganadería ovina de Extremadura, de cara al futuro, los avances logrados hasta la fecha deben abrir la posibilidad de establecer líneas de actuación capaces de superar a las dificultades que afectan a esta actividad. Entre ellas, cabe destacar las siguientes:

- **Mejora de los sistemas de alimentación y manejo.** El aumento de la eficiencia de las explotaciones requiere la optimización de los recursos pastables, la infraestructura, el plan reproductivo y de manejo y los precios. Por ello, el pastoreo en cercas debe ir sustituyendo, en donde sea posible, al pastoreo

conducido, que constituye uno de los aspectos más costosos en lo económico y negativos desde el punto de vista socio-laboral. Además, debe mejorarse la formación de los pastores, de forma que el cambio de mentalidad y la posibilidad de asumir otras técnicas y funciones sea más fácil.

- **Desarrollo del movimiento cooperativo.** Permite la centralización de la oferta, mejorando el sistema de venta. La integración vertical aún tiene un pequeño alcance, pero es importante señalar que se ha convertido en la estrategia a seguir, al encajar con las crecientes demandas de trazabilidad y facilitar los mecanismos de certificación de calidad.
- **Promoción del consumo.** Ante la competencia de las producciones foráneas, es necesario exigir etiquetados en los que se detalle el origen de la producción y la puesta en marcha de campañas de promoción para reafirmar la calidad que proporcionan las razas autóctonas y sus sistemas de producción.
- **Colaboración con la gran distribución.** Los acuerdos estables con la gran distribución han permitido el aumento de las ventas. Para ello es necesario el desarrollo de la fase del despiece con la incorporación de innovaciones que permitan mantener el producto más tiempo en los canales comerciales y la segmentación del mercado.

En cuanto al ganado caprino, en Extremadura los censos están estabilizados desde 1997, situándose en comarcas de una altitud superior a la media en las que es más difícil el aprovechamiento por otras especies ganaderas. En la provincia de Badajoz se concentra en la zona de Zafra y Jerez de los Caballeros y en la provincia de Cáceres en la Vera y Los Ibores, seguido de Plasencia.

Dentro del patrón racial suelen encontrarse diversas razas, agrupaciones y cruzamientos, sin embargo la mayor base racial la constituye la agrupación serrana 49% del censo aunque el censo de Verata es relativamente importante.

En los últimos años se aprecia la aparición de un nuevo sistema de explotación intensivo, basado en el cruzamiento de razas autóctonas con cabras de elevada producción lechera.

La ganadería ovina y caprina están en general experimentando cambios que afectan a todas las fases de la cadena productiva, sin embargo se abre la posibilidad de establecer líneas de actuación capaces de enfrentarse a los problemas que puedan plantearse como son:

- Mejora de los sistemas de alimentación y manejo.

- Desarrollo del movimiento pecuario.
- Promoción del consumo.
- Colaboración con la gran distribución.

Sector bovino

El vacuno de carne extremeño ha experimentado en los últimos años un desarrollo importante. Con un censo de vacas reproductoras de 398.208 (diciembre 2005), supone el 20,4% del total de vacas existente en el país. Su valor representa el 10,7% de la producción de la rama agraria y el 25,5% de la Producción Animal.

Se trata de explotaciones generalmente grandes, en régimen extensivo, con una media que supera las 40 vacas por explotación, frente a las 13,9 existente a nivel nacional. La explotación de razas autóctonas ha permitido la perfecta adecuación de la ganadería a las condiciones ambientales de la dehesa, se utilizan hembras reproductoras de razas autóctonas por su excelente adaptación al medio y su carácter maternal. La raza bovina de aptitud cárnica mayoritaria de la dehesa es la Retinta, la Avileña Negra Ibérica y en menor cantidad la Morucha. Se ha tratado de mejorar el crecimiento y conformación de las canales mediante cruces con sementales de las razas Charolesa y Limusina y un manejo más adecuado.

El sector vacuno de carne se ha caracterizado históricamente por no cerrar el ciclo de engorde de los animales, vendiendo los terneros para su cebo en otras regiones. Sin embargo en los últimos años se puede apreciar una acertada rectificación y evolución en este sentido. Así cada vez es mayor el número de ganaderos que efectúan la comercialización de sus animales tras ser sacrificados en mataderos de Extremadura.

El sistema de explotación extensivo se ha sustentado siempre en el pastoreo de los recursos naturales disponibles. La mayor parte de las explotaciones practican la concentración de parideras, permaneciendo juntos los sementales y las hembras desde finales de diciembre hasta mediados de julio. De esta forma se consigue una paridera que va desde finales de septiembre hasta principios de abril.

La evolución sufrida por el sector de la carne de vacuno en nuestra comunidad ha estado totalmente condicionada por los distintos cambios que ha sufrido la Política Agraria Comunitaria. La causa principal de su desarrollo ha sido el importante incremento que han sufrido las ayudas PAC a lo largo de estas dos décadas, que para Extremadura a supuesto un total de 1.11.369 millones de euros. El censo de vacas madres se ha incrementado en un 230 % con respecto a 1986.

De cara a la viabilidad de las empresas ganaderas en el futuro sería necesario emprender una serie de acciones como son:

- Incremento del nivel genético de las madres.
- Promoción del cebo y del sacrificio, hasta conseguir el cirre del ciclo comercial, es decir producir unos terneros que se ceben y sacrifiquen en Extremadura.
- Potenciar la transformación del producto, para obtener el máximo de valor añadido posible, lo que llevaría hasta despiezar las canales producidas y llegar a los mercados de consumo con los productos envasados y listos para su preparación y consumo.
- Programas de sanidad animal preventivo que minimice las consecuencias comerciales de la aparición de enfermedades.
- Campañas de información y promoción hacia los consumidores. Las carnes de calidad IGP siguen siendo las grandes desconocidas (“Ternera de Extremadura”).
- Organización de la comercialización. Creación de asociaciones y cooperativas, no sólo para la comercialización si no también en el apoyo técnico, sanidad, elaboración de pienso, etc.

Sector Vitícola

El sector vitivinícola comunitario tiene una gran importancia socioeconómica, ocupando una posición líder en el mercado mundial. España es el primer país europeo en cuanto a extensión superficial del viñedo.

Extremadura es la segunda Comunidad Autónoma, tras Castilla-La Mancha, en superficie de viñedo a nivel nacional, con la práctica totalidad destinada a la producción de uvas para vinificación. El cultivo de la vid para vinificación ocupa una superficie de 90.000 hectáreas (85.000 hectáreas en la provincia de Badajoz y 5.000 en la de Cáceres). Representa cerca del 8% de la superficie total nacional de viñedo y el 10% de la superficie cultivada regional. Se trata, por tanto, del **tercer cultivo más importante**, sólo superado por los cereales y el olivar, e igualado con el grupo de los frutales.

Territorialmente, aunque está presente en 230 municipios de Extremadura, más de la cuarta parte se concentra tan sólo en cuatro municipios: Almendralejo, Villafranca de los Barros, Santa Marta de los Barros y Fuente del Maestre. De esta forma, la principal

comarca productora es **Tierra de Barros**, donde se localiza la mitad de la superficie de cultivo de toda la región.

Tabla 30. Situación y evolución reciente de las explotaciones sector del vino

	1999	2005	% Variación
Explotaciones (nº)	15.378	12.252	-20,3
< 2	4.407	2.826	-35,9
2 a < 5	3.595	2.396	-33,4
5 a < 10	2.548	2.439	-4,3
10 a < 20	1.871	1.828	-2,3
20 a < 50	1.807	1.448	-19,9
50 a < 100	687	789	14,8
>=100	463	525	11,8
Superficie (ha)	77.726	90.256	13,4
Dimensión (ha)/explotación	5,1	7,4	45,7
Secano (ha)	74.332	70.376	-5,3
Regadío (ha)	3.394	19.880	485,7

Por otra parte, desde 1999, se aprecia una cierta reestructuración en el sector, **mejorándose notablemente la dimensión media de las explotaciones**. De hecho, ha crecido la superficie dedicada a viñedo, mientras disminuía el número de explotaciones, siendo este descenso muy acusado en las explotaciones de menor tamaño.

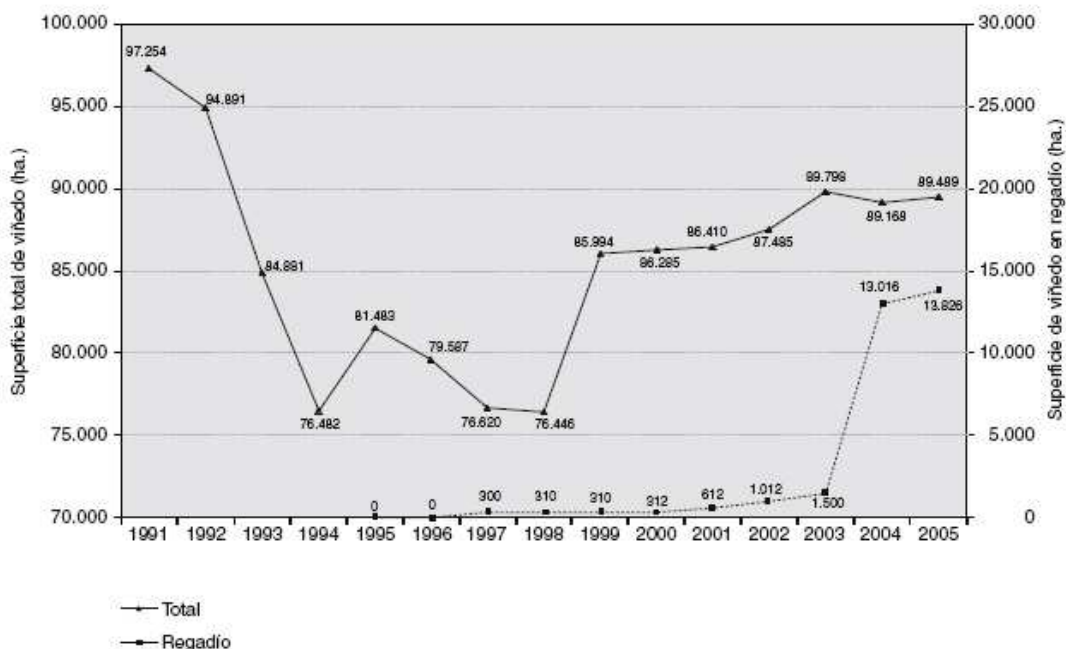
▫ La producción de vino

En Extremadura, la producción anual de vinos y mostos es de unos 3,45 millones de hectolitros, según la media de los últimos años. Esta cantidad representa el 10,6% del total nacional y el 2% sobre el total europeo. Tal cantidad de superficie cultivada, así como el volumen de producción anual que alcanza, confieren a este sector un **carácter estratégico** para la economía regional y, en particular, para algunas comarcas específicas. Extremadura ha ido pasando de ser una región productora de vinos blancos, que se vendían a granel o se dedicaban a la destilación, a producir vinos de calidad y venderlos embotellados.

En los últimos años, se ha experimentado un **proceso de reconversión** en el que la intensidad del cultivo se ha incrementado notablemente, pasando de una situación en la que estaba prohibida la práctica del riego a la sustitución de plantaciones antiguas por otras sometidas a modernos sistemas de producción, en general bajo riego por goteo. Se observa una notable evolución de la superficie cultivada en regadío, que en el año 2000 apenas superaba las 300 hectáreas y en 2005 era de 13.826, es decir el 15,5% del total,

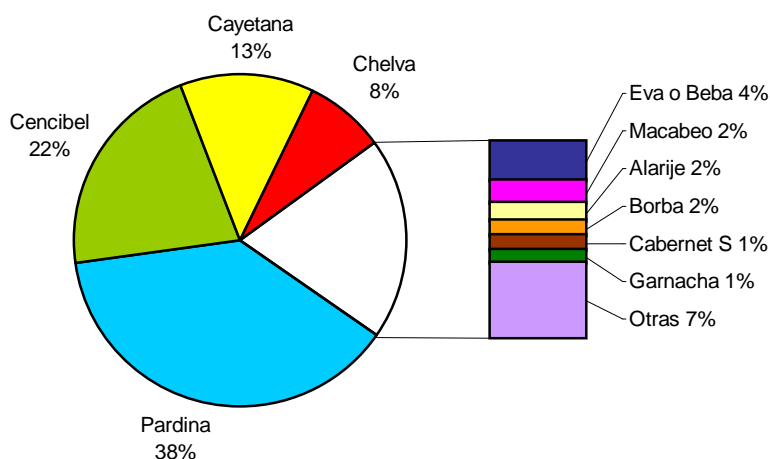
dotadas con eficientes sistemas de localización del agua. A nivel nacional el porcentaje de viñedo en regadío se sitúa en el 26,2% de la superficie total.

Gráfico 22. Evolución de la superficie de viñedo



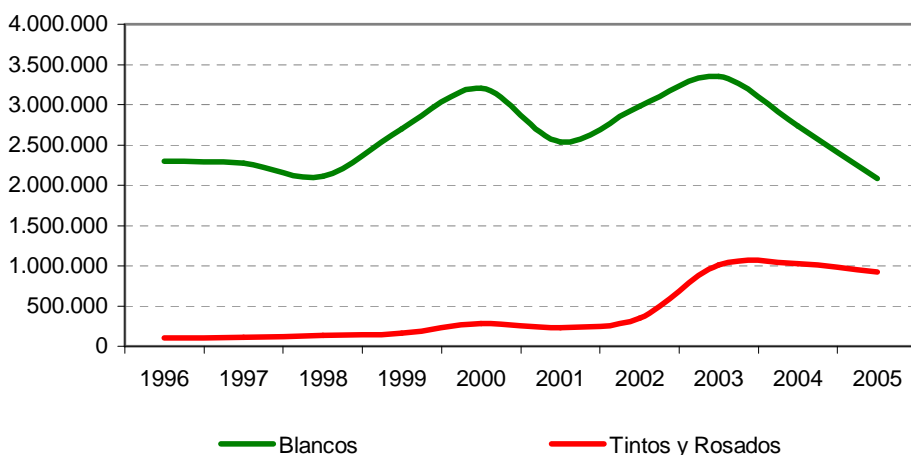
La superficie ocupada por variedades de uva tinta ha experimentado un importante incremento. Mientras que a principios de la década pasada, más del 97% de la superficie de viñedo para vinificación estaba ocupada por variedades de uva blanca, actualmente las variedades de uvas tintas representan casi el 26% de la superficie total del viñedo en Extremadura. Debe destacarse el notable incremento de la variedad Tempranillo o Cencibel, por su buena adaptación a las condiciones de Tierra de Barros.

Gráfico 23. Distribución varietal en Extremadura



Consecuentemente, las cantidades producidas de vino tinto también se han visto acrecentadas, siendo en 2003 cuando se observa un aumento significativo, debido, sobre todo, a la entrada en producción de las nuevas plantaciones, y estabilizándose en los últimos años. La tendencia en la producción de los vinos blancos, por su parte, presenta un perfil mucho más errático.

Gráfico 24. Tendencia en la Producción de Vino (hectolitros)



En cuanto a la valoración económica de esta producción, en Extremadura representa el 8,5% de la Producción Final Vegetal, mientras que en España estas producciones suponen un valor medio del 4,5%. Estos datos convierten a la producción vinícola como la **cuarta en valor dentro del sector agrícola extremeño**.

Por lo tanto, esta reconversión iniciada del viñedo en variedades de uvas tintas para vinos de calidad, y con el proceso de renovación tecnológica de las industrias en todas las fases del proceso de elaboración, ha hecho posible avanzar hacia una situación donde también

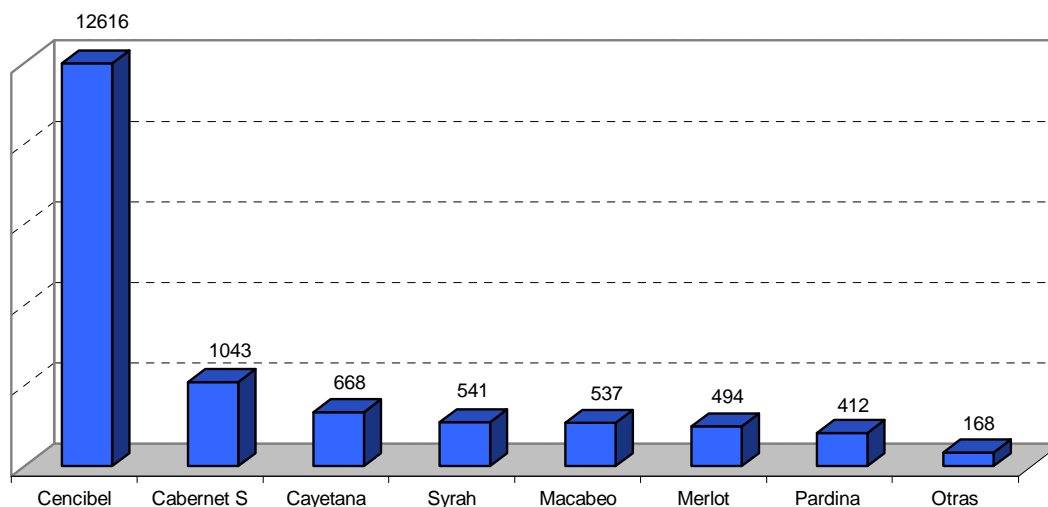
se embotellan vinos tintos de calidad que demanda el mercado, cada vez mas competitivos y con una importante producción.

Prueba de este importante esfuerzo desarrollado en los últimos años por la región es que la tercera parte del viñedo extremeño, que supone unas 29.370 ha, se han acogido a los diversos planes de reestructuración destinados a adaptar la producción a la calidad demandada por el mercado, con el fin de favorecer:

- La **reconversión varietal**.
- La **reimplantación de los viñedos**, excluyendo la renovación de vides que han llegado al final de su vida natural.
- La **mejora de las técnicas de gestión** del viñedo.

Con los últimos datos disponibles hasta finales del año 2005, se ha actuado sobre 16.478 ha y de éstas, 7.145 ha reestructuradas se han plantado en espaldera y las 9.333 ha restantes se han plantado en vaso.

Gráfico 25. Variedades empleadas en la Reestructuración (ha)



En cuanto a la **producción ecológica**, su importancia es escasa puesto que en enero de 2005 tan sólo había inscritas como tales 806,46 hectáreas de viñedo y cuatro industrias de elaboración de vino. La superficie se ha reducido a menos de la mitad respecto de la existente en el año 2002.

Es por lo tanto de especial importancia el desarrollo de modelos productivos para este sector diferentes a la agricultura convencional que vengán a contribuir a objetivos de desarrollo sostenible y racionalización de actividades.

▫ **El sector industrial vinculado con el sector vitivinícola**

Si uno de los rasgos más importantes referidos a la producción de vinos es la profunda transformación que está sufriendo la viticultura extremeña, consecuencia del cambio varietal y de la progresiva implantación del regadío, no son menos importantes los cambios que ha experimentado el sector industrial, motivados por la necesidad de transformar la uva tinta, que cada vez se produce en mayor cantidad, y de la imprescindible adaptación de la calidad de los vinos elaborados a las exigencias del mercado.

En primer lugar, el número de bodegas ha experimentado un descenso del 37% en 10 años y del 67% en los últimos 30 años, pasando de 810 bodegas en la década de los setenta (Catastro Vitícola y Vinícola) a 265 en 2003. Esta cifra supone el 6,5% del total nacional de industrias vinícolas. Por el contrario, **la capacidad total de elaboración ha aumentado**, especialmente en los últimos años, destinándose este incremento a la elaboración de vinos de mayor calidad.

Como consecuencia de los hechos anteriores, la capacidad media de elaboración por bodega se ha multiplicado por más de 4 desde los años setenta y por 1,8 desde 1993. Este aumento de tamaño en las bodegas ha permitido acometer inversiones en la **modernización de sus instalaciones**, que deberían tener continuidad.

Al igual que ocurre en el caso de la superficie de viñedo, la distribución geográfica de las bodegas se concentra en la provincia de Badajoz y especialmente en la comarca de Tierra de Barros, donde se ubican más de la mitad de las bodegas de Extremadura y el 80% de la capacidad de elaboración de la región.

Tabla 31. Bodegas y capacidad de elaboración

Año	1975	1993	2003
Bodegas	810	418	265
Capacidad total (hl)	3.394.814	4.275.849	4.832.659
Capacidad media (hl por bodega)	4.191	10.229	18.236

Destaca el notable descenso que se ha producido en el número de industrias dedicadas a la elaboración de alcoholes etílicos, que ha pasado de 22 a finales de la década de los setenta a sólo 3 en la actualidad: dos en Almendralejo y una en Villafranca de los Barros.

Este fuerte descenso está motivado por los profundos cambios que se han producido en el destino comercial de la producción de vinos.

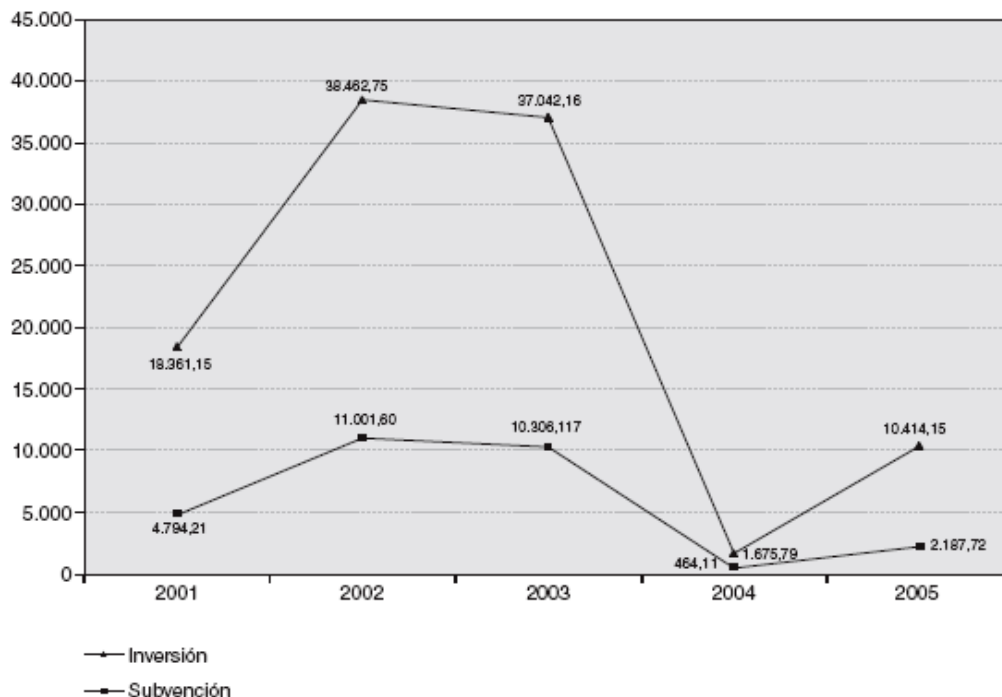
La desaparición de bodegas ha hecho que los viticultores que entregaban su uva en ellas se dirijan a otras bodegas y, sobre todo, que se integren en cooperativas, lo que ha provocado un desarrollo notable del **movimiento cooperativo** en este sector, que aunque no sea tan importante en número, sí lo es en producción y tamaño medio de las industrias.

Las bodegas cooperativas representan el 45% de la capacidad de elaboración total del sector extremeño y una elaboración real superior al 70% de la producción anual. En cuanto al tamaño medio de las cooperativas es de 76.000 hectolitros, existiendo varias que superan los 200.000 hectolitros.

El aumento en la dimensión empresarial del sector en los últimos años ha permitido acometer inversiones en la modernización de sus instalaciones, que han servido de base para mejorar la calidad de las producciones, especialmente para adaptarlas a la producción de vinos tintos de calidad. Así, se han realizado importantes inversiones en depósitos de acero inoxidable, depósitos autovaciantes, naves de crianza, barricas de madera, etcétera.

El sector vitivinícola ocupa el tercer lugar en cuanto a la inversión realizada, tras el sector de frutas y hortalizas transformadas y el cárnico. Desde 2000 a 2005, la inversión media anual aprobada ha sido de más de 21 millones de euros. Buena parte de estas inversiones realizadas por el sector industrial han sido apoyadas por la aportación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA) a través de sus políticas de ayudas a la inversión en los sectores de la transformación y comercialización de los productos agrícolas. Su contribución, por tanto, resulta fundamental para la modernización del sector y la mejora de la calidad de los caldos extremeños.

Gráfico 26. Ayudas de incentivos agroindustriales. Presupuesto de inversión y subvención concedida (miles de euros)



En los últimos años se ha observado un creciente interés por la implantación de un **sistema de gestión de la calidad** y su certificación según las Normas ISO 9000, práctica cada vez más habitual en las industrias agroalimentarias y exigida en las relaciones comerciales. De este modo, la calidad se ha convertido en uno de los aspectos fundamentales de la gestión empresarial, bien aceptado voluntariamente o impuesto por el mercado.

▫ **La comercialización de los vinos extremeños**

Las vías de comercialización de las producciones obtenidas dependen en gran medida del tipo de vino de que se trate:

- Las **destilaciones** para obtención de alcohol, que suponen, aproximadamente, el 30% de la producción total.
- El **granel**, que es el destino de la mayoría de los vinos de mesa, que salen hacia otras regiones de España y otros países, para ser envasados. Supone el 35% de la producción.
- Los **envasados** en recipientes distintos de la botella de vidrio. Se trata también de vinos de mesa, que se comercializan envasados en diferentes formatos, como garrafas de cristal, envases de plástico y bag in box. Especial mención en este punto

merece la existencia de una planta de envasado de vino de mesa en tetrabrik en Fuente del Maestre, que se sitúa a la cabeza de la comercialización de este tipo de vino en España. Representan el 25% de la producción total de vino.

- El **embotellado**, que es la forma de comercialización de los «Vinos de la tierra» y de los vinos con Denominación de Origen. Representan aproximadamente el 10% de la producción total de vino. Son los de más exigencias en calidad, por lo que han de ser los de mayor interés comercial.

En los últimos años se han acometido inversiones importantes para la modernización de la tecnología de las bodegas y el acondicionamiento de locales para crianza y envejecimiento, adaptándose a las nuevas producciones de vino tinto y embotellando parte del vino que antes se utilizaba para la obtención de alcohol.

Sin embargo, la comercialización de los Vinos de Calidad Producidos en Regiones Determinadas es uno de los puntos débiles del sector, ya que mientras que en algunas Comunidades Autónomas representa el 95%, en Extremadura tan sólo son 21.155 los hectolitros comercializados (campana 2003/04). La elaboración de pequeñas producciones de vinos tintos de crianza de muy alto nivel, ayudados de convenientes campañas de marketing, podrían proporcionar un prestigio a toda la zona.

Desde la perspectiva del **comercio internacional**, el vino es uno de los productos más importantes en los intercambios exteriores de Extremadura, situándose en los primeros lugares de exportación agraria en cuanto a valoración económica, sólo superado por las conservas, el corcho y las frutas.

Sin embargo, a pesar de que las exportaciones de vino representan el 8,5% del valor total de las ventas agrarias de Extremadura al exterior y el 3,7% de la de todos los sectores, esta importancia en el ámbito regional se reduce en el contexto nacional, ya que el vino extremeño exportado es sólo el 2,2% del total nacional, muy por debajo de la importancia del sector en el conjunto del país.

El menor peso del mercado exterior hace que sea el mercado nacional el principal destino del vino extremeño, lo que se pone aún más de manifiesto si se analiza el consumo de vino en Extremadura, que es, junto con Murcia y Canarias, una de las tres comunidades con menores valores de consumo per cápita de España.

Por países, el destino principal de las exportaciones es Portugal que recibe el 61% del vino extremeño, a gran distancia de Italia, el Reino Unido y los Países Bajos. No es despreciable el valor de las exportaciones de alcohol etílico con graduación alcohólica superior al 80% en

volumen, cuya media en los últimos años se ha acercado a los 3 millones de euros. Su destino casi exclusivo ha sido Portugal.

▫ **Balance final de la situación del sector y sus posibilidades futuras**

En resumen, al margen de la renovación y reestructuración del viñedo, al amparo de los programas comunitarios, que han permitido que numerosas hectáreas de viñedos se hayan reconvertido a otros cultivos, y otras tantas se hayan reestructurado con variedades de vid que mejoran la calidad del vino obtenido, existen otros factores que han influido en la situación actual del sector vitivinícola extremeño y que deben tener continuidad, como:

- **La mejora tecnológica y técnica en las bodegas.** Se ha realizado una inversión considerable para dotar y equipar a las bodegas con los recursos tecnológicos más adecuados. Igualmente, el nivel técnico del personal responsable se ha elevado ostensiblemente, con la contratación de técnicos enólogos de alta cualificación.
- **El incremento de vinos embotellados.** Extremadura, por tradición, es una región productora de vinos a granel, alcoholes y holandas. La mejora de la calidad de los vinos ha dado lugar a un fuerte incremento de vinos embotellados.
- **La mejora de los canales de comercialización.** Se ha producido una notable mejora en las redes de comercialización, que debe profundizarse, siendo, en la actualidad, numerosos los países a los cuales se está exportando vino extremeño, tanto embotellado, como graneles.
- **El asociacionismo del sector.** Se ha generado una importante vertebración del sector, aglutinándose en torno a un grupo reducido de asociaciones la práctica totalidad de empresas y técnicos relacionados con el sector vitivinícola.
- **Los cambios en los modelos productivos** que aunque incipientes han de tener continuidad y desarrollo, como es el caso de la producción ecológica de vino, de gran demanda y aceptación.

Estos cambios llevan bastante tiempo, dada la dificultad y complejidad de abrir nuevos mercados para vinos embotellados de regiones como ésta, hasta ahora poco presentes en mercados nacionales e internacionales.

A pesar de la evolución reseñada, el sector vitivinícola extremeño sigue teniendo una fuerte dependencia de las medidas de intervención, especialmente de las destilaciones y las ayudas al almacenamiento privado. Igualmente, el comercio de graneles sigue teniendo una gran importancia en la comercialización del producto final.

Por eso, aún reconociendo el esfuerzo realizado por adecuar las estructuras del sector a la realidad actual de los mercados, es de vital importancia que se redoblen los esfuerzos en la mejora de las estructuras de comercialización como única forma de garantizar el desarrollo futuro y la supervivencia del sector.

f) La importancia del regadío en Extremadura: un elemento de diversificación de la producción agraria y de asentamiento de la población.

Dadas las condiciones climatológicas existentes en Extremadura, el regadío tiene una gran importancia para la estabilización, diversificación y valorización de la agricultura regional. Asimismo, el regadío ha sido utilizado como instrumento de desarrollo rural y de ordenación del territorio, alcanzando en Extremadura una notable relevancia. La importante influencia que tiene el sector agrario en el conjunto de la economía extremeña hace que el **regadío desempeñe, igualmente, un importante papel en la economía y en el desarrollo de la región.**

La superficie total de riego en Extremadura se fija en aproximadamente 244.576 hectáreas, lo que supone el 6% de la región y el 18% de las tierras de cultivo. No obstante, **esta superficie genera el 61% de la producción final agrícola y el 31% de la producción final agraria;** datos que ofrecen una idea del impacto económico y social que supone el riego.

Las principales cuencas hidrográficas presentes en la región son las del Tajo, al norte, y la del Guadiana, al Sur, además de las cuencas del Duero y del Guadalquivir. Entre las dos primeras, presentan una red de embalses que garantiza de modo desigual el abastecimiento de agua para la región, correspondiendo la principal componente del consumo de agua, como ocurre en el conjunto de España, a la agricultura.

La región aparece caracterizada por una irregular explotación temporal de los recursos hídricos, motivada por la alternancia de periodos secos y húmedos, por lo que los embalses cumplen un papel esencial para asegurar el suministro de agua durante todo el año. En este sentido, habría que señalar que el 95% de los recursos hídricos provienen de este tipo de construcciones.

De la superficie de riego, alrededor del 85% corresponde a zonas regables de iniciativa estatal, siendo el resto (un 15%) regadíos privados o tradicionales.

Las zonas regables estatales extremeñas se abastecen en su totalidad de aguas superficiales reguladas en diferentes embalses que tienen una capacidad total de 10.597,5 hm³, de los cuales 7.743,9 hm³ corresponden a la Cuenca del Guadiana y 2.8853,6 hm³ a la del Tajo. La calidad del agua para el riego de estos embalses puede considerarse buena, y en algunos casos excelente.

Tabla 32. Principales embalses de la Cuenca del Guadiana

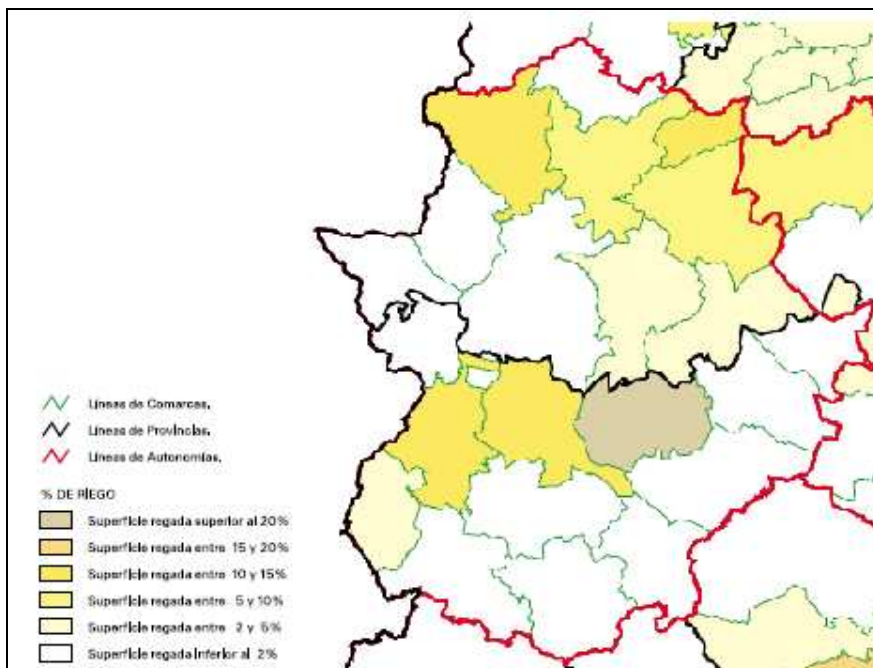
EMBALSE	CAPACIDAD (hm³)
MONTIJO	11.17
GARCIA DE SOLA	554.17
ZALAMEA	2.74
PIEDRA AGUDA	16.25
BROVALES	7.42
VALUENGO	19.75
ORELLANA	807.91
LA SERENA	3.219.18
ZUJAR	301.90
GARGALIGAS	21.32
CUBILAR	5.98
RUECAS	41.94
SIERRA BRAVA	232.40
CIJARA	1.505.19
ALANGE	851.70

Tabla 33. Principales embalses de la cuenca del Tajo

EMBALSE	CAPACIDAD (hm³)
BORBOLLON	87.80
AHIGAL	4.68
RIVERA DE GATA	49.00
VALDESALOR	13.79
VALDECAÑAS	1.446.00
GABRIEL Y GALAN	924.00
VALDEOBISPO	53.00
CASAS DE DON	1.53
ROSARITO	91.00

La demanda anual de agua de riego en la región puede estimarse entre los 1.500 – 1.700 hm³, por lo que teniendo en cuenta la capacidad total de embalse existente puede concluirse que los “déficit” de recursos hidráulicos que en ocasiones se presentan tienen carácter coyuntural y no estructural, y están siempre ligados a períodos largos de sequía.

Mapa 6 .Porcentaje de riego sobre superficie total por comarcas agrarias.

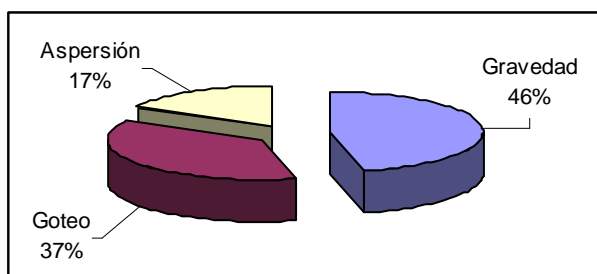


Fuente: Plan Nacional de Regadíos.

En cuanto a la distribución de la superficie media regable por cultivos, el 80% del total se dedica al cultivo: de maíz (30%), tomate (16%), arroz (14%), praderas (11%), tabaco (6%) y melocotonero (3%). El 20% de la superficie restante de dedica a cultivos como ciruelo, olivar, alfalfa, trigo, melón, espárrago, pimiento para pimentón, viñedo, patata girasol y peral, entre otros.

En lo relativo al **sistema de riego**, en Extremadura predomina el uso **del riego por gravedad**, frente al **riego localizado**, cuya utilización es todavía muy baja y muy inferior al porcentaje medio alcanzado en España. El **riego por aspersión** presenta una utilización muy similar en ambos casos

Gráfico 27. Distribución superficial de los métodos de riego



Fuente: Datos obtenidos de "Los regadíos extremeños situación actual y futura" (José Ignacio Sánchez Sánchez- Mora), correspondientes al año 2004.

Los consumos medios estimados son los que se muestran en la siguiente tabla.

Tabla 34. Superficie regada según sistema de riego.

MÉTODO DE RIEGO	SUPERFICIE - ha	CONSUMO MEDIO m3/ha	CONSUMO TOTAL hm3
Gravedad	113.473	7.700	874
Goteo	89.722	4.000	359
Aspersión	41.381	6.500	269
TOTAL	244.576	6.141	1.502

Fuente: Datos obtenidos de "Los regadíos extremeños situación actual y futura" (José Ignacio Sánchez Sánchez- Mora), correspondientes al año 2004.

Por otro lado, en lo que respecta al **índice de dotación de la superficie regada**, cabe resaltar que, con respecto a la media nacional, Extremadura dispone de una menor superficie dotada y una mayor superficie "ligeramente infradotada".

Tabla 35. Superficie regada según índice de dotación.

	SOBREDOTADA	DOTADA	LIGERAMENTE INFRADOTADA	INFRADOTADA
Extremadura	2,69%	9,37%	68,02%	19,92%
España	35,25%	22,25%	19,72%	22,78%

Fuente: PNR.

El principal reto de los regadíos en Extremadura es incrementar el ahorro de agua y reducir las pérdidas en las conducciones, con el fin de satisfacer todas las necesidades de agua de los cultivos existentes e impulsar el potencial de desarrollo del sector mediante la utilización racional y sostenible de este recurso.

La mejora del regadío resulta imprescindible para conseguir que la agricultura consiga los niveles adecuados de competitividad y eficiencia, tanto económica, como ambiental, dado que el riego concentra la mayor parte del consumo total de agua (75-80%).

En conclusión, la problemática general de los regadíos extremeños pueden resumirse en los siguientes aspectos:

- Reducida eficiencia del riego, tanto en transporte como en distribución y en parcela
- Deficiente gestión del riego
- Reducida dimensión de las explotaciones
- Deficiente estado de la red viaria, lo que repercute desfavorablemente en la gestión y rentabilidad de las explotaciones agrarias

Ante esta situación, el conjunto de medidas que se proponen para solucionar esta problemática consiste en:

- Optimizar el agua disponible.
- Mejorar la eficiencia global del sistema de riego.
- Disminuir las demandas.
- Mejorar la rentabilidad de las explotaciones.
- Aplicar las nuevas tecnologías.
- Mejorar la calidad del agua.

Con este conjunto de medidas se estima se pueda reducir el consumo global en el regadío en torno a un 7 - 10%, lo que equivale a un montante anual de entre 100-150 hm³ y un total de 700 a 1.050 hm³ en el total del período considerado.

El Plan de Regadíos de Extremadura (PREX) señala, para el horizonte 2016, los siguientes objetivos estratégicos:

- Modernización de las explotaciones agrarias, aumentando la eficiencia y mejorando los sistemas de riego.
- Mejora de la competitividad de las explotaciones y consolidación del sector agroalimentario, así como la diversificación de las producciones.

g) La singularidad de la dehesa extremeña.

La Dehesa es un **modelo paradigmático de uso sostenible del territorio**. Se asienta sobre dos estratos vegetales bien diferenciados: uno de carácter arbóreo de función estabilizadora del ecosistema y otro herbáceo de función productiva asociado al aprovechamiento de pastos en régimen extensivo similar al desarrollado en el resto de bosques arbolados de la región mediterránea. Dadas sus características, se sitúa en perfecta consonancia con los objetivos de la sociedad actual y del nuevo marco europeo, como son la multifuncionalidad de la agricultura, la protección del medio ambiente, el desarrollo rural, el bienestar animal, la seguridad alimentaria y la información al consumidor.

En términos generales, la superficie de **dehesa corresponde a la ocupada por el monte abierto** que, según la definición dada por el MAPA (1999), consiste en *"un terreno con arbolado adulto cuyas copas cubren del 5 al 20 por 100 de la superficie, y que se utiliza principalmente para el pastoreo"*. Comprende las dehesas de pasto y arbolado con encinas, alcornoques, quejigos, rebollos y otros árboles. La superficie ocupada por monte abierto

alcanza una extensión de 2,22 millones de ha en España, situada en las provincias del oeste y sudoeste del país.

Una definición más precisa de dehesa es la dada por la Sociedad Española para el Estudio de los Pastos, que la considera como: *"superficie con árboles más o menos dispersos y un estrato herbáceo bien desarrollado, en la que ha sido eliminado, en gran parte, el arbustivo. Es de origen agrícola (tierras labradas en rotaciones largas) y ganadero. Su producción principal es la ganadería extensiva o semiextensiva, que suele aprovechar no sólo los pastos herbáceos, sino también el ramón y los frutos del arbolado"* (SEEP, 2001).

Para Martín Galindo^e (1996), la dehesa *"es una creación humana sobre un suelo pobre y frente a un clima hostil. En ella se trata de armonizar en difícil equilibrio, el aprovechamiento agrícola, ganadero y forestal de un espacio dotado de condiciones físicas poco flexibles"*. Montoya^f (1993) destaca la complejidad de este sistema ecológico en el que se mantiene el equilibrio agrosilvopastoril.

En el Plan Forestal de Extremadura, se define como *"bosque hueco, principalmente de encinas, aunque en menor grado de alcornoques, y en ocasiones de rebollos, quejigos o fresnos con sotobosque de matorral, y un estrato herbáceo.*

Las anteriores, son sólo algunos ejemplos de las numerosas definiciones que se han venido formulando en relación con la dehesa. Desde un enfoque centrado exclusivamente en los usos agrarios se está pasando a otro mucho más amplio, y complejo, donde, sin obviar los usos agrarios (consustanciales a la propia dehesa), se adopta una visión más amplia dirigida a la integración de los valores naturales en razón del interés que representan en sí mismos.

La Dehesa extremeña se extiende por toda la región, especialmente, en el centro y sur; en ella se produce una explotación combinada de **agricultura, ganadería y silvicultura**, así como una explotación extensiva y sostenible de **ganado vacuno, ovino-caprino y porcino**.

La **superficie adehesada** extremeña ocupa 1.429.958^g ha, se trata de la cubierta vegetal de mayor extensión en Extremadura, ocupando un 34% de su superficie total

Es también la formación dominante en la práctica totalidad de las secciones forestales que integran la región, lo que equivale al **45,29% de la superficie forestal de la región**; el 18% se considera como dehesa densa (superficie arbórea cubierta superior al 35%), y el resto

^e Martín Galindo, J.L. (1996) *La dehesa extremeña como tipo de explotación agraria*. Revista de Estudios Geográficos, 103. Madrid. pp 157-226

^f Montoya Oliver, J.M. (1993): Encinas y encinares. Ed. Mundi- Prensa. Madrid

^g Datos de la Red Temática de la Dehesa (INIA, Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura).

como dehesa normal (superficie arbórea cubierta entre el 5% y el 35%). En función de las especies dominantes del estrato arbóreo se distinguen tres tipos bien diferenciados:

- Bosque adehesado de encina (*Quercus rotundifolia*): es la más típica e importante, tanto por su extensión como por su producción y calidad de bellota y leña. Se asienta sobre suelos pobres, de baja aptitud agrícola.
- Bosque adehesado de alcornoque (*Quercus suber*): se asienta sobre suelos ácidos y arenosos y ha estado tradicionalmente orientada a la producción de corcho.
- Bosque adehesado mixto (*Quercus rotundifolia*, *Q. Suber* y *Q. faginea*): la combinación de especies se presenta bien en masas heterogéneas o, más frecuentemente, en mosaicos de rodales dominados por cada una de ellas.

El trabajo realizado por la Universidad de Extremadura “*La dehesa. Estado actual de la cuestión*”, realizado por Lavado Contador, J.F., Schnabel, S., Trenado Ordóñez, R., pone de manifiesto la gran importancia económica y social que tiene la Dehesa en Extremadura. Tanto por su extensión como por la función de fijación de población rural de unos territorios particularmente desfavorecidos. La dehesa ejerce múltiples funciones:

- Es la base de un paisaje singular y apreciado, tanto por su estética como por los valores naturales y etnográficos que atesora.
- Hábitat de especies amenazadas como el águila imperial, el buitre negro o en peligro de extinción como el Lince Ibérico o la Cigüeña negra.
- Hábitat óptimo de especies de presa como conejo, liebre, perdiz, pequeños ungulados que constituyen la base alimenticia de especies de aves y carnívoros protegidos.
- Hábitat de especies vegetales, muchas de ellas endémicas o representativas de la flora autóctona mediterránea.
- Protección de suelos frente a la erosión.
- Preservación y mejora de unos suelos pobres, escasamente desarrollados y vulnerables.
- Genera un microclima favorable al aumentar la humedad y suavizar las temperaturas.
- Sirve de base para una ganadería muy valorada, tanto por su integración ambiental como por el valor y reconocimiento de sus productos ofrece recursos alimenticios, de imposible aprovechamiento alternativo, como son la bellota y el “ramoneo”.
- Entorno atractivo para la realización de actividades ecoturísticas.

- Soporte de actividad y de diversificación económica que fija la población a territorios gravemente amenazados por la despoblación.
- Ejemplo de integración ambiental y de actividad sostenible.
- Ejemplo de gestión sostenible.
- Imagen de medio en buen estado de conservación y de equilibrio.

Merece la pena destacar que esta amplia superficie forestal tiene una elevada capacidad de absorción de CO₂. Ello, unido al fomento de iniciativas empresariales vinculadas a la arboricultura, convierten a la dehesa extremeña en un eficiente espacio generador de externalidades positivas y reductor de negativas, que colocan a la región en una situación de privilegio ante un futuro mercado de intercambio de derechos de emisiones en el que se contemplen ambos efectos: generación y reducción.

La explotación ganadera extremeña, vinculada a la dehesa, se basa en genotipos zootécnicos de gran rusticidad, como son las razas autóctonas de producción de vacuno, ovino-caprino y porcino. En la actualidad, **se está produciendo una revalorización de algunas razas autóctonas**, como son el ovino merino, el vacuno retinto y el porcino ibérico, entre otras; contribuye a ello la potenciación de la calidad de sus canales, así como la de los productos transformados.

Los sistemas de producción de ganadería extensiva presentan en Extremadura una importante base territorial, que permite conjugar la producción ganadera con la conservación del medio natural. La ganadería extensiva en las áreas adehesadas se caracteriza por el aprovechamiento mediante el pastoreo de grandes extensiones de superficie. En las explotaciones ganaderas de la región, la base animal, el medio y la intervención humana han estado tradicionalmente en equilibrio, caracterizada por bajos niveles de cargas ganaderas, adecuadas a la producción de pastos, cultivos agrícolas y bellotas del medio..

Por otro lado, la influencia del arbolado es decisiva en el funcionamiento de los sistemas adehesados, compuestos en su mayoría por encinas y alcornoques, algunos de ellos centenarios. Su importancia dentro de este ecosistema se centra en el papel que desempeña, tanto desde el punto de vista económico, como ecológico, dado que ejerce una positiva influencia sobre el estado del suelo, la vegetación y la distribución del agua de lluvia.

Además, este ecosistema produce pastos, bellotas, cereales-pienso (trigo, cebada, avena, centeno y triticale), leguminosas grano (garbanzo, haba, etc.) corcho, leña, carbón y otros aprovechamientos. En el contexto de una comunidad eminentemente agraria, como lo es

Extremadura, **la dehesa es un elemento de especial relevancia económica, territorial y ambiental.**

Los sistemas de dehesa presentan características comunes, como la diversificación de sus recursos y la existencia de bienes y servicios ambientales. Sin embargo, en la actualidad las tendencias de gestión están conduciendo a un declive de sus valores naturales (la “seca” y la falta de regeneración del arbolado) y también de su sostenibilidad económica a largo plazo. Además, tal y como señala Manuel Gutiérrez^h (1992) a lo largo de la segunda mitad del siglo XX, diversos factores han incidido en un proceso de degradación de la dehesa; entre ellos cabe citar:

- El encarecimiento de la mano de obra y cada vez menos cualificada para los trabajos específicos de la dehesa, ha motivado la extensión de los procesos agrícolas mecanizados.
- Lo anterior, unido a la alta demanda del cereal para el consumo humano y para producción intensiva de carne, favorecieron la deforestación y la roturación de todo tipo de suelos. Este tipo de cultivos, de carácter limitado en el ámbito de la dehesa, se extiende provocando la eliminación del arbolado que pasa a considerarse como un impedimento y obstáculo para la maquinaria agrícola.
- La regresión del cerdo ibérico (ya remitida), principal consumidor de bellota, debido a la peste africana y otras enfermedades, al mayor rendimiento de razas importadas en los sistemas de producción intensivos, al alto costo y escasez de la mano de obra especializada tradicional (porqueros).
- Se consolida (años 60 y 70) un período de deforestación, puesta en cultivo de pastizales, pérdida de usos tradicionales y reducción de la diversificación productiva tradicional.

Aunque ha crecido de forma muy significativa el interés y la apreciación de la dehesa y han remitido los procesos más virulentos, todavía constituye un ecosistema en regresión cuyo futuro no está en absoluto garantizado. Basta señalar que las densidades actuales se sitúan entre 10 y 40 pies por hectárea (Hernández, 1996) cuando lo deseable, tanto desde el punto de vista ecológico como el económico, sería del orden del doble.

De lo expuesto, se deduce la necesidad de intervenir, mediante una ayuda condicionada y equilibrada, al mantenimiento de las características fundamentales de las Dehesas Extremeñas, que configuran un ecosistema cuyo valor y reconocimiento todavía no

^h Gutiérrez, M. (1992): El libro de las dehesas salmantinas. Junta de Castilla y León, Consejería de Medio Ambiente y OT, Secretaría General – Servicios de Educación Ambiental. Salamanca

garantizan suficientemente su estabilidad y conservación. Concluyendo que la Dehesa constituye en Extremadura:

- Un eje de la economía de algunas zonas rurales.
- Un modelo de sistema agro-silvo- pastoral sostenible.
- Un sistema de alto valor natural y paisajístico.
- Un modelo de evolución cultural y socioeconómica

h) La importancia del ámbito forestal en Extremadura.

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene, según datos del Plan Forestal de Extremadura, una superficie total de 4.163.453 ha, de las que 2.831.651 ha, es decir, el 68,01 % es superficie de carácter forestal.

Tabla 36. Distribución de la superficie de Extremadura.

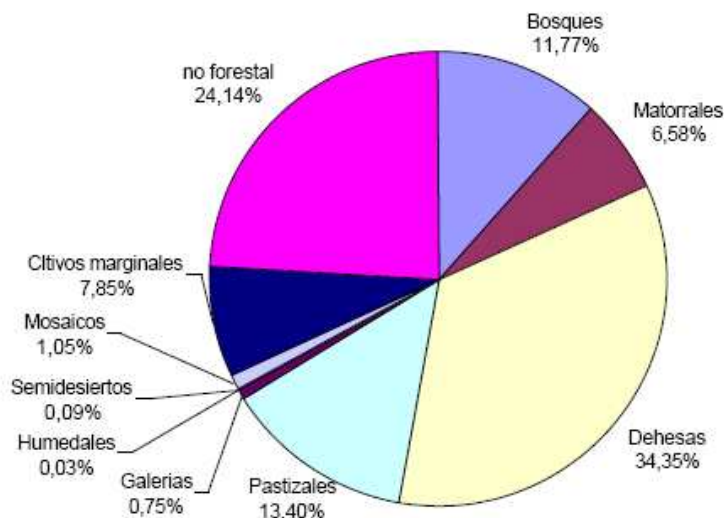
	Superficie (Ha)	%
Superficie Forestal	2.831.651	68,01%
Terreno agrícola marginal	326.792	7,85%
Superficie agrícola	938.368	22,54%
Urbano y embalses	66.646	1,60%
TOTAL EXTREMADURA	4.163.457	100,00%

Fuente: Plan Forestal de Extremadura.

El territorio extremeño se encuentra dentro del reino Holártico, formado parte de la región corológica o biogeográfica Mediterránea. El ombroclima que define la región Mediterránea, es su caracterización por una elevada irregularidad térmica y pluviométrica entre estaciones y por un marcado déficit de precipitaciones estivales, que imprimen un especial carácter a sus formaciones vegetales.

Dada la diversidad climática y física que se da en el territorio, y sobre todo los diferentes tipos de manejo y grado de presión humana sobre el medio, se distinguen en la cubierta vegetal extremeña diversas formaciones y subformaciones.

Gráfico 28. Representación de las formaciones forestales en Extremadura



Fuente: Plan Forestal Extremeño

La superficie forestal de Extremadura se puede subdividir en:

- **Bosques:** esta formación típicamente forestal se extiende por una superficie de 490.038 ha), 11,77% de la superficie extremeña, dividiéndose en subformaciones de acuerdo a diferencias de densidad de arbolado y condición. Se trata de zonas con vegetación dominante compuesta por especies arbóreas, con un subpiso y cortejo formado por especies arbustivas, subarbustivas o por la combinación de ambas, con zonas sin cobertura de vegetación (pedregosas, arenosas, etc.). según lo que se refiere a continuación.

Cabe destacar la importancia y significación del Bosque Mediterráneo, destaca el predominio de bosques esclerófilos y perennifolios de encinas y alcornoques, que suelen formar bosques aclarados y adehesados.

De las 65 series climatófilas reconocidas para la región mediterránea en el territorio español, 14 de ellas están presentes en Extremadura. La superficie de bosque en Extremadura se puede subdividir en:

- **Bosques densos:** 11% del total de superficie de bosque. Son los que presentan una cobertura arbórea igual o superior al 70%. Las coníferas (*Pinus pinea* y *Pinus pinaster*) y las frondosas (*Quercus pyrenaica*, *Castanea sativa* y *Eucaliptos spp.*) presentan una ocupación similar.
- **Bosques de densidad media:** 35% del total de superficie de bosque. Tienen entre el 35% y el 70% de cobertura arbórea. Dominan las frondosas así como la mezcla de éstas con las coníferas.

- **Bosques claros:** un 31 % del total de superficie de bosque. La cobertura vegetal dominante es de tipo arbustivo o subarbustivo destacando las superficies de jarales, retamales, ecobonales, manchas y brezales.
- **Repoblaciones:** un 5 % de la superficie total de bosque. Son zonas en las que la vegetación arbórea es resultado de procesos de repoblación artificial reciente, y aún no alcanzado el estado de latizal.
- **Cultivos forestales:** suponen un 17 % de la superficie total de bosque. Son superficies destinadas a producción de madera a turno corto. Están limitados a dos especies: eucalipto (más frecuente) y chopo.
- **Bosques adhesados:** responde, dadas unas condiciones adversas de suelo y clima, al máximo nivel de organización y estabilidad posible. Su conservación está dirigida a la protección de la biodiversidad.

Dehesas: es la cubierta con mayor grado de presencia en Extremadura, ocupa 1.430.146 ha, suponiendo el 34,35 % de la superficie forestal. La superficie adhesada asciende a un 45,29 % de la superficie forestal total. Esta formación ha sido descrita en profundidad en el apartado precedente “ La singularidad de la dehesa extremeña”

- **Matorrales:** ocupa una superficie de 273.955 ha, suponiendo el 6,58 % de la superficie forestal extremeña; se trata de zonas cuya cobertura vegetal predominante es de tipo arbustivo y no cuentan con presencia de especies arbóreas, con dicho porte, o ésta es igual o inferior en cobertura al 5% de la superficie. Las agrupaciones propias de esta formación son las típicas de matorral dominando en superficie el retamar-escobonal, seguido de la mancha, el jaral, el brezal y por último el piornal.
- **Galerías arbóreas** Se corresponde esta formación a las propias de márgenes de ríos, arroyos y otro tipo de cauces o terrenos con presencia de agua, constituidas por vegetación típica de ribera, ya sea natural, con fresnos, alisos, álamos, chopos, sauces, adelfas, tamujos, saúcos, madreselvas, zarzas, etc., o introducida, con eucaliptos como especies principales (eucalipto blanco, eucalipto rojo, etc.).
Esta formación de galería presenta en Extremadura una superficie total ligeramente superior a las 30.000 Ha., dominando la galería arbórea, que ocupa las tres cuartas partes de dicha extensión.
- **Pastizales:** ocupa una superficie de 557.902 ha, suponiendo el 13,40 % de la superficie forestal; bajo esta formación se consideran aquellas zonas en las que predomina la cubierta herbácea sobre los restantes.

En lo que respecta el análisis de la distribución de la superficie forestal, según tipo de propietario, cabe señalar que la mayor parte de la superficie forestal, del orden del 90%, es

propiedad privada. Según datos del Instituto Nacional de Estadística para el año 2005 correspondientes a los últimos datos publicados en base a los datos recopilados en la Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones 2005, el número de explotaciones forestales en la comunidad autónoma de Extremadura, correspondientes a las principales formaciones descritas anteriormente asciende a 39.288

Tabla 37. Distribución de la superficie según administración en Extremadura

Tipo de régimen administrativo	Total (Ha)	%
En régimen público	250.457	8,8
En régimen privado	2.581.194	91,2
TOTAL	2.831.651	100

Fuente: Plan Forestal de Extremadura

Tabla 38. Superficies y número de montes según propiedad y administración por provincias

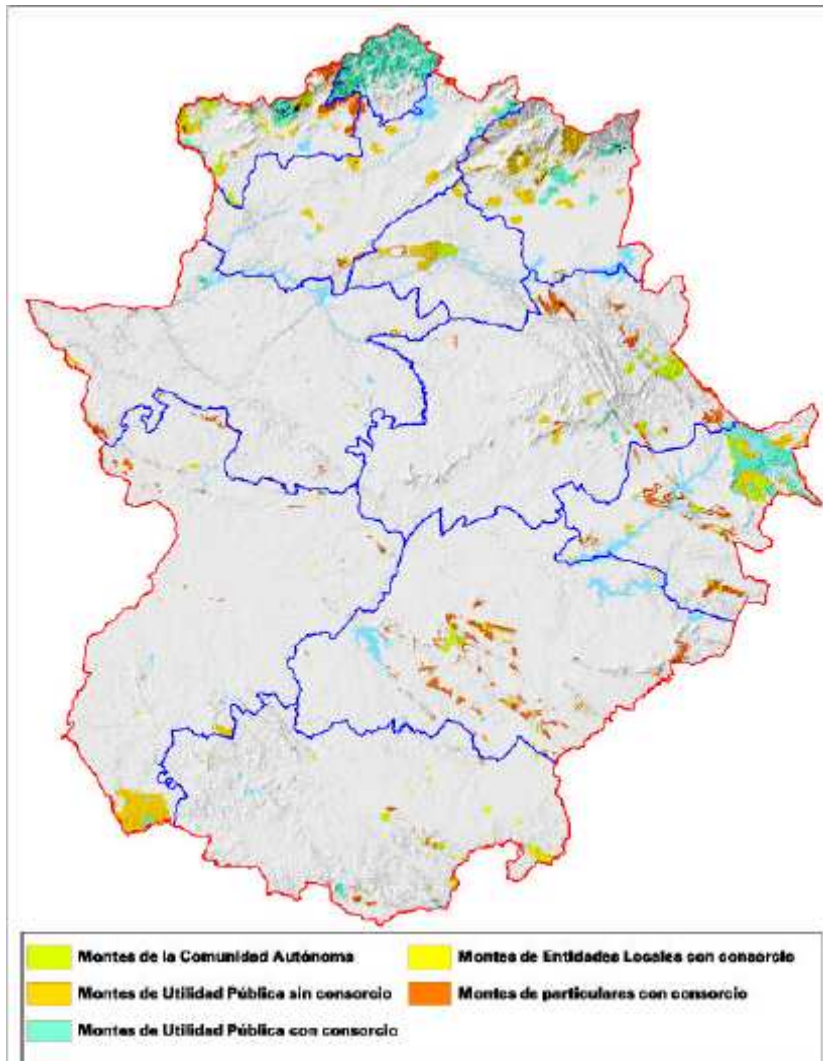
Tipo de propiedad y administración	BADAJOZ (inventario 1:10.000)			CÁCERES (inventario 1:10.000)			EXTREMADURA (inventario 1:10.000)		
	(Ha)	(%)	Nº	(Ha)	(%)	Nº	(Ha)	(%)	Nº
Montes de la Comunidad Autónoma	19.655	7,8	35	13.079	5,2	25	32.734	13,1	60
Montes de U.P. no consorciados ni convenidos	27.560	11,0	12	45.111	18,0	63	72.671	29,0	75
Montes de U.P. consorciados o convenidos	20.366	8,1	16	54.694	21,8	26	75.060	30,0	42
Montes de Libre Disposición consorciados o convenidos	8.387	3,3	54	2.267	0,9	14	10.654	4,3	68
Montes de particulares consorciados o convenidos	35.102	14,0	260	24.236	9,7	72	59.338	23,7	332
TOTAL	111.070	44	377	139.388	56	200	250.457	100	577

Fuente: Plan Forestal de Extremadura

- El ámbito privado se caracteriza por la atomización, la propiedad esta dividida en gran número de propietarios, lo que dificulta la gestión. A excepción de los sistemas adhesionados, la norma general es que la propiedad forestal privada se divide en unidades de escasa dimensión. El escaso valor productivo de este ámbito determina una escasa información sobre la distribución y estado de la propiedad. Los procesos hereditarios determinan que la fragmentación, la dispersión y los problemas de identificación presenten una evolución desfavorable.
- La propiedad pública se caracteriza por situarse preferentemente en terrenos escarpados y sobre suelos pobres. Tiene una clara vocación ecológica productora y de conservación de la naturaleza, donde los escasos aprovechamientos que se realizan van dirigidos a reforzar las funciones de protección. La lucha contra la erosión y la conservación de la biodiversidad son los dos factores fundamentales que rigen la gestión. Los municipios son los mayores propietarios forestales públicos en Extremadura, donde destaca la figura de los montes declarados de Utilidad

Pública, referente de la conservación de los valores naturales de los terrenos forestales desde el siglo XIX.

Mapa 7. Distribución de los montes en régimen público en Extremadura



Fuente: Plan Forestal de Extremadura: Junta de Extremadura

En este contexto, y ante un claro predominio de superficie forestal en régimen particular, los legisladores, con buen criterio, lejos de imponer obligaciones a los propietarios cuyos terrenos no gozan de la rentabilidad económica que soportara dichas cargas, prefieren el establecimiento de principios destinados al fomento y mejora del medio forestal y de la biodiversidad casi siempre de carácter voluntario.

En cuanto al papel que juega el sector forestal en Extremadura cabe citar la **importancia de los distintos aprovechamientos, de carácter económico, social y medioambiental tienen las superficies forestales.**

Desde el punto de las **producciones**, los montes extremeños proporcionan unos beneficios o productos tangibles que permiten el desarrollo de un tejido empresarial y que son por tanto generadores de riqueza y juegan un importante papel de diversificación de la economía.

Asimismo, no hay que dejar de lado la intangibilidad de los beneficios indirectos de los terrenos forestales, que justifican el esfuerzo inversor realizado desde la administración y propietarios forestales.

Dentro de las producciones forestales, destaca la producción corchera por las repercusiones económicas, así durante la última década (1990-1999) la producción corchera anual media en Extremadura fue de 410.000 quintales castellanosi (520.000 Qcj), repartidos en cantidades similares entre las dos provincias.

La madera es uno de los aprovechamientos más tradicionalmente vinculados al medio forestal, pese a lo cual en los últimos años ha comenzado a cuestionarse en distintos sectores de la sociedad donde todavía no ha calado su realidad de aprovechamiento sostenible y muchas veces conveniente para mantener el buen estado de las masas arbóreas. De este modo, su consideración se ha vuelto en muchos casos negativa, confundiendo la persistencia de árboles con la de masas.

El volumen medio anual de producción de madera se sitúa en torno a los 250.000 m³ con corteza, lo que apenas supone el 2% de la producción maderera de España, aunque su evolución a lo largo de los años presenta fuertes altibajos.

Tabla 39. Producción de madera (m³ sin corteza)

	TOTAL		CONÍFERAS		FRONDOSAS	
	Producción equivalente	total	Producción equivalente	total	Producción equivalente	total
2003	221.017		80.517		140.500	
2004	278.073		126.718		151.355	

Fuente: Anuario de Estadística Agroalimentaria. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

ⁱ Datos del Anuario de Estadística Agraria.

^j Datos del IPROCOR

Tabla 40. Producción de leña en Extremadura (estéreos) La unidad de medida para la leña es el estéreo (equivale a la leña que puede apilarse en el espacio de un metro cúbico).s

	Producción de leña
2003	255.875
2004	328000

Fuente: Anuario de Estadística Agroalimentaria. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

➤ **Empresas de servicios:**

Está constituido por un sector dinámico que aglutina a una treintena de empresas (desde filiales ambientales de grandes empresas a trabajadores autónomos) que desarrollan su actividad mediante la ejecución de obras, consultorías principalmente y residualmente aprovechamientos forestales, para la administración o para propietarios particulares.

Si bien es el volumen de trabajo para la administración, o asociada a ésta (convocatoria de subvenciones) la que determina en la mayoría de los casos la viabilidad de las mismas, no en vano la administración forestal regional realiza una inversión media anual en torno a los diez millones de euros y que ejecuta a través de éstas, previéndose un incremento inversor que favorezca la consolidación de estas empresas, que aún teniendo sus sedes en las principales localidades se convierten en referentes estratégicos al realizar su trabajo en las comarcas más desfavorecidas de la comunidad.

➤ **Empresas asociadas a la madera**

La cadena de transformación de la madera (aprovechamientos de madera, industria de primera y segunda transformación) emplea alrededor de 3000 trabajadores, de los que aproximadamente el 80% se corresponden a las ramas del mueble y carpintería para la construcción (puertas, ventanas...) aglutinadas en empresas de pequeñas dimensiones frecuentemente menores de cinco trabajadores, lo que pone de manifiesto la atomización de la actividad en torno a la madera. De hecho supone un sector industrial fuerte en cuanto al número de empresas, tan sólo superado por industria agroalimentaria y la fabricación de productos metálicos, si bien tan sólo supone el 3,4% de la facturación industrial regional.

En cuanto a los aprovechamientos de madera de los casi 250.000m³ con corteza de extracción anual el 60% corresponden a las frondosas y con destino preferente a la trituración a las industrias de pastas celulósicas y tableros, procedente de eucalipto, reservándose para chapa las producciones "más nobles" de chopo y castaño. A la vista de lo anterior la práctica totalidad de la madera sale de la comunidad ante la ausencia de este tipo de industrias transformadoras. Situación similar ocurre con las coníferas pues el 90% de esta producción se destina a la industria de tableros. Es por tanto, respecto a la industria

de primera transformación de la madera, la que corresponde a la del aserrío la que está establecida en la región con una veintena de empresas, que adolecen en la mayoría de los casos la ausencia de tecnología adecuada por las inversiones que requieren para afrontar el proceso de conversión que domina el sector.

El sector del embalaje (pellets, cajas de frutas,...) es el más estable, y el que presenta mejores perspectivas, pues requiere una menor inversión, el incremento del transporte de mercancías y el desarrollo de la industria hortofrutícola de la región permiten ser optimistas sobre su evolución. En la comunidad existen una quincena de empresas dedicadas a este tipo de actividades.

Otro sector, es el asociado al aprovechamiento energético de la biomasa forestal, y que está representado por la industria del carbón vegetal que se realiza de forma “artesanal” por una treintena de empresas en la región, y el aprovechamiento de leñas para uso doméstico. Es de destacar los estudios que se están realizando para analizar las posibilidades del establecimiento de plantas aprovechamiento de biomasa con fines energéticos, y a la vista de las expectativas (conflictos geopolíticos de las producciones de petróleo, gas y la problemática del calentamiento global del planeta) es probable que constituya un recurso estratégico en el desarrollo regional.

Por último señalar la notoria opacidad en torno a la comercialización de la madera, circunstancia común a toda la geografía española, estando tan sólo esclarecida ya en la fase de almacenamiento realizada en la región por unos 40 almacenistas, que diversifican su actividad mediante la compatibilización con otros materiales principalmente destinados al ámbito de la construcción.

➤ **Empresas asociadas al corcho**

Este sector es el que tiene un mayor peso relativo en las industrias forestales de la comunidad autónoma y el que muestra mejores adaptaciones industriales, que le proporcionan ser un sector empresarial en franca expansión, y que a diferencia de otras producciones forestales, ha sabido soportar los distintos procesos de conversión que se ha visto sometido el sector. La producción se centra fundamentalmente en la provincia de Badajoz, en concreto en el área de San Vicente de Alcántara y de Jerez de los Caballeros, donde se ubican unas setenta empresas dedicadas a la transformación del corcho, principalmente dedicadas a una primera preparación de las panas y de fabricación de tapones, sin olvidar la industria de granulados que permite diversificar las producciones y aplicaciones industriales de este producto, que confieren a las producciones de corcho un referente estratégico en el desarrollo industrial de la comunidad autónoma.

➤ **Otras producciones no maderables**

Dentro de este apartado podemos englobar a aquellas producciones asociadas a la industria alimentaria como son la obtención/procesamiento de frutos forestales (principalmente piñón, castaña y bellota en montanera) y la apicultura. No podemos olvidar las producciones micológicas que ante la falta de una regulación específica resulta difícil realizar una valoración de las producciones, pero del que se conoce que responde a un esquema general: recolectores locales y foráneos que se concentran en los montes con mayor cosecha; compradores o almacenistas locales; intermediarios y transportistas; y finalmente venta en fresco en grandes mercados, exportación con una primera transformación y producto procesado en industrias conserveras.

Las producciones de piñón se concentran en la comarca de la Siberia Extremeña, sur de Badajoz y Garrovillas en Cáceres, si bien ante la ausencia de recolectores locales se recurre a empresas de otras comunidades autónomas. por otro lado, desde el punto de vista de la industria, tan sólo es destacable la labor de una sociedad cooperativa en Calera de León que realiza una primera transformación para la obtención de piñón con cáscara, por lo que buena parte de la riqueza generada en torno a este creciente sector (no hay que olvidar que buena parte de la superficie de pino piñonero está en óptimas condiciones entrar en fase de aprovechamiento) se traslada afuera del ámbito de la comunidad autónoma.

Al igual que en el caso del piñón, y similar a lo que ocurre con las producciones micológicas, no hay constancia de empresas transformadoras en la región de las producciones de castaña que se concentran en la provincia de Cáceres en las Villuercas donde el fruto es recogido por los propietarios, siendo el ciclo de comercialización el descrito anteriormente.

Al abrigo del creciente reconocimiento y valorización de la Denominación de Origen Dehesa de Extremadura, se está produciendo una tendencia inversa a la descrita anteriormente en el que se produce un crecimiento de la riqueza regional a través de la “transformación” de las producciones de bellota en montanera en productos cárnicos de calidad.

Respecto a la apicultura decir que se trata de un sector estable en la actualidad, que produce una miel de muy buena calidad, con un importante peso específico en el contexto nacional y que se concentra en las comarcas de Gata/Hurdes en Cáceres y Siberia/Centro Oeste de Badajoz.

Queda por tanto clara, la importancia de la vertiente económica, con independencia de la conservación de las características ecológicas. Los montes gestionados por la Autoridad regional tienen además mucha importancia desde el punto de vista social, por lo que

suponen como generadores de rentas de zonas rurales desfavorecidas y muy desfavorecidas

Por último, en lo que respecta el carácter social del sector forestal, es importante señalar algunas funciones de carácter medioambiental asociadas al mismo (que serán detalladas en los distintos apartados del siguiente punto 3.1.3) como es la mejora del balance de materias primas, la protección del suelo, su papel en la regulación del ciclo hidrológico, la preservación que ejercen sobre la diversidad biológica, la mitigación de las causas del cambio climático.

Además, las superficies forestales juegan un importante papel en el fomento de las actividades recreativas, educativas y culturales de la sociedad y en la mejora de los paisajes.

i) La industria agroalimentaria.

La Industria Agroalimentaria tiene una notable importancia en el conjunto de la economía regional, ya que **aporta un 2,63 del VABpb y un 2,38% del PIB total regional** (año 2003). Por otro lado, si se compara con el resto del sector industrial extremeño, el sector agroalimentario contribuye al conjunto de la economía regional con el 32,55% del empleo, el 44,55% de las ventas netas de productos, el 25,47% de las inversiones en activos materiales y el 27,53% del valor añadido.

Asimismo, cabe resaltar que Extremadura contribuye en el 2,6 % al total de exportaciones de productos alimentarios nacionales. Las exportaciones de productos alimentarios y bebidas superan a las importaciones en la región.

En cuanto a ventas de productos agroalimentarios, con una cifra de 1.350,319 millones de euros, Extremadura participa en el 2,01% de las ventas a nivel nacional.

Tabla 41. Indicadores de industria agroalimentaria.

	Millones de €	%s/ind nacional
Ventas netas de producto	1.350,319.	2,01
Gasto M. Primas	829,478	2,19
Inv. En activos mat.	117,888	3,50

La productividad de la agroindustria extremeña se sitúa en la media de la economía regional.

Tabla 42. Producción industrias alimentación y bebidas. Extremadura (miles de euros).

Año	2000	2001	2002	2003
VAB p.b.	269.289	279.176	293.104	307.420
Ocupación (miles)	9,80	10,20	10,30	10,50
% PIB pm total	2,55%	2,48%	2,43%	2,38%
% VAB total	2,82%	2,73%	2,68%	2,63%
Productividad 1	102,44	96,84	96,63	95,45

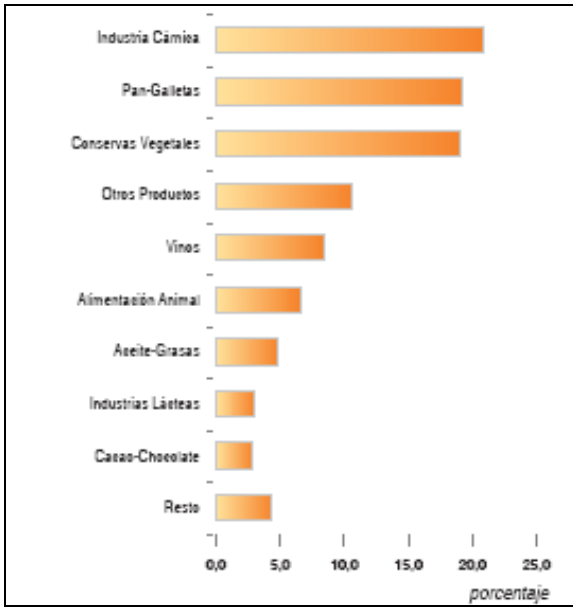
*Fuente: INE. Contabilidad Regional de España. Base 2000. Serie 2000-2005
(Precios corrientes en millones de Euros)*

1. Porcentaje que supone la productividad del sector respecto de la productividad media del conjunto de la economía regional (Elaboración propia a partir de los datos de la contabilidad regional).

Las empresas agroalimentarias se distribuyen de forma uniforme por toda la región, aunque se observa una mayor concentración en torno a los núcleos urbanos de Badajoz, Mérida, Almendralejo, Valencia de Alcántara, Miajadas y Don Benito. En lo que respecta al número de industrias, en el año 2001 la región contaba con un total de 1.275 establecimientos, a pesar de la tendencia decreciente desde el año 1.999.

En relación con el empleo, la industria agroalimentaria extremeña mantiene algo más de 10.500 puestos de trabajo que suponen, aproximadamente, el **32%** del total de los empleos generados por la industria de la Comunidad. Este porcentaje se sitúa muy por encima del nacional, ya que la industria agroalimentaria española representa, aproximadamente, el **12%** del empleo industrial. En relación con los subsectores, es la industria cárnica la que mayor ocupación genera en Extremadura, seguida de la industria del pan y galletas.

Gráfico 29. Ocupados por subsectores.



Fuente: Libro Blanco de la Agricultura y Desarrollo Rural.

INDUSTRIA CÁRNICA

Las industrias cárnicas integran un amplio y variado conjunto de actividades (mataderos, salas de despiece, fábricas de embutidos, conservas, secaderos de jamones y otras) que constituyen un importante sistema de valorización de las materias primas regionales, en particular, el cerdo ibérico. Se trata de subsector agroalimentario de mayor dimensión económica, tanto en términos de producción como de empleo.

INDUSTRIA OLEÍCOLA

En Extremadura existen actualmente dos Denominaciones de Origen: D.O. Aceite Monterrubio (Badajoz) y D.O. Aceite Gata-Hurdes (Cáceres). El sector almazarero ha experimentado una importante transformación dirigida a la mejora de la calidad y de la eficiencia productiva. Por un lado, se ha producido una significativa reducción del número de almazaras lo que se ha traducido en una reducción del grado de atomización y dispersión de la capacidad instalada. Por otro, se ha llevado a cabo una mejora tecnológica sustituyendo el sistema convencional de “tres fases” por el de “dos fases”.

CONSERVAS VEGETALES

El sector de la industria de conservas vegetales de Extremadura se caracteriza por el predominio de los transformados de tomate. El hecho de que esta Comunidad sea la primera productora de tomate para industria del país, justifica el que de las treinta industrias de conservas vegetales instaladas en la región, quince se dediquen a la transformación de esta hortaliza.

Las empresas agroalimentarias son, principalmente, de reducido tamaño, entre 1 y 9 empleados o sin ningún asalariado. La dimensión media es de 5 empleados por establecimiento. Esta **situación es similar a la existente a nivel nacional**, donde predominan las PYME en casi todos los sectores.

Tabla 43. Empresas según nº de asalariados.

El asociacionismo agrario
 En el 2003, se registran en la región 310 cooperativas agrarias, que facturan el 7,39 % del total nacional.
 El número de asociados en Extremadura supone el 5,25 % del total nacional.
 Asimismo, existen en Extremadura 12 Cooperativas de Segundo Grado, integradas por 153 Cooperativas de base, con una facturación de 425.55 millones de euros

*Fuente: Confeederacion de Cooperativas agrarias de España.
 Fuente: INE. DIRCE, 2002.*

Nº Asalariados	Extremadura	
	Nº Empresas	% Total
Sin asalariados	477	29,40%
De 1 a 9	938	57,80%
De 10 a 19	112	6,90%
De 20 a 49	72	4,40%
De 50 a 199	21	1,30%
Más de 200	2	0,1%
Total	1.622	100,00%
TOTAL ESPAÑA	33.056	4,90%

Por otro lado, el asentamiento del 59% de las empresas del sector en municipios

Las industrias agrarias constituyen una importante herramienta de desarrollo rural, y más en el caso de Extremadura donde existe una importante base agraria. Estas industrias, en particular las de primera transformación, presentan una fuerte vinculación con los territorios productores de las materias primas. Dichas materias, por su fuerte carácter perecedero (frutas y hortalizas), por sus dificultades y costes de transporte (ganado o forrajes), por su imagen y calidad (Denominaciones de origen u otras figuras de calidad) u otras razones, se constituyen en factores de localización que determinan una importante generación y retención de valor añadido en el medio rural. La cadena alimentaria, desde la producción hasta el consumo final, conlleva una importante creación de valor añadido que repercute directamente sobre el desarrollo rural en tanto en cuanto se localiza y retiene en el ámbito rural. Pero, además, este tipo de industrias, en tanto en cuanto dan salida comercial a las producciones agrícolas y ganaderas, resultan determinantes para el mantenimiento y/o mejora de las mismas. Por último, y de forma muy particular en el caso de Extremadura, se trata de una componente muy relevante de la industria regional con capacidades muy significativas en términos de arrastre e impulso en función de sus interrelaciones intersectoriales, que son muy ricas y complejas. De este modo, no sólo se relaciona con el sector agrario de quien obtiene las materias primas; también lo hace con

múltiples actividades tales como el transporte, manufacturas (envases y embalajes), maquinaria, construcción, energía, servicios especializados, etc.

Aunque durante los últimos años, las industrias agrarias extremeñas han afrontado importantes retos y obtenido logros significativos, todavía persisten problemas que deben ser abordados. Algunos, de carácter general como son la atomización y dispersión de la capacidad instalada y de la estructura empresarial o la profundización en los nuevos modelos de aseguramiento de la calidad y de la trazabilidad. Otros, de carácter más específicos y que se centran en la necesidad de mejorar la productividad del sector (78,29 % de la productividad media del sector nacional) adoptando las medidas necesarias tales como actualización tecnológica, mejora de la gestión y otras acciones específicas.

La mejora del sector debe abordarse además, en el actual contexto de globalización económica donde la competitividad resulta determinante y ésta queda muy determinada a su vez por la productividad. La baja productividad que presenta el sector en relación con la media nacional es una debilidad que debe afrontarse con decisión puesto que, como es sabido, el propio conjunto nacional adolece del mismo problema.

En una región, donde la agricultura presenta un peso económico tan significativo, y donde la ruralidad tiene un carácter dominante, la promoción y desarrollo de las industrias agrarias se constituye en una necesidad de la máxima prioridad. Al tiempo que este desarrollo favorece el cambio estructural (determinante para la evolución regional) al aumentar el nivel de industrialización, también contribuye al equilibrio territorial y al desarrollo endógeno de las zonas rurales, generando y reteniendo en ellas, actividad económica, empleo y población.

j) Calidad de los productos agroalimentarios

La diferenciación de los productos agroalimentarios a través de la calidad constituye en el actual contexto un interesante instrumento en la búsqueda de competitividad. De este modo, a través de diversas certificaciones, se asegura al consumidor la presencia de uno o varios atributos que añaden valor al producto final. Por otro lado, la seguridad de los alimentos y los aspectos de prevención y control del proceso productivo juegan un papel fundamental, siendo las actuaciones en materia sanitaria imprescindibles para la obtención de un producto final de calidad.

En la Comunidad Autónoma de Extremadura existen, por el momento, dos distintivos de protección para productos frescos exclusivamente extremeños: **IGP Ternera de Extremadura** y **la DOP Cereza del Jerte**. La primera abarca, tanto para la producción de animales, como para la elaboración de la carne, todas las comarcas agrarias de la Comunidad Autónoma. Por otro lado, las zonas de producción, acondicionamiento y

envasado de la Cereza del Jerte se sitúan, exclusivamente, en las comarcas del norte de la provincia de Cáceres. En lo que respecta a productos pluricomunitarios, Extremadura se encuentra dentro de la zona de producción y elaboración de la **IGP Carne de Ávila, Denominación Cava, D.O.P. Jamón de Guijuelo y D.O.P. Jamón de Huelva**.

Por otra parte, **Cordero de Extremadura (CORDEREX)**, constituye la Indicación Geográfica Protegida (Denominación Específica) para los corderos que nacen en las Dehesas extremeñas, que protege los canales de cordero que han cumplido todos los requisitos establecidos en su normativa (Orden de 9 de abril de 1.997, publicada en el D.O.E. nº 44, de 15 de abril de 1.997).

Entre los transformados agroindustriales con protección de calidad específica destacan el Jamón **“Dehesa de Extremadura”**, el **“Vino Ribera del Guadiana”**, y otros productos como el **“Queso de la Serena”**, **“Torta del Casar”**, **“Queso Ibores”** y los **“Aceites de Monterrubio”** y **“Gata-Hurdes”**.

Denominaciones de Origen o Indicaciones Geográficas			
D.O. o I.G.	Consejo Regulador	Comunidad Autónoma	Tipo de Producto
ACEITE DE MONTERRUBIO	Consejo Regulador de de la D.O.P. "ACEITE DE MONTERRUBIO"	EXTREMADURA	ACEITES DE OLIVA VIRGEN
CARNE DE ÁVILA	Consejo Regulador de la I.G.P "CARNE DE ÁVILA"	EXTREMADURA PLURICOMUNITARIA	CARNES FRESCAS
CAVA	Consejo Regulador de la denominación "CAVA"	EXTREMADURA PLURICOMUNITARIA	VINOS CON DENOMINACIÓN (V.C.P.R.D.)
CEREZA DEL JERTE	Consejo Regulador de la D.O.P "CEREZA DEL JERTE"	EXTREMADURA	FRUTAS
DEHESA DE EXTREMADURA	Consejo Regulador de la D.O.P. "DEHESA DE EXTREMADURA"	EXTREMADURA	JAMONES
EXTREMADURA		EXTREMADURA	VINOS DE LA TIERRA
GATA-HURDES	Consejo Regulador de la D.O.P. "GATA-HURDES"	EXTREMADURA	ACEITE DE OLIVA VIRGEN
GUIJUELO	Consejo Regulador de la D.O.P. "GUIJUELO"	EXTREMADURA PLURICOMUNITARIA	JAMONES
JAMÓN DE HUELVA	Consejo Regulador de la D.O.P. "JAMÓN DE HUELVA"	EXTREMADURA PLURICOMUNITARIA	JAMONES
PIMENTÓN DE LA VERA	Consejo Regulador de la D.O.P. "PIMENTÓN DE LA VERA"	EXTREMADURA	HORTALIZAS

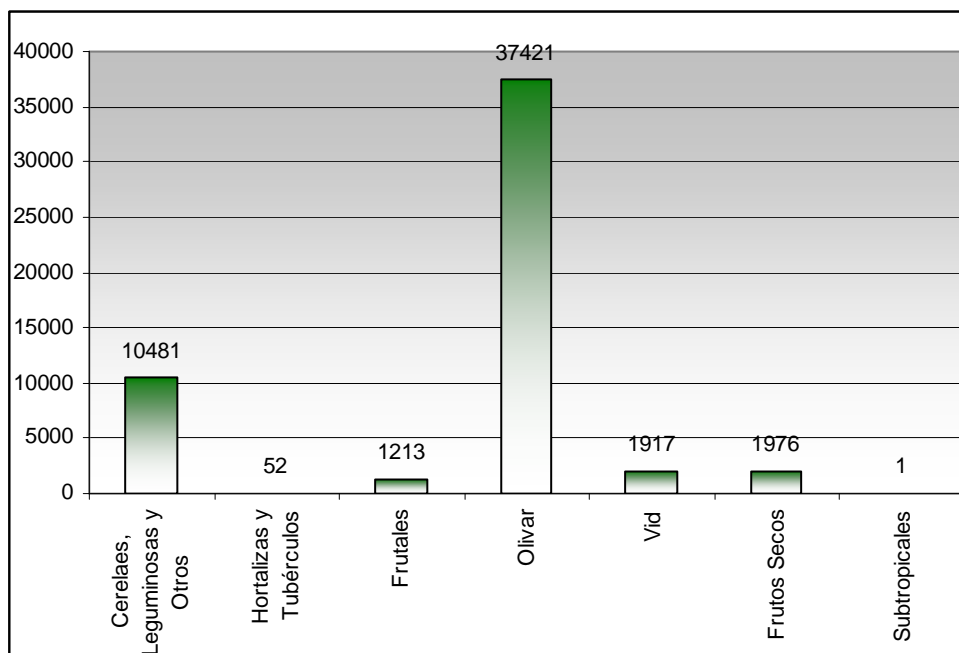
Denominaciones de Origen o Indicaciones Geográficas			
QUESO DE LA SERENA	Consejo Regulador de la D.O.P. "QUESO DE LA SERENA"	EXTREMADURA	QUESOS Y PRODUCTOS LÁCTEOS
QUESO IBORES	Consejo Regulador de la D.O.P. "QUESO IBORES"	EXTREMADURA	QUESAS Y PRODUCTOS LÁCTEOS
RIBERA DEL GUADIANA	Consejo Regulador de la D.O.P. "RIBERA DEL GUADIANA"	EXTREMADURA	VINOS CON DENOMINACIÓN (V.C.P.R.D.)
TERNERA DE EXTREMADURA	Consejo Regulador de la I.G.P. "TERNERA DE EXTREMADURA"	EXTREMADURA	CARNES FRESCAS
TORTA DEL CASAR	Consejo Regulador de la D.O.P. "TORTA DEL CASAR"	EXTREMADURA	QUESOS Y PRODUCTOS LÁCTEOS

En cuanto a la **producción de agricultura ecológica**, Extremadura destaca en términos de superficie cultivada, siendo la segunda región de España tras Andalucía.

Los cultivos ecológicos ocupaban en el 2003 una extensión de 131.752 ha, cifra que supone un 18,17% del total nacional y un 4,59% de las tierras de cultivo de la Comunidad Autónoma.

Dado que **la Dehesa** constituye un ecosistema que equilibra la conservación del entorno con el aprovechamiento racional agrícola-ganadero-forestal, una gran parte de sus explotaciones cumple de antemano los compromisos de producción ecológica.

Gráfico 30. Superficie de cultivos ecológicos (hectáreas, año 2003)



k) Bienestar animal

La Comunidad Autónoma de Extremadura se caracteriza por ser una Región con una amplia superficie territorial susceptible de ser aprovechada tanto para una producción agrícola como ganadera. De ahí, la importancia de este sector primario en este territorio.

Precisamente este aspecto provoca que, dependiendo de la especie ganadera en cuestión, muchos sistemas de producción ganaderos se fundamenten en la cría y mantenimiento de los animales en regímenes extensivos o semiextensivos, es decir, aprovechando los numerosos espacios naturales y su variada riqueza, donde los animales se mantienen criados prácticamente al aire libre o en semilibertad aprovechando como base alimenticia los recursos naturales.

Estos sistemas de producción hacen que los animales gocen en general de un buen nivel de bienestar animal puesto que se minimizan los efectos negativos que sobre dicho bienestar tienen las explotaciones intensivas. Se garantiza que los animales puedan desarrollar sus pautas de comportamiento normales, al estar en libertad e interactuando con el desarrollo rural, teniendo espacio más que suficiente para desarrollar sus actividades y relacionarse con sus animales son sometidos a los tratamientos sanitarios preceptivos para garantizar su sanidad animal, a una supervisión diaria por sus responsables y en los casos que se dispone de instalaciones para protegerlos de las posibles inclemencias meteorológicas o de otra índole que pudieran darse.

En Extremadura las especies bovina, ovina, caprina, suelen encontrarse en este tipo de explotaciones extensivas, siendo el grado de bienestar de estos animales bastante aceptable.

No sucede así en otros sectores ganaderos como el avícola, cuyo sistema de producción es generalmente en intensivo lo que origina a los animales mayores, situaciones de estrés y deficiencias en materia de Bienestar Animal.

En lo concerniente a la avicultura de puesta, los sistemas de explotación son en su mayoría en intensivo y con gallinas mantenidas en jaulas. La situación es similar al resto del territorio español y europeo, es decir, de adaptación del sector durante el periodo transitorio establecido por la actual Directiva reguladora.

En lo que respecta a la producción de avicultura de carne, este es un sector que está adquiriendo gran importancia y donde la mayoría de la producción se asienta en explotaciones de broilers criados en régimen intensivo convencional. En España existe una legislación desde el año 2005, en base a la cual se venían comprobando condiciones de

Bienestar Animal en estas explotaciones y que se ha visto recientemente complementada con la nueva Directiva 2007/43.

Ante la importancia que esta adquiriendo este sector y la necesidad de tener que adaptarse a la nueva normativa en materia de Bienestar Animal, sería muy conveniente la concesión de ayudas por parte de la Administración, para que las explotaciones se adapten a la nueva normativa en materia de Bienestar Animal, mejorando de esta manera las condiciones de vida de los animales y los sistemas de producción en régimen intensivo y con ello favorecer el desarrollo de los pueblos de nuestra región.

Entre las mejoras a realizar en el sector avícola estarían:

- Disminuir la densidad de aves por m²., tanto en las naves de producción de carne como en jaulas de puesta de huevos.
- Adquisición de jaulas de puesta adaptadas a la nueva normativa.
- Mejoras de sistema de calefacción en granjas (calderas de biomásas)

Por último, mención aparte merece la producción porcina, señalar que existen numerosas explotaciones de esta especie en Extremadura y por ello es un sector muy importante para la economía de nuestra comunidad autónoma. La mayoría de las explotaciones porcinas, al igual que el sector avícola de puesta, se encuentra en fase transitoria de adaptación a la nueva normativa en materia de Bienestar Animal.

Tradicionalmente ha sido un sector donde han predominado las explotaciones en régimen extensivo o semiextensivo, sin embargo en los últimos tiempos con el objetivo de mejorar la competitividad de las mismas se está produciendo un incremento de explotaciones con unos sistemas de producción cada vez más intensivos, similares a los predominantes en otras zonas geográficas, consistentes en un menor aprovechamiento de los recursos y de los espacios naturales a favor de sistemas con mayor confinamiento de los animales, todo ello para mejorar los índices productivos en detrimento, por tanto, de una mejores condiciones de bienestar animal.

Por este motivo y dado que actualmente estamos en un proceso de reestructuración y reconversión de las explotaciones, sería conveniente establecer un sistema de ayudas para que el sector de porcino mejore las condiciones de bienestar animal proporcionando a los animales una gran parte de su cría al aire libre, que les facilite el desarrollo de su comportamiento normal exploratorio, grandes espacios para moverse, la disponibilidad de materiales manipulables, etc., evitando así, de este modo, que dichas explotaciones por motivos de competitividad y de rendimientos productivos tiendan a sistemas menos compatibles con el bienestar de los animales.

Entre las medidas que se pueden favorecer para conseguir estas mejoras se encontrarían:

- Las de favorecer la disminución de la densidad de animales por explotación.
- La creación o ampliación de los parques de gestación y/o engorde de las granjas.
- Ayudas para pasar de producción intensiva a extensiva.
- Aumentar los puntos de aguas en las granjas, etc...
- Por otro lado, la base de una buena sanidad animal se encuentra en una buena ordenación del sector productivo, con el establecimiento de las condiciones sanitarias y de bioseguridad básicas en las explotaciones. Aunque siguen teniendo gran importancia los programas de lucha, control y erradicación de enfermedades, cada vez se da mayor relevancia a los programas de prevención.

Por tanto, y en virtud de lo expuesto, se puede concluir que en Extremadura la situación del bienestar animal es buena. Debido a la predominancia de sistemas extensivos de producción, no obstante existen algunos sectores como la avicultura y el porcino que se necesita que mejoren sus condiciones de bienestar animal especialmente ahora aprovechando la fase de reestructuración en que nos encontramos.

1) El Impacto de las Reforma de la Política Agrícola Común en Extremadura

Con independencia de determinados aspectos de la Reforma Intermedia de la PAC como es el caso de la condicionalidad y de los límites financieros, que comenzaron a aplicarse a partir del 2005; los cambios de mayor calado en el sistema de ayudas PAC, es decir, la aplicación del Pago Único, que introdujo dicha reforma y que supone la introducción de pagos disociados de la producción en su totalidad o parcialmente, comenzaron a aplicarse en Extremadura, al igual que en el resto de España, a partir de las solicitudes efectuadas de ayudas en el año 2006.

Aunque puede resultar aún pronto para extraer conclusiones sobre las consecuencias de la Reforma, se han constatado determinados efectos, que para el caso de Extremadura pueden resumirse en:

- En lo que respecta a los fondos, el primer efecto ha sido la disminución en términos generales de las ayudas que reciben los agricultores y ganaderos. En su conjunto, la pérdida de apoyo actual del agricultor con respecto a la situación de antes de la Reforma, se estima que en algo más del 10%.

- En lo que respecta a las repercusiones de la Reforma en materia agraria; a continuación se informa acerca de los cultivos que más cambios han experimentado en las cosechas 2006, 2007 con respecto a la del 2005.
 - Remolacha: Tras la aplicación de la Reforma ha desaparecido en Extremadura las casi 500 hectáreas que antes se dedicaban al cultivo, que ahora se dedican a otras actividades.
 - En lo que respecta el total de cereales, tanto en secano como en regadío, han sufrido en 2007 una disminución en siembra en torno a un 20% con respecto a la media antes de la Reforma.
 - Trigo Duro: tras la aplicación del desacoplamiento total, pasa de ser un cultivo con 95.000 hectáreas a 23.000 en el año 2007; con la consiguiente repercusión sobre semillas, fertilizantes....etc
 - Trigo Blando, avena, cebada, maíz, arroz: se mantienen en términos generales en los mismos niveles.
 - Proteaginosas y Leguminosas grano: Las ayudas se han desacoplado al 100%, el efecto del mismo ha supuesto que de unas 76.000 has. de media, se haya pasado a 10.000, es decir una disminución del 88%.
 - Las oleaginosas: Se cultivaban 25.000 has y actualmente se cultivan 13.000 has. es decir se han reducido prácticamente al 50%.
 - Las retiradas obligatorias, voluntarias y las tierras dedicadas a superficies forrajeras se han incrementado en 2007 con respecto a la habitual retirada que se efectuaba antes de 2005.
 - El impacto de la reforma sobre el sector del tabaco se detalla en el apartado específico dedicado a este cultivo en este mismo documento.
- En lo que respecta a las repercusiones que la Reforma de la PAC ha supuesto para la ganadería de Extremadura, exponer que la aplicación de la misma ha ido siguiendo el modelo de desacople parcial, en el caso del ovino al 50% y en el vacuno se mantiene desacoplado la prima de cebo, la extensificación y el 60% de la ayuda al sacrificio, manteniéndose acoplado la ayuda a la vaca nodriza y el 40% del sacrificio.
 - En los tres años de aplicación no se ha experimentado ningún efecto ni sobre el censo de vacas nodrizas, ni sobre el de ovino y caprino que se mantienen en similar situación.

- No obstante si han existido variaciones notables en cuanto al número de bovinos beneficiados, con las ayudas al sacrificio que han pasado de 216.000 en 2005 a 144.000 en 2007, es decir una reducción del 34% debido sin duda, al menor estímulo que el ganadero tiene al haber disminuido el apoyo comunitario.

Tabla 44. Cuadro DAFO en relación con la situación del complejo agroalimentario y forestal

		DEBILIDADES	FORTALEZAS
SECTORES AGRICOLA, FORESATIL Y ALIMENTARIO		Productividad agraria ligeramente inferior a la media nacional (98,53 % de la media nacional)	Las explotaciones agrarias presentan una dimensión relativamente favorable en relación con el contexto nacional: 39,18 Ha SAU/explotación y el 63,61% tienen más de 40 UDEs).
		Elevado número de explotaciones agrarias de escasa dimensión (el 72 % tienen menos de 20 ha)	Especialización muy clara por parte de las PYMEs extremeñas en el sector agroalimentario.
		Elevado grado de envejecimiento de los profesionales agrarios (el 40,66 % son mayores de 65 años)	Importante diversidad de la producción agrícola. Significación de los cultivos sociales tales como olivo, y tabaco (intensivos en mano de obra)
		El nivel formativo de los agricultores es mejorable: % de agricultores con educación básica completa (2000): 6,75 % en Badajoz 5,75 % en Cáceres	Relevancia económica y social del sector hortofrutícola Importancia del cultivo del olivar y producción de aceite de oliva de calidad (presencia de dos D.O)
		La agroindustria presenta una baja productividad % de la productividad de la agroindustria respecto a la media nacional (78,29 % en 2003)	Importancia social y económica del sector porcino y en concreto del porcino ibérico, de gran aceptación en el mercado Protagonismo a nivel nacional y europeo de algunos subsectores agrícolas, como el del tabaco y el vitivinícola, por su valor económico, su importancia social y su significación ambiental
		Reducida eficiencia del riego, tanto en transporte como en distribución y en parcela, deficiente gestión del riego	Papel de la apicultura en el mantenimiento del medio natural, y de la población en municipios de delicada estabilidad Producciones agrícolas y ganaderas asociados a sistemas extensivos de alto valor ecológico como la dehesa: elemento de especial relevancia económica, territorial y ambiental. Importancia de la Industria Agroalimentaria en el conjunto de la industria: (% de la agroindustria respecto al total de la industria: 32% empleo ; 44,55 % ventas netas ; 27,53 % valor añadido) Importancia de la superficie forestal (68,01% del total): -orientación ambiental de los bosques: gestión orientada a su conservación - orientación integrada de las dehesas Diferenciación de la producción a través de la calidad (D.O y I.G) y avances importantes en la mejora de los sistemas de gestión empresarial Buen nivel de bienestar animal debido a la predominancia de sistemas extensivos y semiextensivos
		Regresión de la dehesa y de otros agrosistemas valiosos como consecuencia de la desaparición de habilidades tradicionales sustitución por usos y actividades alternativas de mayor valor de mercado.	Los bosques y los cultivos como sumideros de CO2. Los cultivos y la biomasa como nuevas fuentes de energía Aumento de las exigencias y de la sensibilidad de los consumidores a favor de la calidad la seguridad alimentaria y el respeto por el medio ambiente
		Escasas alternativas económicas que faciliten la diversificación de las producciones de determinadas comarcas basadas en el monocultivo de ciertos productos (zona de influencia de los valles del Tiétar, Alagón y Árrago en el tabaco, o Tierra de Barros en el vino).	Desarrollo de medidas relativas al Eje 1 del FEADER Medidas de apoyo para las zonas tabaqueras que permitan hacer frente a las repercusiones de la Reforma de la PAC en el sector
		Impacto de la Reforma de la PAC de 2004.	Integración y coordinación del Programa FEADER con el de los Fondos Estructurales
		Incertidumbre sobre el futuro de determinadas actividades agrarias y la industria asociada a las mismas, en particular para el sector del tabaco, que podría tener un impacto negativo relevante en términos de desempleo y de despoblación de las zonas más dependientes de este cultivo.	Compromiso de las Administraciones Regionales para continuar apoyando la inversión en mejoras de las explotaciones agrarias que permitan promover la reconversión de determinados sectores y su modernización, así como seguir elevando la calidad de sus productos.
		Competencia de productos agroalimentarios procedentes de otros países en el nuevo contexto de economía globalizada.	Desarrollo notable del movimiento cooperativo en ciertas actividades agrarias, que deben consolidarse. Incremento de la agricultura y la ganadería ecológica gracias a la mayor concienciación de los agricultores y el fomento de la Administración de este tipo de prácticas
			Nuevos retos

3.1.3. Medio ambiente y gestión de tierras.

a) *Los grandes ecosistemas regionales.*

Extremadura es una región que posee una gran riqueza natural, pudiéndose englobar los ecosistemas presentes en la región en cuatro grandes grupos: forestales, agrarios, acuáticos y urbanos.

- **Ecosistemas forestales:** La superficie forestal ocupa el 68,01% del territorio, caracterizándose por el predominio de la vegetación arbustiva o herbácea, ocupando los pastizales la mayor extensión. Las zonas arboladas están dominadas por frondosas, ocupando la mayor extensión las perennifolias. Destaca la presencia de la dehesa, constituyendo un gran espacio natural de asentamiento y la formación dominante en todas las secciones forestales en las que se divide la región, a excepción de Gata y Hurdes, donde aparece relegada por el dominio del bosque, y en la Serena, donde aparece en segundo lugar tras los pastizales. En lo que se refiere a la evolución de los ecosistemas forestales, la dinámica inducida por el fuego es destacada, dando lugar a una pérdida neta de superficie.
- **Ecosistemas acuáticos:** Extremadura es una de las regiones españolas con mayor número de kilómetros de costa interior, como consecuencia de la gran cantidad de embalses que alberga. Las zonas húmedas y superficies de agua, representan una parte significativa del territorio extremeño.

En relación a los humedales, Extremadura posee dos sitios Ramsar, el Complejo Lagunar de la Albuera y el Embalse de Orellana, destacando este último desde el punto de vista ecológico. El **Humedal Internacional del Embalse de Orellana** alberga a más de treinta especies de aves acuáticas de manera habitual. El embalse presenta unas aguas especialmente limpias por haber sido depuradas con anterioridad a su paso por los embalses de Cíjara y Puerto Peña. El hecho de dedicarse su agua embalsada al riego de unas 50.000 hectáreas de la provincia de Badajoz, el abastecimiento de agua a cerca de 10.000 personas y a la producción de energía eléctrica, provoca una fluctuación bastante importante en el nivel de sus aguas.

Dentro de los humedales existentes en Extremadura, se distinguen dos tipos de formaciones:

- **Prados juncuales:** incorpora aquellos prados y praderas con especies indicadoras de humedad permanente en el terreno (juncos, cárices, etc.), normalmente encharcada buena parte del año, y sin presencia de especies arbustivas ni

arbóreas. Las secciones Sur (Higuera de Llerena, Fregenal de la Sierra) y Liberia (Navalvillar de Pela) son de las pocas que albergan cubiertas de este tipo.

- Cañaverales y tarajales: incluyen cubiertas cuya vegetación está compuesta por cañas y/o tarajes (*Phragmites australis*, *Typha spp*, *Arundo spp*, *Tamarix spp*) de forma mayoritaria, en áreas donde la presencia de agua, su profundidad o su salinidad impiden el desarrollo de otro tipo de vegetación. Encontramos esta formación en la sección Centro-Serena, términos de Don Benito, Acebuchal, Fuente del Maestre; sección Ambroz, términos de Montehermoso y Guijo de Coria; y sección Badajoz - Oeste, entre Solana de los Barros y Villalba de los Barros a lo largo del río Guadajira.
- **Ecosistemas agrarios:** Extremadura se caracteriza por ser una de las comunidades con una mayor extensión de suelo agrario, que representa el 22,54 % de la extensión superficial. Los sistemas de producción de ganadería extensiva presentan en Extremadura una importante base territorial, que permite conjugar la producción ganadera con la conservación del medio natural. La ganadería extensiva en las áreas adehesadas se caracteriza por el aprovechamiento mediante el pastoreo de grandes extensiones de superficie. En las explotaciones ganaderas de la región, la base animal, el medio y la intervención humana han estado tradicionalmente en equilibrio, caracterizada por bajos niveles de cargas ganaderas, adecuadas a la producción de pastos, cultivos agrícolas y bellotas del medio. Los sistemas de dehesa presentan características comunes, como la diversificación de sus recursos y la existencia de bienes y servicios ambientales. Sin embargo, en la actualidad las tendencias de gestión están conduciendo a un declive de sus valores naturales (la “seca” y la falta de regeneración del arbolado) y también de su sostenibilidad económica a largo plazo.

b) La gestión de la biodiversidad.

Extremadura alberga una rica y variada biodiversidad. En lo que respecta la flora, cabe destacar los encinares adehesados, así como los estratos arbóreos de roble melojo, alcornoque, acebuche, quejigo, madroño y abedul. Las áreas más secas y desprotegidas presentan una vegetación formada, principalmente, por labiérnago y brezo. En determinados puntos de las riberas fluviales se conservan formaciones de fresno, sauce y aliso, acompañados de almez y tamujo. Los grandes valles, como los del Jerte o el Tiétar están ocupados por castaños, cerezos, almendros, limoneros, naranjos y olivos. Dentro de las herbáceas es necesario mencionar el grupo formado por las orquídeas, con gran valor al tratarse de rarezas botánicas, de las que existen un total de 37 especies, estando un total de 11 de ellas incluidas en el Catálogo regional de especies amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001). En cuanto a la fauna, destacan además de varias especies de

quirópteros, especies como el águila imperial, águila perdicera, cigüeña negra, buitre negro, lince ibérico, alimoche, aguila real, aguiluchos cenizo, pálido y lagunero, grulla, cernícalo primilla, avutarda y sisón.

Por todo ello, se constata que Extremadura presenta una situación calificable de excepcional en el contexto nacional y de la UE, en relación con el valor y estado de conservación de su patrimonio natural. Las siguientes cifras lo avalan:

- El 30,2% del territorio regional está incluido en la Red Natura 2000.
- La Red de Espacios naturales Protegidos de Extremadura cuenta con una extensión superior a las 300.000 ha.
- Las dos terceras partes del territorio corresponden a usos forestales; se trata de una extensión de 2,8 millones de ha.
- Más de la tercera parte del territorio regional está ocupada por dehesas (1,5 millones de ha). Se trata de uno de los mejores y más representativos ejemplos de sistemas agrarios de alto valor natural.
- Existencia de 1.400 Km de costas fluviales y 1.250 hectáreas de humedales, así como más del 70% de la superficie de la región propuesta ante la Unión Europea como área de interés de la avifauna.

b.1) La red Natura 2000.

La Directiva para la Protección de las Aves (79/409/CEE) y la Directiva de Hábitats (92/43/CEE) dan forma a la Red Natura 2000. Estas directivas tienen como objetivo principal el mantenimiento de la Biodiversidad. La lista de lugares extremeños recoge la representación de una muestra suficiente de los hábitats y especies de flora y fauna de los anexos I y II, presentes en la Comunidad Autónoma, para garantizar un estado de conservación favorable de los mismos. Esta Red pretende fomentar la ordenación de los usos del territorio y la gestión de los elementos del paisaje que revisten importancia para la flora y la fauna silvestres, así como garantizar la aplicación de un sistema de vigilancia del estado de conservación de los hábitats naturales y de las especies.

La evolución histórica de la Red Natura en Extremadura comienza en 1991 con la primera propuesta de ZEPA por la que se declararon 6 zonas de especial protección para las aves con un total de 271.393 hectareas que supone un 6.5% de la Comunidad Autónoma. En noviembre de 2000 se clasificaron 8 nuevas ZEPA, aumentando la superficie de la red a 600.608 ha, que suponen un 14,4% de la Comunidad. En Junio de 2003 se amplió la superficie ZEPA a 875.608 hectáreas (21 % de la superficie de Extremadura) con la ampliación de algunas ya declaradas sumando un total de 31 zonas de especial protección

para las aves. Finalmente en diciembre de 2004 se hizo la última ampliación de ZEPA con la declaración de 38 nuevas zonas sumando un total de 69 ZEPA con una superficie de 1.089.936.

La propuesta de LIC inicialmente era de 59 lugares y ocupaba 661.437 hectáreas en el año 1999 que pasó al año siguiente a 87 lugares y una superficie de 827.711 hectáreas

La lista de lugares de la Región Mediterránea está aprobada para todos los países miembros, actualmente la designación de lugares está cerrada y Extremadura cumple con los requisitos mínimos que exige la Comisión para garantizar la conservación de los hábitats y taxones que están presentes en nuestra Comunidad.

Igualmente las zonas de especial protección para las aves, recogen los mínimos poblacionales que exige la Comisión para cumplir con los compromisos internacionales en materia de conservación de la avifauna amenazada. Se están realizando los estudios necesarios para la redacción de los planes de conservación de los Lugares pertenecientes a la Red.

En el cálculo del porcentaje de la superficie de RED NATURA 2000 con respecto al total de la superficie regional, es preciso tener en cuenta que la condición de ZEPA y LIC se superpone en muchas zonas, como puede verse en la siguiente tabla:

Tabla 45. Red Natura 2000 en Extremadura

RED NATURA 2000	nº	% superficie total	Superficie (ha)
ZEPA	69	26,1%	1.089.936,18
LIC	87	19,9%	827.711,90
TOTAL RED NATURA 2000	156	30,2%	1.257.346,8

Fuente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Respecto a los usos de la Red Natura 2000, destaca el uso correspondiente a usos forestales y asociado a las formaciones de bosques adeshados.

ha	uso	formaciones
108.138	cultivos	Cultivos agrícolas en secano
25.533	cultivos	Cultivos agrícolas en regadío
10.361	cultivos	Mosaico de vegetación natural con cultivos agrícolas
144.656	cultivos	Terrenos agrícolas marginales
147.215	forestal	Pastizales
194.472	forestal	Bosques
131.993	forestal	Matorrales
436.761	forestal	Dehesas
11.086	forestal	Galerías arbóreas
222	natural	Humedales
2.647	natural	Semidesiertos
38.861	natural	Embalses
3.524	natural	Galerías arbustivas
876	urbano	Áreas urbanas-Industriales

Extremadura pertenece a la Región Biogeográfica Mediterránea cuya lista de Lugares fue aprobada por la Comisión el 19 de julio de 2006. Cuenta con 87 Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y 69 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA); en conjunto, estos espacios integran la Red Natura 2000 y suponen el 30,2% de la superficie regional.

Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).		
Código	Nombre del sitio	SUPERFICIE (Ha)
ES0000400	ARROZALES DE PALAZUELO Y GUADALPERALES	13.133,61
ES0000393	AZUD DE BADAJOZ	188,19
ES0000325	CAMPIÑA SUR - EMBALSE DE ARROYO CONEJOS	44.928,28
ES0000434	CANCHOS DE RAMIRO Y LADRONERA	23.119,55
ES0000401	COLONIAS DE CERNICALO PRIMILLA DE ACEDERA	0,50
ES0000430	COLONIAS DE CERNICALO PRIMILLA DE ALBURQUERQUE	41,71

Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).		
Código	Nombre del sitio	SUPERFICIE (Ha)
ES0000433	COLONIAS DE CERNICALO PRIMILLA DE BELVIS DE MONROY	2,35
ES0000429	COLONIAS DE CERNICALO PRIMILLA DE BROZAS	25,06
ES0000428	COLONIAS DE CERNICALO PRIMILLA DE CASA DE LA ENJARADA	6,44
ES0000403	COLONIAS DE CERNICALO PRIMILLA DE FUENTE DE CANTOS	63,09
ES0000423	COLONIAS DE CERNICALO PRIMILLA DE GARROVILLAS	41,82
ES0000404	COLONIAS DE CERNICALO PRIMILLA DE GUAREÑA	16,86
ES0000431	COLONIAS DE CERNICALO PRIMILLA DE JARAIZ DE LA VERA	33,19
ES0000422	COLONIAS DE CERNICALO PRIMILLA DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE CACERES	15,72
ES0000405	COLONIAS DE CERNICALO PRIMILLA DE LLERENA	21,28
ES0000432	COLONIAS DE CERNICALO PRIMILLA DE RIVERA DEL FRESNO	26,92
ES0000424	COLONIAS DE CERNICALO PRIMILLA DE SAN VICENTE DE ALCANTARA	3,14
ES0000394	COLONIAS DE CERNICALO PRIMILLA DE SAUCEDILLA	3,24
ES0000402	COLONIAS DE CERNICALO PRIMILLA DE TRUJILLO	1,05
ES0000406	COLONIAS DE CERNICALO PRIMILLA DE ZAFRA	75,19
ES0000409	COMPLEJO LAGUNAR EJIDO NUEVO	28,51
ES0000410	COMPLEJO LOS ARENALES	85,45
ES0000413	CHARCA ARCE DE ABAJO	11,28
ES0000411	CHARCA DEHESA BOYAL NAVALMORAL	8,79
ES0000412	CHARCA LA TORRE	2,83
ES0000395	CHARCA LA VEGA DEL MACHAL	6,64
ES4310004	DEHESAS DE JEREZ	48.016,30
ES0000415	EMBALSE DE ALCANTARA	7.648,00
ES0000416	EMBALSE DE ALDEA DEL CANO	108,95
ES0000324	EMBALSE DE ARROCAMPO	686,57
ES0000326	EMBALSE DE BORBOLLÓN	946,42
ES0000417	EMBALSE DE BROZAS	29,90
ES0000069	EMBALSE DE CORNALVO Y SIERRA BERMEJA	13.143,40
ES0000396	EMBALSE DE HORNO-TEJERO	264,86
ES0000397	EMBALSE DE LA SERENA	15.888,94

Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).		
Código	Nombre del sitio	SUPERFICIE (Ha)
ES0000327	EMBALSE DE LOS CANCHALES	600,28
ES0000328	EMBALSE DE MONTIJO	176,06
ES0000068	EMBALSE DE ORELLANA Y SIERRA DE PELA	42.609,71
ES0000418	EMBALSE DE TALAVAN	7.303,22
ES0000329	EMBALSE DE VALDECAÑAS	7.459,17
ES0000330	EMBALSE DE VALUENGO	273,98
ES0000420	EMBALSE DE VEGAS ALTAS	8,16
ES0000399	EMBALSE DEL ZUJAR	1.203,19
ES0000421	EMBALSE GABRIEL Y GALAN	8.401,68
ES0000355	HURDES	26.982,49
ES0000331	IGLESIA DE LA PURIFICACIÓN DE ALMENDRALEJO	4,00
ES0000367	LA SERENA Y SIERRAS PERIFÉRICAS	153.702,16
ES0000369	LLANOS DE ALCANTARA Y BROZAS	51.200,50
ES0000071	LLANOS DE CÁCERES Y SIERRA DE FUENTES	70.021,74
ES0000332	LLANOS DE TRUJILLO	7.756,56
ES0000333	LLANOS DE ZORITA Y EMBALSE DE SIERRA BRAVA	18.786,50
ES0000398	LLANOS Y COMPLEJO LAGUNAR DE LA ALBUERA	36.366,98
ES0000425	MAGASCA	10.846,44
ES0000014	MONFRAGÜE Y LAS DEHESAS DEL ENTORNO	116.151,42
ES0000407	NACIMIENTO DEL RIO GEVORA	20.024,15
ES0000426	PINARES DE GARROVILLAS	2.574,64
ES4310009	PUERTO PEÑA - LOS GOLONDRINOS	33.403,77
ES0000356	RIBEROS DEL ALMONTE	8.363,02
ES0000368	RIO TAJO INTERNACIONAL Y RIBEROS	20.271,26
ES0000427	RIO Y PINARES DEL TIETAR	9.888,20
ES0000370	SIERRA DE GATA Y VALLE DE LAS PILAS	18.522,51
ES4320039	SIERRA DE LAS VILLUERCAS Y VALLE DEL GUADARRANQUE	76.335,85
ES0000371	SIERRA DE MORALEJA Y PIEDRA SANTA	2.911,46
ES0000070	SIERRA DE SAN PEDRO	115.032,07

Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).		
Código	Nombre del sitio	SUPERFICIE (Ha)
ES4310042	SIERRA DE SIRUELA	6.610,77
ES0000072	SIERRA GRANDE DE HORNACHOS	12.190,50
ES0000334	SIERRAS CENTRALES Y EMBALSE DE ALANGE	16.571,34
ES0000335	SIERRAS DE PEÑALSORDO Y CAPILLA	4.545,00
ES0000408	VEGAS DEL RUECAS, CUBILAR Y MOHEDA ALTA	14.213,37
	SUPERFICIE TOTAL_ZEPA	1.089.936,18
	%_ZEPA_RESPECTO A LA SUPERFICIE TOTAL DE EXTREMADURA	26,15%

Fuente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

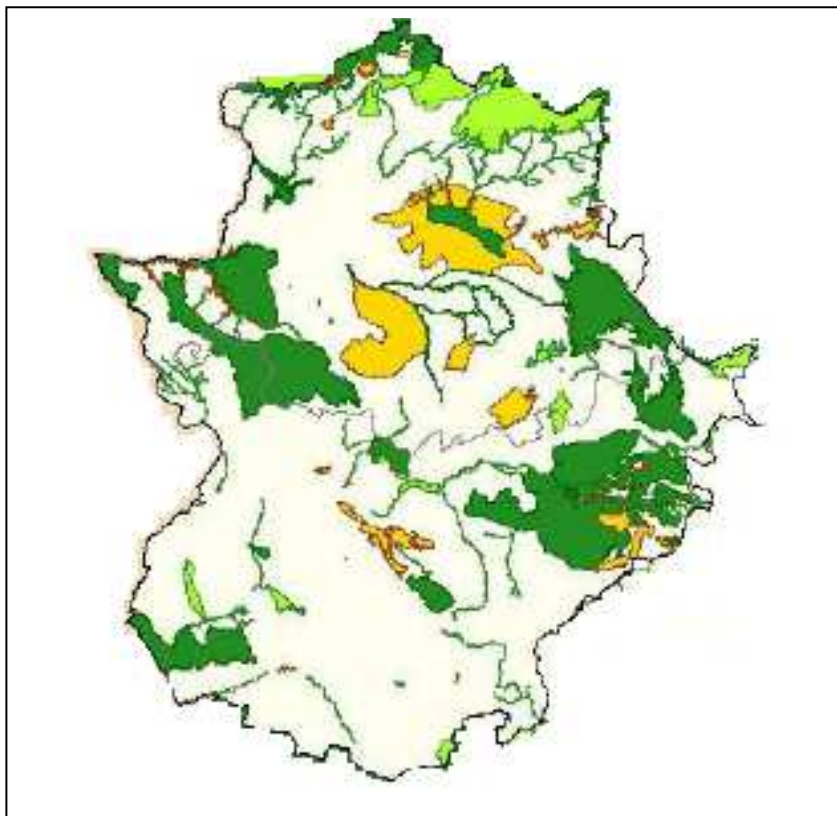
Lugares de Importancia Comunitaria (LIC).		
Código	Nombre del sitio	Superficie (Has)
ES0000068	EMBALSE DE ORELLANA Y SIERRA DE PELA	42609,71
ES0000069	EMBALSE DE CORNALVO Y SIERRA BERMEJA	13143,4
ES0000070	SIERRA DE SAN PEDRO	115032,07
ES0000072	SIERRA GRANDE DE HORNACHOS	12190,5
ES4310003	COMPLEJO LAGUNAR DE LA ALBUERA	1878,31
ES4310004	DEHESAS DE JEREZ	48016,3
ES4310008	ESTENA	8094,96
ES4310009	PUERTO PEÑA - LOS GOLONDRINOS	33031,16
ES4310010	LA SERENA	144512,08
ES4310015	RIO ALCARRACHE	1161,94
ES4310017	RIO ALJUCEN BAJO	402,39
ES4310019	RIO ARDILA ALTO	787,05
ES4310020	RIO ARDILA BAJO	807,83
ES4310022	RIO GEVORA ALTO	2720,92
ES4310023	RIO GUADALEMAR	337,78
ES4310024	RIO GUADAMEZ	1587,93
ES4310026	RIO GUADIANA ALTO - ZUJAR	7697,66
ES4310027	RIO GUADIANA INTERNACIONAL	836,94

Lugares de Importancia Comunitaria (LIC).		
Código	Nombre del sitio	Superficie (Has)
ES4310028	RIO MATAHEL	1165,49
ES4310032	RIVERA DE LOS LIMONETES - NOGALES	876,77
ES4310036	SIERRA DE ESCORIAL	666,94
ES4310040	SIERRA DE MORALEJA	595,68
ES4310042	SIERRA DE SIRUELA	6610,77
ES4310043	SIERRA DE VILLARES - BALBUENO	1342,46
ES4310045	VALDECIGÜEÑAS	3713,14
ES4310048	CORREDOR DEL LACARA	551,4
ES4310049	CUEVA DEL VALLE DE SANTA ANA	4,88
ES4310050	CUEVAS DE ALCONERA	4,88
ES4310055	REFUGIO DE SIERRA PASCUALA	4,88
ES4310059	RIO GEVORA BAJO	612,27
ES4310060	CORREDORES DE SIRUELA	1330,78
ES4310061	LAGUNA TEMPORAL DE MURTALES	12,9
ES4310062	LAGUNA TEMPORAL DE TRES ARROYOS	12,91
ES4310063	RIO BEMBEZAR	1143,12
ES4310064	RIO ORTIGA	1052,81
ES4310065	RIO PALOMILLAS	395,78
ES4310066	SIERRA DE MARIA ANDRES	4166,69
ES4310067	SIERRAS DE ALOR Y MONTE LONGO	6524,22
ES4310068	SIERRAS DE BIENVENIDA Y LA CAPITANA	261,61
ES4310069	CUEVA DEL AGUA	2,7
ES4310070	MINA LAS MARIAS	0,5
ES4310071	MINA LOS CASTILLEJOS	5
ES4310072	MINA MARIQUITA	3
ES4310073	MINA LOS NOVILLEROS	3
ES4320001	CANCHOS DE RAMIRO	6933,29
ES4320002	CEDILLO Y RIO TAJO INTERNACIONAL	13263,49
ES4320005	DEHESAS DEL RUECAS Y CUBILAR	6881,52

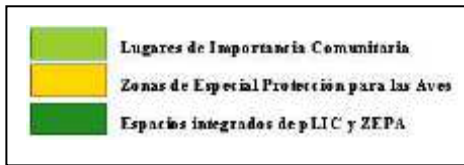
Lugares de Importancia Comunitaria (LIC).		
Código	Nombre del sitio	Superficie (Has)
ES4320011	LAS HURDES	23887,03
ES4320012	LLANOS DE BROZAS	51200,5
ES4320013	GRANADILLA	24429,53
ES4320016	RIO ALJUCEN ALTO	486,35
ES4320018	RIO ALMONTE	8730,01
ES4320021	RIO ERJAS	1164,43
ES4320029	RIO RUECAS ALTO	700,06
ES4320030	RIO SALOR	390,89
ES4320031	RIO TIETAR	6226,59
ES4320033	RIVERAS DE LOS MOLINOS Y LA TORRE	306,73
ES4320035	SIERRA DE CABEZAS DE AGUILA	3956,85
ES4320037	SIERRA DE GATA	18057,08
ES4320038	SIERRA DE GREDOS Y VALLE DEL JERTE	74269,32
ES4320039	SIERRA DE LAS VILLUERCAS Y VALLE DEL GUADARRANQUE	76251,13
ES4320046	ARROYO DEL LUGAR	354,67
ES4320047	SIERRAS DE RISCO VIEJO	13830,04
ES4320051	MINA DE LA AURORA	4,88
ES4320052	MINA DE LA RIVERA DE ACEBO	4,88
ES4320057	REFUGIO DEL ALTO DE SAN BLAS	4,88
ES4320060	ARROYOS BARBAON Y CALZONES	1797,4
ES4320061	ARROYOS PATANA Y REGUEROS	951,18
ES4320062	CAÑADA DEL VENERO	2187,03
ES4320063	EMBALSE ARCE DE ABAJO	54,03
ES4320064	EMBALSE DE LANCHO	163,71
ES4320065	EMBALSE DE PETIT I	154,63
ES4320066	LAGUNA TEMPORAL DE CORRALES	12,86
ES4320067	LAGUNA TEMPORAL DE VALDEHORNOS	12,83
ES4320068	MARGENES DE VALDECAÑAS	151,57
ES4320069	RIO ESPERABAN	346,09

Lugares de Importancia Comunitaria (LIC).		
Código	Nombre del sitio	Superficie (Has)
ES4320070	RIO GUADALUPEJO	483,66
ES4320071	RIOS ALAGON Y JERTE	2593,08
ES4320072	RIOS ARRAGO Y TRALGAS	761,17
ES4320073	RIVERA DE AURELA	497,28
ES4320074	RIVERA DE MEMBRIO	436,31
ES4320075	RIVERAS DE CARBAJO Y CALATRUCHA	372,08
ES4320076	RIVERAS DE GATA Y ACEBO	1088,84
ES4320077	MONFRAGÜE	18396,49
ES4320078	MONASTERIO DE YUSTE	1
ES4320079	MINA LA PALOMA	1
ES4320080	TUNEL DE CAÑAMERO	2
	SUPERFICIE_TOTAL DE LIC	827.711,90
	%_LIC_RESPECTO A LA SUPERFICIE TOTAL DE EXTREMADURA	19,9%

Fuente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.



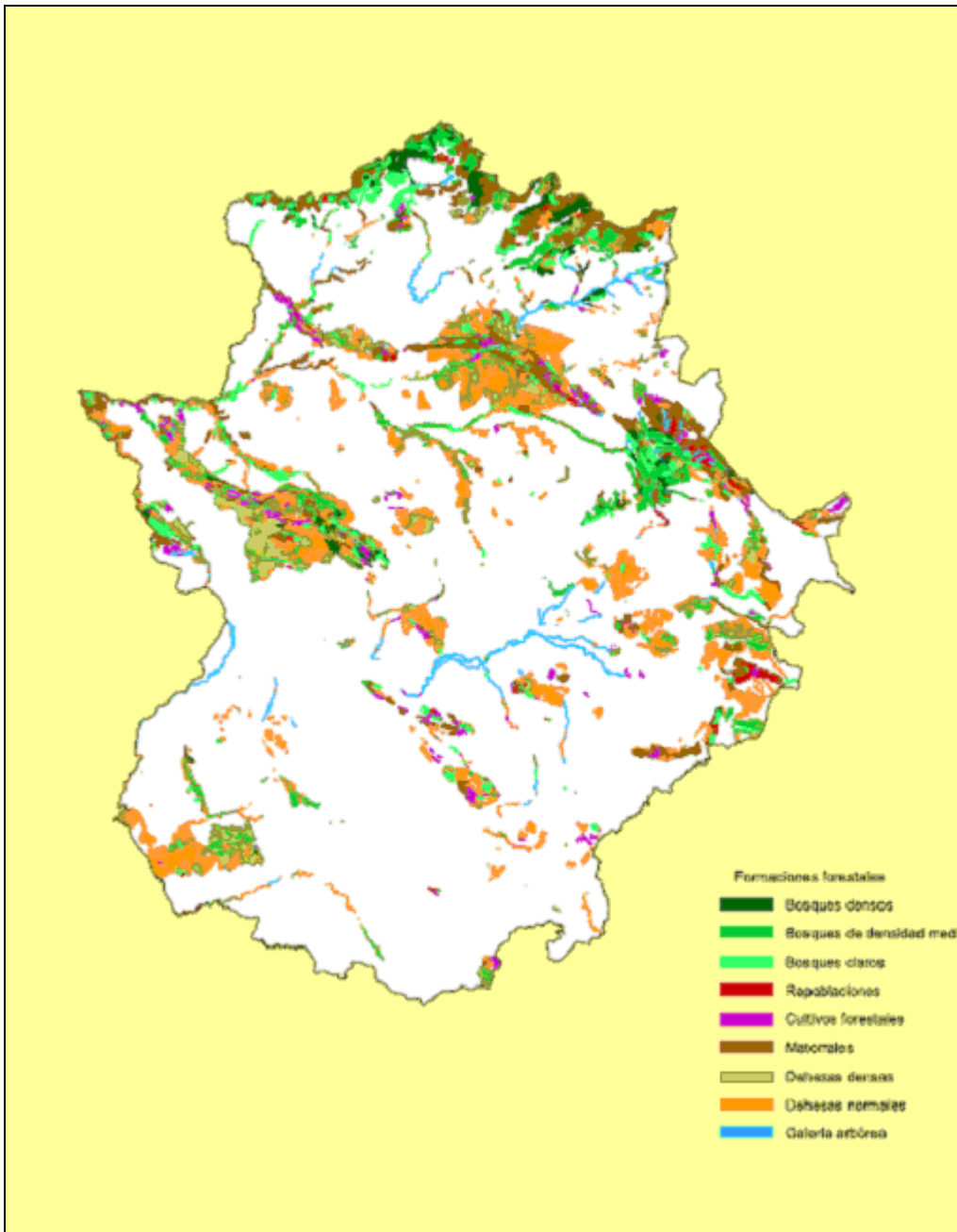
Mapa 8. Red Natura 2000.



Fuente: Ministerio de Medio Ambiente.

La superficie forestal incluida en la Red Natura 2000 de Extremadura, según datos del MAPA, es de 921.527 has. Como la extensión total de la Red extremeña es de 1.257.346,8 Has, se deduce que el uso forestal supone el 73,29% de su extensión total. Dicho uso es por tanto el dominante en la Red.

Mapa 9. Formaciones vegetales de carácter forestal dentro de la Red Natura 2000.



La Red de Espacios Naturales Protegidos se refiere exclusivamente a las figuras declaradas por la legislación autonómica como tales, supone un 7% de la superficie de Extremadura, unas 300.000 has de las cuales prácticamente el 70% está dentro de Red Natura. La unión de ambas redes da lugar a la Red de Áreas Naturales Protegidas de Extremadura.

En la Red Natura Extremeña están contemplados 34 hábitats, 6 de ellos de carácter prioritario y 46 taxones del Anexo II de la directiva 92/43/CEE. También están

contemplados 214 taxones de la directiva 72/409/CEE de los cuales 60 pertenecen al anexo I.

De la superficie de RN2000 unas 600.000 hectareas están ocupadas por habitats de la Directiva 92/43/CEE, de las cuales unas 190.000 corresponden a habitats prioritarios. La relación de hábitats presentes en la comunidad es la siguiente:

Hábitats prioritarios	superficie (ha)
Bosques aluviales residuales (<i>Alnion glutinoso-incanae</i>)	621,77
Brezales húmedos atlánticos meridionales de <i>Erica ciliaris</i> y <i>Erica tetralix</i>	0,13
Estepas salinas (<i>Limnietalia</i>)	10,88
Lagunas temporales mediterráneas	148,64
Turberas de cobertura (*turberas activas solamente)	7,98
Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (<i>Thero-Brachypodietea</i>)	239.239,58
Otros hábitats	superficie (ha)
Bosques de castaños	7.133,22
Bosques de fresnos con <i>Fraxinus angustifolia</i>	256,76
Bosques de <i>Quercus ilex</i>	7.073,70
Bosques de <i>Quercus suber</i>	23.628,79
Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	308,92
Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	10.674,67
Brezales secos (todos los subtipos)	18.309,46
De <i>Quercus suber</i> y/o <i>Quercus ilex</i>	233.670,54
Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos de los Alpes	2.185,00
Formaciones de enebros	1.625,98
Formaciones de <i>Genista purgans</i> en montaña	19.278,56
Fruticedas termófilas (Fruticedas, retamares y matorrales mediterráneos termófilos)	6.855,15
Fruticedas y arboledas de <i>Juniperus (J. communis)</i>	3,94
Fruticedas y arboledas de <i>Juniperus (J. oxycedrus)</i>	7.418,33
Galerías ribereñas termomediterráneas (<i>Nerio-Tamaricetea</i>) y del sudoeste de la península ibérica (<i>Securinegion tinctoriae</i>)	876,05
Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	2,33

Matorrales y tomillares (Fruticedas, retamares y matorrales mediterráneos termófilos)	51,37
Pastos pioneros en superficies rocosas	387,28
Prados ibéricos silíceos de Festuca indigesta	2.152,44
Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos (Molinion-Holoschoenion)	67,77
Retamares y matorrales de genisteas (Fruticedas, retamares y matorrales mediterráneos termófilos)	33.412,95
Robledales de Quercus faginea (península ibérica)	3.836,52
Robledales galaico-portugueses con Quercus robur y Quercus pyrenaica	33.943,78
Vegetación casmofítica: subtipos calcícolas	0,04
Vegetación casmofítica: subtipos silicícolas	763,19
Vegetación flotante de ranúnculos de los ríos de zonas premontañas y de planicies	3,03
Total de habitat presentes en RN2000	653.948,76

Es preciso seguir avanzando en el desarrollo y aplicación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, los Planes Rectores de Uso y Gestión así como los planes de gestión relacionados con la Red Natura 2000.

Implementación y desarrollo de la Red Natura 2000.

Los planes de gestión de los Lugares de la RN2000 están en fase de estudio y elaboración, para después ser expuestos a información pública y tras las correcciones oportunas proceder a su aprobación.

Para garantizar el buen estado de la Red, se realizan periódicamente análisis del estado de conservación de los Lugares, se realizan censos periódicos de las especies más importantes y se estudian los posibles efectos de los proyectos que se vayan a desarrollar dentro de los límites de los mismos, comprobando la viabilidad ambiental de cada proyecto y las medidas de conservación aplicables cuando sean necesarias.

En Extremadura la gestión de la Red Natura 2000 está garantizada desde el año 2000 ya que desde el inicio del programa operativo FEOGA (2000-2006) se contrató con cargo a este programa una asistencia técnica específica para la gestión de la Red Natura que continua su labor actualmente y cuenta con un equipo de 20 técnicos dedicados al seguimiento, vigilancia y control de especies; la realización de informes y estudios de afección de cualquier actividad que pueda modificar los valores de la Red Natura y a la labor de información y asesoramiento a los ciudadanos sobre los valores de los distintos hábitats y especies que conforman la Red Natura. Además se han incorporado 6 Técnicos más, para el inventario, seguimiento de hábitats y taxones, y para la elaboración de los

Planes de Gestión de los espacios de Red Natura 2000, contando con la colaboración de 277 Agentes del Medio Natural, que están siendo formados en el conocimiento de los hábitats y la Red Natura 2000, y realizan un control continuo de las actuaciones que pudieran afectar a esta Red.

Asimismo se dispone de un sistema de Información Geográfico que permite un mejor control y seguimiento y actualización de datos.

El seguimiento técnico se ha visto reforzado por labor legislativa realizada en estos años. Entre los logros realizados a favor de la gestión de la Red Natura 2000 es de destacar la modificación de la Ley 8/98 de Conservación de la Naturaleza por la Ley 9/2006 de 23 de diciembre, que incluye un nuevo Capítulo VI, denominado Régimen Jurídico de las zonas de la Red natura 2000, legislando su Declaración (Art 56 bis) Medidas de Conservación (Art 56 ter) y el Régimen de Evaluación de actividades en zonas Integrantes de la Red Natura 2000 (Art 56 quater).

CAPÍTULO VI: RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ZONAS DE LA RED NATURA 2000 EN EXTREMADURA

Artículo 56 bis. Declaración de las Zonas de la Red Natura 2000.

1. La declaración de las Zonas de Especial Protección para las Aves se realizará mediante Decreto del Consejo de Gobierno dictado a propuesta de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

2. La lista de aquellos lugares de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se propongan como de Importancia Comunitaria se aprobará por Acuerdo del Consejo de Gobierno a iniciativa y propuesta de la Consejería competente en materia de medio ambiente. Dicha lista será remitida al Ministerio de Medio Ambiente para su propuesta a la Comisión Europea.

3. La declaración como Zonas Especiales de Conservación de un lugar incluido en la propuesta de Lugares de Interés Comunitario acordada por la Comunidad Autónoma

de Extremadura se realizará mediante Decreto del Consejo de Gobierno dictado a propuesta de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, en el plazo máximo de seis años a contar desde que la Comisión Europea haya aprobado la lista de Lugares de Importancia Comunitaria propuesta.

4. La Consejería competente en materia de medio ambiente deberá evacuar los siguientes trámites, con carácter previo a elevar la correspondiente propuesta al Consejo de Gobierno:

a) Consultas durante el plazo de un mes a las asociaciones e instituciones más representativas que persigan el logro de los objetivos del artículo 2 de la presente Ley.

En todo caso, serán consultados los Ayuntamientos cuyos términos municipales pudieran resultar incluidos total o parcialmente en el ámbito territorial del proyecto, así como las organizaciones agrarias y sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma y de la zona susceptible de declaración.

b) *Petición de informe, que deberá emitirse en el plazo de un mes, a otros órganos de la Comunidad Autónoma de Extremadura o a otras Administraciones públicas que tengan atribuidas competencias sectoriales en el ámbito del Proyecto.*

c) *La Dirección General u Órgano competente en materia de medio ambiente, someterá el proyecto aprobado inicialmente a información pública por un plazo de un mes. El acuerdo se publicará en el «Diario Oficial de Extremadura», y podrá disponerse su inclusión en los medios de comunicación regional de mayor difusión en el ámbito territorial afectado. Finalizado aquel plazo, y una vez examinadas las alegaciones, se responderán razonadamente, todo ello en el plazo de dos meses.*

d) *Solicitud de informe al Consejo Asesor de Medio Ambiente, que deberá emitirse en el plazo máximo de un mes a contar desde la celebración de la sesión en la cual se hubiera sometido a consideración el Proyecto.*

Artículo 56 ter. Medidas de conservación

1. *Las Zonas de la Red Natura 2000 deberán contar con las adecuadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que permitan un estado de conservación favorable y que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitat naturales y de las especies de fauna y flora que hayan motivado su declaración.*

2. *Las Zonas de la Red Natura 2000 podrán contar con Planes de Gestión, que se añadirán a las obligatorias medidas reglamentarias, administrativas o contractuales adoptadas. Dichos planes deberán elaborarse teniendo en cuenta las características específicas de cada Zona y todas las actividades previstas, pudiendo adquirir la forma de documentos independientes o incluirse en otros planes de desarrollo.*

Los planes de gestión, en caso de aprobarse, deberán tener al menos el siguiente contenido:

- *Delimitación y descripción del límite territorial*
- *Diagnóstico del estado de conservación de las especies del Anexo I de la Directiva de conservación de las aves silvestres y de los hábitats y especies de los Anexos I y Anexo II, respectivamente, de la Directiva de Conservación de los hábitats naturales y la flora y fauna silvestres.*
- *Medidas de conservación para cada uno de los hábitats y especies objeto de protección, individualmente o agrupadas.*
- *Zonificación del territorio en función de las medidas de conservación establecidas.*
- *Actividades que requerirán Informe de Afección o Evaluación de Impacto Ambiental*
- *Valoración económica de las medidas de conservación y gestión.*
- *Plan de seguimiento y evaluación del Plan.*
- *Período de vigencia.*

Serán aprobados por la Consejería competente en materia de Medio Ambiente. Su contenido será sometido previamente a información pública e informe del Consejo Asesor de Medio Ambiente.

3. En las Zonas de las Red Natura 2000, se adoptarán todas las medidas apropiadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de las zonas, en la medida en que dichas alteraciones puedan tener un efecto apreciable en lo que respecta a los objetivos de la presente Ley.

4. En el caso de que una zona de la Red Natura 2000 contara también con la declaración de Espacio Natural, las medidas de conservación adoptadas conforme a lo dispuesto en los dos primeros apartados se integrarán en el instrumento de manejo y gestión correspondiente a la categoría a través de la cual se hubiera articulado la protección.

Artículo 56 Quater. Régimen de evaluación de actividades en Zonas Integrantes de la Red Natura 2000. Informe de afección

1. En estas zonas se podrán seguir llevando a cabo, de manera tradicional, los usos o actividades agrícolas, ganaderos y forestales que vinieron desarrollándose en estos lugares, siempre y cuando no deterioren los hábitat, ni provoquen alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la declaración de las zonas.

2. La realización de proyectos, actuaciones o actividades no contempladas en el apartado anterior, incluyendo la realización de cualquier tipo de construcción, requerirá la previa valoración de sus efectos sobre los hábitat o especies que, en cada caso, hayan motivado la designación o declaración de la zona.

En estos casos, el promotor del proyecto, actuación o actividad, a través del órgano sustantivo, remitirá al competente en materia de medio ambiente una copia del proyecto o bien una descripción de la actividad o actuación.

3. En función de los efectos que se prevean y de su trascendencia sobre los valores naturales de la Zona de la Red Natura 2000, el órgano ambiental emitirá un informe de afección que contendrá alguno de los siguientes pronunciamientos:

a) Si entendiera que la acción pretendida no es susceptible de afectar de forma apreciable al lugar, o estimara que las repercusiones no serán apreciables mediante la adopción de un condicionado especial, informará al órgano sustantivo para su consideración e inclusión de dicho condicionado en la resolución.

b) Si considerara que la realización de la acción puede tener efectos negativos importantes y significativos, dispondrá su evaluación de impacto ambiental, salvo que, de acuerdo con lo regulado por la legislación sectorial existente en la materia, la actuación ya estuviera sometida a la misma.

En aquellos casos en los que el proyecto o actividad esté sujeta a evaluación de impacto ambiental, ya sea por la legislación estatal o autonómica específica en esta materia, o bien por así disponerlo el informe de afección, éste último formará parte del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

4. El plazo para emitir el informe de afección a que se refiere este artículo será de tres meses. De no emitirse el informe en el plazo establecido se entenderá que es positivo.

5.- Desde el momento en que la Comisión apruebe la lista de lugares seleccionados como de Importancia Comunitaria a todos los lugares incluidos en la misma les será de aplicación el régimen de evaluación de actividades.

Por otra parte se han aprobado Planes de Conservación y Recuperación de las especies más amenazadas, que incluyen medidas específicas para la protección activa de las especies. Los Planes aprobados son los siguientes:

- El Plan de Recuperación del Lince Ibérico en Extremadura (Orden de 27 de mayo de 2004)
- El Plan de Conservación del Hábitat del Águila perdicera en Extremadura (Orden de 6 de junio de 2005)
- El Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica (Orden de 6 de junio de 2005)
- El Plan de Conservación del Hábitat del Buitre Negro en Extremadura (Orden de 6 de junio de 2005).

En cuanto a la elaboración de documentos de gestión la situación es la siguiente:

Tabla 46. Instrumentos de Planificación

INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS			
Monfragüe	Cornalvo	Tajo Internacional	Garganta de los Infiernos
INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN ELABORADOS E INICIADO SU TRÁMITE PARA SU APROBACIÓN . INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y MANEJO DE LOS SIGUIENTES ESPACIOS.			
Sierra de San Pedro	Monfragüe	Las Hurdes	
Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes	Rio Tajo Internacional	Sierra de Gata	
Sierra Grande de Hornachos	Los Barruecos	Las Villuercas	
Orellana y Sierra de Pela	Cuevas de Fuentes de León	Sierra de Jerez	
Cornalvo y Sierra Bermeja	Mina de la Jayona	Puerto Peña	
Garganta de los Infiernos	Cuevas de Castañar	Canchos de Ramiro	
Guadalupejo	Pinares del Tiétar	La Serena	
Laguna de la Albuera			

En los instrumentos de gestión y manejo, indicados en la tabla (PRUG y Planes de Gestión pendientes de aprobación) así como en los futuros planes de gestión pendientes de elaboración y aprobación, se incluirá un apartado específico para la gestión de la Red natura donde se establecerán medidas específicas de conservación para garantizar el

mantenimiento o el restablecimiento de conservación adecuado de los tipos de hábitats naturales y de las especies en su área de distribución natural.

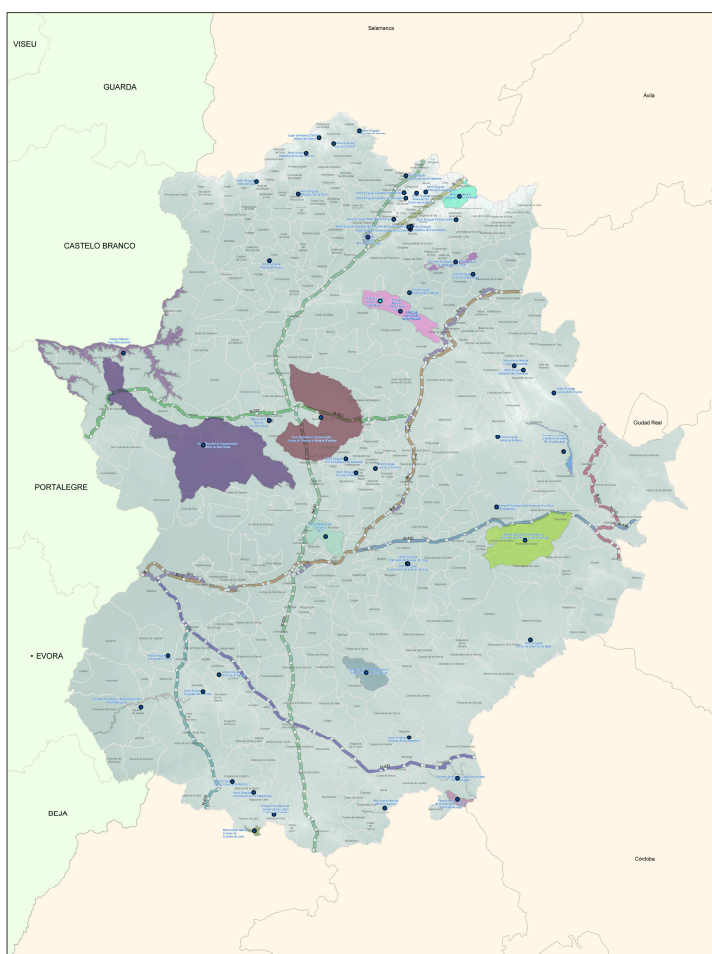
El porcentaje del territorio cubierto con los Planes ya aprobados supone el 37% de la región y se encuentran elaborados instrumentos de gestión de más del 50% de la región

b.2) La Red de Espacios Protegidos.

La Red de Espacios Naturales Protegidos se refiere exclusivamente a las figuras declaradas por la legislación autonómica como tales, supone un 7% de la superficie de Extremadura, unas 300.000 has de las cuales prácticamente el 70% está dentro de Red Natura 2000. La unión de ambas redes da lugar a la Red de Áreas Naturales Protegidas de Extremadura, como queda recogido en la Ley 8/1998 de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y de espacios protegidos de Extremadura, modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre.

RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE EXTREMADURA

RENPEX



Fuente: Junta de Extremadura

Extremadura cuenta en su territorio con el **Parque Nacional** de Monfragüe, y los **Parques Naturales** de Cornalvo y Tajo Internacional, éste último desde el 10 de julio de 2006 y cuyos terrenos comprenden 11 términos municipales. El Parque Natural Tajo Internacional aspira a ser el primer espacio natural gestionado por dos países europeos, para lo que se está trabajando en la coordinación con el Parque Natural do Tejo Internacional de Portugal. Durante los últimos años se han dado pasos importantes en la elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y de los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) de los espacios dotados de protección.

Tabla 47. Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura (RENPEX).

Figura de Protección	Nombre/nº	Provincia	Superficie (ha)
Árbol singular	26	Cáceres	99,65
	6	Badajoz	
Corredor ecológico y de biodiversidad	Entorno de los pinares del río Tiétar, Río Alcarrache, Río Bembezar, Río Guadalupejo	Cáceres Badajoz	6.125,19
Lugar de Interés científico	Volcán de el Gasco	Cáceres	9,71
Monumento Natural	Cueva del Castañás, Cuevas de Fuentes de León, Los Barruecos, Mina La Jayona	Cáceres Badajoz	1.462,06
Paisaje protegido	Monte Valcorchero	Cáceres	1.184,56
Parque Natural	Cornalvo, Tajo Internacional	Badajoz Cáceres	36.452,33
Parque Nacional	Monfragüe	Cáceres	17.852
Parque periurbano de Conservación y ocio	Charca de Brozas y Ejido, La Pisa del Caballo, Moheda Alta, Sierra de Azuaya	Cáceres Badajoz	2.999,33
Reserva Natural	Garganta de los infiernos	Cáceres	7.266,27
Zona de especial conservación	Embalse de Orellana y Sierra de Pela, Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes, Sierra de San Pedro, Sierra Grande de Hornachos	Badajoz Cáceres	239.854,02
TOTAL			313.305,12

Fuente: Junta de Extremadura

- El **Parque Nacional de Monfragüe**, es una magnífica representación del monte y matorral mediterráneo al tiempo que alberga la mayor población actualmente censada de buitre negro (120 parejas). También es refugio de especies tan valiosas como águila

imperial, cigüeña negra, buitre leonado y águila real, lince, meloncillo, nutria, culebra bastarda y de escalera y galápago leproso. El Parque está situado en la confluencia de los ríos Tajo Tiétar y queda delimitado por dos sierras paralelas. En las zonas de solana dominan los encinares y acebuches con denso matorral de jara; los alcornoques, quejigos, madroños y brezos tapizan las zonas de umbría. Entre las rocas crecen los enebros y alisos y sotos de ribera que están dominados por el fresno. Fue declarado en 1979 y es Zona de Especial Conservación desde 1989.

- **El Parque Natural de Cornalvo y Sierra Bermeja** incluye el embalse del mismo nombre y su presa construida por los romanos para abastecer de agua a Emérita Augusta, la actual Mérida. Presenta dos cadenas montañosas de escasa elevación, la Sierra del Moro y Sierra Bermeja. El paisaje está compuesto por encinares y alcornocales adheridos que se extienden sobre un terreno ondulado. También existe matorral de brezos, helechos y cistáceas y en las zonas de umbría aparece madroño, lentisco, labiérnago y torvisco. Las orillas del embalse están flanqueadas por bosques de ribera. Respecto de la fauna destacan colmilleja y jarabugo, entre los peces, cigüeña negra, halcón abejero, buitre negro, y numerosas anátidas y fochas, entre las aves; y meloncillo y nutria, entre los mamíferos. Fue declarado en 1993 y es Zona Especial de Conservación desde 1989.

b.3) La Dehesa y otros ecosistemas de interés.

La dehesa ejerce una importante función en la **conservación de los valores naturales y paisajísticos de la región**, al constituir uno de los mejores ejemplos de sistema agrario de alto valor natural. Sin duda alguna, la dehesa es el ecosistema más valioso y representativo de Extremadura y es, a su vez, uno de los mejores y más significativos ejemplos, a escala internacional, de **integración tradicional de usos y actividades productivas sostenibles, respetuosas y en equilibrio con el medio ambiente**.

La dehesa, además de sus funciones productivas clásicas, especialmente asociadas a la ganadería extensiva, alberga una importante riqueza ambiental, tanto en fauna, como en flora, al tiempo que es, en Extremadura, un hábitat potencial de especies en peligro de extinción, como el Lince Ibérico o la Cigüeña negra.

Este tipo de ecosistema forestal, responde a la máxima organización posible, cuya gestión está encaminada a proteger la biodiversidad, objetivo particular de su ordenación, y que se constituye en dos estratos diferenciados: un estrato arbóreo, de función estabilizadora del ecosistema, y un estrato herbáceo asociado al aprovechamiento de pastos en régimen

extensivo similar al desarrollado en el resto de bosques arbolados de la región mediterránea.

Sobre esta formación de bosques adehesados o montes arbolados hueco, se enfocan ayudas relacionadas con la silvicultura y de mejora del medio ambiente y entorno rural en el PDR de Extremadura. Así se sostiene que la dehesa, por tratarse de un ecosistema de carácter ecotonal que alberga una gran biodiversidad, tiene unos valores ecológicos que trascienden a las funciones productivas clásicas y que hacen necesaria su conservación. Esta riqueza ecológica se sustenta en la existencia de mosaicos y estratos, derivados del sistema tradicional de explotación, que favorecen notablemente la diversidad de especies de flora y fauna. No en vano de las aproximadamente 921.527ha forestales pertenecientes a Red Natura 2000 (Fuente Ministerio de Medio Ambiente), 436.761 ha corresponden a este tipo de formación forestal.

La razón tradicionalmente aducida para dar cuenta de la mayor riqueza de especies mantenida por los ecosistemas forestales adehesados se basa en que pueden considerarse como una mezcla íntima de varios tipos de hábitat distintos: bosques, por un lado, y pastizales, matorrales por otro. Esta mezcla permite la coexistencia de organismos forestales y organismos característicos de medios abiertos dentro del mismo tipo de hábitat.

La descripción detallada de la dehesa aparecen ampliamente tratadas en este Programa en el apartado 3.1.2. g), bajo el nombre *“la singularidad de la dehesa extremeña”*.

También son destacables por su importancia las zonas húmedas, las áreas críticas para la supervivencia de las especies con planes de conservación (Lince ibérico, Aguila Imperial, Aguila perdicera, Buitre negro), las zonas de alto valor paisajístico (áreas forestales) y, los corredores ecológicos.

Los “agrosistemas de secano”, integrados por cultivos de cereales y otros herbáceos de menor significación así como olivo, vid y almendro gestionados en régimen extensivo conforme a procedimientos de carácter tradicional, se caracterizan en Extremadura por su contribución a la conservación de valores ambientales de carácter estepario. Son particularmente importantes en relación con la conservación de las poblaciones de aves típicamente esteparias tales como avutarda, aguilucho cenizo o sisón. Se trata de sistemas de elevada singularidad y naturalidad en el contexto europeo que se ven seriamente amenazados por su escasa rentabilidad y consiguiente dificultad de sostenimiento económico. También sustentan modos de vida y un patrimonio cultural, estrechamente vinculados y en equilibrio con el territorio, que compiten en inferioridad de condiciones frente a los generados por los sistemas agrarios de orientación intensiva e industrial.

Estos ecosistemas resultan particularmente frágiles ante las adversidades climáticas (sequías, heladas) o los procesos de desertificación. Todos estos factores, influyen negativamente en el declive que sufren. El declive sólo está siendo frenado por las ayudas habilitadas a través del Primer Pilar de la PAC y sin las que difícilmente podrían mantenerse en la actualidad estos sistemas de baja intensidad productiva para los que las condiciones de mercado competitivo resulta prácticamente inviable.

El proceso de abandono de las actividades agrarias y falta de relevo generacional incide de forma particular sobre las de carácter más extensivo y tradicional estando fomentado por la baja rentabilidad. En Extremadura, el proceso de abandono del secano se concentran entre otras, en las secciones de Cáceres-Centro e Ibores Villuercas, estando presentes también en una zona muy concreta de la sección Sur, y en menor medida en las áreas de Centro-Serena y Badajoz-Oeste.

b.4) Un importante esfuerzo a favor de la biodiversidad.

Flora.

Extremadura alberga una rica y variada biodiversidad. En lo que respecta la flora, cabe destacar los encinares adeshados, así como los estratos arbóreos de roble melojo, con especies exclusivas en su sotobosque como la *Centaurea tentudaica*, alcornoque, acebuche, quejigo, madroño y abedul, de igual en el sustrato herbáceo y arbustivo se encuentran interesantísimas especies, con una gran valor de conservación, como el Tojo moruno, el Tamujo, el Escobón del desierto, etc. En los suelos calizos encontramos especies únicas, entre olivares extensivos, como el *Astragalus gines-lopezii*, que cuenta con una población mundial. Las áreas más secas y desprotegidas presentan una vegetación formada, principalmente, por labiérnago y brezo. En determinados puntos de las riberas fluviales se conservan formaciones de fresno, sauce y aliso, acompañados de almez y tamujo. Los grandes valles, como los del Jerte o el Tiétar están ocupados por castaños, cerezos, almendros y olivos, destacan de la misma forma, los piornales de alta montaña de la Sierra de Gredos, albergando un elevado número de endemismos botánicos. En las Sierras Centrales de Badajoz, en los cantiles cuarcíticos aparecen especies de gran valor como el Geranio de roca, el Narciso de Perezchiscano, y una interesante comunidad de plantas fisurícolas. . Dentro de las herbáceas es necesario mencionar el grupo formado por las orquídeas con gran valor al tratarse de rarezas botánicas, en nuestra región existen un total de 37 especies, estando un total de 11 de ellas incluidas en el Catálogo regional de especies amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001).

Fauna.

En cuanto a la fauna, destacan además de varias especies de quirópteros, algunas especies nuevas descritas para la ciencia, así como las poblaciones más importantes del mundo para varias especies forestales, especies como el águila imperial, águila perdicera, cigüeña negra, buitre negro, lince ibérico, desmán, alimoche, aguilucho cenizo, pálido y lagunero, grulla, cernícalo primilla, avutarda, sisón, sapo partero ibérico, y artrópodos como la *Pyrgus sidae*, una especie con las poblaciones más importantes en el Sistema Central.

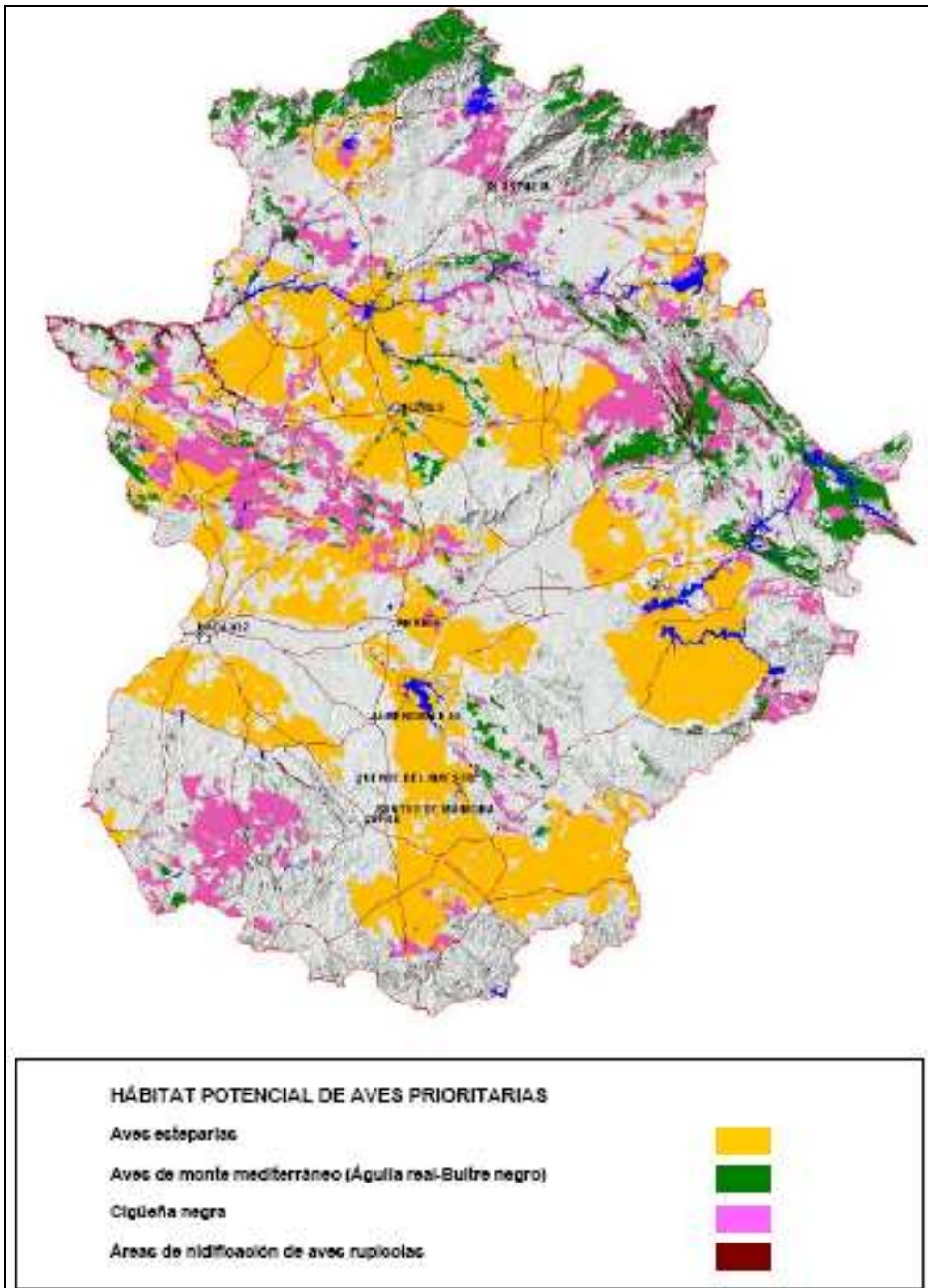
En lo relativo a fauna, es preciso señalar que Extremadura cuenta con 451 especies amenazadas. Entre las especies amenazadas se encuentra:

- El Águila perdicera (especie catalogada de “sensible a la alteración de su hábitat” Decreto 37/2001), una de las rapaces más amenazadas de Europa, cuenta en Extremadura con una población reproductora de las más numerosas del continente, y una de las que muestra menor regresión.
- En cuanto al Águila Imperial Ibérica (especie catalogada de “en peligro de extinción” Decreto 37/2001), ha sufrido las mismas tendencias en la región que a nivel nacional, estimando que la población ha aumentado en la región un 20% el número de parejas reproductoras en la última década. Otra de las grandes rapaces presentes en la región es el águila real (especie catalogada de “vulnerable” Decreto 37/2001), encontrándose su población en unos niveles aceptables experimentando un crecimiento positivo. Extremadura es una región en la que históricamente se ha conocido la presencia de lince ibérico, (especie catalogada de “en peligro de extinción” Decreto 37/2001), a pesar de ello en los últimos años no se han encontrado pruebas de su existencia.
- Podría considerarse a Extremadura como el santuario europeo del Buitre negro (especie catalogada de “sensible a la alteración de su hábitat” Decreto 37/2001) con una densidad poblacional por encima del resto de regiones, además de tener una tendencia positiva en su crecimiento poblacional.
- Extremadura posee las poblaciones más importantes de Cigüeña Negra (especie catalogada de “en peligro de extinción” Decreto 37/2001) de España y Europa Occidental, además, tiene el privilegio de ser una de las pocas regiones que cuenta con su presencia durante todo el año.
- Las poblaciones de quirópteros presentes en la región representan un papel primordial en la conservación de estas especies, siendo las españolas las especies más importantes de Europa. Un total de 24 especies de nuestra región se encuentran incluidas en las diferentes categorías de catálogo regional de especies amenazadas de

Extremadura (3 “en peligro de extinción”, 7 “sensible a la alteración de su hábitat”, 6 “vulnerable”, 8 “de interés especial”).

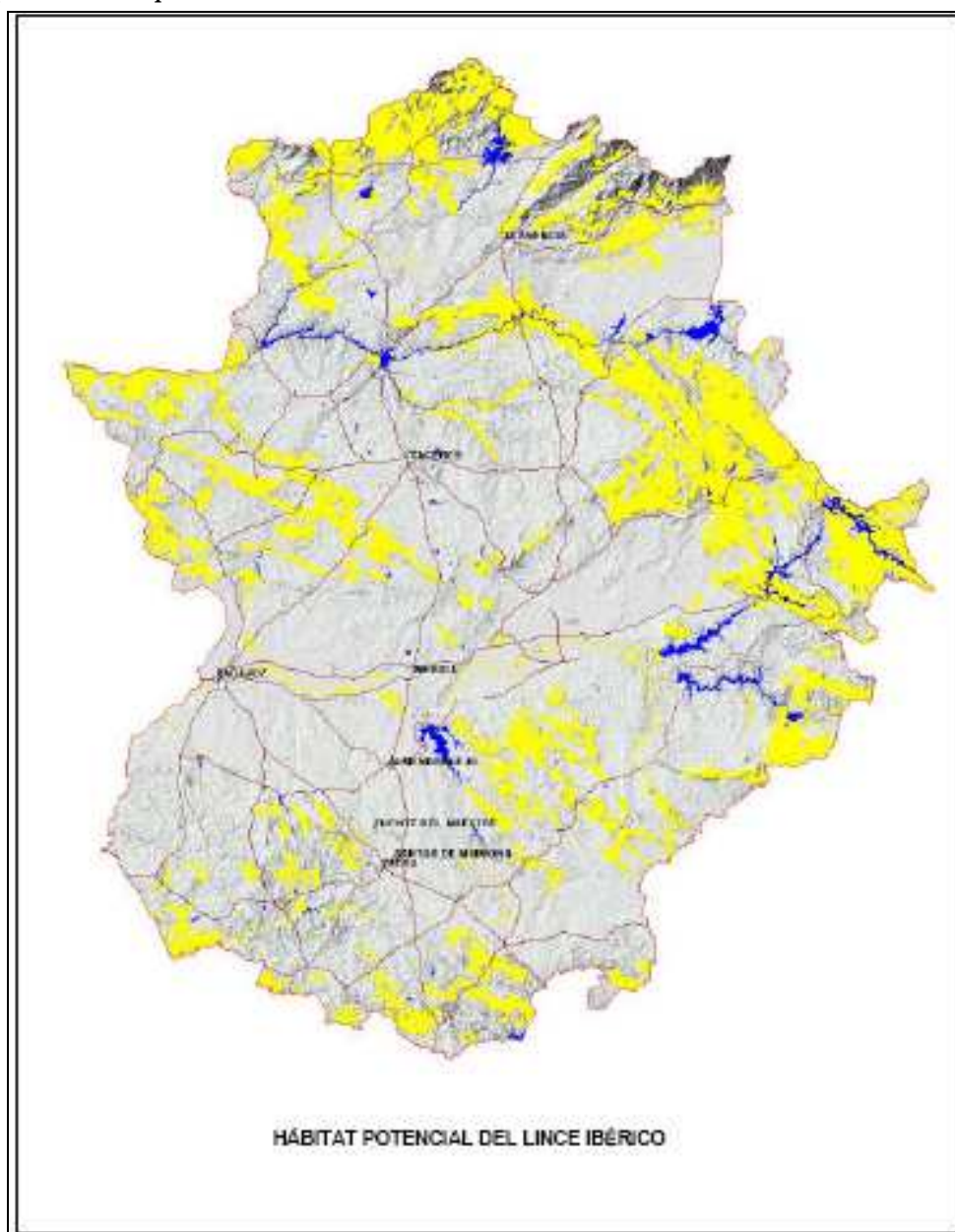
- La población de Alimoche en Extremadura alcanza el 10% de la población de alimoche en España, La tendencia poblacional en Extremadura parece estabilizada e incluso muestra una ligera reducción de efectivos, más notoria al sur de la región. Extremadura posee las poblaciones más importantes de cernícalo primilla a nivel nacional estando considerada como amenazada a nivel mundial.,
- El lugar de invernada más importante para la grulla común en Europa se encuentra en Extremadura, albergando durante aproximadamente cuatro meses el 65% de toda la población europea de grullas que siguen la ruta migratoria occidental. La presencia de la grulla indica el buen estado de conservación que presentan los humedales, pastizales y dehesas extremeñas.
- Algunas de las poblaciones más importantes de aves estepáricas como la avutarda y el sisón, en toda Europa se encuentran en la región extremeña.
- El Aguilucho cenizo cría en Extremadura constituyendo la población más importante de Europa occidental, sin embargo, el aguilucho pálido está presente en la región durante la época invernal y en los pasos migratorios. El aguilucho lagunero se ha constatado su presencia como nidificante.
- Cernícalo primilla. Extremadura posee las poblaciones más importantes de cernícalo primilla a nivel nacional estando considerada como amenazada a nivel mundial.
- La carraca europea. Esta especie está catalogada como especie vulnerable en España, donde muestra una tendencia regresiva en la mayoría de las poblaciones reproductoras. Esta situación concuerda con el retroceso poblacional que la especie muestra en la mayor parte de los países que componen su área de distribución en Europa.
- El lince ibérico. Extremadura es una región en la que históricamente se ha conocido la presencia de lince ibérico, (especie catalogada de “en peligro de extinción” Decreto 37/2001), aunque en los últimos años no se han encontrado pruebas de su existencia.

Mapa 10. Hábitat potencial de cría de aves de bosque mediterráneo.



Fuente: Plan Forestal de Extremadura.

Mapa 11. Hábitat potencial del lince ibérico.



Fuente: Plan Forestal de Extremadura.

Extremadura cuenta con planes de conservación y recuperación que contribuyen a la defensa de especies tales como linco ibérico, águila imperial, águila perdicera o buitre negro:

- El Plan de Recuperación del Linco Ibérico en Extremadura (Orden de 27 de mayo de 2004).

- El Plan de Conservación del Hábitat del Águila perdicera en Extremadura (Orden de 6 de junio de 2005)
- El Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica (Orden de 6 de junio de 2005).
- El Plan de Conservación del Hábitat del Buitre Negro en Extremadura (Orden de 6 de junio de 2005).

Además existen unas medidas reglamentarias, tanto de evaluación de impacto ambiental, como de conservación de la naturaleza, que obligan a evaluar la incidencia de cualquier proyecto sobre la biodiversidad, así como a compatibilizar su puesta en práctica con la conservación de los recursos naturales.

Se estima que el porcentaje de las especies protegidas que dependen directamente de las tierras agrícolas para su supervivencia es de un 13,65%, mientras que el porcentaje de especies protegidas que dependen directamente de las tierras forestales es de un 8.2% del total de especies protegidas de Extremadura.

Tabla 48. Especies amenazadas de Extremadura.

Caracterización	Total especies
Peligro de Extinción	22
Sensibles a la alteración de hábitat	50
Vulnerables	63
Interés especial	313
Extintas	3
Total especies amenazadas	451

Fuente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Junta de Extremadura.

La distribución de las especies amenazadas en función de los hábitats que ocupa, se resume en la siguiente tabla, destacando los hábitats forestales, con un total de 202 especies sobre 451.

ESPECIES PROTEGIDAS							
Hábitat	IE	SAH	V	EP	EX	TOTAL	%
DEHESAS	25	1	3	0	1	30	6,65
PASTIZALES/CEREALES	45	8	10	1	0	64	14,19
FORESTALES	142	17	31	12	0	202	44,79
HUMEDALES	82	20	16	9	2	129	28,60
NUCLEOS URBANOS	10	1	0	0	0	11	2,44
OLIVAR	2	1	0	0	0	3	0,67
ROQUEDO	6	1	2	0	0	9	2,00
TURBERA	1	1	1	0	0	3	0,67
TOTAL	313	50	63	22	3	451	

Se estima que el porcentaje de las especies protegidas que dependen directamente de las tierras agrícolas para su supervivencia es de un 13,65%, mientras que el porcentaje de especies protegidas que dependen directamente de las tierras forestales es de un 44,79 % del total de especies protegidas de Extremadura.

b.5) La importancia del mantenimiento de los usos tradicionales.

Extremadura se ha visto castigada históricamente por el problema de la emigración. Superada dicha etapa, e incluso invertida la situación ya que la región empieza a convertirse en receptora de inmigrantes, queda todavía por resolver el problema de su equilibrio demográfico interno. En efecto, existen extensos territorios dentro de la región, por lo general de alto valor natural, que se encuentran gravemente amenazados por la despoblación. La lucha contra este proceso no sólo tiene una justificación social y económica; también la tiene ambiental dado que el mantenimiento de ciertas actividades, generalmente agrarias, resultan esenciales para la conservación de muchos de los elementos que integran y sustentan la biodiversidad, el paisaje y el patrimonio cultural.

Las actividades tradicionales llevadas a cabo en los territorios más desfavorecidos y remotos son ejercidas, habitualmente, en equilibrio con el medio que, además, ha evolucionado hacia la integración de dichas actividades, cuyo cese suele ir acompañado de la despoblación y, con ella, del abandono del territorio en el sentido más literal de la palabra. La conservación de los ecosistemas que han llegado a modelarse a través del desarrollo secular de las actividades humanas, y de los que la dehesa extremeña es, precisamente, su máximo exponente, resulta inabordable sin una mínima presencia

humana en el territorio. Pero, sin esta presencia tampoco resultan abordables otros muchos problemas ambientales, tales como, por ejemplo, los incendios forestales. Es por todo ello que el mantenimiento de la población en el territorio rural es un aspecto fundamental, no sólo en términos socio-económicos, sino también desde una perspectiva ambiental.

b.6) Las medidas agroambientales.

La puesta en marcha de medidas agroambientales constituye un instrumento fundamental de cara al desarrollo sostenible de las zonas rurales, que, a su vez, permite responder a la creciente demanda social de servicios medioambientales y productos respetuosos con el entorno natural. Por ello resulta conveniente la introducción en este modelo productivo de aquellos sectores de interés medioambiental estratégico.

No en vano, la utilización de un conjunto de técnicas agrarias que excluye el uso de productos químicos de síntesis como fertilizantes, plaguicidas, antibióticos, etc. permite preservar el medio ambiente, mantener o aumentar la fertilidad del suelo y proporcionar alimentos con todas sus propiedades naturales.

En Extremadura la superficie total de Agricultura Ecológica es de más de 85.805 hectáreas, con una implantación en la provincia de Badajoz de casi 66.700 hectáreas y el resto en Cáceres. Así, Extremadura es la segunda región, sólo por detrás de Andalucía, en cuanto a superficie dedicada a este tipo de cultivos, con casi una quinta parte de las que existen en el conjunto de España. Principalmente se cultiva en secano y con importantes limitaciones, como son los cultivos del olivar, de pastos, praderas y forrajes, así como de cereales y leguminosas.

Prueba de la importancia creciente que este tipo de agricultura es la elaboración en 2007 del Plan Estratégico para la Agricultura Ecológica de Extremadura, cuya finalidad es consolidar este sector, fortalecer el sistema y crear las condiciones necesarias para avanzar, evolucionar e impulsar al mismo.

Tabla 49. Superficie de agricultura ecológica (ha). Año 2008

PROVINCIA	Superficie calificada en Agricultura Ecológica	Superficie calificada en Conversión	Superficie calificada en Primer Año de prácticas	SUPERFICIE TOTAL INSCRITA EN AGRICULTURA ECOLÓGICA
BADAJOZ	39.639,55	5.268,49	21.731,36	66.693,40
CACERES	14.143,03	1.445,30	3.523,84	19.112,17
EXTREMADURA	53.836,58	6.713,79	25.255,20	85.805,57

En la región hay un total de 3.719 productores ecológicos, que cultivan de manera sostenible la superficie inscrita en agricultura ecológica antes señalada, sin la utilización de productos fitosanitarios. Se trata de un método de cultivo cuya superficie ha crecido un 27% respecto al año 2007, cuando se inscribieron 67.000 hectáreas.

Entre los motivos de los agricultores y ganaderos a incorporarse a este tipo de producción ecológica están las ayudas agroambientales y la diferenciación de su producto, buscando, por esta vía, una mayor rentabilidad de sus explotaciones y teniendo en cuenta que las técnicas tradicionales que venían utilizando no estaban muy distantes de la producción ecológica.

A través de estas medidas agroambientales se combina la obtención de productos de calidad y altamente competitivos en el mercado, con el cumplimiento de diversos objetivos ambientales, como son: la reducción de la potencial contaminación de aguas y suelos, el fomento de los métodos de lucha natural o biológica, la reducción de los tratamientos químicos, la aplicación de normas equilibradas de abonados, etc.

Tabla 50. Número de operadores. Año 2008

PROVINCIA	PRODUCTORES	ELABORADORES	IMPORTADORES	COMERCIALIZADORES
BADAJOS	2.899	39	1	4
CACERES	820	26		2
EXTREMADURA	3.719	65	1	6

En cuanto a los cultivos, se aprecia una cierta diversidad de producciones amparadas bajo este régimen, fruto de los diferentes ámbitos agrarios, sistemas de producción, y condiciones naturales existentes en la región. No obstante, destaca, por encima del resto, el olivar ecológico (35.294 hectáreas, que suponen más del 14 % de la superficie total del olivar en la región), seguido, a corta distancia, por los pastos, praderas y forrajes (34.783 hectáreas) y, mucho más lejos, los cereales, sobre todo avena, cebada y trigo (7.300 hectáreas).

Dentro de los frutales ecológicos priman las ciruelas y nectarinas, ya que casi la totalidad de las ciruelas que se producen en Extremadura se exportan a Alemania, Dinamarca y Holanda. Dentro de los frutos secos (1.500 hectáreas) destaca la producción de almendras e higueras, siendo éste último cultivo el empleado para hacer el conocido bombón de higo.

Tabla 51. Superficie de agricultura ecológica por tipo de cultivo (ha). Año 2008

PROVINCIA	Cereales inc. Arroz	Legumbres secas	Hortalizas, melones, fresas y (patatas)	Frutales	Olivar	Vid	Frutos Secos	Bosque y Recolección Silvestre	Pastos, praderas y Forrajes	Barbecho y Abono Verde
BADAJEZ	6.986,66	4,67	161,24	1.131,63	28.397,84	689,03	775,6	78,82	24.902,87	3.580,17
CACERES	316,65	0,29	47,93	121,09	5.896,47	239,5	717,1	573,99	9.880,81	284,34
EXTREMADURA	7.303,31	4,96	209,17	1.252,72	35.294,31	928,53	1.492,70	625,81	34.783,68	3.864,51

Respecto a la ganadería ecológica, el sector del vacuno es el que cuenta con un mayor número de explotaciones. Sin embargo, es el ovino el que más ha crecido en 2008, con un 38% al año anterior. En este régimen productivo respetuoso con el medio ambiente, en el que adquiere una gran importancia cuestiones tales como la alimentación por piensos, el control de parásitos y los programas sanitarios, ya hay adscritas en la región más de 32.000 cabezas de ovino, casi 7.000 de vacuno, 225 de caprino y 258 de porcino, además de cerca de 2.850 gallinas y 2.231 colmenas.

Tabla 52. Número de explotaciones ganaderas de agricultura ecológica (2008)

PROVINCIA	VACUNO		OVINO		CAPRINO		PORCINO	AVICULTURA		APICULTURA
	Carne	Leche	Carne	Leche	Carne	Leche		Carne	Huevos	
BADAJEZ	41		34		1		1	1		1
CACERES	26		7				2		3	4
EXTREMADURA	67		41		1		3	1	3	5

Tabla 53. Número de cabezas de ganado/ colmenas. Año 2008

PROVINCIA	VACUNO		OVINO		CAPRINO		PORCINO	AVICULTURA		APICULTURA
	Carne	Leche	Carne	Leche	Carne	Leche		Carne	Huevos	
BADAJEZ	4.146	2	30.188		225		65	40		520
CACERES	2.723	2	2.239				193		2.810	1.711
EXTREMADURA	6.869	4	32.427		225		258	40	2.810	2.231

Todo ello está propiciando la aparición en la región de actividades industriales enfocadas a la elaboración, transformación y venta de productos ecológicos, sector en auge que, en

poco tiempo, iniciará la comercialización de ganado vacuno, ovino y caprino, además de “jamones ecológicos”.

Por último, dentro de las medidas encaminadas al fomento de la agricultura ecológica, cabe destacar, también, la creación en marzo de 2009 del Comité de Agricultura Ecológica de Extremadura (CAEX), que se encargará, entre otras posibles funciones, de:

- Proponer la aprobación de disposiciones en materia de producción, elaboración, comercialización e importación ecológica.
- Informar los anteproyectos y disposiciones generales de la Junta de Extremadura en dichas materias.
- Debatir y proponer las medidas necesarias para la promoción, coordinación, planificación y organización de la agricultura ecológica.
- Promover la realización de estudios y la emisión de informes en la materia.
- Participar y asesorar en la organización de cursos y pruebas de formación y capacitación.

b.7) Actuaciones relativas a la conservación del patrimonio natural en el ámbito de la Red Natura 2000.

Para consolidar los espacios protegidos de Extremadura que constituyen la Red Natura 2000, durante el periodo 2007-2013, se ha programado realizar actuaciones de conservación, protección y restauración de la biodiversidad y el paisaje dentro del marco de Natura 2000. Estas actuaciones serán financiadas a cargo de otros fondos distintos a los de FEADER, tales como: el PO FEDER Extremadura 2007-2013, fondos de Comunidad Autónoma, Fondos LIFE-Naturaleza y transferencia del Estado Español. Para el desarrollo de estas y otras actuaciones encaminadas a mejorar los valores ecológicos y fomento de la biodiversidad de la Red Natura 2000, está previsto destinar 48 millones de euros procedentes de estos fondos. Estas acciones son complementarias o bien refuerzan las acciones conservación del patrimonio natural que se realizaran a través del PDR 2007-2013. Se han programado, entre otras, las siguientes actuaciones que se realizaran preferentemente en los espacios protegidos de la Red Natura 2000 de Extremadura:

- **Conservación y restauración de hábitats y procesos ecológicos en la Red Natura 2000:** corrección de infraestructuras peligrosas para la avifauna amenazada, incluidos los tendidos eléctricos peligrosos; permeabilización de barreras y construcción de pasos en las infraestructuras de transporte para el mantenimiento y fomento de la biodiversidad; restauración y mejora de hábitats de especies en peligro; restauración de

hábitats degradados; otras actuaciones de protección y regeneración de la flora amenazadas.

- **Infraestructuras necesarias para la conservación de especies de la Red Natura 2000:** construcción de centros de cría en cautividad de especies de fauna gravemente amenazadas tales como el lince ibérico y de otras especies como el cernícalo primilla, el sisón. Construcción de centros de conservación de material genético para flora no forestal.
- **Infraestructuras de sensibilización, uso público y adecuación ambiental de la Red Natura 2000:** Construcción y dotación de centros de interpretación en la Red Natura 2000, para la promoción de la riqueza natural como en el Parque Nacional de Monfragüe así y como en otras Zonas de la Red Natura 2000, para la promoción de la riqueza natural. Adecuación de Caminos Naturales - Vías Verdes. Señalización de Espacios Naturales Protegidos, árboles singulares.
- **Desarrollo y mejora de programas de educación ambiental. Desarrollo del programa de voluntariado ambiental.**
- **Implantación y seguimiento de proyectos y planes ambientales:** Protección y gestión de los espacios de la Red Natura 2000. Gestión del uso público en Espacios Naturales Protegidos incluidos en la Red Natura 2000. Actuaciones de protección fauna y sus hábitats. Actuaciones para mantener y conservar la biodiversidad.

El total de las actuaciones programadas para este periodo 2007-2013 beneficiará una superficie aproximada de 394.262 Ha que constituye un grado de afección del 31,3 % de la superficie total de la Red Natura 2000 de Extremadura.

c) **Recursos hídricos.**

c.1) **Situación general.**

➤ **Cantidad disponible.**

Las cuencas hidrográficas del Tajo, al norte, y la del Guadiana, al Sur, discurren a lo largo del territorio, presentando una red de embalses que garantiza de modo desigual el abastecimiento de agua para la región.

Tabla 54. Situación de los embalses. Septiembre 2006.

CUENCA	EMBALSE	CAPACIDAD	SITUACIÓN ACTUAL	
		TOTAL Hm3	VOLUMEN	% DEL
			EMBALSADO Hm3	TOTAL
GUADIANA	BROVALES	7,42	2,037	27,45
	P. AGUDA	16,25	3,459	21,29
	VALUENGO	19,75	4,502	22,79
	ZALAMEA	2,738	0,377	13,78
TOTAL GUADIANA		46,158	10,375	22,48
TAJO	AHIGAL	4,677	2,533	54,16
	AYUELA	1,534	0,984	64,15
	SALOR	13,792	2,426	17,59
TOTAL TAJO		20,003	5,943	29,71
EXTREMADURA		66,161	16,318	24,66

Fuente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

La región aparece caracterizada por una irregular explotación temporal de los recursos hídricos, motivada por la alternancia de periodos secos y húmedos, por lo que los embalses cumplen un papel esencial para asegurar el suministro de agua durante todo el año. En este sentido, habría que señalar que el 95% de los recursos hídricos provienen de este tipo de construcciones.

Extremadura es una de las regiones españolas con mayor capacidad de regulación hidráulica. Al igual que en el resto de España, el principal componente del consumo es el regadío (75-80%), considerado esencial para la agricultura extremeña, dado el intenso déficit hídrico, propio del clima mediterráneo; aunque se vienen llevando a cabo importantes esfuerzos en la mejora de la eficiencia del uso agrario del agua, todavía es necesario afrontar importantes retos, a través de las **acciones de mejora y modernización de los sistemas de riego en la región.**

➤ Calidad de los recursos hídricos.

En Extremadura, la calidad media de las aguas superficiales es aceptable. Ello es consecuencia, fundamentalmente, de la escasa densidad de población y de actividades industriales, así como de la fuerte orientación extensiva de la agricultura. En la actualidad en Extremadura se depuran el 90% de las **aguas residuales** recogidas, en concreto 266.420 m³/día, siendo el volumen total de agua reutilizada tan sólo de 1.293 m³/día.

El Programa de Vigilancia de **Aguas de Consumo** de Extremadura pretende incrementar la actividad preventiva y al mismo tiempo correctiva de las aguas destinadas al consumo humano, planteando como principal objetivo “*evaluar los factores de riesgo asociados al consumo de agua que puedan presentar riesgos para la salud, garantizando el suministro de un agua salubre y limpia.*”

En general, respecto a la calidad de las aguas de baño, se establecen tres categorías:

- **AGUAS 2:** Aguas Aptas para el baño, de muy buena calidad. Son aquéllas que cumplen simultáneamente las siguientes condiciones:
 - 1.** Al menos el 95% de los muestreos no sobrepasan los valores imperativos de los parámetros siguientes: Coliformes Totales, Coliformes Fecales, Salmonella, Enterovirus, pH, Color, Aceites Minerales, Sustancias Tensoactivas, Fenoles y Transparencia.
 - 2.** Al menos el 80% de los muestreos no sobrepasan los valores guía de los parámetros: Coliformes Totales y Coliformes Fecales.
 - 3.** Al menos el 90% de los muestreos no sobrepasan los valores guía de los parámetros siguientes: Estreptococos Fecales, Transparencia, Oxígeno Disuelto y Materias Flotantes.
- **AGUAS 1:** Aguas Aptas para el baño, de buena calidad. Son aquéllas en las que se cumple la condición 1), de las aguas 2, pero en las que no se cumplen las condiciones 2) y/o 3) de las aguas 2.
- **AGUAS 0:** Aguas No Aptas para el baño. Son aquéllas en las que no se cumple la condición 1) de las aguas 2.

Los datos del año 2005 correspondientes a los muestreos realizados en 8 puntos de la región, muestran que en tres casos, las aguas no son aptas para el baño, mientras que en cuatro de los puntos muestreados la calidad es la óptima.

Tabla 55 Calidad de las aguas de baño en Extremadura. 2004

PROVINCIA	MUNICIPIO	ZONA DE BAÑO	CALIFICACIÓN 2004
BADAJOS	CASTUERA	E.ZUJAR	2
BADAJOS	MEDELLÍN	R.GUADIANA	0
BADAJOS	MÉRIDA	E.ROMANO	2
BADAJOS	ORELLANA LA VIEJA	E.ORELLANA	2

PROVINCIA	MUNICIPIO	ZONA DE BAÑO	CALIFICACIÓN 2004
CÁCERES	ACEBO	RIV.DE ACEBO	1
CÁCERES	JARAIZ DE LA VERA	G.PEDRO CHATE	0
CÁCERES	LOSAR DE LA VERA	G.DE CUARTOS	0
CÁCERES	PLASENCIA	RIO JERTE	2

Fuente: Consejería de sanidad y consumo. Junta de Extremadura.

➤ **Aplicación de la Directiva Marco.**

En respuesta a la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de Octubre por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva Marco del en Extremadura (RECAREX). Esta Red está formada por una serie de puntos de control con una densidad media en torno a 1/2000 ha, controlándose en la actualidad una superficie de 186.800 ha (más del 90 % de la superficie de regadíos estatales existentes en Extremadura), en las que se analiza y evalúa la calidad del agua de riego en entrada a zonas regables, salidas de las mismas, y en aguas subterráneas de todas las zonas regables.

c.2) Relevancia de los ecosistemas forestales en el ciclo hidrológico: control de inundaciones.

Los agentes causantes de las inundaciones en Extremadura son en general el desbordamiento de los cauces fluviales provocados por la crecida de los ríos, como consecuencia de precipitaciones intensas, ausencia de cobertura vegetal protectora u otros fenómenos que dificultan la evacuación del agua en dichos cauces. De los estudios realizados dentro del Plan Forestal de Extremadura a partir de los puntos de inundación, se ha obtenido la cifra de algo más de 476.000 Ha repartidas en 12 cuencas, de las que 9 se localizan dentro de la cuenca hidrográfica del Guadiana y las 3 restantes en la del Tajo, que presentan riesgo de inundación y que se concentran en la cuenca baja del río Guadiana, cuencas vertientes de Alagón y zona de Villuercas.

Tabla 56. Desglose por tipo de actuación y finalidad de superficies sometidas a actuaciones de conservación, repoblación o transformación en cuencas con riesgo de inundación.

Tipo de actuación y finalidad		Superficies de actuación (ha)			
		Propios	MUP (no propios)	Contratos (no MUP)	No gestionados por J.Ex.
CUENCAS CON PROBLEMAS DE INUNDACIÓN					
Conservación de cubierta actual		0	83	0	17.406
Repoblación en terreno desarbolado	Productora	0	131	0	14.702
	Productora/Ecológica	0	112	0	2.918
Repoblación en terreno arbolado Cambio de especie	Productora	0	18	229	1.137
	Productora/Ecológica	0	0	0	1.001
Cambio de cubierta mediante tratamiento selvícola	Productora	0	93	0	3.341
	Productora-Ecológica	0	13	85	54.865
	Ecológica	0	271	0	0
TOTAL		0	721	315	95.368

Fuente: Plan Forestal de Extremadura.

El **Plan Forestal de Extremadura** propone como medidas preventivas del fenómeno de las inundaciones, teniendo en cuenta la multitud e imprevisibilidad de factores que intervienen modificando el riesgo (distribución e intensidad de las precipitaciones, estado previo de los cauces, condiciones de regulación de los embalses en el momento de las crecidas, estado de desarrollo de los cultivos en el momento de las precipitaciones, condiciones de previas de humedad del suelo, etc.):

- Medidas estructurales; tratamiento de cauces, cuyo objetivo es reducir el fenómeno de las crecidas mediante trabajos de obra civil directamente emplazados en los cauces o en sus márgenes.
- Medidas no-estructurales; tratamiento de cuencas, cuyo objetivo es controlar el fenómeno mediante todas las demás acciones de ámbito externo al propio cauce, como la ordenación del territorio, la limitación de usos y actividades en zonas inundables, etc.

De modo resumido, pueden apuntarse una serie de actuaciones específicas referidas a la división precedente:

- Tratamiento de cauces
 - Construcción de diques
 - Construcción de muros de contención
 - Mejoras, restauración y limpieza de cauces
 - Estabilización de riberas

- Embalses de regulación
- Rectificación y/o desviación de cauces
- Tratamiento de cuencas
 - Planificación y ordenación del territorio
 - Repoblaciones hidrológico - forestales
 - Modificación de las prácticas agrícolas
 - Respeto, defensa y consolidación del Dominio Público Hidráulico

c.3) El control de la contaminación por nitratos y por productos fitosanitarios.

Requisitos mínimos sobre el uso de abonos.

La actividad agraria es consumidora directa de recursos básicos, como agua y suelo, y ejerce una importante influencia, tanto positiva, como negativa, sobre el medio ambiente regional. Entre los principales problemas asociados a las prácticas agrarias, cabe destacar la contaminación por nitratos, cuando se generan o aplican sin la observación de los condicionantes oportunos, como se pone de manifiesto en el epígrafe siguiente.

El Programa de Vigilancia de Aguas de Consumo de Extremadura pretende incrementar la actividad preventiva y, al mismo tiempo, correctiva de las aguas destinadas al consumo humano, planteando, como principal objetivo, “evaluar los factores de riesgo asociados al consumo de agua que puedan presentar riesgos para la salud, garantizando el suministro de un agua salubre y limpia.”

La fuente más importante de contaminación nítrica está constituida por el exceso de nitrógeno (entradas menos salidas) en el balance agrario. Las entradas provienen de fertilizantes inorgánicos, orgánicos (purines), restos de pastos con excrementos, agua de riego, sobras de fertilizantes no usados, semillas, fijación biológica y deposición atmosférica. Los procesos que reducen nitrógeno del suelo son la retención en los cultivos, la volatilización y los procesos de desnitrificación.

En el periodo de programación anterior (2000-2006) en Extremadura con el objetivo de cumplir con lo dispuesto en la Directiva 91/676/CEE del Consejo de 12 de Diciembre de 1991 relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura, que es la normativa de la UE reguladora de este tipo de actuaciones y que ha sido incorporada al ordenamiento jurídico español por el Real Decreto 261/1996 de 16 de Febrero (B.O.E. de 11 de Marzo de 1.996) sobre protección de las

aguas contra la contaminación de nitratos de origen agrario, se ha implementado una Red de Control de la Calidad de Agua de Riego (RECAREX).

Respecto a las actuaciones agroambientales que se han realizado en el periodo anterior se promulgó la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 7 de Marzo de 2003 en la que se declaran zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias, las zonas regables y sectores citados en la Orden. Posteriormente se publicó la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 13 de Junio de 2003 por la que se aprueba el Programa de Actuación para dichas zonas vulnerables, y en las zonas no declaradas como vulnerables se publicó la orden de 24 de noviembre de 1998 sobre Código de Buenas Prácticas Agrarias.

La distribución territorial del exceso de nitrógeno en tierras agrícolas (entendiendo por exceso cuando se supera el nivel máximo permitido (50 mg/l) -según Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano- concretamente en las zonas regables oficiales, basada dicha distribución en los resultados de la red RECAREX) se reparte en las siguientes:

- Zonas declaradas oficialmente vulnerables: Z.R. Vegas Bajas del Guadiana y Z.R. Zújar. (Comprenden un total de 50.831ha).
- Zonas no declaradas como vulnerables: Z.R. Orellana.

La relación entre la contaminación nitrítica y regadío, en primer lugar, no es una relación directa, y en segundo lugar, no está contrastada por ningún estudio científico-técnico. En los regadíos, el agua de entrada en la zona regable posee niveles de nitratos bajos, como es el caso de la Zona Regable de las Vegas Bajas donde el abastecimiento se realiza desde el embalse de Montijo, que recibe retornos de riego de otras zonas regables aguas arriba (Orellana, Zújar...). Para conocer si la contaminación difusa por nitratos en aguas subterráneas se debe al agua de riego habría que realizar un estudio pormenorizado de la influencia de los diferentes cultivos y de los tratamientos y abonado que reciben, porque hay otras actividades potencialmente contaminantes como es el caso del ganado porcino, vertidos urbanos o industriales, etc, que es una fuente origen de contaminación nitrítica respecto a los purines y deyecciones producidos, que en la mayor parte de las explotaciones se producen filtraciones a los acuíferos subterráneos.

Tabla 57. Zonas vulnerables de Extremadura

ZONA	TÉRMINOS MUNICIPALES
------	----------------------

ZONA	TÉRMINOS MUNICIPALES
Vegas Bajas	Badajoz, Montijo, Torremayor, La Garrovilla, Mérida, Arroyo de San Serván, Puebla de la Calzada, Lobón, Valdelacalzada, Talavera la Real.
Zona Regable del Zújar	Don Benito, Medellín, Mengabril, Guareña, Oliva de Mérida, Valdetorres, Villagonzalo, La Zara y Alange.

Fuente: Orden de 7 de marzo de 2003. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

ACTUACIONES REFERIDAS AL PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE CONTAMINACIÓN POR NITRATOS.

1ª. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

Existe actualmente un Programa de Actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en Extremadura (D.O.E. nº 74, de 26.06.2003). Además, se va a proceder a la revisión y modificación de la Orden de 13 de junio de 2003, por la que se aprueba el Programa de Actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en Extremadura (D.O.E. nº 74, de 26.06.2003).

La nueva Orden de 2008, por la que se modificará la Orden de 13 de junio de 2003, recogerá de manera expresa:

ÉPOCAS DE APLICACION DEL ABONADO:

Los periodos de máximas necesidades en nitrógeno corresponden, generalmente, a los de máximo crecimiento vegetativo, que varían tanto fenológica como estacionalmente, en función de la especie a que se haga referencia.

El momento de aplicación al suelo de un abonado, tanto mineral como orgánico, debe ser aquél en el que teniendo en cuenta el tipo de abono a aplicar, esté a disposición de la planta cuando las necesidades de ésta sean más perentorias. De aquí la importancia tanto de la elección de la época de aplicación, como de la forma de distribuirlo. Es importante conocer que, tanto las prácticas de cultivo como el manejo del suelo van a condicionar notablemente también los riesgos de pérdidas por lavado.

La nueva Orden establecerá la época de aplicación para los distintos cultivos y abonados:

- Abonado de fondo.

- Abonado de cobertera.
- Épocas críticas de demanda de nitrógeno en algunos cultivos.

DISTANCIAS A CURSOS DE AGUA O ALMACENAMIENTO:

Las obras de almacenaje deberán ser impermeables, de tal manera que eviten cualquier posibilidad de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Se localizarán, al menos, a **100 m** de cualquier curso de agua

2ª. PUESTA EN MARCHA DEL CUADERNO DE EXPLOTACIÓN.

En la campaña 2007-2008, se ha puesto en marcha el Cuaderno de explotación, tal como se establece en el ANEXO, Punto 6 a) del Programa de Actuación, con el fin de comprobar y contrastar lo dispuesto en el citado Programa y poder valorar sus efectos en las explotaciones agrícolas situadas en zonas vulnerables. A tal efecto, las explotaciones deberán cumplimentar este cuaderno de explotación en el que conste, para cada uno de los cultivos recogidos en el apartado 2 del Programa de Actuación, las siguientes anotaciones: cultivo, variedad, fecha de siembra, cultivo precedente, dosis total nitrógeno aplicada al suelo por hectárea, cantidad de estiércol aplicado y momento de aplicación, tipo de producto nitrogenado empleado, forma de aplicación, momento de la aplicación, volumen total de agua aplicada en el riego, fecha y dosis de cada riego, fecha de recolección y producción final.

Con este tipo de cuaderno de explotación queda garantizada, suficientemente, la puesta en práctica de los calendarios de los períodos de prohibición, dado que al ser inspeccionados por los técnicos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en el caso de detectarse incumplimientos le sería de aplicación la normativa autonómica de sanciones.

La Directiva del Consejo 91/676/CEE relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura se ha llevado a cabo mediante el Real Decreto 261/1996 de 16 de febrero, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 91/676/CEE, de 12 de diciembre, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos de origen agrario (B.O.E. nº 61, de 11.03.1996) y la normativa autonómica de aplicación en toda Extremadura:

- Orden de 24 de noviembre de 1998, por la que se publica el Código de Buenas Prácticas Agrarias en Extremadura (D.O.E. nº 141, de 10.12.1998), de aplicación a las zonas no

declaradas como vulnerables y con el fin de que los agricultores lo pongan en práctica y así poder minimizar la contaminación de aguas por nitratos y así evitar al mismo tiempo que se declaren zonas vulnerables.

- Orden de 7 de marzo de 2003, por la que se declaran zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 34, de 20.03.2003).
- Orden de 13 de junio de 2003, por la que se aprueba el Programa de Actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en Extremadura (D.O.E. nº 74, de 26.06.2003).

De acuerdo la legislación mencionada, el abono no ha de aplicarse en terrenos helados, nevados o saturados de agua de manera que se escape a corrientes de agua (cauces o lechos) u ocasionen daños en el subsuelo. Las cantidades aplicadas sobre tierra arable de fertilizante no deben exceder la cantidad total equivalente a 170 kg/ha/año de nitrógeno.

De acuerdo con la Orden de 13 de junio de 2003, por la que se aprueba el Programa de Actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en Extremadura, la fertilización con nitrógeno, entre otras, está prohibida en zonas que estén situadas a menos de 100 m de los cauces. No se deben cultivar zonas con pendientes superiores al 20%, procurando que exista en estos terrenos una cubierta vegetal permanente.

Con el objetivo de evitar, en el ámbito de aplicación de este Programa de Actuación, la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas debida a la lixiviación o escorrentía del nitrógeno en exceso aportado en la fertilización de los cultivos, las aportaciones máximas a aplicar a los cultivos afectados se establecen:

1. Aportaciones máximas de nitrógeno por cultivos.

CULTIVO O GRUPOS DE CULTIVOS	CANTIDAD MÁXIMA DE NITRÓGENO (UF/HA)
Tomate	200
Espárrago (período productivo)	200
Cereales de invierno	175
Maíz	300
Arroz	180
Girasol	100
Colza	150
Frutales de hueso	200
Frutales de pepita	200
Olivar	150

2. Cantidad máxima por hectárea permitida de estiércol a aplicar al terreno.

La cantidad máxima por hectárea permitida de estiércol a aplicar al terreno será la que contenga 170 Kg/año de nitrógeno, de acuerdo con la riqueza en nitrógeno y liberalización en los principales fertilizantes orgánicos:

TIPO DE FERTILIZANTE (Primer año)	RIQUEZA (%N S/ MATERIA SECA)	% N MINERALIZADO
Estiércol de bovino	1-2	20-30
Estiércol de ovino	2-2,5	40-50
Gallinaza	2-5	60-90
Lodos de depuradora	2-7	30-40

Se debe tener en cuenta que en Extremadura se respeta el Real Decreto 1310/1990 y la Orden de 26 de octubre, normativas que trasponen lo dispuesto en la Directiva del Consejo 86/278/CEE, de 12 de junio de 1986, en relación con la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario y el establecimiento de una serie de controles por parte de las Comunidades Autónomas para el seguimiento de su uso. Para llevar a cabo dicho control, las Entidades públicas o privadas dedicadas a la explotación agrícola de los lodos deben aportar información sobre la cantidad de lodos que utilicen en el sector agrario, el tratamiento de los mismos, su composición analítica y las zonas de aplicación y también se respeta el Real Decreto 824/2005, sobre productos fertilizantes.

Requisitos mínimos para el uso de productos fitosanitarios.

➤ **Requisitos de autorización del uso.**

Los requisitos mínimos están regulados, en la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante el Decreto 197/2007, de 20 de julio, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas de usos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

También es de aplicación en Extremadura la Orden APA/326/2007 establece la obligación para los titulares de explotaciones agrarias y forestales de llevar un registro de información sobre el uso de productos fitosanitarios y otros plaguicidas utilizados para la protección de las cosechas destinadas a ser consumidas como piensos o alimentos (incluidas las fases de cultivo, almacenamiento y transporte), trasponiendo el ámbito nacional lo dispuesto en el Reglamento (CE) 852/2004, relativo a la higiene en los productos alimenticios, y el Reglamento (CE) 183/2005, por el que se fijan los requisitos en materia de higiene de los piensos.

Así mismo, el Real Decreto 2163/1994, de 4 de noviembre, por el que se implanta el sistema armonizado comunitario de autorización para comercializar y utilizar productos fitosanitarios, traspone la Directiva 91/414/CEE del Consejo, de 15 de julio, al ordenamiento jurídico español. Este Real Decreto, entre otros aspectos, establece el procedimiento y los requisitos que han de cumplirse en la autorización, comercialización y utilización de los productos fitosanitarios en su presentación comercial, así como las medidas para la ejecución del control de los productos fitosanitarios y de las sustancias activas.

Además a nivel nacional, la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, aprobada por el Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, modificada por el Real Decreto 162/1991, de 8 de febrero, y por el Real Decreto 443/1994 y el Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, de 11 de marzo, para su armonización con la legislación de la Comunidad Europea, establece en su artículo 4.5 que, a los efectos de su control oficial, las fábricas de plaguicidas, los locales en que se almacenen o comercialicen plaguicidas y las instalaciones destinadas a realizar tratamientos con los mismos, así como los aplicadores y las empresas de tratamientos con plaguicidas deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas (ROESP).

En este sentido, igualmente la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes, de 24 de febrero de 1993, por la que se normalizan la inscripción y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas establece dicha exigencia de inscripción para los locales en que se fabriquen, manipulen, almacenen o comercialicen plaguicidas en general y a quienes presten servicios de aplicación de estos productos.

Por otra parte, en el citado Real Decreto 3349/1983, en su artículo 10.2.4, así como en el artículo 1 de la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes, de 24 de febrero de 1993, de desarrollo del mismo, se dispone que los plaguicidas clasificados en la categoría tóxicos y muy tóxicos se comercializarán bajo un sistema de control basado en el registro de cada operación, con la correspondiente referencia del lote de fabricación en un Libro Oficial de Movimiento.

La promulgación de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal establece en su artículo 41.1.c) que quienes manipulen productos fitosanitarios deberán cumplir los requisitos de capacidad establecidos por la normativa vigente en función de las categorías o clases de peligrosidad de los productos fitosanitarios y en el 41.2 b) establece la obligatoriedad de mantener un régimen de revisiones periódicas del funcionamiento de los medios de aplicación de productos.

El Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos, establece nuevos criterios sobre esta materia aplicables a los productos fitosanitarios desde el 30 de julio de 2004. La aplicación de los criterios de clasificación y etiquetado de este Real Decreto determina que muchas preparaciones de productos fitosanitarios deban ser clasificadas en categorías de peligrosidad superiores a las que les correspondía con la normativa anteriormente vigente y exige que se especifiquen los efectos potenciales a corto, medio y largo plazo.

Con respecto al uso de productos fitosanitarios, hay que destacar la labor realizada por las Agrupaciones de Tratamiento Integrado en la Agricultura (ATRIAS) que en el año 2006 (120 ATRIAS), han actuado sobre 412.972,87 ha y sobre 33.801 socios

En relación con los límites máximos de residuos, se puede decir lo siguiente:

Los límites máximos de residuos de plaguicidas para los productos de origen vegetal y animal son regulados por el Real Decreto 569/1990 (modificado por Orden PRE/2170/2007, de 13 de julio, por la que se modifican los anexos II de los Reales Decretos 569/1990, de 27 de abril y 280/1994 de 18 de febrero), relativo a la fijación de contenidos máximos de residuos de plaguicidas sobre y en los productos de origen animal, y por el Real Decreto 280/1994 por el que se establecen los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados productos de origen vegetal.

Además las Directivas 86/362/CEE y 90/642/CEE del Consejo de las Comunidades Europeas relativas a la fijación de los contenidos de residuos (LMRs) en cereales y determinados productos de origen vegetal incluidas frutas y hortalizas, determina expresamente que los EEMM adopten las medidas necesarias de controles al menos por muestreo, para garantizar la vigilancia de los LMRs, a fin de evitar la puesta en circulación de los productos vegetales que superen tales límites.

En España el programa de vigilancia de residuos está regulado por el Real Decreto 280/1994, por el que se establecen los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados productos de origen vegetal (modificado por el Real Decreto 198/2000, de 11 de febrero y por el Real Decreto 290/2003, de 7 de marzo y por la Orden PRE/2170/2007, de 13 de julio, por la que se modifican los anexos II de los Reales Decretos 569/1990, de 27 de abril y 280/1994 de 18 de febrero) en los que se fijan los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados de origen vegetal, y transfiere a las CCAA la responsabilidad sobre la vigilancia de los contenidos de plaguicidas en productos de origen vegetal, así como los mecanismos para impedir la puesta en el mercado cuando estos superen los LMRs establecidos en la legislación vigente.

➤ **Obligaciones en materia de formación.**

El Decreto 197/2007, de 20 de julio, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas de usos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura en su artículo 17 denominado “Ámbito del carné de manipulador” indica

que sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral, los aplicadores, el personal de las empresas dedicadas a la realización de tratamientos con plaguicidas de uso fitosanitario y/o de uso ganadero, así como el personal de establecimientos de fabricación, almacenamiento, venta o distribución, o que de cualquier otro modo manipule dichos productos, deberán estar en posesión del carné correspondiente exigible según el nivel de capacitación, cuyo formato y contenido se ajustarán a los modelos establecidos en los Anexos correspondientes del mencionado Decreto.

En los artículos 19 y siguientes se detallan los requisitos relacionados con los niveles de capacitación, de los requisitos de la obtención del carné de manipulador, homologación de entidades y monitores, etc.

La normativa nacional relacionada con esta materia es la Orden de 8 de marzo de 1994 por la que se establece la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos que ha sido modificada por:

- Orden de 5 de enero de 2000 (BOE de 8 de enero de 2000).
- Orden PRE/2922/2005 de 19 de septiembre. (BOE de 23 de septiembre de 2005).

➤ **Requisitos sobre almacenamiento seguro.**

El Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias, establece las condiciones que deben cumplir los locales en que se manipulen y almacenen plaguicidas que dependen del tipo de plaguicida y volumen almacenado.

Por otra parte, a nivel autonómico, en el anexo II del Decreto 197/2008, de 20 de julio, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas de usos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura se establecen las cantidades máximas que se pueden almacenar para uso en la propia explotación sin necesidad inscribirse en el Registro Oficial.

➤ **Verificación sobre la maquinaria de aplicación.**

El Decreto 197/2008, de 20 de julio, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas de usos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura en su artículo 12, detalla que La maquinaria de aplicación de fitosanitarios deberá someterse a revisión y calibrado periódico. Dicha revisión será

efectuada una vez cada dos años por un Centro Oficial o Reconocido de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

A nivel nacional la promulgación de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal establece en su artículo 41.2 b) la obligatoriedad de mantener un régimen de revisiones periódicas del funcionamiento de los medios de aplicación de productos.

➤ **Normas sobre utilización de plaguicidas en las cercanías de las masas de agua y otros lugares vulnerables.**

En la Comunidad de Extremadura, antes de ejecutar las Campañas Oficiales de Tratamientos contra plagas, se elabora el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental para ser sometido al procedimiento administrativo de Declaración de Impacto Ambiental por el órgano Ambiental de la Junta de Extremadura, con el fin de obtener la correspondiente autorización administrativa, a tenor de lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, ya que en el anexo II del mencionado Decreto se incluyen las campañas antiplagas como actividades que han de ser objeto de estudio de Impacto Ambiental simplificado y de acuerdo con la legislación nacional vigente en materia de Impacto Ambiental: Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, que incorpora al ordenamiento interno español la Directiva 85/377/CEE y el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del Real Decreto 1302/1986.

Además el Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos establece la necesidad de elaborar las fichas de datos de seguridad que es un sistema de información principalmente destinado a usuarios profesionales que complementa y amplía el contenido básico de la etiqueta y que debe acompañar al producto químico a lo largo de todo su ciclo de vida y que debe ser elaborado por el responsable primera de la puesta del producto químico en el producto interior, ya sea el fabricante, importador, formulador o distribuidor.

La ficha de datos de seguridad debe incluir los 16 epígrafes reglamentarios cumplimentados correctamente y en el caso de sustancias peligrosas según la “Guía para la elaboración de fichas de datos de seguridad” que se recoge en el anexo XI del real Decreto 363/1995 y para preparados según la “Guía para la elaboración de fichas de datos de seguridad “ que se recoge en el anexo VIII del Real Decreto 255/2003.

En lo referente a las fichas anteriormente mencionadas, en el epígrafe número 12 se debe aportar información ecológica relacionada con los posibles efectos, comportamiento y destino ambiental del producto químico en el aire, el agua o el suelo y de los productos peligrosos resultado de su degradación, debiéndose recoger los datos de pruebas pertinentes de que se disponga. Además, se deben describir las características más importantes que puedan afectar al medio ambiente, entre las que se incluyen: ecotoxicidad, movilidad, persistencia y degradabilidad, potencial de bioacumulación u otros efectos nocivos como capacidad de agotamiento de la capa de ozono, de formación fotoquímica de ozono o de calentamiento de la tierra.

d) Cambio climático y emisiones.

d.1) Contaminación atmosférica. Situación en Extremadura y aplicación de la Directiva sobre umbrales de emisión.

El protocolo de Kyoto (1997), herramienta internacional por la que se intenta combatir la generación de gases de efecto invernadero precursores del cambio climático, estableció 2012 como año de referencia para valorar los resultados de los compromisos asumidos por las naciones firmantes. La UE se comprometió entonces a reducir las emisiones en su conjunto hasta un 8%. A España, dada la situación económica que poseía en el año tomado como referencia (1990), se le permitió aumentar sus emisiones hasta un 15%, valor que se ha visto claramente superado, a pesar de la creación del Plan Nacional de Asignación de Derechos de Emisión (2005-2007).

Extremadura cuenta con 21 industrias incluidas en el Plan Nacional de Asignación, con un total de 1.313.817 toneladas de CO₂ para el 2006, lo que supone el 0,73% del total nacional. Para el año 2007 tiene un total de 1.432.164 toneladas de CO₂, lo que supone el 0,79% del total nacional para ese año. En lo referente al periodo 2005-2007, Extremadura tiene una asignación de 3.264.051 toneladas que suponen un 0,61% sobre el total asignado para España.

En el campo de la protección atmosférica, la Junta de Extremadura ha creado la Red Extremeña de protección e investigación de la Calidad del Aire (REPICA), con el objetivo de evaluar la calidad del aire a partir de la medida de parámetros meteorológicos y físico químicos, para informar del estado de la calidad del aire, mantener un sistema de alerta y prevenir las evoluciones negativas.

Analizando la evolución de los registros de REPICA, puede comprobarse que en la práctica totalidad de los contaminantes atmosféricos la CCAA de Extremadura mantiene unos niveles aceptables de contaminación.

Tabla 58. Datos calidad del aire REPICA, 2004

Dióxido de azufre (SO₂)			
Parámetro	Mínimo (Microgramos por metro cúbico. Valores medios mensuales)	Máximo (Microgramos por metro cúbico. Valores medios mensuales)	Nivel
Límite legal (a)	125		—
Badajoz	1,16	10,17	Óptimo
Cáceres	1,72	10,68	Óptimo
Monfragüe	1,00 (b)	1,00 (b)	Óptimo
Dióxido de nitrógeno (NO₂)			
Parámetro	Mínimo	Máximo	Nivel
Límite legal (a)	250		—
Badajoz	5,29	14,97	Óptimo
Cáceres	8,19	10,90	Óptimo
Monfragüe	1,31	5,90	Óptimo
Partículas en suspensión			
Parámetro	Mínimo	Máximo	Nivel
Límite legal (a)	50,00		—
Badajoz	9,32	27,03	Óptimo / admisible
Cáceres	11,23	17,92	Óptimo / admisible
Monfragüe	10,03	22,76	Óptimo / admisible
Ozono Troposférico (SO)			
Parámetro	Mínimo	Máximo	Nivel
Límite legal (a)	180	-	—
Badajoz	35,68	83,80	Óptimo / admisible
Cáceres	30,94	98,47	Óptimo / admisible
Monfragüe	20,95	80,19	Óptimo / admisible
Monóxido de carbono (CO)			
Parámetro	Mínimo Valor medio octohorario (µg/Nm³)	Máximo Valor medio octohorario (µg/Nm³)	Nivel

Límite legal (a)	10,00	-	—
Badajoz	0,10	1,66	Óptimo
Cáceres	0,20	0,67	Óptimo
Monfragüe	n.c	n.c	Óptimo
Compuestos orgánicos volátiles / Plomo atmosférico			
Parámetro	Benceno (microgramo por metro cúbico)	Plomo Atmosférico (nanogramo por metro cúbico)	Nivel
Límite legal (a)	5,00	500	—
Badajoz	0,28	5	Óptimo
Cáceres	0,69	3	Óptimo
Monfragüe	0,01	3	Óptimo

(a) Límite legal fijado para 2005. Más restrictivo que el existente en 2004.

(b) Valor mínimo registrable

Fuente: *Elaboración propia sobre datos de REPLICA 2004*

La Comunidad Autónoma de Extremadura, por sus características estructurales, productivas y sociales, es una de las comunidades autónomas que genera menores emisiones de gases de efecto invernadero a nivel nacional. Así, en 2004 apenas representaba el 0,003% del total nacional.

Tabla 59. *Evolución de la emisión de sustancias contaminantes a la atmósfera, 2002-2004*

	2002	2003	2004	v.m.a 2002-2004
España	117.000.000	115.000.000	156.000.000	15,5
Extremadura	10.200	10.200	5.610	-25,8

Fuente: *Elaboración propia sobre datos del Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (EPER-España).*

Por lo que respecta al origen de las emisiones estas proviene en su mayor parte de complejos industriales dedicados al sector agroalimentario y ganadero, el cual dispone de 41 centros en toda la Comunidad Autónoma (32 en la provincia de Badajoz y 9 en la de Cáceres) sometidos al control de sus emisiones. Tras este tipo de industria, los centros de gestión de residuos (6) le siguen en número de centros controlados.

Tabla 60. *Número de complejos industriales sujetos al control de emisión de sus gases, 2004*

	Extremadura	%	Badajoz	Cáceres
Gestión de residuos	6	10,9	3	3
Industria Agroalimentaria y ganadera	41	74,5	32	9
Industria Mineral	4	7,3	2	2

	Extremadura	%	Badajoz	Cáceres
Instalaciones de combustión	1	1,8	1	0
Producción y transformación de metales	3	5,5	3	0
TOTAL	55	100,0	41	14

Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (EPER-España).

El **sector energético**, habitual protagonista de las emisiones, a pesar de la importancia que alcanza en Extremadura, por su doble naturaleza hidroeléctrica y nuclear, **genera unas emisiones prácticamente irrelevantes**. La agricultura y la ganadería concentran el 48% de las emisiones, el transporte el 27%, la industria el 18% y el tratamiento de residuos el 5,6%.

En este contexto, el principal gas de efecto invernadero en la Comunidad Autónoma es el CH₄, con el 47% del total de emisiones, seguido por el NH₃ (24%), el NO₂ y el SO₂ con el 11%.

d.2) La contribución del sector agrícola y forestal.

Aunque no se dispone de información al respecto, y se sitúa al margen del mercado de intercambio de derechos de emisiones, merece la pena destacar la elevada capacidad de absorción de CO₂ del sistema agroforestal extremeño. Es muy reseñable el hecho de que **la superficie forestal comprende 2,8 millones de has, lo que supone el 68% del territorio regional**.

La lucha contra el efecto invernadero, a pesar de situarse ajeno al vigente mercado de derechos de emisión, por su importante capacidad de absorción y fijación, tiene en las 2,8 millones de hectáreas de superficie forestal un importante aliado que es preciso conservar e incluso ampliar y potenciar.

A través del Plan Forestal de Extremadura, se tiene previsto llevar a cabo distintas actuaciones con el fin de incrementar los niveles de carbono atmosférico fijados. Las actuaciones proyectadas a través del Plan en este sentido, se recogen en el siguiente cuadro.

Tabla 61. Iniciativas para la lucha contra el efecto invernadero en el sector forestal.

Actuación proyectada	Superficie (ha)	Incremento del carbono atmosférico fijado en el plazo del Plan Forestal	
		Valor por hectárea (tn / ha)	Total (tn)
Sin cambios en la cubierta	1.096.799	0,67	731.485
Nueva cubierta por repoblación forestal en terreno desarbolado	611.039	7,51	4.590.294
Nueva cubierta por repoblación forestal en terreno arbolado o cambio de especie en repoblación forestal	237.932	0,92	220.084
Evolución a masa adulta de repoblación forestal sin cambio de especie	3.540	17,79	62.982
Evolución a masa adulta de repoblación forestal con selección de especies entre las existentes	540	-4,06	-2.192
Transformación de la cubierta manteniendo igual densidad con selección de especies entre las existentes	1.389	19,82	27.523
Transformación de la cubierta manteniendo igual densidad con introducción de nuevas especies en la masa	17.293	1,19	20.509
Transformación de la cubierta aumentando la densidad de la masa y sin cambio de especie	93.841	6,18	580.201
Transformación de la cubierta aumentando la densidad de la masa y con selección de especies entre las existentes	5.478	2,35	12.890
Transformación de la cubierta aumentando la densidad de la masa y con introducción de nuevas especies	894.009	1,89	1.692.500
Transformación de la cubierta disminuyendo la densidad de la masa y con selección de especies entre las existentes	26	-10,12	-266
Transformación de la cubierta disminuyendo la densidad de la masa y con introducción de nuevas especies	3.237	-10,23	-33.122
Restauración de galerías arbóreas de ribera	34.180	4,59	156.913
Total	2.999.304	2,69	8.059.803

Fuente: Plan Forestal de Extremadura.

d.3) El papel de las energías renovables en el balance energético.

La producción energética en Extremadura se centra, fundamentalmente, en la energía eléctrica de origen nuclear o hidráulico, por encima de otros recursos energéticos, como el carbón o el petróleo. La estructura productiva está constituida por una central termonuclear de 1.966 megawatios, la Central Nuclear de Almaraz, y 22 centrales hidráulicas, con una potencia total instalada de 2.200 megawatios.

La central nuclear de Almaraz produce energía en un nivel muy superior al consumo de la región. Su producción es muy estable, al contrario de lo que ocurre con las centrales hidroeléctricas, sujetas al balance hidrológico anual y su consiguiente variabilidad.

El consumo por tipo de fuente energética presenta en Extremadura una distribución similar a los valores correspondientes al territorio nacional. En razón de ello, la región se caracteriza por una **dependencia importante de los combustibles fósiles y no renovables,**

principalmente, los derivados del petróleo y del gas, materias primas que deben ser importadas.

Entre las energías renovables, destaca la energía eólica, y, en relación a ella, el Decreto 192/2005, de 30 de agosto regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica, a partir de la energía eólica y a través de parques eólicos. En el anexo I de este decreto se especifican las áreas excluidas para la instalación de aerogeneradores, por el impacto directo que se produciría a la Red Natura 2000, quedando excluida más del 80% de la superficie incluida en la Red. Por otro lado todos los proyectos están obligados a ser sometidos a Declaración de Impacto Ambiental, por lo que queda asegurada la conservación de la RN 2000. Mediante un aprovechamiento racional de este recurso natural se espera compatibilizar esta fuente de energía con la conservación y mantenimiento de los valores ambientales del medio natural e impulsar la creación de infraestructuras industriales en el marco de un desarrollo sostenible.

Por otro lado, la biomasa forestal reúne las características que la convierten en un recurso energético competitivo en el mercado de las energías renovables. La utilización de biomasa forestal conlleva varios efectos positivos, siendo los principales la mejora de las condiciones de los montes en cuanto a los incendios forestales y la diversificación energética. Por ello la Junta de Extremadura, a través de la Dirección General del Medio Natural, está elaborando una Estrategia Regional de Aprovechamiento Sostenible de la Biomasa Forestal, que permitirá el impulso de este tipo de aprovechamiento energético.

Tabla 62. Estimación de la biomasa forestal residual susceptible de aprovechamiento actualmente existente.

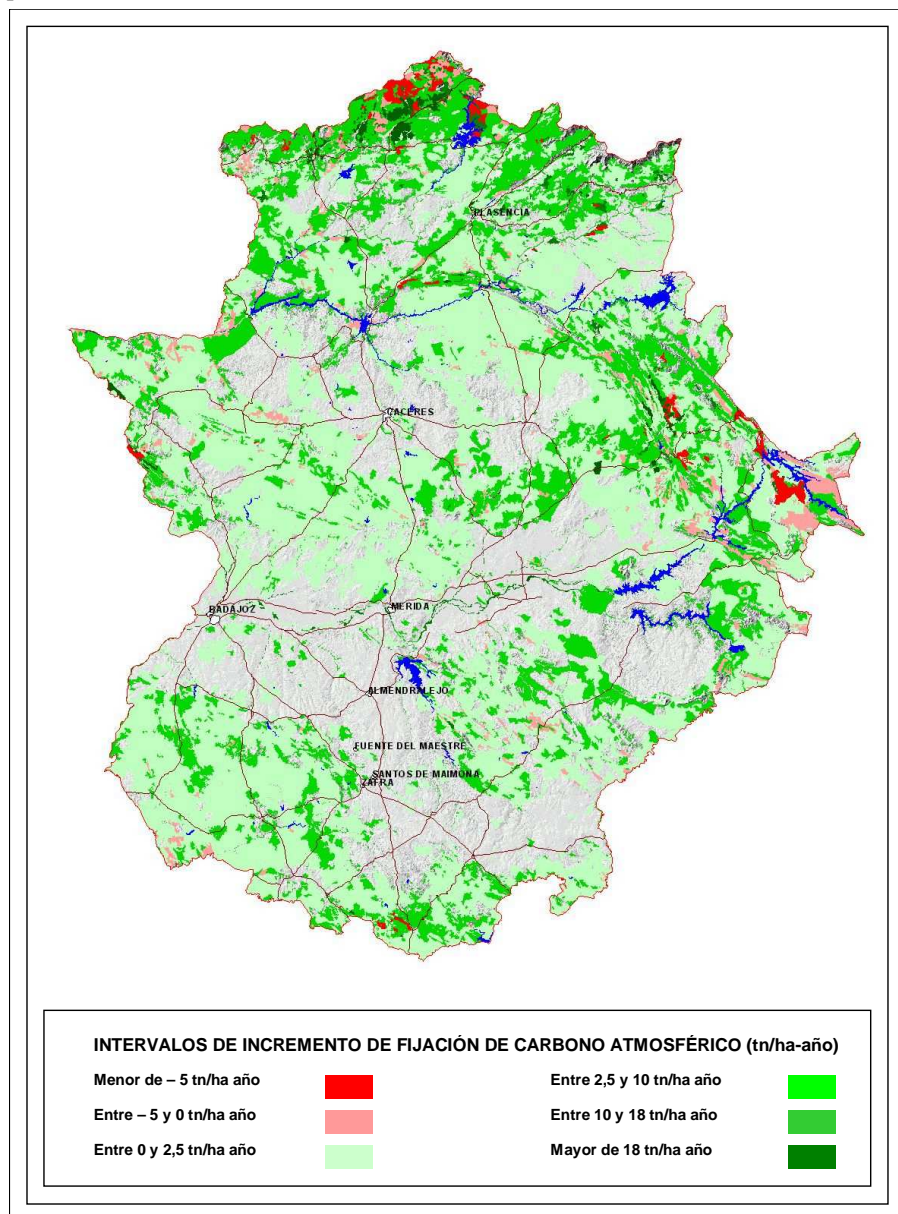
	Biomasa forestal residual total existente (toneladas)
EXTREMADURA	15.394.875
TOTAL ESPAÑA	200.103.041

Fuente: Borrador del documento: Estrategia Española para el desarrollo del uso energético de la biomasa forestal residual

Tabla 63. Estimación de la biomasa forestal residual susceptible de aprovechamiento según origen.

	Biomasa residual potencialmente aprovechable (toneladas/año)		
	Arbolado	Matorral	Total
EXTREMADURA	147.869	254.886	402.755
TOTAL ESPAÑA	4.494.687	2.083.781	6.578.469

Mapa 12. Incremento en la fijación de carbono atmosférico como resultado de las actuaciones previstas en el Plan Forestal de Extremadura.



El incremento en los niveles de carbono atmosférico fijados en cada caso se producirá a través de los procesos siguientes:

- Las repoblaciones forestales en terrenos desarbolados suponen siempre el aumento de la biomasa y por tanto del efecto sumidero.
- Los cambios de especie suponen normalmente un aumento de la biomasa y del carbono fijado a largo plazo, puesto que se implantan especies de mayor productividad y adecuación al medio.

- También suponen un aumento en la eficacia como sumidero de carbono atmosférico todas las transformaciones basadas en el aumento de la densidad de la cubierta arbórea, la diversificación e introducción de nuevas especies y las que suponen selección de especies entre las existentes, puesto que todas ellas buscan la formación de masas forestales más productivas y mejor adaptadas a la estación.
- En todos los casos, los trabajos selvícolas de conservación y aprovechamiento de las masas forestales favorecerá el crecimiento del arbolado de acuerdo con la estación y por tanto el aumento de la fijación de carbono atmosférico.
- La defensa de los sistemas forestales contra los incendios y la mejora del estado fitosanitario de las mismas conllevará la consecución de los objetivos propuestos en la fijación de carbono atmosférico

Las perspectivas de la bioenergía en Extremadura pasan por consecución, o no, de diversos factores que acabarán dirigiendo este tipo de producciones. Uno de ellos, sin duda, es la escasez de materias primas para alimentación animal. Si esta se mantiene los precios elevados que generan una demanda que no se ajusta a la oferta, harán que estas producciones se destinen fundamentalmente a la producción ganadera. En el volumen de cosecha, además de las adversidades climáticas, influye la demanda de países emergente, y los impedimentos comerciales que puedan imponerse en países productores. También, como es lógico, el precio de los combustibles fósiles también influye. En otros productos generadores de bioenergía (restos de poda, kenaf, cardos, etc) es complicado realizar vaticinios sobre su futuro.

Adicionalmente, la producción de bioenergía resultará favorecida por la reestructuración del sector del tabaco. La apuesta por avanzar en la consecución de un producto de calidad y la progresiva reducción de costes de producción va asociada a un cambio en las fuentes energéticas utilizadas para el proceso de curado: la sustitución de energías fósiles por energías alternativas, principalmente asociadas a la utilización de biomasa. Naturalmente las condiciones edafoclimáticas son óptimas para el desarrollo de productos generadores de bioenergía. Pretendiéndose que en nuestra Región se desarrollen homogéneamente, y en sintonía, todos los sectores agrarios.

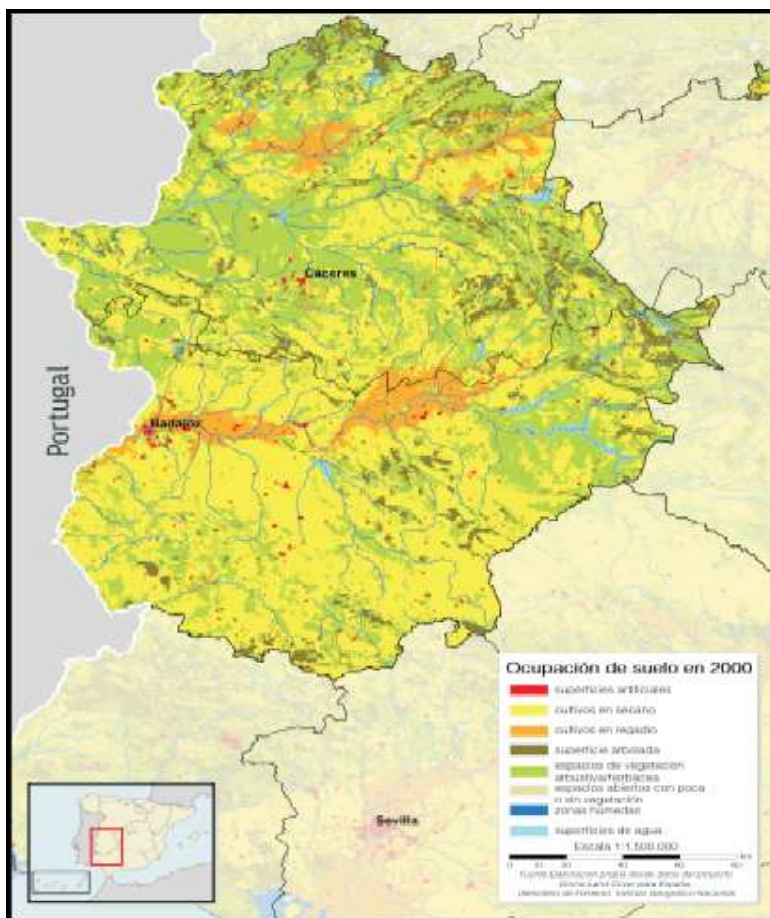
Existen en Extremadura varias plantas de transformación de productos agrícolas en energía.

e) Suelos.

e.1) Usos del suelo.

Extremadura se caracteriza por ser una de las comunidades con una mayor extensión de superficie agrícola, que representa el 55,5% de su territorio. La segunda clase de suelo en extensión corresponde a las superficies forestales (42,1%), según el Observatorio de la Sostenibilidad en España (año 2000).

Mapa 13. Ocupación del suelo en Extremadura. 2000



Fuente: OSE

e.2) Erosión.

En relación al **estado de conservación de los suelos**, entre los problemas que afectan a la región se encuentran los procesos de degradación del suelo, como la erosión, la desertificación, o la contaminación.

Por otra parte, en Extremadura la degradación del suelo por la pérdida de materia orgánica tiene una importancia relativa, dado que, en la zona de regadío, esta pérdida se suple mediante las rectificaciones y restituciones orgánicas adecuadas por tratarse de cultivos intensivos o industriales (maíz, tomate) y en zonas de cultivos de secano, mediante la aportación de estiércoles de origen vegetal y sobre todo los purines de origen animal de las explotaciones ganaderas.

Además, en la superficie de dehesa arbolada del ecosistema natural de Extremadura, las aportaciones más importantes las realiza la ganadería, ya que el sistema de manejo es básicamente extensivo, con pastoreo durante todo el año, por tanto las deyecciones de los animales de las distintas especies, aportan la materia prima necesaria.

Fundamentando este argumento en las características de suelo bajo encinas con los siguientes datos de una dehesa tipo:

- Presencia de arbolado entre 20-50 árboles/ha (encinas, alcornoques, etc.).
- Vegetación herbácea de pasto natural.
- 30% de la superficie de la dehesa dedicada a cultivo para cereal (henificación y producción de grano).
- Carga ganadera media de 1,4 UGM/ha.
- En montanera (3 meses) cuenta con una carga ganadera adicional de ganado porcino ibérico de montanera de 1 cerdo/ha.

La información procedente del Laboratorio Agroalimentario y de Análisis de residuos de Extremadura, obtenida a partir de las muestras enviadas por el Servicio competente en investigación agraria de la Junta de Extremadura, refleja que, el contenido medio en Materia Orgánica (dato obtenido en los numerosos estudios realizados a lo largo del tiempo) es superior al 1% en la capa productiva de la dehesa (la cual presenta aproximadamente 10 cm de espesor). Dicho valor se considera aceptable para un suelo de dehesa en nuestra Comunidad Autónoma ya que además, en nuestras condiciones, una práctica habitual para aumentar el valor productivo de los pastos de la dehesa, consiste en añadir superfosfato de cal.

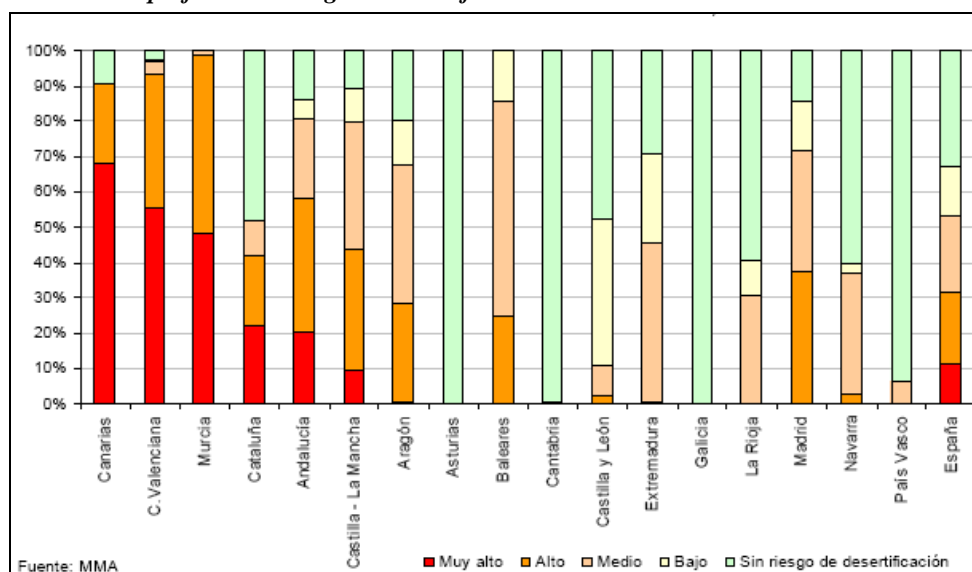
Además, en la publicación denominada "Investigación agraria. Sistemas y recursos forestales", Autores: M^a. A. Candás Villar y Juana González Parra, se detalla que en los horizontes orgánicos (3 cm de espesor) están constituidos por restos orgánicos sin transformar procedentes de la encina, con un contenido medio en materia orgánica de

2.500 p.p.m. y una alta relación C/N por lo que son valores buenos para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Considerándose que el aporte de materia orgánica es suficiente, pudiéndose complementar con aportes adicionales de estiércoles y purines de origen ganadero.

En cuanto a los procesos de desertificación se refiere, Extremadura posee un riesgo predominantemente medio y bajo, frente a otras regiones que se encuentran más afectadas en este sentido, y donde la superficie con riesgo de erosión muy alto alcanza valores de hasta el 70%.

Tabla 64. Superficie con riesgo de desertificación. 2003



Fuente: Ministerio de Medio Ambiente. Banco Público de Indicadores Ambientales.

El Plan Nacional de Actuaciones contra la Desertificación recoge los datos relativos al riesgo de desertificación por provincias.

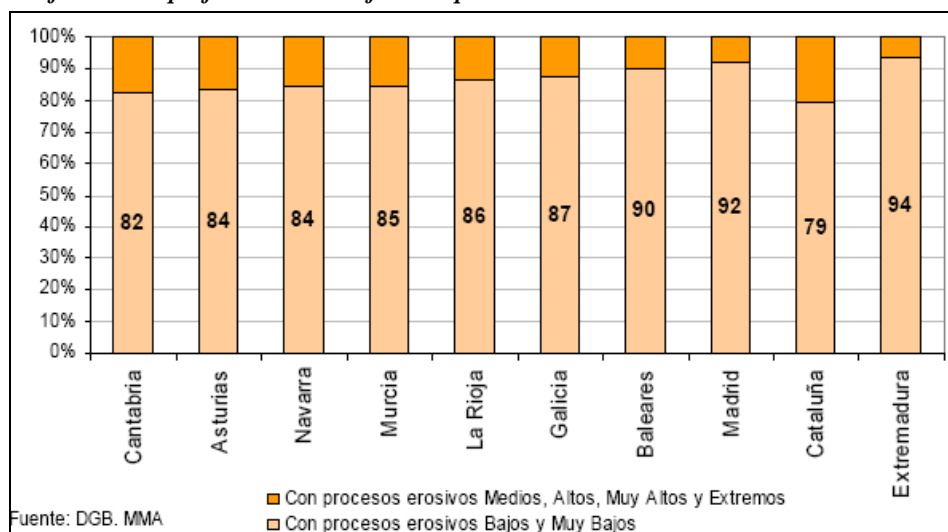
Tabla 65. Riesgo de Desertificación.

Provincia		RIESGO DE DESERTIFICACIÓN				Agua y Sup. artificial	Z.H.	Total
		Muy Alto	Alto	Medio	Bajo			
Badajoz	Sup. (ha)	5.535	257.836	574.819	1.287.527	37.687	15.664	2.179.067
	%	0,25%	11,83%	26,38%	59,09%	1,73%	0,72%	100,00%
Cáceres	Sup. (ha)	1.808	76.427	332.674	1.234.352	16.490	327.211	1.988.963
	%	0,09%	3,84%	16,73%	62,06%	0,83%	16,45%	100,00%

Fuente: Plan Nacional de Actuaciones contra la Desertificación.

El Inventario Nacional de Suelos, que se actualiza cada 10 años, ofrece datos sobre la superficie de suelo afectado por la erosión a nivel regional. Aunque está en fase de elaboración, actualmente se dispone de algunos datos en el caso de 10 comunidades autónomas, entre las que se encuentra Extremadura. De acuerdo a estos datos que se reflejan en el siguiente gráfico, Extremadura posee un grado de riesgo de erosión predominantemente bajo o muy bajo, lo que supone una pérdida de suelo al año, de entre 0 y 10 toneladas por hectáreas.

Gráfico 31. Superficie de suelo afectado por erosión. 2006.



Fuente: Ministerio de Medio Ambiente. Banco Público de Indicadores Ambientales.

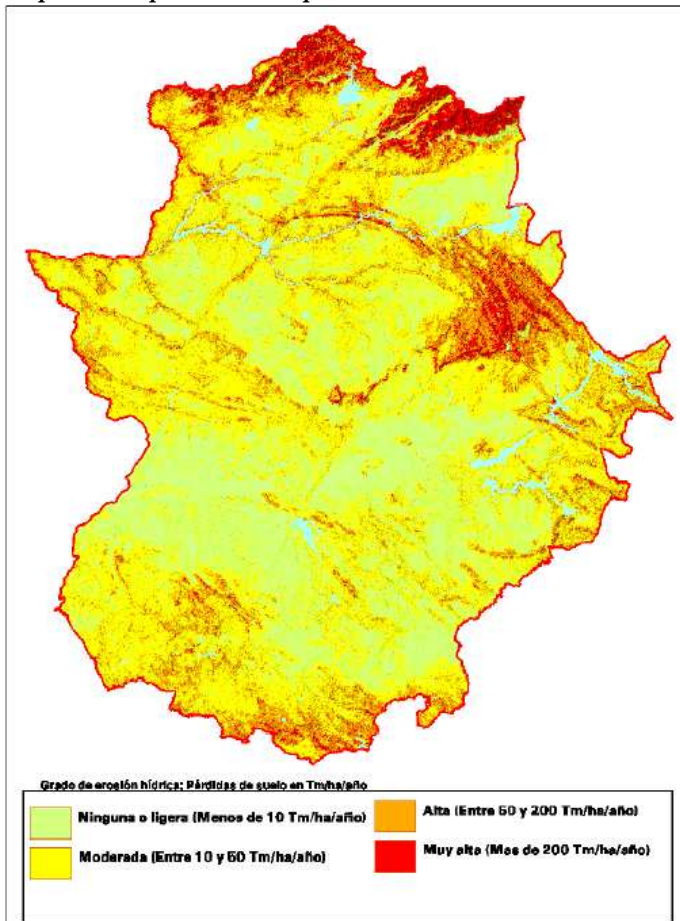
El abandono de determinadas prácticas agrarias, como la rotación de cultivos o la utilización de material vegetal como abono, puede incidir especialmente en los procesos erosivos que afectan a la región, junto a otras causas como el uso inadecuado de plaguicidas.

Otras causas que influyen en el proceso de desertificación en Extremadura son las siguientes:

- La existencia de condiciones climáticas semiáridas que afectan a grandes zonas, sequías estacionales, extrema variabilidad de las lluvias y lluvias súbitas de gran intensidad;
- Suelos pobres con marcada tendencia a la erosión, propensos a la formación de cortezas superficiales;
- Un relieve desigual, con laderas escarpadas y paisajes muy diversificados;

- Escasas inversiones para el mantenimiento de la cubierta vegetal arbórea en los ecosistemas forestales;
- Cambio en los usos del suelo derivados de la escasa rentabilidad de los ecosistemas forestales.
- Grandes pérdidas de la cubierta forestal a causa de los incendios.

Mapa 14. Mapa de erosión potencial de Extremadura.



Fuente: Plan Forestal de Extremadura.

e.3) Influencia de los ecosistemas forestales en la prevención de los procesos erosivos y desertificación.

La gran importancia de las masas forestales estriba en su posición geográfica estratégica en las cuencas, al estar situadas en su mayoría en las cabeceras y zonas medias, donde las precipitaciones pluviales y nivales son mayores y el relieve es más accidentado. Es por ello que los terrenos forestales cumplen una importante función como elemento que retiene el agua y el suelo, impidiendo o disminuyendo decisivamente los procesos erosivos.

En los resultados obtenidos en el Plan Forestal de Extremadura se observa comparando los datos de erosión real con erosión potencial, un notable incremento propio a un escenario en ausencia de vegetación. Estas áreas de erosión potencial, en ausencia hipotética de vegetación supondrían unos riesgos erosivos en una superficie de 810.708 hectáreas, lo que representa el 19% del territorio. De este dato se deduce la necesidad de abordar las inversiones necesarias para el mantenimiento de la cubierta vegetal arbórea de los ecosistemas forestales de la comunidad autónoma de Extremadura, constituyendo esta medida el pilar básico de lucha contra la erosión.

Tabla 66. Desglose por tipo de actuación y finalidad de superficies sometidas a actuaciones de conservación, repoblación o transformación en zonas con riesgo de erosión en el ámbito del Plan Forestal de Extremadura.

Tipo de actuación y finalidad	Superficies de actuación (ha)				
	Propios	MUP (no propios)	Contratos (no MUP)	No gestionados por J.Ex.	
ZONAS CON RIESGO ALTO DE EROSIÓN					
Conservación de cubierta actual	503	9.789	390	54.129	
Repoblación en terreno desarbolado	Productora	257	7.132	326	72.286
	Productora/Ecológica	135	492	13	4.340
	Ecológica	433	1.279	0	1.302
Repoblación en terreno arbolado Cambio de especie	Productora	648	15.254	521	17.698
	Productora/Ecológica	243	103	106	1.568
	Ecológica	1.254	519	0	52
Mantenimiento de las repoblaciones antiguas	162	828	0	64	
Cambio de cubierta mediante tratamiento selvícola	Productora	80	6.383	208	6.241
	Productora/Ecológica	0	551	24	18.367
	Ecológica	19	1.528	0	20
TOTAL	3.734	43.856	1.587	176.065	
ZONAS CON RIESGO DE EROSIÓN					
Conservación de cubierta actual	411	5.996	169	125.320	
Repoblación en terreno desarbolado	Productora	140	6.862	101	117.227
	Productora/Ecológica	463	454	64	18.855
	Ecológica	1.484	1.743	0	0
Repoblación en terreno arbolado Cambio de especie	Productora	1.699	14.244	3.622	50.112
	Productora/Ecológica	1.128	1.094	20	7.961
	Ecológica	9.335	593	0	28
Mantenimiento de las repoblaciones actuales	974	167	0	373	
Cambio de cubierta mediante tratamiento selvícola	Productora	36	3.931	0	11.471
	Productora/Ecológica	0	2.501	59	85.722
	Ecológica	119	1.325	0	0
TOTAL	15.789	38.909	4.034	417.070	

Fuente: Plan Hidrológico Forestal.

f) Bosques: prevención y control de incendios.

La mediterraneidad del clima extremeño tiene una influencia decisiva en factores tales como la erosión y la desertificación, los incendios forestales o el estado fitosanitario de los sistemas forestales.

Es esta mediterraneidad mencionada la que confiere a los bosques extremeños un papel preponderante protector: control de fenómenos erosivos, prevención de inundaciones; mejora de la capacidad de retención del agua y del ciclo hidrológico; absorción de CO₂ y mitigación del cambio climático; refugio de la biodiversidad, donde la funcionalidad ecológica prevalece frente al carácter productor de otros ecosistemas forestales más propios de los bosques atlánticos correspondientes a la España húmeda, donde los aprovechamientos forestales tienen gran trascendencia en la propia conservación de los bosques.

Esta diferencia de los bosques extremeños y su carácter protector se desarrolla y mantiene a través de los adecuados trabajos y tratamientos marcados por la silvicultura y ordenación de montes.

Dada la importancia que la superficie forestal tiene en Extremadura y el clima de tipo mediterráneo que posee, con veranos muy calurosos y prácticamente sin precipitación alguna, la incidencia de incendios forestales es alta.

Aunque el fuego es un factor ecológico íntimamente relacionado con los ecosistemas mediterráneos, ligado a sus particulares condiciones climáticas, es también, y hoy en día más que nunca, un factor esencialmente humano. El uso tradicional del fuego en el medio rural como herramienta de manejo agrícola y ganadera, no siempre bien utilizada, los nuevos usos del fuego por personas ajenas al medio rural que dan lugar a incendios por negligencias o accidentes, así como el abandono de algunas zonas y la excesiva presión humana en otras, hacen que las causas antrópicas, directas o indirectas, estén cada vez más presentes el origen de los incendios.

Se observa en primer lugar el alto porcentaje de incendios forestales que se quedan por debajo de 1 ha de superficie afectada, por encima del 50% y con tendencia a incrementarse, lo que puede dar idea de la pronta respuesta de los medios de extinción ante el aviso de incendio. Si se tienen en cuenta los incendios que no llegan a las 5 ha, el porcentaje sobrepasa el 75%.

El número de grandes incendios forestales, aquellos que superan las 500 ha, tiende a estabilizarse salvo el pico estadístico del año 2003 en el que se incrementó debido a las críticas condiciones meteorológicas que se dieron en ese verano.

En cuanto a la superficie afectada, la tendencia general es a una reducción apreciable si se exceptúa el ya citado año 2003. Esta disminución es más apreciable en el apartado de la superficie arbolada en los dos últimos años.

En cuanto a las causas de los incendios, los índices no varían demasiado de unos años a otros salvo en lo referente a los intencionados y a las negligencias en los que se observa un incremento notable. Si se comparan los datos de la década de los 90 a los actuales, se ve que los intencionados y las negligencias suben al menos un 5%. Por el contrario, los de causas desconocidas experimentan un descenso muy notable debido al esfuerzo que se viene realizando por parte de la Junta de Extremadura en la investigación de las causas. Se ha pasado de un 50% o más al 26% del año 2006 y al 22% en el presente año. Este porcentaje baja hasta el 17% si lo referimos a la época de peligro alto.

Tabla 67. Evolución del número de incendios en Extremadura.

Número de siniestros:	Año 2000	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005	Año 2006	Año 2007
Número de Conatos (< 1 hectárea)	650	615	521	676	840	645	666	465
Número de Incendios (>= 1 hectárea)	572	575	608	631	783	519	379	314
Nº de Grandes Incendios (>= 500 ha.)	1	1	3	13	4	4	2	2
Total :	1.223	1.191	1.132	1.320	1.627	1.168	1.047	781
Superficies en hectáreas:	3.219,45	5.281,32	5.746,06	32.204,22	4.527,63	14.407,50	4.687,89	3.236,23
Arbolada:	1.600,05	1.629,19	1.544,37	18.755,05	1.722,30	7.381,47	1.332,54	719,27
No Arbolada:	1.619,40	3.652,13	4.201,69	13.449,17	2.805,33	7.026,03	3.316,37	2.516,96
Vegetación herbácea:	3.359,01	6.183,59	5.408,02	11.354,14	11.613,82	3.174,72	2.304,63	2.400,53
Total :	6.578,46	11.464,91	11.154,08	43.558,36	16.141,45	17.582,22	6.992,52	5.636,76
Otras Superficies No Forestales	891,58	1.359,29	1.277,02	9.034,02	4.297,91	675,95	2.434,87	986,79

Fuente: Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Junta de Extremadura.

Tabla 68. Estadística de incendios forestales en Extremadura. Años 2006 y 2007.

TOTAL REGIONAL				
Número de Incendios	Año 2006	Año 2007		
Incendios forestales	1047	781		
Incendios no forestales	591	694		
Falsas alarmas	267	270		
Otras incidencias	118	104		
Total	2.023	1.849		
Distribución por tamaño	Año 2006	%	Año 2007	%
Conato (< 1 ha)	666	63,61	465	59,54
1-5 ha	258	24,64	217	27,78
5-100 ha	114	10,89	86	11,01
100-500 ha	7	0,67	11	1,41
> 500 ha	2	0,19	2	0,26
Total	1.047	100,00	781	100
Superficie afectada	Año 2006	Año 2007		
Pastizal	2.304,63	2.400,53		
Arbolado	1.332,54	719,27		
Matorral	3.316,37	2.516,96		
Total forestal leñosa	4.648,91	3.236,23		
No forestal	2.434,87	986,79		
Causa	Año 2006	%	Año 2007	%
Intencionados	436	41,64	390	49,94
Negligencias	122	11,65	104	13,32
Causa desconocida	271	25,88	171	21,90
Reproducidos	25	2,39	7	0,90
Motores y máquinas	78	7,45	45	5,76
Ferrocarril	5	0,48	4	0,51
Líneas eléctricas	34	3,25	24	3,07
Rayos	68	6,49	25	3,20
Otras causas	8	0,76	11	1,41
Total	1.047	100,00	781	100,00

La lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura está basada en actuaciones de prevención y actuaciones de extinción. Todas ellas tienen como soporte legal la Ley 5/2004, de 24 de mayo, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura. En ella se establecen los mecanismos que regularán las actuaciones de prevención y las de extinción de los incendios forestales. De ella emanan otras disposiciones que completan su desarrollo y que son:

- Decreto 123/2005, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra los Incendios Forestales de Extremadura.
- Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decretos 116/2007 al 129/2007, de 22 de mayo, por los que se aprueban los Planes de Defensa de las Zonas de Alto Riesgo o de Protección Preferente.
- Ley 5/2004 de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura. Tiene por objeto defender los montes o terrenos forestales frente a los incendios y proteger a las personas y a los bienes por ellos afectados, promoviendo una política activa de prevención, la actuación coordinada de todas las Administraciones en materia de prevención y lucha contra los incendios forestales y la restauración de los terrenos incendiados, así como el entorno y medio natural afectado.

Una vez aprobada la Ley de Incendios se comenzó a desarrollarla, de modo que al año siguiente se modificó el Decreto 54/1996 y se aprobó el Decreto 123/2005, de 10 de mayo, como Plan de Lucha contra los Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan INFOEX). El Plan INFOEX tiene como objeto establecer las medidas para la detección y extinción de los incendios forestales y la resolución de las situaciones que de ellos se deriven. Clasifica los incendios forestales en 3 niveles en función de su peligrosidad, dificultad de extinción y bienes amenazados y determina los Órganos encargados de la dirección, coordinación y asesoramiento del Plan.

En cuanto a la prevención, el avance experimentado en tres años es realmente espectacular pues se ha realizado una planificación del territorio en cuanto al riesgo de incendios forestales pionera en España y que está contenida en el Plan PREIFEX: El Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura fue aprobado mediante Decreto 86/2006, de 2 de mayo. Tiene por objeto establecer las medidas generales para la Prevención de los Incendios Forestales en Extremadura y su ámbito de aplicación se extiende a todo el territorio de la Comunidad.

La zonificación del territorio es de vital importancia, ya que la aparición de los incendios forestales atiende a razones de distinta índole según la comarca, siendo más recurrentes o peligrosos en función a una serie de parámetros básicos que se han estudiado.

➤ **Delimitación de Zonas de Alto Riesgo de Incendios o de Protección Preferente.**

Según el artículo 5 de la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura, el Consejo de Gobierno podrá declarar Zonas de Alto Riesgo o Protección Preferente, formadas por áreas de predominio forestal y delimitadas en función de los índices de riesgo y de los valores a proteger.

Para la elaboración y posterior delimitación de las Zonas de Alto Riesgo (Z.A.R.) se tomó en principio el mapa de riesgos elaborado en el Plan PREIFEX. De los cuatro niveles de riesgo, se han tenido en cuenta los dos niveles superiores para delimitar las Zonas de Alto Riesgo o Protección Preferente.

Por otra parte, y debido a la diversidad socioeconómica y ambiental de las zonas, también se han tenido en cuenta otra serie de factores muy influyentes en los incendios forestales: los aprovechamientos cinegéticos, la estructura socioeconómica, las costumbres de las zonas, el uso histórico del fuego para distintas labores en el campo (que en determinadas zonas tiene un gran arraigo), los valores medioambientales, etc.

Mediante la Resolución de 10 de agosto de 2005, del Consejero de Desarrollo Rural, se hacen públicas las Zonas de Alto Riesgo o Protección Preferente (“D.O.E.” nº 95, de 16 de agosto), y se declaran como tales mediante el Decreto 207/2005, de 30 de agosto (“D.O.E.” nº 104, de 6 de septiembre).

Tabla 69. Zonas de Alto Riesgo o Protección Preferente.

Zona de Alto Riesgo	Hectáreas
Gata	130.762,92
Monfragüe	84.074,49
Tentudía	101.685,80
Ibores	100.031,08
Villuercas	144.972,88
Vera-Tiétar	96.457,45
Siberia	154.813,07
Sierras de Siruela/Zarza Capilla	44.986,34
Valencia de Alcántara	111.080,61

Zona de Alto Riesgo	Hectáreas
Sierras Centrales de Badajoz	186.861,87
Sierra San Pedro	225.108,56
Montanchez	23.147,29
Hurdes	53.145,60
Jerte-Ambroz	90.192,59
TOTAL	1.547.320,60

Durante el periodo 2000-2006 y concretamente en los montes gestionados por el Servicio Forestal, Caza y Pesca incluidos en las actuales Zonas de Alto Riesgo de Incendios, se ha realizado una inversión en trabajos preventivos superior a los 8 millones de euros. Entre las actuaciones acometidas, destacan la realización de 4.345 has. de tratamientos selvícolas preventivos de incendios, la construcción y mantenimiento de líneas preventivas de defensa (cortafuegos) en 2.300 has. Destacar también los trabajos destinados a infraestructuras de incendios, como ha sido la construcción de más de 55 puntos de agua y el mantenimiento de 1.164 km de pistas forestales con el objeto de mejorar la transitabilidad de los medios de extinción.

g) Otros problemas en relación con la actividad agraria y forestal.

g.1) Problemas asociados con la actividad agraria.

Diversos fenómenos, como son la erosión y la desertificación, las inundaciones, las sequías, los incendios forestales, la lluvia ácida, las heladas y otros accidentes meteorológicos, constituyen procesos que concentran su incidencia negativa sobre las actividades rurales, por lo que generan daños ambientales y socioeconómicos significativos.

Un resumen de otros problemas y amenazas detectados es:

- El uso de fitosanitarios y herbicidas, la utilización de plaguicidas afecta de modo directo a la disponibilidad de presas de algunas aves. De modo indirecto su efecto es mucho mayor al incorporarse en distintos niveles de la cadena trófica y poder así llegar a diversos grupos faunísticos. Los herbicidas **disminuyen la diversidad florística** que afecta de manera subsiguiente a invertebrados y al resto de los elementos de la cadena trófica. Debería asegurarse que los tratamientos no realizasen en las fechas más sensibles para las aves y que se mantenga una adecuada disponibilidad de alimento para la fauna.

- Las labores agrícolas mecanizadas, a comienzos de la primavera los barbechos son labrados para preparar el terreno para su cultivo en otoño. En años con un régimen normal de lluvias, los terrenos que van a ser barbechados se cubren de herbáceas y son seleccionados muy favorablemente por las aves para nidificar. Al labrar los barbechos (en torno al mes de mayo, según la climatología) se destruyen buena parte de los nidos de las aves que pudieran existir. Los cultivos de cereal existentes en la zona son cosechados con maquinaria (cosechadoras), provocando la pérdida de puestas de numerosas especies, principalmente Otis tarda, Tetrax tetrax y Circus pygargus. El impacto es mayor cuando la cosecha se realiza para obtener heno (cosecha en verde), ya que coincide con la fase más sensible para las aves (incubación, nacimiento de los pollos), afectando incluso a los adultos. Durante la cosecha del grano y el empacamiento de la paja, se produce básicamente la muerte de pollos y volanderos. Así habría que valorar los efectos de reducción de poblaciones de Circus pygargus, Otis tarda, Tetrax tetrax y numerosas especies de passeriformes
- La simplificación de lindes y vallados. La reducción o desaparición de linderos y bordes de caminos en el área ha sido importante. Apenas existen áreas de lindero natural con la gran función que hacen estas zonas como ecotonos y siendo utilizados por la fauna como áreas de cobijo, cría, etc. La utilización del máximo terreno para los cultivos y la "limpieza" de los caminos reducen este medio de manera drástica privando a la fauna de un entorno único por su diversidad. La existencia de vallados metálicos con alambre de espino en su parte superior son especialmente peligrosos para las aves.
- Los mosaicos de cultivos agrícolas propio de la rotación de las parcelas de cultivo (siembra, posío de 1 año, posío de 2 años, barbecho) se considera muy beneficioso para la fauna, siendo hoy un sistema en desaparición motivado por el mayor empleo de abonos y otras sustancias que no necesitan dejar periodos de descanso para la tierra. Los cultivos de leguminosas o mixtos de cereal y leguminosas son seleccionados favorablemente por las aves durante todo el año. Los cultivos aseguran la ausencia de molestias durante gran parte del período reproductor. Parte de la población de Otis tarda nidifica en cultivos de cereal y sus bordes, por ser los elementos del hábitat con mayor cobertura herbácea y más protección frente a los predadores.
- Los mosaicos de cultivos y superficie forestal, la desaparición por homogenización de las zonas de cultivo y forestales eliminan grandes zonas de refugio y alimentación.

g.2) Otros problemas significativos de los ecosistemas forestales extremeños.

Además de los incendios forestales, la erosión y desertificación mencionados en apartados anteriores es el mantenimiento de la salud y vitalidad de los montes uno de los criterios básicos que condicionan su gestión sostenible. Las plagas de insectos, las enfermedades producidas por hongos y los daños originados por fenómenos climáticos adversos, constituyen en ausencia de los problemas de contaminación correspondientes a sociedades más industrializadas, los factores desestabilizadores más importantes del estado sanitario de los montes extremeños, éstos adquieren una mayor relevancia dado el continuo estado de estrés hídrico al que está sometida la vegetación consecuencia del cambio climático y que condiciona el crecimiento vegetativo, así los problemas originados por las sequías de los últimos años, hacen prever la necesidad de aplicar medidas de amortiguamiento ante un posible cambio climático y sobre la necesidad de aplicar métodos de sanidad preventiva para evitar la proliferación de agentes nocivos oportunistas. La integración de estos métodos en la práctica selvícola se considera imprescindible para lograr una correcta gestión de los montes.

Por otro lado el aumento de caminos, pistas y cortafuegos, Las instalaciones eléctricas o los cultivos forestales necesitan de accesos. Estos, a menudo, se magnifican de manera que se crean amplias pistas que afectan al medio de diferentes formas. De un lado crean accesos de calidad a zonas con escaso tránsito, lo cual provoca su utilización por un elevado número de usuarios, quedando estas zonas y las circundantes ausentes de la tranquilidad necesaria para la fauna. La creación de redes de caminos fragmentan a menudo el territorio. Los caminos provocan nuevas áreas de escorrentía carentes de cubierta vegetal que en épocas lluviosas pueden dar lugar a aumentos erosivos locales. Atención especial debería prestarse a las actuaciones de reparación o mejora de los mismos y en las carreteras de la zona, especialmente en lo que se refiere a las posibles fechas de actuación, evitando especialmente su coincidencia con la época de cría.

Ya se ha indicado que la estructura forestal en Extremadura está en su mayoría en manos privadas, en las que a excepción de los ecosistemas adheridos se caracterizan por una atomización de propietarios que dificultan la gestión además de la rentabilidad, es por tanto preciso el desarrollo y apoyo a las asociaciones de propietarios, ayudas a la realización de las inversiones, así como el fomento de los mecanismos de asesoramiento a los selvidores que permitan a los ecosistemas forestales extremeños desarrollar el papel multifuncional asociado, la sostenibilidad - ecológica, social y económica - definida como la administración y uso de los bosques y tierras forestales de forma e intensidad tales que mantengan su biodiversidad, productividad, capacidad de regeneración, vitalidad y su

potencial para atender, ahora y en el futuro, las funciones ecológicas, económicas y sociales.

Todos estos diagnósticos se analizan en el **Plan Forestal de Extremadura**, resultado del mismo se recoge en sus Programas Operativos, fruto del análisis sectorial aquellas medidas que desarrollan y tratan de paliar las deficiencias definidas, estos son los Programas Operativos Verticales (P.O.V.) y Programas Operativos Transversales (P.O.T.), algunos de ellos son:

- P.O.V. 1 Consolidación del Patrimonio Público Forestal y del Medio Natural
- P.O.V. 3 Aprovechamientos y Gestión Sostenible de Montes
- P.O.V. 4 Protección de los espacios naturales, la flora y la fauna extremeña
- P.O.V. 7 Hidrología Forestal
- P.O.V. 8 Defensa del Monte
- P.O.T. 1 Fomento del Sector Forestal

En este sentido las ayudas previstas, serán reguladas (procedimiento, control y seguimiento) conforme a su normativa específica (Decreto 83/2004, de 1 de junio, que establece las bases reguladoras para conceder ayudas en el marco de la gestión sostenible de los montes), donde se establecerán los condicionantes bajo el que se realizarán las actuaciones propuestas, con especial atención a aquellos terrenos situados en RN 2000, estando todas ellas recogidas en las propuestas o líneas de actuación que define el **Plan Forestal de Extremadura**.

h) La necesidad de compensar los obstáculos naturales de las zonas menos favorecidas

La calificación de “zonas menos favorecidas”, se refiere a zonas que, por sus condiciones naturales, presentan una limitación considerable de las posibilidades de utilizar la tierra y un aumento apreciable de los costes necesarios para trabajarla. El Reglamento del FEADER nº 1698/2005 establece la posibilidad de apoyar estas zonas, con el objetivo de contribuir al uso continuado de estas tierras agrícolas.

Existe un acuerdo político para revisar la designación de las zonas disponibles en 2010. Mientras tanto, la designación, basada en el Reglamento (CE) 1257/1999, se considera operativa:

- Zonas de montaña (zonas situadas al norte del paralelo 62 y algunas zonas contiguas): Art.18
- Otras zonas desfavorecidas: Art.19

▪ Zonas afectadas por dificultades específicas: Art.20

La caracterización del porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) en Extremadura que es considerada zona menos favorecida proporciona información útil sobre el contexto en el que se desarrollará la política. El 91,95% de la Superficie Agraria Utilizada (SAU) en Extremadura presenta algún tipo de dificultad. (Tabla 31).

Tabla 70.. Zonas menos favorecidas

SAU excluida de las zonas desfavorecidas:	SAU en zonas desfavorecidas montaña:	SAU otras zonas desfavorecidas	% SAU en zonas desfavorecidas con dificultades específicas
8,05 %	8,80%	83,15%	0%

Fuente: Eurostat, 2000

Tabla 71. Cuadro DAFO en relación con el medio ambiente del medio rural.

MEDIO AMBIENTE	DEBILIDADES	FORTALEZAS
	La importante superficie forestal unida a la despoblación, las dificultades orográficas y las condiciones del clima favorecen los incendios forestales.	<p>Importante extensión de los espacios protegidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El 40 % de la superficie cuenta con algún tipo de protección. ➤ La Red de Espacios Protegidos de Extremadura abarca 300.000 hectáreas (sólo figuras autonómicas). ➤ El 30,2 % del territorio regional se encuentra incluido en la Red Natura 2000. Red que cuenta con 87 LICs y 69 ZEPA.
	Las importantes externalidades ambientales generadas por los sistemas agrarios y forestales no son remuneradas por el mercado.	<p>Riqueza y diversidad del patrimonio natural</p> <p>Importancia y reconocimiento de la Dehesa como sistema de elevado valor ambiental y ejemplo de integración, equilibrio y sostenibilidad.</p>
	La eficiencia en el uso agrario del agua queda limitada por la insuficiente extensión de las tecnologías avanzadas de riego.	Niveles relativamente bajos de emisiones y vertidos contaminantes como consecuencia de la orientación esencialmente extensiva de las actividades agrarias.
	Elevada superficie ocupada por zonas menos favorecidas (91,95 % de la SAU)	Desarrollo de herramientas e instrumentos de gestión de especies, de espacios y del agua. El 37 % del territorio cubierto con los Planes ya aprobados y ya elaborados instrumentos de gestión de más del 50% de la región
	<p>Procesos de degradación del suelo: erosión y contaminación.</p> <p>Aproximadamente 70.000 ha declaradas como zonas vulnerables de contaminación por nitratos</p>	<p>Aprobación de planes de Conservación y Recuperación de especies amenazadas como el Lince Ibérico, Águila Imperial Ibérica, y los hábitos del Águila perdicera y el Buitre negro.</p> <p>Desarrollo de herramientas de lucha contra incendios.</p>

AMENAZAS	OPORTUNIDADES
Regresión y dificultades de mantenimiento de las actividades tradicionales.	Aumento de la sensibilidad social en relación con la conservación del patrimonio natural y la sostenibilidad
Dificultad para el desarrollo de sistemas de remuneración de externalidades ambientales alternativas al mercado.	Fuerte atractivo del medio natural de la región. Desarrollo turístico ligado al patrimonio natural
	Elevada capacidad de absorción de CO2 del sistema agroforestal extremeño (supone el 68 % del territorio regional)
Importante dependencia de combustibles fósiles y no renovables.	Entorno favorable para el desarrollo de energías alternativas
	Aplicación de medidas del eje 2 del FEADER

3.1.4. Economía rural y calidad de vida

a) *La diversificación de la economía rural*

Al mismo tiempo que la actividad agraria constituye un pilar básico en el desarrollo regional extremeño, la diversificación de la economía rural se presenta como un elemento fundamental, de cara a la dinamización del tejido social extremeño y a la consecución de un desarrollo rural sostenible.

Al respecto, tal y como muestra la siguiente tabla, se detecta en la región una ligera diversificación de las explotaciones agrarias hacia otras actividades.

Tabla 72. *Diversificación de las actividades económicas de las explotaciones agrarias*

	nº de explotaciones
Turismo, alojamiento y otras actividades lucrativas	80
Artesanía	..
Transformación de productos agrícolas (elaboración de embutidos, queso, vino,...)	1.057
Transformación de la madera (aserrado)	26
Acuicultura (cría de peces, cangrejos, ranas,...)	45
Producción de energía renovable para la venta (eólica, biogas, acumuladores solares,...)	28
Trabajos bajo contrato (limpieza de la nieve, trabajos de arrastre, de mantenimiento del paisaje,...)	93
Otras	10

a.1) La caza y la pesca como actividades económicas.

Las prácticas cinegéticas y de la pesca deportiva son en la actualidad actividades en auge, debido a una creciente demanda de recursos cinegéticos y piscícolas, y apoyada a su vez en una diversificación de escenarios que ofrece la Comunidad Autónoma y en un crecimiento de los negocios relacionados con la hostelería rural y demás actividades del sector servicios. No en vano es cada vez más notable la asistencia de cazadores, y en menor medida de pescadores, procedentes de otras comunidades que vienen a practicar estas actividades deportivas en Extremadura, por lo que constituyen un recurso económico muy importante. También se han desarrollado empresas dedicadas a gestión de cotos y proyectos de ordenación cinegética, y la comercialización de canales.

En relación **a la caza**, sumando los resultados cinegéticos de capturas de la temporada 2005/06 (incluyendo el valor del acto cinegético propiamente dicho, que se determina como el más importante, y el valor de la carne de caza, que es bastante residual) la cifra asciende a 65.206.567 euros sólo en ese periodo de tiempo. A la vista de estos resultados, el valor total generado por el sector cinegético (valor directo y valor indirecto) supondría trescientos sesenta millones de euros (360 millones de euros); siendo, por tanto, uno de los pilares básicos de la economía rural y motor del desarrollo rural, destacando que las zonas de menor desarrollo coinciden con las comarcas de mayor importancia cinegética y concluyendo que la caza, en estas zonas, es de vital importancia.

Hay que tener en cuenta otras ocupaciones como la hostelería y la restauración, el comercio en armerías, tiendas de confección y guarnicionerías, la venta de perros y distintos accesorios para éstos, la venta de piensos para la alimentación de los animales de caza, las industrias cárnicas especializadas, la venta de seguros, la organización de ferias y congresos, etc., que en muchas zonas rurales están condicionadas o directamente influidas por el desarrollo de esta actividad, y que deberían ser incluidas como parte proporcional a la importancia de la caza en dichas zonas.

Por otra parte, es importante reseñar que el número medio de licencias de caza expedidas en el año 2006 en la región fue de 75.345. En los últimos años ronda los 80.000. El número de cotos en la región asciende a 3.441, frente a los 3.357 del año anterior. Asimismo, la superficie total acotada es de 3.387.484 hectáreas frente a las 3.338.886 hectáreas de la temporada 2005/2006.

En la temporada 2006/2007 se celebraron más de 5.500 acciones cinegéticas, que englobaría monterías, batidas, recechos y ojeos de caza menor. El número de monterías autorizadas fueron 1.250; los ojeos certificados, 1.049; los aguardos ascendieron a 414; las acciones de zorro con perro en madriguera, 547 y las batidas de zorro, 468.

En cuanto a las capturas de ciervos, consideradas piezas de caza mayor, el número asciende a 17.640. Con esta cifra se concluye que hay un ligero descenso respecto a la campaña anterior, aunque no se puede considerar como un dato negativo, ya que en los últimos años se ha estado realizando una presión cinegética en esta especie con el fin de reducir la población en expansión y que causa tanto daño a los cultivos.

En el caso de los jabalíes, el número de capturas fue de 14.258 ejemplares. En el resto de las especies, muflón, gamo y cabra montés, se aprecian unos niveles similares que en la campaña anterior. Donde sí se registra un aumento es en las capturas de corzo, unas 350, que ya está considerada como una especie en expansión en la región.

Los datos relativos a la caza menor son destacables. Se ha notado un gran aumento en cuanto al número de liebres cazadas, que asciende a 146.000 ejemplares. En cuanto a los conejos, la cifra de piezas abatidas se estabiliza en las 115.000.

El origen de los cazadores que desempeñan la caza en Extremadura es diverso. Según fuentes de la consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. La mayoría de ellos son españoles, cerca del 80% extremeños, de los cuales uno 50% proceden de la provincia de Badajoz y el 30% restante de la provincia de Cáceres. Con respecto a cazadores de otras comunidades autónomas, muchos de ellos proceden de Madrid, Andalucía, Castilla La Mancha y el País Vasco. A la cola de estas regiones se encuentran los aficionados a la caza de Cataluña, Valencia, Galicia y Aragón. También son muchos los extranjeros que visitan la región para cazar en ella. De los aficionados de otros países, destacan los portugueses, que son la mayoría de ellos, seguidos de italianos, franceses y británicos.

Respecto de la **pesca deportiva**, la red fluvial en Extremadura está incluida dentro de cuatro grandes cuencas hidrográficas atlánticas: Guadiana (51%), Tajo (46%), Guadalquivir (2,8%) y Duero (0,2%). La amplitud hidrográfica también se refleja en que las provincias extremeñas son las que disponen de mayor longitud de costa u orillas, variable ésta muy relacionada con las poblaciones de peces. En cuanto al rango altitudinal de sus cursos de agua, básicamente se sitúa entre los 2000 y los 200 metros, panorama que se traduce en una elevada diversidad de especies de peces.

Otro dato a destacar y que determina esa importancia de la pesca y la acuicultura en Extremadura, es la variedad biológica piscícola, contando con un total de 27 especies de peces, de las cuales 18 son nativas y 9 introducidas. La pesca deportiva en Extremadura ha experimentado un importante auge en los últimos años, superando en la actualidad las ciento veinticinco mil licencias anuales. Se están realizando estudios técnicos sobre distintas especies piscícolas para el conocimiento de la situación y evolución de sus poblaciones, su estado sanitario, su distribución, etc. Estos estudios permiten el establecimiento de unas normas de aprovechamiento compatible con su conservación y protección. Dada esta riqueza y demanda asociada desde la Dirección General del Medio Natural se desarrollan inversiones destinadas al fomento de la actividad deportiva, mediante la preparación de escenarios de pesca; destinadas a la mejora de los ecosistemas fluviales; a la recuperación de tramos en degradación; a la eliminación de barreras para la fauna acuática, que contribuyen al desarrollo de esta actividad deportiva y su compatibilización con el mantenimiento de la biodiversidad, al tiempo que permite el fomento del sector servicios en las áreas rurales.

Con independencia del predominio que suponen los usos cinegéticos y piscícolas, el acercamiento del habitante de los núcleos urbanos a la naturaleza tiene, entre otras consecuencias una demanda progresivamente mayor de espacios de ocio. Es así, como los valores estéticos se están configurando como los más importantes entre el grupo de los valores cultural-recreativos de los ambientes naturales. Los bosques y escenarios forestales constituyen, por su evidente atractivo paisajístico y tranquilidad, unos de los espacios de ocio en creciente demanda, y que se está promocionando desde la administración con la creación de diferentes áreas recreativas.

b) Infraestructuras rurales.

El papel de las infraestructuras y su adecuación y modernización son esenciales para promover un desarrollo rural eficiente del conjunto del territorio rural. No puede existir una adecuada calidad de vida en el entorno rural sin el desarrollo de sus infraestructuras, ya que éstas son fundamentales para las mejoras de las estructuras productivas del conjunto del territorio.

Dentro de las acciones que se pueden plantear en este ámbito se contempla un amplio abanico de actuaciones que van desde la modernización de los regadíos para un mejor aprovechamiento del agua, las infraestructuras en la mejora de los caminos rurales para una adecuada comunicación y desarrollo agrícola y rural de las poblaciones rurales, hasta las infraestructuras de mejora del medio ambiente en el medio rural.

En relación a las infraestructuras rurales, la red de caminos rurales en Extremadura, bienes de dominio público y titularidad municipal, abarca aproximadamente unos 40.000 km. Los caminos rurales constituyen un elemento estructural de comunicación esencial para el desarrollo actual y futuro del medio rural en la región. Hoy en día constituyen una red básica para el sector agrario y vía comunicación de núcleos rurales.

Se han llevado a cabo actuaciones encaminadas a la construcción y mejora de los caminos públicos, con la finalidad de mejorar la deficiente red de caminos públicos rurales de Extremadura, dado que constituye uno de los problemas de infraestructura que limitan seriamente, entre otros, el futuro y desarrollo agrario y rural de la región. Para dirigir las actuaciones en este ámbito, se ha creado el Plan de Construcción y Mejora de Caminos Rurales, cuyas actuaciones están encaminadas a la construcción de nuevos caminos y a la mejora y acondicionamiento de los caminos públicos.

Por otro lado, Extremadura posee más de 7.000 kilómetros de vías pecuarias, con una superficie aproximada de 30.000 hectáreas, cuya situación es manifiestamente mejorable. A comienzos de los noventa, la red extremeña carecía de clasificación en 80 términos municipales, disponiendo de deslinde y amojonamiento menos del 5% del total, con un riesgo de intrusión elevado. Para solucionar este problema, se diseñó un Plan de Actuación con el fin de recuperar y ordenar este dominio público en una primera fase, para posteriormente valorizar la red recuperada, incentivando los usos alternativos que la legislación permite como método más adecuado para su conservación y mantenimiento. A través del Plan de Actuación se ha elaborado un inventario con descripciones precisas sobre la longitud, trazados, anchuras, usos, lugares, anexos y estado de situación de cada una de las vías, cuya información aparece recogida en una amplia base de datos.

c) Descripción y análisis de los problemas existentes en la prestación de servicios a las zonas rurales.

La prestación de servicios en las zonas rurales es un área de actuación muy directa e importante que tiene una relación directa con la calidad de vida de los habitantes del medio rural. Es un hecho éste de singular importancia, dado que uno de los objetivos de un adecuado desarrollo rural es al menos intentar una equiparación de calidad de vida con el medio urbano, con el fin de evitar la despoblación de estos territorios. No tienen porque estar vinculadas estas prestaciones a la diversificación económica rural, aunque ésta si facilite en gran medida la mejora económica y calidad de vida de los territorios rurales.

En la prestación de servicios a las zonas rurales destacaríamos los siguientes objetivos a cumplir:

- Fomentar la creación de recursos asistenciales de proximidad.
- Incentivar la creación de centros de día para ancianos y discapacitados.
- Propiciar y promover la creación de centros de tratamientos de drogodependencias y prevención de las mismas.
- Fomentar la creación de recursos asistenciales de proximidad.
- Mejorar los servicios de ayuda a domicilio y tele asistencia.
- Fomentar la creación de guarderías.
- Fomento de servicios de ocio y culturales.

d) El turismo rural como instrumento de valorización del importante patrimonio natural y cultural regional.

La baja densidad demográfica y la ausencia de grandes aglomeraciones han permitido mantener la riqueza del patrimonio natural extremeño en buen estado de conservación. En este contexto, la industria turística, y especialmente el turismo de naturaleza, constituyen un factor de desarrollo para la economía regional.

En el periodo comprendido entre el 2000 y el 2004, **Extremadura ha pasado de contar con 94 establecimientos de turismo rural a 184.** De los 184 establecimientos, 80 son explotaciones agrarias que se dedican al turismo, alojamiento y otras actividades lucrativas, por lo que los 104 establecimientos restantes se dedican al turismo rural pero no están asociados a explotaciones.

Tabla 73. Datos del Turismo rural en Extremadura.

Turismo rural en Extremadura	
Empleo (media anual)	321
Grado de ocupación media anual	16,54
Grado de ocupación media (España)	20,75
Ocupación máxima (agosto)	34,81
Ocupación mínima (noviembre)	5,95

Fuente: Encuesta de Ocupación de Alojamientos Turísticos. INE 2004.

Tabla 74. La Expansión del turismo rural en Extremadura.

	1971	1993	2003	2005
Hoteles-hostales-pensiones	91	316	451	479
Plazas alojamientos hoteleros	3433	13099	17194	18411
Municipios	26	136	163	
Camping	4	20	31	32

Plazas de Camping	1040	4537	8834	10172
Alojamientos rurales	-	-	280	444
Plazas alojamientos rurales	-	-	3138	5086
Municipios	-	-	136	
Otros alojamientos	-	-	21	38
Municipios	-	-	14	
Oficinas de Turismo	-	16	39	48

La apuesta por el turismo en la región y especialmente por el turismo rural se abordó desde dos ámbitos: desde la propia administración regional (inversiones en campamentos de turismo y hospederías, apoyo a iniciativas empresariales innovadoras, apoyo a fiestas de interés turístico, etc) y desde los Grupos de Acción Local que han potenciado de un modo especial la iniciativa privada y el desarrollo turístico desconcentrado. Gracias a esas iniciativas ha aparecido una importante y valiosa oferta que se define por su elevada calidad, por su carácter de nueva planta y por su amplia dispersión territorial. Con las importantes rehabilitaciones y mejoras de establecimientos ya existentes en 1993 y, sobre todo, con la adecuación y puesta en marcha de nuevos establecimientos, se contribuirá de forma notable a la recuperación del patrimonio cultural de los pueblos, en cuyo interior se localizan buena parte de los mismos.

Por otro lado, el análisis del número de viajeros que recibe la región y que se alojan en establecimientos rurales sigue una tendencia creciente, y muy superior al aumento del turismo en su conjunto.

Tabla 75. Viajeros alojados en Extremadura.

	2001	2002	2003	2004
Nº Viajeros	1.207.402	1.117.386	1.150.896	1.191.854
Tasa Interanual		-7,46	3,00	3,56
Nº viajeros alojamientos rurales	30.193	31.230	50.041	58.686
% Del total	2,50	2,79	4,35	4,92
Tasa interanual		3,43	60,23	17,28

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE.

Parece deducirse de ello, las grandes posibilidades que ofrece **este tipo de establecimientos para el impulso de este segmento del sector turístico en la región**, como es el turismo rural, fenómeno que refleja las potencialidades que presenta el sector y sus posibilidades de aprovechamiento para el desarrollo del entorno rural extremeño.

e) El patrimonio cultural en los pueblos.

En el ámbito del territorio rural de Extremadura, se hace imprescindible actuar en la protección del medio tanto desde el punto de vista medioambiental como patrimonial.

Diferentes territorios y poblaciones rurales en Extremadura conviven a la vez con un patrimonio cultural rico y variado, y un importante medio natural y ambiental, que deben ser promocionados de forma conjunta.

Desde algunos foros de expertos se entiende que la valorización del patrimonio contribuye a devolver la autoestima a los habitantes del medio rural. Por ello, las actuales tendencias de dinamización social en el medio rural, y en otros ambientes socialmente marginados, tienden a incluir las acciones patrimoniales como factores de integración.

Esta valorización del patrimonio puede suponer la integración de las referencias del pasado y las perspectivas del futuro, para un desarrollo rural que contribuya a mejorar ostensiblemente la consideración de los territorios rurales.

Para la promoción del patrimonio cultural en Extremadura se debe contemplar, no solamente la rehabilitación del mismo, sino también acciones de apoyo a la promoción del territorio a través de la asistencia a ferias, la organización de eventos promocionales, etc.

f) La mejora de la calidad de vida en las zonas rurales: el impulso de la Sociedad de la Información y el conocimiento.

En el contexto actual, a las tradicionales necesidades en materia de infraestructuras de comunicación física deben añadirse las relacionadas con la **Sociedad de la Información**. La extensión de las nuevas tecnologías de la información al ámbito rural cobra mayor necesidad, si cabe, que la solución de los clásicos problemas de accesibilidad (que todavía no pueden darse por completamente resueltos). Las nuevas tecnologías abren **nuevas posibilidades para el desarrollo de las actividades en el ámbito rural** que, en parte, vienen a compensar la tradicional desventaja del asilamiento con respecto de los centros de actividad urbana.

Tabla 76. Tecnologías de información y comunicaciones.

TIC en hogares (2º semestre 2005). Hogares con:		
	EXTREMADURA	ESPAÑA
- Teléfono móvil (%)	76,3	80,9
- Ordenador (%)	42,4	51,9

- Acceso a Internet (%)	20,5	34,0
- Acceso a Internet que utilizan Banda Ancha (%)	49,6	66,2
TIC en empresas (enero 2005). Empresas con:		
- Ordenador (%)	94,3	97,4
- Red de Área Local (LAN) (%)	49,7	60,8
- Conexión a Intranet (%)	21,0	31,4
- Conexión a Internet (%)	86,1	90,0
- Correo electrónico (e-mail) (%)	83,7	85,7
- Acceso a Internet mediante Banda Ancha (%)	81,7	83,7
- Conexión a Internet y sitio/página web (%)	38,8	48

Fuente: Ministerio de Administraciones Públicas.

f.1) El impulso a la Sociedad del Conocimiento.

La situación de Extremadura en I+D, y en general la del resto de España, dista de los niveles medios europeos. La iniciativa privada en materia de I+D aún presenta márgenes de mejora para reducir la distancia que se mantiene con la media nacional y para afrontar las futuras necesidades derivadas de la ampliación de mercados y el cambio tecnológico mundial que se está produciendo.

El sistema de ciencia, tecnología e innovación de Extremadura se compone, en la vertiente de la oferta, de cuatro tipos de agentes:

- La **Administración Pública Regional**, a través de sus Consejerías.
- Una **Oferta Científica** formada por la Universidad de Extremadura y por los diversos Organismos Públicos de Investigación (OPIs) existentes.
- Una **Oferta Tecnológica y de Innovación** que coadyuva en la promoción de la innovación entre las PYMEs y microPYMEs extremeñas.
- Y, unas variadas **Infraestructuras de Soporte a la Innovación**, como las Oficinas de Transferencia de los Resultados de la Investigación (OTRIs) y las Asociaciones, entre otros, que interaccionan el tejido empresarial extremeño con la oferta científica, tecnológica y de innovación de la Región.

Más concretamente, los agentes con competencias específicas en I+D+i que conforman la oferta científico-tecnológica y de innovación de Extremadura son:

OFERTA CIENTÍFICA	OFERTA TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN
<p>Universidades</p> <ul style="list-style-type: none"> • Universidad de Extremadura <p>Centros Públicos de Investigación (OPIs)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico (SIDT) • Instituto de Arqueología de Mérida (IAM) • Instituto Hoffmeyer • Consorcio Histórico-Artístico-Arqueológico de la Ciudad Monumental de Mérida • Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales • Oficina de Patrimonio Etnológico de Extremadura • Fundación de Estudios Romanos • Servicio Extremeño de Salud (SES) • Fundación para la Formación y la Investigación de los profesionales de la salud de Extremadura (FUNDESALUD) • Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud 	<ul style="list-style-type: none"> • Centros de Acuicultura • Viveros Forestales (5, concretamente) • Centro de Selección y Reproducción Animal (CENSYRA) • Estación Enológica de Almodralejo • Laboratorio Agroalimentario y de Análisis de Residuos de Extremadura • Laboratorio de Sanidad Vegetal • Centro de Cirugía de Mínima Invasión (CCMI) • Instituto Tecnológico Agroalimentario (INTAEX) • Instituto Tecnológico de las Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC) • Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal (ICMC)
INFRAESTRUCTURAS DE SOPORTE A LA INNOVACIÓN	
<p>Oficinas de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRIs)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología de Extremadura (FUNDECYT) • Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de Investigación (SEGETRI) • OTRI de FUNDECYT • OTRI del CCMI • OTRI de INTROMAC • OTRI del CTAEX <p>Entorno Financiero</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura (SOFIEX) 	<p>Otros agentes del sector privado de soporte a la innovación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro Tecnológico Agroalimentario de Extremadura (CTAEX) • Centro Tecnológico de Servicios (FEVAL) <p>Otros agentes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Corporación Empresarial de Extremadura (CEX) • Sociedad para el Desarrollo Industrial de Extremadura (SODIEX) • Fundación Santos de Maimona • Gabinete de Iniciativa Joven (GIJ) • Sociedad Gestora de Inversiones Innovadoras (SGII)

La Junta de Extremadura ha venido impulsando el fomento de la modernización tecnológica de las empresas, contenidos y servicios electrónicos a los ciudadanos (Administración electrónica), etc. Muestras de las líneas de acción en materia de I+D y Sociedad de la Información que se han venido impulsando son:

- Centro de soporte y desarrollo de software libre en Extremadura (LinEx).
- Intranet de la Administración regional.
- Plan de Alfabetización Tecnológica.
- Administración electrónica.
- Red Tecnológica Educativa.
- Red regional de banda de ancha que llega a todos los municipios extremeños.
- Implantación de la Sociedad de la Información y las TIC en el sistema educativo no universitario: un ordenador por cada dos alumnos en Secundaria y uno por cada cuatro en Primaria.
- Implantación del sistema de gestión informática Jara en el Servicio Extremeño de Salud.

Por otro lado, La importancia que para la sociedad y la economía extremeña tienen la agricultura, los recursos naturales y el medio ambiente, hace que la investigación en estas áreas revista, igualmente, un especial interés para el desarrollo regional. La **región cuenta con un sistema de investigación agroambiental** que, por su importancia, es preciso aprovechar y potenciar.

PRINCIPALES CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROAMBIENTAL.

ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN:

- Servicio De Investigación y Desarrollo Tecnológico (SIDT)

CENTROS DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA:

- Centro de Interpretación Piscícola "Las Vegas del Guadiana".
- Centro de Salmónidos del Jerte.
- Centro de Selección y Reproducción animal (CENSYRA).
- Estación Enológica de Almendralejo.
- Laboratorio Agroalimentario y de Análisis de Residuos de Extremadura.
- Laboratorio de Sanidad Vegetal.

En el desarrollo rural de la región Extremeña el desarrollo de la innovación y la transferencia de tecnología en el sector agrario es fundamental para el desarrollo e implantación de las empresas agroalimentarias, dado que no solo el conocimiento de los potenciales mercados de sus producciones son necesarios, sino que también han de presentar unos niveles de competitividad que solo son alcanzables mediante la innovación en los procesos y la incorporación de la tecnología y el conocimiento. El proceso de transferencia tecnológica entre las empresas agrarias, permitirá llegar a formar parte de una agricultura desarrollada en un proceso de incorporación a lo que se denomina la agricultura avanzada. Asimismo, el intercambio de buenas prácticas agrícolas, y la transferencia de los resultados en las explotaciones entre los diferentes territorios rurales de Extremadura, es otra de las acciones a auspiciar. Esto tiene especial interés para el sector agroalimentario, tan importante en Extremadura, sin olvidar por ello el resto de explotaciones agropecuarias de nuestra región ni las distintas empresas ubicadas en el medio rural extremeño.

g) Igualdad de oportunidades: el papel de la mujer en el mundo rural.

La incorporación de la mujer en la vida económica y social, como protagonista de pleno derecho, es uno de los cambios de mayor trascendencia acontecidos en España en los últimos años.

Este hecho **ha mejorado la posición social y laboral de la mujer rural en el caso de Extremadura**, aunque todavía persisten determinados factores cuya superación supone un importante avance en materia de igualdad.

En este sentido, el Fondo Europeo Agrícola para el Desarrollo Rural concibe la igualdad de oportunidades como objetivo prioritario, subraya la importancia que representa la mujer en materia de revitalización del medio rural, y promueve que la perspectiva de género

impregne las estrategias formuladas, de manera que las mujeres tengan, efectivamente, iguales oportunidades laborales, políticas y culturales que los hombres.

➤ **La situación sociolaboral de la mujer extremeña.**

La mujer desempeña un importante papel en el desarrollo de los espacios rurales, asociado a la realización de diversas funciones, tanto productivas, como sociales, medio-ambientales y culturales.

La mujer rural, más allá de la mujer agricultora, es toda mujer que vive o trabaja en las zonas rurales, independientemente de la actividad que realice.

En el caso de la actividad agraria extremeña, la participación de la mujer se desarrolla, principalmente, en calidad de “ayuda familiar”, y en muchos casos no reciben un salario, ni pagan ninguna cotización social por el desarrollo de una actividad económica. De este modo, **sólo un 18,80% de las explotaciones existentes en la región son dirigidas por mujeres.**

Tabla 77. Titulares de explotación según sexo.

	Hombres		Mujeres	
	Nº	%	Nº	%
Titulares de explotación	51.496	73,02%	19.028	26,98%
Titulares jefe de explotación	48.250	81,20%	11.170	18,80%
Cónyuges	12.144	23,44%	39.657	76,56%
Cónyuges jefe de explotación	4.264	92,43%	349	7,57%

Fuente: INE. Encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrarias.

El trabajo asalariado femenino en la agricultura y en la agroindustria es de carácter, fundamentalmente, eventual. Existe un número importante de mujeres asalariadas en el sector agrario, que sólo forman parte de la oferta real de trabajo para determinadas faenas y épocas del año que requieren un escaso grado de calificación (recolección del olivar, vendimia, cítricos, frutas y hortalizas), y otro grupo de mujeres que constituyen una oferta real de trabajo para cualquier tarea y época del año, sobre todo, en las áreas donde existe una posibilidad real, con un cierto grado de cualificación profesional, como puede ser el área de hortalizas de larga temporada.

Tabla 78. Trabajo asalariado fijo y eventual según sexo.

	Hombres		Mujeres	
	Nº	%	Nº	%
Asalariados fijos	7.815	92,88%	599	7,12%
Asalariados eventuales	2.681.526	85,59%	451.443	14,41%

Fuente: INE. Encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrarias.

En relación con la eventualidad de las mujeres asalariadas, es interesante destacar la **progresiva feminización del subsidio agrario**, que pasó del 10,6 en 1984, al 55% en el año 1999.

La feminización del subsidio es superior en los grupos de mayor edad; este mayor peso coincide con la retirada generalizada de las mujeres de los trabajos agrarios, con la excepción de la manipulación de frutas y hortalizas. Es importante subrayar que el subsidio permitió que las mujeres tuvieran renta propia y que emergiera el trabajo que realizaban.

También existe una considerable presencia de trabajo femenino dentro de la industria agroalimentaria. Los sectores de la actividad agroindustrial, relacionados con los transformados de frutas y hortalizas, concentran los mayores porcentajes de mujeres trabajadoras. No hay que olvidar que, dentro del actual sistema económico, que facilita la flexibilidad en el mercado de trabajo, muchas mujeres recorren distintos itinerarios, según sus ciclos y estrategias familiares, que contribuyen a la pluriactividad de la familia agricultora y rural.

La mayor parte de los proyectos de desarrollo rural, liderados por la mujer, se han centrado en ámbitos próximos a la actividad tradicional, que se mercantiliza y profesionaliza, de forma progresiva, como sucede en los casos del turismo rural, los servicios a las personas, el pequeño comercio, la artesanía, la calidad alimentaria.

h) Potencial humano y capacidad local de desarrollo, incluida la cuestión de la gobernanza.

La capacidad local de desarrollo a través de la cooperación es un factor de cohesión política, social y económica, por lo que debe ser apoyada con un volumen adecuado de recursos para potenciarla como instrumento de cohesión del territorio.

Los partenariados locales son el elemento de participación público privada de los territorios rurales, y de práctica de la gobernanza. Este concepto de compartir las decisiones de gobierno que afectan a todos entre lo público y lo privado es imprescindible, y su práctica

incumbe a todos los actores rurales. Consecuentemente deben propiciarse las sinergias entre mancomunidades y los Grupos de Acción Local.

En este contexto las acciones que se deberían considerar para estimular el potencial humano y capacidad de desarrollo local destacaríamos las siguientes:

-Desarrollar la capacidad local de cooperación:

Es necesario desarrollar la capacidad de cooperación a nivel local, por los múltiples beneficios que reporta a los territorios: optimización de los recursos de los agentes locales, creación de nuevas perspectivas de desarrollo, sensibilización de la comunidad local sobre ciertas problemáticas, aumento de la confianza en los agentes locales, aumento del nivel de conocimientos

-Impulsar la vertebración social de la población:

La vertebración de la sociedad es la base de la participación y del buen resultado de las estrategias de desarrollo, por lo que se tienen que facilitar los recursos y acciones necesarias para esa vertebración sea real.

-Potenciar la cooperación sector privado- sector público:

Para potenciar la cooperación público-privado se debe tener en cuenta que no existen reglas o métodos preestablecidos para realizarla, sino que es más una actitud, ésta debe formar parte del desarrollo, y que debe ser asumida por los agentes locales públicos y privados.

-Promover la formación en la participación responsable:

Es uno de los elementos de los que el Programa de Desarrollo debe impregnarse, para lo que deben poner en marcha una serie de órganos de participación, que permitan a los ciudadanos rurales tomar parte en las decisiones que van a condicionar el futuro de su territorio.

-Otras acciones a considerar:

- Estimular la participación social, económica e institucional (Agendas 21, Foros de participación, Grupos de Acción Local)
- Incentivar los planteamientos innovadores
- Fomentar infraestructuras y equipamientos de gestión colectiva para mejorar la prestación de los servicios municipales.

3.1.5. La metodología LEADER

Fue en 1992 cuando se inició el proceso de aplicación de programas europeos al desarrollo de las zonas rurales, a través de la Iniciativa Comunitaria **LEADER I** donde participaron 4 comarcas de Extremadura: La Serena, Alcántara, Sierra de Gata y Valle del Jerte.

Desde aquellos duros momentos iniciales en un proceso novedoso, donde reinaba de forma generalizada el escepticismo y donde la implicación de la Comunidad Autónoma aún era escasa, la situación ha cambiado mucho.

En este espacio de tiempo, el singular proceso de desarrollo rural iniciado con esta Iniciativa Comunitaria ha ido consolidándose progresivamente tanto en el ámbito europeo como en el caso de Extremadura. De forma que en el siguiente periodo de programación (1994-1999), **LEADER II** sustituyó a Leader I, complementándose en el caso de España con los **Programas PRODER**. En Extremadura se pasó de 4 a 22 Grupos de Acción Local con 10 programas Leader II y 12 programas Proder, implicando en el proceso al 75% del territorio y a más del 50% de la población.

En el siguiente periodo de programación (2000-2006), con la **IC LEADER + y Proder II, son 24 Grupos los que están aplicando programas de desarrollo en la región**, con los que prácticamente está cubierto todo el territorio y población rural de Extremadura.

Los Grupos de Acción Local (GAL, en lo sucesivo), en los que se encuentran representados institucionalmente Mancomunidades y Ayuntamientos, verdaderos impulsores estos últimos años de todo el proceso, se encuentran ahora en un momento de madurez en el que el mundo rural mantiene el reto de saber incorporar el enfoque Leader en el contexto más amplio de la programación de desarrollo rural.

En la génesis de este proceso, y teniendo en cuenta que en Extremadura el sector agrario sigue teniendo un peso importante, los programas han ido dirigidos principalmente a la búsqueda de la diversificación económica en las zonas rurales, en el seno y en el entorno de la actividad agraria convencional, teniendo más éxito en áreas como el turismo rural, los productos alimentarios de calidad y la artesanía. El proceso de desarrollo del turismo rural en algunas zonas ha sido espectacular, constituyendo sin lugar a dudas, los programas de desarrollo el germen de ese impulso.

En las fases iniciales se ha dedicado más tiempo a dinamizar el territorio, impulsar el espíritu de comarca, establecer los lazos necesarios para constituir el partenariado local, así como impulsar el desarrollo de nuevas iniciativas.

En la fase actual se está dedicando más tiempo a la consolidación de las iniciativas locales creadas con los programas anteriores, en el diseño e impulso de proyectos dirigidos a crear el clima y las condiciones necesarias para la competitividad de los principales sectores económicos, así como a la búsqueda de alianzas con otras zonas de cara a alcanzar la escala necesaria para abordar determinados proyectos.

Pero sin duda alguna la metodología empleada ha sido uno de los rasgos más importantes de los programas de desarrollo. En este caso ha sido tan importante “el cómo” como “el qué”, cobrando una importancia vital una de las especificidades de LEADER, el “enfoque ascendente”, y es que aunque es un proceso que requiere mucho esfuerzo y dedicación, se ha conseguido una participación real de la población a través de los representantes de los principales agentes públicos, económicos y sociales, siendo el Grupo de Desarrollo Rural, en su conjunto, el protagonista del proceso tanto en la elaboración del programa como en su divulgación y gestión.

Recientes estudios ha puesto de manifiesto el valor de los elementos intangibles y el potencial que encierran este tipo de Programas. Sus resultados más cuantitativos de los periodos ya cerrados pueden verse reflejados en las siguientes cifras:

	Leader +	Proder II	Leader + Proder II
Comarcas	10	14	24
Municipios	173	201	374
%Población	30%	46%	76%
%Superficie	43%	48%	91%
Densidad Media	18,15	24,67	21,57
Densidad Extremadura: 25,79			

Fuente: Programas Comunitarios de Desarrollo Rural en Extremadura. Evaluación e impacto en el periodo 1990-2000.

Tabla 79. PRODER. Inversión y ayuda pública por tipo de proyectos.

Medidas	Nº Proyectos	Inversión Realizada	Ayuda Pública	Media de Proyectos	
				Inversión	Ayuda Pública
Patrimonio núcleos agrarios	174	5.517.760	3.773.269	31.711,3	21.685,5
Patrimonio núcleos no agrarios	80	3.442.487	2.652.549	43.031,1	33.156,9
Agroturismo	79	8.380.480	3.778.664	106.082,0	47.831,2
Turismo Rural	166	8.415.867	3.753.751	50.698,00	22.613,0
PYMES	200	16.803.252	5.596.205	84.016,3	27.981,0
Servicios empresas	251	6.487.200	6.447.857	25.845,4	25.688,7
Revalorización producción agraria	123	10.483.191	3.967.798	85.229,2	32.258,5
Total Programa	1073	59.530.237	29.970.093	55.480,2	27.931,1

Fuente: Programas Comunitarios de Desarrollo Rural en Extremadura. Evaluación e impacto en el periodo 1990-2000.

Tabla 80. LEADER II. Inversión y ayuda pública por tipo de proyectos.

Medidas	Nº Proyectos	Inversión Realizada	Ayuda Pública	Media de Proyectos	
				Inversión	Ayuda Pública
A. Adquisición de Capacidades	8	617.331	557.740	77.166,4	69.717,5
B. Innovación Rural	1975	66.660.218	37.351.939	33.752,0	18.912,4
B1. Apoyo Técnico	235	5.815.982	5.662.947	24.748,9	24.097,6
B2. Formación	375	2.975.953	2.746.106	7.935,9	7.322,9
B3. Turismo Rural	329	16.244.368	7.711.126	49.374,5	23.438
B4. PYMES	536	15.240.426	6.638.887	28.433,6	12.386,0
B5. Valorización	267	18.483.485	7.724.791	69.226,5	28.931,8
B6. Medio Ambiente	233	7.918.004	6.868.083	33.928,8	29.476,8
C. Cooperación					

Medidas	Nº Proyectos	Inversión Realizada	Ayuda Pública	Media de Proyectos	
				Inversión	Ayuda Pública
Transnacional	32	1.728.113	1.445.058	54.003,5	45.158,1
D. Seguimiento	—	86.962	86.862	—	—
Total Iniciativa	2086	69.092.625	39.441.699	33.122,1	18.907,8

Fuente: Programas Comunitarios de Desarrollo Rural en Extremadura. Evaluación e impacto en el periodo 1990-2000.

Tabla 81. LEADER II Y PRODER. Proyectos por tipo de beneficiario.

Beneficiarios	LEADER II	PRODER	TOTAL
Hombres	356	153	509
Mujeres	146	79	225
Total personas físicas	502	232	734
Empresas	387	136	523
Administraciones o colectividades	429	351	780
Asociaciones	555	299	854
Cooperativas	99	51	150
Otros	1	32	33

Fuente: Programas Comunitarios de Desarrollo Rural en Extremadura. Evaluación e impacto en el periodo 1990-2000.

Tabla 82. Difusión de los programas en Extremadura. Por periodo de aplicación de los fondos estructurales.

Indicadores	Periodo	Periodo 1994-99		
	1990-93 LEADER I	LEADER II	PRODER	LEADER II PRODER
Comarcas Participantes	4	10	12	22
Municipios implicados	47	165	136	301
Porcentaje población regional	9,2%	27,5%	25%	52,5%
Porcentaje superficie Territorial	4,5%	45,5%	33,3%	78,8%
Densidad Media población afectada	17	17,3	21,4	18,9
Inversión total (millones pesetas)	2.980	11.496	9.905	21.401

La IC LEADER + no ha sido como se pensó en un primer momento una continuación de las anteriores sino que su aplicación se ha visto reforzada por una mayor exigencia de innovación y de calidad. Las acciones del Capítulo I, “Apoyo a las estrategias de desarrollo rural territoriales, integradas y piloto, basadas en el enfoque ascendente y en la cooperación horizontal” se han centrado en dos de los cuatro ejes siguientes:

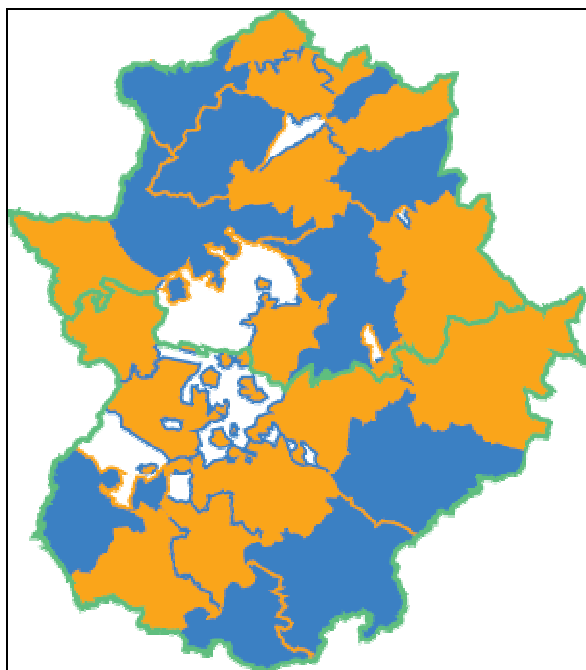
- Utilización de nuevos conocimientos y tecnologías a fin de incrementar la competitividad de los productos y de los servicios de los territorios.
- Mejora de la calidad de vida en las áreas rurales.
- Valorización de los productos locales, en particular facilitando el acceso al mercado de trabajo de las pequeñas estructuras reproducción mediante actuaciones colectivas.
- Valorización de los recursos naturales y culturales, incluida la de las áreas de interés comunitario en el marco NATURA 2000.

A estos cuatro ejes aglutinantes establecidos por Europa, el Programa Regional añadió un quinto eje de “diversificación económica de las áreas rurales”, con cargo al cual podían emprenderse acciones relacionadas con la creación de empresas, la dinamización del tejido empresarial, la transferencia tecnológica, los estudios de viabilidad, las acciones de colaboración interempresarial, la formación ocupacional, etc.

Tabla 83. Grupos Leader y Proder en Extremadura.

	LEADER +	PRODER II	LEDAER+ PRODER II
Comarcas	10	14	24
Municipios	173	201	374
% población	30%	46%	76%
% superficie	43%	48%	91%
Densidad media	18,15	24,67	21,67

Mapa 15.2. Grupos Leader y Proder en Extremadura.



Fuente: Consejería de Desarrollo Rural. Junta de Extremadura v OCDE.



Fuente: MAPA. 2003

Un aspecto fundamental de los Grupos de Acción Local en Extremadura en el periodo de programación 2000-2006 se ha llevado a cabo en materia de turismo. La acción promocional ha sido muy intensa en el interior de las propias comarcas, diseñando y editando material necesario o estando presentes en certámenes turísticos y ferias de máxima importancia. Una acción más destacable porque la mayoría de las veces lo han

hecho de un modo colectivo, como REDES, y en ocasiones en el marco de la presencia y promoción del conjunto turístico regional por la Junta de Extremadura. De este modo, los pueblos y su gente, los paisajes y calles de Extremadura estaban presentes, entre otros, en lugares como Madrid (FITUR, EXPOTURAL....), Valladolid (INTUR), Don Benito (Turinterior), Barcelona (SITC...., Monfragüe (FIO), etc.

La actividad turística ha sido uno de los ámbitos en los que se ha apreciado un notabilísimo cambio en el mundo rural. En primer lugar porque su existencia mostraba y demostraba las capacidades de la población rural y de quienes han decidido acompañarles al atreverse a emprender y poner en marcha una actividad completamente innovadora, emprendedora y muy competitiva sobre la que no se tenía experiencia en Extremadura y menos aún en el espacio rural. La aparición del turismo en el ámbito rural significaba la atracción y la demanda, por parte de amplios sectores de la población rural y urbana, de espacios y actividades generalmente rechazados hasta ese momento. Por otra parte, la existencia del turismo de los espacios de interior contribuirá y necesitará de alianzas estratégicas en otros sectores y actividades productivas, culturales, ambientales incluso educativas y sociales que aparentemente no son estrictamente turísticas.

En cuanto al **estado de ejecución del programa LEADER +** en Extremadura, éste se sitúa en un 40,91% de lo programado. Los porcentajes de ejecución más elevados son los relacionados con las medidas “valoración de productos locales agrarios” y “gastos de gestión, funcionamiento administrativo y asistencia técnica”, alcanzando el 59,84% y el 58,81% respectivamente. Dentro del mismo eje, relativo a las estrategias de desarrollo, los niveles de ejecución más bajos se detectan en las medidas de “valorización del patrimonio cultural y arquitectónico y otras inversiones”.

En cuanto al comportamiento registrado en el eje de cooperación, en general las medidas presentan porcentajes de ejecución bajos, y en especial, en la medida relacionada con la cooperación transnacional. En relación a los niveles de ejecución registrados, es conveniente destacar la influencia ejercida por el retraso sufrido en el inicio del programa, lo que ha influido negativamente en los valores alcanzados.

No obstante, y en relación a la inversión prevista, por lo general las medidas que presentan los mejores niveles de ejecución son aquellas que tienen mayor dotación financiera.

Tabla 84. Estado de ejecución de las medidas del programa LEADER + en Extremadura.

Medidas LEADER	inversión Pública total		
	Previsto (A)	Pagado a 31 de dic-2005 (B)	% (B/A)
101 Adquisición de competencias	0,00	0,00	0,00%
102 Gastos de gestión, funcionamiento administrativo y asistencia técnica	7.283.734,00	4.283.772,29	58,81%
103 Servicios a la población	4.228.083,00	1.585.778,41	37,51%
104 Patrimonio natural	2.156.595,00	801.798,35	37,18%
105 Valorización de productos locales agrarios	6.543.944,00	3.915.590,93	59,84%
106 PYMES y servicios	7.692.547,00	3.787.943,88	49,24%
107 Valorización del patrimonio cultural y arquitectónico	4.582.766,00	1.160.436,98	25,32%
108 Turismo	7.253.467,00	2.740.518,10	37,78%
109 Otras inversiones	1.067.082,00	299.349,49	28,05%
110 Formación y empleo	2.767.608,00	846.352,10	30,58%
201 Cooperación interterritorial	3.630.949,00	501.908,89	13,82%
202 Cooperación transnacional	1.351.483,00	36.507,61	2,70%
4 Seguimiento y evaluación	288.000,00	25.447,00	8,84%
Total	48.846.258,00	19.985.404,03	40,91%

Fuente: Elaboración propia a partir de Informe de Ejecución del Programa LEADER+ de Extremadura. Anualidad 2005.

Las principales dificultades a las que se enfrenta la metodología LEADER hacen referencia a tres ámbitos fundamentales: 1) Representatividad y participación en los Grupos de Acción Local; 2) Gestión de los Grupos de Acción Local; y 3) Coordinación y articulación de las medidas LEADER con el resto de actuaciones en el medio rural.

Tabla 85. Cuadro DAFO en relación con la situación del medio rural (calidad de vida y diversificación de la economía)

CALIDAD DE VIDA Y ECONOMÍA RURAL	DEBILIDADES	FORTALEZAS
	Creciente, pero menor esfuerzo relativo en innovación frente a las regiones más avanzadas, que puede ocasionar pérdidas de competitividad y productividad (Gasto en I+D sobre PIB del 0,4%)	Atractivo y potencial turístico de la región en base a la riqueza de su patrimonio natural y cultural.
	Atomización y falta de asociacionismo del sector del turismo rural	Infraestructura turística rural (184 alojamientos en 2004)
	Reducida diversificación de la economía rural: elevado peso de la agricultura.	Importancia y potencial de la caza y pesca: actividades económicas en auge, motores de desarrollo
	Deficiencias en algunas infraestructuras rurales, como la red de caminos públicos rurales	Extensión y experiencia en la aplicación de la metodología LEADER
	Escasa participación de la mujer rural en las actividades económicas.	<i>El Porcentaje de superficie cubierta en 2000-2006 por grupos LEADER y PRODER es del 91%</i>
	AMENAZAS	OPORTUNIDADES
	Riesgos de dualización territorial: concentración relativa de unas zonas frente al abandono y despoblamiento de otras.	Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación en el medio rural (teletrabajo, teleasistencia, etc.)
	Dificultad de mantenimiento de servicios necesarios para la calidad de vida en territorios de baja densidad demográfica.	Aplicación de las medidas de los ejes 3 y 4 del FEADER
	Catástrofes naturales con incidencia negativa en las actividades del medio rural (16.142 hectáreas afectadas por incendios)	Incorporación de la mujer rural en la vida económica y social.
	Creciente interés y valoración social del patrimonio cultural y tradicional	
	Creciente interés por el turismo rural: el porcentaje de viajeros alojados en establecimientos rurales ha pasado del 2.50% en 2001 al 4,92 % en 2004.	
	Consolidación de un sistema de ciudades intermedias bien conectadas y con buenos equipamientos (Badajoz, Cáceres, Mérida, Plasencia, Trujillo, Almendralejo, Zafra, Don Benito o Villanueva de la Serena).	

3.1.6. Síntesis de debilidades y fortalezas del medio rural extremeño.

DEBILIDADES	FORTALEZAS
Débil crecimiento demográfico (<i>Crecimiento vegetativo (periodo 2000-2004) = 0,49 (negativo)</i>)	Distribución relativamente equilibrada de la población en el territorio.
Dispersión y envejecimiento de la población <i>Población > 65 años (%) = 18,73</i> <i>Densidad de población = 26 hab/km2</i>	Sectores con ventajas comparativas naturales y elevada competitividad potencial Especialización muy clara por parte de las PYMEs extremeñas en el sector agroalimentario. Mejora del nivel general de educación y formación (<i>36 % de la población con estudios superiores en 2005</i>)
Fuerte vinculación de la economía al sector primario VAB agrícola 11%, frente al 3 % de la media nacional	Riqueza del patrimonio cultural y urbano rural. Aumento del esfuerzo en I+D
Tasas de actividad, ocupación y empleo por debajo de la media española	Las explotaciones agrarias presentan una dimensión relativamente favorable en relación con el contexto nacional: 39,18 Ha SAU/explotación y el 63,61% tienen más de 40 UDEs).
Productividad agraria ligeramente inferior a la media nacional (<i>98,53 % de la media nacional</i>)	Importante diversidad de la producción agrícola.
Elevado número de explotaciones agrarias de escasa dimensión (<i>el 72 % tienen menos de 20 ha</i>)	Significación de los cultivos sociales tales como olivo, y tabaco (intensivos en mano de obra)
Elevado grado de envejecimiento de los profesionales agrarios (<i>el 40,66 % son mayores de 65 años</i>)	Relevancia económica y social del sector hortofrutícola Protagonismo a nivel nacional y europeo de algunos subsectores agrícolas, como el del tabaco y el vitivinícola, por su valor económico, su importancia social y su significación ambiental
El nivel formativo de los agricultores es mejorable: % de agricultores con educación básica completa (2000): <i>6,75 % en Badajoz</i> <i>5,75 % en Cáceres</i>	Importancia del cultivo del olivar y producción de aceite de oliva de calidad (presencia de dos D.O) Importancia social y económica del sector porcino y en concreto del porcino ibérico, de gran aceptación en el mercado Papel de la apicultura en el mantenimiento del medio natural, y de la población en municipios de delicada estabilidad
La agroindustria presenta una baja productividad % de la productividad de la agroindustria respecto a la media nacional (<i>78,29 % en 2003</i>)	Importancia de la Industria Agroalimentaria en el conjunto de la industria: (% de la agroindustria respecto al total de la industria: <i>32% empleo ; 44,55 % ventas netas ; 27,53 % valor añadido</i>)
Reducida eficiencia del riego, tanto en transporte como en distribución y en parcela, deficiente gestión del riego	Importancia de la superficie forestal (68,01% del total): - orientación ambiental de los bosques: gestión orientada a su conservación - orientación integrada de las dehesas
La importante superficie forestal unida a la despoblación, las dificultades orográficas y las	Producciones agrícolas y ganaderas asociados a sistemas extensivos de alto valor ecológico como la dehesa: elemento de

DEBILIDADES	FORTALEZAS
condiciones del clima favorecen los incendios forestales.	especial relevancia económica, territorial y ambiental.
Las importantes externalidades ambientales generadas por los sistemas agrarios y forestales no son remuneradas por el mercado.	Desarrollo de producciones agrícolas de calidad competitivas (15 <i>Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas en la región</i>)
	Buen nivel de bienestar animal debido a la predominancia de sistemas extensivos y semiextensivos
La eficiencia en el uso agrario del agua queda limitada por la insuficiente extensión de las tecnologías avanzadas de riego.	<p>Importante extensión de los espacios protegidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El 40% de la superficie tiene algún tipo de protección. ➤ La Red de Espacios Protegidos de Extremadura abarca 300.000 hectáreas (sólo figuras autonómicas). ➤ El 30,2 % del territorio regional se encuentra incluido en la Red Natura 2000
Elevada superficie ocupada por zonas menos favorecidas (91,95 % de la SAU)	
Procesos de degradación del suelo: erosión y contaminación. <i>Aproximadamente 70.000 ha declaradas como zonas vulnerables de contaminación por nitratos</i>	Riqueza y diversidad del patrimonio natural
	Importancia y reconocimiento de la Dehesa como sistema de elevado valor ambiental y ejemplo de integración, equilibrio y sostenibilidad.
Creciente, pero menor esfuerzo relativo en innovación frente a las regiones más avanzadas, que puede ocasionar pérdidas de competitividad y productividad (<i>Gasto en I+D sobre PIB del 0,4%</i>)	Niveles relativamente bajos de emisiones y vertidos contaminantes como consecuencia de la orientación esencialmente extensiva de las actividades agrarias.
Deficiencias en algunas infraestructuras rurales como la red de caminos públicos rurales	Desarrollo de herramientas e instrumentos de gestión de especies, de espacios y del agua.; y de lucha contra incendios. El 37 % del territorio cubierto con los Planes ya aprobados y ya elaborados instrumentos de gestión de más del 50% de la región
Atomización y falta de asociacionismo del sector del turismo rural	Aprobación de planes de Conservación y Recuperación de especies amenazadas como el Lince Ibérico, Águila Imperial Ibérica, y los hábitos del Águila perdicera y el Buitre negro.
Reducida diversificación de la economía rural: elevado peso de la agricultura.	Atractivo y potencial turístico de la región en base a la riqueza de su patrimonio natural y cultural.
	Importancia y potencial de la caza y pesca: actividades económicas en auge, motores de desarrollo
Escasa participación de la mujer rural en las actividades económicas.	Infraestructura turística rural (184 alojamientos en 2004)
	Extensión y experiencia en la aplicación de la metodología LEADER (el % de superficie cubierta en 2000-2006 por grupos LEADER y PRODER es del 91%)
AMENAZAS	OPORTUNIDADES
Situación geográfica periférica respecto al centro de	Vecindad y cooperación con Portugal.

DEBILIDADES	FORTALEZAS
gravidad político y económico europeo, que se ha desplazado más hacia el este tras la reciente ampliación de la UE.	Reorientación de la estructura productiva hacia actividades de mayor valor añadido en el ámbito de la Sociedad del Conocimiento y de la Información.
Competencia creciente en sectores maduros por parte de otros países que cuentan con ventajas comparativas en costes	El aumento del Mercado Único, debido a la ampliación de la UE, puede contribuir favorablemente a un mayor dinamismo económico y generación de nuevas oportunidades de negocio
Riesgos de dualización territorial: concentración relativa de unas zonas frente a dispersión demográfica de otras.	Los bosques y los cultivos como sumideros de CO2.
	Medidas de apoyo para las zonas tabaqueras que permitan hacer frente a las repercusiones de la Reforma de la PAC en el sector
Escasa movilidad geográfica del factor trabajo que dificulta los ajustes del mercado laboral.	Entorno favorable para el desarrollo de energías alternativas: los cultivos y la biomasa como nuevas fuentes de energía
Regresión de la dehesa y de otros agrosistemas valiosos como consecuencia de la desaparición de habilidades tradicionales sustitución por usos y actividades alternativas de mayor valor de mercado.	Aumento de las exigencias y de la sensibilidad de los consumidores a favor de la calidad la seguridad alimentaria y del respeto por el medio ambiente y la conservación del patrimonio natural
Competencia de productos agroalimentarios procedentes de otros países en el nuevo contexto de economía globalizada.	Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación en el medio rural (teletrabajo, teleasistencia, etc.)
Impacto de la Reforma de la PAC de 2004	Fuerte atractivo del medio natural de la región. Desarrollo turístico ligado al patrimonio natural
Escasas alternativas económicas que faciliten la diversificación de las producciones de determinadas comarcas basadas en el monocultivo de ciertos productos (zona de influencia de los valles del Tiétar, Alagón y Árrago en el tabaco, o Tierra de Barros en el vino).	Nuevos retos.
	Incremento de la agricultura y la ganadería ecológica gracias al la mayor concienciación de los agricultores y el fomento de la Administración de este tipo de prácticas
Regresión y dificultades de mantenimiento de las actividades tradicionales.	
Dificultad para el desarrollo de sistemas de remuneración de externalidades ambientales alternativas al mercado.	Creciente interés y valoración social del patrimonio cultural y tradicional
Importante dependencia de combustibles fósiles y no renovables.	Incorporación de la mujer rural en la vida económica y social.
Catástrofes naturales con incidencia negativa en las actividades del medio rural (16.142 hectáreas afectadas por incendios)	Creciente interés por el turismo rural: el porcentaje de viajeros alojados en establecimientos rurales ha pasado del 2.50% en 2001 al 4,92 % en 2004.
Dificultad de mantenimiento de servicios necesarios para la calidad de vida en territorios de baja densidad demográfica.	Consolidación de un sistema de ciudades intermedias bien conectadas y con buenos equipamientos (Badajoz, Cáceres, Mérida, Plasencia, Trujillo, Almendralejo, Zafra, Don Benito o Villanueva de la Serena).
	Aplicación del programa FEADER e Integración y coordinación con los de Fondos Estructurales

3.1.7. Tablas de indicadores de contexto y objetivo.

a) Indicadores de contexto.

Eje	Indicador	Criterio de medición	Año	Fuente	VALOR
Horizontal	1. Designación de las zonas rurales	Delimitación acorde a la metodología de la OCDE	2005	ELABORACIÓN PROPIA PARTIR DE INE	Zona predominantemente rural.
	2. Importancia de las zonas rurales^k	Porcentaje del territorio en las zonas rurales	2005	ELABORACIÓN PROPIA PARTIR DE INE	98.50%
		Porcentaje de población que habita las zonas rurales	2005	ELABORACIÓN PROPIA PARTIR DE INE	88.58 %
		Porcentaje del Valor Añadido localizado en las áreas rurales	2005	ELABORACIÓN PROPIA PARTIR DE INE	100%
		Porcentaje del empleo localizado en las zonas rurales	2005	ELABORACIÓN PROPIA PARTIR DE INE	100%
EJE 1 Aumento de la Competitividad del Sector Agrario y Forestal	3. Uso agrícola de la tierra	Porcentaje superficie agraria ocupada por cultivos herbáceos, % de prados y praderas, % de cultivos leñosos, % de huerta	2003	EUROSTAT	Herbáceos=27,5% Pastizales =69,6% Leñosos=2,7%
	4. Estructura agraria	Número de explotaciones	2007	ENCUESTA SOBRE LA ESTRUCTURA DE LAS EXPLORACIONES. INE	70.683 explotaciones
		Superficie agrícola utilizada	2007	EUROSTAT	2.700.730 ha
		Tamaño y distribución media de las explotaciones (SAU), dimensión económica de las explotaciones	2007	EUROSTAT	38.21 Ha /explot. < 5 ha = 47.28 % 5- 50 ha = 39.22 % > 50 ha = 13.72 %
		Empleo por explotación	2003	EUROSTAT	0,83
5. Estructura forestal	Área forestal disponible para el abastecimiento de madera (FAWS) (monte maderable)	2006	MAPA. BOLETÍN MENSUAL DE ESTADÍSTICA.	313.000 ha	

^k Una vez analizado el criterio de ruralidad para el caso extremeño, parece conveniente considerar la totalidad del territorio como rural, de forma que en el caso del Valor Añadido y el empleo, para la Comunidad de Extremadura los valores totales se corresponden con los valores de las zonas rurales.

Eje	Indicador	Criterio de medición	Año	Fuente	VALOR
EJE 2. Mejora del Medio Ambiente y del Entorno Rural		Tenencia de la tierra (% de superficie forestal según régimen administrativo).	2003	PLAN FORESTAL DE EXTREMADURA. JUNTA DE EXTREMADURA	Pública = 8,8% Privada =91,2%
		Superficie media de la propiedad privada de las áreas FOWL (Montes de particulares)		PLAN FORESTAL DE EXTREMADURA. JUNTA DE EXTREMADURA	178,73 ha
	6.Productividad forestal	Media del incremento anual neto de volumen (FAWS)	1985-2002	MAPA. ANUARIO DE ESTADÍSTICA AGROALIMENTARIO	0,33%
	7. Ocupación del suelo¹	% de superficie agrícola/forestal/ zonas húmedas y de agua /artificial	2000	EUROSTAT OBSERVATORIO DE LA SOSTENIBILIDAD EN ESPAÑA (OSE). Ministerio de Medio Ambiente	SAU: 55,6 Agraria: 55,5% Forestal: 42,1% Zonas húmedas y de agua: 1,7% Artificial: 0,7%
8.Zonas menos favorecidas	% SAU en zonas no desfavorecidas/ zonas desfavorecidas de montaña / zonas desfavorecidas con dificultades naturales específicas	2000	EUROSTAT	SAU excluida de las zonas desfavorecidas: 8,05% SAU en zonas desfavorecidas montaña:8,80% SAU otras zonas desfavorecid. 83, 15 % % SAU en zonas desfavorecidas con dificultades específicas: 0 %	
9. Superficie de agricultura extensiva	% de SAU dedicadas a cultivos herbáceos extensivos (secano)	2007	ENCUESTA SOBRE LA ESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS. INE	18.65% (incluye barbecho)	
		2006	ENCUESTA SOBRE SUPERFICIE. MAPA	14,67%	

¹ La distribución de la superficie publicada en EUROSTAT difiere de la contemplada en el OSE, considerando en Extremadura como terreno forestal tan sólo el 7,8% de la superficie, lo que parece no ajustarse a la realidad. Por ello, se tendrá en cuenta el valor del OSE del Ministerio de Medio Ambiente.

Eje	Indicador	Criterio de medición	Año	Fuente	VALOR
EJE 3. Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y promoción de diversificación de la economía rural		% de SAU dedicada a pastoreo extensivo.	2003	EUROSTAT	62,3 %
	10. Zonas red Natura 2000	% de territorio bajo la red Natura 2000	2005	EUROSTAT	30,02%
		% de la SAU bajo la red Natura 2000	2004	EUROSTAT	12,46 %
		% del área forestal bajo la red Natura 2000	2007	Consejería de Agricultura y Medio ambiente. Junta de Extremadura	32,54 %
	11. Biodiversidad: Área Forestal protegida	Porcentaje de bosques y otras zonas boscosas (FOWL) protegido	2006	Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente	61.63%
	12. Desarrollo del área forestal	Crecimiento medio anual de los bosques y otras superficies boscosas	1995	2º Inventario Forestal Nacional	0,16mc-ha-año.
	13. Salud del ecosistema forestal	Porcentaje de árboles/ coníferas/ frondosas que sufren defoliación de clase 2-4	2005	Inventario CEECE de daños forestales: IDF-España	Coníferas = 20,59 Frondosas = 21,67
	14. Calidad del agua	Porcentaje del territorio designado como zona vulnerable de contaminación por nitratos	2003	Consejería de Agricultura y Medio ambiente. Junta de Extremadura	6,54% ^m
	15. Uso del agua	Porcentaje de SAU irrigadas	2003	EUROSTAT	8,4%
	16. Protección de bosques, principalmente de suelos primarios, agua y otras funciones del ecosistema.	Área FOWL relativa a la protección de suelos primarios y aguas (MCPFE 5.1 clase 3.1)			NO DISPONIBLE
EJE 3. Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y promoción de diversificación de la economía rural	17. Densidad de la población	Densidad de la población	2008	INE	26,37 hab/ km2
	18. Pirámide poblacional	Estructura de la población según edades	2007	EUROSTAT	0-14 años: 14,87% 15-64 años: 66,29% Más de 65: 18,85%
	19. Estructura económica	Valor añadido por sectores (primario, secundario, terciario)	2007	INE	Primario =8,24 % Secundario = 26,78 % Terciario =64,99 %

^m El porcentaje del territorio designado como zona vulnerable de contaminación por nitratos, se ha calculado a partir de la superficie de los municipios que aparecen declarados como zonas vulnerables en la "Orden de 7 de marzo de 2003, por la que se declaran zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario en la Comunidad Autónoma de Extremadura", como porcentaje sobre el total de la superficie de Extremadura.

Eje	Indicador	Criterio de medición	Año	Fuente	VALOR
			2005	EUROSTAT	Primario = 10,68 % Secundario = 25,64 % Terciario =63,64 %
	20. Estructura del empleo	Distribución del empleo por sectores de actividad (primario, secundario, terciario)	2007 Avance)	Contabilidad regional (base 2000-2006). INE	Primario = 12,29 % Secundario = 24,07% Terciario =63,64 %
			2005	EUROSTAT	Primario = 15,37 % Secundario = 23,22% Terciario =61,42 %
	21. Desempleo de larga duración	Desempleo de LD como porcentaje de la Población Activa	2008	EPA. INE	4,34 %
			2007	EUROSTAT	3,28 %
	22. Educación	Porcentaje de adultos de 25 a 64 años que hayan alcanzado la educación media o alta.	2004	EUROSTAT	32,9 %
	23. Infraestructura de Internet	Cobertura de líneas ADSL (acceso a internet con redes de banda ancha).	2006	MAP	Municipios: Hogares: 68,5% Empresas: 94,3%

b) *Indicadores de objetivo.*

Eje	Indicador	Criterio de Medición	Año	Fuente	VALOR
Horizontal	1. Desarrollo Económico	PIB/capita (EU-25 =100)	2005	EUROSTAT	69,9
			2007(A)	INE	68,8
	2. Ocupación	Personas empleadas, como porcentaje del total de la población del mismo rango de edad (Tasa de Empleo 15-64) . (Total, mujeres, jóvenes)	2007	EUROSTAT	57,50%
					43,80%
			2007(A)	INE	52,85%
					41,64%
					47,30%
	3. Desempleo	Tasa de desempleo (% de la población activa) (Total, mujeres, jóvenes)	2007(A)	EUROSTAT	13,10%
					19%
			2007(A)	INE	13,06%
					18,95%
					26,13%
EJE 1. Aumento de la Competitividad del Sector Agrario y Forestal	4. Formación y educación en agricultura	% de agricultores con nivel de educación en agricultura básica o completa	2000	EUROSTAT	Badajoz = 6,75 % Cáceres = 5,75 %
	5. Estructura según edad de los agricultores	Índice de Reemplazo: proporción de agricultores menores de 35 años frente a los mayores de 55 años	2003	EUROSTAT	0,09
	6.Productividad del trabajo en agricultura	VABpb/UTA	Media 2002 2003 2004	FADN (aportado por la Comisión)	15.000 €
		VABpb/ocupado	2007(A)	INE	42.020 €
	7. Formación bruta de capital fijo en agricultura	Inversión en activos fijos agrarios	2004	INE	177.328 (miles de euros)

Eje	Indicador	Criterio de Medición	Año	Fuente	VALOR
	8. Desarrollo del empleo en el sector primario	Empleo en el sector primario (agricultura, caza y silvicultura)	2007	INE	52,5 (miles de personas)
	9. Desarrollo económico del sector primario	Valor añadido bruto del sector primario (agricultura, caza y silvicultura)	2006	EUROSTAT	1.257,4 millones
			2007(A)	Contabilidad regional. INE	1280,41 millones
	10.Productividad del trabajo en la industria agraria	VAB/empleo agroindustria	2003	INE	23.600 €
	11. Formación bruta de capital fijo en agroindustria	Inversión en activos fijos	2007(A)	MAPA. ANUARIO DE ESTADÍSTICA AGROALIMENTARIO	242,868 (millones de €)
	12. Desarrollo del empleo en agroindustria	Empleo en la agroindustria	2002-2004	EUROSTAT	12.189
	13. Desarrollo económico de la agroindustria	Valor Añadido Bruto de la agroindustria	2000-2003	INE	287 (Millones de €)
	14.Productividad del trabajo en la silvicultura	VAB/Ocupado			NO DISPONIBLE
	15. Formación bruta de capital fijo en la silvicultura	Inversión en activos fijos			NO DISPONIBLE
	16.Numero de explotaciones de semi-subsistencia	Número de explotaciones con extensión menor de 1 UDE	2007	INE	13.205
	17. Biodiversidad: Población de aves en las explotaciones	Tendencia e índice de la población de aves en tierras de labranza	2006	Consejería Industria, Energía y Medio Ambiente.	Avutarda: 2.670 (1) Sisón: 40.392 (1) <i>Aguilucho cenizo:727 (1)</i> A. lagunero: 37 (1) A. pálido: 3 (1) Cernícalo primilla: 3.742 (1)

Eje	Indicador	Criterio de Medición	Año	Fuente	VALOR
	18. Biodiversidad: zonas agrícolas de elevado valor natural	SAU de áreas agrarias con alto valor natural (Red Natura 2000)	2005	Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural	Superficie adehesada en Extremadura= 1.429.958 ha % superficie de dehesa = 34,5%
	19. Biodiversidad: composición arbórea	Distribución de especies bosques de coníferas, de frondosas y mixtos	1996	SEGUNDO INVENTARIO FORESTAL.. MIMAM	Coníferas: 8.01% Fronosas: 41,86% Mixto: 50.13%
EJE 2. Mejora del Medio Ambiente y del Entorno Rural	20. Calidad del agua: Balance bruto de nutrientes	Excedente de nitrógeno en kg/ha	1997	EUROSTAT	45
	21. Calidad del agua: Contaminación con nitratos y pesticidas	Tendencia anual de concentración de nitratos en tierra y aguas superficiales	2006	Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural	En aguas superficiales : -6% En aguas subterráneas: -5%
		Tendencia anual de concentración de pesticidas en tierra y aguas superficiales			NO DISPONIBLE
	22. Suelo: áreas con riesgo de erosión	Porcentaje de superficie geográfica con riesgo de erosión alto o muy alto			13% de erosión alto. 4% de erosión muy alto.
	23. Agricultura ecológica	SAU de agricultura ecológica	2007	Comité extremeño de agricultura ecológica	65.679 ha
	24. Cambio climático:	Producción de energía renovable procedente de la agricultura (ktoe)	2004	EuroObserver	119.810
	Producción de energía renovable a partir de la agricultura o la silvicultura	(Biomasa y residuos agrarios)	2004	EuroObserver	405 (Ktoe)
		Producción de energía renovable procedente de la silvicultura (ktoe)	2008	Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.	0
25. Cambio climático: SAU destinado a la obtención de energía renovable	SAU destinada a la producción de biomasa			NO DISPONIBLE	

Eje	Indicador	Criterio de Medición	Año	Fuente	VALOR
	26.Cambio climático: emisiones de gases procedentes de la agricultura	Emisiones gases efecto invernadero procedentes de la agricultura (ktoe)	2004	World Watch. Edición España	8,67 millones de tn (equivalente CO2)
EJE 3. Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y promoción de diversificación de la economía rural	27. Agricultores con otra actividad lucrativa	% de cabezas de explotación con otra actividad remunerada	2003	EUROSTAT	12,30%
	28.Desarrollo del empleo en sectores no agrarios	Empleo en actividades secundarias y terciarias (000s)	2007	EUROSTAT	368,2
	29. Desarrollo económico en actividades no agrarias	VAB en sector secundario y terciario	2005	EUROSTAT	12.171,2 (Millones de €)
	30. Desarrollo del autoempleo	Número de personas autoempleadas	2004	EUROSTAT	77.900 (miles de personas)
	31.Infraestructura turística en áreas rurales	Numero de camas (en hoteles, campings, apartamentos..)	2004	EUROSTAT	28.774 camas
	32. Acceso a internet en áreas rurales	% de población que se ha suscrito a línea ADSL de Internet	2006	Encuesta sobre equipamiento y uso de las TIC en los hogares. INE	49,6%
		Proporción de población rural con acceso a internet		Encuesta sobre equipamiento y uso de las TIC en los hogares. INE	20,50%
	33. Desarrollo del sector servicios	% VAB sector servicios	2005	EUROSTAT	63,24%
	34. Saldo migratorio	Tasa de migración neta	2003	EUROSTAT	5,34
	35. Formación continua en áreas rurales	Proporción de los adultos que participan en programas de formación y educación	2004	EUROSTAT	3,33%
EJE 4: LEADER	36. Desarrollo de los grupos de acción local (GAL)	Porcentaje de la población cubierta por GAL	2005	Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural	76%

Consultadas las fuentes estadísticas y fuentes de información complementarias disponibles, no se han encontrado, datos relativos a los indicadores omitidos.

3.2. Estrategia adoptada en relación con los puntos fuertes y las deficiencias.

3.2.1. Identificación de la estrategia

a) Principios estratégicos.

La **Estrategia del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007- 2013**, se orienta, a través de la integración de las Directrices Europeas de Desarrollo Rural, hacia la **contribución del fondo FEADER al desarrollo regional**.

Los factores que se consideran esenciales en relación con la formulación estratégica son los siguientes:

- Extremadura, en su conjunto, constituye una **REGIÓN PREDOMINANTEMENTE RURAL**.
- En Extremadura, el Desarrollo Rural y el Desarrollo Regional presentan un amplio nivel de complementariedad.
- El Desarrollo Rural constituye una herramienta imprescindible para potenciar el equilibrio territorial en una región que, como es el caso de Extremadura, presenta una relativa debilidad demográfica.
- El aseguramiento y la equiparación de la calidad de vida de la población extremeña en la totalidad de los territorios que integran la Comunidad Autónoma constituye un objetivo prioritario.
- La agricultura juega un importante papel en la economía, en el territorio y en la sociedad extremeña. En consonancia con el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural, el sector agrario debe ser el principal elemento en el que debe incidir la programación del desarrollo rural con cargo al FEADER.
- El regadío y la industria agroalimentaria concentran en Extremadura buena parte de la potencialidad competitiva agrícola, así como de las necesidades en términos de mejora de la eficiencia, tanto económica, como ambiental.
- Extremadura está experimentando un intenso proceso de desarrollo social y económico, con el fin de lograr la necesaria convergencia en términos de renta con la Unión Europea. En este contexto, el sector agrario y agroalimentario deberán contribuir, de forma neta, al crecimiento; no obstante, su peso relativo en el conjunto de la economía, como consecuencia del avance de otros sectores productivos, deberá reducirse.

- Extremadura presenta un importante y valioso patrimonio natural que, no sólo debe ser conservado, sino también justamente valorizado. La dehesa constituye un agro-sistema de alto valor natural, verdadero paradigma de equilibrio y de sostenibilidad.
- La tardía modernización de la economía extremeña tiene como contrapartida la oportunidad de abordar la intensificación de un proceso de desarrollo verdaderamente sostenible.
- La reducción de las desigualdades de género, junto con la mejora del nivel formativo y el rejuvenecimiento de los efectivos agrarios, constituyen retos específicos en el ámbito de los recursos humanos rurales extremeños.
- El sistema de investigación y desarrollo extremeño, en los ámbitos agroalimentario y agroambiental, puede y debe aportar una contribución significativa al objetivo de elevación del esfuerzo regional en I+D+i y de desarrollo de la Economía del Conocimiento.
- Las Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC), lejos de convertirse en un nuevo obstáculo para las zonas rurales, pueden y deben contribuir, de forma muy relevante, a su desarrollo.
- La variedad de las medidas y de las actuaciones necesarias para el desarrollo rural extremeño recomienda una combinación adecuada de los dos enfoques centralizado y local que canalice los esfuerzos y los recursos, de la forma más eficaz y eficiente posible.
- El desarrollo rural y, por extensión, el desarrollo regional de Extremadura, precisa de la contribución del resto de los fondos europeos. De esta forma, la superación de las necesidades identificadas depende, no de la aportación aislada del FEADER, sino de la aportación conjunta de los distintos fondos en el marco de una estrategia integrada de desarrollo regional.
- Las actuaciones del FEADER a favor del desarrollo rural deben completarse y complementarse por las de los Fondos Estructurales (FEDER y FSE) a favor del desarrollo regional general.

b) La meta y los objetivos intermedios del PDR de Extremadura.

Una vez identificados los aspectos que constituyen el punto de inicio para la estrategia, se establece como objetivo central o meta del PDR de Extremadura:

OBJETIVO CENTRAL O META del PDR:

CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE EXTREMADURA DESDE LAS ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FEADER.

Para alcanzar la meta establecida para el PDR, se consideran los siguientes **objetivos intermedios:**

- A.** Mejorar la competitividad y el atractivo rural.
- B.** Favorecer la conservación y la valorización del patrimonio rural.
- C.** Mejorar la gobernanza local.

c) Los objetivos específicos.

De cara a la consecución de los objetivos intermedios expuestos, será necesario alcanzar un conjunto de objetivos específicos, que han sido formulados atendiendo a los puntos fuertes y débiles detectados en el diagnóstico regional.

En concreto se proponen los siguientes:

- 1.** Mejorar y adecuar la capacidad de los recursos humanos rurales.
- 2.** Mejorar la productividad del trabajo y de los recursos rurales.
- 3.** Diversificar los productos y los servicios de mercado rurales.
- 4.** Promover la innovación y la tecnología en el contexto agrario y rural.
- 5.** Mejorar la eficiencia en el uso de los recursos agrarios y agroindustriales.
- 6.** Aumentar la generación de valor añadido del complejo agroalimentario
- 7.** Fomentar y asegurar la calidad diferenciada de los productos rurales.
- 8.** Asegurar la dotación de servicios e infraestructuras básicas en el medio rural.
- 9.** Mejorar la capacidad de defensa contra riesgos y catástrofes naturales.
- 10.** Incrementar el valor de los servicios ambientales agrarios y rurales insuficientemente remunerados por el mercado.
- 11.** Fomentar la adopción de métodos de producción agrícola compatibles con la protección y mejora del medio ambiente.
- 12.** Proteger, conservar y valorizar los Sistemas de Alto Valor Natural.

13. Contribuir a la mejora del medio, la prevención de incendios y la lucha contra el cambio climático a través de la repoblación.
14. Promover el asociacionismo y la cooperación rural.
15. Fomentar la diversificación económica de las zonas rurales: creación de microempresas y turismo rural
16. Extender territorialmente los Grupos de Acción Local y garantizar su representatividad, transparencia y eficacia.
17. Estimular el potencial humano y la capacidad de desarrollo local

3.3. *Justificación de los Objetivos del PDR a la luz de los nuevos retos de desarrollo rural*

La aplicación del chequeo de la Política Agrícola Común, así como la actualización efectuada del esquema de debilidades y fortalezas en relación con la situación general del contexto socio-económico extremeño, con la situación del complejo agroalimentario y forestal, así como con el medio ambiente del medio rural, ha supuesto la introducción de modificaciones en la programación inicial del PDR, cuyos elementos fundamentales se pueden sintetizar, entre otros, en:

- El impulso de acciones destinadas a atender los nuevos retos de desarrollo rural: cambio climático, energías renovables, gestión del agua, biodiversidad, reestructuración del sector lechero e innovación.
- La incorporación de actuaciones específicas en el **sector del tabaco**:
 - ✓ Inclusión de una nueva Medida 144 “Reestructuración de explotaciones tabaqueras”.
 - ✓ El refuerzo de determinadas Medidas para elevar su competitividad, favoreciendo la modernización de las explotaciones y de los procesos de secado del tabaco y la transformación del mismo.
 - ✓ La integración del cultivo en el modelo agroambiental.
- El apoyo, como consecuencia de la modificación de la OCM del Vino, del **sector vitivinícola** a través de la mejora y modernización de las explotaciones y de líneas de calidad y acciones agroambientales específicas.

Tales cambios no implican ninguna reorientación de la estrategia de intervención formulada por el PDR, cuya vigencia se pone de relieve por, al menos, los siguientes dos elementos:

- **Los objetivos intermedios y específicos continúan siendo válidos** para dar una respuesta eficaz, tanto a los problemas identificados por el diagnóstico, como para afrontar los nuevos retos derivados del “chequeo médico”.
- **La coherencia y consistencia de la nueva programación**, que considera el grado en que las medidas propuestas atienden los objetivos planteados. De hecho, la lógica del modelo de intervención diseñado asegura como también las Medidas y los objetivos del Programa contribuyen, a su vez, a las prioridades establecidas a escala nacional y comunitaria.

Como se aprecia en el siguiente esquema, el enfoque estratégico del PDR presenta un planteamiento que integra, de una manera manifiesta, los nuevos retos de desarrollo rural.

En relación al nuevo reto de la innovación existen dos elementos clave que impregnan toda la articulación del PDR de Extremadura son, por un lado, las Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) que pueden y deben contribuir, de forma muy relevante, al desarrollo de las zonas rurales. El sector de las TIC se encuentra en una auténtica fase de expansión en Extremadura. Varios indicadores muestran la firme apuesta que se ha hecho por la consolidación de la Sociedad de la Información, como la creación de la Intranet regional extremeña, la primera de este tipo en Europa que une 1400 puntos a alta velocidad; o la construcción de numerosos Nuevos Centros de Conocimiento (NCC) que forman parte de la red de alfabetización tecnológica para enseñar el uso de un ordenador y de Internet en todo el territorio (el 100% de los municipios de la región cuenta con cobertura de banda ancha de red).

Todo ello ha hecho merecedora a Extremadura del Premio Europeo a la Innovación Regional, gracias a su apuesta por el software libre (donde los municipios de entre 2.000 y 5.000 habitantes, son los que hacen un mayor uso del mismo), su plan de alfabetización y al desarrollo de LinEx (un sistema operativo propio, libre y gratuito).

Por otro lado, también hay que reseñar la importancia concedida al sistema de investigación y desarrollo regional, en especial en los ámbitos agroalimentario y agroambiental, por su potencial para el progreso de la Economía del Conocimiento en la región. En efecto, el sector agroalimentario extremeño ocupa un lugar destacado dentro de la economía regional. La importancia del sector agrario extremeño respecto al total del sector agrario español, en términos de VAB, es mucho mayor que el peso relativo de la

economía extremeña en la economía española. Además, la industria agroalimentaria es la más relevante de Extremadura, representando el 45% de la industria regional, excluidos productos energéticos, y el 23% del total industrial regional.

A lo anterior hay que añadir que el sector agroalimentario es posiblemente el que cuenta con la infraestructura de I+D+i más importante en Extremadura. De hecho, la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura realiza funciones investigación, tanto básica, como de carácter aplicado, en diversos campos relacionados con el sector primario extremeño. Al igual, la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación desarrolla también tareas de investigación agroalimentaria a través del Instituto Tecnológico Agroalimentario de Extremadura.

La Universidad de Extremadura lleva a cabo, igualmente, investigación agroalimentaria, impulsada por la Escuela de Ingenierías Agrarias, por la Facultad de Ciencias y por la Facultad de Veterinaria. Por último, el Centro Tecnológico Agroalimentario de Extremadura (CTAEX) es el principal responsable de la oferta tecnológica privada hacia el sector agroalimentario.

Esta realidad ha sido perfectamente considerada en todos los Planes Regionales de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura, que han determinado el sentido de la política científica y tecnología de la Comunidad Autónoma. En el último de ellos, en proceso de elaboración, las principales áreas de actividad estratégica sobre las que se proyecta la política científica y de innovación y desarrollo tecnológico en Extremadura son la Agroalimentación, Biomedicina y Salud, Desarrollo Sostenible, Energía, Materiales y recursos naturales, Sociedad, Patrimonio y Territorio, y las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Como resulta evidente, la mayor parte de estos ámbitos prioritarios están considerados en la programación regional del FEADER. En esta situación, por lo tanto, parece evidente la atención que el PDR ha hecho en cuanto al planteamiento de objetivos en el ámbito del fomento de la I+D+i, sobre todo la vinculada con el sector agroalimentario, para hacer progresar la actividad social y económica de Extremadura. Así, uno de los tres objetivos de carácter intermedio es elevar la competitividad, además de formular otro específico de promover la innovación y la tecnología en el contexto agrario y rural.

La consecución de estos fines precisa la puesta en marcha de diversas acciones que inciden sobre los elementos clave que pueden determinar el avance en la consecución de estos objetivos. De hecho, la introducción de formas innovadoras, de iniciativas tecnológicas y la creación de nuevos productos y servicios ha constituido una prioridad

horizontal del conjunto del PDR. Pero, además de este enfoque transversal para toda la intervención, se han programado actuaciones específicas a favor de la innovación y el uso de las nuevas tecnologías.

Entre ellas, cabe destacar las previstas por el Eje 1 de Mejora de la competitividad del sector agrícola y silvícola, en particular las Medidas pertenecientes al Subeje 1.2 relativo a la reestructuración, desarrollo del potencial físico e innovación:

- La Medida 111 también aborda acciones relativas a la información y formación profesional, incluida la divulgación de conocimientos científicos y prácticas innovadoras de personas que trabajan en los sectores agrícola, alimentario y forestal, particularmente la innovación relacionada con las prioridades vinculadas con los nuevos retos (cambio climático, energías renovables, gestión del agua y biodiversidad).

Al igual, se implantarán programas formativos que integren las tecnologías de la información y la comunicación dentro de la formación para el medio rural potenciando la realización de cursos on-line.

- La Medida 121 pretende mejorar la estructura de las explotaciones de forma que adquieran una mayor capacidad empresarial y contribuir así a la adaptación a las nuevas tecnologías y la innovación. Se fomenta la utilización en común de maquinaria, tecnológicamente avanzada, para conseguir la difusión de nuevas tecnologías, mediante ayudas para la adquisición, por parte de asociaciones de agricultores, de máquinas y equipos agrícolas que supongan una innovación tecnológica y que contribuyan a mejorar los sistemas de producción, al ahorro energético, a la conservación del medio ambiente y las condiciones de trabajo.
- La Medida 122, destinada a la creación de valor añadido en el sector forestal, tiene en cuenta, a la hora de priorizar la selección de proyectos, la implantación de técnicas innovadoras y la producción de calidad.
- La Medida 123 pretende impulsar el acceso y desarrollo de la innovación y la aplicación de las Nuevas Tecnologías, a partir de actuaciones tales como:
 - Apoyar las inversiones derivadas de la aplicación de nuevas tecnologías.
 - Apoyar inversiones para la elaboración de nuevos productos y la aplicación de nuevos procesos y tecnologías.
 - Facilitar el uso de nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), entre ellas, el apoyo a la implantación de sistemas de comercio electrónico, estimulando el acceso a mercados mayoristas de materias primas y la venta de

productos elaborados a los consumidores, y el apoyo a la implantación de sistemas informáticos de gestión que faciliten el control y funcionamiento de las empresas.

El Eje 2 de PDR, relativo a la Mejora del medio ambiente y el medio rural presenta determinadas actuaciones donde el fomento de la innovación ocupa un lugar central:

- La Medida 214 de ayudas agroambientales impulsa los sistemas de producción ecológica, prestando apoyos para compensar los costes derivados de la puesta en marcha de nuevas tecnologías que no emplean fertilizantes químicos de síntesis, agrotóxicos para el control de plagas, enfermedades y plantas invasoras, ni métodos que provoquen un deterioro del suelo y el medio ambiente en general.

Por último, en el Eje 3 de Mejora de la calidad de vida y de la economía en las zonas rurales, cabe destacar las siguientes medidas:

- La Medida 321 promueve proyectos que faciliten el acceso de la población a los servicios telemáticos y nuevas formas de trabajo mediante el uso de nuevas tecnologías.
- La Medida 331 organiza acciones para la incorporación de Nuevas Tecnologías, como, por ejemplo, actividades de formación e información a agentes económicos sobre las ventajas que tienen las TIC en el medio rural.

Aunque, como ya se ha apuntado, la innovación ha sido tratada a través de un enfoque transversal en el PDR (tanto en el diagnóstico, como en la estrategia del PDR y en su aplicación operativa), también se han previsto actuaciones directas a favor de la promoción de la innovación y la incorporación de nuevas tecnologías, que significan una importante inversión que asegura la integración de este reto en la programación. Así, sólo el gasto FEADER de las medidas antes señaladas supone el 43% del total de ayuda comunitaria.

Respecto al reto de la biodiversidad, Extremadura presenta una situación calificable de excepcional en el contexto nacional y de la UE en relación con el valor y estado de conservación de su patrimonio natural. Las siguientes cifras lo avalan:

- El 30,2% del territorio regional está incluido en la Red natura 2000.
- La Red de Espacios naturales Protegidos de Extremadura cuenta con una extensión superior a las 300.000 hectáreas.
- Las dos terceras partes del territorio corresponden a usos forestales, con una extensión de 2,8 millones de hectáreas.

- Más de la tercera parte del territorio regional está ocupado por dehesas (1,5 millones de hectáreas). Se trata de uno de los mejores y más representativos ejemplos de sistemas agrarios de alto valor natural.

- Es una de las regiones españolas con mayores ecosistemas acuáticos, como consecuencia de la gran cantidad de embalses que alberga. Las zonas húmedas y superficies de agua representan una parte significativa del territorio extremeño (1.400 kilómetros de costas fluviales y 1.250 hectáreas de humedales).

Teniendo en cuenta este privilegiado patrimonio natural, la Junta de Extremadura no sólo está comprometida con el mantenimiento, protección y mejora de su elevado nivel de calidad ambiental, sino que aspira a ponerlo en valor derivando, con ello, oportunidades reales para el crecimiento económico y el empleo regional, al tiempo que mejoras apreciables en la calidad de vida de su población.

Por ello, la conservación y mejora de la biodiversidad, y la preservación de la diversidad del hábitat y de los ecosistemas, componentes esenciales del desarrollo sostenible, se reafirman como prioridades básicas del marco estratégico de la región, en general, así como del Plan Forestal de Extremadura y del PDR, en particular.

Muestra de ello es el objetivo intermedio establecido por el PDR de favorecer la conservación y la valorización del patrimonio rural, o el objetivo específico de proteger, conservar y valorizar los Sistemas de Alto Valor Natural. Estos objetivos constituyen el foco de atención de prácticamente todo el Eje 2 del PDR relativo a la Mejora del medio ambiente y el medio rural y, más concretamente, del Subeje 2.2, centrado en la conservación y recuperación de la diversidad biológica de los sistemas forestales, con especial atención a aquellos montes que integran la Red Natura 2000:

- La Medida 211 de ayudas en zonas desfavorecidas de montaña trata de evitar el abandono de las tierras de estas zonas, compensando los costes adicionales que soportan, y así eludir las consecuencias negativas que ello tendría para el medio rural y el medio ambiente.

- La Medida 214 considera numerosas líneas de ayuda que tienen una especial incidencia en la Red Natura 2000, la biodiversidad, los sistemas agrarios de especial interés para la protección de aves esteparias en ZEPAs y/o LICs o en la gestión sostenible de las dehesas, entre otras. Estos instrumentos agroambientales resultan

especialmente necesarios para apoyar el desarrollo sostenible y el mantenimiento de la biodiversidad en la región.

- La Medida 216 contribuye también a la conservación de la biodiversidad en áreas agrícolas mediante la realización de trabajos de mejora medioambiental, como:

- Actividades en materia de conservación de hábitat naturales: adopción de medidas protectoras apropiadas para evitar el deterioro de los hábitat naturales y de especies.

- Actividades en materia de conservación de especies de fauna y flora silvestres: Actuaciones para el mantenimiento y recuperación de las especies protegidas en el medio agrícola.

- Protección del paisaje agrícola mediante la realización de acciones de adecuación y mejora de los elementos del paisaje que revisten importancia.

- Las actuaciones destinadas a la repoblación forestal, en el ámbito de las Medidas 221, contribuirán a la prevención de incendios y riesgos naturales, junto a la Medida 226. Además, la priorización hacia proyectos en fincas ubicadas en zonas Natura 2000, contribuirá eficazmente a la mejora y conservación del patrimonio natural, más aún si se tiene en cuenta que el 26% de la SAU en Extremadura se ubica en este tipo de zonas. Entre las actuaciones que cabe señalar por su aportación a la protección del medio ambiente y la biodiversidad están:

- Las de forestación inicial que se realicen deben ser compatibles con el medio ambiente y aumentar la biodiversidad.

- La Medida 227 contribuye a valorizar los espacios naturales, al promover actividades y proyectos en materia de educación ambiental y conservación de la naturaleza.

En el resto de ejes del PDR, la regeneración, conservación y protección de la biodiversidad también está presente. Por ejemplo, merece destacar las siguientes actuaciones:

- La Medida 122 del Eje 1 tiene, como uno de sus objetivos, la conservación y mejora de los terrenos forestales, la biodiversidad, los paisajes y del medio ambiente, en el marco del reconocimiento de las funciones y valor de los bosques de la región.
- La Medida 323 del Eje 3 incluye diversas acciones encaminadas a contribuir al mantenimiento, restauración, mejora y desarrollo del patrimonio natural en las zonas rurales, como el desarrollo y mejora de los recursos forestales y el mantenimiento del buen estado silvícola y fitosanitario del arbolado de las formaciones agroforestales, especialmente de las zonas de alto valor natural, principalmente de los ecosistemas de dehesa; o la conservación y mejora del paisaje y la diversidad biológica.

Todas estas líneas de actuación, que son esenciales para sostener e incrementar la calidad de vida de la población rural, a través de la protección del estado de la flora y fauna silvestres, de sus ecosistemas y hábitat naturales, suponen, al menos, el 37% de la financiación FEADER del Programa.

En relación al cambio climático, la Junta de Extremadura ha tomado un posicionamiento activo frente al cambio climático en su programación estratégica. Ello se manifiesta, en primer lugar, en la propia situación socioeconómica y ambiental de la que parte Extremadura, descrita en el capítulo 3 del Programa. En este sentido, la región extremeña es una de las Comunidades Autónomas que genera menores emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), representando únicamente el 0,003% del total nacional.

Considerando las emisiones de GEI por habitante, se ha producido un aumento relevante, tanto en España, como en Extremadura durante los últimos años. Así, la cifra para el conjunto del país se sitúa en las 11 toneladas per cápita, frente a las 8 de Extremadura (un 20% menos, por lo tanto).

La evolución de este tipo de emisiones en Extremadura obedece, principalmente, a dos sectores: el sector primario, que engloba las actividades agrícolas y ganaderas, y el sector del transporte. Ambos sectores representan el 48% y el 31%, respectivamente, del total de emisiones de GEI de la región. En cuanto a las emisiones de los diferentes GEI, el gas que más se emite en Extremadura es el CO₂, seguido del CH₄ y del N₂O. En 2005, dichos gases representaban el 46%, 35% y 18% del total de emisiones. La emisión de estos gases se debe, principalmente, al transporte y la industria en el caso del CO₂ y al sector primario en el CH₄ y el N₂O emitido.

Asimismo, destaca la elevada capacidad de absorción de CO₂ del sistema agroforestal extremeño, en buena parte por la gran superficie forestal de que dispone, que alcanza los 2,8 millones de hectáreas, un 68% de todo el territorio regional. La apuesta por conservar e incluso ampliar y potenciar este patrimonio natural también se constata a través del Plan Forestal de Extremadura, que tiene previsto llevar a cabo distintas actuaciones con el fin de incrementar los niveles de carbono atmosférico fijados, como el aumento de la superficie forestal arbolada o la mejora y conservación de las cubiertas arbóreas actuales, que en Extremadura permiten lograr un incremento de la eficiencia como sumideros de CO₂ de los sistemas forestales.

Desde la perspectiva de la estrategia formulada por el PDR, hay que señalar que varios de los objetivos específicos del PDR contribuyen de forma clara a la lucha contra el cambio climático, en particular, los relativos al fomento de la adopción de métodos de producción agrícola compatibles con la protección y mejora del medio ambiente; la protección, conservación y valorización de Sistemas de Alto Valor Natural; y la mejora del medio, la prevención de incendios y la lucha contra el cambio climático a través de la repoblación.

Dicha orientación se ha visto reforzada aún más con la reciente elaboración de la Estrategia de Cambio Climático para Extremadura, que constituye el marco básico que agrupa y dirige las actuaciones en materia de mitigación y adaptación al cambio climático durante el período 2009-2012.

Desde esta perspectiva, la acción frente al cambio climático que se apoya desde el PDR es plenamente coherente con el enfoque de dicha Estrategia Regional, que defiende un nuevo desarrollo industrial basado en tecnologías más limpias generadoras de riqueza para el territorio extremeño.

De esta forma, el PDR se configura como un instrumento muy útil para contribuir al desarrollo socioeconómico de la región, aprovechando las oportunidades asociadas a la lucha contra el cambio climático, como la producción y el consumo de biocarburantes, las energías renovables o la implantación de nuevos sectores económicos en la región.

En consecuencia, el PDR incluye un importante número de medidas que contienen diversas actuaciones directamente relacionadas con la lucha contra el cambio climático, ya sea para la mitigación de las emisiones, o bien para la adaptación a los efectos producidos por el cambio climático.

Así el Eje 1 de Mejora de la competitividad del sector agrícola y silvícola prevé varias Medidas que inciden sobre este reto desde diversas ópticas:

- La Medida 111 contempla el desarrollo de actuaciones formativas a profesionales, gestores, propietarios, técnicos, trabajadores y sus asociaciones (el conjunto de los trabajadores de los sectores agrario-alimentario y forestal), que den respuesta a los “nuevos retos” en materias relacionadas, entre otras, con la adaptación al cambio climático y mitigación del mismo.
- La Medida 114 favorece el acceso de los agricultores a los servicios de asesoramiento a las explotaciones, destinados a mejorar el rendimiento global y el comportamiento ambiental de su explotación. Estos servicios elevarán el conocimiento, por parte de los agricultores, de sus compromisos medioambientales, favoreciendo una mayor concienciación de los mismos acerca de la necesidad de proteger y preservar el medio ambiente a través de unas mejores prácticas.
- La Medida 121 promueve y apoya las inversiones agrarias encaminadas, entre otras posibles orientaciones, a la adaptación de las explotaciones para reducir los costes de producción, ahorrar energía, o disminuir la contaminación.
- La Medida 122 persigue la conservación y mejora de los terrenos forestales, a través de actuaciones con una influencia positiva sobre el cambio climático, como son las inversiones y ayudas para la repoblación forestal necesaria para aumentar la calidad de las masas, así como para la densificación, diversificación y mejora en la composición de las masas boscosas y dehesas extremeñas; o las inversiones y el establecimiento de líneas de ayudas a la realización de trabajos selvícolas para conservación, mejora productiva, restauración y regeneración del arbolado.

Al igual, el Eje 2 de Mejora del medio ambiente y el medio rural cuenta con bastantes Medidas centradas en este nuevo reto de lucha contra el cambio climático. Cabe mencionar, entre otras, las relacionadas con la potenciación del efecto sumidero de Extremadura, previstas en el Plan de Forestación de Tierras Agrarias que se ha incluido en el PDR, tonel que se pretende convertir las tierras agrícolas menos productivas de la región en suelo forestal:

- La Medida 214 de ayudas agroambientales contribuye a fomentar beneficios ambientales generados por prácticas favorables para el medio ambiente. En particular, reconoce, como un o de sus objetivos específicos, la lucha contra el cambio climático, mediante, por ejemplo, actuaciones para la disminución en el uso de combustibles fósiles y la disminución de gases de efecto invernadero.

- Las Medida 221, que promueven la repoblación forestal de superficies agrícolas, lo que contribuye a la protección del medio ambiente, la prevención de incendios y de riesgos naturales, así como a la atenuación del cambio climático. Sin duda, este tipo de operaciones que impulsan las prácticas que promueven la captación de carbono son una pieza clave para la mitigación.
- Las Medidas, 226 y 227 impulsan, entre otros estímulos; la restauración, mediante la concesión de ayudas, del potencial forestal en los bosques dañados por los desastres naturales; y el apoyo a inversiones no productivas necesarias para adoptar compromisos a favor del medio forestal u otros objetivos ambientales (inversiones no productivas que mejoran los valores ecológicos y ambientales de los bosques y del medio forestal pero que en ningún caso conllevan ningún incremento sustancial en el valor de la rentabilidad de la explotación forestal).

En conjunto, estas Medidas suponen casi el 44% de la ayuda FEADER del PDR de Extremadura, lo que demuestra, también, el elevado grado de integración financiera que este reto supone en la programación efectuada.

El principal aspecto derivado de la medida agroambiental propuesta, que contribuye a la lucha contra el cambio climático, es la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Esta disminución viene asociada, en primer lugar, al menor uso de maquinaria en los cultivos y, por tanto, al detrimento del uso de los combustibles fósiles que provocan las emisiones. Y, en segundo lugar, a la variación de la captación de CO₂ como consecuencia de la rotación de cultivos.

En el caso de las energías renovables, el objetivo de avanzar hacia un desarrollo más sostenible en Extremadura ha motivado un fuerte impulso, liderado por la Junta de Extremadura, para la introducción de mejoras en la eficiencia del consumo de energía y ahorro energético, y el fomento de un cambio de comportamiento y actitud que eleve la sensibilización en estos aspectos. Este modelo aboga por la seguridad del suministro, la competitividad y la sostenibilidad medioambiental.

La elevada dependencia de la región de los combustibles fósiles y no renovables, principalmente los derivados del petróleo y del gas (materias primas que deben ser importadas) hacen aún más necesaria esta apuesta a favor de este tipo de fuentes energéticas.

De esta forma, las energías renovables suponen, aproximadamente, el 1% de la producción total de energía en Extremadura, centrada, fundamentalmente, en la energía eléctrica de

origen nuclear o hidráulico. No obstante, el valor de la potencia instalada en los últimos años ha experimentado un incremento significativo, debido, sobre todo, a las instalaciones para la producción de energía solar, que solo en el año 2007 ha multiplicado casi por 30 su potencia instalada respecto al año anterior en el régimen especial (llegando hasta los 58 Mw).

Además del potencial extraordinario en energía solar, Extremadura cuenta con importante techo de generación energética con biomasa y de origen eólico. Por lo que respecta a la biomasa, la progresiva reducción de las superficies de cultivo y el recorte de subvenciones introducidas por la PAC, unido al aumento de la demanda de energía experimentado en los últimos años, y a la necesidad de desarrollo de energías renovables, hacen que la biomasa residual y los cultivos energéticos sean una opción rentable dentro de la región. Teniendo en cuenta que Extremadura no está entre las regiones con un mayor aprovechamiento energético de la biomasa, su potencial de crecimiento es muy elevado y su utilización conlleva varios efectos positivos, como la mejora de las condiciones de los montes en cuanto a incendios forestales y la diversificación energética.

Respecto al aprovechamiento de la energía eólica en la región, ya está vigente el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, a través de parques eólicos.

Este esfuerzo para el desarrollo de las energías renovables en la región se justifica por la aplicación durante los últimos años, por parte de la Junta de Extremadura, del Plan Nacional de Fomento de Energías Renovables (PER) 2005-2010, que ha posibilitado hacer uso de los mecanismos destinados a aumentar la participación energética de las renovables (solar, térmica y fotovoltaica, biomasa y eólica). Esta herramienta de programación, junto con la el Plan de Acción 2008-2012 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética de España 2004-2012 (PAE4+) han constituido los dos referentes básicos de la planificación energética en renovables y eficiencia energética para la Comunidad Autónoma.

Prueba de ello es la colaboración que mantienen la DG de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y la Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX) para el desarrollo de medidas y actuaciones concretas que figuran en los Planes de Trabajo aprobados del PER y el PAE4+.

A su vez, el último Plan de Industria de Extremadura ha reforzado, igualmente, el soporte estratégico necesario de cara al fomento de las energías renovables, reconociendo este objetivo y proponiendo actuaciones de a favor de las energías renovables. Asimismo, la nueva Estrategia de Cambio Climático para Extremadura incluye, entre sus líneas de

acción, una específica para el fomento de las energías renovables, como una pieza fundamental para alcanzar una sociedad menos dependiente del carbono. Para ello, señala a la energía fotovoltaica, la solar termoeléctrica y los biocombustibles como las principales fuentes llamadas a liderar este proceso. Éstos últimos son cultivos energéticos destinados específicamente a la producción de materiales combustibles, básicamente el cardo, el sorgo y la colza etíope, aunque se están experimentando muchos más. Se trata de una alternativa para la agricultura y suponen una mejora del medio ambiente y son nuevas fuentes de energía.

En este sentido, el PDR hace suyas también las consideraciones de dicho Plan, centrando una parte importante de sus esfuerzos en potenciar la utilización de energía renovable y la promoción de modelos y prácticas de producción de reducida intensidad energética. Este compromiso por las fuentes renovables en el PDR responde a motivos de estrategia económica (pueden aumentar la competitividad y la seguridad en el suministro), social (generadores de empleo) y ambiental (menores efectos negativos sobre el medio). Ello se aprecia por el establecimiento de varios objetivos que, implícitamente, implican avances, tanto en el ahorro y la eficiencia energética, como en utilización de energías alternativas a partir de la transformación y comercialización de productos agrícolas y forestales.

Por consiguiente, el PDR aparece también como una herramienta destacada para la promoción de las energías renovables, incluyendo diversas medidas que contemplan operaciones que contribuyen a dar una respuesta eficaz a este nuevo reto.

Así el Eje 1 de Mejora de la competitividad del sector agrícola y silvícola prevé varias Medidas que inciden sobre este reto desde diversas ópticas:

- La Medida 111, como ya se ha comentado, contempla la realización de acciones formativas a profesionales, gestores, propietarios, técnicos, trabajadores y sus asociaciones (el conjunto de los trabajadores de los sectores agrario-alimentario y forestal), que den respuesta a los “nuevos retos” en materias relacionadas, entre otras, con el impulso a energías renovables.
- La Medida 121 incentiva, entre otras inversiones, las realizadas por las explotaciones tabaqueras para la modernización de sus instalaciones, en las orientadas hacia la introducción de energías renovables.
- La Medida 123 incluye operaciones dirigidas a la sustitución de combustibles fósiles, la utilización de energías renovables y el uso de la biomasa para la producción de energías renovables, en sustitución de los combustibles fósiles. Con ello, se pone a disposición de la industria agroalimentaria ayudas para:

- La mejora ambiental de su actividad, apoyando inversiones dirigidas al ahorro energético, el uso más eficiente de la energía y la cogeneración.
- La utilización de energías alternativas, con el fin de fomentar la transformación y comercialización de productos agrícolas y forestales con vistas a la producción de energías renovables (biomasa y combustibles).
- Otras actuaciones concretas son las previstas para la dotación de nuevas plantas de curado de tabaco tipo Virginia o adaptación de las existentes, siempre que dicho proceso implique la eliminación de combustibles fósiles y su sustitución por energías renovables; así como el apoyo a las inversiones relacionadas con la transformación de la biomasa agrícola o forestal para la producción de energías renovables, siempre que una parte significativa de la biomasa agrícola proceda de la planta o restos de la planta de tabaco.

El Eje 3 de Mejora de la calidad de vida y de la economía en las zonas rurales, por su parte, recoge otras actuaciones cuya ejecución contribuye a la promoción del uso de las energías limpias en el mundo rural. Entre las Medidas que implican operaciones con efectos de signo positivo sobre este reto cabe resaltar las dos siguientes:

- La Medida 323 fija, como uno de sus objetivos específicos, la mejora de la gestión sostenible con un mejor aprovechamiento global de los recursos agrícolas, ganaderos, forestales y ambientales en las fincas municipales /comunales o dehesas boyales. Para ello, entre las actuaciones que prevé está la elaboración de planes de mejora integrales en tales fincas: infraestructuras, recursos hídricos, diversificación económica (agroturismo, energías renovables, etc.).

Otras intervenciones de esta medida están dirigidas a la recuperación del patrimonio natural y cultural del medio rural que también guardan una estrecha relación con la mejora de la sensibilización e información para el uso de energías renovables, y la potenciación de la instalación de energías renovables, mediante estudios y análisis técnicos sobre esta materia.

- La Medida 311 trata de orientar los cambios que afecten a las zonas rurales extremeñas mediante operaciones destinadas a favorecer la diversificación de las actividades agrícolas y su orientación hacia actividades no agrícolas y el desarrollo de otros sectores. Entre las actividades preferentes de diversificación que se financiarán a través de esta medida están, entre otras, las inversiones relativas a la obtención y comercialización de energías alternativas, tales como instalaciones para la producción y

venta de biomasa, biocombustibles, etc., con una capacidad máxima será de 500 Kw o su medida equivalente.

- La Medida 331 tiene prevista la organización y celebración de cursos de formación y especialización, jornadas, conferencias, transferencia de tecnología, etc. cuya temática, entre otra, versa sobre buenos usos en materia de energía, que permita mejorar el conocimiento de los beneficiarios, es decir, todos los actores que desarrollen actividades que contribuyan al crecimiento comarcal, (PYMEs, Empresas de economía social, Agricultores, sociedades mercantiles, etc.).

Estas Medidas representan cerca de la cuarta parte de la ayuda FEADER del PDR de Extremadura, lo que constata el adecuado grado de integración financiera que este reto supone en la programación efectuada.

En concreto, en este ámbito juega un papel prioritario la reestructuración de la producción de tabaco, en las que el objetivo de impulsar un desarrollo sostenible, impone la necesidad de que aquellas instalaciones que utilizan como fuente energética el propano y el gasóleo sin intercambiadores, procedan a su reconversión hacia la utilización de otras energías renovables, sustitutivas de las energías procedentes del petróleo.

En cuanto al reto correspondiente a la gestión del agua, cabe decir en primer lugar que Extremadura se divide, prácticamente, entre las demarcaciones del Tajo con 16.738 km² y la del Guadiana con 23.447 km². Se trata de una de las regiones españolas con mayor capacidad de regulación hidráulica. Como en el resto del país, el principal componente del consumo es el regadío (75-80%), esencial para la agricultura extremeña, dado el intenso déficit hídrico, propio del clima mediterráneo.

La importancia otorgada a este reto en el PDR ha sido máxima y constituye, en la práctica, uno de los principales fines de la intervención. Algunos datos justifican esta prioridad, como es que la superficie regada en Extremadura asciende, aproximadamente, a 210.500 hectáreas y, aunque ocupa poco más del 6% de la superficie geográfica total de la Comunidad Autónoma, representa más del 60% de la Producción Final Agrícola.

Por otro lado, la calidad media de las aguas superficiales es, en general, aceptable, debido, fundamentalmente, a la escasa densidad de población y de actividades industriales, así como a la fuerte orientación extensiva de la agricultura. No obstante, la contaminación nítrica constituye una de las fuentes de contaminación de las aguas en la región. Tiene su origen en las prácticas agrarias, causada por el exceso de nitrógeno derivado de

fertilizantes inorgánicos, orgánicos (purines), restos de pastos con excrementos, agua de riego, sobras de fertilizantes no usados, semillas, fijación biológica y deposición atmosférica. En este sentido, existe una Red de Control de la Calidad de Agua de Riego (RECAREX), así como un Programa de Actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en Extremadura.

En este sentido, el reto de la gestión del agua ha estado presente desde el primer momento en la programación estratégica del PDR, ya que son varios los objetivos formulados, cuyo logro requiere de buenas prácticas agrarias y pecuarias, que potencien una adecuada gestión de los recursos hídricos. En la medida en que la agricultura consume gran cantidad de agua, incrementar su productividad liberaría un volumen de significativo de recursos hídricos para otros usos.

Desde esta perspectiva, los objetivos marcados en el PDR de Extremadura de mejorar la productividad de los recursos rurales, mejorar la eficiencia en el uso de los recursos agrarios y agroindustriales o de aumentar la generación de valor añadido del complejo agroalimentario dependen y se relacionan, de forma muy clara, con la mejora de la eficiencia del uso agrario del agua.

Con este fin, son numerosas las iniciativas que promueve el PDR para la promoción, divulgación y desarrollo de técnicas para una mejor utilización del agua de riego y aplicar nuevas tecnologías para ello, sobre todo, a través de la modernización de los sistemas de regadío mediante sistemas más eficientes y ahorradores de este recurso.

No en vano, un factor que se ha considerado esencial en relación con la formulación estratégica del PDR es el regadío y la industria agroalimentaria, que concentran en Extremadura buena parte de la potencialidad competitiva agrícola, así como de las necesidades en términos de mejora de la eficiencia, tanto económica, como ambiental.

Así, en el caso del Eje 1 de Mejora de la competitividad del sector agrícola y silvícola los esfuerzos a favor de este reto se centran en una serie de actuaciones tendentes a la utilización de instrumentos incentivadores del uso eficiente del agua previstas en las siguientes Medidas:

- La Medida 111, al igual que en los temas anteriores, se basa en acciones formativas a profesionales, gestores, propietarios, técnicos, trabajadores y sus asociaciones (el conjunto de los trabajadores de los sectores agrario-alimentario y forestal), que den respuesta a los “nuevos retos”, como es el de la adecuada gestión del agua.

- La Medida 121 procura la realización de acciones de mejora y modernización de las explotaciones agrícolas. En este sentido, la priorización en la selección de proyectos tiene en cuenta aquéllos que contribuyan a la eficacia en el uso de los recursos hídricos, favoreciendo el ahorro de agua, en coherencia con lo establecido por el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural. Particularmente, se apoyará la modernización de sistemas de riego a nivel de parcela, promoviendo inversiones agrarias que, contempladas en un plan de mejora, estén encaminadas al ahorro de agua (y/o energía).
- La Medida 123 financia inversiones dirigidas al ahorro de agua y la utilización responsable de los recursos naturales. Tales actuaciones se dirigen a mejorar y desarrollar las infraestructuras agrícolas y forestales, relacionadas con la evolución y adaptación de la agricultura y silvicultura, que favorezcan el ahorro la eficiencia del consumo del agua, así como la depuración de aguas residuales de las industrias agroalimentarias y su posterior reutilización.
- La Medida 125, que concentra la mayor parte del gasto, tiene un carácter horizontal, y se configura como la respuesta estratégica a la importancia económica, ambiental y social que tiene el regadío en Extremadura. Persigue la mejora de las infraestructuras relacionadas con el desarrollo del sector agrícola, ganadero y silvicultura y contribuye a la competitividad de los cultivos, ganadería y de la silvicultura, a través, entre otras de un conjunto de Actuaciones Horizontales de Gestión de los Recursos Hídricos.

Así, además de las actuaciones incluidas en el Marco Nacional para esta Medida, otras actuaciones que podrán desarrollarse son:

- Estudios y proyectos de Regadíos que sirven de base para las actuaciones de modernización de superficies regadas existentes.
- Consolidación de Regadíos, que supone una mejora de las infraestructuras de la Comunidad de Regantes, realizándose en zonas infradotadas, consiguiéndose una disminución de la demanda y evitando así, la aportación de recursos hídricos adicionales.
- Instalación de nuevas estaciones agrometeorológicas para completar la red existente, relacionada con los programas REDAREX (Red de Asesoramiento al Regante) que permite una determinación más ajustada de las necesidades hídricas de los cultivos.
- Adecuación de pequeñas para el suministro de agua a las zonas regadas.

- Dotar al programa RECAREX (Red de Control de Calidad del Agua de Riego) del equipamiento necesario para reducir la contaminación de aguas superficiales y acuíferos de las zonas regadas.

Por su parte, el Eje 2 de Mejora del medio ambiente y el medio rural también incluye con una incidencia positiva para una adecuada gestión de los recursos hídricos:

- La Medida 214 de ayudas agroambientales y, en particular, la submedida relativa a la Producción Integrada, y las exigencias que plantea sobre el sistema de Control Integrado, pretende, con ello, eliminar la acción de sustancias químicas y artificiales, tanto del suelo, como de las aguas de riego, por un lado y cuidar de forma más técnica y específica de los cultivos implicados de tal manera que se puedan obtener productos de mejor calidad. Por consiguiente, uno de sus objetivos declarados es conservar y mejorar el recurso agua.
- Otra Medida con una influencia indirecta es la 226 entre cuyos objetivos está la restauración y recuperación del potencial forestal dañado que contribuye al mantenimiento de los recursos agua-suelo.

Estas actuaciones relacionadas con la gestión de los recursos hídricos y la implementación de actuaciones que benefician la preservación y el cuidado del agua representan más del 54% de la asignación FEADER del PDR, lo que da una medida del elevado grado de consideración de este reto para la Comunidad Autónoma de Extremadura

En cuanto a la Banda Ancha, cabe decir que desde 2006 el 100% de los municipios y las entidades locales de Extremadura tienen cobertura de banda Ancha. La Junta de Extremadura, entre 2004 y 2006 puso en marcha dos proyectos de extensión de la banda ancha, por un lado Plan de Extensión de la Banda Ancha en Extremadura y por otro, el Plan de Extensión de la Banda Ancha en Emplazamientos Aislados. Por este motivo, Extremadura no participó en el programa PEBA financiado por el Ministerio Industria, Turismo y Comercio, puesto que todos sus objetivos fijos en este plan ya habían sido alcanzados.

Sí participó, en cambio, la Junta de Extremadura en la convocatoria del Subprograma Avanza Infraestructuras (SAI) realizada por el Ministerio el 26 de febrero de 2008 en la Orden ITC/464/2008, de 20 de febrero, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la

Información dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011.

En el SAI, el objeto de las ayudas está dirigido a facilitar las inversiones necesarias para extender la cobertura de los servicios de telecomunicaciones especialmente a las zonas rurales con condiciones similares a las disponibles en las zonas urbanas, como medio para potenciar su desarrollo económico y la incorporación de sus ciudadanos y empresas a la Sociedad de la Información. Asimismo, se pretende acelerar la implantación de nuevas tecnologías en el mundo rural, la implantación de redes públicas en el ámbito local para los servicios de las administraciones públicas y, finalmente, realizar acciones para difundir y comunicar las ventajas y oportunidades que ofrecen los servicios avanzados de telecomunicación a los ciudadanos.

Esquema 2. Orientación de los objetivos del PDR a los nuevos retos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PDR DE EXTREMADURA	NUEVOS RETOS					
	Cambio climático	Energías renovables	Gestión del agua	Biodiversidad	Reestructuración	Innovación
1. Mejorar y adecuar la capacidad de los recursos humanos rurales.						
2. Mejorar la productividad del trabajo y de los recursos rurales.						
3. Diversificar los productos y los servicios de mercado rurales.						
4. Promover la innovación y la tecnología en el contexto agrario y rural.						
5. Mejorar la eficiencia en el uso de los recursos agrarios y agroindustriales.						
6. Aumentar la generación de valor añadido del complejo agroalimentario						
7. Fomentar y asegurar la calidad diferenciada de los productos rurales.						
8. Asegurar la dotación de servicios e infraestructuras básicas en el medio rural						
9. Mejorar la capacidad de defensa contra riesgos y catástrofes naturales.						
10. Incrementar el valor de los servicios ambientales agrarios y rurales insuficientemente remunerados por el mercado.						
11. Fomentar la adopción de métodos de producción agrícola compatibles con la protección y mejora del medio ambiente.						
12. Proteger, conservar y valorizar los Sistemas de Alto Valor Natural						
13. Contribuir a la mejora del medio, la prevención de incendios y la lucha contra el cambio climático a través de la repoblación.						
14. Promover el asociacionismo y la cooperación rural.						
15. Fomentar la diversificación económica de las zonas rurales: creación de microempresas y turismo rural						
16. Extender territorialmente los Grupos de Acción Local y garantizar su representatividad, transparencia y eficacia.						
17. Estimular el potencial humano y la capacidad de desarrollo local						

3.3.1. La integración del Medio Ambiente en la programación: La Evaluación Ambiental Estratégica

La integración del medio ambiente en la programación de desarrollo rural de Extremadura ha sido un requisito expresamente considerado desde el inicio de su diseño, y ha quedado potenciado a través del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) al que ha sido sometido el avance del PDR.

Dicho proceso responde a la Ley 9 /2006 de 28 de abril, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, Ley que transpone e incorpora al derecho interno español la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001.

El proceso de EAE comienza el 21 de julio de 2006, momento en que el Órgano Promotor remite al Órgano Ambiental un Documento de Inicio. A partir de este documento, el Órgano Ambiental remite el **Documento de Referencia**, tal y como prevé el artículo 19 de la Ley 9/2006.

Atendiendo a las pautas marcadas en el Documento de Referencia y en el Anexo I de la Ley 9/2006, el Órgano Promotor emite el **Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA)**, que es publicado en el D.O.E nº 124, el 24 de octubre de 2006.

El **proceso de consulta pública**, al que se somete de forma conjunta la “*Versión Preliminar del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013*”, y el “*Informe de Sostenibilidad Ambiental*” se inicia el 25 de octubre de 2006, concluyendo pasados 45 días hábiles, tal y como establece el artículo 10 de la Ley 9/2006, es decir el 19 de diciembre de 2006. Durante este periodo, el órgano promotor recibe diversas alegaciones, referentes a ambos documentos. Finalizado el proceso de consulta pública, el órgano promotor redacta, remitiéndoselo al órgano ambiental, un **Informe de Alegaciones**, en el que se analizan, respondiendo motivadamente, las distintas observaciones y alegaciones recibidas a lo largo del periodo de consulta. Por último, como conclusión del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del PDR de Extremadura 2007-2013, y siguiendo las indicaciones del artículo 12 de la Ley 9/2006 se redacta la **Memoria Ambiental**.

Las principales conclusiones extraídas de este proceso, que se detallan en profundidad en el apartado 10.1 de la “Evaluación a priori del Programa de Desarrollo Rural”, son las siguientes:

- El PDR de Extremadura considera el desarrollo sostenible, desde un punto de vista ambiental, como uno de los pilares básicos de su Estrategia. De este modo, las medidas dirigidas a la conservación del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales, abarca uno de los frentes de actuación del Programa, teniendo una importante presencia en el resto de medidas programadas.
- Entre los problemas ambientales de la región, destacan los relacionados con la despoblación y el abandono del territorio, las dificultades para la conservación y mejora de la dehesa así como de los sistemas agrarios extensivos en general, la degradación del suelo intensificada por factores tales como los incendios forestales o la baja eficiencia en el uso agrario del agua.
- En relación a la biodiversidad, además de los procesos de intensificación de la agricultura y la ganadería que influyen en el éxito reproductivo de las especies silvestres, aparecen problemas en relación a la presencia de especies alóctonas introducidas, entrando en competencia con especies propias de los ecosistemas extremeños y causando, por tanto, problemas ambiental.
- Los posibles efectos del PDR de Extremadura sobre el medio ambiente regional, se prevé que sean principalmente positivos, en coherencia con el carácter ambiental de la programación. De entre las actuaciones que se plantean como favorables, destacan las siguientes:
 - La mejora de la integración de los objetivos ambientales, particularmente los relacionados con la biodiversidad, en las actividades agrarias.
 - La mejora de la eficiencia en el uso de los recursos, particularmente la del agua de uso agrario
 - La valorización del patrimonio natural y cultural
 - La formación y la sensibilización ambiental de los agricultores y de la población rural en general.

- Asimismo, es preciso señalar la existencia de algunos riesgos potenciales sobre el medio ambiente y que se relacionan de forma muy particular con las infraestructuras agrarias.
- Para mitigar los posibles efectos negativos se proponen un conjunto de medidas correctoras concretas propias y específicas del Programa, donde se establecen recomendaciones en la gestión del PDR en términos de priorización y selección de proyectos y beneficiarios. Se formulan con independencia de las que resulten de la consideración específica de los proyectos en los que se materialice la programación y que, en todo caso, quedan sujetos a los procesos de Evaluación del Impacto Ambiental y consiguiente aplicación de medidas preventivas y de vigilancia específicas.

3.3.2. El chequeo médico y el impulso estratégico de la actividad tabaquera: Fortalecimiento de la competitividad y sostenibilidad del sector

Los cambios normativos vinculados al chequeo médico de la P.A.C. representan para el sector tabaquero español un cambio muy importante que implica una profunda modificación de las estructuras socioeconómicas, condicionando en gran medida las tendencias y comportamientos empresariales de los cultivadores de tabaco.

Teniendo en cuenta, como ya se ha puesto de manifiesto en el diagnóstico realizado en el capítulo 2, que las alternativas a corto o medio plazo para sustituir el cultivo de tabaco por otros cultivos son inexistentes, el PDR de Extremadura constituye un instrumento fundamental para apoyar la estrategia de competitividad del sector que permita seguir produciendo tabaco de la forma más eficiente y competitiva posible.

Dado que la pérdida de la tutela comunitaria impuesta por el Chequeo Médico implica que la continuidad de la producción tabaquera sea viable mediante profundos cambios estructurales, que afectan, tanto a la modernización de las explotaciones agrarias como a la de las estructuras comerciales, la modulación adicional de las ayudas directas y las nuevas asignaciones provenientes del PERE (Plan de Europeo de Reactivación Económica) constituyen una excelente oportunidad para apoyar los nuevos retos de desarrollo rural, fortaleciendo, al mismo tiempo, la actividad tabaquera en la región.

De esta forma, estos recursos permitirán, entre otros aspectos, la financiación de inversiones para la valorización y mejora de la calidad, orientada a la mejora e implantación de secaderos de tabaco; para el apoyo a la instalación de plantas de biomasa, al objeto de favorecer la conversión del tabaco en energía, con el propósito de dar salida al tabaco de menor calidad y lograr así mantener la mano de obra que genera el cultivo; para la mejora de explotaciones, con el fin de favorecer la modernización y mecanización de las explotaciones tabaqueras; así como para fomentar la adquisición de compromisos de producción sostenible y

orientada a la obtención de un tabaco de calidad y diferenciado, mediante medidas de carácter agroambiental.

Por consiguiente, la articulación de esta estrategia se basa en diversas actuaciones tendentes a introducir al sector en una nueva realidad, más rentable, duradera y estable, y menos dependiente de los cambios que se deriven de la normativa comunitaria, gracias, fundamentalmente, a que permitirán reducir los costes de producción y, sobre todo, modernizar las instalaciones de curado actuales, en su mayoría obsoletas, agrupándose en torno a proyectos de mayor envergadura que harán viable a medio plazo el mantenimiento de la actividad.

La puesta en marcha de estas inversiones contribuirá, además, a dar un nuevo impulso y dinamizar fuertemente la actividad económica de todos los municipios dependientes de este cultivo, sirviendo también como revulsivo ante el actual escenario de crisis general. Por ello, la orientación estratégica que se plantea hacia la modernización del sector y la apuesta por la calidad supera la visión obsoleta enfocada a conseguir ayudas directas para el cultivo y pretende dotar al sector de la capacidad necesaria para operar en el mercado.

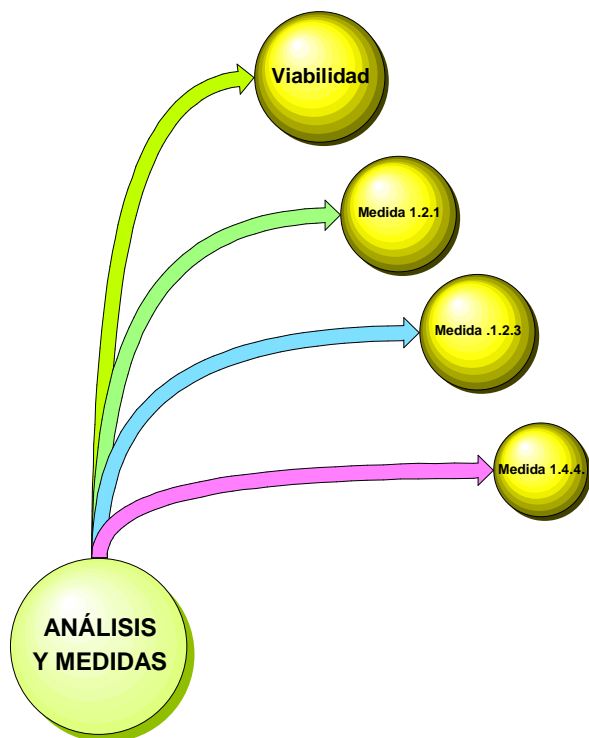
Estas son, precisamente, los cimientos que el PDR procura consolidar, sobre las cuales se asienta la viabilidad futura del sector: incremento de los esfuerzos por elevar las inversiones que permitan introducir mejoras en todas las fases de producción, por un lado, y mayor orientación al mercado que permita competir al sector con las máximas garantías.

Obviamente, esta apuesta firme por la competitividad del sector desplazará a todos aquellos agentes que no logran adaptarse a las nuevas circunstancias que se imponen, si bien asegura la entrada de la actividad en las reglas del mercado y establece las bases necesarias para adoptar un modelo de producción que, en la mayoría de los casos, implica abordar importantes cambios estructurales, que afectan no solo a las técnicas de producción, sino también a la estructura y modernización de sus explotaciones.

Por todo ello, la incentivación de los programas de mejora, considerando los beneficios económicos y medioambientales descritos, serían susceptibles de

tramitarse a través del Programa de Desarrollo Rural FEADER 2010-2013., con respecto a las siguientes medidas:

Análisis Sector Tabaquero Extremeño



- **Selección de los ejes y de las medidas de desarrollo rural y peso financiero asignado.**

Ejes y Medidas	Ayuda FEADER (%)	Gasto público (%)
(111) Información y formación profesional	0,24%	0,27%
(112) Instalación de jóvenes agricultores	5,15%	5,71%
(113) Jubilación anticipada de los agricultores y trabajadores agrícolas	3,56%	3,94%
(114) Utilización de los servicios de asesoramiento por parte de los agricultores y silvicultores	1,22%	1,35%
(115) Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones agrícolas, así como servicios de asesoramiento en el sector forestal.	0,88%	0,97%
(121) Modernización de las explotaciones agrícolas	7,85%	8,70%
(122) Aumento del valor económico de los bosques	1,38%	1,53%
(123) Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales	13,96%	13,83%
(125) Mejora y desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura.	11,69%	12,96%
(131) Ayudas a los agricultores para que puedan adaptarse a las normas establecidas en la normativa comunitaria	0,19%	0,21%
(132) Apoyo a los agricultores que participan en programas de calidad de los alimentos.	0,59%	0,65%
(133) Apoyo a las agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de	0,26%	0,28%

Ejes y Medidas	Ayuda FEADER (%)		Gasto público (%)	
productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos.				
144) Reestructuración de explotaciones . Sector tabaco	0,93%		1,03%	
TOTAL EJE 1	47,90%		47,33%	
(211) Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña	0,70%		0,79%	
(212) Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas de las de montaña	4,50%		5,09%	
(214) Ayudas agroambientales	17,87%		19,26%	
(215) Ayudas relativas al bienestar de los animales	0,37%		0,41%	
(216) Ayudas a las inversiones no productivas	0,38%		0,43%	
(221) Primera repoblación forestal en tierras agrícolas	8,24%		9,32%	
(226) Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas.	2,70%		3,06%	
(227) Ayudas a inversiones no productivas	3,33%		3,77%	
TOTAL EJE 2	38,55%		40,41%	
(311) Diversificación hacia actividades no agrícolas		LEADER: 0,51%		LEADER: 0,46%
(312) Ayudas a la creación de y al desarrollo de microempresas		LEADER: 2,44%		LEADER: 2,18%
(313) Fomento de actividades turísticas	0,11%	LEADER: 1,93%	0,11%	LEADER: 1,72
(321) Servicios básicos para la economía y la población rural	0,30%	LEADER: 0,94%	0,29%	LEADER: 0,84%
(322) Renovación y desarrollo de poblaciones rurales	0,15%	LEADER:	0,14%	LEADER:
(323) Conservación y mejora del patrimonio	2,38%	LEADER:	2,26%	LEADER:

Ejes y Medidas	Ayuda FEADER (%)		Gasto público (%)	
rural		0,81%		0,72%
(331) Formación e información de los agentes económicos que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por el eje 3.		LEADER:		LEADER:
(341) Adquisición de capacidades y promoción con vistas a la elaboración y aplicación de una estrategia de desarrollo local		LEADER: 0,23%		LEADER: 0,20%
TOTAL EJE 3 ¹	2,94	8,50%	2,80	7,58%
	11,44		10,38	
(413) Estrategias de desarrollo local: Calidad de vida y diversificación	8,50%		7,58%	
(421) Cooperación transnacional e interregional	0,23%		0,20%	
(431) Funcionamiento del Grupo de Acción Local, adquisición de capacidades y promoción territorial	1,70%		1,52%	
TOTAL EJE 4	10,43%		9,30%	
(511) Asistencia Técnica	0,18%		0,17%	
IMPORTE TOTAL	100,00%		100,00%	

¹ En las medidas del Eje 3 se ha señalado el porcentaje de la medida que será gestionado a través del enfoque LEADER, y que por tanto forma parte del 10,90 % del total del FEADER que se ha asignado a la medida 4.1.3

3.3.2. Justificación estratégica de a selección de ejes y medidas

a) Justificación estratégica de los ejes del Programa.

La Estrategia definida en el PDR de Extremadura, expresada sintéticamente con los objetivos intermedios y específicos, se pone en marcha a través de un conjunto de medidas y actuaciones. La justificación de las actuaciones elegidas se basa en el cumplimiento de los objetivos expuestos que responden a las debilidades y fortalezas presentes en la región.

Además, es preciso señalar que la **vinculación entre las líneas de acción y Ejes del Programa con los nuevos retos** es, igualmente, muy nítida, como muestra el Esquema 3. No en vano, las medidas ya existentes en el PDR incluían, desde su origen, operaciones dirigidas hacia estos nuevos retos. Esta clara orientación del PDR hacia el conjunto de los nuevos retos se ha visto, sin duda, reforzada, mediante la inclusión de una nueva medida y el refuerzo de determinadas acciones de medidas ya existentes.

Esquema 3. Orientación de los Ejes del PDR a los nuevos retos

EJES PRIORITARIOS DEL PDR DE EXTREMADURA	NUEVOS RETOS					
	Cambio climático	Energías renovables	Gestión del agua	Biodiversidad	Reestructuración	Innovación
Eje 1. Mejorar la competitividad agraria	S.E. 1.2	S.E. 1.2	S.E. 1.2	S.E. 1.1 S.E. 1.2	S.E. 1.1 S.E. 1.2 S.E. 1.3	S.E. 1.1 S.E. 1.2 S.E. 1.3
Eje 2. Mejora del medio ambiente y del entorno rural	S.E. 2.1 S.E. 2.2		S.E. 2.1 S.E. 2.2	S.E. 2.1 S.E. 2.2		
Eje 3. Mejora de la calidad de vida y de la economía en las zonas rurales		S.E. 3.2 S.E. 3.3		S.E. 3.2		S.E.3.1
Eje 4. Programa LEADER	E.4	E.4	E.4	E.4	E.4	E.4

Nota: S.E. se refiere al Subeje dentro de cada uno de los Ejes del PDR

➤ **Eje 1. La mejora de la competitividad agraria**

El sector agrario juega un importante papel en la economía, el territorio y la sociedad extremeña. De este modo, y en consonancia con el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural, la mejora de su competitividad, es el principal elemento en el que incide la programación de desarrollo rural con cargo al FEADER.

A la luz del diagnóstico efectuado, la estrategia extremeña identifica algunos elementos esenciales para el impulso del desarrollo rural en la región. Entre otros, las actuaciones en materia de infraestructuras agrarias, que favorezcan un uso más eficiente de los recursos hídricos, y eleven los niveles de competitividad de las explotaciones.

Asimismo, el aumento del valor añadido de los productos agrarios, fomentando la competitividad de los sectores de transformación y comercialización agraria y la modernización de las explotaciones, constituyen aspectos claves del desarrollo rural regional. En definitiva, el regadío y la industria agroalimentaria concentran en Extremadura buena parte de la potencialidad competitiva agrícola, así como de los retos en términos de mejora de la eficiencia, tanto económica, como ambiental.

Por otro lado, el mayor rejuvenecimiento de los activos pasa a ser, en la búsqueda de un sector agrario sostenible, otro aspecto prioritario de la estrategia extremeña. Del mismo modo, la mejora del nivel formativo constituye un reto específico en el ámbito de los recursos humanos rurales.

Por último, la estrategia extremeña de desarrollo rural señala como elementos claves la apuesta por la calidad y el apoyo a los procesos innovadores. En este sentido, el sistema de investigación y desarrollo extremeño, en los ámbitos agroalimentario y agroambiental, puede y debe aportar una contribución significativa al objetivo de elevación del esfuerzo regional en I+D+i y de desarrollo de la Economía del Conocimiento.

➤ **Eje 2. La mejora del medio ambiente y del entorno rural**

Extremadura presenta un importante y valioso patrimonio natural que, no sólo debe ser conservado, sino también justamente valorizado. Las actuaciones

comprendidas en el Eje 2 del PDR contribuyen decididamente al logro de este objetivo.

De este modo, la estrategia extremeña prioriza la puesta en marcha de medidas agroambientales que permitan compatibilizar eficientemente el respeto al medio ambiente y el desarrollo productivo, teniendo una importante incidencia en la gestión sostenible de las explotaciones y el desarrollo de producciones de alta calidad. Asimismo, estas medidas permiten incrementar el valor de los servicios ambientales agrarios, insuficientemente remunerados por el mercado.

Otro aspecto clave de la estrategia del PDR es el aumento, a través de la forestación, de las superficies forestales, ecosistemas que presenta una destacada importancia en la región. Otro factor clave es el mantenimiento de los sistemas de alto valor natural, como es la dehesa extremeña que constituye un verdadero paradigma de equilibrio y sostenibilidad.

Es necesario precisar, que el hecho de que no figuren entre las Medidas que integran este Eje las relativas a las ayudas a Red Natura 2000 (Medidas 213 y 224), es debido a que no existe en Extremadura lucro cesante derivado de las restricciones legales aprobadas a actividades agrícolas y forestales en Natura 2000. Aunque existen restricciones (en los planes de gestión específicos y otras herramientas), éstas no redundan en pérdidas de renta gracias a la adecuada gestión y control (adecuación de autorizaciones, prohibiciones y acuerdos voluntarios) realizada.

Por último, y en consonancia con el conjunto nacional, la mitigación de la desertificación y la prevención de los incendios forestales, que cuentan con una importante incidencia en la región, es un elemento prioritario del PDR de Extremadura.

➤ **Eje 3. La mejora la calidad de vida y la economía en las zonas rurales**

La equiparación de la calidad de vida de la población en la totalidad de los territorios que integran la Comunidad Autónoma constituye un objetivo prioritario del PDR. En este sentido, la estrategia extremeña presenta como actuaciones prioritarias las destinadas a la renovación y desarrollo de las poblaciones rurales, asegurando la dotación de servicios e infraestructuras básicas. En este marco, las Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC), lejos de

convertirse en un nuevo obstáculo para las zonas rurales, pueden y deben contribuir de forma muy relevante a su desarrollo.

Además, la conservación y mejora del patrimonio cultural y natural, a partir del aprovechamiento y la valorización de los recursos regionales, constituye un punto clave de la estrategia.

Por otro lado, el PDR de Extremadura presenta el estímulo del espíritu empresarial, a través de la creación de microempresas y el fomento del turismo rural, como fuentes de diversificación de la economía hacia actividades no agrarias, contribuyendo al cumplimiento de la estrategia de Lisboa, en términos de creación de posibilidades de empleo.

Por último, la mejora y adecuación de los recursos humanos y la reducción de las desigualdades de género, constituyen retos específicos en el ámbito de los recursos humanos rurales extremeños.

➤ **Eje 4. La metodología LEADER**

La aplicación de las diversas Medidas y actuaciones necesarias para el desarrollo rural extremeño se realizará combinando adecuadamente los dos enfoques, local y centralizado.

De este modo, el fomento de la gobernanza y la aplicación de la metodología LEADER son puntos clave de la estrategia extremeña, que persigue la extensión territorial de los Grupos de Acción Local, garantizando su representatividad, transparencia y eficacia.

b) Justificación estratégica de las Medidas

Las Medidas incluidas en el PDR presentan un elevado grado de pertinencia, como ya puso de relieve la evaluación ex-ante. Pero, además, la mayor parte de ellas incorporan acciones concretas en línea con los nuevos retos, como se puede constatar a continuación.

MEDIDAS	NUEVOS RETOS	DEBILIDADES Y AMENAZAS	FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES
(111) Información y formación profesional	Innovación	El nivel formativo de los profesionales agrarios es mejorable	Mejora de nivel general de educación y formación.
(112) Instalación de jóvenes agricultores	Resstructurac.	Elevado grado de envejecimiento de los profesionales agrarios.	
(113) Jubilación anticipada de los agricultores y trabajadores agrícolas	Resstructurac.	Tasa de actividad, ocupación y empleo por debajo de la media española Escasa participación de la mujer rural en las actividades económicas	Sectores con ventajas comparativas naturales y elevada competitividad potencial
(114) Utilización de los servicios de asesoramiento por parte de los agricultores y silvicultores	Innovación Gestión del agua	Productividad agraria inferior a la media nacional	Protagonismo de determinados subsectores agrícolas por su valor económico, su importancia social y su significación ambiental
(115) Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones agrícolas, así como servicios de asesoramiento en el sector forestal.	Energías renov. Cambio climático Reestructurac.	Fuerte vinculación de la economía al sector primario Elevado número de explotaciones agrarias de escasa dimensión	Desarrollo de herramientas e instrumentos de gestión ambiental (especies, espacios, agua, lucha contra incendios) Avances importantes en los sistemas de gestión empresarial
(121) Modernización de las explotaciones agrícolas	Innovación Gestión del agua Energías renov.	Competencia creciente por parte de otros países con ventajas comparativas en costes Insuficiente extensión de las tecnologías avanzadas de riego	Compromiso institucional para apoyar la mejora de las explotaciones agrarias Sectores con ventajas comparativas naturales y elevada competitividad potencial
(122) Aumento del valor económico de los bosques	Biodiversidad Cambio climático	Procesos de degradación del suelo Las externalidades ambientales generadas por los sistemas agrarios y forestales no son remuneradas por el mercado	Importancia territorial de la superficie forestal. Importancia y reconocimiento de la dehesa
(123) Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales	Innovación Gestión de agua	La agroindustria presenta una baja productividad	Importancia de la Industria Agroalimentaria en el conjunto de la industria

MEDIDAS	NUEVOS RETOS	DEBILIDADES Y AMENAZAS	FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES
	Energías renov. Cambio climático Reestructurac.	Escasas alternativas económicas que faciliten la diversificación de las producciones de determinadas comarcas Aunque creciente, el gasto total en I+D, en relación con el PIB, es bajo	Especialización muy clara de las PYMEs extremeñas en el sector agroalimentario Impulso al esfuerzo en I+D Entorno favorable para el desarrollo de energías alternativas
		Competencia de otros productos agroalimentarios	Importante diversidad de la producción agrícola Los cultivos y la biomasa como fuente de energía
(125) Mejora y desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura.	Gestión del agua Innovación	Productividad agraria inferior a la media nacional La eficiencia del uso agrario del agua está limitada por el insuficiente desarrollo de las tecnologías más avanzadas de riego	Dimensión económica de las explotaciones relativamente elevada. Importancia de los cultivos sociales (intensivos en mano de obra)
(131) Ayudas a los agricultores para que puedan adaptarse a las normas establecidas en la normativa comunitaria	Innovación	Competencia creciente de otros países que cuentan con ventajas comparativas en costes.	Aumento de las exigencias y de la sensibilidad de los consumidores a favor de la calidad, la seguridad y el respeto por el medio ambiente Diferenciación de la producción a través de la calidad
(132) Apoyo a los agricultores que participan en programas de calidad de los alimentos.	Innovación	Competencia de productos agroalimentarios de otros países en el contexto globalizado.	Producciones agrícolas y ganaderas asociadas a sistemas extensivos de alto valor ecológico como la dehesa.
(133) Apoyo a las agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos.	Innovación	Desarrollo notable del movimiento cooperativo Dispersión, envejecimiento de la población y baja densidad demográfica. Las externalidades ambientales generadas por los sistemas agrarios y forestales no son remuneradas por el mercado Dificultad para el desarrollo de sistemas de remuneración de externalidades ambientales alternativas al mercado.	Aumento de las exigencias y de la sensibilidad de los consumidores a favor de la calidad, la seguridad alimentaria y el respeto por el medio ambiente y la conservación del patrimonio natural.

MEDIDAS	NUEVOS RETOS	DEBILIDADES Y AMENAZAS	FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES
(144) Reestructuración explotaciones Tabaqueras	Energías renov. Innovación	Escasas alternativas económicas que faciliten la diversificación de las producciones de determinadas comarcas Incertidumbre sobre el futuro del sector	Protagonismo a nivel nacional e internacional del sector del tabaco Medidas de apoyo para las zonas tabaqueras que permitan hacer frente a las repercusiones de la reforma de la PAC en el sector
(211) Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña	Biodiversidad	Riesgos de dualización territorial Competencia de productos agroalimentarios de otros países en el contexto globalizado.	Riqueza y diversidad del patrimonio natural.
(212) Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas de las de montaña	Biodiversidad	Dificultades orográficas Dispersión, envejecimiento de la población y baja densidad demográfica.	Creciente interés y valoración social del patrimonio cultural y tradicional. Importante extensión de los espacios naturales protegidos.
(214) Ayudas agroambientales	Biodiversidad	Las externalidades ambientales generadas por los sistemas agrarios y forestales no son remuneradas por el mercado Regresión de la dehesa y otros agrosistemas vallosos como consecuencia de la desaparición de habilidades tradicionales	Incremento de la agricultura y ganadería ecológica Desarrollo de herramientas e instrumentos de gestión de especies, de espacios y del agua. Importancia y reconocimiento de la Dehesa como sistema de elevado valor ambiental y ejemplo de integración, equilibrio y sostenibilidad.
(215) Ayudas relativas al bienestar de los animales	Biodiversidad	El estrés en los animales conlleva al incremento de la aparición de distintas patologías, la alteración del comportamiento de los animales, el descenso de los índices productivos, la disminución del beneficio económico de la explotación y de la calidad de los productos	El bienestar de los animales se relaciona directamente con la calidad y salubridad de los alimentos
(216) Ayudas a las inversiones no productivas	Biodiversidad	Dificultad para el desarrollo de sistemas de remuneración de externalidades ambientales alternativas al mercado.	Aumento de las exigencias y de la sensibilidad de los consumidores a favor de la calidad, la seguridad y el respeto por el medio ambiente Fuerte atractivo del medio natural de la región
(226) Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas	Cambio climático	La importante superficie forestal unida a la despoblación, las dificultades orográficas y las condiciones del clima favorecen los	Los bosques como sumideros de CO2

MEDIDAS	NUEVOS RETOS	DEBILIDADES Y AMENAZAS	FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES
	Biodiversidad	incendios forestales.	
(227) Ayudas a Inversiones no productivas	Biodiversidad	Las externalidades ambientales generadas por los sistemas agrarios y forestales no son remuneradas por el mercado	
(311) Diversificación hacia actividades no agrícolas	-	Tasas de actividad, ocupación y hémelo por debajo de la media española. Fuerte vinculación de la economía al sector primario. Competencia creciente en sectores maduros por parte de países con ventajas comparativas en costes	Reorientación de la estructura productiva hacia actividades de mayor valor añadido en el ámbito de la Sociedad del Conocimiento y de la Información. Desarrollo turístico ligado al patrimonio natural
(312) Ayudas a la creación de y al desarrollo de microempresas	-	Escasa participación de la mujer rural en las actividades económicas.	Aplicación de las nuevas tecnologías de la Información y de la Comunicación (teletrabajo, teleasistencia, etc.)
(313) Fomento de actividades turísticas	-	Reducida diversificación de la economía rural: elevado peso de la agricultura. Regresión de cultivos sociales como el tabaco Atomización y falta de asociacionismo en el sector del turismo rural.	Atractivo y potencial turístico de la región en base a su patrimonio natural y cultural. Infraestructura turística rural disponible. Creciente interés por el turismo rural.
(321) Servicios básicos para la economía y la población rural	-	Dificultad de mantenimiento de servicios necesarios para la calidad de vida en territorios de baja densidad demográfica	
(322) Renovación y desarrollo de poblaciones rurales	-	Riesgos de dualización territorial: concentración relativa de unas zonas frente a dispersión demográfica en otras	Riqueza del patrimonio cultural y urbano rural.
(323) Conservación y mejora del patrimonio rural	Biodiversidad Energías renov.	Regresión y dificultad de mantenimiento de las actividades tradicionales. Riesgos de dualización territorial	Riqueza y diversidad del patrimonio natural. Creciente interés y valoración social del patrimonio cultural y tradicional. Consolidación de un sistema de ciudades intermedias bien conectadas y con buenos equipamientos. Entorno favorable para el desarrollo de energías alternativas
(331) Formación e información de los agentes	-	Escasa participación de la mujer rural en las actividades	

MEDIDAS	NUEVOS RETOS	DEBILIDADES Y AMENAZAS	FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES
económicos que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por el eje 3.		económicas.	
(341) Adquisición de capacidades y promoción con vistas a la elaboración y aplicación de una estrategia de desarrollo local	-		Extensión y experiencia en la aplicación de la metodología LEADER
(413) Estrategias de desarrollo local: Calidad de vida y diversificación	-	Ver medidas 311 a 341	
(421) Cooperación transnacional e interregional	Innovación		Vecindad y cooperación con Portugal.
(431) Funcionamiento del Grupo de Acción Local, adquisición de capacidades y promoción territorial	Innovación		Extensión y experiencia en la aplicación de la metodología LEADER

3.4. Evaluación a priori

La evaluación del Programa ha sido llevada a cabo por una empresa consultora contratada por concurso público, de acuerdo con las exigencias establecidas en el artículo 85 del Reglamento (CE) 1698/2005 de FEADER, y a las recomendaciones emitidas en el “Manual sobre Seguimiento y Evaluación del Desarrollo Rural 2007-2013” elaborado por la Comisión. En concreto, y conforme a lo establecido en el artículo señalado, la evaluación determina y analiza los siguientes aspectos:

1. Las necesidades a medio y largo plazo.
2. Los objetivos que deban alcanzarse.
3. Los resultados previstos.
4. Los objetivos cuantificados, especialmente en términos de incidencia en relación con la situación inicial.
5. El valor añadido comunitario.
6. La medida en que se hayan tenido en cuenta las prioridades comunitarias.
7. Las conclusiones extraídas de la programación anterior.
8. La calidad de los procedimientos de aplicación, seguimiento, evaluación y gestión financiera.

Respecto a las etapas de programación precedentes, es preciso destacar una diferencia metodológica sustancial: **la programación y la evaluación se han llevado a cabo de forma simultánea**, atendiendo a las condiciones reglamentarias de iteratividad e interactividad entre ambos procesos.

A través de este nuevo enfoque metodológico, la evaluación *a priori* se ha integrado en el diseño del PDR. Esto ha permitido reorientar el programa durante su proceso de elaboración, a partir de las recomendaciones y valoraciones emitidas por el equipo evaluador, logrando la óptima asignación de los recursos presupuestarios y mejorando la calidad de la programación de desarrollo rural de Extremadura.

La evaluación *a priori* completo se adjunta como anexo al presente documento. Las principales conclusiones que plantea la evaluación son las siguientes:

- En primer lugar, tras llevar a cabo un análisis del diagnóstico regional y de la Estrategia definida en el PDR de Extremadura, se valora el nivel de adecuación entre los objetivos establecidos en el Programa y las deficiencias y puntos fuertes identificados en la región. Este análisis permite afirmar que existe **un alto grado de pertinencia en la Estrategia** elaborada, es decir, la estrategia se ajusta convenientemente a las necesidades de partida observadas en la región, potenciando

las fortalezas existentes; con lo que se aprecia la necesidad de continuar el esfuerzo en la dirección de las líneas maestras del PDR.

De este modo, a partir del diagnóstico regional realizado, se constata que la baja densidad de población y la tendencia al estancamiento y envejecimiento demográfico constituyen uno de los principales retos del entorno rural extremeño. En este sentido, las actuaciones de FEADER dirigidas a la generación de actividades económicas y a la mejora de la calidad de vida, repercutirán positivamente, fomentando el asentamiento de la población

Por otro lado, dado el elevado peso socioeconómico que tiene el sector agrario en Extremadura, la mejora de la productividad y de la competitividad del complejo agroalimentario constituye un reto esencial en el proceso de desarrollo regional; que será abordado por diversas actuaciones del PDR. De este modo, entre los objetivos de la estrategia regional encontramos la creación de valor y de empleo a través de la diversificación de la producción, la innovación y la apuesta por las producciones de calidad.

Por último, otro de los desafíos a los que se enfrenta Extremadura en el ámbito del desarrollo rural, se basa en compatibilizar la conservación y la valorización de su patrimonio natural, que cuenta con una destacada riqueza y biodiversidad.

En conclusión, se constata que la Programación de Desarrollo Rural de Extremadura, región predominantemente rural, es un instrumento de especial interés para hacer frente a los principales retos a los que se enfrenta. De este modo los objetivos específicos planteados en la estrategia del PDR de Extremadura, evidencian los problemas a los que pretende hacerse frente a lo largo del próximo periodo de programación.

- El análisis de la coherencia interna de la estrategia del Programa, muestra, en primer término, la **estructura lógica** de la misma. Todos los objetivos específicos responden a la consecución de al menos dos objetivos intermedios, hecho que muestra la existencia de una clara interrelación entre los objetivos de distintos niveles.

Del mismo modo, el análisis del fundamento de la estrategia pone de manifiesto que en la mayoría de los casos existen **fuertes vínculos de interrelación entre los distintos objetivos del programa**, lo que beneficia su funcionamiento global y consiguiente consecución de la meta final del PDR.

El análisis realizado en la evaluación muestra que el objetivo específico dirigido a fomentar y asegurar la calidad diferenciada de los productos rurales (OE6) tiene un carácter estratégico, dada su capacidad de arrastre sobre la consecución de otros objetivos, como la diversificación de los productos (OE3) o la protección y

conservación de los Sistemas de Alto Valor Natural (OE10); a su vez, este objetivo depende de la realización de otros, como es el relativo a la formación y capacitación de los recursos humanos.

Del mismo modo, cabe destacar la capacidad de influir en la consecución del resto de objetivos que tienen los objetivos específicos: fomento de la gobernanza (OE12) y el desarrollo del potencial humano (OE1). Ambos objetivos propiciarán un mejor uso, conservación y valorización de los recursos naturales y una mejora de la economía rural, tanto a través de la actividad agraria como de otras actividades económicas.

Por último, los objetivos que más dependen de la realización del resto son los relativos a la protección, mejora y valorización de los sistemas de alto valor natural, y la diversificación de los productos y servicios de mercados rurales.

- En términos de consistencia, el análisis efectuado permite verificar que los ejes del PDR son la consecuencia lógica de los objetivos planteados en el mismo. En líneas generales, la **articulación de los ejes de intervención propuestos contribuye a la consecución de los objetivos** de carácter específico y, por consiguiente, a los objetivos de nivel superior o intermedios.
- Por otro lado, el análisis realizado en la evaluación a priori del PDR permite apreciar que la estrategia extremeña tienen **alto grado de coherencia externa con los principales referentes del ámbito comunitario y nacional**.

De este modo, se constata una elevada correspondencia entre el planteamiento estratégico formulado en el PDR de Extremadura y las Directrices Estratégicas Comunitarias de Desarrollo Rural. Asimismo, se verifica la adecuada orientación del Programa hacia los elementos clave expuestos en el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural (PENDR). En este sentido, cabe constatar que la estrategia extremeña cuenta con diversos objetivos específicos que responden al cumplimiento de las medidas horizontales expuestas en el Marco Nacional de Desarrollo Rural.

Por otro lado, el PDR extremeño, que responde a la puesta en marcha de la Política de Desarrollo Rural en Extremadura, es perfectamente coherente y complementario con respecto al primer pilar de la Política Agraria Común.

Por último, cabe destacar la correspondencia existente entre el PDR extremeño y la Estrategia de Lisboa, del mismo modo, el marcado carácter ambiental que tiene la Estrategia adoptada en Extremadura, origina su alto grado de coherencia con los ámbitos prioritarios expuestos en la Estrategia de Gottemburgo.

- Las conclusiones del análisis de las **realizaciones previstas y los resultados e impactos esperados** tras la puesta en marcha del PDR, se exponen de forma más detallada en el apartado 4.2 del presente documento; entre ellas podemos destacar:

- Los efectos serán especialmente relevantes en relación con la mejora de la competitividad y sostenibilidad del **sector agrario y la industria agroalimentaria**; en concreto, cabe esperar:
 - El rejuvenecimiento de la actividad agraria y aumento del relevo generacional de los profesionales agrarios.
 - El aumento de la competitividad y del VAB de las explotaciones apoyadas en la modernización.
 - El aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales.
 - La gestión más eficiente de los recursos, la mejora de las infraestructuras agrarias y del potencial físico de las explotaciones.
- En términos de **repercusiones en el medio ambiente** extremeño cabe señalar:
 - La valorización de los sistemas agrarios de alto valor natural, como la dehesa.
 - La mejor integración de los objetivos ambientales en las actividades agrarias: la conservación de la biodiversidad, el uso eficiente de los recursos y reducción de las emisiones y de la degradación de tierras.
 - El aumento de la superficie arbolada a través de la repoblación.
 - Reducción de la desaparición de explotaciones marginales.
 - La formación y sensibilización ambiental de los agricultores y de la población rural en general.
- Por último, e PDR tendrá un importante **impacto socio-territorial** de en términos de:
 - Lucha contra la despoblación rural, particularmente en las zonas más desfavorecidas.
 - Mejora del acceso de la población a servicios básicos e infraestructuras.
 - Incidencia en la economía rural a través de la diversificación de las actividades económicas y la creación de empleo.
 - Fomento de la gobernanza en las zonas rurales, de modo que la población adquiera un mayor protagonismo en el futuro de su territorio.
- El análisis del **Valor Añadido Comunitario (VAC)**, permite afirmar que el PDR constituirá el instrumento básico de la política de desarrollo rural de Extremadura durante la etapa 2007-2013. Así, la cofinanciación a través del FEADER constituye una aportación significativa en el ámbito del desarrollo rural. Por otro lado, el PDR potenciará la coordinación entre los distintos ámbitos institucionales, y la aplicación del enfoque territorial, local y de abajo-arriba que implica a la población rural en el proceso de desarrollo a través de la iniciativa comunitaria LEADER.

Finalmente, de acuerdo a las características del PDR y las actuaciones a desarrollar a través del mismo, cabe destacar que el VAC del mismo será sobre todo de carácter local incidiendo de manera particular sobre la mejora de la competitividad y el atractivo rural, la conservación y la valorización del patrimonio y la mejora de la gobernanza local.

- El análisis del **coste-efectividad** permite evaluar el grado de adecuación existente entre las repercusiones y resultados esperados y los recursos financieros asignados a las distintas actuaciones.

Una vez realizado el análisis, se constata que el reparto financiero realizado en el PDR de Extremadura, se ajusta a los requisitos establecidos a nivel nacional y comunitario, y se identifican una serie de factores que inciden en la eficiencia de las actuaciones. Estos factores son: la importante contribución privada al futuro desarrollo de las actuaciones del programa, la competencia existente entre todos los proyectos presentados, el rigor técnico en los procesos de selección de proyectos, la coherencia financiera desde el punto de vista de las debilidades y necesidad de Extremadura, el desarrollo de procesos de seguimiento y evaluación en materia de eficiencia económico-financiera, las acciones de información y publicidad y el enfoque de procesos específicos de participación y partenariado en relación con la eficiencia del desarrollo de la programación.

- Tras el análisis realizado, el equipo evaluador constata que el PDR de Extremadura **define adecuadamente las instituciones y procedimientos que permitan garantizar su ejecución eficaz**. Al respecto cabe señalar, la correcta adecuación de competencias y de los mecanismos de coordinación establecidos.

Asimismo, con respecto al sistema de seguimiento, el PDR establece un sistema de indicadores, entre los que se incluyen, además de los indicadores comunes propuestos por la Comisión, una serie de indicadores adicionales que permiten mejorar la adecuación del PDR a la realidad regional.

- La efectiva **integración de las prioridades horizontales** de medio ambiente e igualdad de oportunidades, tanto en el proceso de programación como en el documento PDR, ha sido continuamente valorada.

En lo que respecta la **integración de la igualdad de oportunidades**, se constata que ha sido **apropiadamente considerada y tratada**. Se espera continuar con la integración efectiva del citado principio en la gestión del Programa, de modo que en la fase de implementación se podrá evaluar en qué grado se ha atendido la discriminación positiva de la mujer.

Con el fin de asegurar la mayor integración del principio de igualdad de oportunidades, el equipo evaluador recomienda la participación del Instituto de la

Mujer de Extremadura en el Comité de Seguimiento, de forma que se garantice el adecuado cumplimiento del principio de igualdad.

En cuanto a la **integración del principio de medio ambiente**, ha sido un requisito expresamente considerado desde el inicio de su diseño, y ha quedado potenciado a través del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica al que ha sido sometido el borrador del Programa.

3.5. Repercusión del anterior periodo de programación

La aplicación del Reglamento (CE) 1257/99 de ayuda al desarrollo rural se implementa en Extremadura a través de cuatro programaciones, dos de carácter regional y otras dos plurirregional. El cuadro que se presenta a continuación muestra de forma esquemática la estructura de dichas programaciones:

LA ORGANIZACIÓN DEL DESARROLLO RURAL 2000-2006 CON CARGO AL FEOGA (Reglamentos (CE) 1257/1999 y 445/2002)			
ÁMBITOS DE PROGRAMACIÓN	REGIONAL	<p>EL PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE OBJETIVO 1 PARA EXTREMADURA (ÁMBITOS DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollo del sector agrícola y ganadero. ▪ Industrias agroalimentarias. ▪ Aspectos territoriales, de población y empleo, y ejecutar las estrategias de desarrollo rural. ▪ Entorno natural. 	<p>LEADER PLUS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estrategias Territoriales ▪ Cooperación
	PLURIRREGIONAL	<p>LAS MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cese Anticipado ▪ Indemnizaciones Compensatorias ▪ Medidas Agroambientales ▪ Forestación de tierras agrícolas 	<p>LA MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS Y SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGRARIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Explotaciones Agrarias ▪ Instalación de Jóvenes ▪ Gestión de recursos hídricos

En Extremadura, y en su condición de Objetivo 1, dos de los programas cofinanciados a través del FEOGA- Orientación que están actualmente interviniendo en la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible en el medio rural, son el “Programa Plurirregional de Mejora de Estructuras y de los sistemas de producción agrarios” y el “Programa Operativo Integrado para las regiones Objetivo 1 de Extremadura”.

La selección de las **medidas de desarrollo rural**, que el Marco Comunitario de Apoyo (MCA) propone, se articula de la siguiente manera:

- El **Programa Plurirregional de Mejora de estructuras y de los sistemas de producción agrarios**, de aplicación en todas las regiones de Objetivo 1 de España, recoge tres de las medidas del Eje 7, destinadas a la gestión de recursos hídricos agrarios (7.1), inversiones en explotaciones agrarias (7.3) e instalación de jóvenes agricultores (7.4).

La inversión pública total destinada en Extremadura a estas tres medidas para el conjunto del periodo 2000-2006 es de 300.416.095,24 millones de euros, el 59,38% de esa cantidad corresponde a la medida 7.1, el 18,05% a la 7.3, el 22,22% a la 7.4 y el 0,35% restante a la medida 9.3 de Asistencia Técnica.

- El **Programa Operativo Integrado de Objetivo 1 (datos a 29 de mayo de 2006)**, incluye 7 de las medidas de desarrollo rural previstas en el MCA.

La inversión pública total del programa regional es superior a la del plurirregional, con un total de **404,25 millones de euros**. De esta cantidad, correspondía el **24,04%** a la medida 1.2 (mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas) el **21,54%** a la medida 7.2 (desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo), y el **20,01%** a la medida 3.9 (silvicultura).

Por ámbitos prioritarios de actuación, destaca el complejo agroalimentario, que concentra, conjuntamente para las medidas 1.2 y 7.8 el **37,87%** de la participación del FEOGA-O en el POI, seguido del medio natural (medidas 3.9 y 3.10), con el **28,21%**. Igualmente, es importante la cantidad destinada a las infraestructuras agrarias a través de la medida 7.2 (mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas), que suponía el **21,61%** de la participación del FEOGA-O en el POI.

En lo que se refiere a la incidencia del POI sobre el desarrollo rural regional, hay que considerar que no sólo intervienen las medidas cofinanciadas a través de FEOGA-O. Muchas de las medidas cofinanciadas por FEDER y FSE están igualmente contribuyendo a este proceso de desarrollo, en cuanto que se ubican en el medio rural o tienen como beneficiarios a los habitantes de las zonas rurales (por ejemplo, muchos proyectos de infraestructuras de todo tipo o las medidas de formación cuando se desarrollan en territorio rural).

Tabla 86. Medidas de desarrollo rural contempladas en los programas de Objetivo 1 de aplicación en

Medidas específicas de desarrollo rural	Plurirregional (€) (31-12-2006)	POI Extremadura (€)
Medida 1.2. Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas		100.959.020
Medida 3.9. Silvicultura		80.878.462
Medida 3.10. Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria		32.752.307
Medida 7.1. Gestión de recursos hídricos agrarios	178.386.553	
Medida 7.2. Desarrollo y mejora de las Infraestructuras de apoyo.		87.064.286
Medida 7.3. Inversiones en explotaciones agrarias.	54.239.316,24	
Medida 7.4. Instalación de jóvenes agricultores	66.746.582	
Medida 7.5. Desarrollo endógeno de zonas rurales con respecto a actividades agrarias, diversificación y reconversión agraria		48.482.802
Medida 7.6. Recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de medios de prevención adecuados		
Medida 7.7. Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los programas de FSE		
Medida 7.8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e Ingeniería financiera		52.658.476
Medida 9.3. Asistencia técnica FEOGA-O	1.043.644	1.263.770
Total medidas específicas de desarrollo rural	300.416.095	404.059.123

Fuente: POI y PO Plurirregional Extremadura.

Así mismo, cabe señalar que estos dos programas no son los únicos cofinanciados mediante a Fondos Estructurales europeos que ejecuta Extremadura en el ámbito del desarrollo rural, existe también el programa correspondiente a la **Iniciativa Comunitaria Leader+**, con un importe de 48,85 millones de euros.

Tabla 87. Gasto público total programa LEADER + (Cifras en €)

	GASTO PÚBLICO TOTAL							
	Gasto Público total	Sub. Comunitaria		Administraciones nacionales				
		FEOGA	%	Total	%	Central	Autonómica	Local
1. Estrategias de desarrollo	43.575.826	29.050.425	66,67%	14.525.401	33,33%	4.842.087	4.842.107	4.841.207
2. Cooperación	4.982.432	3.321.747	66,67%	1.660.685	33,33%	830.352	830.333	0
3. Integración en red	0	0	0!	0	0	0	0	0

4. Gestión, seguimiento y evaluación	288.000	192.000	66,67%	96.000	33,33%	48.000	48.000	0
TOTAL	48.846.258	32.564.172	66,67%	16.282.086	33,33%	5.720.439	5.720.440	4.841.207

Fuente: Elaboración propia a partir de Informe de Ejecución anualidad 2005. Programa regional LEADER +.

Por último, el **Programa Horizontal de Medidas de Acompañamiento** de la PAC, establece, a nivel estatal y de forma aplicable a todas las Comunidades Autónomas, financiación con cargo al FEOGA-Garantía, que recoge un conjunto de medidas aplicables al conjunto del Estado.

Dicho Programa integra las Indemnizaciones Compensatorias destinadas a las zonas desfavorecidas, la Forestación de tierras agrícolas, el Cese anticipado en la actividad agraria y las medidas agroambientales.

3.5.1. La ejecución financiera y la eficacia física alcanzada.

El análisis del conjunto de medidas aplicables al desarrollo rural en el periodo de programación 2000-2006, y los logros alcanzados, se centran en un número reducido de ámbitos:

- **Infraestructuras agrarias:** contempla el desarrollo de infraestructuras de apoyo y la realización de procesos de concentración parcelaria (Medida 7.2).
- **Complejo agroalimentario:** incluye la prestación de servicios a las explotaciones (Medida 7.8), la mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (Medidas 1.2 y 7.8, esta última en lo que se refiere a la comercialización de productos de calidad).
- **Diversificación económica:** desarrollo endógeno de zonas rurales con respecto a actividades agrarias (Medida 7.5)
- **Medio natural:** se incluyen las Medidas de silvicultura (3.9) y acciones medioambientales de conservación del paisaje (3.10).

De acuerdo a la información relativa a las inversiones previstas en el periodo de programación 2000-2006, se observa que se centran principalmente en el ámbito correspondiente al “Complejo Agroalimentario”, concentrando el **37,87%** de la inversión prevista, seguido de las actuaciones en relación al “Medio Natural” con un **28,21%**. Los ámbitos relativos a las infraestructuras agrarias y diversificación económica concentraron el **21,62 y 12,30%** respectivamente.

En el periodo comprendido entre el 2000 y diciembre de 2006, se ha alcanzado el 100% de ejecución en todas las medidas, salvo en el caso de la medida 7.5 que, no obstante, presenta un porcentaje del 97,83%.

Como resultados, cabe destacar la obtención de importantes logros en materia de gestión de recursos hídricos, estructura de las explotaciones agrarias, industrias agroalimentarias e integración ambiental de la agricultura, ésta última a través de las medidas agroambientales. Así mismo destacan los resultados obtenidos en el ámbito de la lucha contra incendios.

Tabla 88. Ámbitos prioritarios en el desarrollo rural.

Ámbitos prioritarios	Medidas	Inversión total prevista 2000-2006		Importe Pagado a 31/12/2006	
		Euros	% s/total	Euros	% s/total
Infraestructuras agrarias	7.2	87.064.286,00	21,62%	87.064.286,00	100,00%
Complejo agroalimentario	1.2, 7.8	152.520.226,00	37,87%	153.617.496,00	100,00%
Diversificación económica	7.5	49.556.703,00	12,30%	48.482.802,00	97,83%
Medio Natural	3.9, 3.10	113.630.769,00	28,21%	113.630.769,00	100,00%
Total Desarrollo Rural	1.2, 7.2, 7.7, 7.8	402.771.984,00	100%	402.795.353,00	100,00%
Asistencia técnica	3.9	1.476.251,00		1.263.770,00	
Total FEOGA-O		404.248.235,00		404.059.123,00	

Fuente: Elaboración propia a partir de la Evaluación intermedia del POI de Extremadura.

En cuanto al **estado de ejecución del programa LEADER +** en Extremadura, éste se sitúa en un 40,91% de lo programado. Los porcentajes de ejecución más elevados son los relacionados con las medidas “valoración de productos locales agrarios” y “gastos de gestión, funcionamiento administrativo y asistencia técnica”, alcanzando el 59,84% y el 58,81% respectivamente. Dentro del mismo eje, relativo a las estrategias de desarrollo, los niveles de ejecución más bajos se detectan en las medidas de “valorización del patrimonio cultural y arquitectónico y otras inversiones”.

En cuanto al comportamiento registrado en el eje de cooperación, en general las medidas presentan porcentajes de ejecución bajos, y en especial, en la medida relacionada con la cooperación transnacional. En relación a los niveles de ejecución registrados, es conveniente destacar la influencia ejercida por el retraso sufrido en el inicio del programa, lo que ha influido negativamente en los valores alcanzados.

No obstante, y en relación a la inversión prevista, por lo general las medidas que presentan los mejores niveles de ejecución son aquellas que tienen mayor dotación financiera.

A través de esta Iniciativa, se han conseguido importantes avances en la estructuración de los territorios regionales, movilizándolo a la sociedad y los agentes locales asociados a los mismos a favor del desarrollo endógeno.

Tabla 89. Estado de ejecución de las medidas del programa LEADER + en Extremadura.

Medidas LEADER	Inversión Pública total		
	Previsto (A)	Pagado a 31 de dic-2005 (B)	% (B/A)
101 Adquisición de competencias	0,00	0,00	0,00%
102 Gastos de gestión, funcionamiento administrativo y asistencia técnica	7.283.734,00	4.283.772,29	58,81%
103 Servicios a la población	4.228.083,00	1.585.778,41	37,51%
104 Patrimonio natural	2.156.595,00	801.798,35	37,18%
105 Valorización de productos locales agrarios	6.543.944,00	3.915.590,93	59,84%
106 PYMES y servicios	7.692.547,00	3.787.943,88	49,24%
107 Valorización del patrimonio cultural y arquitectónico	4.582.766,00	1.160.436,98	25,32%
108 Turismo	7.253.467,00	2.740.518,10	37,78%
109 Otras inversiones	1.067.082,00	299.349,49	28,05%
110 Formación y empleo	2.767.608,00	846.352,10	30,58%
201 Cooperación interterritorial	3.630.949,00	501.908,89	13,82%
202 Cooperación transnacional	1.351.483,00	36.507,61	2,70%
4 Seguimiento y evaluación	288.000,00	25.447,00	8,84%
Total	48.846.258,00	19.985.404,03	40,91%

Fuente: Elaboración propia a partir de Informe de Ejecución del Programa LEADER+ de Extremadura. Anualidad 2005.

Por otro lado, los **avances físicos logrados** a lo largo del período 2000-2005 en el marco del POI de Extremadura, representan un porcentaje significativo de los objetivos programados para el conjunto del período. De hecho, más del 50% de los indicadores propuestos en el Programa presentaban en 2005 una ejecución superior al 70%. Las áreas en que la realización resulta más notable corresponden a la mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (1.2), acciones medioambientales de conservación del paisaje (3.10) y el desarrollo endógeno de las zonas rurales (7.5).

En relación a las medidas **1.2 y 3.10** destaca el buen comportamiento en cuanto a las inversiones verdes emprendidas, el número de empleos mantenidos, la superficie LIC

propuesta y ZEPA o ZEC en las que se adoptaron medidas de conservación o el número de receptores de ayudas de conservación de la naturaleza, superándose en todos los casos el 100% del valor programado para el periodo 2000-2006 a finales de 2005. Por el contrario, los peores valores se registraron en relación al número de empleos creados en el marco de la medida 3.10, alcanzándose tan sólo el 18,17% de lo programado.

Los peores niveles, en cuanto a eficacia física se refiere, se registraron en la medida 7.5, y en especial en relación al número de establecimientos de agroturismo creados, y el número de nuevos establecimientos de artesanía, que alcanzaron tan sólo el 18% y el 2,50% respectivamente. De nuevo, el número de empleos creados alcanza tan sólo el 19,89% de lo programado.

No obstante, la mayor eficacia y eficiencia ha quedado asociada a las actuaciones directas de las Administración regional, que ha adquirido una notable experiencia y buen hacer en la gestión de los programas cofinanciados.

Tabla 90. Ejecución y Eficacia física de Medidas FEOGA-O hasta 2005.

Eje	Medida	Indicador	Unidad	Programado 2000-2006 (A)	Valor realizado 31/12/2005 (B)	% (A/B)
1	2	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	350,00	433,00	123,71%
		Empresas beneficiarias	Nº	370,00	440,00	118,92%
		Inversión privada inducida	€	221.000.000,00	260.887.267,34	118,05%
		Inversiones verdes/inversiones emprendidas	€	14,87	28,48	191,53%
		Empleos creados	Nº	1.200,00	1.140,45	95,04%
		Empleos mantenidos	Nº	5.500,00	7.180,00	130,55%
3	9	Obra de corrección hidrológica	m³	1.000,00	1.174,00	117,40%
		Superficie reforestada	Hectáreas	4.500,00	2.661,00	59,13%
		Superficie objeto de ordenación mediante proyectos o planes desocráticos	Hectáreas	30.000,00	12.102,00	40,34%
		Inversión privada inducida	€	4.500.000,00	1.234.233,23	27,43%
		Superficie mejorada por tratamiento silvícola, protector o de conservación de la biodiversidad	Hectáreas	50.000,00	31.456,28	62,91%
		Superficie tratada con selvicultura preventiva contra incendios	Hectáreas	15.500,00	13.865,70	89,46%
		Longitud de infraestructuras preventivas y de acceso contra incendios (proyectos certificados)	Km	3.000,00	1.657,30	55,24%
		Superficie afectada por la infraestructuras	Hectáreas	650.000,00	445.363,00	68,52%
		Superficie beneficiada por acciones de protección y restauración de recursos naturales, agua, suelo, y cubierta vegetal.	Hectáreas	200.000,00	152.411,98	76,21%
		Empleos creados	Nº	2.300,00	1.308,00	56,87%
	Porcentaje de superficie en buenas condiciones silvícolas/superficie forestal total	%	12,50	45,00	360,00%	
	10	Centros creados (o grandes ampliaciones)	Nº	15,00	13,00	86,67%
		Proyectos	Nº	80,00	67,00	83,75%
Superficie considerada		Hectáreas	123.000,00	81.045,80	65,89%	
Vías pecuarias mejoradas		Km	3.500,00	2.715,91	77,60%	
Acciones de formación		Nº	25,00	9,00	36,00%	
Proyectos con medidas de conservación en LIC propuesto y ZEPA o ZEC		Nº	500,00	458,00	91,60%	

Eje	Medida	Indicador	Unidad	Programado 2000-2006 (A)	Valor realizado 31/12/2005 (B)	% (A/B)
		Superficie afectada por PORN o PRUG que están, al menos, en trámite de información pública	Hectáreas	260.000,00	239.572,00	92,14%
		Usuarios beneficiados de los centros creados	Nº	350.000,00	301.847,00	86,24%
		Superficie LIC propuesto y ZEPA o ZEC que se ha adoptado medidas de conservación con el art.6 D.1997/95, de 7 de diciembre	Hectáreas	200.000,00	312.265,00	156,13%
		Superficie que ha adoptado medidas del punto 2 art.6 RD.1997/95, de 7 de diciembre y medidas de conservación de paisajes...	Hectáreas	40.000,00	43.581,00	108,95%
		Seguimientos de especies amenazadas	Nº	70,00	65,00	92,86%
		Áreas recreativas	Nº	8,00	7,00	87,50%
		Ejemplares de fauna silvestre recuperados en Centro de Recuperación	Nº	7.000,00	5.684,00	81,20%
		Receptores de ayudas de conservación de la naturaleza	Nº	300,00	503,00	167,67%
		Empleos creados	Nº	1.800,00	327,00	18,17%
7	2	Caminos rurales construidos o mejorados	Km	2.400,00	1.891,03	78,79%
		Superficie afectada en reparcelación de tierras	Hectáreas	26.000,00	17.966,00	69,10%
		Superficie afectada	Hectáreas	195.600,00	166.823,00	85,29%
		Población rural beneficiada	Nº	600.000,00	739.000,00	123,17%
		Municipios beneficiarios por la mejora de caminos rurales	Nº	300,00	317,00	105,67%
		Empleos creados	Nº	1.295,00	729,00	56,29%
	5	Campañas de promoción e imagen de productos y servicios	Nº	20,00	115,00	575,00%
		Construcción y bienes artísticos o culturales rehabilitados puestos en valor y espacios naturales/urbanos recuperados	Nº	100,00	36,00	36,00%
		Servicios apoyo a empresas y población rural	Nº	14,00	229,00	1635,71%
		Jornadas de asistencia técnica a los proyectos	Nº	12,00	163,00	1358,33%
		Unidades productivas (Ha, UGM, etc)	Nº	12.722,00	71.181,72	559,52%
		Establecimientos de agroturismo	Nº	50,00	9,00	18,00%
		Nuevos establecimientos de artesanía	Nº	40,00	1,00	2,50%
		Consultas realizadas de información	Nº	2.000,00	5.852,00	292,60%

Eje	Medida	Indicador	Unidad	Programado 2000-2006 (A)	Valor realizado 31/12/2005 (B)	% (A/B)
		Nuevas plazas de turismo	Nº	2.000,00	933,00	46,65%
		Superficie afectada por renovación de pueblos y diversificación de actividades agrarias	Hectáreas	20.000,00	0,00	0,00%
		Inversión privada inducida	€	12.000.000,00	29.943.092,75	249,53%
		Empresas nuevas (o consolidadas)	Nº	600,00	335,00	55,83%
		Población rural beneficiada	Nº	471.147,00	261.536,24	55,51%
		Asociaciones creadas	Nº	60,00	96,00	160,00%
		Empleos creados	Nº	3.210,00	638,52	19,89%
		Empleos mantenidos	Nº	2.290,00	1.365,85	59,64%
	8	Servicios creados de sustitución y de asistencia a las explotaciones agrarias	Nº	284,00	234,00	82,39%
		Servicios desinfección	Nº	70,00	69,00	98,57%
		Horas de asistencia técnica	Horas	620.700,00	409.737,00	66,01%
		Explotaciones acogidas/controladas	Nº	23.000	31.0347,00	134,94%
		Cabezas acogidas/controladas	Nº	2.133.974,00	1.743.255,00	81,69%
		Empleo creado	Nº	456,00	418,00	91,67%
9	3	Acciones publicitarias y de difusión	Nº	5,00	1,00	20,00%
		Contratos de asistencia técnica a la gestión	Nº	4,00	5,00	125,00%
		Publicaciones	Nº	8,00	0,00	0,00%
		Estudios realizados	Nº	3,00	0,00	0,00%
		Evaluaciones realizadas	Nº	3,00	0,00	0,00%
		Reuniones realizadas (seminarios, comités, etc)	Nº	6,00	0,00	0,00%
		Gastos asociados a las acciones publicitarias y de difusión	€	500.000,00	25.013,25	5,00%

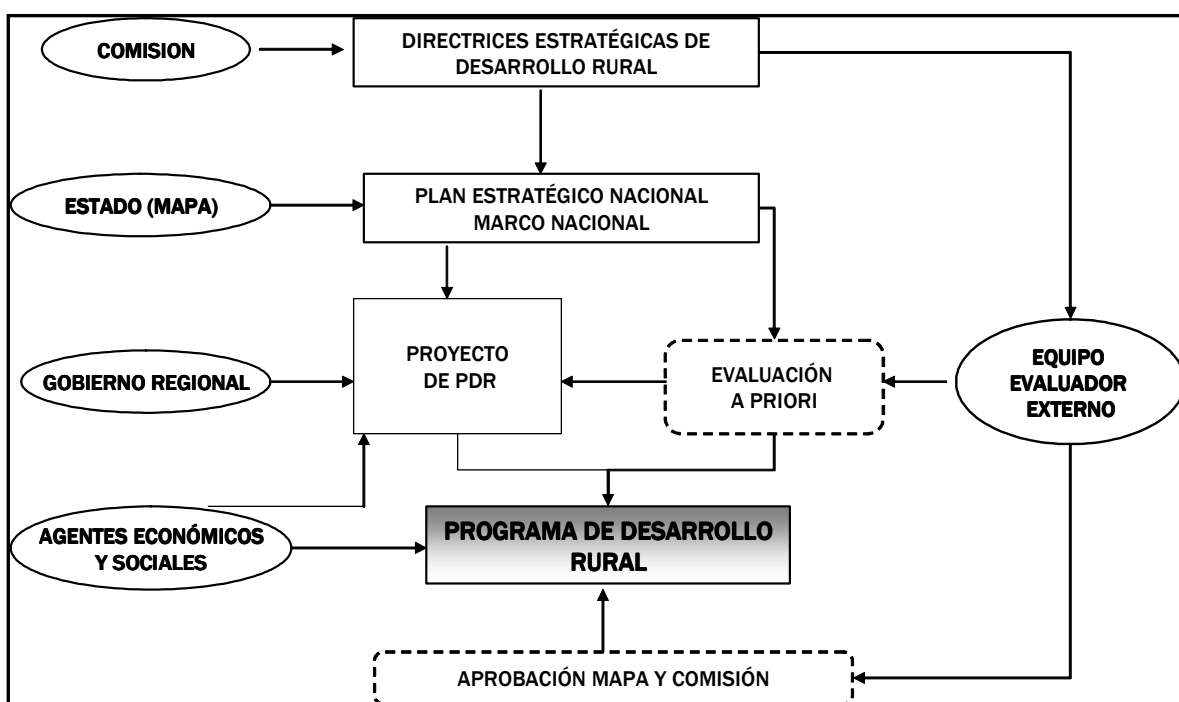
Fuente: Elaboración propia a partir de Informe de ejecución del POI de Extremadura. Anualidad 2005.

4. JUSTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES ELEGIDAS EN EL PDR ATENDIENDO AL MARCO COMUNITARIO Y NACIONAL. LAS PREVISIBLES REPERCUSIONES DEL PDR.

4.1. El marco estratégico del PDR de Extremadura.

Las Directrices Estratégicas Comunitarias sobre Desarrollo Rural y el Reglamento (CE) 1698/2005, relativo a la ayuda del FEADER al desarrollo rural, junto con su Reglamento de Aplicación, configuran el fundamento último de la formulación estratégica.

El Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural (PENDR) constituye, a su vez, el referente más inmediato de la programación regional e identifica al sector agrario como principal elemento sobre el que debe incidir el desarrollo rural en España.



Entre los objetivos de carácter más general, el PENDR hace referencia a la lucha contra la despoblación, la vertebración del territorio, la diversificación de la economía rural y la mejora de la calidad de vida. La protección y conservación del medio ambiente ocupa un lugar destacado, en coherencia con las Directrices Comunitarias y también se hace explícita la necesidad de atender al principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Para cada uno de los 4 Ejes establecidos por el Reglamento 1698/2005 se identifican unos objetivos específicos.

Se establecen las llamadas “Medidas Horizontales” que, junto con los elementos comunes del resto de la programación, se incluirán en el Marco Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 15.3 del R. 1698/2005. Dichas medidas, son de obligada aplicación en todas las comunidades autónomas, y deben ponderarse y adaptarse, en función de las necesidades regionales.

4.1.1. La contribución del PDR al cumplimiento de las Directrices Comunitarias de Desarrollo Rural.

La Decisión del Consejo de 20 de febrero de 2006 sobre las Directrices Estratégicas Comunitarias de desarrollo rural para el periodo de programación 2007-2013 (2006/144/CE), precisa las áreas de intervención en las que será necesario actuar para alcanzar las prioridades de la Comunidad. De este modo, las Directrices incorporan a la política de desarrollo rural los objetivos de desarrollo sostenible de Gotemburgo y de crecimiento y empleo de Lisboa, asegurando a su vez, la coherencia de dicha política, con la política de cohesión de la UE y con la aplicación de la nueva política agraria común.

Las **prioridades comunitarias** en materia de desarrollo rural para el periodo 2007-2013 quedan expresadas a través de las siguientes Directrices Estratégicas:

DIRECTRIZ 1: Mejora de la competitividad de los sectores agrario y forestal
<ul style="list-style-type: none">i. Reestructurar y modernizar el sector agrarioii. Mejorar la integración de la cadena agroalimentariaiii. Facilitar la innovación y el acceso a la investigación y desarrollo (I+D)iv. Impulsar la adopción y la difusión de las tecnologías de información y comunicación (TIC)v. Estimular el espíritu empresarialvi. Buscar nuevas salidas para los productos agrícolas y silvícolasvii. Mejorar el comportamiento medioambiental de las explotaciones agrícolas y silvícolas
DIRECTRIZ 2: Mejora del medio ambiente y del entorno natural
<ul style="list-style-type: none">i. Fomentar servicios medioambientales y prácticas agropecuarias respetuosas con los animalesii. Proteger los paisajes rurales y los bosquesiii. Luchar contra el cambio climáticoiv. Reforzar la aportación de la agricultura ecológicav. Fomentar iniciativas económico-ambientales doblemente beneficiosasvi. Fomentar el equilibrio territorial
DIRECTRIZ 3: Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y fomento de la diversificación de la economía rural
<ul style="list-style-type: none">i. Incrementar la actividad económica y la tasa de empleo en la economía ruralii. Fomentar la entrada de las mujeres en el mercado laboraliii. Devolver el alma a los pueblosiv. Promover la creación de microempresas y la artesaníav. Enseñar a los jóvenes conocimientos necesarios para la diversificación de la economía localvi. Impulsar la aceptación y el uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC)vii. Impulsar el suministro de fuentes renovables de energías y formas innovadoras de utilización de estasviii. Fomentar el desarrollo del turismoix. Modernización de las infraestructuras locales
DIRECTRIZ 4: Desarrollar la capacidad local de creación de empleo y diversificación
<ul style="list-style-type: none">i. Desarrollar la capacidad local de cooperación y animación y fomentar la adquisición de cualificaciones para ayudar a movilizar el potencial localii. Alentar la cooperación entre el sector público y privadoiii. Fomento de la cooperación y las innovacionesiv. Mejora de la gobernanza local

Teniendo en cuenta los objetivos intermedios del PDR de Extremadura, definidos en el capítulo 3.2.1 del presente documento, **cabe subrayar la elevada correspondencia existente entre la Estrategia Regional adoptada en relación al desarrollo rural, y las Directrices Comunitarias de Desarrollo Rural.** De esta forma, el objetivo intermedio “*mejorar la competitividad de los sectores agrario y forestal*”, muestra una elevada vinculación en relación a la directriz 1, mientras que el objetivo relativo a “*favorecer la conservación y la valorización del patrimonio*”, se muestra coherente en relación a las directrices 1 y 2. El tercero de los objetivos intermedios “*Mejorar al gobernanza local*” se relaciona, directamente, con la cuarta directriz estratégica.

De esta forma, las prioridades establecidas por la Comisión son atendidas por el PDR en su planteamiento estratégico, lo que pone de manifiesto la contribución del mismo al logro de los objetivos comunitarios.

Por otro lado, cabe resaltar que la Comisión establece otras dos directrices: la **Directriz Estratégica 5**, que señala la necesidad de garantizar la coherencia de la Programación, dándose la máxima sinergia posible entre los distintos ejes y dentro de estos. La coherencia del PDR de Extremadura con esta Directriz queda justificada en el análisis realizado en la Evaluación *a priori* relativo a la coherencia interna del Programa.

La **Directriz Estratégica 6**, relativa a la complementariedad con otros instrumentos comunitarios, que señala que es preciso alentar las sinergias entre la política estructural, la política de empleo y la política de desarrollo rural; el análisis de la coherencia del PDR de Extremadura con esta última Directriz se realiza en el apartado 10 del presente documento.

4.1.2. Coherencia con el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural y con el Marco Nacional.

El Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural (PENDR) 2007-2013 define la estrategia de desarrollo rural común al conjunto del territorio nacional, siendo el marco de referencia del conjunto de programas desarrollados a nivel de Comunidad Autónoma.

El PENDR establece que el sector agrario será el principal elemento en el que incidirá la programación de desarrollo rural de España. De esta forma, la distribución final de la asignación financiera del PDR de Extremadura por Ejes, refleja el mayor peso del Eje 1 en la distribución porcentual, por lo que se muestra coherente con el PENDR.

Asimismo, el PENDR establece la obligada incorporación de una serie de actuaciones en los programas regionales, que permiten priorizar determinados aspectos de carácter estratégico para el conjunto del Estado.

Con el fin de incorporar los elementos comunes y medidas horizontales para el conjunto de los programas regionales de desarrollo rural de las 17 Comunidades Autónomas el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente, ha elaborado el **Marco Nacional**, en el que se desarrollan las medidas horizontales establecidas en el Plan Estratégico Nacional.

La asignación financiera por medidas, recogida en el apartado 3.2.2 del presente Programa, refleja la concentración de recursos financieros en torno a estas medidas, atendiendo a las prioridades establecidas en el PENDR. Esta distribución de los recursos nos permite llegar a la conclusión de que existe una elevada coherencia del PDR de Extremadura con el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural.

Asimismo, la correspondencia entre los objetivos específicos presentes en la estrategia del PDR y las medidas horizontales establecidas, reflejadas en la Tabla 43, muestra la adecuada orientación regional hacia los elementos claves expuestos en el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural.

Tabla 91. Coherencia entre el PDR de Extremadura, el PENDR y el Marco Nacional: Inclusión de las medidas horizontales

Medidas Horizontales establecidas en el PENDR y el Marco Nacional.	Objetivos específicos (OE) del PDR de Extremadura que atienden a las medidas
Gestión de los Recursos Hídricos	OE 5 Mejorar la eficiencia en el uso de los recursos agrarios y agroindustriales
Aumento del valor añadido de las producciones	OE 2 Mejora de la productividad del trabajo y de los recursos rurales. OE 4. Promover la innovación y la tecnología en el contexto agrario y rural
Puesta en marcha de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias	OE 1 Mejorar y adecuar la capacidad de los recursos humanos rurales OE 2. Mejorar la productividad del trabajo y de los recursos rurales OE 7 Fomentar y asegurar la calidad diferenciada de los productos rurales.
Instalación de jóvenes agricultores	OE 1 Mejorar y adecuar la capacidad de los recursos humanos rurales
Mitigación de la desertificación: prevención de los incendios forestales	OE 9 Mejorar la capacidad de defensa contra riesgos y catástrofes naturales.
Red Natura 2000 en el medio forestal	OE 10 Incrementar el valor de los servicios ambientales agrarios insuficientemente remunerados por el mercado OE 12 Proteger, conservar y valorizar los Sistemas de Alto Valor Natural.

4.2. Realizaciones previstas y resultados e impactos esperados.

El análisis de las realizaciones previstas y de los resultados e impactos esperados, tras la puesta en marcha del Programa, que se incluye de forma detallada en la evaluación a priori del PDR (documento que se integra como anexo al programa) ha sido realizado asociando cada uno de los objetivos planteados en la Estrategia del PDR, uno o más indicadores que nos permitan comprobar la efectiva consecución de dichos objetivos. Posteriormente, se procede a valorar, o en caso de que sea posible, se cuantifican los indicadores precedentemente asignados. Dicha valoración o cuantificación expresa el valor o la tendencia que se espera conseguir tras la puesta en marcha del programa.

A continuación se presentan de forma resumida los análisis realizados:

Tabla 92. Impactos esperados tras la aplicación del PDR de Extremadura.

Indicador de repercusión	Medida	Repercusión estimada
1. Crecimiento económico	Aumento del VAN (pps)	237.032.347
2. Creación de empleo	Aumento neto de ocupados	4. 903 empleos
3. Productividad laboral	Incremento de VAB/ocupado	4.020 Euros/ocupado
4. Disminución de la regresión de la biodiversidad	Cambios en la tendencia de la regresión de la biodiversidad medida a través de la población de aves de labranza	20%
5. Mantenimiento de cultivos y silvicultura de alto valor natural	Cambios experimentados en el área de alto valor natural	No disponible
6. Mejora en la calidad del agua	Cambios en el balance bruto de nutrientes	Valor: 60 kg/ha. Tendencia: - 7,2 kg/ha.
7. Contribución a la lucha contra el cambio climático	Aumento de la producción de energía renovable	⁽¹⁾ No disponible

(*) Las estimaciones presentes han sido calculadas a partir de las estimaciones por medida realizadas, que se presentan a continuación

*Valoración cualitativa de las repercusiones ambientales del Programa.

Medidas de orientación preferentemente ambiental.	4. Reducción de la pérdida de biodiversidad (Poblaciones de aves)	5. Mantenimiento del alto valor natural de las tierras agrícolas y forestales (Has)	6. Mejora de la calidad del agua	7. Contribución a la lucha contra el cambio climático
(211) Indemnizaciones en zonas de montaña	Muy favorable	Muy favorable		
(212) Indemnizaciones por dificultades naturales distintas de montaña	Muy favorable	Muy favorable		
(214) Ayudas agroambientales	Muy favorable	Muy favorable	Muy favorable	Favorable
(216) Ayudas a las inversiones no productivas	Favorable	Muy favorable	Favorable	Muy favorable
(221) Primera forestación de tierras agrícolas	Favorable	Muy favorable	Favorable	Muy favorable

⁽¹⁾ Pendiente de formulación, ya que la Comunidad Autónoma se encuentra en fase de análisis e implementación de la estrategia sobre el cambio climático y energías renovables.

Medidas de orientación preferentemente ambiental.	4. Reducción de la pérdida de biodiversidad (Poblaciones de aves)	5. Mantenimiento del alto valor natural de las tierras agrícolas y forestales (Has)	6. Mejora de la calidad del agua	7. Contribución a la lucha contra el cambio climático
(226) Ayudas a la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas	Muy favorable	Muy favorable	Favorable	Muy favorable
(227) Inversiones no productivas en tierras no agrícolas	Favorable	Muy favorable	Favorable	Muy favorable
			La CE no predefine impacto	

En el informe de Evaluación Ex ante se ha estimado que la inversión total (pública + privada) asociada al PDR de Extremadura asciende a 1.593 millones de Euros. Los efectos económicos estimados se concretan en **un incremento de 4.020 Euros en la productividad (VAB por ocupado agrario), un incremento de la renta regional (VAN) de 237 millones de Euros y una creación de 4.093 empleos totales.**

Además de las medidas con repercusión económica establecidas por la Comisión, se han considerado las medidas relativas a las Indemnizaciones Compensatorias (211 y 212) y a las Ayudas Agroambientales (214), que aún respondiendo prioritariamente a objetivos de carácter ambiental, contribuyen a la mejora de las rentas de forma directa. Se considera que la totalidad de la inversión pública en estas medidas contribuye de forma directa a la renta. Asimismo, se considera que las medidas 112, 121 y 123 también contribuirán de forma efectiva a la creación/consolidación de empleo.

A continuación, se presentan las principales conclusiones extraídas del análisis llevado a cabo en la evaluación ex ante:

- El PDR de Extremadura- FEADER 2007-2013, constituye un **elemento clave en el ámbito de la Política de Desarrollo Rural**, siendo el principal instrumento de dinamización del medio rural con el que cuenta la región.
- El Programa ejerce una **importante función en términos de coordinación institucional**; fomentando a su vez la participación y la cooperación de los distintos agentes regionales implicados en el proceso de desarrollo.
- El PDR constituye un destacado **referente en términos de integración** efectiva del medio ambiente y del principio de Igualdad de Oportunidades en los procesos de desarrollo rural. Asimismo, las buenas prácticas en el campo del seguimiento y la evaluación que incluye el Programa, tienen un carácter demostrativo de cara a futuras acciones.
- En coherencia con las directrices y reglamentos comunitarios, así como con el Plan Estratégico Nacional y el Marco Nacional de Desarrollo Rural, el PDR de Extremadura presenta una **importante concentración financiera a favor de la mejora del sistema agrario**, en su sentido más amplio. De este hecho, se deduce que los mayores

impactos del Programa estarán relacionados con el sector agrario; sector que juega un papel de vital importancia en el medio rural extremeño.

- Dada la importancia que tiene el sector agrario y rural en Extremadura, su elevada capacidad de absorción y la magnitud del esfuerzo financiero previsto, los efectos, aunque de difícil cuantificación, serán notables. Tales efectos, por la naturaleza y carácter de las actuaciones, tendrán necesariamente un **marcado carácter sectorial y local**.
- Los efectos generales sobre la economía regional quedarán atenuados por la pérdida de peso natural que la agricultura extremeña experimentará en los próximos años como consecuencia del desarrollo de ramas de actividad más avanzadas en los sectores industria y servicios.
- El PDR, por sí sólo y de forma aislada, no cuenta con los recursos necesarios para incidir de forma significativa sobre las macromagnitudes del conjunto de la economía regional. En este sentido, cabe precisar, que el PDR actuará de forma complementaria y conjunta con el resto de programaciones que, cofinanciadas con otros fondos europeos, persiguen el desarrollo de Extremadura.
- Por otro lado, cabe destacar que la visibilidad de los efectos generales del Programa se verá en parte limitada, por el peso financiero, que de forma relativa, tienen las ayudas del primer pilar de la PAC.
- Los efectos del PDR serán especialmente relevantes en relación con el **sector agrario y la industria agroalimentaria**; la mejora de la competitividad y de las condiciones de sostenibilidad son objetivos de carácter central. En este sentido, cabe destacar las repercusiones esperadas en términos de:
 - Rejuvenecimiento de la actividad agraria y aumento del relevo generacional de los profesionales agrarios, a través del apoyo a la instalación de jóvenes agricultores y del fomento de la jubilación anticipada. Estas actuaciones incidirán en la fijación de la población el medio rural, favoreciendo el equilibrio territorial.
 - Mayor capacidad empresarial y de adaptación de las explotaciones agrarias y mejora de su rentabilidad; a través de la mejora de las estructuras productivas, del uso de tecnología más avanzada y de la modernización en su conjunto.
 - Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales, a través de la mejora de la calidad, la utilización de nuevas tecnologías e innovaciones, el desarrollo de nuevos productos con mejores oportunidades de comercialización, la mejora del tejido competitivo y aprovechamiento de los subproductos; entre otros.

- Gestión más eficiente de los recursos hídricos, a través de la mejora y el desarrollo de infraestructuras agrícolas y forestales.
 - Mejora del potencial físico de las explotaciones, a través de la mejora de las infraestructuras rurales.
- Por otro lado, el **marcado carácter ambiental del PDR extremeño**, determina la previsión **de importantes efectos positivos sobre el medio ambiente**; entre ellos cabe destacar:
- La valorización de los sistemas agrarios de alto valor natural, como la dehesa que constituye un exponente de máximo interés en Extremadura.
 - La mejora de las condiciones ambientales del entorno, la protección del medio ambiente, la prevención de incendios y otros riesgos naturales a través del aumento de la superficie forestal.
 - El aumento de la capacidad de absorción fotosintética de CO₂, a través de la repoblación de amplias superficies.
 - La mejora de la integración de los objetivos ambientales en las actividades agrarias, particularmente los relacionados con la biodiversidad (conservación de la diversidad genética en agricultura y ganadería), el uso eficiente de los recursos naturales (especialmente del agua), la reducción de las emisiones y la disminución de la degradación de las tierras.
 - Las ayudas destinadas a agricultores de zonas con dificultades específicas (zonas de montaña u otras) tendrán una incidencia positiva, frenando la desaparición de explotaciones marginales desde el punto de vista económico-financiero pero de interés ambiental. Estas ayudas, junto con otras de carácter ambiental, constituyen un importante avance en relación con la internalización de los beneficios ambientales que crean para el conjunto de la sociedad determinados sistemas agrarios y agricultores. Además, contribuyen a reducir desequilibrios territoriales que, en función de la diferente capacidad y potencial productivo, puede derivar el Primer Pilar de la PAC.
 - La formación y la sensibilización ambiental de los agricultores y de la población rural en general. La mejora sustancial del sistema de producción, dentro de las explotaciones, la repercusión social a través de una mayor concienciación de la importancia de la conservación del medio ambiente y la obtención de alimentos de una mejor calidad.
- Los **efectos socio-territoriales** del Programa de Desarrollo Rural extremeño, son con independencia de su extrema dificultad de análisis, sobre todo cuantitativo, los de especial relevancia. Entre ellos cabe destacar.

- La contribución del PDR a la lucha contra la despoblación rural, particularmente en las zonas más desfavorecidas.
 - La mejora de las condiciones de vida en el medio rural; el mayor acceso de las poblaciones rurales a servicios básicos e infraestructuras.
 - La incidencia sobre las economías locales, a través de la diversificación de las actividades desarrolladas. Los efectos de estas acciones, aunque serán difícilmente medibles por su limitada repercusión, tendrán un carácter demostrativo de valor muy apreciable en el contexto rural
 - Los efectos sobre la economía no agraria se centrarán sin duda en el turismo; las condiciones de Extremadura son muy favorables para un desarrollo e intensificación de un amplio conjunto de actividades relacionadas con el turismo directamente vinculado al patrimonio natural y cultural.
 - La conservación y valorización del patrimonio rural.
- Por último el desarrollo del PDR tendrá una **importante repercusión en términos de fomento de la gobernanza**, a través de la puesta en marcha de diversas estrategias que mejoren el dinamismo del medio rural extremeño y fomenten la implicación de los distintos agentes socioeconómicos en el futuro de su territorio.

Además, la actuación de los Grupos de Acción Local, traerá consigo la generación de empleo, que aun siendo limitado, tendrá un importante efecto demostrativo, y capacidad de arrastre.

5. INFORMACIÓN SOBRE LOS EJES Y MEDIDAS.

El PDR de Extremadura se ha previsto desarrollar a través de los 4 ejes establecidos por el Reglamento (CE) 1698/2005:

- **Eje nº 1: Mejorar la competitividad agraria**
 - ⇒ Subeje 1.1.- Mejora del conocimiento y desarrollo del potencial humano.
 - ⇒ Subeje 1.2.- Reestructuración, desarrollo del potencial físico e innovación.
 - ⇒ Subeje 1.3.- Mejora de la calidad de los productos
- **Eje nº 2: Mejora del medio ambiente y del entorno rural.**
 - ⇒ Subeje 2.1.- Uso sostenible de las tierras agrícolas
 - ⇒ Subeje 2.2.- Uso sostenible del suelo forestal.
- **Eje nº 3: Mejora de la calidad de vida y de la economía en las zonas rurales.**
 - ⇒ Subeje 3.1.- Diversificación de la economía rural.
 - ⇒ Subeje 3.2.- Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales.
 - ⇒ Subeje 3.3.- Agentes locales.
 - ⇒ Subeje 3.4.- Estrategias de desarrollo local.
- **Eje nº 4: Metodología Leader.**

A continuación se presentan, con el formato de fichas, las actuaciones que pretenden realizarse para cada eje y medida de las que se contemplan en el Reglamento 1698/2005 y en su Reglamento de aplicación. En las mismas se han introducido las actuaciones horizontales que conforman el Marco Nacional, así como los elementos comunes que aparecen en el mismo en su apartado “otros elementos comunes” y que podrán ser aplicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En Extremadura se contempla la posibilidad de desarrollar todos los elementos comunes en los términos en los que aparecen en el Marco Nacional.

En las medidas en las que una parte va a desarrollarse en función de lo recogido en el Marco Nacional y otra parte fuera del mismo, se hace constar así, para que la ejecución del Marco Nacional quede perfectamente definida en los mismos términos en los que aparecen en dicho documento.

5.1. Eje 1: Mejora de la competitividad del sector agrícola y silvícola.

5.1.1. Medidas dirigidas a promover el conocimiento y mejorar el potencial humano.

El subeje 1.1 integra las siguientes medidas:

- (111) Acciones de información y formación profesional.
- (112) Instalación de jóvenes agricultores.
- (113) Jubilación anticipada de los agricultores y de los trabajadores agrícolas.
- (114) Utilización de los servicios de asesoramiento por parte de los agricultores y silvicultores.
- (115) Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones agrícolas, así como servicios de asesoramiento en el sector forestal.

La medida 111 contempla acciones encaminadas a mejorar la capacidad de los recursos humanos en el medio rural, objetivo contemplado en la estrategia del PDR. De esta forma, a través de actuaciones como la implantación de procesos formativos o el desarrollo de actividades de formación ocupacional, se pretende mejorar la cualificación de los trabajadores agrarios incidiendo de forma directa en la mejora de la competitividad del sector agrario.

A través de la medida 112 se pretende incidir sobre el rejuvenecimiento de los activos agrarios mediante la instalación de jóvenes agricultores, combinada con la jubilación anticipada de los agricultores (medida 113). De esta forma se pretende incidir en la mejora de la competitividad de las explotaciones y del capital humano, facilitando el relevo generacional. Con la incorporación de esta medida se responde además a las exigencias establecidas en el Marco Nacional de Desarrollo Rural.

Las medidas 114 y 115 incidirán igualmente en el objetivo intermedio de la estrategia del PDR de Extremadura “Mejorar la competitividad y el atractivo rural”, incrementando la viabilidad y rentabilidad de las explotaciones. El cumplimiento de las exigencias ambientales en relación con la última reforma de la PAC (condicionalidad) constituye a su vez una prioridad importante a la que se dará respuesta con estos servicios. En este sentido, se justifica la implantación de estas medidas de forma horizontal en el Marco Nacional de Desarrollo Rural.

MEDIDA 1.1.1 Acciones relativas a la información y formación profesional, incluida la divulgación de conocimientos científicos y prácticas innovadoras de personas que trabajan en los sectores agrícola, alimentario y forestal.

EJE 1	Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal
FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>- Artículo 20, letra a), inciso i) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.</p> <p>- Artículo 21 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.</p> <p>- Anexo II, Artículo 5.3.1.1.1 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.</p>
JUSTIFICACIÓN	<p>Los cambios económicos, tecnológicos y ambientales dan lugar a la necesidad de nuevas cualificaciones para todas las personas implicadas en actividades agrarias y agroalimentarias. Para obtener estas nuevas habilidades, es necesario ofrecer actividades generales, técnicas y económicas de formación no reglada. Cuanto más alto sea el nivel de conocimiento de los agricultores y empresarios del sector agrario, más alta será su productividad laboral y servirá para mantener o aumentar la competitividad de las explotaciones agrícolas y silvícolas.</p> <p>La evolución y especialización de la agricultura y de la silvicultura requieren un nivel apropiado de formación técnica y económica, incluida la experiencia en nuevas tecnologías de la información, así como la concienciación adecuada en los campos de la calidad de los productos, resultados de la investigación y la gestión viable de los recursos naturales, incluidos los requisitos de condicionalidad y la aplicación de prácticas de producción compatibles con el mantenimiento y mejora del paisaje y la protección del medio ambiente.</p> <p>Hoy día han de ser perfectamente compatibles ambas agriculturas, la productiva y la sostenedora del medio, y para ambas la identidad social del agricultor está por definir. Las reformas de la PAC exigen una adaptación permanente al desarrollo de las nuevas prácticas agroalimentarias y al nuevo modelo de desarrollo sostenible, por lo que la formación permanente se vuelve imprescindible en este proceso de adaptación y definición.</p>
OBJETIVOS	<p>El objetivo general que se persigue es mejorar la producción, la gestión y el mantenimiento en sus condiciones óptimas de los ecosistemas agrarios y forestales a través de la formación de todos los profesionales, gestores, propietarios, técnicos, trabajadores y sus asociaciones (en conjunto de los trabajadores de los sectores agrario-alimentario y forestal), a través de los procesos de formación necesarios adaptados a los recursos humanos del sector y de la transferencia tecnológica y la innovación.</p> <p>Entre otros, se pretenden conseguir los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mejorar el nivel de formación de los efectivos del sector. ▪ Implantación de un proceso formativo en materias agrícolas y forestales adaptado a la realidad de sector. (Formación a la carta).

MEDIDA 1.1.1 Acciones relativas a la información y formación profesional, incluida la divulgación de conocimientos científicos y prácticas innovadoras de personas que trabajan en los sectores agrícola, alimentario y forestal.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Responder con programas de formación específicos a las exigencias de nuevas prácticas agroalimentarias y normas de gestión. ▪ Trabajar en nuevos perfiles profesionales y readaptar perfiles tradicionales que se están perdiendo por falta de personal especializado que provocan lagunas importantes en el mercado laboral. ▪ Promoción de las profesiones agrícolas y forestales como yacimiento de empleo en el mundo rural. ▪ Incremento de los procesos formativos en materias agrícolas y forestales en función de la demanda de las necesidades continuas de estos sectores a través de procesos formativos e informativos a la carta. ▪ Desarrollo de actividades de formación ocupacional que incluyan actividades concretas en el medio natural e incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones y que respondan a un certificado de profesionalidad de las familias Agraria y Agroalimentaria, con el fin de obtener una mayor cualificación de los trabajadores agrícolas y forestales. ▪ Favorecer la sostenibilidad de las empresas agrarias y del medio natural en el que se asientan, a través de programas formativos orientados a la mejora medioambiental, adaptación al cambio climático y mitigación del cambio climático, energías renovables, gestión del agua, biodiversidad, bienestar animal, trazabilidad, seguridad alimentaria y laboral, así como a la formación en prácticas de gestión forestal sostenible. ▪ Dinamización de los jóvenes y mujeres rurales con el fin de ofrecerles una foto completa y real del trabajo en el campo en la actualidad y de las posibilidades de conciliación de la vida laboral y familiar.
<p>ALCANCE Y ACCIONES</p>	<p>Los protagonistas finales de cualquier proceso de desarrollo son los recursos humanos. De su calidad, cualificación, capacidad de adaptación y de su espíritu innovador, van a depender muy mucho su capacidad para facilitar y permitir el desarrollo que se pretende del sector agrario-alimentario en términos de productividad, calidad y sostenibilidad.</p> <p>Las acciones que se pretenden se resumen en planificar, definir, programar y procurar la formación necesaria a los recursos del sector agrario/alimentario en Extremadura para que puedan afrontar con garantías los nuevos retos del sector.</p> <p>Las actividades de formación pueden cubrir diversos temas, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Temas técnicos. • Formación económica.

MEDIDA 1.1.1 Acciones relativas a la información y formación profesional, incluida la divulgación de conocimientos científicos y prácticas innovadoras de personas que trabajan en los sectores agrícola, alimentario y forestal.

	<ul style="list-style-type: none"> • Resultados de investigaciones. • Nuevas tecnologías (TIC). • Manejo sostenible de recursos naturales (Nuevos Retos). <p>La ayuda prevista no incluirá los cursos de preparación o formación que formen parte de los programas o sistemas normales de educación agrícola o forestal de la enseñanza secundaria o superior.</p>
<p>POSIBLES ACTUACIONES</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Crear los mecanismos necesarios de información y coordinación para definir canales de información sobre las necesidades formativas del sector. ▪ Programar actividades de formación continua sobre formaciones profesionales de base que eleven el nivel de la formación de la población activa. ▪ Implantar en la Comunidad Autónoma los programas de formación continua exigible que vaya demandando la UE y el Estado español, tanto en el área de las buenas prácticas de producción como de gestión y uso de insumos. ▪ Desarrollar actuaciones formativas que den respuesta a los “nuevos retos” en materias relacionadas con: <ul style="list-style-type: none"> - Adaptación al cambio climático y mitigación del cambio climático. - Energías renovables. - Gestión del agua. - Biodiversidad. - Innovación vinculada con las prioridades anteriores. ▪ Participar en proyectos de definición y desarrollo de nuevos y tradicionales perfiles profesionales. ▪ Acciones informativas y formativas sobre la revalorización de la actividad y de sus múltiples identidades y funciones. ▪ Programas de Formación Intensiva de larga duración con una temática variada en función de sectores específicos y del tratamiento de los procesos de calidad y modernización de los sectores seleccionados. ▪ Establecimiento de programas formativos en función de las necesidades específicas de sectores concretos de nuestra agricultura, ganadería y silvicultura. ▪ Programa de incorporación monitorizada de los jóvenes formados a empresas del sector, o su

MEDIDA 1.1.1 Acciones relativas a la información y formación profesional, incluida la divulgación de conocimientos científicos y prácticas innovadoras de personas que trabajan en los sectores agrícola, alimentario y forestal.

establecimiento por cuenta propia, a través del establecimiento de estancias prácticas en empresas punteras del sector formativo seleccionado por los alumnos, y de un acompañamiento y monitorización de aquellos que deseen iniciar su propio proyecto empresarial desde sus inicios hasta la consolidación del mismo a través de la puesta en marcha de los Centros de Negocios Rurales.

- Plan de Formación para directivos y gerentes de explotaciones agrarias con el fin de potenciar la mentalidad y la capacidad de gestión estratégica en las explotaciones, desarrollar capacidades de análisis de datos de relevancia directa para la explotación, trabajar con las competencias directivas, fomentar la innovación y el cambio y acercar a los gerentes de las explotaciones a los conocimientos más modernos y avanzadas técnicas de gestión empresarial (perspectivas financieras, visión comercial, política de marketing, dirección de personas, control sanitario, regulación jurídica, gestión de ayudas, etc).
- Programas formativos dirigidos a técnicos que desarrollen o pretendan desarrollar su actividad profesional en entidades de asesoramiento a explotaciones y que entre sus contenidos figuren como temas principales los referidos a la condicionalidad y los nuevos retos.
- Programa de fomento de la cultura y la mentalidad emprendedora, con especial incidencia en los jóvenes a través de cursos orientados a la gestión empresarial de las explotaciones, la integración del sector productivo en la cadena agroalimentaria y las demandas del mercado.
- Desarrollar programas de formación profesional de base incluidos dentro del Catálogo Nacional de Cualificaciones de las familias Agraria y Agroalimentaria que permitan la incorporación al sector de activos con cualificación suficiente.
- Implantar programas formativos que integren las tecnología de la información y la comunicación dentro de la formación para el medio rural potenciando la realización de cursos on-line.
- Establecimiento de Programas específicos de formación para los inmigrantes que, bien estacionalmente, bien de forma permanente, desempeñan su labor habitual en el campo extremeño.

Por último, se realizarán otras acciones, que, ajustándose a los requisitos de esta medida, se estimen necesarias durante el periodo de programación.

Las actuaciones anteriormente mencionadas están referidas (exclusivamente) a los sectores agrario, agroalimentario y forestal.

REQUISITOS COMUNITARIOS MÍNIMOS PARA LA MEDIDA 1.1.1

MEDIDA 1.1.1 Acciones relativas a la información y formación profesional, incluida la divulgación de conocimientos científicos y prácticas innovadoras de personas que trabajan en los sectores agrícola, alimentario y forestal.

<p>BENEFICIARIOS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS</p>	<p>Los beneficiarios de las acciones formativas serán las personas mayores de edad del entorno rural involucradas en temas agrícolas, ganaderos, forestales o de la industria alimentaria.</p>
<p>DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS</p>	<p>Los beneficiarios de las ayudas económicas son las entidades que impartan o promuevan acciones previstas en esta medida. En concreto, estas entidades son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La propia Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y su Servicio de Formación del Medio Rural. ✓ Organizaciones Profesionales y/o sindicales, y asociaciones sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines la formación del sector agrario/alimentario en Extremadura y que organicen actividades formativas homologadas por la Administración. ✓ Cooperativas agrarias y agroalimentarias, así como sus uniones y federaciones cuya actividad económica se desarrolle en Extremadura y entre sus fines sociales se encuentre la formación de sus socios y trabajadores. ✓ Igualmente podrán ser beneficiarios los empresarios, trabajadores y profesionales relacionados con la actividad agrícola, alimentaria o forestal.
<p>DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE ACTUACIONES (INCLUIDOS TIPOS DE FORMACIÓN)</p>	<p>Acciones de coordinación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Definición de los canales óptimos de comunicación. ✓ Búsqueda de los interlocutores válidos. ✓ Establecimiento del procedimiento de comunicación y coordinación en el área de detección de las necesidades formativas del sector. <p>Planificación de las actividades en función :</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Necesidades básicas del sector. ✓ Formación continua exigible. ✓ Formaciones deficitarias. ✓ Formaciones estratégicas e innovadoras. <p>Actividades de definición de perfiles y desarrollo curricular.</p> <p>Acciones divulgativas (en folletos, carteles, página Web, prensa, radio, material audiovisual,...)</p> <p>Tipología de las acciones según objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Días de campo. ✓ Jornadas ✓ Seminarios.

MEDIDA 1.1.1 Acciones relativas a la información y formación profesional, incluida la divulgación de conocimientos científicos y prácticas innovadoras de personas que trabajan en los sectores agrícola, alimentario y forestal.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Visitas ✓ Talleres. ✓ Cursos ✓ Proyectos ✓ Intercambios ✓ Material audiovisual o escrito. <p>Cualificaciones y certificados de profesionalidad</p>
--	---

<p>DETALLES DEL GRADO DE COBERTURA DE LA AYUDA</p>	<p>La ayuda debería cubrir en este caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Trabajos Técnicos: al menos en el 75% de los costes. ➤ Trabajos de Diagnóstico de necesidades de formación. ➤ Trabajos de definición de perfiles y de desarrollo curricular. ➤ Trabajos de elaboración de material didáctico y manuales. ➤ Trabajos de programación y gestión. Al menos en el 75% de los costes. ➤ En las actividades formativas propiamente dichas podría llegarse al 100% del gasto y debería cubrir al menos los siguientes conceptos : <ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinación ▪ Docentes. ▪ Arrendamientos locales y equipamientos. ▪ Material didáctico y práctico. ▪ Apoyo a participantes en actuaciones de formación: hasta el 100% del coste que repercute sobre dicho participante. ➤ Actividades divulgativas hasta el 100% del gasto.
---	---

DEFINICIÓN DE ENTIDADES QUE PROPORCIONAN LAS ACCIONES DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN

- 1.- La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía a través del Servicio de Formación del Medio Rural y sus Centros de Formación del Medio Rural de la Dirección General de Desarrollo Rural.
- 2.- Organizaciones profesionales agrarias, entidades asociativas y sus uniones o federaciones de estas, entidades sin ánimo de lucro a través de una "llamada de propósito" (convenios) o mediante una convocatoria pública.

PROGRAMAS DE AYUDA ESTATAL QUE SE UTILICEN PARA COFINANCIAR	No se prevén
---	--------------

ÍNDICE DEL APOYO	Diferentes grados, de hasta el 100% en determinadas actuaciones.
------------------	--

MEDIDA 1.1.1 Acciones relativas a la información y formación profesional, incluida la divulgación de conocimientos científicos y prácticas innovadoras de personas que trabajan en los sectores agrícola, alimentario y forestal.

(De hasta 100%)			
DELIMITACIÓN DE OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE LA UE (FSE)		Estas actividades se podrán financiar con otros fondos (FSE), en el caso de estar destinadas a trabajadores en situación de desempleo o en situación de mejora profesional, o de actividades que se realicen en zonas rurales o de reestructuración sectorial, siempre que así lo determine la convocatoria específica o el Plan de Formación, siendo el carácter diferenciador de las actividades financiadas por el FEADER y recogidas en esta medida, el que los destinatarios de las acciones sean trabajadores (parados o activos), empresarios o profesionales de los sectores agrario, forestal o agroalimentario, así como jóvenes que pretendan incorporarse al sector agrario y agroalimentario mediante un proyecto viable o innovador e igualmente los participantes en cualificaciones o certificados de profesionalidad de las familias agraria o agroalimentaria que facilite su acceso al trabajo en estos sectores	
REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD SON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N°1698/2005.			
No existen operaciones o contratos en curso del periodo anterior.			
GASTO PUBLICO REQUERIDO POR LA MEDIDA		TOTAL (2007-2013): 2.951.156 € Comunitaria: 2.076.040 € Nacional: 875.116 €	
INDICADORES	Comunes de Base	Formación y educación en agricultura (% de agricultores con nivel de educación en agricultura básica o completa).	6.36% (2003, Eurostat)
		Productividad del trabajo en silvicultura (VABpb/UTA)	NO DISPONIBLE
		Productividad del trabajo en agricultura (VABpb/UTA)	15.000 €
	Realización	Número de participantes en las actividades formativas (por género y edad)	15.800 Edad: inferior a 40 (6.920) y superior o igual a 40 (8.880) Género: hombres (8.880) y mujeres (6.920)
		Número de días de formación recibidos	4.165

MEDIDA 1.1.1 Acciones relativas a la información y formación profesional, incluida la divulgación de conocimientos científicos y prácticas innovadoras de personas que trabajan en los sectores agrícola, alimentario y forestal.

	Resultado	Nº de participantes que concluyeron satisfactoriamente una actividad de formación relacionada con la agricultura o la silvicultura.	14.000
	Repercusión	Productividad laboral (Incremento VAB/ocupado)	10 €

Otros indicadores adicionales:

- De realización:

- Manuales técnicos elaborados: 8
- Publicaciones técnicas elaboradas: 8
- Elaboración de perfiles profesionales: 4

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

ACTUACIONES Y BENEFICIARIOS

1.- En las acciones desarrolladas por la Administración:

- La mejora de la competitividad y / o la sostenibilidad del sistema agroalimentario.
- Las acciones sobre temas o aspectos no cubiertos por otras iniciativas.
- Las acciones que respondan a una exigencia de la normativa europea, nacional o autonómica.
- La implantación en sus Centros de Formación de cualificaciones y certificados de profesionalidad de las familias agraria o agroalimentaria.
- Impulsar actuaciones que favorezcan la formación de colectivos sensibles, jóvenes, mujeres y emigrantes de zonas rurales.

2.- En acciones de las entidades definidas en el apartado 2 del epígrafe sobre "Definición de entidades que proporcionan las actividades de formación":

- Las solicitudes de subvención para el desarrollo de planes de formación se evaluarán y seleccionarán atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la orden de convocatoria, así como a las siguientes prioridades:
 - Que entre las acciones desarrolladas se incluyan actividades relacionadas con los requisitos de concesión de ayudas y de forma específica los referidos a los Nuevos Retos.
 - La mejora de la cualificación profesional del personal de las entidades asociativas agrarias que formen parte de un plan de formación conjunto del cooperativismo extremeño.
 - Que los objetivos y contenidos de las acciones formativas se adecuen a las necesidades del colectivo al que se dirigen.
 - El grado en que contribuyan a la formación y/o transferencia real de tecnología, mejorando el nivel profesional

MEDIDA 1.1.1 Acciones relativas a la información y formación profesional, incluida la divulgación de conocimientos científicos y prácticas innovadoras de personas que trabajan en los sectores agrícola, alimentario y forestal.

de agricultores y ganaderos.

- El grado de cualificación profesional y de experiencia del personal encargado de la actividad, así como disponibilidad de una estructura de medios técnicos y materiales, suficientes para desarrollar la actividad.
- El que contribuyan a alcanzar la máxima cobertura geográfica como de las diferentes necesidades formativas.
- Grado de cumplimiento de convocatorias anteriores.
- Incidencia sobre zonas y colectivos sensibles.

MEDIDA 1.1.2. Instalación de Jóvenes Agricultores

EJE 1	Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal
FUNDAMENTO JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 20, letra a), inciso ii) y Artículo 22 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER - Artículo 13 y 14 y Anexo II, Artículo 5.3.1.1.2 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER. - Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013. - Artículo 1, apartado 19 letras a) y c) del Reglamento (CE) nº 74/2009 del Consejo de 19 de enero de 2009 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.
JUSTIFICACIÓN	La adopción de esta medida se justifica en virtud de lo previsto en el Marco Nacional de Desarrollo Rural.
OBJETIVO	<p>Los objetivos para esta medida son los establecidos en el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013</p> <p>En el caso de Extremadura, se consideran objetivos prioritarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fijar población en el medio rural, posibilitando el equilibrio territorial. ✓ Promover el rejuvenecimiento del sector agrario y facilitar el relevo generacional. ✓ Modernizar las explotaciones e incrementar el número de explotaciones viables.
ALCANCE ACCIONES	Y La finalidad de estas ayudas será la que se recoge en Marco Nacional de Desarrollo Rural.
	Se promoverá la instalación de jóvenes agricultores, apoyando su acceso a la titularidad de explotaciones agrarias, concediéndose ayudas para afrontar los gastos e inversiones derivados de su instalación.
REQUISITOS COMUNITARIOS MÍNIMOS PARA LA MEDIDA 1.1.2	
BENEFICIARIOS.	<ul style="list-style-type: none"> a) que tengan menos de 40 años y se instalen por primera vez en una explotación agrícola como jefe de explotación b) que cuenten con las competencias y cualificaciones profesionales adecuadas c) que presenten un plan empresarial para el desarrollo de las actividades agrícolas
<p>Además de las condiciones adicionales de elegibilidad establecidas en el Marco Nacional, otras condiciones de elegibilidad serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Comprometerse a ejercer la actividad agraria durante un periodo mínimo de cinco años desde el momento de la certificación de realización de inversiones y cumplimiento de compromisos ✓ Cumplir las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal según lo establecido en la normativa comunitaria, nacional y autonómica. ✓ Instalarse en una explotación con una dimensión mínima para ser técnica y económicamente viable, cuya renta medida en margen neto, sea igual o superior al 35 por 100 de la renta de referencia y genere una unidad de 	

MEDIDA 1.1.2. Instalación de Jóvenes Agricultores

trabajo agrario (UTA) según los módulos establecidos por la Administración competente.

Acreditación de la capacitación profesional:

La capacitación profesional suficiente se justificará cumpliendo alguno de los dos siguientes requisitos:

- ✓ Poseer título académico o haber superado enseñanzas profesionales de las ramas agrarias o alimentarias específicas, como mínimo, de alguno de los siguientes programas o niveles: formación profesional de primer grado, capataz o ciclo de grado medio.
- ✓ Haber realizado el curso de incorporación a la empresa agraria, que constará como mínimo de 200 horas lectivas repartidas en tres bloques temáticos: 40% de horas el bloque empresarial, 10% de horas el bloque de contabilidad y gestión agraria y 50% de horas el bloque tecnológico, homologado por la C.A. de Extremadura.

DEFINICIÓN DE "INSTALACIÓN"	La definición de "instalación por primera vez en una explotación prioritaria" será la prevista en el Marco Nacional.
REQUISITOS DEL PLAN EMPRESARIAL A PRESENTAR, INCLUSO EN EL CASO DE LAS INVERSIONES REALIZADAS PARA CUMPLIR LAS NORMAS COMUNITARIAS VIGENTES DENTRO DEL PERIODO DE GRACIA DE 36 MESES.	<p>El Plan Empresarial debe describir al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La situación inicial de la explotación agraria; ✓ Objetivos y metas específicas para el desarrollo de la nueva explotación; ✓ Detalles de las inversiones, de la formación, del asesoramiento o de cualquier otra acción requerida para el desarrollo de las actividades de la explotación agrícola. ✓ Una planificación que posteriormente permita ver los progresos, y las previsiones para el desarrollo de las actividades propuestas. ✓ El plan empresarial debe prever la necesidad de beneficiarse del período de gracia para alcanzar los requisitos, en aquellos casos que resulte de aplicación.
FRECUENCIA Y TRAMITACIÓN DE LAS REVISIONES DEL PLAN EMPRESARIAL.	La frecuencia de revisión será anual, pudiéndose efectuar comprobaciones "in situ" en la explotación y documentales en gabinete.
PROCEDIMIENTO	La decisión por la que se concede la ayuda se adoptará dentro de los 12 meses siguientes a la instalación, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
POSIBILIDAD DE ACOGERSE AL PERIODO DE GRACIA AL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS Y CUALIFICACIONES PROFESIONALES.	La posibilidad de beneficiarse del periodo de gracia para poder alcanzar los requisitos de cualificación profesional, competencia y otros, se concederá en virtud de lo establecido en el Marco Nacional.
POSIBILIDAD DE COMBINAR DIVERSAS MEDIDAS A TRAVÉS DEL PLAN EMPRESARIAL, QUE DA ACCESO AL JOVEN AGRICULTOR A TALES MEDIDAS.	A fin de potenciar el desarrollo de la explotación de los jóvenes que se instalan, la Comunidad Autónoma dará preferencia en la concesión de las ayudas solicitadas a los jóvenes que, en su plan empresarial, hagan uso de la combinación de ayudas a primera instalación con otras medidas de desarrollo rural, especialmente la de modernización de las explotaciones, sin perjuicio de la consideración preferente en

MEDIDA 1.1.2. Instalación de Jóvenes Agricultores

la concesión de las ayudas para la primera instalación que deben tener los jóvenes que la realicen bajo el régimen de cotitularidad.

IMPORTE DE LA AYUDA Y MODALIDAD DE PAGO ELEGIDA (PRIMA ÚNICA ABONADA EN CINCO PLAZOS COMO MÁXIMO, BONIFICACIÓN DE INTERESES O UNA COMBINACIÓN DE AMBAS).

Partiendo de lo establecido en el Marco Nacional, las inversiones y gastos subvencionables serán aquellos que, visto el plan empresarial, resulten necesarios para la instalación.

Así pues, podrán ser objeto de ayuda:

- ✓ Adecuación del capital territorial, pudiendo llegar hasta el 100% de la inversión subvencionable.
- ✓ Adecuación del capital de explotación: maquinaria, ganado reproductor” y construcciones inherentes a la explotación.
- ✓ “Adquisición de cuotas u otros derechos de producción agraria.
- ✓ Honorarios de técnico derivados de proyectos y planes empresariales.
- ✓ Indemnización a coherederos de la explotación familiar, aportación económica a la entidad asociativa para su integración como socio.
- ✓ Otros gastos o inversiones” que se deriven de la primera instalación.
- ✓ Gastos notariales y registrales.
- ✓ Inversiones destinadas a cumplir las normas exigibles en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.

Importe de las ayudas

a) Importe de las ayudas.

El importe máximo de la prima única será de 40.000 euros.

En caso de bonificación de intereses su valor capitalizado no podrá ser superior a 40.000 euros.

Cuando se combinen ambos tipos de ayuda, su importe máximo no podrá rebasar 70.000 euros.

b) Incrementos de las ayudas.

Sin rebasar los límites máximos anteriores, se establece tanto en prima como en bonificación de intereses un importe básico mínimo de 21.000€, que se podrá incrementar hasta en 10 puntos porcentuales en cada uno de los siguientes supuestos:

- que se genere en la explotación al menos una UTA adicional a la de cada joven que se instala, se computará en todo caso la de carácter asalariado.
- que la instalación se realice en una explotación ubicada en una zona desfavorecida o en una de las zonas indicadas en el artículo 36, letra a), incisos i), ii) o iii), del Reglamento (CE) 1698/2005.
- en el caso de que la producción que se obtenga de la explotación sea ecológica.

MEDIDA 1.1.2. Instalación de Jóvenes Agricultores

En el supuesto de bonificación de intereses la duración máxima de los préstamos no superará los 15 años y el interés bonificado será de hasta 5 puntos. El capital máximo a financiar será de hasta el 90% de los gastos auxiliares de la instalación hasta un máximo de 180.000 €.

La ayuda que adopte la modalidad de bonificación de puntos de interés se entenderá concedida durante los seis primeros años de la vida del préstamo. Se podrá optar por dos modalidades de pago: único o periódico. La cuantía se determinará aplicando el porcentaje de subvención de intereses al capital vivo del préstamo según el cuadro de amortización. En el caso de pago único se aplicará una tasa de actualización de Euribor a un año menos medio punto porcentual. Cuando el pago es periódico la cuantía se hará efectiva referidas a periodos vencidos.

Cuando el pago sea único, la realización de posteriores amortizaciones anticipadas parciales o totales llevará consigo la devolución de los intereses percibidos y no devengados en concepto de subsidiación actualizada.

La fórmula para el cálculo de intereses será:

Bonificación: $(\text{capital del préstamo} \times \text{interés resultante} \times \text{n}^\circ \text{ de días}) / (365 \times 100)$

Modalidades de pago

Se podrá conceder la ayuda en forma de prima única, bonificación de intereses o combinación de ambas. Las ayudas en forma de prima única se podrán pagar en un máximo de 5 anualidades.

Anticipos

Los beneficiarios podrán solicitar un anticipo del pago de la ayuda, según las condiciones establecidas en el artículo 56 del Reglamento (CE) n° 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, por la que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

EN EL CASO DE QUE SE RECURRA A BONIFICACIONES DE INTERESES Y SUS SISTEMAS DE CAPITALIZACIÓN, ASÍ COMO OPERACIONES DE INGENIERÍA FINANCIERA, DISPOSICIONES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 49 A 52 DEL REGLAMENTO (CE) n° 1974/2006.

En el caso de conceder ayudas a préstamos de instalación, la bonificación de intereses y el sistema de capitalización, se establecerán de acuerdo con las disposiciones del Marco Nacional.

REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N°1698/2005.

Es de aplicación el artículo 4 del Reglamento 1320/2006, por lo que los compromisos pendientes serán imputables al FEADER en el nuevo período de programación a partir del 1.01.2007.

Compromisos pendientes totales: 18.866.420,81 €.

PRIMERA INSTALACIÓN:

COMUNIDAD AUTONOMA: Subvención directa: 9.941.353,42 € (491 expedientes)

MEDIDA 1.1.2. Instalación de Jóvenes Agricultores

MAPA: Bonificación intereses a préstamos formalizados: 6.356.126,89 € (222 expedientes)

Bonificación intereses a préstamos SIN formalizar: 2.568.940,50 € (1.039 expedientes)

DEMOSTRACIÓN DE QUE, EN EL CASO DE LAS INVERSIONES, LA AYUDA PREVISTA SE CENTRA EN OBJETIVOS CLARAMENTE DEFINIDOS QUE REFLEJAN LAS NECESIDADES TERRITORIALES Y LAS DIFICULTADES ESTRUCTURALES DETECTADAS.

Las inversiones que se realicen se centrarán en objetivos claramente definidos que reflejarán las necesidades territoriales y las dificultades estructurales detectadas.

GASTO PUBLICO REQUERIDO POR LA MEDIDA	Total: 52.305.266 € Comunitario: 36.795.009 € Nacional: 15.510.257 €
--	--

INDICADORES	Comunes de Base	Productividad del trabajo en agricultura (VABpb/UTA)	15000 €
		Estructura según edad de los agricultores (índice de reemplazo).	0,09
	Realización	Número de jóvenes agricultores beneficiarios de subvenciones (desglose por género, edad, actividad y posible vinculación con la medida de jubilación anticipada)	2.050 jóvenes: ▪ 1.537 hombres. ▪ 513 mujeres. Por tipo de actividad: ▪ 615 ganadera. ▪ 512 mixta. ▪ 923 agrícola
		Volumen total de inversiones ('000 EUR)	115.353 €
	Resultado.	Incremento del Valor Añadido Bruto en las explotaciones/empresas beneficiarias de ayuda ('000 EUR)	15.500 €
	Repercusión.	Crecimiento económico (Aumento del VAN (pps)).	17.050.000 €
Productividad laboral (Incremento de VAB/ocupado).		800 €	

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- ✓ Jóvenes que se Instalen bajo el régimen de cotitularidad.
- ✓ Jóvenes que en su plan empresarial combinen la ayuda a la primera instalación con la medida de modernización de explotaciones.
- ✓ Estar ligados a un cese anticipado.
- ✓ Las bases reguladoras podrán establecer, además, otros criterios de preferencia.
 - Prioridades sectoriales a establecer.
 - Los criterios que se puedan aprobar en la normativa reguladora de las distintas actuaciones.

MEDIDA 1.1.3. JUBILACIÓN ANTICIPADA DE LOS AGRICULTORES Y TRABAJADORES AGRÍCOLAS

EJE 1	Aumento de la competitividad del sector agrario y forestal
FUNDAMENTO JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 20, letra a), inciso iii) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Artículo 23 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Anexo II, Artículo 5.3.1.1.3 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.
JUSTIFICACIÓN	El sistema de jubilación anticipada se dirige a la introducción de cambios estructurales aumentando el tamaño de las explotaciones agrícolas y contribuyendo, por tan, a la viabilidad económica de las mismas
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Facilitar la introducción de nuevos criterios empresariales en las explotaciones agrícolas ▪ Fomentar el rejuvenecimiento de la población rural.
ALCANCE Y ACCIONES	El apoyo a la jubilación anticipada consiste en el apoyo financiero a la transferencia de las explotaciones o a la jubilación de los agricultores. La duración total del apoyo no debe exceder los 15 años y no continuará después de los 70 años del cesionista y la edad normal de jubilación del trabajador agrícola.
REQUISITOS COMUNITARIOS MÍNIMOS PARA LA MEDIDA 1.1.3	
BENEFICIARIOS	1. La ayuda se prestará a:
	1.1. Agricultores que deciden ceder su explotación, o
	1.2. Trabajadores agrícolas que cesen su actividad definitivamente, tras la cesión.
	2. El cesionista
	2.1. No tendrá menos de 55 años, aunque no habrá alcanzado aún la edad normal de jubilación en el momento de la cesión, o tendrá como máximo 10 años menos de la edad normal de jubilación, y
	2.2. Deberá cesar toda actividad agrícola con fines comerciales con carácter definitivo, y
	2.3. Deberá haber desarrollado una actividad agrícola los 10 años anteriores a la cesión.
	3. El cesionario
	3.1. Sucederá al cesionista instalándose tal como establece el artículo 22, o
	3.2. Será un agricultor de menos de 50 años, o persona jurídica de derecho privado, que se haga cargo de la explotación agrícola cedida para aumentar el tamaño de su explotación.
	4. El trabajador agrícola.
	4.1. No tendrá menos de 55 años, aunque no habrá alcanzado la edad normal de jubilación, o tendrá como máximo 10 años menos de la edad de jubilación, y

MEDIDA 1.1.3. JUBILACIÓN ANTICIPADA DE LOS AGRICULTORES Y TRABAJADORES AGRÍCOLAS

	4.2.	Habrá dedicado al menos la mitad de su tiempo de trabajo a la actividad de ayuda familiar o de trabajador agrícola en los cinco años anteriores, y
	4.3.	Habrá trabajado en la explotación del cesionista durante un periodo mínimo equivalente a dos años a tiempo completo durante los 4 años anteriores a la edad de jubilación anticipada del cesionista; y
	4.4.	Deberá estar afiliado a un régimen de la Seguridad Social.
<p>Otras condiciones adicionales de elegibilidad:</p> <p>Para los cedentes, tener la condición de Agricultor a Título Principal de forma continuada con una anterioridad de 3 años a la fecha del Cese Anticipado.</p> <p>a.- Agricultores titulares de explotaciones, que cumplan con lo establecido en el R (CE) N° 1698/2005.</p> <p>b.- Trabajadores agrícolas que cumplan con lo establecido en el R(CE) N° 1698/2005.</p>		
DESCRIPCIÓN DEL VÍNCULO CON SISTEMAS NACIONALES DE JUBILACIÓN		
Los beneficiarios, deberán continuar cotizando al Régimen de la Seguridad Social que les corresponda y cumpliendo con la normativa para ello establecida		
DESCRIPCIÓN DEL VÍNCULO CON LA MEDIDA REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES (Cuando se haya elegido esta opción)		
Se encuentra como el tercer criterio de priorización.		
USO DE LA POSIBILIDAD DE TRANSFERIR LA TIERRA LIBERADA A UN ORGANISMO QUE SE ENCARGUE DE ASIGNARLA DE NUEVO POSTERIORMENTE.		
No se utilizará esta posibilidad.		
REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD SON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N°1698/2005.		
Son de aplicación los apartados 1 (pagos entre 16.10.2006 y 31.12.2006) y 2 del artículo 3 del R (CE)1320/2006, por lo que el importe de los compromisos pendientes, serán imputables al FEADER en el nuevo periodo de programación y aquellos a los que hay que atender a partir del 1.1.2007, ascienden a la cantidad de 23.399.957,89 € para el periodo 2007-2013.		
DURACIÓN DE LA AYUDA	La duración total de la ayuda a la jubilación anticipada no podrá superar un periodo de 15 años en el caso del cesionista y del trabajador agrícola. Dejará de prestarse transcurrido el septuagésimo cumpleaños del cesionista y la edad normal de jubilación del trabajador agrícola.	
TIPO DE AYUDA	Ayuda a la renta	
IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA.	1.	Máximo de 18.000 € por cesionista y año
	2.	Máximo de 180.000 € como importe total por cesionista
	3.	Máximo de 4.000 € por trabajador y año.
	4.	Máximo de 40.000 € como importe total por trabajador

MEDIDA 1.1.3. JUBILACIÓN ANTICIPADA DE LOS AGRICULTORES Y TRABAJADORES AGRÍCOLAS

GASTO PÚBLICO ASOCIADO A LA MEDIDA	Total: 55.670.310 €		
	Comunitario: 38.987.424 €		
Nacional: 16.682.886 €			
INDICADORES	Comunes de Base	Productividad del trabajo en agricultura (VABpb/UTA)	15000 €
		Estructura según edad de los agricultores (Índice de reemplazo; proporción de agricultores menores de 35 años frente a los mayores de 55 años).	0,09
	Realización	Número de agricultores jubilados anticipadamente.	1.190
		Número de trabajadores agrícolas jubilados anticipadamente.	10
		Número de hectáreas liberadas	86.000 ha
	Resultado	Incremento del Valor Añadido Bruto en las explotaciones/empresas beneficiarias de ayuda ('000 EUR).	4.956,152 €
	Repercusión	Crecimiento económico (Aumento del VAN (pps)).	5.451.767 €
		Productividad laboral (Incremento de VAB/ocupado).	90 €
CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN			
<ul style="list-style-type: none"> ○ Ser titular de explotación prioritaria. ○ Ser Agricultor a Título Principal más de 3 años inmediatamente anteriores al momento del cese, concediendo 1 punto por cada año que se cumpla esta condición. ○ Cuando el cesionario esté calificado como Joven Agricultor de primera incorporación. ○ Prioridades sectoriales a establecer. ○ Los criterios que se puedan aprobar en la normativa reguladora de las distintas actuaciones. 			

MEDIDA 1.1.4. Utilización de servicios de asesoramiento.

EJE 1		Aumento de la Competitividad del Sector Agrario y Forestal
FUNDAMENTO JURÍDICO		<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 20, letra a), inciso iv) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Artículo 24 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Artículo 15 y Anexo II, Artículo 5.3.1.1.4. del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER. - Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013.
JUSTIFICACIÓN		La implantación de una medida que apoye el servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias se justifica en virtud de lo previsto en el Marco Nacional de Desarrollo Rural.
OBJETIVO		<p>La finalidad de esta medida aparece contemplada en el Marco Nacional de Desarrollo Rural.</p> <p>Otros objetivos de la medida serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Favorecer el acceso de los agricultores a los servicios de asesoramiento a las explotaciones, destinados a mejorar el rendimiento global y el comportamiento ambiental de su explotación y, por lo tanto, un mayor y mejor conocimiento por parte de los agricultores, de sus compromisos medioambientales, y una mayor concienciación de los mismos acerca de la necesidad de proteger y preservar el medio ambiente a través de las prácticas culturales apropiadas. ✓ La transformación de los actuales modelos de gestión hacia otros que mejoren la sostenibilidad y que fomenten la multifuncionalidad de los espacios agrícolas.
ALCANCE ACCIONES	Y	La frecuencia de solicitud de ayuda durante el periodo de programación 2007-2013 será de dos solicitudes por beneficiario como máximo.
POSIBLES ACTUACIONES		<p><u>114 Actuaciones Horizontales de Utilización de Servicios de Asesoramiento para Agricultores y Ganaderos.</u></p> <p>Convocatoria de ayudas para los agricultores y ganaderos, que les permita el acceso a los servicios de asesoramiento que determine y permita la normativa reguladora. : R(CE) 1698/2005, Marco Nacional y futuras Ordenes reguladoras que se plantearán en su momento.</p>
REQUISITOS COMUNITARIOS MÍNIMOS PARA LA MEDIDA 1.1.4.		
BENEFICIARIOS		Agricultores
Con carácter general, para poder solicitar y acceder a las ayudas para la utilización de los servicios de asesoramiento, será necesario que las personas físicas o jurídicas cumplan las siguientes condiciones:		

MEDIDA 1.1.4. Utilización de servicios de asesoramiento.

- a) Ser titular de una explotación agraria.
- b) Justificar estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Otras condiciones se establecerán en las normativas específicas de las ayudas, debiendo justificar, el beneficiario, la utilización de unos servicios de asesoramiento

DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ASESORAMIENTO A LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA O FORESTAL CREADOS POR EL ESTADO MIEMBRO, CON INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS A AGRICULTORES Y SILVICULTORES

Los servicios de asesoramiento a los agricultores, se deberán prestar por parte de entidades que, estando reglamentariamente constituidas y autorizadas e inscritas en los correspondientes registros, puedan acreditar experiencia suficiente en los temas a tratar, así como disponer de los medios humanos y técnicos suficientes y adecuados para hacer frente a las demandas de agricultores de la Comunidad Autónoma.

El asesoramiento deberá ser integral, afectando al conjunto de la explotación, debiendo hacer mayor hincapié en los temas referentes a los compromisos de las ayudas, de los requisitos de la condicionalidad, del cumplimiento de las buenas condiciones agrarias y medioambientales y lo preceptuado por los artículos 4, 5 y 6 y Anexos II y III del Reglamento (CE) 73/2009, así como las normas relativas a la seguridad laboral basadas en la legislación comunitaria.

CANTIDAD Y NIVEL DE APOYO	Hasta un presupuesto subvencionable de 1.875 € por solicitante y actuación.
----------------------------------	---

IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA.	Máximo del 80% del coste subvencionable por servicio de asesoramiento.
	1.500 € como importe máximo de ayuda.

GASTO PUBLICO ASOCIADO A LA MEDIDA	<p style="text-align: center;">Total : 14.889.185 €</p> <p style="text-align: center;">Comunitario: 10.427.299 €</p> <p style="text-align: center;">Nacional: 4.461.886 €</p>
---	---

INDICADORES	Comunes de Base	Productividad del trabajo en agricultura (VABpb/UTA)	15000 €
	Realización	Número de agricultores beneficiarios de subvenciones	9.200 no acumulables.
	Resultado	Incremento del Valor Añadido Bruto en las explotaciones/empresas beneficiarias de ayuda ('000 EUR)	2.183,621 €
	Repercusión	Productividad laboral (Incremento de VAB/ocupado).	80 €

MEDIDA 1.1.4. Utilización de servicios de asesoramiento.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Los criterios que se seguirán son los ya indicados en la normativa europea y nacional y los que puedan ser aprobados en un futuro.

Además de los recogidos en el Marco Nacional de Desarrollo Rural se seguirán los siguientes criterios:

- ✓ Proyectos de ámbito multidisciplinario.
- ✓ Proyectos de alto contenido social.
 - Prioridades sectoriales a establecer.
 - Los criterios que se puedan aprobar en la normativa reguladora de las distintas actuaciones.

MEDIDA 1.1.5. Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento.

EJE 1	Aumento de la Competitividad del Sector Agrario y Forestal
FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>- Artículo 20, letra a), inciso v) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.</p> <p>- Artículo 25 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.</p> <p>- Anexo II, Artículo 5.3.1.1.5. del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.</p> <p>- Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013.</p>
JUSTIFICACIÓN	<p>La adopción de una medida que apoye la implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento a las explotaciones agrarias se justifica en virtud de lo previsto en el Marco Nacional de Desarrollo Rural.</p>
OBJETIVO	<p>La finalidad de esta medida aparece contemplada en el Marco Nacional de Desarrollo Rural</p> <p>También se pretende con esta medida:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Mayor concienciación del mundo rural en sus aspectos de conexión con los niveles administrativos. ✓ Mejor integración de los agricultores en las poblaciones rurales. ✓ Incremento de la colaboración de técnicos con empresarios agrícolas. ✓ Aumento de la concienciación de los agricultores, como empresarios agrarios. ✓ Fomentar la utilización en común de maquinarias tecnológicamente avanzadas. ✓ Implantación de la Red de Asesoramiento a la Fertilización en los suelos agrícolas (RAF).
ALCANCE ACCIONES	<p>Y El ámbito de asesoramiento es el recogido en el Marco Nacional de Desarrollo Rural.</p>
POSIBLES ACTUACIONES	<p><u>115.1 Actuaciones Horizontales de Implantación de Servicios de Asesoramiento para Agricultores y Ganaderos.</u></p> <p>Convocatoria de ayudas para entidades privadas asociativas, que les permita Implantar los Servicios de Asesoramiento que determine y permita la normativa reguladora.</p> <p><u>115 Actuaciones no incluidas en el Marco Nacional.</u></p> <p>a) Implantación de servicios de gestión que permitan la externalización de actividades de las explotaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Convocatoria de ayudas para entidades, que les permita Implantar los Servicios de Gestión que determine y permita la normativa reguladora, como los servicios necesarios para la gestión de los tratamientos en agricultura ecológica y convencional. * Implantación de la Red de Asesoramiento a la Fertilización en los suelos agrícolas (RAF). <p>b) Implantación de servicios de sustitución. Convocatoria de ayudas para entidades, que les permita Implantar los Servicios de Sustitución que determine y permita la normativa reguladora.</p>

MEDIDA 1.1.5. Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento.

REQUISITOS COMUNITARIOS MÍNIMOS PARA LA MEDIDA 1.1.5.

BENEFICIARIOS	Organizaciones de propietarios que implanten servicios de gestión, sustitución y asesoramiento. Entidades reconocidas por la Administración y que cumplan con los requisitos establecidos en el R(CE)1698/2005, en el Marco Nacional y en la que se publique en su momento (órdenes, decretos, etc...).
	Propietarios individuales que implanten servicios de gestión, sustitución y asesoramiento

115.1 Actuaciones Horizontales de Implantación de Servicios de Asesoramiento para Agricultores y Ganaderos.

Las entidades privadas interesadas en prestar servicios de asesoramiento deberán tener personalidad jurídica, ser entidad sin ánimo de lucro o cooperativa o, en ambos supuestos, sus uniones o federaciones, así como incluir en el objeto social definido en sus estatutos la prestación de asistencia y asesoramiento a agricultores y ganaderos, y acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado siguiente.

Se podrán designar órganos u organismos públicos, o reconocer entidades con animo de lucro para prestar estos servicios.

Las entidades que pretendan prestar servicios de asesoramiento, a los efectos del Reglamento (CE) 73/2009 y del Reglamento (CE) nº 1698/2005, además de prestar estos servicios a los agricultores en, al menos, las materias obligatorias según el Marco Nacional, deberán disponer de los recursos adecuados en cuanto oficinas abiertas al público, en horario compatible con la actividad agraria y con ámbito de atención adecuado a ala dimensión, número y topología de las explotaciones a la que se pretende ofrecer el servicio de asesoramiento, disponer de un equipo técnico de apoyo con, al menos un universitario con título oficial en cada una de las siguientes áreas: agronomía, veterinaria y ciencias biológicas o medioambientales o montes que esté cualificado en, al menos, todos los ámbitos de las materias de obligado asesoramiento y con formación en materia de asesoramiento o compromiso de adquirirla en un año a partir de la concesión de la ayuda, , disponer de locales, medios materiales, incluidos los informáticos y telemáticos, adecuados a la labor de asesoramiento o comprometerse a adquirirlos, incluyendo la disponibilidad o posibilidad de acceso a equipos de análisis, y experiencia y solvencia acreditadas en materias de asesoramiento.

Además, las entidades deberán disponer de un sistema de registro de usuarios compatible con el sistema integrado de gestión y control previsto en el Capítulo 4 del Título II del Reglamento (CE) nº 73/2009.

115 Actuaciones no incluidas en el Marco Nacional.

Implantación de servicios de gestión que permitan la externalización de actividades de las explotaciones. Las condiciones de elegibilidad serán las que se determinen para la implantación de cada uno de los servicios. Entre las condiciones de elegibilidad serán: disponer de medios técnicos (informáticos y telemáticos) y humanos (con formación en materia de asesoramiento) suficiente para ofrecer un servicio adecuado de asesoramiento.

En este caso, los beneficiarios serán:

MEDIDA 1.1.5. Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento.

- ✓ Agrupaciones de productores de agricultura ecológica y agricultura convencional que implanten servicios de gestión que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reguladora.
- ✓ Organizaciones de agricultores, ganaderos y que implanten servicios de gestión de las explotaciones, maquinaria y equipos agrarios que supongan un avance en alguno de los siguientes puntos:
 - ✓ Disminuyan los costes de producción.
 - ✓ Disminuyan el impacto medio ambiental.
 - ✓ Mejora en la seguridad de los trabajadores.
 - ✓ Ahorro energético.
- ✓ Propietarios, titulares de explotaciones agrícolas y sus asociaciones (de titularidad privada y pública) que adquieran elementos y equipos especializados que faciliten la gestión de los ecosistemas agrícolas siempre y cuando no sea para uso propio en su explotación.
- ✓ Otros servicios que faciliten la gestión de explotaciones.

En el caso de la Red de Asesoramiento a la Fertilización en los suelos agrícolas (RAF) el beneficiario es la Administración.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPLANTACIÓN

Para el reconocimiento de las entidades de asesoramiento en actuaciones incluidas en el Marco Nacional se respetará lo previsto en dicho documento.

El carácter de sostenibilidad, requiere el afianzamiento de los mecanismos implantados o a implantar. La implantación se realizará mediante convocatorias para nuevos solicitantes.

En las actuaciones no incluidas en el Marco Nacional, para el reconocimiento de las entidades de asesoramiento:

- ✓ Solicitarán su reconocimiento al órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- ✓ Presentarán un proyecto de servicio de asesoramiento en el que, se expliciten, al menos, los aspectos organizativos, técnicos, metodológicos, formativos, de equipamiento, económicos y financieros, incluida tarificación.
- ✓ Oficina abierta al público

CONFIRMACIÓN DE QUE LA MEDIDA RESPETARÁ LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS AYUDAS ESTATALES Y CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD MATERIAL, Y EN PARTICULAR LÍMITES MÁXIMOS DEL TOTAL DE LAS AYUDAS PÚBLICAS CON ARREGLO A LOS ARTÍCULOS 87 A 89 DEL TRATADO.

En la aplicación de la medida se respetarán los procedimientos aplicables a las ayudas estatales y los criterios de compatibilidad material, y en particular, respecto a los límites máximos se aplicará la norma de mínimos.

Toda ayuda concedida en virtud de esta medida será conforme al Reglamento (CE) N° 1998/2006 DE LA COMISIÓN de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos.

MEDIDA 1.1.5. Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento.

DEMOSTRACIÓN DE QUE, EN EL CASO DE LAS INVERSIONES, LA AYUDA PREVISTA SE CENTRA EN OBJETIVOS CLARAMENTE DEFINIDOS QUE REFLEJAN LAS NECESIDADES TERRITORIALES Y LAS DIFICULTADES ESTRUCTURALES DETECTADAS.

Las inversiones que se realicen se centrarán en objetivos claramente definidos que reflejarán las necesidades territoriales y las dificultades estructurales detectadas.

Las ayudas pretendidas serán objeto de convocatorias anuales y en el proceso de evaluación de los expedientes para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta las necesidades territoriales en cuanto a reestructuración, desarrollo e innovación.

DESCRIPCIÓN DE LA CONDICIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS

115.1 Actuaciones Horizontales de Implantación de Servicios de Asesoramiento para Agricultores y Ganaderos.

Las entidades de asesoramiento deberán cumplir las obligaciones previstas en el Marco Nacional. Entre otras, deben cumplirse las siguientes condiciones: 1º la protección del suelo contra la erosión, 2º La conservación de la materia orgánica del suelo, 3º el mantenimiento de la estructura orgánica del suelo y evitar su compactación, 4º El mantenimiento mínimo de las superficies agrícolas 5 º Evitar el deterioro de los hábitats (Reglamento (CE) nº 73/2009 además de las normas relativas a la seguridad laboral basadas en la legislación comunitaria. Las entidades que prestan servicios de asesoramiento se abstendrán de divulgar cualquier información o dato personal o individual que obtengan en el ejercicio de su actividad asesora a toda persona que no sea el agricultor gerente de la explotación afectada, con la salvedad de las irregularidades o infracciones constatadas en el desempeño de su actividad deban obligatoriamente notificarse a un autoridad pública, en particular cuando se trate de infracciones penales, Reglamento (CE) nº 73/2009. En todo caso, esta información estará sujeta a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal.

Aparte de lo indicado anteriormente, se deben establecer las condiciones del prestatario de servicios en función de su ámbito de actuación y las condiciones necesarias, según la normativa reguladora en cada momento.

115. Red de Asesoramiento a la Fertilización en los suelos agrícolas (RAF).

Se creará una Red de Asesoramiento a la Fertilización (RAF), esta actuación no está incluida en el ámbito del Marco Nacional. Esta Red estará dirigida y coordinada por el Consejo de Abonado de Extremadura, que estará formado por la Dirección General de Agricultura y Ganadería, a través del Servicio de Producción Agraria y-, el Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, y el Servicio de Información Agraria .

Para el desarrollo de esta acción la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía establecerá un Acuerdo con el Centro Tecnológico Nacional Agroalimentario Extremadura, CTAEX (en el Marco del Convenio de Colaboración firmado entre el Gobierno regional y el Centro Tecnológico).

Este Consejo de Abonado de Extremadura estará encargado de la creación y gestión de la Red de Asesoramiento a la Fertilización (RAF). La Red de Asesoramiento a la Fertilización (RAF) estará a disposición de los agricultores, de

MEDIDA 1.1.5. Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento.

forma, que el agricultor pueda realizar interpretaciones de suelo y recibir consejos de abonado específicos para su cultivo, usando las normas DRIS adaptadas a los cultivos más importantes de la región, de forma que se permita optimizar la aplicación de los fertilizantes en sus explotaciones, racionalizar el uso de estos medios de producción, y que esta racionalización del uso esté en consonancia con el respeto al medio ambiente.

Se dará un apoyo técnico y científico sobre las necesidades de fertilización de los diferentes cultivos a agricultores y técnicos, con el objetivo de mejorar el rendimiento de los cultivos, bajo criterios de productividad y calidad, y teniendo en cuenta las posibles restricciones de orden técnico, socioeconómico y medioambiental.

Entre las actuaciones de esta submedida se encuentran.

- Selección y seguimiento de parcelas adecuadas para toma de muestras.
- Realización de análisis de suelo, diagnóstico y recomendaciones de abonado.
- Desarrollo de Normas DRIS para tomate de industria, olivar, frutales, viña y maíz.
- Diseño y desarrollo de un programa informático para la interpretación de análisis foliar y de suelo.
- Establecer un sistema donde los agricultores puedan conocer las necesidades de abonado, en función del cultivo y la zona donde se ubica.
- Divulgación de información y formación en todo lo relacionado con la fertilización.
- Desarrollo de estrategias de fertilización en campo

DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE SERVICIOS CUBIERTOS

Además del ámbito del asesoramiento indicado en el Marco Nacional, otro tipo de servicios cubiertos serán:

- ✓ Tramitación de autorizaciones administrativas, concesiones de subvenciones relacionadas con el medio natural y solicitud de información relacionada con el medio natural. En el caso de las APAES (Agrupaciones de Productores Agrarios Ecológicos) se tramitarán las autorizaciones de tratamiento con productos compatibles con la agricultura o ganadería ecológica, autorización de semillas, petición de volantes de circulación de productos, además de tramitar las solicitudes de aquellas ayudas que tuvieran acceso a los productos ecológicos.
- ✓ Información y asesoramiento relacionado con el medio natural.
- ✓ Elaboración de inventarios con vistas a la realización de planes de gestión sostenible y documentación previa a la elaboración de planes técnicos.
- ✓ Representación y asesoramiento técnico ante procedimientos de control a los usuarios de los servicios de asesoramiento y gestión, en relación a las materias objeto de asesoramiento y gestión.
- ✓ Elaboración de planes y estudios. En el caso de APAES elaboración del programa de reconversión y producción agraria ecológica sobre prácticas culturales y de defensa sanitaria agrícola y/o ganadera.
- ✓ Se deberá cubrir los servicios correspondientes a los compromisos contraídos por los agricultores, en las ayudas europeas, así como los necesarios para el correcto cumplimiento de las Buenas Prácticas Agrarias.

MEDIDA 1.1.5. Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento.

- ✓ Se deberán externalizar las actividades de gestión de las explotaciones.

El servicio de gestión que se realizará mediante la actuación de la Red de Asesoramiento a la Fertilización en los suelos agrícolas (RAF). será el siguiente:

- Elaboración de un mapa de suelos de Extremadura con vistas a la creación de un plan de fertilización racional y sostenible.
- Desarrollo de Normas DRIS para tomate de industria, olivar, frutales, viña y maíz.
- Elaboración de programas de fertilización. Se realizarán ensayos de fertilización en zonas representativas de la región y para los cultivos más significativos de la región.
- Elaboración de planes generales de fertilización. Se establecerán unos planes generales de fertilización, estableciéndose unas recomendaciones generales de abonado para los cultivos más representativos de la región.
- Información y asesoramiento para la correcta gestión de la fertilización mediante la plataforma web creada.

Se deberán cubrir los servicios correspondientes a los compromisos contraídos por los agricultores, en las normas europeas, así como los necesarios para el correcto cumplimiento de las Buenas Prácticas Agrarias.

DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE GASTOS SUBVENCIONABLES

En relación a los servicios de asesoramiento, los gastos elegibles deberán ser dirigidos a la adquisición de bienes inventariables, alquiler de locales (no adquisición), contratación del personal técnico y administrativo necesario como consecuencia de la implantación de los servicios de asesoramiento y los gastos relacionados con la gestión. Los gastos subvencionables para la creación de la Red de Asesoramiento a la Fertilización en los suelos agrícolas (RAF), serán en buena parte dirigidos a la realización de un muestreo de los suelos de Extremadura (personal técnico para la toma de muestras y gastos del análisis de las muestras), dentro de los gastos subvencionables también se incluirá la adquisición de bienes inventariables necesarios para la implementación de todo el servicio de asesoramiento, y los gastos relacionados con la gestión. Igualmente serán susceptibles de financiación los trabajos realizados con vistas a determinar las necesidades reales en fertilización de los cultivos en Extremadura, así como la financiación necesaria para participar en el desarrollo de estrategias de fertilización en campo, en colaboración con diversas instituciones.

DESCRIPCIÓN DE LA CUANTÍA DE LA AYUDA Y CARÁCTER DECRECIENTE DE LA MISMA.

Servicios de Asesoramiento:

Para implantación de servicios de asesoramiento, se podrán conceder ayudas a la inversión en bienes inventariables y ayudas para la contratación del personal técnico y administrativo necesario como consecuencia de la implantación de servicios de asesoramiento.

Estas ayudas se concederán únicamente a las entidades reconocidas que no tengan ánimo de lucro o sean cooperativas o, en ambos supuestos, sus uniones o federaciones.

La ayuda total a la inversión en bienes inventariables será de hasta el 50 por ciento de la inversión, sin superar los

MEDIDA 1.1.5. Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento.

18.000 euros de ayuda por oficina, realizada en los cinco primeros años de funcionamiento. Los gastos objeto de ayuda se justificarán mediante factura, cuyo pago habrá de acreditarse. En ningún caso será auxiliable la adquisición y construcción de bienes inmuebles, o la adquisición de material de segunda mano.

Para la contratación del personal técnico y administrativo necesario como consecuencia de la implantación de servicios de asesoramiento se concederán ayudas los cinco primeros años de actividad del servicio de asesoramiento, sin que cada anualidad pueda superar el 60 por ciento de los costes salariales.

Todas las ayudas para la implantación de los servicios de asesoramiento a las explotaciones serán decrecientes en tramos iguales a lo largo de un periodo máximo de cinco años a partir de la instalación, desapareciendo al sexto año.

Las entidades receptoras de estas ayudas habrán de comprometerse a mantener el servicio, al menos en las condiciones establecidas en el momento de su implantación, durante un plazo mínimo de 5 años contado desde la concesión de la ayuda.

Como resumen, el nivel de apoyo debería ser del 50 % del total de la inversión en bienes inventariables, con una regresividad del 10% anual.

Para la subvención de las contrataciones de personal técnico y administrativo necesario como consecuencia de la implantación de servicios de asesoramiento, unas cantidades fijas establecidas en función de la categoría profesional del contratado, serán decrecientes en tramos iguales a lo largo de un periodo máximo de cinco años a partir de la instalación, desapareciendo al sexto año (20% anual).

Las ayudas a las contrataciones de personal técnico y administrativo necesario como consecuencia de la implantación de servicios de asesoramiento no podrán superar las cantidades comprendidas entre 36.000 y 20.000 euros.

Servicios de Gestión:

El nivel que se establezca en las normas que se puedan aprobar, mediante una reducción del apoyo en tramos iguales desde el primer año del apoyo, de manera que el apoyo sea retirado por completo progresivamente en el sexto año a más tardar del inicio del servicio.

Para la implantación de la Red de Asesoramiento a la Fertilización en los suelos agrícolas (RAF) se podrán financiar actuaciones relacionadas con la inversión en bienes inventariables y con la contratación del personal técnico y administrativo necesario como consecuencia de la implantación del servicio de asesoramiento.

Con estas actuaciones se financiarán los distintos Servicios implicados en los trabajos necesarios para la puesta en funcionamiento y desarrollo de esta medida, pudiéndose establecer convenios con entidades sin ánimo de lucro que realicen los distintos trabajos.

Los gastos objeto de estas actuaciones se justificarán mediante factura, cuyo pago habrá de acreditarse. En ningún caso será financiable la adquisición y construcción de bienes inmuebles, o la adquisición de material de segunda mano.

MEDIDA 1.1.5. Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento.

La entidad perceptora de esta financiación se comprometerá a mantener el servicio, al menos en las condiciones establecidas en el momento de su implantación, durante un plazo mínimo de 5 años contado desde la concesión de la ayuda.

Para la financiación de las contrataciones de personal técnico y administrativo necesario como consecuencia de la implantación de la Red de Asesoramiento a la Fertilización en los suelos agrícolas (RAF) se fijarán unas cantidades fijas establecidas en función de la categoría profesional del contratado.

Servicios de Sustitución:

El nivel que se establezca en las normas que se puedan aprobar, mediante una reducción del apoyo en tramos iguales desde el primer año del apoyo, de manera que el apoyo sea retirado por completo progresivamente en el sexto año a más tardar del inicio del servicio.

GASTO ASOCIADO A LA MEDIDA	Total: 669.729 € Comunitario: 469.029 € Nacional: 200.700 € Los beneficiarios podrán solicitar un anticipo del pago de la ayuda, según las condiciones establecidas en el artículo 56 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, por la que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).		
INDICADORES	Comunes de Base	Productividad del trabajo en agricultura (VABpb/UTA)	15.000 €
	Realización	Número de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento implantados	Servicios de gestión: 0 Servicios de asesoramiento: 7 Total: 7
	Resultado	Incremento del Valor Añadido Bruto en las explotaciones/empresas beneficiarias de ayuda ('000 EUR)	1.062,755 €
	Repercusión	Productividad laboral (Incremento de VAB/ocupado).	80 €
Otros indicadores adicionales: Indicadores de realización: ■ Agricultores beneficiarios: RAF = 10.000			

MEDIDA 1.1.5. Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Servicios de asesoramiento:

Además de los criterios de priorización que se indican en el Marco Nacional se establecerán los siguientes:

- a) Entidades reconocidas que se comprometan a ofrecer servicios de gestión, sustitución y asesoramiento, que sean integrales y que incluyan otros ámbitos además de los establecidos en las normas pertinentes.
- b) Las entidades que tengan mayor cobertura (Mayor nº de oficinas).
- c) Las que tengan mayor número de oficinas ubicadas en poblaciones inferiores a 10.000 habitantes.
- d) Las que tengan mayor número de personas contratadas que sean menores de 30 años en el momento de la contratación y que sean mujeres.
- e) Las que tengan mayor número de personas contratadas que sean menores de 30 años en el momento de la contratación.
- f) Servicios de asesoramiento en comarcas de marcada vocación agrícola.
- g) Resto de beneficiarios.
 - Prioridades sectoriales a establecer.
 - Los criterios que se puedan aprobar en la normativa reguladora de las distintas actuaciones.

Servicio de Gestión:

- ✓ Agrupaciones con mayor número de asociados.
- ✓ Favorecer la constitución de agrupaciones, de servicio y de gestión, de productores, la introducción a la contabilidad y las inversiones colectivas.
- ✓ Servicios técnicos de gestión para asociaciones de propietarios ya implantados o de reciente creación.
- ✓ Resto de beneficiarios.
 - Prioridades sectoriales a establecer.
 - Los criterios que se puedan aprobar en la normativa reguladora de las distintas actuaciones.

Medidas destinadas a reestructurar y desarrollar el potencial físico y promover la innovación.

Este subeje concentra la mayor dotación de gasto público Al igual que el subeje 1.1, su finalidad principal es la de contribuir al objetivo intermedio del PDR de Extremadura “Mejorar la competitividad y el atractivo rural”. Para ello, se aplicarán las siguientes medidas:

- (121) Modernización de las explotaciones agrícolas.
- (122) Aumento del valor económico de los bosques.
- (123) Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales
- (125) Mejora y desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura.

A través de la ejecución de las actuaciones contempladas en la medida 121, se pretende mejorar la estructura de las explotaciones de forma que adquieran una mayor capacidad empresarial, y así , contribuir a la adaptación a las nuevas tecnologías y la innovación. La priorización en la selección de proyectos hacia aquéllos que contribuyan a la eficacia en el uso de los recursos hídricos, favorecerá el ahorro de agua, uno de los objetivos prioritarios planteados en el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural (PENDR), guardando de este modo coherencia con el mismo.

La creación de valor añadido en el sector forestal se conseguirá a través de la aplicación de las actuaciones contempladas en la medida 122, dirigidas a la mejora de la producción, la diversificación y la potenciación de los recursos agrarios renovables, objetivos planteados también en el PENDR. La creación de valor añadido asociado al sector agroindustrial y forestal, de forma que se incida en la economía rural, constituye una de las prioridades en el desarrollo rural extremeño. A la hora de priorizar en la selección de proyectos, se primará la implantación de técnicas innovadoras y la producción de calidad.

El apoyo a la implantación de medidas innovadoras se realizará además a través de la medida 123 .De esta forma se contribuirá a objetivos específicos planteados en la estrategia del PDR, como el referido a “promover la innovación y la tecnología en el contexto agrario y agroindustrial”.

Dentro del subeje 1.2, la medida 125 concentra la mayor parte del gasto. El Programa de Desarrollo Rural no sólo adopta la medida en virtud de la obligatoriedad que se deriva de su carácter horizontal, si no que lo hace como respuesta estratégica a la importancia económica, ambiental y social que tiene el regadío en Extremadura. Se considera indispensable contribuir a objetivos como la mejora de la eficiencia en el uso de los

recursos, para lo que se priorizará las actuaciones que consigan un mayor ahorro de agua y una disminución en la demanda de la misma. Las actuaciones relacionadas con la gestión de los recursos hídricos se consideran esenciales, si se tiene en cuenta que en Extremadura, la superficie regada asciende a 210.488 ha.; y, aunque ocupa poco más del 6% de la superficie geográfica total de la Comunidad Autónoma, representa más del 60% de la Producción Final Agrícola.

MEDIDA 1.2.1 Modernización de las explotaciones agrícolas

EJE 1	Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal
FUNDAMENTO JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none">- Artículo 20, letra b), inciso i) y Artículo 26 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER- Artículo 17 y Anexo II, Artículo 5.3.1.2.1 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER
JUSTIFICACIÓN	<p>El aumento de la competitividad del sector agrícola no sólo requiere una mejora de la productividad del capital humano, sino también de la productividad del capital físico.</p> <p>La modernización de explotaciones agrícolas es crucial para mejorar sus resultados económicos a través de un mejor uso de los factores de producción incluida la introducción de nuevas tecnologías y de innovación, centrándose en la calidad, productos ecológicos y en la diversificación tanto dentro como fuera de la explotación, incluidos sectores no alimenticios y cultivos energéticos así como mejorando la seguridad en el trabajo, la higiene y bienestar de los animales de la explotación y el medio ambiente.</p> <p>Es necesario un apoyo específico a la modernización de los sistemas de explotación asociativa con fines agrarios, cualquiera que sea su forma jurídica, ya que éstas pueden dar solución a los problemas de insuficiencia de dimensión económica y de relevo generacional.</p>

MEDIDA 1.2.1 Modernización de las explotaciones agrícolas

<p>OBJETIVOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Incremento de la competitividad de las explotaciones agrarias y adaptación de la producción al mercado ✓ Mejorar la calidad de vida y condiciones de trabajo en el medio rural, equiparando los niveles de renta a otros sectores productivos. ✓ Mejorar las estructuras productivas de las explotaciones, dotándolas de mayor capacidad de adaptarse tanto a exigencias de mercado como a la aplicación de nuevas tecnologías o técnicas de producción agraria, prestando una especial atención a los sectores en reconversión tales como el sector del tabaco y vitícola. ✓ Ahorro de agua y mejora de la rentabilidad de las explotaciones de los agricultores. ✓ Fomentar la utilización en común de maquinaria, tecnológicamente avanzada, para conseguir la difusión de nuevas tecnologías, mediante ayudas para la adquisición, por parte de asociaciones de agricultores, de máquinas y equipos agrícolas que supongan una innovación tecnológica en una zona geográfica determinada y que contribuyan a mejorar los actuales sistemas de producción, al ahorro energético, a la conservación del medio ambiente o a mejorar las condiciones de trabajo de los agricultores.
<p>ALCANCE ACCIONES</p> <p align="center">y</p>	<p>Para la consecución de los objetivos anteriores se apoyará la realización de Inversiones que mejoren el rendimiento global de las explotaciones agrarias, y cumplan las normas comunitarias aplicables a las inversiones de que se trate.</p> <p>Las acciones a llevar a cabo se englobarán en una de las siguientes submedidas:</p> <p>121.1 Mejora y modernización de las explotaciones agrarias.</p> <p>121.2 Modernización de sistemas de riego a nivel de parcela.</p> <p>121.3 Fomento de uso en común de maquinaria y equipos agrarios.</p> <p align="center">Fomento de uso en común del sector vitivinícola.</p> <p align="center">Aumento de la competitividad del sector tabaquero.</p>
<p>POSIBLES ACTUACIONES</p>	<p>En el caso de la transferencias recibidas para el sector del tabaco y del vino, no se pretenden incluir nuevas actuaciones sino reforzar las que ya están incluidas de forma implícita dentro de esta medida.</p>

MEDIDA 1.2.1 Modernización de las explotaciones agrícolas

Submedida 121.1 Mejora y modernización de las explotaciones agrarias:

Se promoverán y apoyarán las inversiones agrarias que, contempladas en un plan de mejora, estén encaminadas a:

- ✓ La mejora o adopción de nuevas prácticas agrícolas y ganaderas y de las tareas derivadas de la explotación.
- ✓ La adecuación del capital de explotación, para mejorar el rendimiento global de la explotación agraria: maquinaria y equipos.
- ✓ La clasificación, acondicionamiento, fabricación, transformación y comercialización de los productos agrarios de la propia explotación.
- ✓ La adaptación de las explotaciones con vistas a reducir los costes de producción, ahorrar energía, o disminuir la contaminación.
- ✓ La mejora de las condiciones de higiene de las explotaciones ganaderas y de bienestar de los animales, la protección y mejora del suelo, de la cubierta vegetal y del medio ambiente.
- ✓ La reestructuración y apoyo a sectores en especiales dificultades tales como el sector del tabaco y vitícola.

El cumplimiento de normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, establecidas recientemente. A estos efectos, se entenderán como recientemente establecidas las normas que hayan entrado en vigor en el plazo máximo de un año anterior a la fecha de solicitud de la ayuda.

En concreto, se podrán conceder ayudas para las inversiones realizadas con el objeto de adaptar las explotaciones de gallinas ponedoras que utilizan el sistema de manejo en jaulas a lo previsto en la Directiva 1999/74/CE del Consejo, de 19 de julio de 1999, por la que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras.

Se establece un periodo de gracia de 36 meses desde el 1 de enero de 2012, fecha en que la norma referida pasa a ser de obligado cumplimiento, durante el cual se podrán conceder estas ayudas y realizar las inversiones necesarias.

Este periodo de gracia se otorga única y exclusivamente a efectos de concesión de las ayudas y ejecución de las inversiones, no siendo aplicable a la obligación principal, que es la utilización de jaulas acondicionadas de conformidad con la Directiva 1999/74/CE.

MEDIDA 1.2.1 Modernización de las explotaciones agrícolas

Nuevos retos

Dentro de estas actuaciones encaminadas a la mejora y modernización de explotaciones agrícolas, y en el ámbito de las estrategias de la región de Extremadura, de conformidad con sus necesidades específicas y de las disponibilidades financieras de conformidad con lo establecido Reglamento 74/2009, del Consejo, de 19 de enero de 2009, que establece como nuevas prioridades, la mitigación del cambio climático, las energías renovables, la gestión del agua, la biodiversidad y la reestructuración del sector lechero, se financiarán las siguientes actuaciones:

Actuaciones: Prioridad “Energías Renovables” y

Tipo de operación “Utilización de la biomasa en sustitución de combustibles fósiles.” en la Submedida 1.2.1.1 Mejora y Modernización de las Explotaciones Agrícolas se pretende contribuir a la sustitución de combustibles fósiles por biomasa, procedente de residuos agrarios y forestales, incentivando las inversiones dirigidas a la realización de nuevos secaderos de tabaco tipo virginia o la adaptación de los ya existentes, en la propia explotación de los cultivadores.

Submedida 121.2 Modernización de sistemas de riego a nivel de parcela:

Se promoverán y apoyarán las inversiones agrarias que contempladas en un plan de mejora, estén encaminadas a:

El ahorro de agua y/o energía.

La disminución de la contaminación y el cumplimiento de normas en materia de medio ambiente establecidas recientemente.

La mejora de las condiciones de vida y trabajo del regante.

La introducción de nuevas tecnologías en las instalaciones de riego, especialmente las que ayuden a conseguir los puntos anteriores.

Estas inversiones se realizarán dentro de la parcela, a diferencia de las acciones previstas en la medida 1.2.5. 1 que afecta solamente a las redes colectivas de riego de las comunidades de regantes, aquellas que canalizan el agua desde el embalse o lugar donde se encuentra el recurso de agua hasta la parcela, sin incluir actuaciones dentro de la misma.

Se establecerá una línea de ayudas específicas para las explotaciones vitícolas de regadío y las de tabaco que modernicen sus instalaciones con carácter preferente hacia aquellas inversiones orientadas hacia la introducción de energías renovables, las que supongan un ahorro de agua y/o energía , las que faciliten la gestión de las explotaciones y la mejora de las condiciones de vida y trabajo del regante, la introducción de la automatización, el telecontrol y otras nuevas tecnologías, la disminución de la contaminación o la mejora del medio ambiente, la sustitución

MEDIDA 1.2.1 Modernización de las explotaciones agrícolas

de los combustibles fósiles por el suministro eléctrico, la sustitución de materiales y equipos por otros más eficientes desde el punto de vista del ahorro del agua y de la energía.

Solamente se concederá ayuda a las parcelas que se dediquen al cultivo en regadío con anterioridad. Para beneficiarse de la ayuda específica para las explotaciones tabaqueras, la parcela objeto de la ayuda deberá haberse dedicado al cultivo del tabaco al menos en uno de los tres últimos años.

Submedida 1.2.1.3. Fomento de uso en común de maquinaria y equipos agrarios.

Las actuaciones van encaminadas a fomentar la utilización en común de maquinaria, tecnológicamente avanzada, para conseguir la difusión de nuevas tecnologías, mediante ayudas para la adquisición, por parte de asociaciones de agricultores, de máquinas y equipos agrícolas que supongan una innovación tecnológica en una zona geográfica determinada y que contribuyan a mejorar los actuales sistemas de producción, al ahorro energético, a la conservación del medio ambiente o a mejorar las condiciones de trabajo de los agricultores.

- Fomento de la diversificación de la actividad de las Sociedades Cooperativas y SAT de los sectores vitivinícola y tabaquero.

-Apoyo a los sectores vitivinícola y tabaquero a los nuevos desafíos del mercado.

-Aumento de la competitividad empresarial de las asociaciones de agricultores, sector tabaco, sector vitícola.

REQUISITOS COMUNITARIOS MÍNIMOS PARA LA MEDIDA 1.2.1

BENEFICIARIOS

Submedida 121.1 Mejora y modernización de las explotaciones agrarias:

Agricultores, personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones agrarias prioritarias y jóvenes agricultores beneficiarios de la medida 112, que cumplan las condiciones reflejadas en la normativa reguladora.

Excepcionalmente en el sector de gallinas de puesta los beneficiarios serán todo tipo de titulares de explotaciones ganaderas, que generen como mínimo una unidad de trabajo agrícola (UTA) por esta actividad, ubicadas en Extremadura.

Submedida 121.2 Modernización de sistemas de riego a nivel de parcela:

Los beneficiarios de los proyectos de modernización de regadíos incluidos en esta actuación serán agricultores, personas físicas o jurídicas, que realicen mejoras en sus parcelas de regadío.

MEDIDA 1.2.1 Modernización de las explotaciones agrícolas

Submedida 1.2.1.3. Fomento de uso en común de maquinaria y equipos agrarios:

- a. Las Sociedades Cooperativas y sus Agrupaciones o Uniones y las Sociedades Agrarias de Transformación, las Agrupaciones de tratamientos integrales en agricultura y las Agrupaciones de defensa sanitaria, solamente para maquinaria y equipos propios de sus actividades específicas.
- b. Otras agrupaciones agrarias con personalidad jurídica propia y las agrupaciones sin personalidad jurídica propia basadas en un pacto contractual, reconocido por el órgano de la Administración que gestiona la ayuda y suscrito por un mínimo de siete titulares de explotaciones agrarias, aunque excepcionalmente y en casos concretos, debidamente justificados por las características del equipo a subvencionar, podrá reducirse hasta cuatro.

Otras condiciones adicionales de elegibilidad:

Submedida 121.1 Mejora y modernización de las explotaciones agrarias:

- Comprometerse a ejercer la actividad agraria durante un periodo mínimo de cinco años desde el momento de la certificación de realización de inversiones y cumplimiento de compromisos.
- Cumplir las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal, según lo establecido en la normativa comunitaria, nacional y autonómica.
- Titular de una explotación con una dimensión suficiente para ser técnica y económicamente viable. Se considera que una explotación es viable económicamente cuando su renta unitaria de trabajo sea superior al 35% de la renta de referencia.
- Presentar un plan de mejora de su explotación que deberá demostrar mediante cálculos específicos que las inversiones están justificadas desde el punto de vista de la situación de la explotación y de su economía, y que su realización supondrá una mejora duradera.

Submedida 121.2 Modernización de sistemas de riego a nivel de parcela:

- ✓ Ser titulares de explotaciones agrarias con parcelas de regadío.
- ✓ Cumplir la normativa en materia medioambiental.

MEDIDA 1.2.1 Modernización de las explotaciones agrícolas

- ✓ Comprometerse a continuar en la actividad agraria durante al menos 5 años.
- ✓ Que el proyecto tenga viabilidad desde el punto de vista económico.
- ✓ Que realicen inversiones en sus parcelas de regadío que redunden en un ahorro de agua y/o energía o alguna de las actuaciones previstas.

Submedida 1.2.1.3. Fomento de uso en común de maquinaria y equipos agrarios.

Las ayudas se destinarán a:

- Las Organizaciones de agricultores y ganaderos definidas anteriormente que utilicen en común maquinaria y equipos agrarios que supongan un avance tecnológico en alguno de los siguientes puntos:
 - ✓ Disminuyan los costes de producción.
 - ✓ Disminuyan el impacto medio ambiental.
 - ✓ Mejora en la seguridad de los trabajadores.
 - ✓ Ahorro energético

Las máquinas o equipos auxiliares deberán estar incluidos dentro del Plan de Innovación Tecnológica aprobado en Extremadura, atendiendo a las necesidades concretas y prioritarias de nuestro territorio.

Los planes referidos a instalaciones de riego, solamente podrán contemplar ayudas para plantas potabilizadoras de agua o para mejorar las instalaciones ya existentes, mediante la incorporación de equipos para su control o automatización y fertirrigación.

Quedan expresamente excluidas de estas ayudas las máquinas de uso generalizado en la agricultura, tales como tractores, motocultores, remolques, equipos tradicionales de laboreo o cosechadoras de cereales.

También se excluyen las subvenciones para los almacenes polivalentes, edificaciones ganaderas e instalaciones para la comercialización o transformación de productos agrarios o forestales.

Asimismo quedan también excluidas las subvenciones a los sectores porcino, bovino y avícola, de acuerdo con lo preceptuado en el Reglamento (CEE) 2328/91, de 15 de julio.

Las máquinas y equipos objeto de esta subvención serán de primera inscripción y no podrán ser revendidas en el plazo de cinco años, a partir de la fecha de adquisición.

Las máquinas y equipos subvencionados deberán inscribirse en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola de su provincia, haciéndose una anotación al margen así como en la cartilla de inscripción, precisando la imposibilidad de revenderla en el plazo de cinco años.

MEDIDA 1.2.1 Modernización de las explotaciones agrícolas

DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS Y OBJETIVOS PREVISTOS POR LO QUE SE REFIERE AL AUMENTO DEL RENDIMIENTO GLOBAL DE LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS.

Submedida 121.1 Mejora y modernización de las explotaciones agrarias:

Explotación viable será aquella en la que se llega a alcanzar que la Renta Unitaria de Trabajo sea >35% de la Renta de Referencia.

Submedida 121.2 Modernización de sistemas de riego a nivel de parcela:

La mejora del rendimiento global de las explotaciones queda determinada por el ahorro de agua y/o energía.

Submedida 1.2.1.3. Fomento de uso en común de maquinaria y equipos agrarios.

Inversión en maquinaria con nuevas tecnologías u otros bienes, que reduzcan los costes de producción en más del 10 %.

TIPO DE INVERSIONES (MATERIALES O INMATERIALES)

Submedida 121.1 Mejora y modernización de las explotaciones agrarias:

- Las ayudas se destinarán a las inversiones tangibles e intangibles, contempladas en un plan de mejora para obtener la consecución de alguno de los objetivos planteados y en todo caso se limitarán a:
 - La construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles.
 - La compra de nueva maquinaria y equipos.
 - Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en los dos apartados anteriores, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores.
- Quedan excluidas de las inversiones objeto de ayuda:
 - La compra de derechos reproducción, animales y plantas anuales y su plantación.
 - Las inversiones de simple sustitución.
 - La adquisición de terrenos.
 - Las realizadas con anterioridad a la presentación de la solicitud.
 - Las que sean auxiliables acogiéndose a los fondos establecidos en el marco de las organizaciones comunes de mercado.
- Se tendrán en cuenta las limitaciones sectoriales existentes, y en todo caso, serán de aplicación las limitaciones a la producción, inversiones o ayudas reguladas en las OCM.

En caso de que se realicen inversiones en áreas de Natura 2000, se respetarán las disposiciones del Artículo 6.3 de

MEDIDA 1.2.1 Modernización de las explotaciones agrícolas

la Directiva Hábitats, para ello y de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 quarter de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, para todas las actuaciones o actividades se solicitará el preceptivo informe de afección en función de los efectos que se prevean y de su trascendencia sobre los valores naturales de la Zona de la Red Natura 2000.

Submedida 121.2 Modernización de sistemas de riego a nivel de parcela:

- Cambio a un sistema de riego más eficiente.
- Automatización del riego
- Equipos para el control del consumo de agua
- Introducción de la fertirrigación y el telecontrol en las instalaciones de riego.

Inversiones encaminadas al logro de los objetivos propuestos

En caso de que se realicen inversiones en áreas de Natura 2000, se respetarán las disposiciones del Artículo 6.3 de la Directiva Hábitats, para ello y de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 quarter de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, para todas las actuaciones o actividades se solicitará el preceptivo informe de afección en función de los efectos que se prevean y de su trascendencia sobre los valores naturales de la Zona de la Red Natura 2000.

Submedida 1.2.1.3. Fomento de uso en común de maquinaria y equipos agrarios.

Inversiones tangibles en adquisición de maquinaria y equipos agrarios que suponga la implantación de nuevas tecnologías en una zona dada.

DEMOSTRACIÓN DE QUE, EN EL CASO DE LAS INVERSIONES, LA AYUDA PREVISTA SE CENTRA EN OBJETIVOS CLARAMENTE DEFINIDOS QUE REFLEJAN LAS NECESIDADES TERRITORIALES Y LAS DIFICULTADES ESTRUCTURALES DETECTADAS.

Submedida 121.1 Mejora y modernización de las explotaciones agrarias:

La ayuda a la inversión prevista en esta submedida se centra en alcanzar los objetivos claramente definidos en el apartado correspondiente, en particular la mejora de la competitividad y rendimiento global de las explotaciones agrarias y la mejora cualitativa y ordenación de producciones en función de las necesidades de mercado todo ello desde una vertiente integrada económica, ambiental y territorialmente.

Las ayudas pretendidas son objeto de convocatorias periódicas y diferentes, y en el proceso de evaluación de los expedientes para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta las necesidades territoriales o sectoriales existentes.

Submedida 121.2 Modernización de sistemas de riego a nivel de parcela:

Gran parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura se encuentra en un clima semiárido con escasez de precipitaciones que limitan la producción agrícola, por este motivo durante años las administraciones han invertido en

MEDIDA 1.2.1 Modernización de las explotaciones agrícolas

La transformación de tierras en regadío esto ha supuesto que contemos con una superficie regable de 244.576 Has, de las cuales el 46 % se riegan por gravedad, que es el sistema de riego menos eficiente desde el punto de vista del consumo de agua. El consumo de agua para riego en Extremadura asciende a 1.700 Hm³ al año que supone más del 80 % del consumo de agua de Extremadura.

Considerando que el agua es un bien escaso en nuestra Comunidad Autónoma, el ahorro de la misma debe fomentarse en el principal usuario de la misma, que es la agricultura, donde existen grandes posibilidades de ahorro de la misma mediante la introducción de métodos de riego más eficientes.

Submedida 1.2.1.3. Fomento de uso en común de maquinaria y equipos agrarios.

En el caso de fomento de la utilización en común de maquinaria tecnológicamente avanzada, en las distintas convocatorias, se incluirá el Plan de Innovación Tecnológica que se aprobará anualmente y que se irá adecuando a las necesidades y dificultades detectadas en nuestro territorio.

ENUMERACIÓN DE LAS NUEVAS NORMAS COMUNITARIAS INTRODUCIDAS (Y DE LAS NORMAS VIGENTES EN EL CASO DE LOS JÓVENES AGRICULTORES BENEFICIARIOS DE AYUDAS A LA INSTALACIÓN) POR LAS QUE SE PUEDEN CONCEDER AYUDAS, JUSTIFICACIÓN CON RESPECTO A LOS PROBLEMAS CONCRETOS QUE PLANTEE EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS NORMAS, Y DURACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PERIODO DE GRACIA RESPECTO DE CADA AYUDA.

Submedida 121.1 Mejora y modernización de las explotaciones agrarias:

La concesión de la ayuda requiere el respeto de las normas comunitarias aplicables a la inversión afectada.

En los casos en que se realicen inversiones destinadas al cumplimiento de normas comunitarias, sólo se beneficiarán de la ayuda las que se hagan para cumplir con normas comunitarias recientemente introducidas. En este caso, se podrá conceder a los agricultores un período de gracia de hasta 36 meses a partir de la fecha en que dichas normas pasen a ser obligatorias para la explotación agrícola.

En el caso de los jóvenes agricultores beneficiarios de la medida 112, se podrá conceder una ayuda para las inversiones destinadas a ajustarse a las normas comunitarias existentes, artículo 26 del Reglamento (CE) nº 1698/2005, el periodo de gracia en el que habrán de ajustarse a las normas no podrá superar los 36 meses desde la fecha de su instalación, que según el caso serán:

- Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas.
- Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas.
- Directiva 91/629/CEE, del Consejo de 19 de noviembre, relativa a las normas mínimas para la protección de terneros.
- Real Decreto 1047/1994, de 20 de mayo, relativo a las normas mínimas para la protección del medio ambiente.

MEDIDA 1.2.1 Modernización de las explotaciones agrícolas

- Real Decreto 229/1998, de 16 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1047/1994, de 20 de mayo, sobre normas mínimas para la protección de terneros.
- Directiva 91/630/CEE del Consejo, de 19 de noviembre de 1991 relativa a las normas mínimas para la protección de cerdos.
- Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos.
- Real Decreto 1084/2005, de 16 de septiembre, de ordenación de la avicultura de carne.
- Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas.
- Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Submedida 121.2 Modernización de sistemas de riego a nivel de parcela:

La concesión de la ayuda requiere el respeto de las normas comunitarias aplicables a la inversión afectada.

Submedida 1.2.1.3. Fomento de uso en común de maquinaria y equipos agrarios.

La concesión de la ayuda requiere el respeto de las normas comunitarias aplicables a la inversión afectada.

TIPO DE AYUDAS E
INTENSIDAD DE LA
AYUDA

Submedida 121.1 Mejora y modernización de las explotaciones agrarias:

La ayuda a la inversión consistirá en subvención de capital.

En el caso de titulares personas jurídicas el límite máximo por explotación podrá multiplicarse por el número de socios de la entidad que acrediten su condición de agricultores profesionales hasta un número máximo de cuatro, sin perjuicio del límite por UTA.

Para determinar la cuantía máxima de la ayuda se limitará a los porcentajes máximos establecidos en Reglamento N° 1698/2005 que se detallan en el epígrafe importe de la ayuda y forma de pago, aplicándose en todo caso la intensidad máxima de la ayuda a la modernización de las explotaciones en el sector del tabaco y viñedo.

Nuevos retos

Se aplicará la intensidad máxima de ayuda permitida en el Anexo al Reglamento 1698/2005, se aumentará en 10 puntos porcentuales la intensidad de la ayuda según establece el artículo 165 bis 2 del Reglamento 74/2009 que lo modifica.

Submedida 121.2 Modernización de sistemas de riego a nivel de parcela:

Serán ayudas a la inversión que consistirán en subvenciones de capital respetando los límites máximos establecidos en el Reglamento n° 1.698/2.005 que se detalla más abajo, pero las

MEDIDA 1.2.1 Modernización de las explotaciones agrícolas

normas reguladoras podrán establecer otros límites, dentro de los máximos antes mencionados.

Submedida 1.2.1.3. Fomento de uso en común de maquinaria y equipos agrarios.

ayuda consistirá en una subvención a fondo perdido (subvención de capital), condicionada a la existencia de crédito presupuestario y que estará en función de la inversión realizada, de acuerdo con los siguientes porcentajes:

en el caso de las Sociedades Cooperativas y sus Agrupaciones o Uniones y las Sociedades Agrarias de Transformación, las Agrupaciones de tratamientos integrales en agricultura y las Agrupaciones de defensa sanitaria, solamente para maquinaria y equipos propios de sus actividades específicas, hasta el 40 por cien del total de la inversión, pudiendo llegar hasta el 50 por ciento cuando las explotaciones se encuentren ubicadas en zonas desfavorecidas, incluidas en las listas a las que hace referencia el apartado 4 del artículo 55 del Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos.

en el caso de otras agrupaciones agrarias con personalidad jurídica propia y las agrupaciones sin personalidad jurídica propia basadas en un pacto contractual, reconocido por el órgano de la Administración que gestiona la ayuda y suscrito por un mínimo de siete titulares de explotaciones agrarias, hasta el 20 por cien del total de la inversión, pudiendo llegar hasta el 30 por cien cuando las explotaciones se encuentren ubicadas en zonas desfavorecidas.

para las Sociedades Cooperativas y sus Agrupaciones o Uniones y las Sociedades Agrarias de Transformación, las Agrupaciones de tratamientos integrales en agricultura y las Agrupaciones de defensa sanitaria, solamente para maquinaria y equipos propios de sus actividades específicas, debidamente justificados por las características del equipo a subvencionar o de la agrupación, previa autorización expresa de la Dirección General de Agricultura a propuesta de la correspondiente Comunidad Autónoma.

el procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas por esta orden se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.

IMPORTE DE LA AYUDA Y FORMA DE PAGO	60 %	Del importe de las inversiones subvencionables efectuadas por jóvenes agricultores en las en las zonas citadas en el artículo 36, letra a), incisos i), ii) y iii).
	50 %	Del importe de las inversiones subvencionables efectuadas por otros agricultores en las en las zonas citadas en el artículo 36, letra a), incisos i), ii) y iii).

MEDIDA 1.2.1 Modernización de las explotaciones agrícolas

	50 %	Del importe de las inversiones subvencionables efectuadas por jóvenes agricultores en otras zonas.
	40%	Del importe de las inversiones subvencionables efectuadas por otros agricultores en otras zonas.

CRITERIOS Y NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR QUE LAS OPERACIONES QUE SE BENEFICIAN EXCEPCIONALMENTE DE LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL EN LOS RÉGIMENES DE AYUDA ENUMERADOS EN EL ANEXO I DEL REGLAMENTO 1974/2006 NO ESTÁN TAMBIÉN SUBVENCIONADOS POR OTROS INSTRUMENTOS DE LA PAC.

Nos remitimos a los criterios establecidos en el Capítulo 10.2 de este PDR

REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD SON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N°1698/2005.

Es de aplicación el artículo 4 del Reglamento 1320/2006, por lo que los compromisos pendientes serán imputables al FEADER en el nuevo período de programación a partir del 1.01.2007

Compromisos pendientes total: 6.905.691,93 €.

PLANES DE MEJORA:

COMUNIDAD AUTONOMA: Subvención directa: 2.082.286,25 € (235 expedientes)

MAPA: Bonificación intereses a préstamos formalizados: 2.190.824,00 €

Amortización a préstamos formalizados: 1.576.089, 94 €

} (1.124 expedientes)

Ayudas préstamos sin formalizar: 1.056.491,74 € (93 expedientes)

GASTO PÚBLICO ASOCIADO A LA MEDIDA	Total: 37.282.524 €
	Comunitario : 26.309.633 €
	Nacional: 10.972.891 €
	<u>De estas cantidades se destina a NUEVOS RETOS:</u>
	Total: 1.000.000€
	Comunitario : 900.000 €
	Nacional: 100.000 €
	Los beneficiarios podrán solicitar un anticipo del pago de la ayuda, según las condiciones establecidas en el artículo 56 del Reglamento (CE) n° 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, por la que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

MEDIDA 1.2.1 Modernización de las explotaciones agrícolas

		(FEADER)	
		<p>Para atender las prioridades sectoriales establecida en el epígrafe “CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN”, se destinará del gasto público total por submedidas para los sectores del tabaco y del vino de la siguiente forma:</p> <p>Tabaco:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Submedida 1.2.1.1: 5.782.151 € Público (4.049.397 € en ayuda). • Submedida 1.2.1.2: 204.066 € en Gasto Público (142.913 € en ayuda). • Submedida 1.2.1.3: 6.648.208 € en Gasto Público 4.655.920 € en ayuda). <p>Vitivinícola:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Submedida 1.2.1.1: 4.134.854 € en Gasto Público (2.895.750 € en ayuda). • Submedida 1.2.1.2: 1.378.285 € en Gasto Público (965.250 € en ayuda). • Submedida 1.2.1.3 : 3.676.140 € en Gasto Público (2.574.500 € en ayuda) <p>Se pretende apoyar de forma prioritaria las operaciones relacionadas con la modernización del sector del vino y del tabaco, para ello se aplicará la intensidad máxima de ayuda a los planes de mejora que contemplen inversiones específicas en dicho sector, asignándose una financiación indicativa en el apartado correspondiente.</p>	
INDICADORES	Comunes de Base	Productividad del trabajo en agricultura (VABpb/ocupado)	<p>121.1: 5.036</p> <p>121.2: 550</p> <p>121.3 : MAQUINARIA 44</p> <p>S.VITIVINICOLA 40</p> <p>TABACO 85</p>
		Formación bruta de capital fijo en el sector agrario (M€)	<p>121.1:206.476.000 €</p> <p>121.2: 35.250.181 €</p> <p>121.3: MAQUINARIA 4.406.934 €</p> <p>S. VITI: 8.000.000 €</p> <p>TABACO: 17.029.928 €</p>

MEDIDA 1.2.1 Modernización de las explotaciones agrícolas

	Realización	Número de explotaciones agrarias beneficiarias de ayudas a la inversión.	121.1: 2.650 Nuevos retos 120 121.2: 770 121.3 : MAQUINARIA 183 S.VITIVINICOLA 55 TABACO 67
		Volumen total de inversiones ('000 EUR)	78.837 € (Submedida 121.1 Nuevos retos 3.000 €)
	Resultado	Número de explotaciones o empresas que hayan incorporado nuevos productos o técnicas.	6.650
		Incremento del Valor Añadido Bruto en las explotaciones/empresas beneficiarias de ayuda ('000 EUR)	23.250 €
	Repercusión	Productividad laboral (Incremento del VAB/ocupado).	800 €
		Crecimiento económico (aumento del VANpps)	25.575.000 €

Indicadores aclaratorios que midan la eficacia de esta medida en el ahorro de agua, por cambio del sistema de riego.

Ahorro total de agua por mejora instalaciones (2007-2013) = 14.634.000 m³

Ahorro por transformación gravedad / aspersión = 1.200 m³/ha

Ahorro por transformación aspersión / goteo = 2.500 m³/ha

Ahorro total de agua anual por mejora de instalaciones y beneficiario= 21.429 m³/beneficiario

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Submedida 121.1 Mejora y modernización de las explotaciones agrarias:

- .Explotaciones en el sector del tabaco y del viñedo
- Agricultores jóvenes..
- Explotaciones ubicadas en zona de montaña.
- Explotaciones ubicadas en zona desfavorecida

MEDIDA 1.2.1 Modernización de las explotaciones agrícolas

- Otras prioridades sectoriales
- Otros.

Submedida 121.2 Modernización de sistemas de riego a nivel de parcela:

- Solicitudes cuyas inversiones vayan destinadas a cambiar el método de riego.
- Las solicitudes de los jóvenes agricultores
- Las solicitudes de los Agricultores Profesionales
- Las solicitudes de Profesionales de la agricultura (Ley 10/2009, de 20 de octubre, de creación de órganos consultivos del Estado en el ámbito agroalimentario y de determinación de las bases de representación de las Organizaciones Profesionales Agrarias)
- Las inversiones en zonas desfavorecidas
- Las solicitudes cuyo importe de la ayuda sea menor cuantía.
- Prioridades sectoriales (tabaco y viñedo)

Submedida 1.2.1.3. Fomento de uso en común de maquinaria y equipos agrarios.

Los baremos para priorizar las solicitudes presentadas se publicarán en los correspondientes Planes de Innovación Tecnológica. Estos baremos responderán a los siguientes conceptos:

- Inversiones que supongan un mayor grado de innovación tecnológica.
- Naturaleza jurídica de las agrupaciones de agricultores que soliciten la ayuda.
- Prioridades sectoriales a establecer.
- Los criterios que se puedan aprobar en la normativa reguladora de las distintas actuaciones

MEDIDA 1.2.2. Aumento del valor económico de los bosques.

EJE 1	Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal
FUNDAMENTO JURÍDICO	- Artículo 20, letra b), inciso ii) y Artículo 27 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER - Artículo 18 y Anexo II, Artículo 5.3.1.2.2 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER
JUSTIFICACIÓN	Los bosques privados desempeñan una función importante en la actividad económica de las zonas rurales y, por consiguiente, la ayuda comunitaria es importante para aumentar y ampliar su valor económico, incrementar la diversificación de su producción y aumentar las

MEDIDA 1.2.2. Aumento del valor económico de los bosques.	
	<p>posibilidades de comercialización de sus productos, en sectores como el de la energía renovable, manteniendo al mismo tiempo la gestión sostenible y el cometido multifuncional de los bosques.</p>
OBJETIVOS	<p>El reconocimiento de las funciones y valor de los bosques.</p> <p>El impulso del sector forestal extremeño, los usos y aprovechamientos de los montes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El fomento de la iniciativa privada y de entidades locales para el desarrollo de las actuaciones comprendidas en los programas operativos del Plan Forestal de Extremadura. ▪ El desarrollo de la planificación y ordenación forestal de los montes. ▪ La conservación y mejora de los terrenos forestales, la biodiversidad, los paisajes y del medio ambiente. ▪ El aumento del cooperativismo y asociacionismo para la ordenación, gestión, conservación y explotación de montes privados, de entidades locales y sus asociaciones.
ALCANCE ACCIONES	Y
	<p>La ayuda se prestará en favor de los bosques propiedad de los particulares o sus asociaciones, municipios o sus asociaciones. Las inversiones se basarán en planes de gestión forestal para explotaciones forestales que estarán adaptados al tamaño y a la utilización de la superficie forestal, en todo ello conforme la legislación nacional pertinente y en los planes de utilización de las tierras vigente, y darán cobertura suficiente a los recursos forestales, tal y como dispone el artículo 27.2 del Reglamento CE N° 1698/2005, que indica que las inversiones se basarán en planes de gestión forestal para explotaciones forestales que superen determinado tamaño. Los montes cuyo aprovechamiento forestal principal sea la madera y con superficie superior a 200 ha, deberán contar con propuesta de plan técnico de gestión forestal. Esta exigencia se requerirá para el resto de montes con superficie superior a 500 has. A fin de garantizar una adecuada inversión, para las explotaciones forestales con superficie inferior a la indicada, se requerirá una memoria descriptiva de los trabajos que será valorada técnicamente en su caso</p> <p>Las inversiones posibles incluirán todas las operaciones a nivel de explotaciones forestales, incluyendo las inversiones en equipos de cosecha. Los bosques a los que se refiere el artículo 30 (4) del Reglamento (CE) n° 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER, quedan excluidos.</p> <p>Las actividades relacionadas con la regeneración tras la corta final no serán subvencionables.</p> <p>Las actuaciones previstas deberán ser compatibles con los objetivos de gestión marcados para zonas RN2000, para lo cual se observarán las disposiciones de la Directiva de Hábitats, adaptando las actuaciones a los planes de gestión, normativa o disposición de gestión equivalente que estén en vigor, en la RN2000, sometiendo estas actuaciones, en su caso, a su correspondiente informe de no afectación .</p>

MEDIDA 1.2.2. Aumento del valor económico de los bosques.

<p>POSIBLES ACTUACIONES</p>	<p>Ayudas e inversiones dirigidas a la mejora de la producción, diversificación y potenciación de los recursos naturales renovables que se desarrollan en bosques, dehesas y demás ecosistemas forestales y, entre otras, algunas de las fijadas en el Plan Forestal de Extremadura:</p> <p>Establecer un marco de actuaciones forestales (replacioness , aprovechamientos, tratamientos selvícolas, medidas de conservación, sanidad forestal, prevención y restauración de impactos ambientales, disminución de la erosión, etc.). Para las replaciones sólo se incluirán los gastos de plantación. Las especies a emplear son especies productoras de madera, corcho, y otros productos forestales como biomasa, y frutos entre los que destaca el piñón, la castaña y bellota, así como aquellas que fomenten las producciones micológicas, y aquellas otras que mejoren la calidad del bosque. Se trata de las especies más adecuadas a las características ecológicas de la C.A. de Extremadura, priorizando aquellas especies de carácter autóctono en el ámbito de Extremadura, entre otras: especies de los géneros Quercus, Pinus, Castanea, Populus, Salís, Alnus, Bétula. (No subvencionándose actuaciones en eucaliptales)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Inversiones y ayudas para la repoblación forestal necesaria para aumentar la calidad de las masas, así como para la densificación, diversificación y mejora en la composición de las masas boscosas y dehesas extremeñas. ▪ .Inversiones y establecimiento de líneas de ayudas a la realización de trabajos selvícolas para la mejora, conservación, mejora productiva, restauración y regeneración del arbolado (no siendo subvencionables en este caso actividades relacionadas con la regeneración tras la corta final), la defensa del monte, la construcción de infraestructuras para el aprovechamiento y gestión de los montes, incluida la compra de maquinaria nueva y equipos/soportes informáticos y los honorarios de profesionales técnicos de la actividad forestal para la elaboración y desarrollo de planes de gestión forestal, restauración forestal y demás documentación de tipo técnico para la correcta gestión forestal sostenible. ▪ Estudios, planes y trabajos técnicos que resultando imprescindibles para el desarrollo de la actuación financiada, estén directamente relacionada con la misma
	<p>REQUISITOS COMUNITARIOS MÍNIMOS PARA LA MEDIDA 1.2.2</p>
<p>BENEFICIARIOS</p>	<p>Bosques propiedad de particulares o sus asociaciones.</p>
	<p>Bosques propiedad de municipios o sus asociaciones.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Terrenos forestales con plan de gestión u ordenación aprobado ➤ Terrenos forestales que por razón de su superficie que no sea preciso un plan de gestión ➤ Montes declarados de U.P. y otros gestionados por la Administración Forestal y no propiedad de la Junta de Extremadura 	

MEDIDA 1.2.2. Aumento del valor económico de los bosques.

TIPO E INTENSIDAD DE LA AYUDA.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Subvención de hasta el 50% del presupuesto de las inversiones y redacción de planes estudios y trabajos técnicos. ➤ Subvención del tipo de interés en la adquisición de maquinaria de carácter forestal y un porcentaje que puede llegar hasta completar el 50% del valor de compra. 		
IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA	<p>Máximo del 60% del importe de las inversiones subvencionables afectadas en las zonas citadas en el artículo 36 letra a), incisos i), ii) y iii).</p> <p>Máximo del 50% del importe de las inversiones subvencionables afectadas en otras zonas.</p>		
<p>REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD SON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N°1698/2005.</p>			
<p>No existen operaciones o contratos en curso del período anterior.</p>			
<p>DEMOSTRACIÓN DE QUE, EN EL CASO DE LAS INVERSIONES, LA AYUDA PREVISTA SE CENTRA EN OBJETIVOS CLARAMENTE DEFINIDOS QUE REFLEJAN LAS NECESIDADES TERRITORIALES Y LAS DIFICULTADES ESTRUCTURALES DETECTADAS.</p>			
<p>Las inversiones que se realicen se centrarán en objetivos claramente definidos que reflejarán las necesidades territoriales y las dificultades estructurales detectadas.</p>			
GASTO ASOCIADO A LA MEDIDA	<p>Total: (2007-2013) 5.050.291 €</p> <p>Comunitario: 3.552.711 €</p> <p>Nacional: 1.497.580 €</p>		
INDICADORES	Comunes de Base	Formación bruta de capital fijo en silvicultura.	Dato no disponible
		Productividad del trabajo en silvicultura (VAB/ocupado).	Dato no disponible
	Realización	Número de explotaciones forestales beneficiarias de ayudas a la inversión.	175
		Volumen total de inversiones ('000 EUR)	5.050.291 €
	Resultado	Número de explotaciones o empresas que hayan incorporado nuevos productos o técnicas.	36 explotaciones.
		Incremento del Valor Añadido Bruto en las explotaciones/empresas beneficiarias de ayuda ('000 EUR)	2.517,252 €
Repercusión	Crecimiento económico (Aumento del VAN (pps))	2.768,978 €	

MEDIDA 1.2.2. Aumento del valor económico de los bosques.

		Productividad laboral (Incremento del VAB/ocupado).	8 €
--	--	---	-----

Indicadores adicionales:

Indicadores de realización:

- Perceptores de ayudas para la adquisición de maquinaria y equipos: 10 perceptores
- Proyectos y otros documentos técnicos: 362 documentos.

Indicadores de resultado:

- Superficie mejorada: 10.388 ha.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Podrán ser, entre otros:

- Montes de particulares que pertenezcan/integrados a asociaciones forestales con plan de ordenación o documento técnico de gestión forestal similar*, vigente o que tengan prevista su realización.
- Montes de particulares con planes de ordenación o documento técnico de gestión forestal, vigente o que tenga prevista su realización
- Montes públicos propiedad de municipios o sus asociaciones de libre disposición con planes de ordenación o o documento técnico de gestión forestal similar, vigente o que tenga prevista su realización.
- Resto de beneficiarios.

Conforme a la ley 43/2003 de montes, plan dasocrático o plan técnico es: Plan dasocrático o plan técnico: proyecto de ordenación de montes que, por su singularidad —pequeña extensión; funciones preferentes distintas a las de producción de madera o corcho; masas inmaduras (sin arbolado en edad de corta), etc.— precisan una regulación más sencilla de la gestión de sus recursos arbóreos. En consonancia, el inventario forestal podrá ser más simplificado, si bien será necesario que incorpore información sobre densidades en número de pies y áreas basimétricas, en el caso de montes arbolados

MEDIDA 1.2.3 Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales

EJE 1	Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal
FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>- Artículo 20, letra b), inciso iii) y Artículo 28 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER</p> <p>- Artículo 19 y Anexo II, Artículo 5.3.1.2.3 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER</p> <p>- Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013.</p> <p>- Artículo 63, letra a) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER</p>
JUSTIFICACIÓN	<p>La adopción de una medida para el aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales se justifica en virtud de lo previsto en el Marco Nacional de Desarrollo Rural.</p>
OBJETIVOS	<p><u>SUBMEDIDA NO ENFOQUE LEADER</u> Los objetivos de esta medida son los establecidos en el Marco Nacional de Desarrollo Rural. Por último y en consonancia con las Directrices Estratégicas comunitarias de desarrollo rural modificadas por Decisión del Consejo 2009/61/CE y el Reglamento del Consejo 74/2009 por el que se modifica el Reglamento (CE)1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, en el que se establecen una serie de nuevos retos para el desarrollo rural, esta medida incluirá operaciones dirigidas a la sustitución de combustibles fósiles, utilización de energías renovables y a la utilización de la biomasa para la producción de energías renovables.</p> <p><u>SUBMEDIDA ENFOQUE LEADER</u> Los objetivos de la medida bajo enfoque Leader, son los establecidos en el Marco Nacional de Desarrollo Rural.</p>
ALCANCE Y ACCIONES	<p><u>SUBMEDIDA NO ENFOQUE LEADER</u> Las actuaciones cubiertas por esta medida son las recogidas en el Marco Nacional. En todo caso, las acciones promovidas no deberán tener efectos adversos sobre el medio ambiente, ni implicar, directa o indirectamente, la intensificación de los cultivos.</p> <p><u>SUBMEDIDA ENFOQUE LEADER</u> Las actuaciones de la medida bajo enfoque Leader, son las recogidas en el Marco Nacional de Desarrollo Rural.</p> <p>En todo caso, las acciones promovidas no deberán tener efectos adversos sobre el medio ambiente, ni implicar, directa o indirectamente, la intensificación de los cultivos.</p>
POSIBLES ACTUACIONES	<p><u>SUBMEDIDA NO ENFOQUE LEADER</u> Para la consecución de los objetivos previstos se podrán poner en marcha las actuaciones recogidas en el Marco Nacional.</p> <p><u>NUEVOS RETOS</u></p>

MEDIDA 1.2.3 Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales

Dentro de estas actuaciones u operaciones encaminadas a la consecución del objetivo de Avance hacia la mejora ambiental de la industria agroalimentaria, y en el ámbito de las estrategias de la región de Extremadura, de conformidad con sus necesidades específicas y de las disponibilidades financieras se financiarán de conformidad con lo establecido en el artículo 69, apartado 5 bis del Reglamento 1698/2005, las actuaciones siguientes:

Prioridad: Energías renovables. **Operación:** Utilización de la biomasa en sustitución de combustibles fósiles. **Efectos:** Sustitución de combustibles fósiles

Actuación :Apoyo a las inversiones dirigidas a la dotación de nuevas plantas de curado de tabaco tipo Virginia o adaptación de las existentes, siempre que dicho proceso implique la eliminación de combustibles fósiles y su sustitución por energías renovables.

Se pretende apoyar de forma prioritaria las inversiones relacionadas con esta operación, para ello se aplicará la intensidad máxima de ayuda, asignándose una financiación indicativa en el apartado correspondiente.

Prioridad: Energías renovables. **Operación:** Transformación de la biomasa agrícola o forestal para producción de energías renovables. **Efectos:** Sustitución de combustibles fósiles.

Las acciones se centrarán en la concesión de ayudas o subvenciones que podrán referirse tanto a inversiones materiales como inmateriales, siempre bajo las siguientes premisas:

a) Deben contribuir a la mejora del rendimiento global de la empresa

b) Deben afectar:

- A la transformación y/o comercialización de los productos enumerados en el Anexo I del Tratado, excepto los productos de la pesca, y los productos forestales, y/o
- Al desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías relacionadas con productos incluidos en el Anexo I del Tratado, excepto los productos de la pesca, y los productos forestales.

c) Deben cumplir las normas comunitarias aplicables a las inversiones de que se trate.

d) En el caso de las ayudas a las inversiones para aumentar el valor de los productos forestales se limitará a microempresas, y a las operaciones previas a la transformación industrial de la madera.

En el caso de la transferencias recibidas de la OCM del vino, no se pretenden incluir nuevas actuaciones, dado que cualquier actuación que justifiquen mejoras en las empresas vitivinícolas con el fin de conseguir un aumento del rendimiento global de la empresa, puede ser elegible. En particular podrían ser elegibles las actuaciones relacionadas con:

- La producción o comercialización de los productos

MEDIDA 1.2.3 Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales

- El desarrollo de nuevos productos, procedimientos y tecnologías
- La mejora de la competitividad: inversiones que reduzcan los costes de producción (energéticos, automatización de procesos o logística, etc), inversiones que incrementen la producción y/o productividad de la empresa (aumento de la dimensión, mejora de la calidad, etc), inversiones encaminadas a la mejora de la comercialización
- La mejora de la calidad de gestión de la empresa: inversiones en programas para la mejora de la trazabilidad, inversiones en certificaciones de calidad de la producción o comercialización de los productos.
- La Mejora de las condiciones de producción: inversiones medioambientales o de seguridad laboral o alimentaria, entre otras.

Todas estas actuaciones ya están incluidas de forma implícita dentro de la medida 123, por lo que, lo que se pretende es reforzarlas, significándolas como prioritarias (**todas aquellas que vayan dirigidas a la reestructuración y modernización del sector vitivinícola**), de modo que pueda incrementar la intensidad de ayuda dentro de los límites permitidos (hasta 50 % para PYMES y hasta el 25 % para aquellas que no siendo PYMES tengan menos de 750 trabajadores o 200 millones de euros de volumen de facturación).

SUBMEDIDA BAJO ENFOQUE LEADER

Las actuaciones que se pongan en marcha bajo enfoque Leader, deben contribuir a la consecución de los siguientes objetivos, definidos en el Marco Nacional de Desarrollo Rural:

- Desarrollo de una estructura moderna, integral y adecuada.
- Impulso del acceso y desarrollo de la Innovación y la aplicación de las Nuevas Tecnologías, en coordinación con otras actuaciones comunitarias y nacionales en materia de I+D
- Adaptación de las producciones a la demanda del mercado.
- Avance hacia la mejora ambiental de la industria agroalimentaria y forestal.

En todo caso, las acciones se centrarán en la concesión de ayudas o subvenciones que podrán referirse tanto a inversiones materiales como inmateriales, siempre bajo las siguientes premisas:

a) Deben contribuir a la mejora del rendimiento global de la empresa

b) Deben afectar:

A la transformación y/o comercialización de los productos enumerados en el Anexo I del Tratado, excepto los productos de la pesca, y los productos forestales, y/o

Al desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías relacionadas con productos incluidos en el Anexo I del Tratado, excepto los productos de la pesca, y los productos forestales.

c) Deben cumplir las normas comunitarias aplicables a las inversiones de que se trate.

MEDIDA 1.2.3 Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales

d) En el caso de las ayudas a las inversiones para aumentar el valor de los productos forestales se limitará a microempresas, y a las operaciones previas a la transformación industrial de la madera.

REQUISITOS COMUNITARIOS MÍNIMOS PARA LA MEDIDA 1.2.3

BENEFICIARIOS	En el caso de empresas dedicadas a el procesado y marketing de productos primarios de la agricultura:	
	1	Microempresas y pequeñas y medianas empresas definidas en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.
	2	Empresas con menos de 750 empleados o con un volumen de negocios no superior a 200 MEUR
	En el caso de empresas dedicadas a los productos forestales:	
	1	Microempresas
BENEFICIARIOS ENFOQUE LEADER		<p>- En el caso de empresas dedicadas al transformación y comercialización de productos primarios de la agricultura: Microempresas y pequeñas y medianas empresas definidas en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.</p> <p>- En el caso de empresas dedicadas a los productos forestales: Microempresas definidas en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.</p>

El tipo y el tamaño de las empresas beneficiarias de la ayuda es el estipulado en el Marco Nacional.

DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS Y OBJETIVOS PREVISTOS CON MIRAS AL AUMENTO DEL RENDIMIENTO GLOBAL DE LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS.	<p><u>SUBMEDIDA NO ENFOQUE LEADER</u></p> <p>Los requisitos que deben cumplir las inversiones para optar a la ayuda son los establecidos en el Marco Nacional.</p> <p><u>SUBMEDIDA BAJO ENFOQUE LEADER</u></p> <p>Los requisitos que deben cumplir las inversiones para optar a la ayuda son los establecidos en el Marco Nacional.</p>
---	---

DEFINICIÓN DEL TIPO DE SECTORES DE PRODUCCIÓN PRIMARIA Y TIPO DE INVERSIONES (TANGIBLES/INTANGIBLES)	<p><u>SUBMEDIDA NO ENFOQUE LEADER</u></p> <p>Se consideran subvencionables las actividades dedicadas a la transformación y comercialización de los productos indicados en el Anexo I del Tratado, salvo los de la pesca y de la acuicultura, y los productos forestales siempre y cuando cumplan las directrices comunitarias aplicables al efecto.</p> <p>Dentro de estas actividades se establecen las siguientes prioridades:</p> <p>1.- Las que se realicen en los siguientes subsectores:</p>
--	---

MEDIDA 1.2.3 Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales

- ✓ Aceite de oliva virgen. Inversiones en líneas de limpieza y lavado de aceituna. Sistemas continuos de extracción de aceite de oliva en dos fases. Envasadoras de aceite de oliva virgen en almazaras o en cooperativas agrarias de comercialización. Balsas de evaporación de alpechines, secaderos de alperujos y otros sistemas para la eliminación o aprovechamiento de subproductos.
- ✓ Aceituna de mesa. Líneas de selección, calibrado, desrabado y deshuesado. Líneas de Pasteurización, esterilización y envasado.
- ✓ Vinos. Sustitución de depósitos de hormigón, chapa, etc por otros de acero inoxidable. Instalaciones adecuadas de prensado de la uva, control de la fermentación del mosto, envejecimiento, embotellado, y automatización de almacenes y otras encaminadas a la producción y comercialización de vinos de calidad.
- ✓ Centrales hortofrutícolas. Instalaciones para la conservación frigorífica y la mecanización de la clasificación, normalizado y envasado de las producciones hortofrutícolas en cooperativas agrarias.
- ✓ Lácteo. Nueva instalación, modernización y ampliación de industrias de transformación de leche de oveja y/o cabra.
- ✓ Transformación de las producciones cárnicas del cerdo ibérico, vacuno y ovino.
- ✓ Transformación del Corcho.
- ✓ Primera transformación del tabaco.

2.- Los proyectos realizados por Entidades Asociativas Agrarias, y muy especialmente la constitución de nuevas cooperativas o la implantación de nuevas actividades en cooperativas ya existentes.

INVERSION SUBVENCIONABLE

TERRENOS

Adquisición de los terrenos necesarios para la implantación del proyecto. La inversión en terrenos deberá ir vinculada a inversiones en obra civil e instalaciones y su importe, según establece el Reglamento (CE) 1698/2005 relativo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, no podrá superar el 10% del gasto total del proyecto considerado subvencionable.

EDIFICIOS:

- ✓ Traídas y acometidas de servicios necesarios para la actividad siempre que queden en propiedad de la empresa beneficiaria, y que no sean objeto de cesión a Ayuntamientos o empresas suministradoras de energía.

MEDIDA 1.2.3 Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales

- ✓ Urbanización adecuadas a las necesidades del proyecto, ejecutados sobre terrenos propiedad de la solicitante y que no sean objeto de cesión.
- ✓ Obra civil en Oficinas, laboratorios, servicios sociales y sanitarios del personal, almacenamiento de materias primas, edificios de producción y servicios industriales, almacenamiento de productos terminados y otras vinculadas al proyecto.
- ✓ Adquisición de inmuebles industriales de nueva planta necesarios para la actividad.

Quedan expresamente excluidos en esta partida:

1. La adquisición de inmuebles que pudieran tener la consideración de vivienda.
2. Obras de embellecimiento y equipos de recreo.

EQUIPAMIENTO:

1. Bienes de equipo en maquinaria de proceso, servicio de electricidad, generadores térmicos, suministros de agua, elementos de transporte interior, equipos de medida y control, instalaciones de medidas de seguridad, depuración de aguas residuales, medios de protección del medio ambiente, equipos para proceso de información y otros bienes de equipo ligados al proyecto.
2. Quedan expresamente excluidos en esta partida:
 - Los elementos de transporte exterior.
 - Material normalmente amortizable en un año (botellas, embalajes, material fungible de laboratorio y similares). Se considera que las tarimas, cajones-tarima, cajas de campo, contenedores, bidones y similares no tienen el carácter de subvencionable.

OTRAS INVERSIONES:

- ✓ Programas informáticos.
- ✓ Trabajos de ingeniería de proyectos y de dirección facultativa de los trabajos relativos a la legalización de las instalaciones objeto de inversión ante organismos oficiales. Los gastos de proyecto técnico podrán ser previos a la solicitud de ayuda, siempre que se hayan producido dentro de los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la ayuda.

Ningún sector de los contemplados en el Anexo I del Tratado de la UE (excepto los productos de la pesca) y los productos forestales está excluido de percibir ayudas en su totalidad salvo que así lo establezca normativa específica para el mismo, como su Organización Común de Mercados correspondiente, debiéndose respetar cualquier

MEDIDA 1.2.3 Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales

	<p>restricción recogida en la misma.</p> <p>No podrán concederse ayudas a las inversiones dirigidas a la obtención de productos de imitación de la leche.</p> <p>Dentro de las Inversiones subvencionables, sólo se incluyen gastos previstos en el art.55 del Reglamento (CE) 1974/2006.</p> <p><u>SUBMEDIDA BAJO ENFOQUE LEADER</u></p> <p>Se incluye todas las actuaciones que en el ámbito de la transformación, de la comercialización de productos del Anexo I del Tratado de la Unión Europea y de las operaciones anteriores a la transformación industrial de la madera, respetando la utilización sostenible de los recursos naturales, tiendan a mejorar el rendimiento y desarrollo económico, fomenten los productos de calidad y ecológicos, introduzcan nuevas tecnologías, favorezcan la innovación y respeten el medio ambiente, la seguridad laboral y la higiene y bienestar animal.</p> <p>INVERSION SUBVENCIONABLE</p> <p>Las inversiones subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la operación subvencionada, sin más limitaciones que las derivadas de las normativas comunitarias, nacional y autonómica aplicables.</p> <p>Dentro de las Inversiones subvencionables, sólo se incluyen gastos previstos en el art.55 del Reglamento (CE) 1974/2006.</p>
TIPOS Y TAMAÑOS DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS.	<p>Como hemos mencionado con anterioridad, en el apartado de “Beneficiarios”, el tipo y el tamaño de las empresas beneficiarias de la ayuda es el estipulado en el Marco Nacional.</p> <p>Quedan excluidas las inversiones promovidas en el sector de la pesca y de la acuicultura.</p>
INDICACIÓN DE LAS NORMAS RESPECTO DE LAS QUE SE PUEDE CONCEDER UN PERIODO DE GRACIA A LAS MICROEMPRESAS PARA QUE PUEDAN CUMPLIR UNA NORMA COMUNITARIA.	
Se tratarán de normas comunitarias de carácter técnico o sanitario.	
TIPO DE AYUDA E INTENSIDAD DE LA MISMA	<p><u>SUBMEDIDA NO ENFOQUE LEADER</u></p> <p>La ayuda se establece en forma de subvención directa.</p> <p>La intensidad de la ayuda según establece el Anexo del Reglamento (CE) 1698/2005 se establece de la siguiente manera: para las microempresas y pequeñas y medianas empresas la intensidad de la ayuda se establece con carácter general en el 50%</p> <p>Para las empresas que no tengan el carácter de PYME pero con menos de 750 empleados</p>

MEDIDA 1.2.3 Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales

con un volumen de negocios inferior a 200 Millones de euros, la intensidad de la ayuda se establece con carácter general en el 25 %.

Estos porcentajes de intensidad de la ayuda se aumentarán 10 puntos porcentuales en el caso de las operaciones dirigidas hacia los nuevos retos y descritas en el apartado de posibles actuaciones.

SUBMEDIDA BAJO ENFOQUE LEADER

La ayuda se establece en forma de subvención directa.

La intensidad de la ayuda según el Anexo del Reglamento (CE) 1698/2005 se establece en el 50% del importe de las inversiones subvencionables.

DEMOSTRACIÓN DE QUE, EN EL CASO DE LAS INVERSIONES, LA AYUDA PREVISTA SE CENTRA EN OBJETIVOS CLARAMENTE DEFINIDOS QUE REFLEJAN LAS NECESIDADES TERRITORIALES Y LAS DIFICULTADES ESTRUCTURALES DETECTADAS.

La ayuda prevista se centra en fomentar la formación, ampliación y modernización de un tejido agroindustrial amplio en la región que colabore con lograr la convergencia y la disminución de las dificultades estructurales de la misma.

CONFIRMACIÓN DE QUE LA MEDIDA RESPETARÁ LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS AYUDAS ESTATALES Y CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD MATERIAL, Y EN PARTICULAR LÍMITES MÁXIMOS DEL TOTAL DE LAS AYUDAS PÚBLICAS CON ARREGLO A LOS ARTÍCULOS 87 A 89 DEL TRATADO

SUBMEDIDA NO ENFOQUE LEADER

La ayuda se concederá en virtud del Reglamento (CE) 1628/2006 de la Comisión, de 24 de octubre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas regionales a la inversión. Éste Reglamento, entre otros, está derogado en la actualidad por el Reglamento nº 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías).

SUBMEDIDA ENFOQUE LEADER

La ayuda se concederá en virtud del Reglamento (CE) 1628/2006 de la Comisión, de 24 de octubre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas regionales a la inversión. Éste Reglamento, entre otros, está derogado en la actualidad por el Reglamento nº 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías).

REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE

MEDIDA 1.2.3 Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales

CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N°1698/2005.

SUBMEDIDA NO ENFOQUE LEADER

Los compromisos adquiridos del periodo anterior importan un total de 8.000.000 de euros.

SUBMEDIDA BAJO ENFOQUE LEADER

No existen compromisos adquiridos en el periodo anterior.

CRITERIOS Y NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR QUE LAS OPERACIONES QUE SE BENEFICIAN EXCEPCIONALMENTE DE LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL EN LOS REGÍMENES DE AYUDA ENUMERADOS EN EL ANEXO I DEL REGLAMENTO 1974/2006 NO ESTÁN TAMBIÉN SUBVENCIONADOS POR OTROS INSTRUMENTOS DE LA PAC.

Con carácter general:

1.- En la ejecución del programa se obligará a los solicitantes y perceptores de ayuda a formular declaración jurada sobre las ayudas solicitadas, concedidas y/o recibidas para las mismas inversiones, así como la obligación de comunicarlas en cualquier momento del procedimiento.

2.- Se efectuarán consultas informáticas a la Base Regional de Subvenciones implantada en el ámbito de la Junta de Extremadura.

Con carácter sectorial:

Nos remitimos a lo dispuesto en el Capítulo 10.2 de este PDR.

IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA	<p><u>SUBMEDIDA NO ENFOQUE LEADER</u></p> <p>50% del importe de las inversiones subvencionadas efectuadas en las regiones cubiertas por el objetivo convergencia.</p> <p><u>SUBMEDIDA BAJO ENFOQUE LEADER</u></p> <p>50% del importe de las inversiones subvencionadas efectuadas en las regiones cubiertas por el objetivo convergencia.</p>
--------------------------------------	---

El pago de la subvención se efectuará una vez acreditadas la ejecución de las inversiones, la actividad y en su caso la creación del empleo, no obstante se podrán admitir liquidaciones parciales a cuenta previa acreditación proporcional de las inversiones y previa presentación de garantías suficientes.

EL GASTO PÚBLICO Y LOS INDICADORES CORRESPONDIENTES A LAS ACTUACIONES APLICADAS BAJO EL ENFOQUE LEADER (ART. 61 REGLAMENTO 1698/2005) SE CONTEMPLAN DENTRO DE LA MEDIDA 411 “APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL: AUMENTO COMPETITIVIDAD SECTOR AGRÍCOLA Y FORESTAL”, DE FORMA QUE LOS DATOS REFLEJADOS A CONTINUACIÓN SE REFIEREN A LAS ACTUACIONES NO ENFOQUE LEADER.

GASTO PUBLICO REQUERIDO POR LA MEDIDA	Total: 127.833.943 €
---------------------------------------	----------------------

MEDIDA 1.2.3 Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales

Comunitario: 94.900.493 €

Nacional: 32.933.450 €

- Dotación para la Submedida (No Enfoque Leader)

Total : 100.915.295 €

Comunitario: 70.673.710 €

Nacional: 30.241.585 €

- Dotación indicativa para los "Nuevos retos en el sector del tabaco. Energías renovables"

Total: 26.918.648 € (Año 2010:45 %, año 2011 35 % y año 2012 20 %)

Comunitaria: 24.226.783 €

Nacional: 2.691.865 €

Los beneficiarios podrán solicitar un anticipo del pago de la ayuda, según las condiciones establecidas en el artículo 56 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, por la que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

INDICADORES	Comunes de Base	Formación Bruta de Capital Fijo en agricultura, silvicultura y agroindustria (inversión en activos fijos)	En agricultura = 143.500 (miles de euros) En silvicultura = no disponible. En agroindustria = 197.700 (millones de €)
	Realización	Nº de empresas subvencionadas.	500
		Volumen total de inversiones ('000 EUR) (desglose por tipo de inversión y rama del sector agrario)	TOTAL: 404.140 € 100.000 € en nuevas instalaciones 304.140 € en ampliaciones
	Resultado	Número de explotaciones o empresas que hayan incorporado nuevos productos o técnicas.	80

MEDIDA 1.2.3 Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales

		Incremento del Valor Añadido Bruto en las explotaciones/empresas beneficiarias de ayuda ('000 EUR)	65.000 €
	Repercusión	Mejora de la productividad agraria (VAB/ocupado)	1.200 €
		Mejora de la renta agraria (VAN)	75.000.000

Indicadores de resultado adicionales:

- Inversiones verdes, implantación de inversiones limpias o traslado desde centros urbanos a polígonos industriales: 45.000.000 euros (10%)
- Empleo creado: 550
- Empleo mantenido: 4.700

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

SUBMEDIDA NO ENFOQUE LEADER

Con carácter general se considerarán prioritarias todas las inversiones que supongan la mejora de la dimensión económica de empresas en la consecución de los objetivos de la medida, las que vayan dirigidas a la reestructuración y modernización de sectores que puedan verse afectados, en un futuro, por cambios sustanciales, y aquellas que contribuyan a potenciar y complementar planes estratégicos de la Comunidad Autónoma o del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

En particular se considerarán prioritarias las inversiones que vayan dirigidas a la reestructuración y la modernización del sector vitivinícola. Para ello, , en aquellas inversiones que vayan dirigidas a la reestructuración y a la modernización del sector vitivinícola y hasta agotar la financiación indicada en el apartado correspondiente, se alcanzarán los límites máximos establecidos en el anexo al Reglamento (CE) 1698/2005.

Con carácter específico en la valoración de los proyectos se atenderá a:

- ✓ Importe de la inversión considerada subvencionable.
- ✓ Subsector de la empresa promotora.
- ✓ Modalidad de la inversión, primándose la creación de nuevas empresas frente a la ampliación de existentes.
- ✓ Promoción de la empresa por colectivos como mujeres, jóvenes , discapacitados y desempleados de larga duración.
- ✓ Generación de empleo estable neto.

MEDIDA 1.2.3 Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales

- ✓ Respeto por el medio ambiente.
- ✓ Implantación y/o aplicación de técnicas innovadoras.
- ✓ Producción de calidad acreditando pertenencia a denominación de origen o acreditar tener implantado un sistema de calidad.
- ✓ Cooperativas y empresas que comercialicen sus productos con una marca propia
- ✓ Cooperativas y empresas que se unan para comercializar en común sus productos.
- ✓ Prioridades sectoriales que se establezcan en los planes de la Administración y/o en la normativa reguladora.
- ✓ Criterios que se establezcan en la normativa reguladora.

SUBMEDIDA BAJO ENFOQUE LEADER

- Se priorizarán aquellos proyectos que:
 - Presenten carácter innovador.
 - Carácter diversificador.
 - Que creen y/o consoliden empleo.
 - Que creen mejoras ambientales.
- Prioridades sectoriales a establecer.
- Los criterios que se puedan aprobar en la normativa reguladora de las distintas actuaciones

MEDIDA 1.2.5. Mejora y desarrollo de infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura.

EJE 1	Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal
FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>- Artículo 20, letra b), inciso v) y Artículo 30 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER</p> <p>- Anexo II, Artículo 5.3.1.2.5 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER</p> <p>- Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013. Esta medida comprende las actuaciones horizontales 125.1 'Gestión de recursos hídricos' y 125.2 'Otras infraestructuras rurales'. Ambas se llevarán a cabo en el Programa de acuerdo con las reglas básicas establecidas en dicho Marco.</p>
JUSTIFICACIÓN.	<p>La mejora de las infraestructuras relacionadas con el desarrollo del sector agrícola, ganadero y silvicultura contribuye a la competitividad de los cultivos, ganadería y de la silvicultura.</p> <p><u>125.1 Actuaciones Horizontales de Gestión de los Recursos Hídricos</u></p> <p>La adopción de una medida de gestión de recursos hídricos se justifica en virtud de lo previsto en el Marco Nacional.</p> <p><u>125.2 Actuaciones Horizontales de Otras Infraestructuras Rurales</u></p> <p>La adopción de una medida para la mejora de otras infraestructuras rurales se argumenta en el Marco Nacional de Desarrollo Rural.</p> <p><u>125.3 Actuaciones no incluidas en el Marco Nacional</u></p> <p>A) Infraestructuras Forestales</p> <p>La adecuación de las infraestructuras forestales permitirá el desarrollo de la multifuncionalidad de los ecosistemas forestales que contribuyen a la evolución y adaptación de la silvicultura a las necesidades del sector.</p> <p>B) Infraestructuras viarias rurales (caminos rurales)</p> <p>Según los datos recogidos en el Catálogo de caminos públicos de Extremadura, la longitud total de caminos públicos de la región es de 67.000 Km que se corresponde con unos 35.000 caminos. Los ayuntamientos titulares de los caminos públicos del municipio, no disponen de medios suficientes para hacer frente a la necesidad de mejorar y conservar estas infraestructuras rurales.</p> <p>En general, el estado de conservación de la red viaria es deficiente, y su mejora es primordial,</p>

MEDIDA 1.2.5. Mejora y desarrollo de infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura.

	<p>ya que constituyen un elemento estructural de comunicación esencial para el desarrollo actual y futuro del medio rural. Asimismo, contribuye al aumento de la competitividad agraria y forestal y facilita la accesibilidad y vertebración del territorio.</p> <p>C) Mejora ambiental de las infraestructuras ganaderas</p> <p>El desarrollo de la mejora ambiental de las infraestructuras ganaderas de los municipios de Extremadura, es de especial trascendencia tanto para la economía regional como para la salud pública, como instrumento de gran utilidad para potenciar seguridad alimentaria, ambiental, incrementar la producción ganadera y promocionar la salud.</p>
OBJETIVO	<p><u>125.1 Actuaciones Horizontales de Gestión de los Recursos Hídricos.</u></p> <p>Con estas actuaciones, se pretende, en general, conseguir ahorro de agua y de energía. En particular, los objetivos que se persiguen son los establecidos en el Marco Nacional de Desarrollo Rural.</p> <p><u>125.2 Actuaciones Horizontales de Otras Infraestructuras Rurales.</u></p> <p>Los objetivos de esta medida son los marcados en el Marco Nacional.</p> <p>También se pretende la mejora de la accesibilidad de las explotaciones y reducción del coeficiente de parcelación.</p> <p>Estos son los objetivos generales que permite el Marco Nacional y las actuaciones concretas que pretende realizar la Junta de Extremadura son las que se indican en el siguiente apartado de la ficha (actuaciones).</p> <p><u>1.2.5. 3 Actuaciones no incluidas en el Marco Nacional.</u></p> <p>A) Infraestructuras Forestales</p> <p>Fomento de aquellas infraestructuras que permitan el desarrollo de los usos compatibles, la gestión y conservación del medio natural, a través del desarrollo y mejora de la infraestructura de los ecosistemas forestales, que impulsen la mejora de la competitividad del sector forestal.</p> <p>B) Infraestructuras viarias rurales (caminos rurales)</p> <p>Mejorar las infraestructuras viarias agrícolas y forestales que contribuyen a facilitar la accesibilidad y conectividad en el territorio. El buen estado de la infraestructura viaria es fundamental para conseguir un sector agrario y forestal competitivo. Asimismo, la mejora de la red viaria rural contribuye al desarrollo de las zonas rurales.</p> <p>C) Mejora ambiental de las infraestructuras ganaderas</p>

MEDIDA 1.2.5. Mejora y desarrollo de infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura.	
	<p>Invertir en infraestructuras ganaderas de uso y/o propiedad municipal que repercute en una mejora de la sanidad y producción pecuaria de las explotaciones ganaderas del municipio. Así como invertir en nuevas infraestructuras que permitan sacar explotaciones de autoconsumo y familiares del casco urbano con una optimización del medio ambiente y de la salud pública en zonas rurales.</p>
ALCANCE ACCIONES	Y
	<p>La ayuda prevista podrá dedicarse especialmente a operaciones relacionadas con el acceso a las superficies agrícolas y forestales, la consolidación y mejora de tierras, el suministro de energía y la gestión de los recursos hídricos.</p> <p>Mejora ambiental de las infraestructuras ganaderas dirigida a la renovación y desarrollo de las poblaciones rurales, asegurando la calidad de vida y la diversificación de la economía rural.</p> <p>En el caso de las submedidas 125.1, 125.2 y 125.3 y si se realizan inversiones en áreas de Natura 2000, se garantizará la protección adecuada de las mismas.</p> <p>En caso de que se realicen inversiones en áreas de Natura 2000, se respetarán las disposiciones del artículo 6.3. de la directiva de Habitats, para ello y de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 quarter de la ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, para todas las actuaciones o actividades se solicitará el preceptivo informe de afección en función de los efectos que se prevean y de su trascendencia sobre los valores naturales de la zona de la red natura 2000.</p>
POSIBLES ACTUACIONES	<p><u>125.1 Actuaciones Horizontales de Gestión de los Recursos Hídricos.</u></p> <p>Además de las actuaciones incluidas en el Marco Nacional para esta medida, otras actuaciones que podrán desarrollarse son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estudios y proyectos de Regadíos que sirven de base para las actuaciones de modernización de superficies regadas existentes. ✓ Consolidación de Regadíos, que supone una mejora de las infraestructuras de la Comunidad de Regantes, realizándose en zonas infradotadas, consiguiéndose una disminución de la demanda y evitando así, la aportación de recursos hídricos adicionales. ✓ En el caso de la Red de Asesoramiento al Regante (REDAREX), las actuaciones que se desarrollarán van encaminadas a dotar al programa de los mecanismos adecuados para mejorar el servicio suministrado al regante, es decir, consistirán en la instalación de nuevas estaciones agrometeorológicas para completar la red existente, realización de estudios y adquisición de equipos de medida que suministren información sobre desarrollo de cultivos, suelos y necesidades hídricas así como, implementación de servicios agrometeorológicos y aplicaciones informáticas para su inclusión en la web de

MEDIDA 1.2.5. Mejora y desarrollo de infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura.

difusión.

- ✓ Adecuación de pequeñas presas (estas presas son gestionadas por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y sirven para el suministro de agua a las zonas regadas) y mejora de las zonas regadas a la nueva reglamentación sobre presas. Se corresponden a Mejora no a nuevas zonas.
- ✓ Dotar al programa RECAREX (Red de Control de Calidad del Agua de Riego) del equipamiento necesario para reducir la contaminación de aguas superficiales y acuíferos de las zonas regadas.

Las actuaciones anteriormente mencionadas están relacionadas con la mejora y consolidación de regadíos. Dado que el P.N.R. 2000-2008 sigue en vigor, se estará en condiciones de su finalización, así como de ejecutar las previsiones del Horizonte 2009-2016.

Para la ejecución de la obra se estará a lo previsto en el Marco Nacional.

125.2 Actuaciones Horizontales de Otras Infraestructuras Rurales.

En lo referente a la concentración parcelaria y a los caminos incluidos en la misma está previsto que se realicen las siguientes actuaciones:

- ✓ Desarrollo y Ordenación de la Concentración Parcelaria. Son actuaciones sujetas a iniciativa pública y materializadas siguiendo los criterios de la Ley de Contratos del Sector Público contratadas con empresas terceras, o con medios propios de las Administraciones Públicas.
- ✓ Ejecución de redes de caminos en zona de Concentración Parcelaria y Zonas Regables Existentes. Se está en las mismas condiciones que en el punto anterior.

125.3 Actuaciones no incluidas en el Marco Nacional.

En lo referente a regadíos está previsto realizar entre otras las siguientes actuaciones:

A) Infraestructuras Forestales

- ✓ Realización de estudios, trabajos, asistencias y proyectos técnicos vinculados a las actuaciones a desarrollar.
- ✓ Construir y conservar la red de pistas, caminos y vías forestales en los montes públicos y bajo gestión de la Junta de Extremadura.
- ✓ Infraestructuras de suministro de luz y agua a las instalaciones que se ubican en terrenos forestales de titularidad pública que lo precisen.
- ✓ Mejora, adecuación y nueva construcción de edificaciones e instalaciones situadas en montes públicos que permitan el desarrollo de la multifuncionalidad de los ecosistemas

MEDIDA 1.2.5. Mejora y desarrollo de infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura.

forestales.-

- ✓ Actuaciones complementarias para la efectiva gestión de la medida.
- ✓ Adquisición de medios y bienes de equipos para la correcta ejecución y funcionamiento de la medida.

B) Infraestructuras viarias rurales (camino rurales)

La construcción, mejora y acondicionamiento de las infraestructuras viarias necesarias para el desarrollo de las zonas rurales, realizadas a través de las licitaciones conforme a la legislación aplicable a los contratos de las Administraciones Públicas y mediante acuerdos y/o convenios de colaboración con las corporaciones y entidades locales. Asimismo, las obras se podrán ejecutarlas a través de encomiendas de gestión con TRAGSA, como medio propio de la Administración.

Estas acciones son las siguientes:

- Mejora y acondicionamiento de las infraestructuras viarias (camino rurales) con la finalidad de facilitar la accesibilidad y conectividad en el territorio.
- Estudios e inventarios para la proyección y ejecución de obras, actualización y revisión del catálogo de caminos, coordinaciones de seguridad y salud, redacciones de proyectos y direcciones de obras. Todas estas actuaciones están directamente relacionadas con las inversiones mencionadas.
- Adquisición de utillaje y maquinaria de obras públicas, imprescindibles para la ejecución de planes viarios de actuaciones dirigidas al mantenimiento y conservación de caminos rurales públicos desarrollado por ayuntamientos, mancomunidades y otras administraciones públicas. Son actuaciones complementarias a las obras de construcción, mejora y acondicionamiento de los caminos públicos realizadas a través de licitaciones y mediante acuerdos y/o convenios.

C) Mejora ambiental de las infraestructuras ganaderas

Las actuaciones para la mejora ambiental de las infraestructuras ganaderas, mediante inversiones en infraestructuras de uso y/o propiedad municipal, van encaminadas a:

- ✓ Impulsar las inversiones para desarrollar y potenciar actividades ligadas a la mejora ambiental de la producción pecuaria de las explotaciones ganaderas ubicadas en el municipio.
- ✓ La promoción de medidas de renovación de las infraestructuras ganaderas y

MEDIDA 1.2.5. Mejora y desarrollo de infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura.

desarrollo de las poblaciones rurales.

En relación a las actuaciones relacionadas con las infraestructuras ganaderas:

- a) Construcciones e instalaciones y otras infraestructuras comunes de uso ganadero efectuadas en fincas ganaderas municipales, en pro del interés público por traslado fuera del casco urbano de instalaciones ganaderas existentes en las localidades.
- b) Las instalaciones sanitarias y de bienestar animal: Instalaciones de agua, instalaciones eléctricas o de energía solar, centros de limpieza y desinfección de vehículos del sector ganadero, mangas de manejo o embarcaderos de animales, paradas de sementales, etc., incluyendo elementos complementarios de dichas instalaciones tales como corrales, vados sanitarios, accesos...
- b) Las instalaciones sanitarias y de bienestar animal: Instalaciones de agua, instalaciones eléctricas o de energía solar, cerramientos del recinto, centros de limpieza y desinfección de vehículos del sector ganadero, mangas de manejo o embarcaderos de animales, paradas de sementales, etc.
- c) Las instalaciones, equipos y maquinaria de tratamiento de estiércoles y purines de los animales.
- d) Instalación o renovación de básculas ganaderas y su automatización, instaladas en fincas o terrenos municipales.
- e) Las instalaciones de suministro y almacenamiento de agua incluyendo tarjetero automático y equipo de informatización en fincas municipales, para prevenir épocas de sequía.

REQUISITOS COMUNITARIOS MÍNIMOS PARA LA MEDIDA 1.2.5

BENEFICIARIOS

125.1 Actuaciones Horizontales de Gestión de los Recursos Hídricos.

Los beneficiarios de esta medida son lo que señala el Marco Nacional de Desarrollo Rural.

125.2 Actuaciones Horizontales de Otras Infraestructuras Rurales.

- ✓ Agricultores y Ganaderos a los que les afecte la Concentración Parcelaria de sus tierras y los caminos, tanto de concentración parcelaria como de las zonas regables existentes.

125.3 Actuaciones no incluidas en el Marco Nacional.

- ✓ La Administración Agraria Autonómica, representada por la Consejería competente en materia agraria y desarrollo rural, así como Entes Públicos u otras Administraciones.
- ✓ Dominio Público Hidráulico.

MEDIDA 1.2.5. Mejora y desarrollo de infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura.

- ✓ Administraciones Públicas. Corporaciones y Entidades Locales (Ayuntamientos y Mancomunidades).
- ✓ Propietarios forestales.
- ✓ En el caso de las ayudas de mejora ambiental de las infraestructuras ganaderas los beneficiarios serán las Corporaciones Locales con elevado censo ganadero en el municipio y/o con un importante número de explotaciones dentro del casco urbano.

INVERSIONES ELEGIBLES	<p>Las inversiones elegibles pueden ir destinadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) la construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles b) compra o arriendo de nuevos equipos, incluidos programas informáticos hasta el valor de mercado del activo. c) adquisición de utillaje y nueva maquinaria de obras públicas. ✓ otros costes vinculados con los puntos anteriores, como el contrato de arquitectos, ingenieros o consultores; los estudios de viabilidad o los costes vinculados con la expedición de patentes o licencias. <p>Al contrario, no serán elegibles inversiones como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Otros costes vinculados con el contrato de arriendo, costes de refinanciación de interés cargas por seguro. - La compra de derechos de producción agrícola, animales y plantas de cultivos no leñosos. - Los costes simples de reemplazo de inversiones.
------------------------------	---

TIPO DE AYUDA E INTENSIDAD POR ACTIVIDADES

- ✓ Hasta el 100% para actuaciones realizadas por la Administración.
- ✓ Subvención de hasta el 100% para el resto de actuaciones.

DEMOSTRACIÓN DE QUE, EN EL CASO DE LAS INVERSIONES, LA AYUDA PREVISTA SE CENTRA EN OBJETIVOS CLARAMENTE DEFINIDOS QUE REFLEJAN LAS NECESIDADES TERRITORIALES Y LAS DIFICULTADES ESTRUCTURALES DETECTADAS.

En relación a la gestión de recursos hídricos, las condiciones de subvencionalidad son las contempladas en el Marco Nacional

REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N°1698/2005.

No existen operaciones o contratos referentes al período anterior.

CRITERIOS Y NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR QUE LAS OPERACIONES QUE SE BENEFICIAN EXCEPCIONALMENTE DE LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL EN LOS RÉGIMENES DE AYUDA ENUMERADOS EN EL ANEXO I DEL

MEDIDA 1.2.5. Mejora y desarrollo de infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura.

REGLAMENTO 1974/2006 NO ESTÁN TAMBIÉN SUBVENCIONADOS POR OTROS INSTRUMENTOS DE LA PAC.

Se establecerá la coordinación con otros organismos, de forma que se contrasten las ayudas concedidas para evitar la posibilidad de doble financiación.

GASTO PÚBLICO

125.1 Actuaciones Horizontales de Gestión de los Recursos Hídricos

Total: 51.785.852 €

Comunitario: 36.429.618 €

Nacional: 15.356.234 €

125.2 Actuaciones Horizontales de Otras Infraestructuras Rurales.

Total: 26.454.109 €

Comunitario: 18.609.583 €

Nacional: 7.844.526 €

1.2.5. 3 Actuaciones no incluidas en el Marco Nacional.

Total: 54.168.893 €

Comunitario: 38.106.008 €

Nacional: 16.062.876 €

125: Total

Total: 132.408.852 €

Comunitario: 93.145.208 €

Nacional: 39.263.644 €

Los beneficiarios podrán solicitar un anticipo del pago de la ayuda, según las condiciones establecidas en el artículo 56 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, por la que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

MEDIDA 1.2.5. Mejora y desarrollo de infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura.

INDICADORES	Comunes de Base	Desarrollo económico del sector primario (VAB del sector primario).	1.257,4 Millones
	Realización	Número de operaciones subvencionadas (desglose por tipo de aprovechamiento y operación)	Acceso: 160 Suministro de Energía: 0 Gestión de aguas: 205 Consolidación y ordenación del territorio: 66 Otros: 230 TOTAL: 661
	Resultado	Aumento del valor añadido bruto en las explotaciones o empresas subvencionadas ('000 EUROS)	17.682,971 €
	Repercusión	Productividad laboral (Incremento VABpb/ocupado)	19.451.268 €
Crecimiento económico (Aumento del VAN (pps)).		660 €	

Indicadores aclaratorios que midan la eficacia de esta medida en el ahorro de agua.

En cuanto a la disminución del consumo de agua en la agricultura, hay que distinguir el ahorro que supone la mejora de las redes de riego y el producido como consecuencia de la transformación de acequias a tuberías que van a permitir el cambio a un sistema de riego más eficiente:

Ahorro total de agua anual por mejora red de riego = 61,35 hm³

Ahorro por transformación gravedad / aspersión = 1.000m³/ha

Ahorro por transformación aspersión / goteo = 2.000m³/ha

En cuanto a la disminución del consumo de agua por parte de los usuarios beneficiarios afectados por mejoras en la red: **Ahorro total de agua anual por mejora de riego y beneficiario = 14.000 m³/beneficiario**

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

En lo que respecta a infraestructuras de regadíos, de concentración parcelaria y de caminos en zonas de concentración:

- ✓ Actuaciones que consigan un mayor ahorro de agua producido.
- ✓ Actuaciones que consigan una mayor disminución de la demanda de agua originada.

MEDIDA 1.2.5. Mejora y desarrollo de infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura.

- ✓ Actuaciones que consigan un mayor número de regantes afectados.
- ✓ Actuaciones que consigan un mayor grado de intensidad de la modernización.
- ✓ Actuaciones que consigan mejorar la situación actual de las infraestructuras de la zona.
- ✓ Actuaciones según las clases de cultivos implantados.
- ✓ Actuaciones que se realicen en zonas con elevado grado de ruralidad.
- ✓ Prioridades sectoriales a establecer.
- ✓ Los criterios que se puedan aprobar en la normativa reguladora de las distintas actuaciones.

En lo que respecta a infraestructuras forestales:

- ✓ Actuaciones en montes gestionados por la Administración Forestal.
- ✓ Actuaciones en zonas pertenecientes al Dominio Público Hidráulico.
- ✓ Actuaciones en montes de titularidad privada.
- ✓ Además se considerará el Interés agrario-económico-social, acceso a instalaciones, etc.
- ✓ Prioridades sectoriales a establecer.
- ✓ Los criterios que se puedan aprobar en la normativa reguladora de las distintas actuaciones.

En lo que respecta a las Infraestructuras viarias rurales (caminos rurales):

- ✓ Actuaciones en caminos públicos con una mayor importancia desde el punto de vista agrario y que contribuya al desarrollo rural de la zona, mejoren la accesibilidad del territorio, etc.
- ✓ Las inversiones se distribuirán de forma directamente proporcional al número de Km. de caminos y número de caminos en cada mancomunidad (según datos del Catálogo de Caminos Públicos de Extremadura).
- ✓ Renovación de maquinaria de obras públicas en función del estudio de necesidades de ayuntamientos, mancomunidades y otras administraciones públicas, que ejecuten planes viarios de actuaciones dirigidas al mantenimiento y conservación de caminos rurales públicos.

La priorización de las ayudas para la mejora ambiental de las infraestructuras ganaderas se hará en función:

- ✓ Censo ganadero del municipio.
- ✓ Número de explotaciones o granjas ganaderas dentro del casco urbano a trasladar a explotación municipal
- ✓ Prioridades sectoriales a establecer.
- ✓ Los criterios que se puedan aprobar en la normativa reguladora de las distintas actuaciones.

5.1.2. Medidas dirigidas a mejorar la calidad de los productos agrícolas.

Aunque la importancia cuantitativa del subjeje 1.3 es menor a la de los anteriores presentados, se considera esencial al complementarse con las actuaciones de las medidas 122 y 123 que reciben un importante peso financiero. Se aplicarán las medidas:

- (131) Ayudas a los agricultores que puedan adaptarse a normas rigurosas basadas en la normativa comunitaria.
- (132) Participación de agricultores en programas de calidad de los alimentos.
- (133) Actividades de información y promoción.

A nivel estratégico la aplicación de estas medidas responde al objetivo “fomento de la calidad diferenciada de los productos rurales”, contribuyendo además a integrar objetivos ambientales en las explotaciones a través de ayudas a la adaptación a la normativa comunitaria.

MEDIDA 1.3.1. Ayudas a los agricultores para que puedan adaptarse a normas rigurosas basadas en la normativa comunitaria.

EJE 1	Aumento de la Competitividad del Sector Agrario y Forestal
FUNDAMENTO JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 20, letra c), inciso i) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Artículo 31 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Artículo 21 y Anexo II, Artículo 5.3.1.3.1. del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.
JUSTIFICACIÓN	<p>La medida relativa al cumplimiento de las normas tiene como objetivo agilizar la aplicación por parte de los agricultores de normas estrictas basadas en la normativa comunitaria relativas al medio ambiente, la salud pública, la sanidad animal y la fitosanidad, el bienestar de los animales, la seguridad en el trabajo y garantizar el cumplimiento de dichas normas por parte de los agricultores, por lo que se les debe prestar ayuda para cubrir en parte los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados de dichas obligaciones</p>
OBJETIVOS	<p>Apoyar a las agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADSG) y las Agrupaciones de Cooperativas Ganaderas, de ámbito regional, con explotaciones ganaderas asociadas que posean animales de las especies ovina y caprina, para su adaptación a las normas del Sistema de Identificación Animal según normativa europea y estatal.</p>
ALCANCE Y ACCIONES	<p>La ayuda prevista contribuirá en parte a compensar los costes y las pérdidas de ingresos ocasionados a los agricultores que tengan que aplicar normas en el ámbito de la protección del medio ambiente, la salud pública, la sanidad animal y la fitosanidad, el bienestar de los animales y la seguridad en el trabajo, en concreto:</p> <p>Reglamento (CE) nº 21/2004 del Consejo, de 17 de diciembre de 2003, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina y se modifica el Reglamento (CE) nº 1782/2003 y las Directivas 92/102/CEE y 64/432/CEE, modificado a su vez por REGLAMENTO (CE) Nº 1560/2007 DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) no 21/2004 en lo que se refiere a la fecha de introducción de la identificación electrónica de animales de las especies ovina y caprina y DECISIÓN DE LA COMISIÓN de 15 de diciembre de 2006 por el que se aplica el Reglamento (CE) no 21/2004 en lo que respecta a las directrices y procedimientos a efectos de la identificación electrónica de los animales de las especies ovina y caprina.</p> <p>Deberá tratarse de nuevas normas introducidas en la legislación nacional por la que se aplique la legislación comunitaria, que impongan nuevas obligaciones o restricciones a las prácticas agrícolas, que tengan repercusión significativa en los costes habituales de la</p>

MEDIDA 1.3.1. Ayudas a los agricultores para que puedan adaptarse a normas rigurosas basadas en la normativa comunitaria.

	<p>explotación agrícola y que afecten a un número significativo de agricultores. La normativa europea anteriormente relacionada se ha trasladado al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 947/2005, de 29 de julio, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina y la ORDEN APA/38/2008, de 17 de enero, por la que se modifican determinadas fechas del Real Decreto 947/2005, de 29 de julio, por el que se establece el sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina. En este sentido España ha hecho uso de la de la modificación del artículo 9 apartado 4 del Reglamento (CE) N° 21/2004 introducida por el REGLAMENTO (CE) N° 1560/2007 DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2007, y ha establecido la obligatoriedad de la identificación según Real Decreto 947/2005, de 29 de julio antes mencionado.</p>
<p>POSIBLES ACTUACIONES</p>	<p>Las actuaciones que se pretenden realizar son las siguientes: <u>Ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADSG) y las Agrupaciones de Cooperativas Ganaderas, de ámbito regional, de la Comunidad Autónoma de Extremadura,</u> con explotaciones ganaderas asociadas que posean animales de las especies ovina y caprina para la implantación de los medios de identificación (crotal + bolo ruminal) y registro de los animales de cada explotación ganadera perteneciente a las ADSG, y a las Agrupaciones de Cooperativas Ganaderas, así como las labores de asesoramiento técnico e informático.</p>
<p>REQUISITOS COMUNITARIOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS PARA LA MEDIDA 1.3.1.</p>	
<p>BENEFICIARIOS</p>	<p>Agricultores.</p>
<p>Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADSG) y las Agrupaciones de Cooperativas Ganaderas, de ámbito regional, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con explotaciones ganaderas asociadas que posean animales de las especies ovina y caprina.</p>	
<p>LISTA DE NORMAS BASADAS EN LA NORMATIVA COMUNITARIA QUE PUEDEN OPTAR A LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 31, APARTADO 1, DEL REGLAMENTO (CE) N° 1698, FECHA A PARTIR DE LA QUE CADA NORMA ES OBLIGATORIA DE COFORMIDAD CON LA NORMATIVA COMUNITARIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA OPCIÓN ELEGIDA.</p>	
<p>Ayudas de adaptación a las normas del Sistema de Identificación Animal según normativa europea.</p> <p><u>Lista de estándares:</u></p> <p>Implantación de los medios de identificación individual de acuerdo con el <u>Reglamento (CE)N° 21/2004</u>. Dicha identificación consta de dos elementos que llevarán el mismo código consistente en código del país ES más doce dígitos que identifican individualmente al animal. Estos elementos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primer medio de identificación: Marca auricular o crotal (Pto 3 de la sección A del Anexo del Reglamento (CE)N° 21/2004) • Segundo medio de identificación : Transponder electrónico o bolo ruminal (Pto 4 de la sección A del 	

MEDIDA 1.3.1. Ayudas a los agricultores para que puedan adaptarse a normas rigurosas basadas en la normativa comunitaria.

Anexo del Reglamento (CE)Nº 21/2004). Este es el segundo elemento designado por España entre los establecidos en el reglamento tal y como establece en el RD 947/2005, de 29 de julio.

Justificación de la elección de cada estándar:

La aplicación del Reglamento (CE) nº 21/2004 del Consejo, de 17 de diciembre de 2003, que según su artículo 4 todos los animales de una explotación nacidos después del 9 de julio de 2005 deberán ser identificados de la forma indicada en el mismo.

DESCRIPCIÓN DE LA REPERCUSIÓN SIGNIFICATIVA EN LOS COSTES DE FUNCIONAMIENTO DE LA EXPLOTACIÓN QUE SE DERIVA DE LAS OBLIGACIONES O RESTRICCIONES IMPUESTAS POR LA NUEVA NORMA.

1.- Ayudas de adaptación a las normas del Sistema de Identificación Animal según normativa europea y estatal.

- Reducir el coste directo de la aplicación de la identificación individual y comunicación a la administración.
- Ofrecer una correcta trazabilidad a los consumidores finales, consiguiendo un mejor precio de los productos ganaderos.
- Mejorar la implantación del sistema por el asesoramiento directo de un técnico tanto en la aplicación como en la comunicación a la administración reduciendo errores en el cumplimiento de la normativa.
- Reducir las bajas por mala colocación del bolo ruminal, al intervenir en su aplicación un técnico veterinario.
- Reducción costes de producción de la explotación al facilitar el control de enfermedades.
- Incremento de la seguridad en los movimientos pecuarios, con disminución del número de bajas en animales.
- La promoción del cooperativismo, conlleva la comercialización en común, con la consiguiente reducción de costes para los ganaderos asociados.

IMPORTE DE LA AYUDA POR NORMA SUBVENCIONABLE Y MÉTODO PARA DETERMINAR DICHO IMPORTE.	Máximo: 10.000€ por agricultor.
--	---------------------------------

1. Ayudas de adaptación a las normas del Sistema de Identificación Animal según normativa europea.

IMPORTE: La ayuda consistirá en una subvención directa, con un importe a tanto alzado de hasta 1 €/animal, identificado, mediante marca aricular + bolo ruminal, codificados con el mismo número individual (E+ 12 dígitos) y comunicado a la base de datos de identificación (BADIGEX).

METODOLOGÍA: La metodología seguida es la compensación de los costes adicionales a los ganaderos que tienen que aplicar el Real Decreto 947/2005, de 29 de julio, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina y la ORDEN APA/38/2008, de 17 de enero, por la que se modifican determinadas fechas del Real Decreto 947/2005, de 29 de julio, por el que se

MEDIDA 1.3.1. Ayudas a los agricultores para que puedan adaptarse a normas rigurosas basadas en la normativa comunitaria.

establece el sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina que traspone y amplía la normativa Europea relacionada con la identificación de los animales de la especie ovina y caprina, en concreto: Reglamento (CE) no 21/2004 del Consejo, de 17 de diciembre de 2003, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina y se modifica el Reglamento (CE) no 1782/2003 y las Directivas 92/102/CEE y 64/432/CEE, modificado a su vez por REGLAMENTO (CE) No 1560/2007 DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) no 21/2004 en lo que se refiere a la fecha de introducción de la identificación electrónica de animales de las especies ovina y caprina y DECISIÓN DE LA COMISIÓN de 15 de diciembre de 2006 por el que se aplica el Reglamento (CE) no 21/2004 en lo que respecta a las directrices y procedimientos a efectos de la identificación electrónica de los animales de las especies ovina y caprina. De acuerdo con el estándar: "Implantación de los medios de identificación: crotal+bolo ruminal", el importe de la ayuda será un importe a tanto alzado, temporal y decreciente en un 10 % anual, concedido por un periodo máximo de cinco años, a partir de la fecha en que la norma pase a ser obligatoria de acuerdo con la normativa comunitaria; con la limitación de 10.000 € por agricultor asociado a cada AD SG o Agrupación de Cooperativa Ganadera. Teniendo en cuenta este periodo máximo de 5 años desde que la norma es obligatoria, esta medida quedará suspendida en el 2011.

REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD SON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N° 1698/2005.

No existen operaciones o contratos en curso del periodo anterior.

PRUEBAS MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO 48, APARTADO 2, DEL REGLAMENTO N° 1974/2006, QUE PERMITIRÁN A LA COMISIÓN COMPROBAR LA COHERENCIA Y VEROSIMILITUD DE LOS CÁLCULOS.

El Servicio de Planificación y Coordinación de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural será el organismo, funcionalmente independiente de aquellos responsables de los cálculos de las ayudas, encargado de certificar la coherencia y verosimilitud de los cálculos.

DEMOSTRACIÓN DE QUE, EN EL CASO DE LAS INVERSIONES, LA AYUDA PREVISTA SE CENTRA EN OBJETIVOS CLARAMENTE DEFINIDOS QUE REFLEJAN LAS NECESIDADES TERRITORIALES Y LAS DIFICULTADES ESTRUCTURALES DETECTADAS.

Las inversiones que se realicen se centrarán en objetivos claramente definidos que reflejarán las necesidades territoriales y las dificultades estructurales detectadas.

GASTO PUBLICO REQUERIDO POR LA MEDIDA	Total: 537.019 €
	Comunitario: 377.775 €
	Nacional: 159.244 €

MEDIDA 1.3.1. Ayudas a los agricultores para que puedan adaptarse a normas rigurosas basadas en la normativa comunitaria.

INDICADORES	Comunes de Base	Desarrollo económico del sector primario (VAB del sector primario)	256 millones de euros
	Realización	Número de beneficiarios.	-318 ADSG beneficiarias
	Resultado	Incremento del Valor Añadido Bruto en las explotaciones/empresas beneficiarias de ayuda ('000 EUR)	676 €
		Valor de la producción agrícola sujeta a etiquetado de calidad o normas reconocidos (millones de euros)	80€
	Repercusión	Productividad laboral (incremento VAB/ocupado)	25€
		Crecimiento económico (Aumento del VAN (pps)).	743.600€

Otros indicadores adicionales:

- Indicadores de realización:
 - Superficie beneficiada: 8.500 ha (No acumulable).
- Indicadores de resultado para el periodo 2007-2013:
 - Empleos creados: 25 (Femeninos: 8, Masculinos: 17.)
 - Horas de asistencia técnica: 4.100.
 - ADSG Beneficiarias: 318
 - Cabezas acogidas/controladas: 100.000 UGM.
 - Servicios de sustitución y de asistencia a la gestión de explotaciones: 25 ADSG.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- Cumplimiento de los programas de control, lucha y erradicación de enfermedades legalmente establecidos.
- Prioridades sectoriales a establecer.
- Los criterios que se puedan aprobar en la normativa reguladora de las distintas actuaciones.

Medida 1.3.2 Apoyo a los agricultores que participan en programas relativos a la calidad de los alimentos.

EJE 1	Aumento de la Competitividad del Sector Agrario y Forestal
FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>- Artículo 20, letra c), inciso ii) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.</p> <p>- Artículo 32 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.</p> <p>- Artículo 22 y Anexo II, Artículo 5.3.1.3.2. del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.</p>
JUSTIFICACIÓN	<p>La calidad de los alimentos, entendida como la más alta calidad requerida bajo las normas obligatorias, puede incrementar el valor añadido en productos agrícolas primarios y aumentar las oportunidades de mercado para los productores. El apoyo debe proporcionar a los agricultores la posibilidad de participar en estos programas de calidad proporcionando al mismo tiempo a los consumidores garantías de la calidad de los productos y los procesos de producción.</p>
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Garantizar al consumidor la calidad y fiabilidad de los alimentos. ➤ Fomentar las producciones diferenciadas. ➤ Apoyar a los productores en cuanto al fomento y cumplimiento de las especificaciones de: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Reglamento (CEE) del Consejo, Nº 2092/91 de 24 de junio de 1991 sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios. ▪ Reglamento CE 509/2006 del Consejo de 20 de marzo de 2006 sobre especialidades tradicionales. ▪ Reglamento CE 510/2006 del Consejo de 20 de marzo sobre indicaciones geográficas y denominaciones de origen. ▪ Reglamento (CE) Nº 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola. ▪ Otras figuras de calidad en productos alimenticios y/o agrarios según la normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
ALCANCE Y ACCIONES	<p>El pago de incentivos anuales podrá realizarse como compensación por los costes derivados de la participación en sistemas de calidad. Los programas serán programas reconocidos a nivel Comunitario o por los Estados Miembros, que se ajusten a determinados criterios que</p>

Medida 1.3.2 Apoyo a los agricultores que participan en programas relativos a la calidad de los alimentos.

se fijarán con arreglo al procedimiento mencionado en el artículo 90(2) del Reglamento 1698/2005, de 20 de septiembre de 2005.

El nivel de los incentivos, se determinará en función del nivel de los costes fijos ocasionados por la participación en los programas durante un periodo máximo de 5 años. Se entenderá por costes fijos aquellos que entrañe la inscripción y la cuota anual de participación en un programa de calidad de los alimentos subvencionado, incluido, en su caso, el coste de los controles necesarios para comprobar el cumplimiento de las especificidades del programa.

REQUISITOS COMUNITARIOS MÍNIMOS PARA LA MEDIDA 1.3.2.

BENEFICIARIOS Productores agrícolas de productos destinados al consumo humano.

- Productores de carne con calidad certificada.
- Productores agrícolas pertenecientes a Agrupaciones que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos.

En cualquier caso los beneficiarios de esta medida serán productores agrícolas que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos.

LISTA DE LOS PROGRAMAS DE CALIDAD COMUNITARIOS Y NACIONALES QUE PUEDAN OPTAR A LA AYUDA, INCLUIDA LA LISTA DE LOS PRODUCTOS SUBVENCIONABLES DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE CALIDAD ELEGIDOS. EN EL CASO DE LOS PROGRAMAS NACIONALES, DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 22, APARTADO 2.

La descripción de los programas se encuentra en los respectivos reglamentos de regulación

<i>DENOMINACIÓN DE ORIGEN O INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA</i>	<i>PROGRAMAS NACIONALES</i>
D. O. P. Ribera del Guadiana	
D.O.P. Dehesa de Extremadura	
DOP Queso de la Serena	Real Decreto 1469/2007 sobre Norma de Calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibéricos.
DOP Queso de Ibores	

Medida 1.3.2 Apoyo a los agricultores que participan en programas relativos a la calidad de los alimentos.

DOP Torta del Casar	
DOP Aceite Monterrubbio	
DOP Gata Hurdes	
DOP Pimentón de la Vera	
DOP Cereza del Jerte	
DOP Cava	
IGP Ternera de Extremadura	
IGP Cordero de Extremadura	
IGP Carne de Ávila	
Producción Agrícola Ecológica	

En relación con los programas de calidad nacionales, la justificación de que cumplen los criterios del artículo 22.2 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 de aplicación del FEADER son los siguientes:

- o Real Decreto 1.469/2007 sobre Norma de Calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibéricos.

Artículo 22.2 a)

- Es fundamental preservar los recursos de la dehesa arbolada íntimamente ligada a la producción de cerdos «Ibéricos».
- Obtención de productos de alta calidad ligado a un sistema único en el Mediterráneo.
- Se tiene como objetivo fundamental preservar la calidad y competitividad de unos productos que su proceso de producción se basa en unos factores tradicionales y que son necesarios conservar, debido a que es un producto de calidad. Se elaboran en condiciones ambientales adecuadas que provocan una lenta y gradual reducción de humedad, así como la evolución de procesos naturales de fermentación o enzimáticos, necesario para aportar al producto cualidades organolépticas características y que garanticen su estabilidad durante el proceso de comercialización.

Por ello, las técnicas empleadas en el proceso de elaboración tienen por objeto la obtención de productos de la máxima calidad, que reúnan los caracteres tradicionales del jamón ibérico, de la paleta ibérica y de la caña de lomo ibérico.

Medida 1.3.2 Apoyo a los agricultores que participan en programas relativos a la calidad de los alimentos.

El proceso de elaboración de los jamones ibéricos y las paletas ibéricas constará de las siguientes fases: salazón, lavado, post-salado, secado-maduración y envejecimiento.

El tiempo mínimo de elaboración será, como mínimo de entre 300 y 330 días para las paletas y de entre 500 y 660 días, como mínimo para los jamones. El proceso de elaboración de las cañas de lomo ibérico, constará de las siguientes fases: adobo, escurrido, curado y secado-maduración. El tiempo mínimo de elaboración del lomo embuchado será de ochenta días.

Como se ha descrito anteriormente es un producto que posee unas características específicas no solamente en el proceso de producción, sino también en la calidad final del mismo, que superan las calidades básicas de cualquier otro tipo de jamones, paletas o lomos que no hayan sido elaborado a partir del cerdo ibérico o en el ecosistema dehesa.

Artículo 22.2 b)

- Para la obtención de productos de alta calidad ligado es necesario la introducción de un reforzamiento de control en campo, mediante organismos independientes de control, para verificar la alimentación suministrada a los animales, por ser pieza clave para la obtención de estos productos tradicionales y de elevada calidad.
- Según se especifica en el artículo 12 del Real Decreto 1.469/2007 sobre Norma de Calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibéricos, las obligaciones de los organismos independientes son las que se relacionan:
 1. Disponer de una autorización por la Comunidad Autónoma donde disponga su sede social o en la que realicen la primera actuación. Esta autorización debe ser refrendada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) y realizar comunicaciones al órgano competente de la comunidad autónoma, trimestralmente del listado de explotaciones a los que inspeccione, con sus respectivas direcciones, así como los datos adicionales que le solicite la autoridad competente de la comunidad autónoma.
 2. Los organismos independientes de control deberán conservar, para su posible consulta por la autoridad competente, durante un periodo mínimo de 5 años, los expedientes, documentación y datos de los controles realizados y de los informes emitidos.
 3. Deberán comunicar periódicamente a la autoridad competente, previa solicitud por parte de la misma y de la forma que ésta determine, la siguiente información:
 - a) Las entidades de inspección, los censos de animales comercializados, sometidos a su control, agrupados por designaciones raciales y de alimentación.
 - b) Las entidades de certificación, la cantidad de jamones, paletas, lomos y productos frescos procedentes del despiece de la canal que se comercialicen certificados, bajo cada una de las designaciones raciales y de alimentación.

Medida 1.3.2 Apoyo a los agricultores que participan en programas relativos a la calidad de los alimentos.

4. Estas entidades de inspección deberán cumplir la norma UNE-EN-ISO/IEC-17020 con un alcance que incluya lo establecido en el Real Decreto 1.469/2007 sobre Norma de Calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibéricos., con el fin de comprobar, verificar y certificar la trazabilidad que debe de llevar el ganadero en su explotación

5. Para entidades de certificación de productos, la norma EN-45011, con un alcance que incluya lo establecido 1.469/2007 sobre Norma de Calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibéricos.

Artículo 22.2 c)

- Todos los productores interesados que voluntariamente lo soliciten podrán acceder a este régimen de ayudas siempre que cumplan los requisitos establecidos reglamentariamente.

Artículo 22.2 d)

- Este programa garantiza la calidad, por ser obligatorio un etiquetado de los productos finales sujetos a esta norma y además será transparente y garantizarán la trazabilidad completa de los productos, mediante los procedimientos de inspección y de certificación de los productos tanto en origen como elaborados.

Artículo 22.2 e)

- Los programas están perfectamente adaptados a las oportunidades de mercado actuales y previstos, por ser un producto único y altamente demandado.

AUTORIDAD O AUTORIDADES OFICIALES RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CALIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE ORGANIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

- Órganos encargados serán:
 - La Consejería competente en esta materia (Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural).

Así como los que puedan tener, en un futuro, competencia sobre esta materia.

- Entidades privadas y/o públicas de inspección y/o certificación autorizadas por ENAC y/o la Junta de Extremadura.

IMPORTE DE LA AYUDA POR TIPOS DE PROGRAMAS SUBVENCIONABLES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS COSTES FIJOS.

1. La Ayuda consistirá en un incentivo anual cuyo importe se fijará en función de los costes fijos ocasionados por la participación en los programas durante un periodo máximo de 5 años- Los costes fijos serán el resultado de la integración de los costes en los que los beneficiarios incurran para su inscripción en el programa de calidad correspondiente, la contribución anual para participar en el mismo, incluyendo los gastos de inicio y mantenimiento de registros, así como también, los relativos a controles requeridos para verificar el cumplimiento de las especificaciones del sistema. El importe máximo de la ayuda a la participación en los programas de calidad de los alimentos será de 3.000 Euros por explotación.2. El incentivo anual podrá

Medida 1.3.2 Apoyo a los agricultores que participan en programas relativos a la calidad de los alimentos.

alcanzar hasta el 100% de su valor, con los límites indicados en el punto 1 anterior, es decir, que cada agricultor será beneficiario de las mismas por un periodo máximo de 5 años y un importe máximo de 3.000 Euros por explotación. No obstante y con el fin de un reparto justo de los fondos públicos en función de la ficha financiera disponible, de la demanda que se genere durante el periodo de programación y siempre tomando como base criterios de prioridad sobre los distintos programas de calidad, el incentivo anual podrá determinarse en las distintas Resoluciones anuales concesionarias de ayuda a cada agricultor como un porcentaje menor o igual al referido 100% de los costes fijos de cada programa de calidad.

3. Además en consonancia con las previsiones más estrictas establecidas al respecto de este tipo de ayudas por el artículo 14 del Reglamento (CE) 1857/2006, y con el fin de una mayor eficiencia en la aplicación de los recursos públicos, la autoridad gestora de las ayudas podrá establecer en las convocatorias anuales de las ayudas, que los incentivos anuales sean calculados a partir de los documentos acreditativos del coste real que haya soportado cada agricultor como consecuencia de los servicios prestados por las entidades externas que efectúen las operaciones de gestión de registros, control y certificación del producto. En este caso, los costes fijos de cada programa de calidad actuarán como límite máximo sobre los costes que pueda documentar cada agricultor. Análogamente que en el anterior punto 2, se deberá cumplir que cada agricultor será beneficiario de las ayudas por un periodo máximo de 5 años y un importe máximo de 3.000 Euros por explotación. La restricción que se efectúa en el presente punto 4, se justifica en la dotación de la ficha financiera para la medida y el previsible incremento del número de agricultores que durante el periodo de programación opten por participar en programas de calidad.

4. El importe de los costes fijos podrá considerar un componente fijo por explotación y un componente variable en función de los animales, hectáreas o unidades de producción asociadas a la misma, hasta un límite de 3.000 Euros por explotación.

Estos costes, según la siguiente tabla, podrán ser revisables considerando el Índice de Precios de Consumo , como medida estadística de valoración de los precios de los bienes y servicios que consume la población residente en España, así como los importes máximos fijados por los respectivos Consejos Reguladores

PROGRAMAS DE CALIDAD.	POR INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO ANUAL DE REGISTROS		POR CONTROL, INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN ANUAL DE PRODUCTO EN LA EXPLOTACIÓN
	COSTE FIJO POR EXPLOTACIÓN	COSTE VARIABLE Euros/ Unidad de Producción (Ha, cabeza,)	COSTE VARIABLE Euros/ Unidad de Producción (Ha, cabeza,)
DENOMINACIONES DE ORIGEN O INDICACIONES GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS			

Medida 1.3.2 Apoyo a los agricultores que participan en programas relativos a la calidad de los alimentos.

D.O.P. Dehesa de Extremadura	30€/explotación	-	5€/ cerdo bellota y recebo 2€/cerdo campo
DOP Queso de la Serena	Inscripción 240€ Renovación 30€	-	0,008€/litro de leche
DOP Queso de Ibores	-	-	0,003€/litro de leche
DOP Torta del Casar	Inscripción 600€	-	0,01€/litro de leche
DOP Aceite Monterrubio	-	3,5 €/Ha	-
DOP Gata Hurdes	-	0,87 €/Ha	-
DOP Pimentón de la Vera	-	-	0,015€/Kg
DOP Ribera del Guadiana	-	Inscripción 18€/Ha Mantenimiento 3€/Ha (Blanco) 4.5€/Ha (Tinto)	-
DOP Cereza del Jerte		62,31 €/Ha	0,012 €/Kg
DOP Cava		Productores: 10€/Ha Bodegueros: 0,03 €/hectólitro vino base	0,09 €/botella 0,011 €/precinto
IGP Ternera de Extremadura	Inscripción 120€ (Granja de producción) 180€ (Cebadero) Renovación 30€	-	7€/cabeza
IGP Carne de Ávila	-	-	Por animal certificado: 6,00 €

Medida 1.3.2 Apoyo a los agricultores que participan en programas relativos a la calidad de los alimentos.

Producción Agrícola Ecológica	Anual: Superficie hasta 5 ha: 21,26€ Superficie de 5 a 20 ha: 52,26€ Superficie mayor de 20 ha y/o especie ganadera: 114,52€ Expedición del certificado: 10€-	-	-
IGP Cordero de Extremadura	Inscripción: 60€ Renovación: 30€		Inscripción: 0,50€/oveja Renovación: 0,25€/oveja
Real Decreto 1469/2007 sobre Norma de Calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibéricos.	No hay costes fijos. Ciertas entidades cobran un mínimo si no se llega a un nivel de facturación determinado	-	<p>- Reproductores: Mín – máx: 2,00 – 5,82 Media: 4,00</p> <p>- Lechones: Mín-máx: 0,12 - 0,70 Media: 0,60</p> <p>-Alimentación cebo: Mín-máx: 0,10 – 3.07 Media: 2,00</p> <p>- Alimentación montanera: Mín-máx: 0,80 – 4,22 Media: 3,00</p>

(*) Las tarifas cobradas por las Entidades de Inspección de la Norma de calidad son variables para cada una de éstas, y se suele tarifar según el volumen de animales certificados, por tramos. De entre los datos de que se dispone, se ponen para categoría de animal los importes mínimo y máximo, y una aproximación media que se acerca más al precio máximo que al mínimo, dado que existen más explotaciones pequeñas y medianas que grandes.

Medida 1.3.2 Apoyo a los agricultores que participan en programas relativos a la calidad de los alimentos.

REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N°1698/2005			
No existen operaciones o contratos en curso del periodo anterior.			
IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA		Máximo de 3.000 € por explotación.	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Agricultores que participen en programas comunitarios relativos a la calidad de los alimentos, hasta el 100% de los costes fijos, hasta un máximo de 3.000 €/explotación ▪ Mejora de la calidad de la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibéricos: hasta el 100% de los costes fijos, hasta un máximo de 3.000 €/explotación 			
GASTO PÚBLICO		Total: 1.688.522 € Comunitario: 1.187.819 € Nacional: 500.703 €	
INDICADORES	Comunes de Base	Desarrollo económico del sector primario (VAB del sector primario)	1.257,4 Millones
	Realización	Número de explotaciones agrícolas subvencionadas que participan en programas de calidad.	6.434
	Resultado	Aumento en el valor añadido bruto de las explotaciones o empresas subvencionadas ('000 EUR)	2.445,655 €
		Valor de la producción agrícola sujeta a etiquetado de calidad o normas reconocidos (millones de euros)	249,24 €
	Repercusión	Crecimiento económico (Aumento del VAN (pps)).	2.690.221 €
		Productividad laboral (incremento del VAB/ocupado)	60 €

Medida 1.3.2 Apoyo a los agricultores que participan en programas relativos a la calidad de los alimentos.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- N° de años de ejecución del programa de calidad.
- Unidades de Trabajo Agrario ocupadas en la explotación.
- Explotación prioritaria.
- Las solicitudes de Profesionales de la agricultura (Ley 10/2009, de 20 de octubre, de creación de órganos consultivos del Estado en el ámbito agroalimentario y de determinación de las bases de representación de las Organizaciones Profesionales Agrarias)
- Joven agricultor.
- Tamaño de la explotación.
- Explotación ubicada en zonas de especial protección medioambiental.
- Mejora de la calidad de la carne y sus productos derivados: Pequeñas y medianas explotaciones.
- Prioridades sectoriales a establecer.
- Los criterios que se puedan aprobar en la normativa reguladora de las distintas actuaciones.

MEDIDA 1.3.3. Apoyo a las agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos.

EJE 1	Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal
FUNDAMENTO JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none">- Artículo 20, letra c), inciso iii) y Artículo 33 del Reglamento (CE) n° 1698/2005 de FEADER- Artículo 23 y Anexo II, Artículo 5.3.1.3.3 del Reglamento (CE) n° 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER
JUSTIFICACIÓN	<p>En el actual escenario global de mercados agrarios, resultado de las directrices de la Organización Mundial del Comercio, cada vez se prevé más dificultosa la mejora de la competitividad de nuestras explotaciones por la vía de la reducción de costes: políticas de escala o de mejoras tecnológicas. Una de las alternativas a esta situación, pasa por la implementación de programas de calidad, que permitan a nuestros productos en ellas integrados, obtener nichos de mercado concretos a través de la diferenciación del producto.</p> <p>Para que esta alternativa surja los efectos deseados, se hace necesario el obtener productos diferenciados objetivamente por su calidad, certificar esa calidad ante el consumidor de un modo creíble y, finalmente, ser capaces de informar y promocionar dicha diferencia ante el consumidor.</p> <p>Es esta necesidad de promoción, a la que debe dar respuesta la presente línea de ayudas, a través del apoyo a las difíciles, pero imprescindibles, inversiones intangibles que suponen el asiento en los mercados, de modo sostenido en el tiempo, de distintivos de calidad diferenciada.</p>

MEDIDA 1.3.3. Apoyo a las agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos.

<p>OBJETIVOS</p>	<p>Apoyar a las agrupaciones de productores en cuanto al fomento y cumplimiento de las especificaciones de calidad agroalimentaria contempladas en el REGLAMENTO 178/2002 por el que se establecen los principios y requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la autoridad europea de seguridad alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.</p> <p>Apoyar a las agrupaciones de productores en cuanto al fomento y cumplimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ “Reglamento (CEE) nº 2092/91 del Consejo, de 24 de junio de 1991, sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios” ➤ “Reglamento CE 509/2006 del Consejo de 20 de marzo de 2006 sobre especialidades tradicionales. ➤ Reglamento CE 510/2006 del Consejo de 20 de marzo sobre indicaciones geográficas y denominaciones de origen. ➤ Título VI del Reglamento (CE) 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola. ➤ Otras figuras de calidad en productos alimenticios y/o agrarios según la normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura. ➤ Así como cualquier otra norma que en relación con estas materias pueda ser aprobada y publicada en un futuro.
<p>ALCANCE Y ACCIONES</p>	<p>La ayuda prevista en la presente medida, se destinará a inducir al consumidor a adquirir productos agrícolas o alimenticios integrados en programas de calidad de los alimentos que formen parte del programa de desarrollo rural previsto en el artículo 32 del Reglamento del FEADER “Participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos”.</p> <p>Tales actividades resaltarán las características o ventajas específicas de los productos en cuestión, especialmente la calidad, los métodos de producción específicos, las estrictas normas de aplicación para garantizar el bienestar de los animales y el respeto del medio ambiente vinculados al programa de calidad en cuestión, y podrán incluir la divulgación de conocimientos científicos y técnicos sobre esos productos.</p> <p>Serán objeto de esta línea de ayuda los programas de calidad comunitarios y de ámbito estatal regulados por el marco normativo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programas Comunitarios. • Indicaciones (IGP) y denominaciones geográficas de origen (DOP) para productos agrícolas y productos alimenticios, (Reglamento (CE) 510/2006 del Consejo), y especialidades tradicionales garantizadas, (Reglamento (CE) 509/2006 del Consejo).

MEDIDA 1.3.3. Apoyo a las agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos.

- Producción ecológica de productos agrícolas, (Reglamento (CE) 2092/91 del Consejo, en proceso de modificación);
- Vino de calidad producido en regiones determinadas, (título VI del Reglamento 1493/1999 del Consejo sobre la organización común de mercado del vino),
- En concreto:

DENOMINACIÓN DE ORIGEN O INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA	PROGRAMAS NACIONALES
D. O. P. Ribera del Guadiana	
D.O.P. Dehesa de Extremadura	
DOP Queso de la Serena	Real Decreto 1469/2007 sobre Norma de Calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibéricos.
DOP Queso de Ibores	
DOP Torta del Casar	
DOP Aceite Monterrubbio	
DOP Gata Hurdes	
DOP Pimentón de la Vera	
DOP Cereza del Jerte	
DOP Cava	
IGP Carne de Ávila	
IGP Ternera de Extremadura	
Producción Agrícola Ecológica	
IGP Cordero de Extremadura	

- Podrá apoyarse, del modo descrito en el presente Programa de Desarrollo Rural, la puesta en marcha de nuevos pliegos de calidad regulados tanto por la administración Comunitaria como por la Estatal o la Autonómica.

MEDIDA 1.3.3. Apoyo a las agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos.

REQUISITOS COMUNITARIOS MÍNIMOS PARA LA MEDIDA 1.3.3

BENEFICIARIOS	Organizaciones u otras formas legales (excluyendo organizaciones profesionales o interprofesionales que representen uno o más sectores), que participen juntos en un programa de calidad cubierto por la medida Art.32 del Reglamento (CE) 1698/2005 y el artículo 22 de su Reglamento de Aplicación.
Agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos apoyados en la medida 1.3.2.	
ACTIVIDADES ELEGIBLES Y CONDICIONES	
<p>Estas actividades pueden incluir:</p> <ul style="list-style-type: none">- la organización y/o participación en ferias y exhibiciones- otras actividades de relaciones públicas similares- la publicidad vía distintos canales de comunicación o puntos de venta. <p>- Sólo serán elegibles actividades de promoción en el mercado interno.</p> <p>- Dichas actividades no deben incluir la promoción de “marcas comerciales”</p> <p>- La medida no debe incitar al consumidor a comprar un producto sólo por su origen particular; excepto en el caso de los productos regulados por el régimen de calidad establecido por el Reglamento (CE) nº 510/2006 y los regulados por el Reglamento CE 1493/1999. No obstante, podrá indicarse el origen de un producto, siempre que la indicación del origen quede subordinada al mensaje principal.</p> <p>- En el caso de que las actividades referidas, conciernan a un producto incluido en un programa de calidad referido en el Artículo 22 (1) (a), (b) o (c) del Reglamento 1974/2006 , el logotipo Comunitario provisto en virtud de dichos programas, aparecerá en el material informativo, promocional o publicitario.</p> <p>-Las actividades de información y promoción subvencionadas al amparo del Reglamento (CE) nº 2826/2000 no podrán optar a las ayudas previstas en la presente medida.</p> <p>Los Estado Miembros velarán por que todo el material piloto informativo, promocional y publicitario elaborado en el contexto de una actividad subvencionada sea conforme a la normativa comunitaria. A tal fin, los beneficiarios remitirán ese material a la autoridad competente del Estado Miembro de que se trate.</p>	
LISTA DE LOS PRODUCTOS SUBVENCIONABLES EN VIRTUD DEL PROGRAMA DE CALIDAD ELEGIDO EN EL MARCO DE LA MEDIDA “PARTICIPACIÓN DE LOS AGRICULTORES EN PROGRAMAS RELATIVOS A LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS”.-	
Los productos subvencionables son los relacionados en la lista de los Programas de calidad comunitarios de la medida 132 “Apoyo a los agricultores que participan en programas relativos a la calidad de los alimentos”	
MEDIDAS PARA GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE BENEFICIAN DE LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL NO ESTÁN TAMBIÉN SUBVENCIONADAS EN VIRTUD DEL REGLAMENTO (CE) Nº2826/2000.	
Controles cruzados y documentales para garantizar que las acciones apoyadas dentro del programa de calidad no se benefician de otras fuentes de financiación pública.	

MEDIDA 1.3.3. Apoyo a las agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos.

PROCEDIMIENTO SEGUIDO EN LOS CONTROLES PREVIOS DEL MATERIAL INFORMATIVO, PROMOCIONAL Y PUBLICITARIO (ARTÍCULO 23, APARTADO 6, DEL REGLAMENTO (CE) 1974/2006 DE APLICACIÓN DEL FEADER.

Establecimiento de un protocolo para la verificación ex ante de los materiales de información, promoción y publicidad.

DESCRIPCIÓN RESUMIDA DE LOS TIPOS DE GASTOS SUBVENCIONABLES Y PORCENTAJES DE AYUDA.

Gastos derivados de actividades de información y promoción de los productos amparados dentro de los programas de calidad.

REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N°1698/2005

No existen operaciones o contratos pendientes del periodo anterior.

IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA	Hasta el 70 % del coste subvencionable por acción
--------------------------------------	---

GASTO PÚBLICO	Total: 1.029.738 € Comunitario: 724.386 € Nacional: 305.352 €
---------------	---

INDICADORES	Comunes de Base	Desarrollo económico del sector primario (VAB del sector primario)	1.257,4 Millones de euros
	Realización	Número de actividades subvencionadas.	15 (programas de calidad)
	Resultado	Aumento del valor añadido bruto en las explotaciones o empresas subvencionadas. ('000 EUR)	2.038,046 € *49.000 socios productores (43,53% integrados en estructuras potencialmente beneficiarias) (1)
		Valor de la producción agrícola sujeta a etiquetado de calidad o normas reconocidos (millones de euros)	2.445,655 €
	Repercusión	Productividad laboral (incremento del VAB/ocupado)	60 €
		Crecimiento económico (Aumento del VAN (pps)).	2.241.851 €

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

MEDIDA 1.3.3. Apoyo a las agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos.

- N° de productores integrados en la agrupación.
- Indicadores de comercialización de los productos amparados dentro del programa de calidad.
- Representatividad de las producciones amparadas por el programa de calidad en comparación con el resto de producciones comercializadas por la agrupación.
- Prioridades sectoriales a establecer.
- Los criterios que se puedan aprobar en la normativa reguladora de las distintas actuaciones.

5.1.3. Medidas dirigidas a reestructuración de sectores en reconversión.

La viabilidad del sector tabaquero resulta fundamental por su importancia económica, social y ambiental para Extremadura. Se aplicará la siguiente medida:

- **MEDIDA 1.4.4. Explotaciones en proceso de reestructuración con motivo de la reforma de una organización común de mercados. Sector tabaco**

A nivel estratégico la aplicación de estas medidas responde a la necesidad de la reestructuración de las actividades en las explotaciones tabaqueras como consecuencia de las modificaciones de los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agraria común.

MEDIDA 1.4.4. Explotaciones en proceso de reestructuración con motivo de la reforma de una organización común de mercados. Sector tabaco.

EJE 1	Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal
FUNDAMENTO JURÍDICO	- Artículo 20, letra d), inciso iii) y Artículo 35 bis del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER modificado por Reglamento (CE) nº 74/2009
JUSTIFICACIÓN	Resulta necesaria la reestructuración de las actividades en las explotaciones tabaqueras como consecuencia de las modificaciones de los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agraria común.
OBJETIVOS	Ayudar a los productores a adaptarse al los cambios introducidos como consecuencia de la modificación de la política agraria.
ALCANCE Y ACCIONES	Para alcanzar los objetivos anteriores se apoyara a las explotaciones que presenten un plan empresarial en el que los beneficiarios puedan optar a la diversificación económica hacia actividades tanto agrarias como no agrarias.
POSIBLES ACTUACIONES	<p>Apoyo a la reestructuración de los sectores facilitando la diversificación económica de las explotaciones.</p> <p>El beneficiario habrá de presentar un plan empresarial dentro de alguna de las siguientes categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan empresarial diversificado.- Se presentará un plan trienal en el que el beneficiario se comprometa a realizar al menos una de las actividades de diversificación contempladas en el Programa de Desarrollo Rural. El beneficiario ha de acreditar ante las autoridades de control, el cumplimiento de los compromisos y requisitos exigibles para la actividad de diversificación. Para la comprobación del plan empresarial, se realizarán los controles oportunos así como se exigirán los justificantes documentales precisos. - Plan empresarial diversificado con actividad en el sector reformado.- Se presentará un plan trienal en el que el beneficiario se comprometa a realizar al menos una de las actividades de diversificación contempladas en el Programa de Desarrollo Rural. El beneficiario ha de acreditar ante las autoridades de control, el cumplimiento de los compromisos y requisitos exigibles para la actividad de diversificación. Además se comprometerá a declarar anualmente el compromiso de continuidad con la ejecución

MEDIDA 1.4.4. Explotaciones en proceso de reestructuración con motivo de la reforma de una organización común de mercados. Sector tabaco.

	<p>de la actividad de diversificación y a declarar todas las tierras de su explotación, así como la relación de superficies cultivadas. Para controlar la actividad empresarial se fijará el nivel mínimo de dimensión de la explotación para cada agricultor. Para la comprobación del plan empresarial, se realizarán los controles oportunos así como se exigirán los justificantes documentales precisos.</p> <p>- Plan empresarial con actividad en el sector reformado.- Se presentará un plan trienal en el que el beneficiario se comprometa a declarar anualmente todas las tierras de su explotación, así como la relación de las superficies cultivadas. Para controlar la actividad empresarial se fijará el nivel mínimo de dimensión de la explotación para cada agricultor. Para la comprobación de la ejecución del plan empresarial, se realizarán los controles oportunos así como se exigirán los justificantes documentales precisos.</p>
--	---

REQUISITOS COMUNITARIOS MÍNIMOS PARA LA MEDIDA 1.4.4

BENEFICIARIOS	Agricultores definidos en el artículo 2 del Reglamento (CE) 73/2009, de 19 de enero.
----------------------	--

Los beneficiarios deberán haber sido perceptores de la ayuda recogida en el capítulo 10 quater del Reglamento (CE) 1782/2003 en la campaña 2009, que presenten una Plan empresarial dentro de alguna de las tres categorías por las que pudieran optar: Diversificado, diversificado con actividad en el sector reformado, con actividad en el sector reformado.

TIPO DE AYUDAS E INTENSIDAD DE LA AYUDA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ayuda a tanto alzado decreciente, para los ejercicios 2011, 2012 y 2013 ✓ La cuantía de la ayuda se limitara a la establecida en el Anexo I Reglamento 74/2009, del Consejo, y en todo caso no superara el 50% de la reducción de los pagos directos correspondientes a la ayuda recogida en el capítulo 10 quater del Reglamento (CE) 1782/2003 en la campaña 2009.
--	---

IMPORTE DE LA AYUDA Y FORMA DE PAGO	Importe máximo por explotación	Año
	4.500 €	2011
	3.000 €	2012
	1.500 €	2013

CRITERIOS Y NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR QUE LAS OPERACIONES QUE SE BENEFICIAN EXCEPCIONALMENTE DE LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL EN LOS REGÍMENES DE AYUDA ENUMERADOS EN EL ANEXO I DEL REGLAMENTO 1974/2006 NO ESTÁN TAMBIÉN SUBVENCIONADOS POR OTROS INSTRUMENTOS DE LA PAC.

No existe referencia en la normativa comunitaria que establezca incompatibilidad con cualquier otra medida de

MEDIDA 1.4.4. Explotaciones en proceso de reestructuración con motivo de la reforma de una organización común de mercados. Sector tabaco.

ayuda

REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD SON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N°1698/2005.

No existen operaciones ni contratos del periodo anterior al tratarse de una medida nueva.

GASTO ASOCIADO A LA MEDIDA		Total: 12.007.265 €	
		Comunitario: 8.446.710 €	
		Nacional: 3.560.555 €	
Indicadores	Realización	Número de explotaciones agrarias beneficiarias.	1.640
	Resultado	Número de explotaciones reestructuradas.	1.640

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

No existen criterios de priorización para garantizar la igualdad de tratamiento a todos los productores vinculados al sector reformado.

5.1.4. Requisitos mínimos para la utilización de abonos y productos fitosanitarios

a) Requisitos mínimos sobre el uso de abonos.

1) Sólo podrán ser utilizados en la actividad agraria los lodos tratados y acompañados por una documentación expedida por el titular de la estación depuradora de aguas residuales en la que quedarán claramente establecidos el proceso de tratamiento y la composición de la mercancía, de acuerdo con el Real Decreto 1310/1990.

2) Los usuarios de los lodos tratados deberán estar en posesión de la documentación definida anteriormente quedando obligados a facilitar la información que sea requerida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que radiquen los suelos sobre los que va a realizarse la aplicación.

3) Los suelos sobre los que podrán aplicarse los lodos tratados no deberán de presentar una concentración de metales pesados superior a los límites indicados en el Real Decreto 1310/1990.

4) Los lodos tratados a utilizar en los suelos no excederán en cuanto al contenido en metales pesados, de los valores límites indicados en el Real Decreto 1310/1990.

5) Las cantidades máximas de lodos que podrán aportarse al suelo por hectárea y año serán las que, de acuerdo con el contenido en metales pesados de los suelos y lodos a aplicar, no rebasen los valores límite de incorporación de los metales pesados que se indican en el Real Decreto 1310/1990.

6) En todo caso, se establecen las siguientes prohibiciones para la utilización de lodos:

6.1) Aplicar lodos tratados en praderas, pastizales y demás aprovechamientos a utilizar en pastoreo directo por el ganado, con una antelación menor de 3 semanas respecto a la fecha de comienzo del citado aprovechamiento directo.

6.2) Aplicar lodos tratados en cultivos hortícolas y frutícolas durante su ciclo vegetativo, con la excepción de los cultivos de árboles frutales, o en un plazo menor de 10 meses antes de la recolección y durante la recolección misma, cuando se

trate de cultivos hortícolas o frutícolas cuyos órganos o partes vegetativas a comercializar y consumir en fresco estén normalmente en contacto directo con el suelo.

7) Los entes locales y demás titulares, en su caso, de estaciones depuradoras de aguas residuales facilitarán al órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente y con periodicidad anual la información siguiente:

7.1) Las cantidades de lodo producidas y el destino de las mismas, con especificación de aquellos lodos que se utilicen en la actividad agraria.

7.2) La composición y características de los lodos producidos y los destinados a la actividad agraria, establecida con la frecuencia y sobre los parámetros que se recogen en el Real Decreto 1310/1990 utilizando los métodos analíticos y de muestreo en el mismo.

7.3) El tipo de tratamiento realizado sobre los lodos de depuración.

7.4) Los nombres y domicilios de los destinatarios de los lodos tratados y las zonas de utilización de éstos.

8) Los entes locales y los demás titulares de estaciones depuradoras de aguas residuales cuya capacidad de tratamiento sea inferior a 300 kilogramos DB05 por día, correspondientes a 5.000 unidades de habitantes equivalentes y que estén destinadas básicamente al tratamiento de las aguas residuales de origen doméstico, solo facilitarán información sobre la cantidad de lodos producida y la que se destina a la actividad agraria, así como los resultados de los análisis una vez al año.

9) La Comunidad Autónoma de Extremadura controlarán el cumplimiento, por los titulares de las estaciones depuradoras de aguas residuales y por los usuarios de los lodos tratados destinados a la actividad agraria. Estos lodos estarán sujetos a los controles correspondientes por parte de la Administración.

10) Las explotaciones ubicadas en zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias estarán sometidas a las siguientes obligaciones:

10.1) Las explotaciones agrarias llevarán un cuaderno de explotación en el cual registrarán los planes y prácticas de abonado según sus cultivos.

10.2) Las personas físicas o jurídicas deberán someterse a los controles e inspecciones que procedan, facilitando las actuaciones y aportando la documentación que les sea requerida.

10.3) Serán obligatorias las medidas previstas en el Código de Buenas Prácticas Agrarias para Extremadura.

10.4) Los aportes de fertilizantes nitrogenados, estarán en relación con las necesidades de los cultivos a lo largo de su ciclo vegetativo y se realizarán aproximándose lo máximo posible a los momentos de mayores extracciones de nitrógeno por los cultivos.

10.5) Medidas de carácter general:

- La cantidad máxima de estiércol u otros fertilizantes orgánicos aplicable al suelo, al tratarse del segundo programa de acción cuatrienal será de 170 kg de nitrógeno/ha y año.
- Se establecen las épocas en las que no se pueden aplicar fertilizantes que aporten nitrógeno al suelo.
- Entre dos cultivos consecutivos quedan prohibidas las aportaciones de estiércoles y purines y de fertilizantes químicos nitrogenados en el tiempo que se estime por la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Se establece que se deberá disponer de una capacidad mínima de almacenamiento de estiércoles y purines de cinco meses.
- Se fijan unos límites a la aplicación de fertilizantes nitrogenados en las zonas vulnerables, con el objeto de reducir los excedentes de nitratos y la lixiviación de los mismos según cultivo o grupos de cultivo.

En lo referente a las medidas derivadas del Código de Buenas Prácticas agrarias, nos remitimos al apartado de este Programa denominado "C.3) El control de la contaminación por nitratos y por productos fitosanitarios" del punto 3.1.3 de "Medio ambiente y gestión de tierras".

Concretamente, en el caso de las instalaciones ganaderas, se deberán de cumplir las siguientes condiciones, sin perjuicio de lo establecido en la normativa específica:

- Mantener impermeables las áreas exteriores de espera y ejercicio, dotadas de suficiente pendiente para asegurar la evacuación de los efluentes hacia los lugares de almacenamiento.
- Las aguas de limpieza deberán fluir por trayectos estancos y ser recogidas en los puntos de almacenamiento de otros efluentes.
- Las instalaciones de ensilaje y de almacenado de deyecciones sólidas deberá soportarse sobre superficies estancas dotadas de un punto bajo, donde se puedan recoger los líquidos y evacuarse hacia instalaciones de almacenamiento de efluentes.
- Las aguas de lluvia de los tejados se evacuarán directamente al medio natural sin que pasen a formar parte del conjunto de efluentes.
- Las obras de almacenaje de efluentes deberán ser estancas y alejadas de los cursos y conducciones de agua.

LEGISLACIÓN RELACIONADA CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FERTILIZANTES.

GENERAL

- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

NITRATOS

- Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura.

- Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre la protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

LODOS DE DEPURADORAS

- Directiva 86/278/CEE del Consejo de 12 de junio de 1986 relativa a la protección del medio ambiente y, en particular, de los suelos, en la utilización de los lodos de depuradora en agricultura.
- Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, que regula la utilización de lodos de depuradora.
- Orden de 26 de octubre de 1993 sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario.

FERTILIZANTES

- Reglamento (CE) n° 2003/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de octubre de 2003 relativo a los abonos.
- Real Decreto 824/2005, de 8 de julio, sobre productos fertilizantes.
-

En cuanto a la normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura se puede decir lo siguiente:

- Decreto 197/2007, de 20 de julio, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas de usos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Orden de 24 de noviembre de 1998, por la que se publica el Código de Buenas Prácticas Agrarias en Extremadura (D.O.E. n° 141, de 10.12.1998).
- Orden de 7 de marzo de 2003, por la que se declaran zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n° 34, de 20.03.2003).

- Orden de 13 de junio de 2003, por la que se aprueba el Programa de Actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en Extremadura (D.O.E. nº 74, de 26.06.2003).

b) Requisitos mínimos para el uso de productos fitosanitarios.

Los requisitos mínimos sobre la utilización de productos fitosanitarios son los siguientes:

- 1) Utilización de productos fitosanitarios conforme a lo establecido en su etiquetado en cuanto a cultivo, plaga, precauciones a adoptar frente a riesgos personales y medioambientales, y de acuerdo con los principios de las buenas prácticas fitosanitarias.
- 2) Utilización de productos fitosanitarios que contengan sustancias activas autorizadas por la Unión Europea, y registradas para el cultivo y plaga en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios Español.
- 3) Los usuarios deben cumplir los requisitos de capacitación establecidos por la normativa vigente, en función de las categorías o clases de peligrosidad de los productos fitosanitarios que utilicen, acreditándolo mediante el correspondiente carnet de manipulador.
- 4) Los usuarios deben cumplir las disposiciones relativas a la buena gestión y eliminación de cualquier residuo de tratamiento y de los envases vacíos, de acuerdo con las condiciones establecidas en sus sistemas de gestión, y con las que figuren en sus etiquetas.
- 5) Los tratamientos deberán realizarse de tal forma que no puedan dar lugar a ningún incumplimiento en cuanto a requisitos de plazos de seguridad, límites máximos de residuos, derivas a parcelas colindantes y contaminación del medio ambiente
- 6) Las explotaciones agrícolas y ganaderas deberán disponer de la documentación que acredite la realización de la tramitación administrativa correspondiente en materia de protección ambiental, según el tipo de actividad que desempeñen, y conforme establece la normativa vigente.

7) Cumplimentar el correspondiente Registro de datos de la explotación, por parte de los agricultores que utilicen productos fitosanitarios y otros plaguicidas para la protección de cosechas destinadas a ser consumidas como piensos o alimentos.

8) Los usuarios de productos fitosanitarios, deberán facilitar la realización de las inspecciones, técnicas y documentales que se precisen así como suministrar toda la información que sea requerida por los inspectores, en cualquier fase de su producción y comercialización.

LEGISLACIÓN RELACIONADA CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS.

Límite máximo de residuos

- Los límites máximos de residuos de plaguicidas para los productos de origen vegetal y animal son regulados por el Real Decreto 569/1990, relativo a la fijación de contenidos máximos de residuos de plaguicidas sobre y en los productos de origen animal, y por el Real Decreto 280/1994 por el que se establecen los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados productos de origen vegetal.

Llevanza del cuaderno de explotación en productos destinados a consumo humano o animal

- La Orden APA/326/2007 establece la obligación para los titulares de explotaciones agrarias y forestales de llevar un registro de información sobre el uso de productos fitosanitarios y otros plaguicidas utilizados para la protección de las cosechas destinadas a ser consumidas como piensos o alimentos (incluidas las fases de cultivo, almacenamiento y transporte), trasponiendo el ámbito nacional lo dispuesto en el Reglamento (CE) 852/2004, relativo a la higiene en los productos alimenticios, y el Reglamento (CE) 183/2005, por el que se fijan los requisitos en materia de higiene de los piensos.

Autorización y registro de productos, establecimientos y operadores

- El Real Decreto 2163/1994, de 4 de noviembre, por el que se implanta el sistema armonizado comunitario de autorización para comercializar y utilizar productos fitosanitarios, traspone la Directiva 91/414/CEE del Consejo, de 15 de julio, al ordenamiento jurídico español. Este Real Decreto, entre otros aspectos, establece el procedimiento y los requisitos que han de cumplirse en la autorización, comercialización y utilización de los productos fitosanitarios en su presentación comercial, así como las medidas para la ejecución del control de los productos fitosanitarios y de las sustancias activas.

- Así mismo, en relación con los productos fitosanitarios, la Ley 43/2002, de sanidad vegetal, establece una serie de condiciones generales para el uso de medios de defensa fitosanitaria con el fin de prevenir los riesgos que para la salud de las personas y animales y el medio ambiente puedan derivarse de un uso inadecuado de los mismos. Entre otros aspectos, esta Ley establece condiciones generales de comercialización y uso de los medios para la defensa fitosanitaria, así como su registro, señalando que las autorizaciones, comunicaciones y decisiones de reconocimiento que se tomen al respecto, se inscribirán de oficio en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

- Igualmente, el Real Decreto 3349/1983 (y sus modificaciones posteriores) establece, a efectos de control oficial, el registro de las fábricas de plaguicidas, los locales en que se almacenan o comercialicen plaguicidas y las instalaciones destinadas a realizar tratamientos con los mismos, así como los aplicadores y las empresas de tratamientos con plaguicidas (incluido su parque de maquinaria).

- Por otra parte, en materia de capacitación del personal autorizado para realizar tratamientos plaguicidas debe señalarse lo dispuesto en la en la Orden nacional de 8 de marzo de 1994 y sus posteriores modificaciones.

Plaguicidas. Normativa Nacional

- Orden de 8 de marzo de 1994 por la que se establece la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos.

Modificada por:

Orden de 5 de enero de 2000 (BOE de 8 de enero de 2000).

Orden PRE/2922/2005 de 19 de septiembre. (BOE de 23 de septiembre de 2005).

- Real Decreto 3349/1983 de 30 de noviembre. Reglamentación Técnico-Sanitaria para fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas (BOE 24 de enero de 1984).

Modificado por:

Real Decreto 162/1991, de 8 de febrero.

Real Decreto 443/1994 de 11 de marzo.

Real Decreto 255/2003, de 28 febrero.

- Real Decreto 569/1990, relativo a la fijación de contenidos máximos de residuos de plaguicidas sobre y en los productos de origen animal.

Modificado por:

ORDEN PRE/2170/2007, 13 de julio, por la que se modifican los anexos II de los Reales Decretos 569/1990, de 27 de abril, y 280/1994, de 18 de febrero.

- Real Decreto 280/1994, de 18 de febrero, por el que se establecen los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados productos de origen vegetal.

Modificado por:

Real Decreto 198/2000, de 11 de febrero.

Real Decreto 290/2003, de 7 de marzo.

ORDEN PRE/2170/2007, 13 de julio, por la que se modifican los anexos II de los Reales Decretos 569/1990, de 27 de abril, y 280/1994, de 18 de febrero.

- **Real Decreto 2163/1994, de 4 de noviembre, por el que se traspone la Directiva 91/414/CEE del Consejo, de 15 de julio, sobre comercialización de productos fitosanitarios, al ordenamiento jurídico español.**

- **Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios.**

- **Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal.**

- **Orden APA/326/2007, de 9 de febrero, por la que se establecen las obligaciones de los titulares de explotaciones agrícolas y forestales en materia de registro de la información sobre el uso de productos fitosanitarios.**

- **Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.**

- **Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.**

- **ORDEN de 1 de febrero de 1991 por la que se modifica el anexo de la de 7 de septiembre de 1989, sobre prohibición de la comercialización y utilización de ciertos productos fitosanitarios en aplicación de las Directivas 90/335/CEE y 90/533/CEE.**

- * **ORDEN de 7 de septiembre de 1989 sobre prohibición de comercialización y utilización de productos fitosanitarios que contienen ciertos ingredientes activos, en aplicación de la**

Directiva 79/117/CEE del Consejo de las Comunidades Europeas y sus posteriores modificaciones.

- Orden de 4 de febrero de 1994, por la que se prohíbe la comercialización y utilización de plaguicidas de uso ambiental que contienen determinados ingredientes activos peligrosos (BOE de 17 de febrero de 1994).

- ORDEN de 28 de febrero de 1986 relativa a la prohibición de la comercialización y utilización de productos fitosanitarios que contienen ciertas sustancias activas, en aplicación de las directivas 79/117/CEE del Consejo, y 83/131/CEE y 85/298/CEE de la Comisión de las Comunidades Europeas.

En cuanto a la normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura se puede decir lo siguiente:

b1) Requisitos de autorización del uso.

Los requisitos mínimos están regulados, en la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante el Decreto 197/2007, de 20 de julio, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas de usos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b2) Obligaciones en materia de formación.

El Decreto 197/2007, de 20 de julio, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas de usos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura en su artículo 17 denominado “Ámbito del carné de manipulador” indica que sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral, los aplicadores, el personal de las empresas dedicadas a la realización de tratamientos con plaguicidas de uso fitosanitario y/o de uso ganadero, así como el personal de establecimientos de fabricación, almacenamiento, venta o distribución, o que de cualquier otro modo manipule dichos productos, deberán

estar en posesión del carné correspondiente exigible según el nivel de capacitación, cuyo formato y contenido se ajustarán a los modelos establecidos en los Anexos correspondientes del mencionado Decreto.

En los artículos 19 y siguientes se detallan los requisitos relacionados con los niveles de capacitación, de los requisitos de la obtención del carné de manipulador, homologación de entidades y monitores, etc.

b3) Requisitos sobre almacenamiento seguro.

Por otra parte, a nivel autonómico, en el anexo II del Decreto 197/2007, de 20 de julio, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas de usos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura se establecen las cantidades máximas que se pueden almacenar para uso en la propia explotación sin necesidad inscribirse en el Registro Oficial.

b4) Verificación sobre la maquinaria de aplicación.

El Decreto 197/2007, de 20 de julio, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas de usos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura en su artículo 12, detalla que La maquinaria de aplicación de fitosanitarios deberá someterse a revisión y calibrado periódico. Dicha revisión será efectuada una vez cada dos años por un Centro Oficial o Reconocido de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

b5) Normas sobre utilización de plaguicidas en las cercanías de las masas de agua y otros lugares vulnerables.

En la Comunidad de Extremadura, antes de ejecutar las Campañas Oficiales de Tratamientos contra plagas, se elabora el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental para ser sometido al procedimiento administrativo de Declaración de Impacto Ambiental por el órgano Ambiental de la Junta de Extremadura, con el fin de obtener la correspondiente autorización administrativa, a tenor de lo dispuesto por el artículo 4 del

Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, ya que en el anexo II del mencionado Decreto se incluyen las campañas antiplagas como actividades que han de ser objeto de estudio de Impacto Ambiental simplificado y de acuerdo con la legislación nacional vigente en materia de Impacto Ambiental: Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, que incorpora al ordenamiento interno español la Directiva 85/377/CEE, el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del Real Decreto 1302/1986 y cualquier otra norma relacionada con esta materia.

5.1.5. Medidas que se centran en el uso sostenible de áreas agrícolas.

Este subejeto concentra un importante volumen del gasto público, aproximadamente el 20%. Las medidas que se emplearán serán las siguientes:

- (211) Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña.
- (212) Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas de las de montaña.
- (214) Ayudas agroambientales.
- (215) Ayudas destinadas al bienestar de los animales
- (216) Ayudas a las inversiones no productivas.

A través de las medidas 211 y 212 se busca la compensación a los agricultores por los costes derivados de ejercer su actividad en zonas desfavorecidas . De esta forma se pretende contribuir, no sólo al objetivo económico de garantizar la viabilidad económica de las explotaciones, sino también a aspectos sociales como evitar la despoblación del medio rural.

Las ayudas agroambientales contribuirán a su vez a la justa remuneración de los beneficios ambientales generados por las prácticas favorables para el medio ambiente. Junto al resto de medidas contribuyen a la mejora de la renta agraria, en la medida que las ayudas se suman a los pagos directos de la PAC. Desde el punto de vista territorial, contribuyen a la corrección de los desequilibrios que tienden a generar las propias ayudas de la PAC al relacionarse directamente con el potencial agrícola.

Dentro de las distintas líneas de las Ayudas Agroambientales, tienen especial incidencia en la Red Natura 2000 las dedicadas a la apicultura agroambiental para la biodiversidad, a los sistemas agrarios de especial interés para la protección de aves esteparias en ZEPAs y/o LICs y a las explotaciones sostenibles de las dehesas.

MEDIDA 2.1.1. Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña.

EJE 2	Mejora del medio ambiente y del entorno rural.
FUNDAMENTO JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 36, letra a), inciso i) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Anexo II, Artículo 5.3.2.1.1. del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER. - Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013. - De acuerdo con el Anexo II del Reglamento (CE) 1974/2006, las disposiciones de los puntos: 9.3.V.A.1) y 9.3.V.B.1),2) y 3), y del segundo guión del punto 9.3.V.B. del Anexo II del Reglamento (CE) 817/2004, serán aplicables hasta el 31 de diciembre de 2009. Por este motivo, las disposiciones de esta medida están basadas en objetivos y requisitos existentes en períodos de programación anteriores.
JUSTIFICACIÓN	<p>Las ayudas en zonas desfavorecidas de montaña son necesarias para compensar los costes adicionales contraídos por los agricultores en estas zonas y evitar con ello el abandono de las tierras.</p> <p>El abandono de la tierra tiene consecuencias negativas para el medio rural y el medio ambiente. Estos pagos contribuirán a mantener y a promover sistemas viables de cultivo.</p>
OBJETIVOS	Medida destinada a la utilización sostenible de las tierras agrícolas.
ALCANCE Y ACCIONES	<p>Ayudas destinadas a compensar a los agricultores por los costes adicionales (de producción) y pérdidas de ingresos (como resultado de la reducción en el valor de los output de la explotación) como consecuencia de las dificultades naturales para la producción agrícola de la zona. El pago se concede anualmente como una cantidad por ha de superficie agrícola útil.</p> <p>Las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña y las destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas de las de montaña se gestionarán conjuntamente.</p>
REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA MEDIDA 2.1.1.	
ZONAS ELEGIBLES	<p>Áreas de montaña que se caracterizan por una limitación considerable de las posibilidades del uso de la tierra y con un considerable aumento de los costes de trabajo por:</p> <p>a) la existencia, debido a la altitud, de condiciones climáticas muy difíciles, del efecto considerable en acortar el periodo de cultivo, b) en altitudes más bajas, la</p>

MEDIDA 2.1.1. Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña.

	<p>presencia sobre la mayor parte de la zona en cuestión de pendientes demasiado escarpadas para el uso de maquinaria o que requieren el uso de equipos especialmente costosos, c) problemas de accesibilidad o una combinación de estos diversos factores, cuando la desventaja que resulta de cada uno tomada por separado es menos aguda pero la combinación de los dos da lugar a una desventaja equivalente.</p> <p>Las zonas elegibles son las correspondientes a las establecidas en la Directiva 75/268/CEE y sus posibles modificaciones, que se recogerían asimismo en las Ordenes de Convocatoria de la ayuda.</p>
BENEFICIARIOS	<p>Agricultores que se comprometan, por lo menos por cinco años, a llevar a cabo su actividad agrícola en las zonas designadas por el Estado Miembro.</p>
<p>Otras condiciones adicionales de elegibilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ser Agricultor a Título Principal y/o ✓ Explotaciones Prioritarias. 	
<p>REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N°1698/2005</p>	
<p>No existen operaciones o contratos en curso del periodo anterior.</p>	
<p>CONFIRMACIÓN DE QUE LOS REQUISITOS DE EN MATERIA DE CONDICIONALIDAD, SON IDÉNTICOS A LOS PREVISTOS EN EL REGLAMENTO (CE) n° 73/2009.</p>	
<p>Se confirma que los requisitos en materia de condicionalidad, son idénticos a los previstos en el por Reglamento 73/2009, del Consejo de 19 de enero de 2009., RD 486/2009 de 3 de abril y Orden de 14 de julio de 2009 de la Comunidad Autónoma de Extremadura-</p>	
<p>IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA</p>	<p>Pago mínimo para compensar dificultades de 25 euros por hectárea de SAU.</p> <p>El límite máximo para la indemnización compensatoria en zonas de montaña hasta 31/12/2009 es de 200€/ha,</p>
<p>Máximo por explotación, de 2.500 €.</p> <p>Mínimo por explotación, de 300 €.</p> <p>Límites de Carga Ganadera por superficie forrajera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Zonas con pluviometría inferior a 800 mm/ha/año.: entre 0,2 y 1,50 UGM/ha. ✓ Zonas con pluviometría superior a 800 mm/ha/año.: entre 0,2 y 2,00 UGM/ha. <p>GRADACIONES: (En función de los siguientes coeficientes):</p> <p>1.- CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS:</p>	

MEDIDA 2.1.1. Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña.

Cultivos de regadío (Máximo computable por explotación = 5 has.).....	1,00
Cultivos y plantaciones de secano.....	0,50
Plantaciones no maderables, forestales y arbustivas.....	0,30

2.- SUPERFICIE FORRAJERA:

Pastos permanentes.....	1,00
Pastos aprovechables de 1 a 6 meses.....	0,50
Barbechos y rastrojeras.....	0,15

3.- CENSO GANADERO:

Bovino mayores de 2 años y equinos mayores de 6 meses.....	1,00
Bovinos de 6 meses a 2 años.....	0,60
Ovino y Caprino.....	0,15

4.- SUPERFICIE DE LA EXPLOTACIÓN:

de 2 a 5,00 ha.....	1,00
de 5,01 a 25,00 ha.....	0,75
de 25,01 a 50,00 ha.....	0,50
de 50,01 a 100,00 ha.....	0,25
Mayor de 100,00 ha.....	0,00

5.- SOCIOECONÓMICOS:

Base imponible declarada por el beneficiario:

< del 50 % de la Renta de Referencia: incremento de un 20 % del importe aplicable del módulo base.

A través de las aplicaciones informáticas estableciendo, la cantidad de 25 euros /Ha. como mínimo, así como el límite superior por explotación establecido en el R.D. 3482/2000, de 29 de diciembre y aprobado por Decisión de la Comisión Europea C (2006) 607, de 22 de febrero., se garantiza que no se superaran los límites mínimos y máximos establecidos en el Reglamento (CE) 1698/2005.

En todo caso se respetará el pago mínimo de 25 euros por Ha. de SAU

GASTO PÚBLICO		Total: 19.069.912 €	
		Comunitario: 13.198.357 €	
		Nacional: 5.871.555 €	
INDICADORES	Comunes de Base	Biodiversidad: explotaciones agrarias con alto valor natural.	Superficie adhesionada en Extremadura: 1.429.958 ha (% superficie de dehesa: 34,5)

MEDIDA 2.1.1. Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña.

		Biodiversidad: Población de aves en las explotaciones	<p>Avutarda: 2.670 (1)</p> <p>Sisón: 40.392 (1)</p> <p>Aguilucho cenizo: 727 (1)</p> <p>A. lagunero: 37 (1)</p> <p>A. pálido: 3 (1)</p> <p>Cernícalo primilla: 3.742 (1)</p>
	Realización	Número de explotaciones subvencionadas en zonas de montaña.	2.810 explotaciones (no acumulable)
		SAU beneficiaria de ayuda (Ha)	121.030,33 ha (no acumulable).
	Resultado	<p>Superficies gestionada satisfactoriamente que contribuye a:</p> <p>a) la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural.</p> <p>b) La calidad del agua.</p> <p>c) La lucha contra el cambio climático.</p> <p>d) calidad de suelo.</p> <p>e) evitar la marginalización y el abandono de la tierra</p>	<p>a) Mejora de la biodiversidad: 121.030,33 ha</p> <p>b) Mejora de la calidad de agua: 121.030,33 ha</p> <p>c) Cambio climático: 121.030,33 ha</p> <p>d) Mejora de la calidad de suelo: 121.030,33 ha</p> <p>e) Evitar la degradación y el abandono de las tierras: 121.030,33 ha</p> <p>(todos no acumulables)</p>
	Repercusión	Inversión de la tendencia a la pérdida de biodiversidad (cambios en la tendencia de la regresión de la biodiversidad medida a través de la población de aves de labranza).	Muy favorable.
		Mantenimiento de las tierras agrícolas y forestales de elevado valor natural.	Muy favorable.
<p>Otros indicadores adicionales de base:</p> <p>Superficie adhesionada en Extremadura: 1.429.958 ha.</p>			

MEDIDA 2.1.2. Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña

EJE 2	Mejora del medio ambiente y del entorno rural.
FUNDAMENTO JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 36, letra a), inciso ii) del Reglamento (CE) n° 1698/2005 de FEADER. - Artículo 37 del Reglamento (CE) n° 1698/2005 de FEADER. - Anexo II, Artículo 5.3.2.1.2. del Reglamento (CE) n° 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER. - Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013. - De acuerdo con el Anexo II del Reglamento (CE) 1974/2006, las disposiciones de los puntos: 9.3.V.A.1) y 9.3.V.B.1),2) y 3), y del segundo guión del punto 9.3.V.B. del Anexo II del Reglamento (CE) 817/2004, serán aplicables hasta el 31 de diciembre de 2009. Por este motivo, las disposiciones de esta medida están basadas en objetivos y requisitos existentes en períodos de programación anteriores.
JUSTIFICACIÓN	<p>El abandono de las tierras agrícolas tiene consecuencias negativas para el medio rural y el medio ambiente. Las ayudas en zonas desfavorecidas deberían contribuir, a través del uso continuado de la tierra, a mantener y a promover sistemas viables de cultivo.</p>
OBJETIVOS	<p>Medida destinada a la utilización sostenible de las tierras agrícolas.</p>
ALCANCE Y ACCIONES	<p>Las ayudas destinadas a compensar las demás zonas con dificultades que no sean zonas de montaña, deben contribuir, a través de un uso continuado de las tierras agrícolas, a mantener el medio rural y a mantener y fomentar los métodos sostenibles de explotación agrícola.</p> <p>Tendrán el objeto de indemnizar a los agricultores por los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados de las dificultades que plantea la producción agrícola en la zona en cuestión. El pago se concede anualmente como una cantidad por ha de superficie agrícola útil.</p> <p>Las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña y las destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas de las de montaña se gestionarán conjuntamente.</p>
REQUISITOS COMUNITARIOS MÍNIMOS PARA LA MEDIDA 2.1.2.	
ZONAS ELEGIBLES	<p>Para optar a las ayudas, las zonas distintas de las zonas de montaña deberán estar:</p>

MEDIDA 2.1.2. Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña

	<p>a) afectadas por importantes dificultades naturales especialmente la escasa productividad de las tierras o condiciones climáticas adversas, en caso de que el mantenimiento de una actividad agrícola extensiva resulte importante para la gestión de las tierras o,</p> <p>b) afectadas por dificultades específicas, en caso de que la gestión de tierras deba mantenerse con el fin de preservar o mejorar el medio ambiente, mantener el medio rural y preservar el potencial turístico de la zona con el fin de proteger el litoral.</p> <p>En lo que atañe a las zonas afectadas por dificultades específicas en la letra b) estarán compuestas por zonas agrícolas homogéneas desde el punto de vista de las condiciones de producción naturales, y su superficie total no superará el 10 % de la superficie del Estado miembro de que se trate.</p> <p>Las zonas elegibles son las correspondientes a las establecidas en la Directiva 75/268/CEE y sus posibles modificaciones, que se recogerían asimismo en las Órdenes de Convocatoria de la ayuda.</p>
BENEFICIARIOS	Agricultores que se comprometan a desarrollar sus actividades agrícolas en las zonas desfavorecidas designadas con arreglo al Artículo 50 apartado 3 (Zonas elegibles), durante al menos cinco años a partir del primer pago de la ayuda.
DEFINICIÓN DE SUPERFICIE MÍNIMA	Es la superficie agraria de la explotación que no se encuentra por debajo de la cifra establecida.
MECANISMO DE CONVERSIÓN UTILIZADO EN PASTOS COMUNES	El mecanismo utilizado es establecer una proporcionalidad entre la totalidad de la explotación y el porcentaje de superficie forrajera utilizado proporcionalmente por cada uno de los participantes.
SUPERFICIE A PARTIR DE LA CUAL LAS AYUDAS SE HACEN DECRECIENTES	La superficie es de 5 ha.
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA GARANTIZAR LA OBSERVANCIA DEL IMPORTE MÁXIMO COFINANCIABLE	<p>La aplicación informática actual, opera sobre el 100 % de las solicitudes aprobadas, actuando sobre todos los campos establecidos.</p> <p>Para garantizar la observancia del importe máximo, se controla administrativamente una muestra aleatoria del 10 % de las solicitudes aprobadas y que cumplen con las condiciones</p>

MEDIDA 2.1.2. Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña

	necesarias para percibir el importe máximo.
REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N°1698/2005	
No existen operaciones o contratos en curso del periodo anterior.	
CONFIRMACIÓN DE QUE LOS REQUISITOS EN MATERIA DE CONDICIONALIDAD, SON IDÉNTICOS A LOS PREVISTOS EN EL REGLAMENTO (CE) n° 73/2009	
Se confirma que los requisitos en materia de condicionalidad, son idénticos a los previstos en el Reglamento (CE) n° 73/2009	
IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA	Pago máximo para zonas con otras dificultades = 150 EUR/ha de SAU
	Pago mínimo para compensar dificultades = 25 EUR / ha de SAU
<p>Máximo por explotación, de 2.500 €.</p> <p>Mínimo por explotación, de 300 €.</p> <p>Límites de Carga Ganadera por superficie forrajera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Zonas con pluviometría inferior a 800 mm/ha./año: .entre 0,2 y 1,50 UGM/ha. ✓ Zonas con pluviometría superior a 800 mm/ha./año: .entre 0,2 y 2,00 UGM/ha. “ <p>GRADACIONES: (En función de los siguientes coeficientes):</p> <p>1.- CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS:</p> <p>Cultivos de regadío (Máximo computable por explotación = 5 ha.)..... 1,00</p> <p>Cultivos y plantaciones de secano..... 0,50</p> <p>Plantaciones no maderables, forestales y arbustivas..... 0,30</p> <p>2.- SUPERFICIE FORRAJERA:</p> <p>Pastos permanentes..... 1,00</p>	

MEDIDA 2.1.2. Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña

Pastos aprovechables de 1 a 6 meses..... 0,50

Barbechos y rastrojeras..... 0,15

3.- CENSO GANADERO:

Bovino mayores de 2 años y equinos mayores de 6 meses..... 1,00

Bovinos de 6 meses a 2 años..... 0,60

Ovino y Caprino..... 0,15

4.- SUPERFICIE DE LA EXPLOTACIÓN:

de 2,00 a 5,00 ha..... 1,00

de 5,01 a 25,00 ha..... 0,75

de 25,01 a 50,00 ha..... 0,50

de 50,01 a 100,00 ha..... 0,25

Mayor de 100,00 ha..... 0,00

5.- SOCIOECONÓMICOS:

Base imponible declarada por el beneficiario:

< del 50 % de la Renta de Referencia: incremento de un 20 % del importe aplicable del módulo base.

A través de las aplicaciones informáticas estableciendo, la cantidad de 25 euros /Ha. como mínimo, así como el límite superior por explotación establecido en el R.D. 3482/2000, de 29 de diciembre y aprobado por Decisión de la Comisión Europea C (2006) 607, de 22 de febrero., se garantiza que no se superaran los límites mínimos y máximos establecidos en el Reglamento (CE) 1698/2005.

En todo caso se respetará el pago mínimo de 25 euros por Ha. de SAU

GASTO PÚBLICO		Total: 84.895.814 €	
		Comunitario: 58.756.708 €	
		Nacional: 26.139.106 €	
INDICADORES	Comunes de Base	Biodiversidad: explotaciones agrarias con alto valor natural	Superficie adhesionada en Extremadura: 1.429.958 ha % superficie de dehesa: 34,5 %

MEDIDA 2.1.2. Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña

		Biodiversidad: Población de aves en las explotaciones	<p>Avutarda: 2.670 (1)</p> <p>Sisón: 40.392 (1)</p> <p>Aguilucho cenizo: 727 (1)</p> <p>A. lagunero: 37 (1)</p> <p>A. pálido: 3 (1)</p> <p>Cernícalo primilla: 3.742 (1)</p>
	Realización	Número de explotaciones subvencionadas en otras zonas con dificultades distintas a las de montaña	14.260 explotaciones (no acumulable)
		SAU beneficiaria de ayuda (Ha)	883.005,52 ha totales (no acumulable)
	Resultado	<p>Superficies gestionada satisfactoriamente que contribuye a:</p> <p>a. La biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural.</p> <p>b. La calidad del agua.</p> <p>c. La lucha contra el cambio climático.</p> <p>d. Calidad de suelo.</p> <p>e. Evitar la marginalización y el Abandono de la tierra</p>	<p>a)Mejora de la biodiversidad: 883.005,52 ha</p> <p>b)Mejora de la calidad de agua: 883.005,52 ha</p> <p>c)Cambio climático: 883.005,52 ha</p> <p>d)Mejora de la calidad de suelo: 883.005,52 ha</p> <p>e) Evitar la degradación y el abandono de las tierras: 883.005,52 ha (todos no acumulables)</p>
	Repercusión	Inversión de la tendencia a la pérdida de biodiversidad (cambios en la tendencia de la regresión de la biodiversidad medida a través de la población de aves de labranza).	Muy favorable.

MEDIDA 2.1.2. Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña

		Mantenimiento de las tierras agrícolas y forestales de elevado valor natural (Ha).	Muy favorable.
--	--	--	----------------

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Establecidos en el RD. 708/2002, de 17 de Julio.

- Prioridades sectoriales a establecer.
- Los criterios que se puedan aprobar en la normativa reguladora de las distintas actuaciones.

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.

EJE 2	Mejora del medio ambiente y del entorno rural.
--------------	---

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.

FUNDAMENTO JURÍDICO

- Artículo 36, letra a), inciso iv) del Reglamento (CE) n° 1698/2005 de FEADER.
 - Artículo 39 del Reglamento (CE) n° 1698/2005 de FEADER.
 - Artículo 41, apartado a) del Reglamento (CE) n° 1698/2005: Inversiones no productivas relacionadas con el cumplimiento de compromisos.
-
- Artículos 26, 27, 28 y 29, Anexo II, punto 5.3.2.1.4 del Reglamento de aplicación.
 - Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013.

JUSTIFICACIÓN

Por último y en consonancia con las Directrices Estratégicas comunitarias de desarrollo rural modificadas por Decisión del Consejo 2009/61/CE y el Reglamento del Consejo 74/2009 por el que se modifica el Reglamento (CE)1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, en el que se establecen una serie de nuevos retos para el desarrollo rural, esta medida incluirá actuaciones encuadradas dentro de los tipos de operaciones relacionadas con la prioridad de biodiversidad y concretamente, se crea dentro de la submedida de producción integrada, la actuación Producción Integrada de Tabaco.

Cronológicamente la búsqueda de viabilidad agronómica en las explotaciones del Norte de la provincia de Cáceres se ha sustentado sobre la intensificación de los aprovechamientos agronómicos vinculado a los regadíos tradicionales, relegando a un segundo plano los recursos asociados al secano. Esta viabilidad agraria se fundamenta en los intentos de conseguir un incremento de los márgenes netos de las explotaciones, que potencialmente puede conseguirse, de una parte, mediante el incremento e intensidad de cultivo y, de otra, en la reducción de los costes de producción.

La intensificación de la actividad agraria en general, y la del tabaco en particular, ya que este cultivo se constituye en el más genuino representante de las principales comarcas del Norte de Cáceres, motivan, por repetición cíclica, un notorio impacto ambiental, que resulta progresivo y acumulativo.

Consecuentemente con los desequilibrios ambientales generados por la intensificación productiva, la administración regional, sensible con todos los problemas medioambientales, ha analizado y estructurado un programa de minimización de efectos negativos, que se fundamenta en la estructuración de una medida agroambiental, planificada y dirigida a los cultivos que definen prioritariamente la alternativa de las explotaciones.

A este respecto, dada la estructura socioeconómica de las explotaciones cacereñas, se aprecia que el cultivo del tabaco, constituye, casi con exclusividad, la actividad más relevante de las alternativas, con papeles meramente testimoniales para otras orientaciones productivas. Por este motivo se incluye dentro de la propuesta de modificación del P.D.R. de Extremadura, una medida agroambiental para el cultivo del tabaco, no haciéndose extensiva a otras orientaciones o actividades por su escasa significación.

Los instrumentos agroambientales son necesarios para apoyar el desarrollo sostenible y el mantenimiento de la biodiversidad de zonas rurales y para responder a la, cada vez mayor, demanda de la sociedad de servicios ambientales. Las ayudas concedidas bajo esta medida deben animar a agricultores y otros administradores de tierras a servir a la sociedad en conjunto mediante la introducción o continuando con la aplicación de métodos de producción agrícola compatibles con la protección y mejora del medio ambiente, el paisaje y sus características, los recursos naturales, el suelo y la diversidad genética.

El Marco Nacional de Desarrollo Rural señala que los Programas de Desarrollo Rural podrán incluir entre las ayudas agroambientales, previstas en el artículo 39 del Reglamento (CE) 1698/2005, una ayuda a la producción ecológica. Esta ayuda responde a lo establecido en las directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural (2006/144/CE) y en el Plan Estratégico Nacional, siendo una actuación básica del eje 2 para el logro de los objetivos medioambientales y de bienestar animal.

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.

La proporción de superficies de medidas agroambientales y la cantidad de la misma que se incluye en Red Natura 2000 se refleja en el siguiente cuadro:

CULTIVO	SUPERFICIE AGROAMBIENTAL (ha)	SUPERFICIE AGROAMBIENTAL EN RED NATURA (ha)
Arroz	21.034	2.883
Frutales de hueso	6.430	951
Frutales de pepita	1.181	227
Olivar ecológico	29.805	3.515
Frutales de secano	1.492	589
Herbáceo de secano	6.575	4.987
Olivar Control Integrado	36.725	972
Tierras de labor de secano	118.138	118.138
Pastos naturales	181.790	181.790
TOTAL	403.170	314.052

OBJETIVOS

El apoyo al desarrollo sostenible de las zonas rurales, respondiendo a la creciente demanda por parte de la sociedad de la promoción de prácticas agrícolas más respetuosas con el medioambiente y el paisaje, así como de la obtención con ellas de alimentos de calidad. Este objetivo genérico se concreta en objetivos específicos que atienden los problemas agroambientales de la agricultura extremeña.

- Control de la erosión.
- Reducción de la contaminación difusa.
- Lucha contra el cambio climático.
- Mejora de la fertilidad de los suelos.
- Fomento de la biodiversidad.

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.

- Conservación de diversidad y recursos genéticos en ganadería.
- Conservación y consolidación de sistemas productivos tradicionales de gestión sostenible.

ALCANCE, ACCIONES Y COMPROMISOS GENERALES

Las ayudas agroambientales pueden concederse a los titulares de explotaciones que suscriban de forma voluntaria compromisos agroambientales durante un período entre 5 y 7 años. En caso de necesidad debidamente justificado, se establecerá un periodo más largo de acuerdo con el procedimiento a que se refieren los artículos 4 y 7 de la Decisión 1999/468/CEE.

Los compromisos y la superficie acogida, **tras la resolución de concesión de ayuda** deberán mantenerse al menos 5 años consecutivos a partir de la fecha de la **solicitud** de la ayuda y deberá declararse, conforme al SIGPAC, en la solicitud de la concesión de la ayuda y de los pagos anuales de la misma a nombre del beneficiario. No podrán sufrir variación, excepto por causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales, que serán valoradas por la autoridad competente.

Una vez concedida la ayuda mediante la correspondiente resolución, los pagos se concederán anualmente, previa solicitud en plazo y forma por parte del beneficiario, y contribuirán a paliar los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados del compromiso suscrito.

La solicitud anual de la ayuda dentro del plazo y forma establecido para ello es un compromiso obligado del beneficiario, pudiendo suponer su incumplimiento injustificado en más de una ocasión a lo largo del periodo de compromisos falta suficiente para la revocación de la ayuda y la obligación de devolución de las cantidades percibidas.

Las autoridades competentes podrán reconocer como circunstancias excepcionales los supuestos siguientes:

- El fallecimiento del productor.
- Una larga incapacidad profesional del productor.
- Una catástrofe natural grave que afecte considerablemente a la superficie agrícola de la explotación.
- La destrucción accidental de los edificios de la explotación destinados al ganado.
- Epizootias que afecten a todo o parte del ganado productor.
- El acogerse el beneficiario al cese anticipado de la actividad agraria.
- Imposibilidad de seguir asumiendo la totalidad de los compromisos por ser su explotación objeto de una operación de concentración parcelaria o de otras intervenciones de ordenación territorial públicas o aprobadas por las autoridades competentes si estas no eran previsibles en el momento de suscribir los compromisos.

En el caso de concurrir situaciones que puedan considerarse como casos de fuerza mayor y/o de circunstancias excepcionales, deberán notificarse por escrito en un plazo de diez días hábiles a partir del momento en que el beneficiario, o su representante legal, se halle en situación de hacerlo, con presentación de pruebas pertinentes a entera satisfacción de la Autoridad Competente.

Extremadura tiene gran diversidad de paisajes agrarios y agrosilvopastorales muchos de ellos considerados sistemas de alto valor natural y modelos de gestión sostenible como son las dehesas. Por otro lado, coexisten amplias extensiones en monocultivo, caso del olivar y de las campiñas cerealistas. Por ello, respecto a la diversidad biológica, se debe atender a un doble enfoque: incentivar la recuperación de la biodiversidad en estas extensiones en monocultivo y preservar los sistemas de producción tradicionales y los espacios de sistemas complejos con usos mixtos. Las medidas previstas promueven esta diversidad en cuanto a que enriquecen el medio natural, incluyéndose además medidas específicas orientadas a la conservación de los espacios agrarios de dehesa, así como una actuación de apoyo a la apicultura trashumante y un apoyo a las zonas de cultivo en ZEPAS y LICs.

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.

La conservación de recursos genéticos propios de Extremadura es también una acción prioritaria, puesto que la producción de determinadas especies o variedades animales ha dejado de reportar los beneficios económicos que se obtendrían de otras comerciales. En consecuencia es procedente incentivar con ayudas su mantenimiento. Se prevé dar continuidad a la línea de razas autóctonas en peligro de extinción existente en la programación anterior.

Por motivos de economía de escala se realizará una modulación de la intensidad de las ayudas agroambientales en función del tamaño de la explotación. Para las medidas agroambientales dicha modulación se hará en función de las Unidades Mínimas de Cultivo Agroambiental (UMCAs). Se considera la Unidad Mínima de Cultivo Agroambiental (UMCA) como superficie agroambiental a partir de la cual los costes totales unitarios tienden a disminuir conforme crece el número de hectáreas de la explotación.

Las ayudas concedidas a las submedidas agroambientales, serán compatibles con medidas ambientales complementarias implementadas bajo las organizaciones comunes de mercado o los programas de apoyo.

Podrán combinarse varios compromisos a condición de que sean complementarios y compatibles entre sí.

Se establece un régimen de incompatibilidades entre diferentes actuaciones agroambientales justificado desde el punto de vista de solapamiento de diferentes prácticas sobre una misma superficie agraria.

Cada una de las submedidas agroambientales será incompatible con otras, dentro del marco de las ayudas agroambientales, que persigan los mismos objetivos y actuaciones. Igualmente las actuaciones objeto de las ayudas agroambientales serán incompatibles con otros regímenes de ayuda que tengan el mismo fin.

Las acciones agroambientales incluidas en el presente Programa cumplen necesariamente con la exigida coherencia con las políticas y medidas aplicadas en el marco de las organizaciones comunes de mercado, medidas de calidad agrícola y de los alimentos, así como con la condicionalidad y con el resto de las medidas de desarrollo rural previstas en el presente Programa distintas de las medidas agroambientales. Sin embargo, no se excluye la posibilidad de suscribir más de una acción agroambiental para las mismas producciones, siempre y cuando, dichas medidas se complementen y sean coherentes entre sí; las cuales, en ningún caso, vulnerarán lo establecido en las correspondientes organizaciones comunes de mercado.

Cuadro de incompatibilidades generales de las medidas agroambientales (a nivel de parcela)

	Control Integrado	Producción Integrada	Agricultura Ecológica	Ganadería Ecológica	Razas Autóctonas	Apicultura	G. Sosten. Dehesa	Zonas Esteparias	Recursos genéticos
Control Integrado	—	NC	NC	NC	C	C	C	C	C
Producción Integrada	NC	—	NC	NC	C	C	C	C	C
Agricultura	NC	NC	—	C	C	C	C	C	C

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.

Ecológica									
Ganadería Ecológica	NC	NC	C	—	C	C	C	C	C
Razas Autóctonas	C	C	C	C	—	C	C	C	C
Apicultura	C	C	C	C	C	—	C	C	C
G. Sosten. Dehesa	C	C	C	C	C	C	—	C	C
Zonas Esteparias	C	C	C	C	C	C	C	—	C
Recursos genéticos	C	C	C	C	C	C	C	C	—

En el caso de submedidas agroambientales que, pudiéndose compatibilizar, tengan compromisos de distintas graduación sobre el mismo aspecto, prevalecerá la limitación más restrictiva. Este es el caso de la carga ganadera en las submedidas Razas Autóctonas en Pelibro de Extinción, Gestión sostenible de Dehesas y Ganadería Ecológica.

Antes de la puesta en marcha de la medida, se creará un Comité de Medidas Agroambientales a efectos de coordinar, verificar y velar por la homogeneidad de las distintas normas técnicas que habrán de cumplir los beneficiarios de las ayudas.

Será compromiso obligado por los beneficiarios de las ayudas para las medidas agroambientales el realizar un Plan de Explotación que tendrá que ser aprobado por el Comité Técnico de Medidas Agroambientales y que tendrá, al menos, una descripción clara de las localizaciones de la explotación, la orientación productiva y las distintas acciones a desarrollar durante los años que duren los compromisos, debiendo describir claramente el plan de cultivo de cada año de compromiso, indicando los polígonos, parcelas y recintos.

En la producción integrada de arroz se permitirá la rotación de cultivos acogidos a la norma de producción integrada.

No serán objeto de ayuda aquellas superficies que no figuren en el Plan de Explotación presentadas en el primer año de solicitud de la ayuda.

Para las ayudas a la producción integrada y la agricultura ecológica el beneficiario se compromete a aplicar dichos métodos de producción en la totalidad de la superficie de la explotación dedicada a la misma orientación productiva (cultivo y/o especie)

Los Estados miembros pueden autorizar que un compromiso se convierta en otro durante su periodo de aplicación, a condición de que:

- a) dicha conversión traiga consigo un beneficio significativo sobre el medio ambiente.
- b) el compromiso existente sea sustancialmente reforzado.

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.

	<p>c) el Programa de Desarrollo Rural aprobado incluya dichos compromisos</p> <p>Las explotaciones agrarias objeto de ayuda deberán estar en producción con especies ganaderas o cultivos agrícolas que tengan como destino la alimentación humana o animal, ya sea de forma directa o transformados.</p>
<p>CRITERIOS DE PRIORIDAD</p>	<p>Este conjunto de medidas tiene en cuenta, además, la sinergia con las ayudas previstas como apoyo a la Red Natura 2000 y la Directiva Marco del Agua, y las ayudas a inversiones no productivas. De esta forma, serán criterio prioritario para la concesión de ayudas agroambientales, entre otros, que las explotaciones estén situadas en la Red Natura 2000. Con ello se pretende centrar las ayudas en los espacios más sensibles, y a través de la complementariedad, extender en lo posible el compromiso agroambiental a la totalidad de la superficie de la explotación y de sus prácticas.</p> <p>Se han de considerar, por lo tanto, las condiciones específicas de las zonas agrarias de montaña, zonas con dificultades naturales, zonas Natura 2000 o zonas incluidas en planes de manejo de cuencas, conforme a la Directiva 2000/60 /EC.</p> <p>Se podrán establecer criterios de prioridad para acceder a las ayudas agroambientales, aplicando criterios de eficiencia económica, social o medioambiental. Estos criterios se ponderarán y podrán añadirse otros específicos para cada submedida. Los requisitos específicos de elegibilidad de los beneficiarios varían según la submedida por lo que se reflejaran en cada una de ellas.</p> <p>Los criterios de prioridad que se habrán de aplicar en la resolución de las ayudas serán los aprobados por la normativa reguladora sobre concesión de subvenciones.</p> <p>Como criterios de prioridad se podrán establecer, entre otros, y en función de las necesidades de aplicación:</p> <p>De forma general se podrá dar prioridad cuando:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se trate de explotaciones prioritarias.• El beneficiario sea Agricultor a Título Principal.• El beneficiario sea agricultor profesional.• Las solicitudes de Profesionales de la agricultura (Ley 10/2009, de 20 de octubre, de creación de órganos consultivos del Estado en el ámbito agroalimentario y de determinación de las bases de representación de las Organizaciones Profesionales Agrarias)• El beneficiario esté en algún programa de incorporación como Joven Agricultor.• Tengan mayor porcentaje de su superficie total dentro de la Red Natura 2000.• Tengan mayor porcentaje de la superficie de su explotación en zonas con dificultades especiales por ser zonas de montaña u otras zonas desfavorecidas.• Explotaciones con otras medidas agroambientales asociadas.• Explotaciones situadas en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos.• Pertener a alguna agrupación asociativa agraria en el sector. <p>En las ayudas agroambientales a la producción en Control Integrado, además de los criterios generales de prioridad, se podrá dar prioridad</p>

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.

específicamente para esta medida, a aquellos beneficiarios que:

- Estén integrados en alguna Agrupación de Tratamientos Integrados de Agricultura (ATRIA) o en una Agrupación de Producción Integrada en Agricultura (APRIA).

En las ayudas agroambientales a la Producción Integrada, además de los criterios generales de prioridad se podrá dar prioridad específicamente para esta medida, a aquellos beneficiarios que:

- Hayan realizado Producción Integrada con anterioridad a la convocatoria de las ayudas.
- Comercialicen, a fecha de solicitud de la ayuda, su producción como de producción integrada, según normativa.

En las ayudas agroambientales a la agricultura ecológica, además de los criterios generales de prioridad se podrá dar prioridad específicamente para esta medida, a aquellos beneficiarios que:

- Hayan realizado Agricultura Ecológica con anterioridad a la convocatoria de las ayudas.
- Estén comercializando, ya a fecha de solicitud de la ayuda, producción de su explotación certificada como procedente de Agricultura Ecológica a empresas igualmente reconocidas para la elaboración y/o comercialización de los correspondientes productos, avalados por los correspondientes certificados oficiales según lo establecido en el Reglamento 834/2007 del Consejo de 28 de junio de 2007.

En las ayudas agroambientales a la ganadería ecológica, además de los criterios generales de prioridad se podrá dar prioridad específicamente para esta medida, a aquellos beneficiarios que:

- Hayan realizado Ganadería Ecológica con anterioridad a la convocatoria de las ayudas.
- Estén comercializando, ya a fecha de solicitud de la ayuda, producción ganadera de su explotación certificada como procedente de Agricultura Ecológica a empresas igualmente reconocidas para la elaboración y/o comercialización de los correspondientes productos, avalados por los correspondientes certificados oficiales según lo establecido en el Reglamento 834/2007 del Consejo de 28 de junio de 2007.

En las ayudas agroambientales a la Apicultura para la conservación de la biodiversidad, además de los criterios generales de prioridad se podrá dar prioridad específicamente para esta medida, a aquellos beneficiarios que:

- Hayan realizado Apicultura Ecológica con anterioridad a la convocatoria de las ayudas.
- Estén comercializando, ya a fecha de solicitud de la ayuda, producción de su explotación apícola certificada como procedente de Agricultura Ecológica a empresas igualmente reconocidas para la elaboración y/o comercialización de los correspondientes productos, avalados por los correspondientes certificados oficiales según lo establecido en el Reglamento 834/2007 . del Consejo de 28 de junio de 2007.

En el caso de la ayuda de gestión sostenible de dehesas, además de los criterios generales de prioridad, se podrá dar prioridad específicamente para esta medida a las explotaciones que:

- Cuenten con un Plan de Ordenación de la dehesa presentado y aprobado.
- Mantengan la dehesa y su ganadería en el sistema certificado de producción ecológica.
- La ganadería en la dehesa este compuestas por razas autóctonas (y, en su caso, sus cruces industriales).
- Estén acogidos en la dehesa a la ayuda por razas autóctonas en peligro de extinción.

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.

	<ul style="list-style-type: none"> • Soliciten la ayuda a inversiones no productivas. • Aquellas que formen parte de alguna Agrupación de Tratamientos Integrados de Dehesa. <p>En el caso de las actuaciones para la conservación de recursos genéticos en la agricultura, además de los criterios generales de prioridad, se podrá dar prioridad, específicamente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Beneficiarios que no hayan sido sancionado a nivel ambiental. • Ganaderos de razas en peligro de extinción que tengan animales inscritos en los libros genealógicos de las razas. • Ganaderos que tengan animales de razas autóctonas inscritos en los libros genealógicos de las razas. • Productores y Centros de Selección y Reproducción Animal que participen en los programas de conservación de material genético.
<p>POSIBLES ACTUACIONES</p>	<p>Las ayudas agroambientales incluirán las siguientes submedidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Control Integrado. 2. Producción integrada. 3. Agricultura ecológica. 4. Ganadería ecológica. 5. Razas autóctonas en peligro de extinción. 6. Apicultura para la conservación de la biodiversidad. 7. Gestión sostenible de dehesas. 8. Sistemas agrarios de especial interés para la protección de las Aves Esteparias. 9. Actuaciones para la Conservación de Recursos Genéticos en la agricultura. 10. Agricultura de conservación en zonas de pendiente pronunciada
<p>SUBMEDIDAS</p>	<p>SUBMEDIDAS EN LAS AYUDAS AGROAMBIENTALES</p>
<p>SUBMEDIDA 214.1 <u>CONTROL INTEGRADO</u></p>	<p>CONTROL INTEGRADO</p> <p>La situación actual de las explotaciones, conlleva el mantener una serie de actuaciones que incidan directa o indirectamente en los sistemas y medios de producción, atendiendo preferentemente a la conservación del medio ambiente y la obtención de productos finales de mejor calidad. Entre dichas actuaciones esta el Control Integrado de las Explotaciones. Esta actuación trata de asegurar a largo plazo una agricultura sostenible, introduciendo en ella métodos biológicos y químicos de control, y otras técnicas que compatibilizan las exigencias en cuanto a calidad de la sociedad, con la protección del medio ambiente y la productividad agraria.</p> <p>La situación del cultivo del olivar en Extremadura se expone en el apartado de "Resultados de los sectores agrícola, forestal y alimentario" de este PDR. La acogida de esta ayuda en el sector se prevé favorable, como demuestra el hecho de que en el periodo anterior, la superficie total acogida fue de 36.725 Ha.</p> <p>OBJETIVOS:</p>

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.

Como objetivos concretos, a parte de los generales ya expuestos:

1. Reducción de utilización de fertilizantes, ajustándose al Plan de Fertilización.
2. Reducción de productos fitosanitarios, ajustándose al Plan de Explotación.
3. Cuidado del arbolado.
4. Lucha contra la erosión.

COMPROMISOS:

Los beneficiarios de la ayuda de esta submedida deberán cumplir los siguientes compromisos:

- ✓ Cumplimentar y mantener actualizado un Cuaderno de Explotación, que incluirá una contabilidad específica y en el que se anotarán las operaciones de cultivo realizadas, así como el Plan de Fertilización oportuno, basado fundamentalmente en el empleo de cantidades mínimas relativas a las necesidades de la planta y el suelo.
- ✓ Realización de analíticas de suelo y/o foliares, necesarios para la programación correcta de un plan de fertilización acorde a las características de la ayuda y los cultivos afectados. Con especial atención en las zonas vulnerables de contaminación por nitratos, ajustándose al Anexo de la Orden de 13 de junio de 2003, por la que se aprueba el Programa de Actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en Extremadura.
- ✓ Pertenecer a una agrupación de tratamientos integrados o similares y/o disponer de asesoramiento técnico que establezca la estrategia y oportunidad de los tratamientos químicos en función del criterio de Lucha Integrada.
- ✓ Solamente estarán autorizados los productos químicos de clasificación ecotoxicológica que sean nocivos, no tóxicos, propuestos por el Comité Asesor de Control Integrado y aprobados por el Comité Técnicos de Medidas Agroambientales, como se recoge en la Resolución 28/11/2005 de la Consejería de Agricultura y sus posibles actualizaciones.
- ✓ Favorecer sistemas de lucha natural, mediante el respeto de las zonas de reserva ecológica que hubiera en la explotación.

La aplicación de los compromisos se ajustará a las normas técnicas aplicables al sector, para Control Integrado de Olivar, establecidas en la Orden de 23 de diciembre de 2003, por la que se aprueba la Norma Técnica Específica de Producción Integrada de Olivar.

CULTIVOS:

El cultivo que podrá acceder a esta ayuda es:

- ✓ El olivar.

SUPERFICIE MÍNIMA SUBVENCIONABLE:

La superficie mínimas de cultivo será:

- ✓ Olivar: 1,0 Ha.

PRIMAS PROPUESTAS:

- ✓ La prima única propuesta para la submedida de Control Integrado en olivar es de 124,71 €/Ha.

SUBMEDIDA 214.2

PRODUCCIÓN INTEGRADA

PRODUCCIÓN INTEGRADA

La Producción Integrada es un sistema de producción agraria que, aprovechando al máximo los recursos y los mecanismos de producción naturales, aseguran a largo plazo una agricultura sostenible, introduciendo en ella métodos biológicos y químicos de control, y otras técnicas que compatibilizan las exigencias en cuanto a calidad, con la protección del medio ambiente y la productividad agraria. Este enfoque se hace extensible a las operaciones de manipulación, envasado, transformación y etiquetado de productos vegetales y animales acogidos al sistema.

Al objeto de dar un primer paso para la consecución y control de establecimiento de sistemas especiales en la producción de alimentos de alta calidad y que a la vez se de un tratamiento preferencial al medio ambiente, sirviendo todo ello de antesala a la Agricultura Ecológica, se

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.

considera de interés fomentar la Producción Integrada.

OBJETIVOS:

Las exigencias de la Producción Integrada sobre el sistema de Control Integrado suponen un mayor nivel de compromiso. Se pretende, con ello, eliminar la acción de sustancias químicas y artificiales, tanto del suelo como de las aguas de riego, por un lado y cuidar de forma más técnica y específica de los cultivos implicados de tal manera que se puedan obtener productos de mejor calidad. Así pues, los objetivos de esta submedida son:

- Consolidación de sistemas productivos de gestión sostenible.
- Conservar y mejorar el recurso agua.
- Conservar y mejorar el recurso suelo.
- Mantenimiento de la biodiversidad, con medidas como la reducción en el uso de fitosanitarios, ajustándose al Plan de Explotación.
- Conservar y proteger el medio natural desde el punto de vista del paisaje introduciendo elementos de diversificación de los ecosistemas fomentando prácticas agrarias de bajo impacto sobre la flora y la fauna silvestre.

Las Normas técnicas específicas de la Producción Integrada para la comunidad de Extremadura, figuran en el Anexo II , Volumen II, de este PDR, y son:

- Decreto 87/2.000, de 14 de abril, por el que se regula la producción integrada en productos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Orden de 2 de abril de 2.001, por la que se aprueba la Norma Técnica Específica de Producción Integrada de Frutales de Hueso en Extremadura.
- Orden de 27 de abril de 2.001, por la que se aprueba la Norma Técnica Específica de Producción Integrada de Cerezo en Extremadura.
- Orden de 18 de diciembre de 2.001, por la que se aprueba la Norma Técnica Específica de Producción Integrada de Frutales de pepita en Extremadura.
- Orden de 24 de abril de 2.003, por la que se aprueba la Norma Técnica Específica de Producción Integrada de Tomate para transformación industrial en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Orden de 13 de diciembre de 2.003, por la que se aprueba la Norma Técnica Específica de Producción Integrada de Olivar para la elaboración de aceite de oliva en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Orden de 3 de agosto de 2.007, de las Consejerías de Economía, Comercio e Innovación y de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se aprueba la Norma Técnica Específica de Producción Integrada de Arroz en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Proyecto de ORDEN, por la que se aprueba la Norma Técnica Específica de Producción Integrada de Tabaco en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de la Producción Integrada de Tabaco, el cumplimiento de los compromisos establecidos contribuirá de forma directa e indirecta a alcanzar los objetivos generales, comunes a la medida de producción integrada, entre los que destacan:

1. Lucha contra el cambio climático, mediante la disminución en el uso de combustibles fósiles y la disminución de gases de efecto invernadero.
2. Conservación de la biodiversidad y recursos naturales, considerando la calidad ambiental intrínseca de la zona de cultivo y aumentando la biocenosis natural.
3. Limitación en la utilización de pesticidas y disminución de la contaminación.

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.

4. Mantenimiento de la capa freática, evitando la nitrificación y contaminación por la disminución del uso de abonos.
5. Control integrado de plagas mediante modelos naturales.
6. Lucha contra la erosión y conservación del suelo.
7. Mejora de los perfiles del suelo y potenciación de los umbrales de materia orgánica

Los compromisos vinculados a esta Norma de producción Integrada en tabaco, , inciden directamente a la hora de eliminar y reducir problemas vinculados a cualquier cultivo convencional, con las siguientes intervenciones básicas:

Intervenciones básicas:

- Optimización del uso de los recursos hídricos mediante una mejor programación y control de los riegos necesarios para el cultivo.
- Ahorro energético, mediante la mejora de la programación de los procesos de secado.
- Reducción del uso de pesticidas mediante la adecuación de los deshierbes químicos y control de plagas y enfermedades.
- Disminución del uso de maquinaria y productos químicos en las prácticas de desbrotado, necesarias para el correcto desarrollo del cultivo.
- Limitación de las unidades fertilizantes aplicables al cultivo, con la incorporación localizada y empleo de fertilizantes no clorados y de liberación lenta.
- Trazabilidad de la producción, mediante un seguimiento integral del ciclo productivo a través del cuaderno de explotación.
- Mejora del material vegetal y prevención de enfermedades endémicas mediante el uso de semillas resistentes al complejo Nematodos/ Fusarium.
- Disminución de los tratamientos nematocidas mediante la aplicación en bandas y aportación de materia orgánica para la biofumigación.

Además se programan otras Intervenciones recomendables, que implican la adopción de un modelo de compromisos complementarios, entre los que se citan:

- Aprovechamiento racional de las reservas del suelo, evitando la acumulación de toxinas y protección indirecta de contra el ataque de plagas y enfermedades, mediante la realización de rotaciones que impidan la repetición del cultivo en la misma parcela durante más de cinco años consecutivos.
- Protección del suelo ante la erosión, e incremento de la biodiversidad, mediante la implantación opcional de cultivos mejorantes, destinados a ser enterrados en verde.

Ante la gran variabilidad de modelos de producción integrada que podrían regularse y, en aras a lograr una mayor eficacia administrativa, se definen como hipótesis de partida dos modelos de producción integrada, fundamentados en la propia estructura territorial de las explotaciones tabaqueras y en las variedades cultivadas, que se corresponden con una submetida para tabacos tipo Virginia y otra para tabacos tipo Burley.

La medida incluye un compromiso de rotación obligatoria como criterio de admisibilidad. La rotación cíclica implicará no cultivar más de cinco años consecutivos en la misma parcela, con la significación de que será admisible el establecimiento de una rotación opcional, que garantice que el tabaco integre como mínimo el 75% de la superficie total comprometida en el periodo de los seis años de compromiso, entendiéndose dicho porcentaje no como valor anual si no como acumulativo en el total del ciclo. De esta forma el porcentaje final de rotación se garantiza que durante el periodo de compromiso estará comprendido entre los porcentajes del 16,66% y 25%.

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.

Para controlar este compromiso el agricultor presentará junto con su solicitud un plan de explotación en el que indicará su programación de cultivos y superficies, dicho plan podrá admitir variaciones que serán justificadas siempre y cuando se cumplan los compromisos adquiridos.

Adicionalmente se realizarán controles administrativos y sobre el terreno, para comprobar que el solicitante durante todos los años de compromiso respeta la rotación en el porcentaje indicado.

Durante el periodo de compromiso, salvo causa de fuerza mayor, no podrán incluirse nuevas superficies ni abandonar el compromiso las ya contempladas inicialmente. En las superficies que no sean cultivadas de tabaco, será admisible, tanto el no cultivo como la implantación de un cultivo mejorante, así como otros cultivos dentro del marco de la producción integrada, siempre y cuando se cumplan los compromisos medioambientales.

Los contratos informarán al agricultor de las consecuencias del incumplimiento de este criterio de elegibilidad.

Los compromisos específicos adquiridos por los cultivadores acogidos a la Producción Integrada de Tabaco son los siguientes:

COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS

COMPROMISO	IMPACTO AMBIENTAL
Respetar las normas de Producción integrada de tabaco durante un periodo de 6 años	
Llevar a cabo un cuaderno de explotación	

COMPROMISOS AGRONÓMICOS

COMPROMISO	IMPACTO AMBIENTAL
1 Suelo, preparación del terreno y laboreo	
1 En el caso de que fuera preciso efectuar tratamiento químico para control de nematodos, este se realizaría en la modalidad de tratamiento localizado en bandas., pudiendo complementarse con la aportación y enterrado de materias orgánicas que minimicen la densidad parasitaria, así como los daños ocasionados.	Reducción de la población de nemátodos nocivos
3 Fertilización y enmiendas	
3.1 realizar un análisis físico-químico del suelo con anterioridad a la fase de aplicación de fertilizantes del primer año de cultivo, complementado, al menos con otro posterior en el ciclo de los seis años de compromiso, debiendo estar referidos a cada parcela homogénea de la explotación y que servirán de referencia a la hora de elaborar el programa de abonado	Se racionaliza la utilización de abonados y enmiendas del suelo tanto orgánicas como inorgánicas

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.

	<p>3.2 Compromiso de que las unidades fertilizantes máximas a aportar por hectárea serán de 120 de N, 80 de P₂O₅ y 300 de K₂O (se admitirían aportaciones suplementarias de estos elementos, así como de micronutrientes, ante situaciones de necesidades puntuales y justificadas técnicamente.</p> <p>Las unidades fertilizantes a aportar por hectárea serán las correspondientes a la aplicación de un correcto plan de fertilización dentro del marco de la producción integrada, asegurando una disminución de al menos el 30% de las que correspondiesen a la forma de cultivo convencional en mi explotación</p>	<p>Se evita la posibilidad de que se pierdan mediante filtración elementos químicos y ajustamos las cantidades a las necesidades de la planta</p>	
	<p>3.3 En la aportación de materia orgánica se utilizarán materias de composición garantizada y mínima cantidad de cloruros y metales pesados según la legislación vigente. Al menos se mantendrá el nivel de materia orgánica del suelo</p>	<p>Mejora de la estructura del suelo</p>	
	<p>3.4 No aportar fertilizantes que contengan cloro en cantidades superiores al 2-2,5%</p>	<p>Se evita el exceso de cloro por encima de las necesidades de la planta y se mejora la calidad de la misma</p>	
	<p>3.5 No aportar cantidades fertilizantes ni enmiendas, de forma indiscriminada sin tener en cuenta los análisis de suelo.</p>	<p>Se racionaliza la utilización de abonados y enmiendas del suelo tanto orgánicas como inorgánicas</p>	
	<p>3.6 No incorporar nitrógeno después del despunte</p>	<p>Se minimiza la producción de nitrosaminas</p>	
	<p>5 Control integrado</p>		
	<p>5.1 Anteponer los métodos físicos, culturales, biológicos, biotecnológicos y genéticos a los químicos, siempre que sea posible</p>	<p>Se consigue la mejora en general del medio ambiente</p>	
	<p>5.2 Se controlarán los nematodos con los medios disponibles y posibles en cada caso: rotación del cultivo, empleo de variedades resistentes u otros medios y únicamente recurriré al control químico cuando sea imprescindible, aplicando en este caso tratamientos localizados.</p> <p>5.3 En el caso de que sea necesario un tratamiento químico, se utilizará únicamente las materias activas autorizadas, salvo las puntualmente autorizadas por la Comisión Técnica, respetando las dosis, condiciones de aplicación y plazos de seguridad.</p>	<p>Se conseguirá reducir la población del patógeno reduciendo la aplicación de pesticidas</p> <p>Se conseguirá reducir la población del patógeno reduciendo la aplicación de pesticidas que serán aquellos de menor impacto ambiental</p>	
	<p>6 Despunte y control de rebrotes</p>		
	<p>Realizar un único tratamiento de control químico de rebrotes en la etapa del despunte.</p>	<p>Reducción de pases de maquinaria</p>	
	<p>7 Cultivo mejorante</p>		
	<p>Caso de solicitar la ayuda correspondiente a la valoración del lucro cesante, por implantación de un cultivo mejorante en los recintos en los que se efectúe rotación de cultivo, no se efectuará aprovechamiento económico del mismo, recurriendo al enterrado en verde de dicho cultivo.</p>	<p>Incremento de la biodiversidad.</p>	

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.

En lo que concierne al cultivo mejorante indicado en el punto 8 anterior,

La diferenciación de la prima en dos submedidas, se corresponde con la posibilidad de que anualmente los recintos vinculados a la producción integrada que no se cultiven de tabaco puedan tener una doble aptitud, o bien como soporte de un cultivo mejorante – cultivo en verde destinado a ser enterrado- o bien como no cultivo, con consideración similar a la del barbecho. Evidentemente, si no se siembra cultivo mejorante no se percibe la compensación por el lucro cesante inherente a la implantación de este cultivo en verde.

Por otro lado, el cultivo mejorante se ha tipificado como siembra de veza-avena, pero técnicamente podría sustituirse por cualquiera de las especies descritas en la norma técnica de producción integrada, que posibilita la siembra de un cereal u otras especies pratenses. El coste de implantación y por tanto de valoración del lucro cesante presentaría diferencias insignificantes, que no merece la pena contemplar.

COMPROMISOS:

Los beneficiarios de la ayuda de esta submedida deberán cumplir los siguientes compromisos:

- ✓ Cumplir los compromisos de menor rango para la submedida de Control Integrado.
- ✓ La explotación y los cultivos por los que se solicita la ayuda deberán estar, durante todo el periodo de compromisos, inscritos a nombre del beneficiario en el correspondiente Registro de Operadores productores de Producción Integrada (ROPI) de Extremadura y tener su explotación certificada en Producción Integrada por alguno de los organismos de control autorizados, debiendo notificarse la actividad y someterse al control del mismo.
- ✓ Cumplir, bajo la certificación de la Autoridad Competente en la materia, las normas de producción establecidas que regula la Producción Integrada, así como las Normas genéricas y específicas sobre Producción Integrada que para los distintos cultivos estén promulgadas y aprobadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ✓ Utilizar material vegetal de productores oficialmente autorizados y con el correspondiente Pasaporte Fitosanitario.
- ✓ La superficie acogida a los compromisos debe producir en la comunidad autónoma de Extremadura productos agroalimentarios susceptibles de utilizar indicaciones referentes al método de producción de Producción Integrada previsto en la reglamentación correspondiente con vistas a su comercialización.
- ✓ En el caso de establecerse en el Plan de Explotación, durante el periodo de compromisos, rotación de los cultivos acogidos a la ayuda con otros que no lo estén, estos otros cultivos deben cumplir igualmente con lo establecido para los acogidos.
- ✓ Compromiso de aplicar la producción integrada en la totalidad de la superficie de la explotación dedicada a la misma orientación productiva (Cultivo y/o especie).

CULTIVOS:

Los cultivos que podrán acceder a estas ayudas son los siguientes:

- ✓ Arroz.
- ✓ Frutales de hueso (Incluido cerezo, por su normativa específica en PI).
- ✓ Frutales de pepita.
- ✓ Olivar.
- ✓ Tabaco

SUPERFICIE MÍNIMA SUBVENCIONABLE:

Las superficies mínimas de cultivo, serán las siguientes:

- ✓ Arroz: 0,5 Ha.
- ✓ Frutales de hueso: 0,5 Ha.
- ✓ Frutales de pepita: 0,5 Ha.
- ✓ Olivar: 1,0 Ha.
- ✓ Tabaco:0,3 Ha.

PRIMAS PROPUESTAS:

Las primas únicas propuestas en función del cultivo para la submedida de Producción Integrada son de:

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.

- ✓ Arroz: 247,91 €/Ha.
- ✓ Frutales de hueso: 198,33 €/Ha.
- ✓ Frutales de pepita: 153,26 €/Ha.
- ✓ Olivar: 147,25 €/Ha.
- ✓ Tabaco tipo Virginia: 850 €/ha con coste de cultivo mejorante y 808,98 €/ha sin coste de cultivo mejorante.
- ✓ Tabaco tipo Burley: 775 €/ha con coste de cultivo mejorante y 733,98 €/ha sin coste de cultivo mejorante.

Cálculo de la prima.

A la vista de la situación del sector y considerando la evolución de los precios de mercado, la autoridad de gestión podrá presentar en cualquier momento una revisión de las primas de acuerdo a los procedimientos establecidos a tal efecto, sometiendo a la Comisión una modificación del PDR.

AGRICULTURA ECOLÓGICA

La agricultura ecológica se define como un grupo de sistemas de producción, que persigue la obtención de alimentos basados en una metodología respetuosa con el medio ambiente, compatible con la obtención de una rentabilidad razonable para los productores. Las normas básicas de este sistema de producción vienen establecidas por el Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo de 28 de junio de 2007.

Los sistemas de producción ecológica no emplean fertilizantes químicos de síntesis ni agrotóxicos para el control de plagas, enfermedades y plantas invasoras, ni métodos que provoquen un deterioro del suelo y el medio ambiente en general.

Se hace necesario pues, establecer apoyos que compensen los costes que pueda tener la puesta en marcha de estas nuevas tecnologías.

El tránsito hacia sistemas ecológicamente equilibrados es un proceso prolongado en el tiempo en el que se establecen nuevas relaciones entre los diferentes componentes del agroecosistema. Durante esta transición es frecuente la aparición de mermas en la productividad que conlleva un lucro cesante que debe ser asimismo compensado y valorado a través de incentivos.

SUBMEDIDA 214.3

AGRICULTURA ECOLÓGICA

La eliminación de la utilización de productos de síntesis tiene un impacto directo sobre la mejora de la calidad de los recursos suelo y agua, además de fomentar la biodiversidad. La reducción en el uso de productos de síntesis supone una menor emisión de gases de efecto invernadero emitidos en su fabricación.

OBJETIVOS:

Se refleja en este sistema de producción el mayor nivel de compromisos, respecto a las ayudas de control y producción integrada. Como consecuencia de ello, la producción ecológica, supone un importante apoyo a los objetivos concretos que persigue esta ayuda, y que pueden enumerarse como:

1. Reducción de utilización de fertilizantes.
2. Reducción de productos fitosanitarios.
3. Cuidado del arbolado.
4. Lucha contra la erosión.
5. Obtención de producciones ecológicas.
6. Mayor penetración en el mercado y difusión de los productos de agricultura ecológica como productos de calidad y

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.

beneficiosos con el medio ambiente.

COMPROMISOS:

Los COMPROMISOS específicos de la ayuda Ecológica Agroambiental, son:

- ✓ Cumplimentar y mantener actualizado un Cuaderno de Explotación, que incluirá una contabilidad específica y en el que se anotarán las operaciones de cultivo realizadas, así como el Plan de Fertilización oportuno, basado fundamentalmente en el empleo de cantidades mínimas relativas a las necesidades de la planta y el suelo.
- ✓ La explotación y los cultivos por los que se solicita la ayuda deberán estar inscritos a nombre del beneficiario y certificados por el CEPAE (Comité Extremeño para la Producción Agraria Ecológica) durante todo el periodo de compromisos, debiendo notificarse la actividad y someterse al control del mismo.
- ✓ Realización de analíticas de suelo y/o foliares, necesarios para la programación correcta de un plan de fertilización acorde a las características de la ayuda y los cultivos afectados. Con especial atención en las zonas vulnerables de contaminación por nitratos.
- ✓ Disponer de asesoramiento técnico que establezca aquellos criterios a considerar para el mejor cumplimiento de los objetivos de la medida.
- ✓ Aplicar los métodos de lucha natural autorizados por el Comité Extremeño para la Producción Agrícola Ecológica (CEPAE)
- ✓ Cumplir, bajo la certificación de la Autoridad Competente en la materia, las normas de producción establecidas en el Reglamento(CE) 834/2007 del Consejo de 28 de junio de 2007 , que regula la Producción Ecológica, así como las Normas genéricas y específicas sobre Agricultura Ecológica que para los distintos cultivos estén promulgadas y aprobadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ✓ La superficie acogida a los compromisos debe producir en la comunidad autónoma de Extremadura productos agroalimentarios susceptibles de utilizar indicaciones referentes al método de producción ecológica previsto en el Reglamento(CE) 834/2007 del Consejo de 28 de junio de 2007 , con vistas a su comercialización a empresas igualmente reconocidas para la elaboración y/o comercialización de dichos productos, avalados por los correspondientes certificados oficiales según lo establecido en los mismos Reglamentos.
- ✓ Aplicar la producción ecológica en la totalidad de la superficie de la explotación dedicada a la misma orientación productiva (Cultivo y/o especie).

CULTIVOS:

Los cultivos que podrán acceder a esta ayuda serán los siguientes:

- ✓ Frutales de secano.
- ✓ Frutales de hueso.
- ✓ Frutales de pepita.
- ✓ Olivar.
- ✓ Viñedo para vinificación.

SUPERFICIE MÍNIMA SUBVENCIONABLE:

Las superficies mínimas de cultivo, serán las siguientes:

- ✓ Frutales de secano: 1,0 Ha.
- ✓ Frutales de hueso: 0,5 Ha.
- ✓ Frutales de pepita: 0,5 Ha.
- ✓ Olivar: 1,0 Ha.
- ✓ Viñedo: 1,0 Ha.

PRIMAS PROPUESTAS:

Las primas propuestas en función del cultivo para la submedida de Agricultura Ecológica fuera del periodo de conversión son:

- ✓ Frutales de secano: 119,00 €/Ha.
- ✓ Frutales de hueso: 364,21 €/Ha.

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.

- ✓ Frutales de pepita: 328,15 €/Ha.
- ✓ Olivar: 266,81 €/Ha.
- ✓ Viñedo: 228,38 €/Ha.

Para el caso de conversión de una explotación de producción convencional a ecológica se estará a lo dispuesto en el Marco Nacional. En virtud de lo establecido en este documento, el importe de la ayuda para las explotaciones que se encuentren en fase de conversión, y mientras dure dicha fase, se incrementará en un 10% respecto de la ayuda fuera del periodo de conversión.

GANADERÍA ECOLÓGICA

Con el establecimiento de esta ayuda, se pretende compatibilizar la producción ganadera con el mantenimiento respetuoso del medio ambiente, la reducción de la erosión, la protección de la vegetación autóctona y la consecución de una fertilización orgánica, regulando y soportando las explotaciones una carga ganadera racional.

Esta submedida cumplimenta la parte ganadera de los sistemas agroganaderos en producción ecológica con el pago de una prima a la ganadería ecológica.

OBJETIVOS:

1. Reducción de utilización de fertilizantes.
2. Cuidado del arbolado.
3. Lucha contra la erosión.
4. Obtención de producciones ecológicas en productos cárnicos y derivados de alta calidad.
5. Mayor difusión y aceptación por el público en general de los productos de agricultura ecológica como productos de calidad y beneficiosos con el medio ambiente.

COMPROMISOS:

- ✓ Cumplimentar y mantener actualizado un Cuaderno de Explotación, que incluirá una contabilidad específica y en el que se anotarán las operaciones de cultivo realizadas así como sus aprovechamientos ganaderos.
- ✓ Cumplir lo dispuesto en el R(CE)1804/1999 de 24 de Agosto, sobre la producción ganadera ecológica.
- ✓ La superficie destinada al aprovechamiento ganadero deberá cumplir durante el periodo de compromiso, los requisitos fijados por el Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo de 28 de junio de 2007, sobre la producción ecológica agrícola y ganadera.
- ✓ Tanto la ganadería como la superficie donde se explote, deberán estar inscritas y certificadas a nombre del beneficiario en el CEPAE. (Comité Extremeño para la Producción Agraria Ecológica), durante todo el periodo de compromisos, debiendo notificarse la actividad y someterse al control del mismo.
- ✓ Disponer de asesoramiento técnico que establezca aquellos criterios a considerar para el mejor cumplimiento de los objetivos de la medida.
- ✓ La carga ganadera estará comprendida entre 0,2 y 0,5 UGM/ha.
- ✓ La superficie y ganadería acogida a los compromisos debe producir en la comunidad autónoma de Extremadura productos agroalimentarios ganaderos susceptibles de utilizar indicaciones referentes al método de producción ecológica previsto en el Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo de 28 de junio de 2007, con vistas a su comercialización a empresas igualmente reconocidas para la elaboración y/o comercialización de dichos productos, avalados por los correspondientes certificados oficiales según lo establecido en los mismos Reglamentos.
- ✓ En el caso de las explotaciones que se encuentren en fase de conversión a fecha de solicitud de la ayuda y que, por lo tanto, opten al incremento adicional en el porcentaje de la prima, el beneficiario deberá acreditar la comercialización, dentro del periodo de compromisos, de productos agroalimentarios ganaderos de dicha explotación con la utilización de indicaciones referentes al método de

SUBMEDIDA 214.4

GANADERIA ECOLÓGICA

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.

producción ecológica previsto en el Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007. a empresas igualmente reconocidas para la elaboración y/o comercialización de dichos productos, avalados por los correspondientes certificados oficiales según lo establecido en los mismos Reglamentos.

- ✓ Aplicar la producción ecológica en la totalidad de la explotación dedicada a la misma orientación productiva (Cultivo y/o especie).

PRIMAS PROPUESTAS:

Las prima propuesta para la submedida de Agricultura Ecológica fuera del periodo de conversión es:

- ✓ 120,20 €/UGM.

Para el caso de conversión de una explotación de producción convencional a ecológica se estará a lo dispuesto en el Marco Nacional. En virtud de lo establecido en este documento, el importe de la ayuda para las explotaciones que se encuentren en fase de conversión, y mientras dure dicha fase, se incrementará en un 10% respecto de la ayuda fuera del periodo de conversión.

RAZAS AUTOCTONAS PURAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

OBJETIVOS:

La conservación del medio ambiente, pasa también por el factor ganadero, siendo evidente la necesidad de establecer una ayuda orientada a la conservación de una serie de especies y razas autóctonas puras en Extremadura que deben incrementar sus efectivos en aras de la conservación de las mismas, evitando así su posible extinción.

Así pues, podrán ser objeto de esta ayuda las razas autóctonas puras cuyo número de efectivos estén por debajo del umbral establecido en la tabla indicada en el Anexo IV del R(CE) 1974/2006.

COMPROMISOS:

- ✓ Realizar las actuaciones de pastoreo con animales de las razas autóctonas en peligro de extinción que se especifican más adelante.
- ✓ Mantener o incrementar en la explotación del beneficiario el censo ganadero de las razas acogidas a la ayuda.
- ✓ El beneficiario debe pertenecer a una asociación ganadera cuyos fines sean la mejora y conservación de las razas autóctonas.
- ✓ La ganadería objeto de ayuda debe estar inscrita en el Libro de Registro Oficial de la raza correspondiente.
- ✓ Mantener en pureza los efectivos reproductivos machos y hembras, de la raza en cuestión.
- ✓ Respetar las cargas ganaderas en la explotación entre 0,2 y 1,5 UGM/ha (hasta 2,00 UGM/ha en casos excepcionales de explotaciones ubicadas en zonas con pluviometrias históricas superiores a 800mm/año), a excepción de la Raza Asnal que no estará sujeta a esta limitación de carga ganadera cuando se trate de ejemplares sueltos que no se críen en rebaño.
- ✓ El solicitante deberá contar con un número mínimo de animales según la especie para tener derecho a la ayuda, este número mínimo es:
 - Para las especies bovina y porcina, 5 hembras y 1 macho
 - Para las especies ovina y caprina, 15 hembras y 1 macho
 - Para la especie equina, 1 reproductor, macho o hembra
- Para las especies bovina, ovina, caprina y porcina cuando no se cuente con macho reproductor, podrá sustituirse por técnicas de inseminación artificial con material genético de un animal de la misma raza que esté inscrito en el libro de registro oficial de la raza en cuestión, debiendo acreditarse mediante certificado veterinario oficial.

RAZAS:

- ✓ Las razas autóctonas puras en peligro de extinción presentes en Extremadura, susceptibles de ser objeto de esta ayuda si cumplen con los requisitos expuestos, con sus correspondientes censos de hembras reproductoras son:

SUBMEDIDA 214.5

**RAZAS AUTÓCTONAS PURAS
EN PELIGRO DE EXTINCIÓN**

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.

ESPECIES	Censo de hembras reproductoras
VACUNO:	
Berrenda en negro	303
Berrenda en colorado	367
Blanca cacereña	555
Morucha (variedad negra)	300
OVINO:	
Merina negra	441
CAPRINO:	
Cabra retinta	1.166
Cabra verata	4.997
Cabra Serrana o Blanca Andaluza	450
EQUINO:	
Asnal andaluza	800
PORCINO:	
Ibérica variedad Torbiscal	1.500
Ibérica variedad Lampiño	400

PRIMAS PROPUESTAS:

La prima única propuesta para la submedida de Razas Autóctonas Puras en Peligro de Extinción fuera del periodo de conversión es:

✓ 120,20 €/UGM.

APICULTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

La apicultura que, al menos durante una parte del año, se asienta en zonas de flora silvestre, muchas de ellas incluidas en la Red Natura 2000, es una actividad importante para el mantenimiento de la biodiversidad y la conservación de la flora y fauna por la labor de polinización que realizan las abejas.

SUBMEDIDA 214.6

APICULTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

Extremadura, por su peculiaridad climática, el contraste de sustratos y suelos y su posición geográfica, sobresale por presentar una gran variedad de hábitats. Mucha de su rica flora espontánea resulta especialmente beneficiada por la labor polinizadora de las abejas que, aunque no son los únicos insectos polinizadores existentes, si tienen una extraordinaria actividad. De aquí que la instalación de colmenas en estos territorios, tiene una importante repercusión positiva en la conservación de tal biodiversidad vegetal. Esta labor se hace aún más patente en el sistema de trashumancia, ya que las colmenas se van moviendo siguiendo las floraciones de las diferentes comunidades vegetales, con lo cual se amplía mucho el efecto de la labor polinizadora. Todo ello puede considerarse, sin lugar a dudas, un beneficio público no remunerado.

Por otro lado, la agricultura ecológica se define como un grupo de sistemas de producción, que persigue la obtención de alimentos libres de contaminantes químicos basados en una metodología respetuosa con el medio ambiente, compatible con la obtención de una rentabilidad razonable para los productores.

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.

Las normas básicas de este sistema de producción vienen establecidas por el Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo de 28 de junio de 2007, en el que se definen asimismo los requisitos específicos de la apicultura ecológica.

Las diferentes razas apícolas corresponden a adaptaciones morfofuncionales a nivel individual y de colonia, relacionadas con los ritmos de floración y climatología predominantes en las zonas donde esas razas se originaron con lo que las razas autóctonas apícolas constituyen uno de los elementos que contribuyen al mantenimiento de los espacios naturales.

La evolución de la abeja con el entorno característico existente en nuestra Comunidad Autónoma, ha dado lugar al mantenimiento de los ecosistemas que forman nuestros paisajes. La abeja es el insecto mejor adaptado a las especies vegetales de Extremadura; la única capaz de garantizar al 100% la polinización de todas las especies vegetales entomófilas que actualmente existen en la superficie de la comunidad autónoma extremeña.

La morfología y adaptación de la abeja al medio que nos rodea es característica. El mantenimiento de la abeja mediante el manejo y el cuidado que realizan los apicultores, es determinante por favorecer perfectamente a las especies vegetales existentes en la superficie de nuestro entorno natural, garantizando la labor polinizadora que precisan, convirtiéndose en una práctica de sostenibilidad respetuosa y plenamente compatible con el medio ambiente.

La acción de las abejas sobre la vegetación en general, con su efecto como agente polinizador, es bien conocida y está suficientemente contrastada, por lo que es importante el papel que desempeña la apicultura en Extremadura como agente polinizador de la vegetación entomófila propia de ecosistemas de biodiversidad frágil de praderas, pastizales y agroecosistemas adeshados.

Cabe destacar entre la gran variedad de especies vegetales que se benefician de la labor polinizadora de las abejas las:

- Boragináceas (*Borago officinalis*, *Echium plantagineum*, *E. vulgare*).
- Cistáceas (*Cistus ladanifer*, *Cistus monspeliensis*, *Cistus albidus*.)
- Compuestas (*Helianthus annuus*, *Bellis spp.* *Taraxacum officinalis*)
- Crucíferas (*Diplotaxis ssp*)
- Ericáceas (*Arbutus unedo*)
- Fagáceas (encinas, robles, castaños, alcornoques)
- ...

Es pues, un medio a utilizar para el mantenimiento de la biodiversidad de las zonas afectadas y puede constituir una herramienta necesaria para la fertilidad de determinados cultivos en variedades de polinización cruzada.

Por otro lado, es importante también para la región extremeña el factor de la colmena como productora de miel, polen y cera, obteniéndose productos de muy alta calidad.

Esta línea de ayuda intenta continuar con un apoyo al apicultor extremeño con grandes deficiencias en sus estructuras productivas que dificultan el desarrollo de esta actividad.

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.

La apicultura en Extremadura supone un apoyo más para que la población de estas zonas, se mantenga en esas áreas, de la misma manera que el seguimiento de sus explotaciones apícolas implica un control de las zonas ocupadas por las colmenas y que previenen los posibles incendios y otros daños.

Debido al compromiso de mantener las colmenas a una distancia mínima de 1 kilómetro por asentamiento, se polinizan mayores áreas y se potencia la actividad apícola en toda la comunidad autónoma. De la misma manera ocurre con el compromiso de mantener un número máximo de 80 colmenas por asentamiento. De no existir los compromisos indicados las colmenas se aglutinarían en las mismas zonas dejando importantes áreas sin polinizar.

Por otro lado el mantener un número de colmenas determinado durante un periodo mínimo de 5 años, no implica aumentar la producción de miel sino mantener la existente en los últimos años, la cual ha disminuido considerablemente debido a los elevados índices de mortandad de la cabaña apícola.

Las colmenas extremeñas son trashumantes pero con la exigencia de mantener un 20% en la comunidad durante el periodo estante, se intenta mantener las colmenas en la comunidad autónoma durante todo el año sin que decaiga la actividad durante un largo periodo de tiempo como ocurría en años anteriores. De esta forma también se evitaría la marcha de los apicultores definitivamente de nuestra comunidad a otras que les ofrezcan mayores ventajas.

OBJETIVOS:

El objetivo fundamental de esta submedida es el mantenimiento de un nivel adecuado de actividad en la apicultura trashumante de Extremadura, por sus repercusiones beneficiosas sobre la conservación de la biodiversidad de la región, permitiendo:

- Fomentar una forma de utilización de la tierra compatible con la protección y mejora del medio ambiente, del paisaje y de sus características naturales y de la diversidad genética.
- Conservación de entornos agrarios de alto valor natural amenazados.
- Mantenimiento del paisaje, por ser esta actividad favorecedora de la conservación de la flora silvestre, muy en especial del estrato arbustivo, uno de los elementos claves del paisaje.
- Mantener las poblaciones en municipios y áreas de delicada estabilidad.
- Atención y cuidado del monte y bosques por parte de los apicultores, ya que con sus trashumancias realizan una labor de vigilancia por entornos que de otra manera no se podrían atender tan adecuadamente.
- Mantener abiertos caminos y senderos y accesos a zonas difíciles de los bosques.
- Mantenimiento de la biodiversidad en ecosistemas por polinización entomófila.
- Mantenimiento del paisaje y medio ambiente de la zona.
- Contribuir al mantenimiento de la flora y fauna propia de las masas arbóreas de la Región.

La presente submedida abarca una prima básica para fomentar una apicultura que permita la conservación de la biodiversidad y una prima adicional para los apicultores que además de cumplir los requisitos y compromisos del módulo común se acojan a los sistemas de producción de apicultura ecológica.

COMPROMISOS:

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.

Los COMPROMISOS que se establecen para el acceso a esta línea de ayuda, son los siguientes:

- ✓ Las explotaciones agrarias objeto de ayuda deberán estar en producción.
- ✓ Cumplimentar y mantener actualizado un Cuaderno de Explotación, que incluirá una contabilidad específica de la ayuda y en el que se anotarán las operaciones realizadas. En él se deberá registrar, junto con los oportunos soportes documentales, todas las ventas y compras que efectúe la explotación.
- ✓ Tener debidamente marcadas de forma indeleble todas y cada una de las colmenas para su registro.
- ✓ Disponer de asesoramiento técnico que establezca aquellos criterios a considerar para el mejor cumplimiento de los objetivos de la medida.
- ✓ Los titulares deberán estar inscritos en el Registro Apícola de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con un mínimo de 150 colmenas. Debiendo estar en posesión del Libro de Registro de Explotación Apícola y tenerlo actualizado.
- ✓ La densidad será de 1 colmena cada 2 hectáreas para pecoreo.
- ✓ Cada colmenar no tendrá más de 80 colmenas.
- ✓ Las colmenas deberán ubicarse en nuestra Comunidad Autónoma en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y 30 de abril, durante este periodo el tiempo mínimo que deberán permanecer en cada asentamiento será de un mes. En el periodo entre el 1 de mayo y 30 de octubre podrán realizar trashumancia el 80% de las colmenas como máximo dentro y fuera de nuestra Comunidad Autónoma no limitándose el periodo de tiempo alguno de estancia en cada asentamiento. El 20% restante deberán permanecer en nuestra región.
- ✓ No se podrá suministrar alimentación estimulante que contenga polen.
- ✓ Debe mantenerse una distancia entre colmenares superior a 1 kilómetro.
- ✓ Estar en disposición de aportar un plano de la explotación referenciado geográficamente.
- ✓ Aplicar un sistema de lucha integrada contra la varroasis y enfermedades asociadas incorporando métodos de manejo y lucha biológica, asociados con la aplicación de un producto químico de síntesis anualmente. (En el caso de apicultura ecológica se atenderá a lo dispuesto por el CEPAE).

Como compromisos adicionales apicultura ecológica:

- ✓ La explotación y los cultivos por los que se solicita la ayuda deberán estar inscritos a nombre del beneficiario y certificados por el CEPAE (Comité Extremeño para la Producción Agraria Ecológica) durante todo el periodo de compromisos, debiendo notificarse la actividad y someterse al control del mismo.
- ✓ Se permite el sistema de trashumancia solicitado a la apicultura convencional, en el que como máximo el 80% de las colmenas puedan asentarse hasta un máximo de 6 meses en otras zonas, siempre y cuando cumplan también las normas de producción establecidas en el Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo de 28 de junio de 2007.
- ✓ Aplicar los métodos de lucha natural autorizados por el Comité Extremeño para la Producción Agrícola Ecológica (CEPAE).
- ✓ Cumplir, bajo la certificación de la Autoridad Competente en la materia, las normas de producción establecidas en el Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo de 28 de junio de 2007, que regula la Producción Ecológica, así como las Normas genéricas y específicas sobre Agricultura Ecológica que para los distintos cultivos estén promulgadas y aprobadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ✓ La explotación acogida a los compromisos debe producir en la comunidad autónoma de Extremadura productos agroalimentarios susceptibles de utilizar indicaciones referentes al método de producción ecológica en el Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, con vistas a su comercialización a empresas igualmente reconocidas para la elaboración y/o comercialización de dichos productos, avalados por los correspondientes certificados oficiales según lo establecido en los mismos Reglamentos.
- ✓ En el caso de las explotaciones que se encuentren en fase de conversión a fecha de solicitud de la ayuda y que, por lo tanto, opten al incremento adicional en el porcentaje de la prima, el beneficiario deberá acreditar la comercialización, dentro del periodo de compromisos, de productos agroalimentarios de dicha explotación con la utilización de indicaciones referentes al método de producción ecológica previsto en el Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, a empresas igualmente reconocidas para la elaboración y/o comercialización de dichos productos, avalados por los correspondientes certificados oficiales según lo establecido en los mismos Reglamentos.
- ✓ Aplicar la producción ecológica en la totalidad de la explotación dedicada a la misma orientación productiva (Cultivo y/o especie).

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.

PRIMAS PROPUESTAS:

La prima se calcula en el equivalente por hectárea. Teniendo en cuenta que la densidad será de 1 colmena cada 2 hectáreas para pecoreo, la prima propuesta para la submedida de Apicultura para la conservación de la biodiversidad es:

✓ 10,50 €/Ha

En el caso de optar a la prima adicional por Apicultura Ecológica esta será:

✓ 8,50 €/Ha

Para el caso de conversión de una explotación de producción convencional a ecológica se estará a lo dispuesto en el Marco Nacional. En virtud de lo establecido en este documento, el importe de la ayuda para las explotaciones que se encuentren en fase de conversión, y mientras dure dicha fase, se incrementará en un 10% respecto de la ayuda fuera del periodo de conversión.

GESTIÓN SOSTENIBLE DE DEHESAS

La dehesa está considerada como un ejemplo de sistema de alto valor natural en el que la explotación agraria va de la mano con la protección del medio ambiente, en un modelo singular de aprovechamiento sostenible. Sin embargo se detectan en las dehesas problemas agroambientales que ponen en peligro su pervivencia como son, entre otros, la seca de las encinas y alcornoques, la falta de regeneración natural del arbolado, el sobrepastoreo, el empobrecimiento del suelo por falta de fertilización, el laboreo no conservador o las podas y desbroces inadecuados.

Por tanto, la conservación de las dehesas está hoy día gravemente amenazada por una serie de causas que pueden alterar de modo irreversible el equilibrio de sus recursos y el sistema de explotación.

Las dehesas extremeñas se desarrollan generalmente sobre suelos de escaso espesor, con bajo contenido en materia orgánica, ácidos y pobres en nutrientes; por lo que las prácticas culturales como el laboreo y el pastoreo afectan de forma negativa a las condiciones del suelo, provocando en algún grado su degradación y erosión.

La disminución de la densidad del arbolado lleva a una progresiva pérdida de la fertilidad del suelo y a un aumento de la tasa de erosión en la dehesa. Por todo ello un aumento de la cobertura arbórea y arbustiva, así como una disminución de la presión ganadera hay que tenerlas en cuenta con el objetivo de conservar y mejorar la calidad y productividad de los suelos en los que se instala este ecosistema.

La estructura de edades de la mayoría de las dehesas extremeñas muestran un envejecimiento generalizado de su estrato arbóreo, siendo la tasa de renovación actual insuficiente para compensar la mortalidad natural o inducida por el hombre, por lo que uno de los principales problemas a los que se enfrenta este ecosistema en Extremadura tiene que ver con esa mortalidad así como la falta o escasez de regeneración del arbolado. Las principales razones de esta situación son el casi completo abandono de la trashumancia, el aumento de la carga ganadera así como un incremento en la incidencia de determinadas plagas y enfermedades desarrolladas en los últimos años.

La regeneración del arbolado es necesaria si se quiere diversificar, estabilizar la dehesa y asegurar la producción en el tiempo, por lo que debe ser esta regeneración, uno de los aspectos más importantes en la gestión de un ecosistema tan peculiar como es la dehesa. Se hace urgente integrar en el manejo de las dehesas, prácticas que aseguren la renovación arbórea, con el objetivo de garantizar la supervivencia de este ecosistema.

Los problemas de regeneración se manifiestan por la escasez o ausencia de plantas jóvenes y en el predominio de plantones de edad intermedia y vieja en el arbolado de la dehesa. Por lo tanto la ausencia de renovación del arbolado de la dehesa es una de las principales amenazas y el problema es agravado cuanto menor es la densidad arbórea de la dehesa, cuanto mayor es la edad de los árboles que pueblan la dehesa, o ante determinados problemas sanitarios o climáticos.

El pastoreo con ganado en la dehesa asegura el rápido reciclado de nutrientes y de esta forma su productividad, pero un exceso de este pastoreo puede provocar un aumento de la compactación del suelo que puede llevar a una disminución de la infiltración, así como una disminución de la reserva hídrica, entre otros problemas que van a llevar al aumento de uno de los fenómenos medioambientales más

SUBMEDIDA 214.7 GESTIÓN
SOSTENIBLE DE DEHESAS

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.

importantes como es la erosión del substrato edáfico. Este riesgo de erosión se ve favorecido a su vez durante el período estival, que deja el suelo desnudo y expuesto a las primeras lluvias otoñales, de régimen generalmente torrencial.

Una de las principales prácticas de gestión o aprovechamiento que influyen en la sostenibilidad ambiental de la dehesa por esta falta de renuevo en el arbolado es el sobrepastoreo, que aunque en general la carga ganadera en las dehesas es relativamente baja, pero una carga ganadera excesiva puede tener efectos perjudiciales para la regeneración del arbolado, y también para el buen estado de conservación del hábitat. Además de la carga total de ganado en una dehesa, otros factores claves que ponen en riesgo la regeneración de su arbolado son:

- Que el ganado está presente durante todo el año, cuando tradicionalmente se practicaba la trashumancia y por tanto los animales estaban ausentes durante los meses de verano cuando el recurso pascícola es menor.
- Los vallados han sustituido al pastor en muchas explotaciones, con la consecuencia de que el ganado pastorea libremente en lugar de ser guiado de manera controlada.
- No se maneja el ganado en la dehesa de manera que favorezca la regeneración del arbolado (por ejemplo, acotando zonas durante varios años).

El método de pastoreo aconsejable es un uso poco frecuente y no muy intenso, así no se obliga al animal a pastar por debajo de un cierto umbral que permita la regeneración natural del pastizal, y evitar que se consuma en exceso el ramón de encina de las matas más jóvenes que van a servir de base al renuevo del arbolado. Dependiendo de la especie ganadera la presión sobre los renuevos será diferente y así:

- El ganado vacuno es especialmente dañino para los árboles o renuevos pequeños de la dehesa, sobre todo en verano cuando faltan otros recursos pascícolas. El ganado bovino es oportunista pues aunque prefiere la hierba verde, puede también ramonear con intensidad, afectando arbolillos de hasta 12-15 cm de diámetro normal. Además este tipo de ganado, en cantidad excesiva, pisa y compacta el suelo, por lo que el agua no se filtra ni nutre y corre por las laderas aumentando la erosión. Igualmente, cuando busca la sombra, la vaca pisotea y come la vida vegetal alrededor de la encina, causando estrés a la misma por no poder realizar intercambios simbióticos con más plantas.
- El ganado porcino, aunque se alimente de hierbas y pastos de la dehesa, su dieta alimenticia se basa fundamentalmente en las bellotas, y por tanto resulta determinante en el establecimiento de nuevas plántulas sobre el terreno, puesto que en la fase de montanera y por tanto en la época de caída de bellotas al suelo (octubre-febrero) provoca una disminución elevada de bellotas en el suelo y por tanto la posibilidad de renovación del arbolado por semillas es escasa. La hierba existente en las dehesas es de gran apetecibilidad para el cerdo Ibérico que en su presencia puede incrementar el consumo voluntario de bellota en montanera. Otro de los problemas que puede presentar este tipo de ganado es el de purines y su afición a hozar para buscar raíces y tubérculos con el resultado del levantamiento de suelos.
- El ganado caprino se alimenta fundamentalmente del ramoneo de especies leñosas, pudiendo por tanto ocasionar graves problemas al proceso de regeneración natural de la dehesa.
- El ganado ovino se puede considerar la especie más adecuada para la dehesa: camina mucho, selecciona, aprovecha hierbas pequeñas y ramonea poco. Su pastoreo favorece el empujamiento, lo que puede deberse a que corta la hierba a ras del suelo. El sistema de producción suele ir unido al aprovechamiento de los pastos de la dehesa, tanto arbolada como desarbolada.
- El ganado equino de igual forma no suele aprovechar los renuevos de plantas jóvenes, alimentándose fundamentalmente del estrato herbáceo de la dehesa.

Estas circunstancias hacen necesario establecer medidas de apoyo a este sistema productivo, que, además configura uno de los paisajes más representativos de Extremadura. Las características de este sistema de explotación exigen la elaboración y desarrollo de una actuación agroambiental específica para la dehesa, considerando la explotación en su conjunto y facilitando ayudas que desde la situación actual permitan alcanzar una situación objetivo específica para cada explotación.

Como consecuencia de la importancia ambiental y social que tienen las dehesas extremeñas y ante los riesgos que todavía amenazan su

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.

conservación y estabilidad, se considera imprescindible la aplicación de un régimen de ayuda financiera que remunere el desarrollo de determinadas actuaciones específicas favorables, fundamentalmente la renovación del arbolado de este ecosistema. Mediante esta medida lo que se pretende es abordar uno de los mayores problemas a los que se enfrenta la dehesa en Extremadura como es la falta de regeneración del estrato arbóreo mediante diversas actuaciones.

Las especies arbóreas que caractericen las dehesas en las superficies acogidas por esta medida serán las que se detallan en el cuadro de la submedidas 221 y 222 de este Programa de Desarrollo Rural. Son especies arbóreas que por formar parte de los ecosistemas naturales tradicionales de Extremadura tienen unos beneficios ambientales contrastados y su sola presencia, en aquellos lugares que son hábitat natural de cada especie, contribuye a la mejora del medioambiente.

Como beneficios medioambientales, la regeneración del arbolado de la dehesa va a contribuir a la protección y conservación del suelo frente a fenómenos erosivos y de esta manera va a mejorar la estructura y textura edáfica, el incremento de su contenido en materia orgánica, a mejorar su capacidad de retención de agua, disminuyendo la necesidad de fertilización mineral.

Por otro lado va a provocar un considerable aumento del nivel de riqueza ambiental, tanto en fauna como en flora, pues va a contribuir al mantenimiento de la diversidad genética al albergar a una nutrida variedad de especies de flora y fauna, constituyendo un excelente hábitat para numerosas especies de fauna amenazadas. También permitirá el asentamiento de especies y grupos de especies ligadas a elementos singulares del paisaje, tales como organismos acuáticos en balsas y riberas o aves comensales, y de especies de gran tamaño y movilidad, que explotan las zonas adeshadas como fuente de alimento y los otros tipos de hábitat como refugios temporales o permanentes.

La abundancia y variedad de la fauna en las dehesas es igualmente notable, siendo su conservación crucial para la supervivencia de especies amenazadas como el Águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), el Buitre negro (*Aegypius monachus*), Águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), Águila culebrera (*Circaetus gallicus*) y Cigüeña negra (*Ciconia nigra*). Constituyen además el área fundamental de invernada de miles de millones de ejemplares de aves migratorias del Norte de Europa, como la Grulla (*Grus grus*), Paloma (*Columba palumbus*), Avefría (*Vanellus vanellus*), Estornino (*Stumus vulgaris*), Zorzal (*Turdus philomelos*), etc.

Los anfibios y reptiles, también muy abundantes, incluyen especies interesantes como la Rana Verde (*Rana perezi*), Sapillo Moteado (*Pelodytes punctatus*), Sapo de espuelas (*Pelobates cultripedis*), Sapo partero ibérico (*Alytes cisternasii*), Culebra de herradura (*Coluber hippocrepis*), Culebra de escalera (*Elaphe scalaris*), Galápago leproso (*Mauremys caspica*), Lagarto ocelado (*Lacerta lepida*), etc.,

La consecución del número de plantas a llevar a árbol durante los años de compromiso se basará en el aprovechamiento de los chirpiales existentes que tendrán que estar presentes desde el principio de compromisos en el número mínimo establecido. Para un mejor aprovechamiento de estos chirpiales, en el caso de contar con deformaciones que impidan un buen desarrollo, es posible la técnica del recepado, que consiste en aprovechar el brote de cepa y raíz (chirpiales) para provocar un nuevo rebrote de la planta. Muchas quercíneas están capacitadas para la emisión de brotes desde yemas ubicadas en el cuello de la raíz (rebrotos de cepa) o a lo largo de la raíces maduras (rebrotos de raíz), que van a dar lugar a nuevos individuos que pueden independizarse y formar una unidad fisiológica autónoma. Así pues, es posible el cortado o recepado muy pegado al suelo de todos los brotes, con protección para las plantas que, teniendo varios años, sufren un crecimiento deforme por la acción del ramoneo intensivo, con el objetivo de inducir que su sistema radicular bien desarrollado posibilite una nueva brotación mejor conformada. Con esta técnica se corta a ras de suelo dichas plantas, de manera que su sistema radicular bien desarrollado posibilite el rebrote y formación de una nueva planta que, con la protección adecuada, ayudará a formar un nuevo árbol. El recepe se efectuará en el periodo de enero a marzo.

Para la consecución de este objetivo se podrían usar a lo largo del compromiso, si fuera necesario, los sistemas complementarios de semillado y/o plantación de brinzales, que no se considerarían como costes adicionales incluidos en la acción agroambiental.

- Semillado del terreno tras el gradeado. Consiste en un apoyo con semillado adicional con material reproductivo de las especies adecuadas y que cumpla con la normativa vigente sobre producción, comercialización y utilización de los materiales forestales de reproducción (Real Decreto 289/2003 de 7 de marzo).
- La siembra de plantas nacidas de semillas (brinzales) necesarios para cubrir objetivos. Deben ser plantas de una o dos savias que cumplan con la normativa vigente sobre producción, comercialización y utilización de los materiales forestales de reproducción (Real Decreto 289/2003 de 7 de marzo).

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.

En cualquier caso, el compromiso durante los cinco años pasa por tener siempre un número determinado de plantas que se mantengan en buen estado vegetativo durante el periodo. Si se produjesen marras deben reponerse inmediatamente, de manera que se garantice el regenerado de arbolado en buen estado vegetativo compuesto en su conjunto por los siguientes tipos de plantas:

- Chirpiales a los que se les ha sometido a una poda de formación por presentar porte suficiente al inicio de compromisos que permita su desarrollo como árbol.
- Chirpiales recepados protegidos con los protectores establecidos en esta medida.
- Brizales protegidos en número suficiente para cubrir el mínimo de plantas de la regeneración.

OBJETIVOS:

Los objetivos de la medida son:

- Conservar las dehesas como sistemas productivos de gestión sostenible.
- Asegurar la regeneración.
- Fomentar la biodiversidad asociada a la dehesa.
- Mejorar los parámetros productivos y ambientales de las dehesas: estado sanitario del arbolado

COMPROMISOS:

- Solicitar la ayuda y mantener los compromisos durante cinco años consecutivos.
- Contar con un Plan de Explotación en el que se recoja la descripción de la explotación, la situación de partida de las superficies a subvencionar, así como las actuaciones a seguir.
- Mantenimiento y actualización del Cuaderno de Campo de la ayuda durante el periodo de compromisos.
- Contar con asesoramiento a través de asistencia acreditada de Técnico cualificado para la elaboración del Plan de Explotación, así como para las actuaciones a seguir durante el periodo de compromisos.
- Las superficies objeto de actuación deben estar, durante el periodo de compromisos, según se establezca, claramente señalizadas en el terreno con cartelería fácilmente reconocible y a lo largo de su perímetro, de manera que pueda identificarse con claridad que se trata de superficies acotadas acogidas a la ayuda 214.7 GESTIÓN SOSTENIBLE DE DEHESAS.
- En el caso de pastorear en las superficies comprometidas, atenerse a las condiciones para tal fin, en cuanto a comunicaciones y permisos previos, periodos estacionales, cargas y especies ganaderas.
- Las superficies acogidas a la ayuda no podrán tener aprovechamiento con cultivo alguno. Una práctica habitual en las dehesas extremeñas es la siembra de cereal y leguminosas destinado a la alimentación del ganado o aumento de la fertilidad natural del terreno, coincidiendo generalmente con parcelas con baja densidad de arbolado. Estos cultivos cuya implantación coincide con la caída de la bellota comienzan en otoño y se extienden hasta su recolección entre mayo y junio pueden interferir en el desarrollo y crecimiento de los renuevos, por lo que las superficies acogidas a la ayuda no podrán tener aprovechamiento con cultivo alguno, por lo que en estas zonas acogidas a compromisos el aprovechamiento estará supeditado únicamente al pastoreo.
- Conseguir durante el periodo de compromisos la implantación estable de al menos 25 nuevos árboles por hectárea en la superficie comprometida. En cualquier caso, el compromiso durante los cinco años pasa por tener siempre un número determinado de plantas que se mantengan en buen estado vegetativo durante el periodo.
- Las podas de formación en los chirpiales viables que alcancen al menos un metro de altura en la primera anualidad.
- Protección de las plantas. Para mayor seguridad del éxito de las actuaciones ante la presencia de especies cinegéticas ramoneadoras se exigirá el uso de protectores microperforados en el número de plantas mínimo comprometido, excepto en los chirpiales viables de tamaño suficiente (que sufrirán las podas de formación). La protección consistirá, para cada planta a proteger, en protectores cilíndricos microperforados de al menos 1,80 metros de altura y al menos 70 milímetros de diámetro, consolidados con tutores de al menos 1,80 metros de altura.
- Se efectuarán las labores necesarias al inicio de los compromisos, y siempre anteriores a un posible semillado adicional o una

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.

posible plantación directa, que consistirán, según el caso, en un gradeado somero (hasta al menos los 10 a 20 centímetros de profundidad) o bien un subsolado pleno (de al menos 40 centímetros de profundidad).

- No permitir que la fracción de cabida de cubierta de matorral supere el límite máximo del 50% durante el periodo de compromiso.
- Si bien el sembrado y la plantación sólo serán aplicables en determinadas circunstancias, en función de lo dispuesto en el Plan de Explotación, las especies a considerar en la regeneración serán las presentes en la zona objeto de la actuación y que se corresponderán a las detalladas para la medida 221 del Programa de Desarrollo Rural 2007/2013 de Extremadura. De igual manera, en el caso de plantación, la plantación debe cumplir con la normativa vigente sobre producción, comercialización y utilización de los materiales forestales de reproducción (Real Decreto 289/2003 de 7 de marzo).

SUPERFICIES SUBVENCIONABLES:

La superficie objeto de actuación debe suponer la regeneración natural claramente viable para superficies de dehesa (arbolada). Para ello será preciso que muestre una fracción de cabida de cubierta de al menos el 5%, con al menos unos 10 pies de árboles adultos (árboles de al menos cuatro metros de diámetro horizontal de copa) por hectárea y hasta un máximo de 25 pies, así como al menos quince chirpiales por hectárea. Igualmente, debe tratarse de zonas que puedan ser totalmente acotadas al pastoreo por estructuras ya existentes (cercas, muros, cancillas, ...). Estas estructuras no serán objeto de subvención por lo que deben estar en la explotación y ser efectivas a la fecha de solicitud y mantenerse en su función durante el periodo de compromiso.

Las superficies objeto de la ayuda deben solicitarse según sus referencias SIGPAC y estar catalogadas con los aprovechamientos: Pasto arbolado (PA), Pasto arbustivo (PR), Tierra arable (TA) o Pastizal (PS), y tener un uso agroganadero con titularidad por parte del beneficiario.

No serán objeto de ayuda aquellas superficies que tengan pendientes superiores al 8% ni aquellas que estén invadidas de matorral no siendo pastoreables, es decir; con más de una fracción de cabida de cubierta de matorral de más del 50% en el momento de la solicitud.

La superficie mínima objeto de actuación será de 15 Ha bajo una misma linde o bien en el conjunto de varias que colinden físicamente.

La superficie máxima subvencionable por explotación y beneficiario será de 50 Ha. (Al establecerse una superficie máxima por explotación, esta submedida no se verá afectada por modulación de superficie.)

El estrato herbáceo de la dehesa está formado por un pastizal terofítico (la producción se concentra en primavera y otoño, secándose en verano), además la producción pascícola de la dehesa extremeña es baja e irregular, por depender de un clima caracterizado por un régimen variable con una marcada sequía estival, presentándose un gran máximo en primavera cuya calidad se deteriora en cuanto suben las temperaturas.

Se podrá realizar pastoreo estacional controlado, dentro de los recintos comprometidos, con la especie ovina (y excepcionalmente, con autorización expresa, equino) durante un máximo de seis meses al año, en el periodo comprendido entre diciembre y mayo. Fundamentalmente este tipo de limitación estacional obedece a que debido a las condiciones climáticas que se desarrollan en este ecosistema, es en esta periodo cuando debido a las lluvias otoñales y primaverales, existe un máximo productivo de estrato herbáceo lo que lleva a que fundamentalmente el ganado ovino consuma fundamentalmente este estrato herbáceo, abandonando el consumo de chirpiales y brinzales.

No estaría permitida la presencia de ganado vacuno, porcino ni caprino. La carga ganadera no debe superar en ningún momento (ni puntualmente ni a lo largo del periodo) el máximo de 0,75 UGM /Ha.

Además de lo establecido en el cuadro de incompatibilidades generales de las medidas agroambientales del apartado alcance, acciones y compromisos generales de la medida 214, la medida 214.7 GESTIÓN SOSTENIBLE DE DEHESAS es incompatible, en las superficies comprometidas en ella, con cualquiera de las medidas 221, 222, 223, 226 y 227 del Programa de Desarrollo Rural 2007/2013 de Extremadura, así como con cualquier otra que subvenciones actuaciones similares en dichas superficies.

PRIMAS PROPUESTAS:

La prima de la submedida Agroambiental se fija en: 90 € por hectárea comprometida y año de compromiso.

SUBMEDIDA 214.8
SISTEMAS AGRARIOS DE
ESPECIAL INTERÉS PARA LA
PROTECCIÓN DE LAS AVES
ESTEPARIAS

SISTEMAS AGRARIOS DE ESPECIAL INTERÉS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AVES ESTEPARIAS EN ZEPAS Y/O LICs

Las zonas esteparias constituyen, sin duda, uno de los ecosistemas más singulares y valiosos de la Comunidad Autónoma Extremeña,

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.

desarrollándose sobre suelos pobres en un clima semiárido, y con una vegetación predominantemente leñosa (tomillos, cantuesos, escobas,...) y donde el peculiar uso agrícola y ganadero de las tierras han favorecido el asentamiento de una variada fauna propia de terrenos abiertos. Estas zonas adquieren una relevancia especial por ser una de las zonas de mayor concentración de aves esteparias de España y de todo el oeste europeo, además de constituir un centro de invernada especialmente interesante para especies provenientes de otras latitudes que pasan los meses fríos del invierno en estas tierras.

Destacan importantes poblaciones de aves nidificantes, que además están incluidas en la Lista Roja de los vertebrados de España como avutardas (*Otis tarda*), sisonos (*Tetrax tetrax*), gangas (*Pterocles alchata*) y ortegas (*Pterocles orientalis*), aguiluchos cenizos (*Circus pygargus*), aguiluchos lagunero (*Circus aeruginosus*), aguiluchos pálido (*Circus cyaneus*), cernícalo primilla (*Falco naumanni*), canastera (*Glareola pratincola*), etc. y otras aves que tienen en estas zonas uno de los principales cuarteles de invernada que viajan hasta ellas para pasar el invierno, como bisbitas comunes (*Anthus pratensis*), avefrías (*Vanellus vanellus*), chorlitos dorados (*Pluvialis apricaria*), grullas (*Grus grus*), etc.

En los últimos años, cambios en las prácticas agropecuarias como el sobrepastoreo (asociado a la pérdida de diversidad florística, disminución de la cobertura herbácea y acentuación de los procesos erosivos del suelo), la disminución de los cultivos herbáceos reduciendo la disponibilidad de alimento y lugares de nidificación para aves esteparias, las labores agrícolas inadecuadas que provocan la pérdida de puestas de aves, los tratamientos con plaguicidas, etc han afectado negativamente a dicho hábitat y a su rica biodiversidad.

El ámbito de aplicación de esta medida será el de explotaciones agrarias con cultivos herbáceos de secano ubicadas en los municipios y polígonos que forman parte de las ZEPAs y/o LICs (ZEPA Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes, ZEPA Llanos de Trujillo, ZEPA/LiC La Serena y Sierras Periféricas, ZEPA Llanos de Alcántara y Brozas, ZEPA Llanos de Zorita y Embalse de Sierra Brava, ZEPA Campiña Sur-embalse de Arroyo Conejo, ZEPA Dehesas de Jerez, ZEPA Embalse de Orellana y Sierra de Pela, ZEPA Embalse de Talaván, ZEPA Magasca, ZEPA Llanos y Complejo lagunar de la Albuera y ZEPA Vegas del Ruecas, Cubilar y Moheda Alta).

ZEPAs	TERMINO MUNICIPAL TM	SUP (has)	% del TM	Sup total (has)
CAMPIÑA SUR - EMBALSE DE ARROYO CONEJO				44.928
	Ahillones	17,28	0,04%	
	Azuaga	9.602,37	21,37%	
	Berlanga	6.981,64	15,54%	
	Campillo de Llerena	3.974,05	8,85%	
	Casas de Reina	3,23	0,01%	
	Granja de Torrehermosa	5.678,11	12,64%	
	Higuera de Llerena	6.705,83	14,93%	
	Llerena	2.632,41	5,86%	
	Maguilla	4.775,18	10,63%	
	Peraleda del Zaucejo	2.922,04	6,50%	
	Valencia de las Torres	1.632,60	3,63%	
	Villagarcía de la Torre	3,55	0,01%	
LA SERENA Y SIERRAS PERIFERICAS				153.356

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.

	Benquerencia de la Serena	2.866,14	1,87%	
	Cabeza del Buey	35.101,51	22,89%	
	Campanario	20.073,14	13,09%	
	Capilla	1.094,26	0,71%	
	Casas de Don Pedro	513,18	0,33%	
	Castuera	32.714,10	21,33%	
	Don Benito	4.386,54	2,86%	
	Esparragosa de Lares	8.657,17	5,65%	
	Garbayuela	2.279,81	1,49%	
	Garlitos	2.828,11	1,84%	
	La Coronada	3.485,57	2,27%	
	La Haba	3.602,98	2,35%	
	Magacela	7.499,98	4,89%	
	Monterrubio de la Serena	1.431,55	0,93%	
	Peñalsordo	1.675,78	1,09%	
	Puebla de Alcocer	4.976,06	3,24%	
	Quintana de la Serena	422,79	0,28%	
	Risco	2.289,76	1,49%	
	Sancti-Spíritus	1.997,85	1,30%	
	Siruela	12.277,63	8,01%	
	Talarrubias	1.842,77	1,20%	
	Tamurejo	1.326,14	0,86%	
	Villanueva de la Serena	7,57	0,00%	
	Zarza Capilla	5,17	0,00%	
LLANOS DE ALCANTARA Y BROZAS				51.200
	Alcántara	25.525,39	49,85%	
	Brozas	18.589,51	36,31%	
	Cáceres	61,09	0,12%	
	Herreruela	254,88	0,50%	
	Mata de Alcántara	1.009,08	1,97%	
	Villa del Rey	5.760,54	11,25%	
LLANOS DE ZORITA Y EMBALSE DE SIERRA BRAVA				18.787

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.

	Abertura	94,24	0,50%	
	Alcollarín	4.905,98	26,11%	
	Campo Lugar	4.305,40	22,92%	
	Logrosán	401,18	2,14%	
	Madrigalejo	2.712,83	14,44%	
	Navalvillar de Pela	1.278,71	6,81%	
	Zorita	5.088,15	27,08%	
LLANOS Y COMPLEJO LAGUNAR DE LA ALBUERA				36.367
	Aceuchal	3,46	0,01%	
	Badajoz	16.393,07	45,08%	
	Corte de Peleas	1.112,52	3,06%	
	Entrín Bajo	984,81	2,71%	
	La Albuera	1.791,76	4,93%	
	Nogales	1.677,09	4,61%	
	Santa Marta	7.164,35	19,70%	
	Solana de los Barros	2,45	0,01%	
	Torre de Miguel Sesmero	881,33	2,42%	
	Valverde de Leganés	1.786,74	4,91%	
	Villalba de los Barros	4.569,41	12,56%	
DEHESAS DE JEREZ				48.016
	Alconchel	3,21	0,01%	
	Higuera de Vargas	1.441,17	3,00%	
	Jerez de los Caballeros	17.355,71	36,15%	
	Oliva de la Frontera	59,70	0,12%	
	Valencia del Mombuey	7,81	0,02%	
	Valle de Matamoros	48,80	0,10%	
	Valle de Santa Ana	9,10	0,02%	
	Villanueva del Fresno	25.917,21	53,98%	
	Zahínos	3.126,04	6,51%	
	Granja de Torrehermosa	5.189,00	37,17%	
	Peraleda del Zauzejo	2.278,00	17,82%	

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.

	Villagarcía de la Torre	4,00	0,03%	
EMBALSE DE ORELLANA Y SIERRA DE PELA				42.609
	Acedera	130,58	0,31%	
	Campanario	448,35	1,05%	
	Casas de Don Pedro	2.092,56	4,91%	
	Esparragosa de Lares	7.890,38	18,52%	
	Navalvillar de Pela	8.087,43	18,98%	
	Orellana de la Sierra	1.240,06	2,91%	
	Orellana la Vieja	323,92	0,76%	
	Puebla de Alcocer	11.260,03	26,43%	
	Talarrubias	11.135,85	26,13%	
EMBALSE DE TALAVAN				7.303
	Hinojal	2.180,98	29,86%	
	Santiago del campo	1.732,86	23,73%	
	Talaván	3.389,39	46,41%	
MAGASCA				10.846
	Aldea del Obispo (antes de Trujillo)	1,92	0,02%	
	La Cumbre	3.689,48	34,02%	
	Santa Marta de Magasca	1.489,75	13,73%	
	Trujillo	5.665,30	52,23%	
VEGAS DEL RUECAS, CUBILAR Y MOHEDA ALTA				14.213
	Acedera	170,37	1,20%	
	Logrosán	7.047,38	49,58%	
	Navalvillar de Pela	6.995,63	49,22%	
LLANOS DE CACERES Y SIERRA DE FUENTES				69.665
	Aldea del Cano	845,07	1,21%	
	Cáceres	58.943,84	84,61%	
	Casar de Cáceres	1.218,39	1,75%	
	Plasenzuela	2,49	0,00%	
	Santa Marta de Magasca	21,52	0,03%	
	Sierra de Fuentes	1.755,74	2,52%	
	Torremoncha	1.235,39	1,77%	

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.

	Torreorgaz	2.843,47	4,08%	
	Torrequemada	2.778,92	3,99%	
	Trujillo	20,65	0,03%	
LLANOS DE TRUJILLO				7.757
	Ibahernando	2.402,62	30,98%	
	La Cumbre	1.289,75	16,63%	
	Plasenzuela	6,15	0,08%	
	Ruanes	277,73	3,58%	
	Santa Ana	1.847,45	23,82%	
	Trujillo	1.932,86	24,92%	

Se estima que se acojan a esta submedida unas 400 explotaciones, que supondrían unas 10.000 Ha de superficies de cultivo.

OBJETIVOS:

Como objetivos para la medida tenemos:

- Mantener o incrementar la biodiversidad, creando un hábitat más favorable para la alimentación, nidificación y cobijo de la fauna esteparia asociada y de esta forma consolidar la presencia de poblaciones estables de esta fauna.
- Revalorizar las áreas de cultivo de secano dentro de las ZEPAs y/o LICs con técnicas agronómicas que favorezcan el hábitat de la avifauna, incrementado sus poblaciones.
- Conservación de los cultivos herbáceos de secano como sistemas productivos de gestión.
- Mantenimiento del paisaje, preservando el mismo a través de las diferentes actuaciones en materia de control de ganadería, control de actuaciones culturales en los cultivos, promoción de la rotación del barbecho y protección de la flora autóctona de la zona y fauna característica de la misma.
- Mantenimiento de la flora y la fauna, controlando las aportaciones de fertilizantes y productos fitosanitarios, de tal manera que se proteja a las aves y la vegetación espontánea.

COMPROMISOS:

- ✓ Cumplimentar y mantener actualizado un Cuaderno de Explotación, que incluirá una contabilidad específica y en el que se anotarán las operaciones de cultivo realizadas
- ✓ Retraso en la fecha de cosecha de las parcelas de cultivo. Consiste en retrasar la fecha de recolección de la cosecha de cereales hasta el 1 de julio y de leguminosas hasta el 1 de agosto, en parcelas de cultivo con alta probabilidad de nidificación de especies objetivo, ubicadas en zonas de reproducción de Avutarda (Otis tarda), Sisón (Tetrax tetrax), Aguilucho cenizo (Circus pygargus), Aguilucho lagunero (Circus aeruginosus) y Aguilucho pálido (Circus cyaneus). Las fechas de retraso de cosecha variará en función de la fecha de vuelo de los pollos. Con esta medida se pretende proporcionar a las aves lugares seguros de nidificación durante los periodos más críticos de la reproducción, especialmente desde finales de mayo hasta finales de junio. De este modo, se evita que durante la cosecha del grano y el empacado de la paja con maquinaria agrícola se produzca la pérdida de huevos, muerte de los polluelos o hembras adultas. Otra ventaja de esta actuación es la disponibilidad de alimento para las especies granívoras u omnívoras, durante todo el mes de junio y parte del mes de julio gracias al grano que cae al suelo a causa del retraso de la cosecha. Esto proporciona alimento tanto a las aves esteparias, como a las especies presa de algunas rapaces (conejo, liebre, perdiz, etc).

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.

- ✓ Mantenimiento de rodales sin cosechar en las parcelas de cultivo. Se trata de dejar sin cosechar 25 m² de cereal (rodales) alrededor de los nidos de Avutarda (Otis tarda), Aguilucho cenizo (Circus pygargus), Aguilucho pálido (Circus cyaneus) y Aguilucho lagunero (Circus aeruginosus) para evitar que los pollos y las hembras que se hallan incubando, sean arrollados durante la cosecha y empacado, y para proporcionarles refugio ante los depredadores tras la recolección del resto del cereal de la parcela. Como medida complementaria, se impide la entrada del ganado hasta que no hayan volado todos los pollos, excepto en el caso que se proteja cada rodal con una malla ganadera que impida el pisoteo y destrucción del nido por el ganado.
- ✓ No cosechar las márgenes o franjas del cultivo. Consiste en dejar sin cosechar los bordes o franjas de las parcelas de cultivo en una extensión correspondiente del 10% de la superficie cultivada. Los márgenes de cultivo normalmente pertenecen a parcelas donde se retrasa la cosecha. El mantenimiento de los márgenes del cultivo sin cosechar cumple varios objetivos. El primero, asegurar la disponibilidad de cobertura y servir de refugio a los polluelos más tardíos, frente a posibles predadores. El segundo, proporcionar alimento tanto a las especies granívoras, como a las que se alimentan de insectos o micromamíferos, puesto que estas bandas marginales garantizan una elevada disponibilidad de presas. El tercero, diversificar el paisaje siendo una medida complementaria de mejora de hábitat.
- ✓ Limitación de labores agrícolas durante el período reproductor de las aves: Consiste en limitar el laboreo (alzado y binado) de las parcelas de cultivo en épocas de incubación de las aves esteparias, desde marzo a agosto. Con esta medida se evita la destrucción de las puestas y la muerte de los pollos de las aves que eligen este tipo de parcelas para nidificar.
- ✓ Elevar la altura de corte en la siega a un mínimo de 25 cm.
- ✓ Utilizar semillas que no contengan productos fitosanitarios que pongan en peligro la supervivencia de la avifauna esteparia.

SUPERFICIE MÍNIMA:

- La superficie mínima acogida a esta medida será de 3 Ha.

PRIMAS PROPUESTAS:

La prima propuesta en (€/ha) para la submedida de sistemas agrarios de especial interés para la protección de las aves esteparias en ZEPAs y/o LICs es, en función de la productividad de la superficie afectada:

BADAJOS

ALBURQUERQUE	131,13 €/ha
MÉRIDA	152,15 €/ha
DON BENITO	152,15€/ha
PUEBLA DE ALCOCER	131,13 €/ha
HERRERA DEL DUQUE	131,13 €/ha
BADAJOS	152,15 €/ha
ALMENDRALEJO I	152,15 €/ha
ALMENDRALEJO II	166,17 €/ha
ALMENDRALEJO	159,16 €/ha
CASTUERA	131,13 €/ha
OLIVENZA	131,13 €/ha
JEREZ DE LOS CABALLEROS	131,13 €/ha

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.

	LLERENA I	131,13 €/ha
	LLERENA II	152,15 €/ha
	LLERENA III	201,21 €/ha
	LLERENA	173,18 €/ha
	AZUAGA I	152,15 €/ha
	AZUAGA II	215,23 €/ha
	AZUAGA	194,20 €/ha
	CÁCERES	
	CÁCERES	131,13 €/ha
	TRUJILLO	131,13 €/ha
	BROZAS	131,13 €/ha
	VALENCIA DE ALCÁNTARA	131,13 €/ha
	LOGROSÁN	131,13 €/ha
	NAVALMORAL DE LA MATA	131,13 €/ha
	JARAIZ DE LA VERA	131,13 €/ha
	PLASENCIA	131,13 €/ha
	HERVÁS	131,13 €/ha
	CORIA	131,13 €/ha

SUBMEDIDA 214.9 ACTUACIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS EN LA AGRICULTURA	<p align="center"><u>ACTUACIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS EN LA AGRICULTURA</u></p> <p>Justificación.</p> <p>La conservación de patrimonio genético es una medida de gran importancia en lo que respecta a la protección medioambiental. Se persigue el mantenimiento de la riqueza genética y la biodiversidad, pero también la protección de espacios naturales y el desarrollo de una agricultura sostenible, ya que el programa que se pretende desarrollar está dirigido a conservación de razas explotadas a través de sistemas en extensivo, que se caracteriza por el aprovechamiento mediante el pastoreo de los recursos naturales, lo que contribuye de forma clara a la conservación del medio ambiente, evitando incendios forestales, expansión de matorral, creación de bosques naturales.</p> <p>Dentro de los costes subvencionables de esta submedida, se incluye el leasing de vehículos puesto que ya estaba contemplado el renting de vehículos y ambas son las dos opciones de financiación de vehículos que ofrecen ventajas fiscales y facilidad de pago a la vez que posibilitan la renovación más rápida de vehículos. Se considera que actualmente, el sistema de leasing es la fórmula más usada para dicho alquiler, al aportar importantes ventajas para las mismas. Por tanto, se hace necesario introducir el mismo de manera específica dentro de los conceptos subvencionables y así poder sufragar dicho gasto, el cual es básico e imprescindible para el desempeño y consecución de los objetivos de esta medida. De otro modo, estos gastos quedarían fuera de los gastos subvencionables, ocasionando gran perjuicio a las Asociaciones y al logro</p>	

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.

de los objetivos de esta submedida, puesto que éste representa un capítulo bastante representativo del presupuesto de gastos presentado por las mismas. Además, el leasing ofrece la ventaja de que la inversión se orienta a la posesión final del vehículo. Asimismo, se excluyen los costes subvencionales de electricidad, agua y teléfono del local de las Asociaciones por ser gastos que no están directamente relacionados con los objetivos y la finalidad de la ayuda.

1.- Objetivos.

Los objetivos de esta submedida son:

- ✓ Desarrollo de programas de conservación de material genético que conlleva la obtención, contrastación, preparación, aplicación y / o almacenamiento de germoplasma (Art. 39.5 del Reglamento 1698/2005).
- ✓ Actividades que fomenten la conservación in situ, la caracterización, la recopilación y la utilización de los recursos genéticos en el sector agrario.
- ✓ Conservación de recursos genéticos mediante actividades informativas, divulgativas y de asesoramiento en las que participen organizaciones no gubernamentales.

2 Tipo de acciones.

Estas acciones se llevarán a cabo por dos Servicios de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en la forma en que se detalla a continuación:

2.1 Acciones del Servicio de Producción Agraria

Esta línea queda encuadrada dentro de la Medida 2.1.4. Ayudas Agroambientales (artículo 39.5 del Reglamento (CE) 1698/2005 de FEADER), y será destinada a la conservación y utilización de recursos genéticos en ganadería, mediante el desarrollo de programas que conllevan la obtención, contrastación, preparación, aplicación y/o almacenamiento de germoplasma.

Los programas de conservación de material genético serán gestionados por el Servicio de Producción Agraria a través del Centro de Selección y Reproducción Animal, mediante la creación y mantenimiento de bancos de germoplasma, programas de reproducción animal, de valoración y selección de reproductores, sin que se contemple el establecimiento de ayudas directas a ganaderos.

Estas ayudas van dirigidas a las siguientes acciones:

- Creación y mantenimiento de libros genealógicos.
- Pruebas destinadas a la calidad genética y control del rendimiento del ganado.

2.2 Acciones del Servicio de Producción Agraria:

En lo referente a las acciones para la conservación de recursos genéticos en la agricultura, el Reglamento (CE) nº 1698/2005 Del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en su artículo 39, contempla Ayudas agroambientales a los agricultores que suscriban de forma voluntaria compromisos agroambientales.

Uno de estos compromisos es la conservación y el mantenimiento de razas ganaderas puras compatibles con el medio ambiente para la conservación y mejora del Ecosistema según contempla el punto 5 del artículo anteriormente citado pudiendo concederse ayudas a la conservación de recursos genéticos en la agricultura a los beneficiarios no incluidos en los apartados 1 al 4.

Por ello, la medida 2.1.4 del Programa Fondo Europeo de Desarrollo Rural de Extremadura, contempla una serie de razas que se desenvuelven en el medioambiente de la "Dehesa Extremeña", los cuales se catalogan como:

- ✓ Razas autóctonas en peligro de extinción.

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.

- ✓ Razas locales en conservación y mantenimiento.
- ✓ Otras razas que son indispensables para que no desaparezcan las anteriormente mencionadas.

Las razas catalogadas como autóctonas en peligro de extinción cumplen con los umbrales descritos en el anexo IV del Reglamento nº 1974/2006 de la comisión para ser consideradas en peligro de extinción.

Las razas catalogadas como locales en conservación, aunque actualmente están por encima de los umbrales descritos en el anexo IV, si no recibiesen ayudas para que los ganaderos la conserven y mantengan, podrían estar en un futuro dentro de los umbrales descritos en el anexo IV.

A fin de que los ganaderos que conservan y caracterizan los recursos genéticos anteriormente mencionadas, puedan cumplir este requisito, necesitan constituirse en Asociaciones de Criadores de ganado en pureza, de tal forma que éstas asociaciones cumplan dos acciones indispensables para la conservación de los Animales:

- ✓ La inscripción en un libro genealógico de los animales pertenecientes a los ganaderos beneficiarios, con el fin de conservar la pureza racial de los animales catalogados anteriormente y que tanto unos como otros son absolutamente necesarios para la conservación del ecosistema dehesa, ya que todas estas razas conviven íntimamente en estos espacios naturales.
- ✓ La llevanza de un programa de mejora genética de los animales anteriormente referenciados.

Las razas en peligro de extinción se encuentran en esta situación debido a que nunca se ha organizado sobre ellas una presión de selección. Por ello es necesario llevar a cabo la acción de mejora genética en todas las razas anteriormente catalogadas, debido a que tanto las razas en peligro de extinción como las razas locales en conservación y mantenimiento constituyen la base de la reservagenética del ecosistema dehesa, mientras que el resto de razas son indispensables para el sostenimiento de las condiciones productivas de la dehesa.

En base a lo anteriormente descrito el Reglamento (CE) Nº 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en su artículo 28 apartado 1 dispone que las ayudas previstas en el artículo 39 apartado 5 al Reglamento (CE) Nº 1698/2005, podrán abarcar operaciones llevadas a cabo por beneficiarios que no sean los mencionados en el artículo 39, apartado 2 de dicho reglamento, es decir, que podrían ser las Asociaciones de Criadores de ganado en pureza, que son las responsables de la llevanza de los Libros Genealógicos y de la ejecución de los Esquemas de Selección.

Por ello, el artículo 28 del Reglamento 1974/2006, dispone que serán subvencionables las operaciones de conservación de recursos genéticos en la Agricultura en virtud del artículo 39, apartado 5 del Reglamento (CE) 1618/2005, proponiendo actividades concertadas y actividades complementarias que solamente las pueden llevar a cabo las asociaciones u organizaciones contempladas de los Estados Miembros con mira a Conservación y caracterización de recursos genéticos en las agricultura comunitaria.

Por todo ello, y aunque las razas locales en conservación y mantenimiento y otras razas que son indispensables para que no desaparezcan las anteriores no cumplen los umbrales del anexo IV, sin embargo, los compromisos para su conservación y mantenimiento no están en contradicción con los compromisos agroambientales y con los requisitos obligatorios que constituye la baseline.

3.- Condiciones:

3.1.- Compromisos.

- ✓ Los compromisos existentes en el actual periodo de programación y los que puedan irse aprobando en un futuro.
- ✓ Compromiso de cría en pureza de animales, controlando ambos progenitores, descartando aquellos animales que no corresponden totalmente al fenotipo de la raza e inscripción de los mismos en el libro genealógico.
- ✓ Compromisos agroambientales de explotación ganadera sostenible.
- ✓ Creación y Mantenimiento de Bancos de germoplasma de distintas especies y razas (conservación ex situ).

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.

- ✓ Desarrollo de Programas de reproducción animal (conservación in situ).
- ✓ Desarrollo de Programas de selección y valoración de reproductores. (Para el mantenimiento de razas autóctonas adaptadas a los sistemas agrosociales (conservación in situ).

3.2 Condiciones de los pagos y de los costes por compromisos relacionados con recursos genéticos:

Las ayudas deben cubrir las actuaciones llevadas a cabo por otros beneficiarios, más allá de los expresados en el apartado de de beneficiarios elegibles, entendiéndose por beneficiario las organizaciones o asociaciones de criadores de razas ganaderas puras, sin ánimo de lucro y reconocidas oficialmente.

No se deben dar ayudas a actividades elegibles en el Programa marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración.

El nivel de referencia para calcular la pérdida de ingresos y los costes adicionales derivados de los compromisos suscritos corresponderán a las normas y requisitos pertinentes a que hacen referencia el artículo 39, apartado 3, y el artículo 40, apartado 2, del Reglamento del FEADER.

En los casos en que los compromisos suelen expresarse en unidades distintas de las empleadas en el anexo del Reglamento del FEADER, los Estados Miembros podrán calcular las ayudas basándose en esas otras unidades. En tales casos, los Estados Miembros se cerciorarán de que se respeten los importes máximos anuales que puedan optar a ayuda comunitaria establecidos en dicho anexo. A tal fin, los Estados Miembros podrán:

- a) fijar un límite de unidades por hectáreas de la explotación a las que son aplicables los compromisos agroambientales;
- b) determinar el importe máximo global por explotación participante y garantizar que las ayudas concedidas a cada explotación sean compatibles con ese límite.

Cuando sea relevante la metodología para el cálculo los costes de transacción debe tener en cuenta la ayuda otorgada por el Reglamento (CE) 1782/2003, cuando sea apropiado, el método de conversión usado para otras unidades de acuerdo al Artículo 27 (9) de este Reglamento.

Los Estados Miembros deben determinar la necesidad de proveer una compensación por el coste de transacción, tal y como se expresa en el Artículo 39 (4) del Reglamento.

3.3 Criterios aplicados para la selección de beneficiarios por licitación:

Criterios de preferencia:

- ✓ Razas autóctonas en peligro de extinción.
- ✓ Razas autóctonas.

Con los siguientes criterios de preferencia en lo que a la conservación de germoplasma se refiere:

1. Conservación germoplasma de razas en peligro de extinción.
2. Conservación germoplasma de razas autóctonas.

Conservación germoplasma de razas, que sirve de apoyo para la tecnología de conservación de razas en peligro de extinción.

Los programas de conservación de material genético serán gestionados por el Servicio de Producción Agraria a través del Centro de Selección y Reproducción Animal, mediante la creación y mantenimiento de bancos de germoplasma, programas de reproducción animal, de valoración y selección de reproductores... sin que se contemple el establecimiento de ayudas directas a ganaderos.

La conservación de patrimonio genético es una medida de gran importancia en lo que respecta a la protección medioambiental, algunas razas

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.

están catalogadas como razas en peligro de extinción, y se encuentran en grave riesgo de desaparición. Se persigue el mantenimiento de la riqueza genética y la biodiversidad, pero también la protección de espacios naturales y el desarrollo de una agricultura sostenible, ya que el programa que se pretende desarrollar está dirigido a conservación de razas explotadas a través de sistemas en extensivo, que se caracteriza por el aprovechamiento mediante el pastoreo de los recursos naturales, lo que contribuye de forma clara a la conservación del medio ambiente, evitando incendios forestales, expansión de matorral, creación de bosques naturales.

El Servicio de Producción Agraria concretamente pretende, para las dos actuaciones de esta submedida, la conservación y caracterización de los recursos genéticos animales, destinadas a las asociaciones de criadores de razas ganaderas puras, que establezcan programas para la conservación de recursos genéticos animales y para la mejora de la calidad genética de los mismos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4.- Razas elegibles:

Razas autóctonas en peligro de extinción (en este caso la ayuda no será acumulable a la submedida 214.5 Razas autóctonas en peligro de extinción):

Vacuno

- Blanca Cacereña.
- Berrenda en Negro.
- Berrenda en Colorado.
- Morucha (variedad negra).

Caprino

- Verata.
- Blanca Andaluza.
- Negra Serrana.
- Retinta Extremeña.

Ovino

- Merina (Variedad Negra).

Equino

- Gran raza asnal andaluza.

Porcino

- Ibérica (variedades Torbiscal y Lampiño)

Razas locales en conservación y mantenimiento (razas que sirven de apoyo para la tecnología de conservación de las razas peligro de extinción anteriormente detalladas):

- ✓ Ganado vacuno
 - Raza retinta
 - Raza avileña
 - Raza morucha
 - Ganado ovino

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.

- Raza merina
- Ganado porcino
- Raza porcina ibérica y sus estirpes

Otras razas (razas que sirven de apoyo para la tecnología de conservación de las razas peligro de extinción anteriormente detalladas):

- ✓ Ganado ovino
 - Raza ovinos precoces
 - Raza merino precoz
- ✓ Ganado bovino
 - Raza charolesa
 - Raza limusina
 - Raza blonde de aquitane
- ✓ Ganado equino
 - Pura raza española.

PRUEBAS DE EROSIÓN GENÉTICA BASADAS EN RESULTADOS CIENTÍFICOS Y EN INDICADORES:

No se implementan medidas específicas de conservación de especies vegetales con riesgo de erosión genética.

5.- Tipos de beneficiarios:

- ✓ Asociaciones de ganaderos.
- ✓ Centro de Selección y Reproducción Animal de Badajoz.
- ✓ Instalación y mantenimiento de los distintos bancos de Germoplasma: obtención, contrastación y preparación del material genético.
- ✓ Desarrollo de programa de Reproducción Animal (conservación in situ):
 - Realización de estudios genéticos.
 - Aplicación de material genético.

6.- Importes máximos:

Se tendrán en cuenta para el cálculo:

El manejo de los animales estableciéndose un incremento en el coste por criar en pureza y la obtención de una menor productividad, consecuencia de los compromisos adquiridos.

Otros importes máximos serán:

- ✓ Ganaderos y asociaciones de ganaderos hasta 5 € por oveja, cabra y cerdo y hasta 30 € por vaca, por animal de pura raza. (costes generados por la inscripción de estos animales en los respectivos libros genealógicas y que se corresponden con los gastos administrativos y de personal que son necesarios para llevar a cabo este programa de libro genealógico). Estos costes distintos a los especificados en la submedida 214.5, ya que en la submedida mencionada, se trata de ayudas directas a los ganaderos, mientras que en esta submedida (214.9), se trata de ayudas destinadas a las asociaciones para que los ganaderos puedan recibir la establecida en la submedida 214.5

Para aclarar las actuaciones que se pretenden realizar por esta submedida, así como las cuantías máximas, se deben tener en cuenta las siguientes explicaciones:

-SERVICIO DE PRODUCCIÓN AGRARIA:

En la actuación de Libros Genealógicos y Mejora y Selección ganadera: no hay primas.

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.

	<p>Costes: La cuantía máxima a subvencionar por actuaciones llevadas a cabo en el Programa de Libros Genealógicos es de 90.000 €/Asociación/año, y la cuantía máximo por las actuaciones en el Programa de Mejora y Selección ganadera es de 60.000 €/Asociación/año.</p> <p align="center">Costes subvencionables para los dos Programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gastos en personal, seguridad social, dietas y locomoción, según justificación. - Gastos de leasing y renting de vehículos. - Gastos de la prueba de progenie. - Gastos administrativos de la Asociación. - Gastos de identificación, marcaje de animales. <p>Una vez totalizados los gastos justificados, la cuantía a subvencionar no puede superar las cuantías máximas establecidas por Programa y Asociación. Debiendo advertir que es imposible cuantificar unitariamente dichos costes.</p> <p>- SERVICIO DE PRODUCCION AGRARIA</p> <p>En las actuaciones de conservación y utilización de recursos genéticos no hay primas.</p> <p>Costes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gastos de alimentación y personal de los animales en las pruebas de progenie. - Gastos mantenimiento del Banco de germoplasma. <p align="center">Advirtiendo que es imposible cuantificar unitarimanete dichos costes, dado que los costes depende del número de animales, de la edad, raza, sexo, etc, que aporten las Asociaciones.</p>
<p>SUBMEDIDA 214.10 AGRICULTURA DE CONSERVACIÓN EN ZONAS DE PENDIENTE PRONUNCIADA</p>	<p>ACTUACIONES PARA AGRICULTURA DE CONSERVACIÓN EN ZONAS DE PENDIENTE PRONUNCIADA</p> <p>Justificación.</p> <p>Esta medida se plantea ante el grave problema de erosión que se detecta en la región, donde el 100% de la superficie susceptible de sufrir procesos erosivos presenta algún tipo de erosión. Así, según datos del Inventario Nacional de Erosión de Suelos (INES) que terminó los trabajos de campo en Extremadura en el año 2006, Extremadura presenta el 83,75% de su superficie afectada por procesos erosivos moderados, el 9,81% con procesos erosivos medios, y el 6,44% con procesos erosivos altos. Se entiende "moderado" con pérdidas de suelo de 0 a 10 t/ha año, el "medio" de 10 a 25 t/ha año y el "alto" de más de 25 t/año.</p> <p>La gran importancia que tiene la erosión en Extremadura, ha llevado a la creación y puesta en marcha de una nueva medida específica para agricultura de conservación que ayude a corregir o disminuir los graves procesos erosivos que actualmente se están produciendo en la superficie agraria, ya que las actuales medidas agroambientales no están dirigidas específicamente a la reducción de la erosión. Así, la medida "Agricultura Ecológica" persigue la obtención de alimentos basados en una metodología respetuosa con el medio ambiente, compatible con la obtención de una rentabilidad razonable para los productores y la "Producción Integrada" pretende aprovechar al máximo los recursos y los mecanismos de producción naturales, asegurando a largo plazo una agricultura sostenible.</p> <p>Dada la importancia del proceso erosivo en el que se encuentra la región y puesto que hasta el momento no se ha establecido ninguna medida para reducir la erosión, se considera fundamental y de prioridad absoluta establecer medidas específicas que vengán a paliar este grave fenómeno que progresivamente va deteriorando las tierras de cultivo y que a medio-largo plazo resulta en una disminución de las tierras productivas, así como en una pérdida irrecuperable de la actividad biológica en esas zonas, que dan como resultado parajes desérticos en los que se hace muy difícil la existencia de cualquier tipo de vida.</p> <p>Con los sistemas de agricultura de conservación se evita la erosión de manera eficaz, lo que se traduce en una mejor calidad de las aguas superficiales, debido a la reducción del contenido en sedimentos y otros elementos en solución. Por otro lado, gracias a los restos vegetales que quedan de forma permanente en el suelo, se incrementa la biodiversidad, al favorecer las condiciones para el desarrollo de numerosas especies de pájaros, pequeños mamíferos, reptiles, invertebrados del suelo tales como lombrices o predadores de plagas.</p> <p>Además, la reducción, e incluso eliminación total, de las labores con arados propiciada por la agricultura de conservación contribuye al almacenamiento del carbono atmosférico en el suelo, al tiempo que se disminuye las aportaciones de CO₂ que se liberan a la atmósfera, lo</p>

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.

que es de especial interés para paliar los efectos del cambio climático.

La orografía irregular de Extremadura hace que el cultivo de numerosas especies se lleve a cabo frecuentemente en terrenos con pendientes pronunciadas. Entre las tierras actualmente cultivadas, son los cultivos leñosos los que presentan una mayor problemática de erosión hídrica laminar y en regueros. En Extremadura es frecuente la situación de estos cultivos en terrenos de pendientes altas o medias, con baja densidad de plantación. Estas circunstancias unidas al laboreo frecuente para eliminar la competencia de la cubierta herbácea, hacen que el suelo esté desprotegido frente a la erosión cuando no se realizan prácticas de conservación de suelos.

Estos terrenos con pendiente están especialmente expuestos a la erosión hídrica, por lo que se hace necesario crear barreras físicas que impidan el arrastre del suelo agrícola y tomar medidas para recuperar y mejorar la estructura actual del mismo.

Esta sub-medida se puede incluir dentro de una de las prioridades fijadas como "Nuevos retos" establecidas en el Reglamento (CE) nº 74/2009 del Consejo de 19 de enero de 2009 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1698/2005, relativo al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), ya que afecta de forma directa a la prioridad definida como Biodiversidad, puesto que esta submedida favorece la conservación de la diversidad genética al favorecer el mantenimiento del suelo en sus condiciones naturales, sin alterar su estructura. La agricultura de conservación consiste en diversas prácticas agronómicas que permiten un manejo del suelo agrícola alterando lo menos posible su composición, su estructura y biodiversidad, y reduciendo su erosión y degradación (Asociación Española Agricultura de Conservación/Suelos Vivos, AEAC/SV).

1.- Objetivos.

Los objetivos de esta submedida son:

- Disminución de la erosión hídrica. Se estima que en función de la pendiente del terreno donde se situen las parcelas, se lograrán evitar pérdidas de suelo agrícola entre 8 y 22 t ha⁻¹.
- Incremento del contenido de materia orgánica del suelo. Se estiman aumentos en el contenido de materia orgánica en el suelo en los 5 años de duración de la medida desde un 0-1% de materia orgánica a valores por encima de 3%.
- Conservación del recurso agua en cantidad (al disminuirse la escorrentía) y en calidad (al evitarse el arrastrado de sedimentos y, por tanto, de fertilizantes y fitosanitarios). Se considera que la infiltración aumentará sobre un 30-40%, reduciéndose el arrastre por lavado de fertilizantes y fitosanitarios notablemente.
- Lucha contra el cambio climático: al favorecerse el secuestro de carbono en el suelo por la cubierta vegetal. Según Modelo CO2FIX (ver 3.1) con ecuaciones de crecimiento determinadas por grupo de especies representativas se estima un secuestro de Carbono total (t C ha⁻¹) (0,5xt MS ha⁻¹).

2- Ámbito de actuación.

Esta submedida está destinada específicamente a los cultivos leñosos más importantes de la región, en especial, iría destinada a olivar, viñedo, almendro, nogal, castaño, cerezo e higuera, en aquellas zonas de la Comunidad Autónoma de Extremadura con pendientes pronunciadas. Se considera pendiente pronunciada aquellas parcelas cuya pendiente media sea igual o superior al 8%.

En la Comunidad Autónoma de Extremadura existen más de 112.000 ha de superficie que tienen implantados los cultivos antes mencionados y que están situados en terrenos con pendientes pronunciadas. De estas 112.000 ha y tras consultas realizadas sobre los organismos que regulan otras ayudas 23.000 ha que ya están acogidas a algún compromiso agroambiental (agricultura ecológica, producción integrada), por lo que quedarían unas 89.000 ha susceptibles de acogerse a la nueva submedida.

2- Compromisos:

Esta submedida está destinada específicamente a los cultivos leñosos más importantes de la región, en especial, iría destinada a olivar, viñedo, almendro, nogal, castaño, cerezo e higuera, en aquellas zonas de la Comunidad Autónoma de Extremadura con pendientes pronunciadas. Se considera pendiente pronunciada aquellas parcelas cuya pendiente media sea igual o superior al 8%.

En la Comunidad Autónoma de Extremadura existen más de 112.000 ha de superficie que tienen implantados los cultivos antes mencionados y que están situados en terrenos con pendientes pronunciadas. De estas 112.000 ha, y tras consultas realizadas sobre los organismos que

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.

regulan otras ayudas, 23.000 ha que ya están acogidas a algún compromiso agroambiental (agricultura ecológica, producción integrada), por lo que quedarían unas 89.000 ha susceptibles de acogerse a la nueva submedida.

2- Compromisos:

a) Llevar un cuaderno de explotación en el que se reflejarán todas las labores y operaciones realizadas a lo largo del año en cada una de las parcelas. En dicho cuaderno de explotación se recogerá la planificación de las actuaciones tendentes a reducir la erosión en las diferentes parcelas de la explotación.

b) Establecimiento de una cubierta vegetal viva sembrada o espontánea, en las calles transversales a la línea de máxima pendiente. Dicha cubierta deberá tener al menos una anchura igual a 1/3 del marco de plantación.

Mantener una cubierta vegetal natural en las calles del cultivo de modo transversal a las líneas de máxima pendiente. La cubierta, ya sea natural o sembrada se establecerá entre el 1 octubre y el 31 de diciembre, esta cubierta se desarrolla con las lluvias otoñales que normalmente se dan en Extremadura. Durante el otoño y antes de la parada invernal esta cubierta puede crecer excesivamente, pudiendo producir gran cantidad de materia vegetal que si no se controla de alguna manera puede ocasionar problemas de manejo (riesgo de incendios, competencia excesiva con el cultivo, etc.), por lo que se permite un control de la misma, ya sea químico o mecánico.

Con las lluvias y el clima suave de la primavera, la vegetación espontánea rebrota o nace de nuevo, con lo que se dispondrá de una cubierta perfectamente establecida que cubrirá gran parte del marco de plantación, reduciéndose la superficie desnuda y por tanto, expuesta al arrastre y erosión por viento o lluvias.

Esta cubierta no podrá ser labrada entre el 1 de enero y el 30 de septiembre, pero se permitirá el control químico o mecánico con vistas a reducir la competencia por el agua con el cultivo. Esta prohibición del laboreo durante este tiempo se realiza con el objetivo de reducir la erosión durante el periodo habitual de tormentas, donde los episodios de lluvias torrenciales pueden originar graves problemas de escorrentías

c) Prohibición de labrar el suelo entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de cada año. El resto del año podrá efectuarse laboreo de conservación, mediante el uso superficial (menos de 20 cm de profundidad) de cultivador. En casos de inversión de flora y otras situaciones extraordinarias podrá llevarse a cabo una labor superficial, previa solicitud justificada a la Consejería de Agricultura Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, y siempre que la alteración del suelo no supere los 20 cm de profundidad.

d) La eliminación de la cubierta herbácea se realizará mediante siega química, desbrozadora o segadora mecánica.

e) Aplicación de tratamientos herbicidas más respetuosos con el medio ambiente. En el caso de control de la cubierta con tratamientos herbicidas, las materias activas a utilizar serán respetuosos con el medio ambiente, debiéndose limitar al mínimo el uso de aquellas que tengan efecto residual. Para el viñedo, las materias activas autorizadas en el cultivo del viñedo, las cuales serán previamente revisadas por el Servicio de Sanidad Vegetal y difundidas adecuadamente. Para el olivar las materias activas a utilizar deberán limitarse a las incluidas en la Norma Técnica específica de producción integrada de olivar para elaboración de aceite de oliva en la Comunidad Autónoma de Extremadura (Actualización Abril 2011). Para el almendro, el nogal, el castaño y la higuera las materias activas permitidas serán las incluidas en la Norma Técnica Específica de Producción Integrada de Frutal de Hueso en la Comunidad Autónoma de Extremadura (Actualización Mayo 2011), y para el cerezo se aplicará la Norma Técnica Específica en Producción Integrada de Cerezo en la Comunidad Autónoma de Extremadura (Actualización Abril 2012).

f) Incluir todos los recintos de la explotación que cumplan con el ámbito de aplicación de esta medida.

CULTIVOS:

Los cultivos que podrán acceder a esta ayuda son:

- ✓ Olivar
- ✓ Viñedo
- ✓ Almendro
- ✓ Nogal
- ✓ Castaño
- ✓ Cerezo
- ✓ Higuera

SUPERFICIE MÍNIMA SUBVENCIONABLE:

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.

La superficie mínima (entendiendo como tal la suma de recintos del cultivo de la explotación con más del 8% de pendiente) será de:

- ✓ Olivar: 1 ha
- ✓ Viñedo: 0,5 ha
- ✓ Almendro: 0,5 ha
- ✓ Nogal: 0,5 ha
- ✓ Castaño: 0,5 ha
- ✓ Cerezo: 0,5 ha
- ✓ Higuera: 0,5 ha

PRIMAS PROPUESTAS:

La ayuda será modulada y variable en función del método de implantación de la cubierta y de los medios utilizados para su control. Así, habrá distinción en los importes de ayuda si la cubierta vegetal es sembrada o espontánea, igualmente los importes variarán en función de si la cubierta es eliminada mediante aplicación de herbicidas o por medios mecánicos. Se pueden distinguir cuatro modalidades distintas de ayuda en función del manejo de la cubierta. Las primas propuestas resumidas por grado de compromiso y cultivo son las siguientes:

TIPO DE COMPROMISO	OLIVAR (€/ha)	VIÑA (€/ha)	ALMENDRO (€/ha)	NOGAL (€/ha)	CASTAÑO (€/ha)	CEREZO (€/ha)	HIGUERA (€/ha)
Cubierta espontánea y eliminada con herbicida	60	60	60	80	80	60	60
Cubierta espontánea y eliminada con medios mecánicos	70	70	70	90	90	70	70
Cubierta sembrada y eliminada con herbicida	120	120	120	140	140	120	110
Cubierta sembrada y eliminada con medios mecánicos	130	130	130	150	150	130	120

REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N°1698/2005

Son de aplicación los apartados 1 (pagos entre 16.10.2006 y 31.12.2006) y 2 del artículo 3 de R(CE)1320/2006, por lo que los compromisos pendientes serán imputables al FEADER en el nuevo periodo de programación y el importe de los que hay que atender a partir del 1.1.2007, asciende a la cantidad de 56.254.000 €.

CONFIRMACIÓN DE QUE LOS REQUISITOS DE EN MATERIA DE CONDICIONALIDAD, SON IDÉNTICOS A LOS PREVISTOS EN EL REGLAMENTO (CE) n° 1782/2003.

Los requisitos en materia de condicionalidad, son idénticos a los previstos en el reglamento (CE) 1782/2003.

EN EL ARTÍCULO 48, APARTADO 2, DEL REGLAMENTO N° 1974/2006, QUE PERMITIRÁN A LA COMISIÓN COMPROBAR LA COHERENCIA Y VEROSIMILITUD DE LOS CÁLCULOS.

El Servicio de Planificación y Coordinación de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural será el organismo, funcionalmente independiente de aquellos responsables de los cálculos de las ayudas, encargado de certificar la coherencia y verosimilitud de los cálculos.

En el caso de la submedida 214.10 de Agricultura de conservación en zonas de pendiente pronunciada, la empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA) será el organismo, funcionalmente independiente de aquellos responsables de los cálculos de las ayudas, encargado de certificar la coherencia y verosimilitud de los cálculos.

GASTO PÚBLICO	Total:	191.596.718 €
	Comunitario:	132.604.799 €
	Nacional:	58.991.919 €

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.

Total Chequeo Médico+ PERE:	43.744.229 €
Comunitario Chequeo Médico+ PERE:	39.369.806 €
Nacional Chequeo Médico+ PERE:	4.374.423 €
Total:	235.340.947 € €
Comunitario:	171.974.604 €
Nacional:	63.366.343 €

El Gasto Público asignado a cada una de las actuaciones se distribuye de la siguiente forma (entre paréntesis Ayuda FEADER):

1.- Control Integrado:	20.820.743 € (14.410.113 €)
2.- Producción Integrada TOTAL:	107.289.598 € (82.822.151 €)
2.1.- Producción Integrada SIN TABACO:	66.083.369 € (45.736.545 €)
2.2.- Producción Integrada DE TABACO NNRR (CHEQUEO+PERE):	41.206.229 € (37.085.606 €)
3.- Agricultura Ecológica	59.753.044 € (41.355.303 €)
4.- Ganadería Ecológica:	5.134.993 € (3.553.948 €)
5.- Razas Autóctonas en peligro de extinción:	2.474.232€ (1.712.425 €)
6.- Apicultura para la conservación de la biodiversidad:	28.079.609€ (19.434.001 €)
7.- Gestión sostenible de dehesas:	523.030 € (361.991 €)
8.- Sistemas agrarios de especial interés para la protección de las Aves Esteparias:	2.684.876 € (1.858.213 €)
9.- Actuaciones para la Conservación de Recursos Genéticos en la agricultura	6.042.821 € (4.182.259 €)
10.- Agricultura de conservación en zonas de pendiente pronunciada	2.538.000 € (2.284.200 €)

INDICADORES	Comunes de Base	Biodiversidad: Población de aves en las explotaciones (Tendencia e índice de la población de aves en tierras de labranza (número de parejas)	Avutarda: 2.670 (1)	
			Sisón: 40.392 (1)	
			Aguilucho cenizo: 727 (1)	
			A. lagunero: 37 (1)	
			A. pálido: 3 (1)	
			Cernícalo primilla: 3.742 (1)	
		Calidad del agua: Balance bruto de nutrientes y contaminación con nitratos y pesticidas (Excedente de nitrógeno en kg /ha)	Excedente de Nitrógeno: 45 kg/ha (EUROSTAT, 1997).	
		Calidad del agua: tendencia anual de concentración de nitratos y pesticidas en tierra y aguas superficiales	nitratos en aguas de superficie (NO3 mg/L)	-6 mg/l NO3
			nitratos en aguas subterráneas (NO3 mg/L)	-5 mg/l NO3

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.

			plaguicidas en aguas de superficie (µg/L)	No disponible
			plaguicidas en aguas subterráneas (µg/L)	No disponible
		Cambio climático: SAU destinado a la obtención de energía renovable, y emisiones gases efecto invernadero procedentes de la agricultura (SAU destinada a la producción de biomasa, SAU destinada a cultivos energéticos y emisiones de gases efecto invernadero procedentes de la agricultura (ktoe))	Producción de energía renovable procedente de la agricultura (ktoe): 119.810 Emisiones gases efecto invernadero procedentes de la agricultura (ktoe): 8,67 millones de tn (equivalente CO2).	
		Suelo: áreas con riesgo de erosión y agricultura ecológica (SAU de agricultura ecológica).	Porcentaje de superficie geográfica con riesgo de erosión alto o muy alto: 13% de erosión alto 4% de erosión muy alto. SAU de agricultura ecológica: 65.679 ha	
		Número de explotaciones agrícolas y explotaciones de otros gestores de tierra que reciben la ayuda	28.661 explotaciones	
Realización	Superficie total objeto de ayudas agroambientales	TOTAL: 1.245.954 ha y 9.498 UGM. 214.1 Control Integrado Olivar: 73.442 ha. 214.2 P.I. NO NNRR: 139.724 ha. 214.2 P.I. Tabaco NNRR: 9.461 ha 214.3 Agricultura Ecológica: 95.391 ha. 214.4 Ganadería Ecológica: 27.940 ha. 214.5 Razas autóctonas en peligro extinción: 9.498 UGM. 214.6 Apicultura: 880.409 ha. 214.7 Explotaciones de Dehesas: 4.795 ha. 214.8 Zonas esteparias: 6.792 ha. 214.9 Actuaciones para la conservación de recursos genéticos en la agricultura: NO PROCEDE. 214.10 Agricultura de conservación en zonas de pendiente pronunciada: 8.000 ha.		

MEDIDA 2.1.4. Ayudas agroambientales.

		Número total de contratos	<p>TOTAL: 31.286 contratos</p> <p>214.1 Control Integrado Olivar: 7.009</p> <p>214.2 P.I. NO NNRR: 11.413</p> <p>214.2 P.I. Tabaco NNRR: 1.273</p> <p>214.3 Agricultura Ecológica: 8.530</p> <p>214.4 Ganadería Ecológica: 124</p> <p>214.5 Razas autóctonas en peligro extinción: 486</p> <p>214.6 Apicultura: 1.390</p> <p>214.7 Explotaciones de Dehesas: 41</p> <p>214.8 Zonas esteparias: 170</p> <p>214.9 Actuaciones para la conservación de recursos genéticos en la agricultura: 0.</p> <p>214.10 Agricultura de conservación en zonas de pendiente pronunciada: 850</p>
		Superficie física objeto de ayudas agroambientales en virtud esta medida	1.135.389 ha
		Número de acciones relacionadas con recursos genéticos	4.207 (ACUMULABLES)
	Resultado	<p>Superficies gestionada satisfactoriamente que contribuye a:</p> <p>a) la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural.</p> <p>b) La calidad del agua.</p> <p>c) La lucha contra el cambio climático.</p> <p>d) calidad de suelo.</p> <p>e) evitar la marginalización y el abandono de la tierra</p>	<p>a) Mejora de la biodiversidad: 1.135.389 ha</p> <p>b) Mejora de la calidad de agua: 314.822 ha</p> <p>c) Cambio climático: 326.465 ha</p> <p>d) Mejora de la calidad de suelo: 314.822 ha</p> <p>e) Evitar la degradación y el abandono de las tierras : 1.060.805 ha</p>
	Repercusión	Inversión de la tendencia a la pérdida de biodiversidad (cambios en la tendencia de la regresión de la biodiversidad medida a través de la población de aves de labranza).	Muy favorable.
		Mantenimiento de las tierras agrícolas y forestales de elevado valor natural.	Muy favorable.
		Mejora de la calidad del agua (cambios en el balance bruto de nutrientes).	Muy favorable.
		Contribución a la lucha contra el cambio climático (Aumento de la producción de energía renovable).	Favorable.

1. COMPROMISOS PARA CONTROL INTEGRADO DE OLIVAR

Compromiso agroambiental	Objetivo medioambiental	Requisitos mínimos (Baseline)		
		BCAM Y REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN (CONDICIONALIDAD)	REQUISITOS MINIMOS SOBRE FERTILIZANTES Y FITOSANITARIOS	REQUISITOS DE LEGISLACIÓN NACIONAL Y REGIONAL
Reducir la potencial contaminación de suelos y aguas mediante la reducción de tratamientos fitosanitarios. Los compromisos y la superficie acogida, deberán mantenerse al menos cinco años consecutivos y no podrán sufrir variación, excepto por causas de fuerza mayor.	Se persigue como objetivo, el preservar las aguas y los suelos de sustancias contaminantes y así obtener productos finales de mejor calidad con métodos de producción respetuosos con el medio ambiente.	Solo contemplan la fertilización nitrogenada (Directiva de nitratos), los requisitos de esta medida abarcan todo tipo de fertilización y abonados .	Solo contemplan la fertilización nitrogenada (Directiva de nitratos) para determinadas zonas concretas de Extremadura. Los requisitos de esta medida abarcan todo tipo de fertilización y abonados	Solo contemplan la fertilización nitrogenada (Directiva de nitratos) , los requisitos de esta medida abarcan todo tipo de fertilización y abonados
Cumplimentar y mantener actualizado el Cuaderno de Explotación, con contabilidad específica y Plan de fertilización oportuna.	A través de las anotaciones de este cuaderno, se garantiza y controlan la aplicación de los métodos de producción compatibles con la protección del medio ambiente y una explotación con coherencia económica.	Solo exigible en zonas declaradas vulnerables a la contaminación con nitratos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (Orden de 8 de junio de 2007), sin hacer referencia a contabilidad y controles de asistencia técnica y a todo tipo de operaciones de cultivo realizadas en la explotación que si se exigen adicionalmente.	Solo exigible en zonas declaradas vulnerables a la contaminación con nitratos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (Orden de 8 de junio de 2007), sin hacer referencia a contabilidad y controles de asistencia técnica y a todo tipo de operaciones de cultivo realizadas en la explotación que si se exigen adicionalmente.	Solo exigible en zonas declaradas vulnerables a la contaminación con nitratos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (Orden de 8 de junio de 2007), sin hacer referencia a contabilidad y controles de asistencia técnica y a todo tipo de operaciones de cultivo realizadas en la explotación que si se exigen adicionalmente.
Realización de análisis adecuados para la programación correcta de la fertilización.	Una vez realizados los análisis se aplicarán unas dosis de abonado	No existen requisitos	No existen requisitos	No existen requisitos

Compromiso agroambiental	Objetivo medioambiental	Requisitos mínimos (Baseline)		
		BCAM Y REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN (CONDICIONALIDAD)	REQUISITOS MINIMOS SOBRE FERTILIZANTES Y FITOSANITARIOS	REQUISITOS DE LEGISLACIÓN NACIONAL Y REGIONAL
	ajustadas a las necesidades mínimas del cultivo, consiguiendo una agricultura sostenible. Servirá para controlar y evitar la utilización de elementos fertilizantes por encima de las necesidades mínimas para sostenimiento de la planta.			
Pertenecer a una agrupación de tratamientos integrados o similares y/o disponer de asesoramiento técnico que establezca la oportunidad de los tratamientos fitosanitarios y abonados.	Bajo la supervisión técnica, se adecuan las prácticas culturales, se evita el exceso en las aportaciones de abonado y de tratamientos fitosanitarios en la explotación y se controla el entendimiento y cumplimiento de los requisitos generales y específicos de las ayuda.	No existen requisitos	No existen requisitos	No existen requisitos
Utilización de métodos de lucha natural	Se trata con ello de reducir el uso de productos fitosanitarios,	El fomento a la adopción de métodos de lucha natural , no está contemplado.	No existen requisitos	No existen requisitos

Compromiso agroambiental	Objetivo medioambiental	Requisitos mínimos (Baseline)		
		BCAM Y REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN (CONDICIONALIDAD)	REQUISITOS MINIMOS SOBRE FERTILIZANTES Y FITOSANITARIOS	REQUISITOS DE LEGISLACIÓN NACIONAL Y REGIONAL
	sustituyéndolos por un sistema de lucha biológica, llegando a obtener productos alimenticios de excelente calidad.			
Favorecer sistemas de lucha natural, mediante el respeto de las zonas de reserva ecológica que hubiera en la explotación, como por ejemplo el manteniendo setos y ribazos, vegetación en lindes y márgenes. No se trata de terrazas ni artificiales ni naturales. Se trata de zonas linderas y/o marginales de la explotación, de riberas, etc... que se han de dejar sin tratamientos ni actuaciones culturales, que sirven como protección y refugio de la fauna y hábitat de las diferentes zonas.	Disponer de reserva ecológica y mantener la biodiversidad en todo tipo de hábitat y terrenos. Se garantiza la presencia de dichos elementos en las parcelas constituyendo un aspecto de alto valor paisajístico.	La Orden de 8 de Junio de 2007, solo hace referencia a los hábitat naturales de especies migratorias amenazadas y en peligro de extinción, especialmente en terrenos relacionados con la red fluvial y de cañadas. El requisito de la ayuda se amplía a todo tipo de fauna, flora y a todo tipo de territorio.	No existen requisitos	Solo se mencionan los ribazos en el R.D. 2352/2004 y únicamente refiriéndose al mantenimiento de las terrazas de retención, que no es el caso.

2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN PRODUCCIÓN INTEGRADA (SE SUMAN CON LOS DE CONTROL INTEGRADO).

Compromiso agroambiental	Objetivo medioambiental	Requisitos mínimos (baseline)		
		BCAM Y REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN (CONDICIONALIDAD)	REQUISITOS MÍNIMOS SOBRE FERTILIZANTES Y FITOSANITARIOS	REQUISITOS DE LEGISLACIÓN NACIONAL Y REGIONAL
<p>Cumplimiento de las normas generales que establece el Decreto 87/2000, de 14 de abril, por el que se regula la producción integrada de productos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura así como las Normas Técnicas específicas de producción Integrada de los distintos cultivos</p> <p>Arroz: Orden de 3 de agosto de 2007.</p> <p>Olivar: Orden de 13 de diciembre de 2003.</p> <p>Frutales de Hueso: Orden de 2 de abril de 2001.</p> <p>Cerezo: Orden de 27 de abril de 2001.</p> <p>Frutales de pepita: Orden de 18 de diciembre de 2001.</p> <p>Orden de 2 de marzo de 2010, por la que se aprueba la Norma Técnica Específica de Producción Integrada de Tabaco en la Comunidad Autónoma de Extremadura"</p>	<p>Obtener productos de elevada calidad mediante el uso de recursos naturales y de mecanismos reguladores para reemplazar los insumos contaminantes y para asegurar una producción agraria sostenible.</p>	<p>Las Normas Técnicas específicas de cada cultivo abarcan las prácticas a tener en cuenta en todo el proceso productivo. En muchos aspectos van más allá de los requisitos legales de gestión.</p>	<p>Solo contemplan la fertilización nitrogenada (Directiva de nitratos). Los compromisos establecidos en la medida, al tener que estar sujetos de forma voluntaria a las normas técnicas, superan las obligaciones, ampliando los mismos a todo tipo de fertilizantes.</p>	<p>Las Normas Técnicas específicas de cada cultivo abarcan las prácticas a tener en cuenta en todo el proceso productivo. Considerando que el acogerse a este tipo de producción es voluntario, se entiende que se acepta lo establecido en las medidas agroambientales.</p>

Compromiso agroambiental	Objetivo medioambiental	Requisitos mínimos (baseline)		
		BCAM Y REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN (CONDICIONALIDAD)	REQUISITOS MÍNIMOS SOBRE FERTILIZANTES Y FITOSANITARIOS	REQUISITOS DE LEGISLACIÓN NACIONAL Y REGIONAL
<p>Estar inscrito en el Registro de Operadores productores de Producción Integrada y disponer de la certificación correspondiente para las superficies comprometidas, así como someterse al control de alguna de las Entidades Privadas de Inspección y/o Certificación de Productos Agroalimentarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura registradas en la Sección de Producción Integrada . Decreto 183/2004, de 14 de diciembre.</p>	<p>A través de esta inscripción obligatoria se garantiza el control y la introducción de métodos biológicos, químicos y otras técnicas que compatibilicen la protección del medio ambiente y la productividad agrícola mediante el cumplimiento de las normas de producción establecidas en la Reglamentación específica de Producción Integrada.</p>	No existen requisitos	No existen requisitos	No existen requisitos
<p>Compromiso de aplicar la Producción Integrada en la totalidad de la superficie de la explotación dedicada a la misma orientación productiva (cultivo y/o especie).</p>	<p>Uno de los objetivos es conseguir que las actuaciones se realicen en la mayor superficie posible y las prácticas agrarias sean respetuosas con el medio ambiente. Se garantiza que la totalidad de la producción se encuentre sometida a las técnicas de producción</p>	No existen requisitos	No existen requisitos	No existen requisitos

Compromiso agroambiental	Objetivo medioambiental	Requisitos mínimos (baseline)		
		BCAM Y REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN (CONDICIONALIDAD)	REQUISITOS MÍNIMOS SOBRE FERTILIZANTES Y FITOSANITARIOS	REQUISITOS DE LEGISLACIÓN NACIONAL Y REGIONAL
	integrada, evitando así la posible combinación de dos tipos de producción.			

3. COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (SE SUMAN CON LOS DE CONTROL INTEGRADO).

Compromiso agroambiental	Objetivo medioambiental	Requisitos mínimos (baseline)		
		BCAM Y REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN (CONDICIONALIDAD)	REQUISITOS MÍNIMOS SOBRE FERTILIZANTES Y FITOSANITARIOS	REQUISITOS DE LEGISLACIÓN NACIONAL Y REGIONAL
Cumplimiento estricto de todas las normas de producción establecidas en el Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, que regula la producción ecológica, así como las normas genéricas y específicas sobre agricultura ecológica que para los distintos cultivos están promulgadas y aprobadas por la Comunidad	Evitar la utilización de productos químicos de síntesis . Fomentar la conservación de los suelos y conseguir productos de la máxima calidad, incentivando el uso de una agricultura respetuosa con el medio ambiente.	El Reglamento (CE) 2092/1991 establece los métodos de producción ecológica, los cuales implican restricciones en la utilización de fertilizantes o pesticidas que puedan tener efectos desfavorables para el medio ambiente o dar lugar a la presencia de residuos en los productos agrarios, no contemplados en el Real Decreto 2352 /2004.	No existen en la distintas normativas, medidas tan restrictivas como las que se desarrollan en el Reglamento (CE) 2092/1991	No existen en las distintas normativas medidas tan restrictivas como las que se desarrollan en el Reglamento (CE) 2092/1991.

<p>Autónoma de Extremadura: Decreto 61/2003, de 8 de mayo.</p>				
<p>Estar inscrita en el Comité Extremeño para la Producción Agraria Ecológica (CEPAE) la totalidad de la superficie debiendo notificarse la actividad y someterse al control del mismo.</p>	<p>A través de esta inscripción obligatoria se garantiza el control y la introducción de métodos biológicos, químicos y otras técnicas que compatibilicen la protección del medio ambiente y la productividad agrícola mediante el cumplimiento de las normas de producción establecidas en la Reglamentación específica de Agricultura Ecológica.</p>	<p>No existen requisitos</p>	<p>No existen requisitos</p>	<p>No existen requisitos</p>
<p>Compromiso de aplicar Producción Ecológica en la totalidad de la superficie de la explotación dedicada a la misma orientación productiva (cultivo y/o especie).</p>	<p>Uno de los objetivos es conseguir que las actuaciones se realicen en la mayor superficie posible y las prácticas agrarias sean respetuosas con el medio ambiente. Se garantiza que la totalidad de la producción se encuentre sometida a las técnicas de producción ecológica, evitando así la posible combinación de dos tipos de producción</p>	<p>No existen requisitos</p>	<p>No existen requisitos</p>	<p>No existen requisitos</p>

4. COMPROMISOS EN GANADERÍA ECOLÓGICA

Compromiso agroambiental	Objetivo medioambiental	Requisitos mínimos (baseline)		
		BCAM Y REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN (CONDICIONALIDAD)	REQUISITOS MÍNIMOS SOBRE FERTILIZANTES Y FITOSANITARIOS	REQUISITOS DE LEGISLACIÓN NACIONAL Y REGIONAL
<p>Cumplimiento estricto de todas las normas de producción establecidas en el Reglamento CE/1804/1999, de 24 de agosto que completa el Reglamento CE/2092/1991, sobre la producción ganadera ecológica, así como las normas genéricas y específicas sobre agricultura ecológica que para los distintos cultivos están promulgadas y aprobadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura: Decreto 61/2003, de 8 de mayo.</p>	<p>Evitar la utilización de productos químicos de síntesis en la alimentación natural de la ganadería, con los consiguientes beneficios para la conservación de los suelos y aguas.</p> <p>Utilizar una alimentación complementaria a través de los piensos ecológicos, que potencian directamente la obtención de unas carnes de primera calidad e indirectamente la utilización de las técnicas ecológicas en aquellos productos agrícolas bases para obtener una alimentación complementaria animal ecológica.</p>	<p>Lo establecido en el Reglamento 2092/1991 y en el Reglamento CE/1804/1999 es mucho mas restrictivo que lo establecido para el cumplimiento de las buenas condiciones agrarias y medioambientales establecidas en el Real Decreto 2352/2004.</p>	<p>No existen en la distintas normativas medidas tan restrictivas como las que se desarrollan en el Reglamento (CE) 2092/1991 y CE/1804/1999</p>	<p>No existen en la distintas normativas medidas tan restrictivas como las que se desarrollan en el Reglamento (CE) 2092/1991 y CE/1804/1999</p>
<p>La superficie destinada al aprovechamiento ganadero deberá cumplir, y mantener durante el periodo de compromisos, los requisitos fijados por el R(CE) 834/2007 del Consejo, de 28 de</p>	<p>Evitar la utilización de productos químicos de síntesis en los pastos que sirven de base para la alimentación animal y con ello fomentar la conservación de</p>	<p>Lo establecido en el Reglamento 2092/1991 y en el Reglamento CE/1804/1999 es mucho mas restrictivo que lo establecido para el cumplimiento de las buenas condiciones</p>	<p>No existen en la distintas normativas medidas tan restrictivas como las que se desarrollan en el Reglamento (CE) 2092/1991 y CE/1804/1999</p>	<p>No existen en la distintas normativas medidas tan restrictivas como las que se desarrollan en el Reglamento (CE) 2092/1991 y CE/1804/1999</p>

Compromiso agroambiental	Objetivo medioambiental	Requisitos mínimos (baseline)		
		BCAM Y REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN (CONDICIONALIDAD)	REQUISITOS MÍNIMOS SOBRE FERTILIZANTES Y FITOSANITARIOS	REQUISITOS DE LEGISLACIÓN NACIONAL Y REGIONAL
junio de 2007, sobre la producción ecológica en agricultura debiendo estar inscrita en el CEPAE (Comité Extremeño para la Producción Agraria Ecológica), debiendo notificarse la actividad y someterse al control del mismo.	los suelos y conseguir productos de la máxima calidad para la alimentación del ganado.	agrarias y medioambientales establecidas en el Real Decreto 2352/2004.	2092/1991 y CE/1804/1999	
Respetar las cargas ganaderas dependiendo de la ubicación de las explotaciones, que debe estar comprendida entre 0,2 y 0.5 UGM/ha.	Mantener una cabaña ganadera adecuada por unidad de superficie para evitar el sobrepastoreo y así proteger la vegetación autóctona y reducir la erosión.	El RD 2352/2004, de 23 de diciembre sobre aplicación de la Condicionalidad, solo establece que se podrá optar por mantener un nivel mínimo de carga ganadera efectiva que será siempre igual o superior a 0.1 UGM/ha.	-	El RD 2352/2004, de 23 de diciembre sobre aplicación de la Condicionalidad, solo establece que se podrá optar por mantener un nivel mínimo de carga ganadera efectiva que será siempre igual o superior a 0.1 UGM/ha.

5. COMPROMISOS EN RAZAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

Compromiso agroambiental	Objetivo medioambiental	Requisitos mínimos (baseline)		
		BCAM Y REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN (CONDICIONALIDAD)	REQUISITOS MÍNIMOS SOBRE FERTILIZANTES Y FITOSANITARIOS	REQUISITOS DE LEGISLACIÓN NACIONAL Y REGIONAL
Mantener o incrementar el censo ganadero de las razas acogidas	Mantenimiento de la riqueza genética y biodiversidad conservando estas	No existen requisitos legales que obliguen ni a mantener ni a incrementar el censo	-	No existen requisitos legales que obliguen ni a mantener ni a incrementar el censo

Compromiso agroambiental	Objetivo medioambiental	Requisitos mínimos (baseline)		
		BCAM Y REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN (CONDICIONALIDAD)	REQUISITOS MÍNIMOS SOBRE FERTILIZANTES Y FITOSANITARIOS	REQUISITOS DE LEGISLACIÓN NACIONAL Y REGIONAL
a la ayuda.	especies en peligro de desaparición, perfectamente adaptadas al medio físico por su rusticidad.	ganadero de determinadas razas.		ganadero de determinadas razas.
Respetar las cargas ganaderas de las explotaciones entre 0,1 y 1,5 UGM/ha (2,00 UGM/ha en casos excepcionales para dehesas con niveles históricos de pluviometría de al menos 800 mm/año).	Mantener una cabaña ganadera adecuada por unidad de superficie para evitar el sobrepastoreo y así proteger la vegetación autóctona y reducir la erosión.	El RD 2352/2004, de 23 de diciembre sobre aplicación de la Condicionalidad, solo establece que se podrá optar por mantener un nivel mínimo de carga ganadera efectiva que será siempre igual o superior a 0.1 UGM/ha.	-	El RD 2352/2004, de 23 de diciembre sobre aplicación de la Condicionalidad, solo establece que se podrá optar por mantener un nivel mínimo de carga ganadera efectiva que será siempre igual o superior a 0.1 UGM/ha.
Pertenecer a la asociación ganadera de la raza para la que se solicitará la ayuda, tener inscrito a los animales en el Libro de Registro Oficial de la Raza y mantener en la pureza los efectivos reproductivos machos y hembras de la raza correspondiente.	Seguimiento de los objetivos de mantenimiento de la pureza y riqueza genética, asegurando la no desaparición de la especie y raza correspondiente, al menos en la Comunidad Autónoma.	No existen.		No existen.

Compromiso agroambiental	Objetivo medioambiental	Requisitos mínimos (baseline)		
		BCAM Y REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN (CONDICIONALIDAD)	REQUISITOS MÍNIMOS SOBRE FERTILIZANTES Y FITOSANITARIOS	REQUISITOS DE LEGISLACIÓN NACIONAL Y REGIONAL
Realizar las actuaciones de pastoreo con animales de las razas autóctonas en peligro de extinción.	Aprovechamiento de los pastos naturales, autóctonos, por animales también autóctonos, dando preferencia, mediante este requisito, a la alimentación de los rebaños de razas en peligro de extinción.	No existen requisitos acerca del pastoreo.	No existen requisitos acerca del pastoreo.	No existen requisitos acerca del pastoreo.

6. COMPROMISOS EN APICULTURA

Compromiso agroambiental	Objetivo medioambiental	Requisitos mínimos (baseline)		
		BCAM Y REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN (CONDICIONALIDAD)	REQUISITOS MÍNIMOS SOBRE FERTILIZANTES Y FITOSANITARIOS	REQUISITOS DE LEGISLACIÓN NACIONAL Y REGIONAL
Cada colmenar no tendrá más de 80 colmenas, con distancia entre ellos superior a 1 km. Debiendo ubicarse nuestra Comunidad en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y 30 de abril, durante este periodo el tiempo mínimo que deberán permanecer en cada asentamiento	Mantenimiento del equilibrio de los ecosistemas mediante la polinización que desempeñan las abejas, al permitir los movimientos dentro de la Comunidad Autónoma se multiplicará la superficie de biodiversidad frágil polinizada favoreciendo la biodiversidad y	No existen requisitos legales sobre la composición de los colmenares ni la disposición de la trashumancia.	-	No existen requisitos legales sobre la composición de los colmenares ni la disposición de la trashumancia.

Compromiso agroambiental	Objetivo medioambiental	Requisitos mínimos (baseline)		
		BCAM Y REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN (CONDICIONALIDAD)	REQUISITOS MÍNIMOS SOBRE FERTILIZANTES Y FITOSANITARIOS	REQUISITOS DE LEGISLACIÓN NACIONAL Y REGIONAL
será de un mes. En el periodo entre el 1 de mayo y 30 de octubre podrán realizar trashumancia el 80% de las colmenas como máximo dentro y fuera de nuestra Comunidad Autónoma no limitándose el periodo de tiempo alguno de estancia en cada asentamiento. El 20% restante deberán permanecer en nuestra región	asegurando la polinización cruzada. Asimismo garantizar la obtención de productos alimenticios de marcado carácter natural y/o ecológico.			
Cumplimentar y mantener actualizado un Cuaderno de Explotación específico para la medida, que incluirá una contabilidad específica	El Cuaderno facilita una gestión de la actividad y control por parte de la Administración de que se cumplen los compromisos adquiridos con la ayuda. Así como la situación actual de los distintos asentamientos.	No existen requisitos legales que obliguen a incluir la contabilidad en el cuaderno de explotación	-	No existen requisitos legales que obliguen a incluir la contabilidad en el cuaderno de explotación
La densidad será de una colmena	Se polinizan mayores áreas y se potencia la actividad apícola,	No existen requisitos legales	-	No existen requisitos legales

Compromiso agroambiental	Objetivo medioambiental	Requisitos mínimos (baseline)		
		BCAM Y REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN (CONDICIONALIDAD)	REQUISITOS MÍNIMOS SOBRE FERTILIZANTES Y FITOSANITARIOS	REQUISITOS DE LEGISLACIÓN NACIONAL Y REGIONAL
cada 2 Has. para pecoreo.	eliminando la competencia ambiental.			
<p>Aplicar un sistema de lucha integrada contra la varoosis y enfermedades asociadas, incorporando métodos de manejo y lucha biológica. Solo podrán utilizarse productos químicos de síntesis cuando lo considere necesario el Comité Técnico, y serán aquellos que el citado Comité autorice.</p> <p>No se podrá utilizar alimentación estimulante que contenga polen.</p>	<p>A través de la lucha integrada y el control del Comité Técnico así como de la alimentación aportada, se defiende una importante protección del medio ambiente, ya que es objetivo el eliminar en todo lo posible la utilización de productos químicos de síntesis, incluso en el aspecto sanitario de las colmenas y además se garantiza la obtención de productos alimenticios de marcado carácter natural y ecológico.</p>	<p>No existen requisitos legales acerca de los tratamientos sanitarios y alimentación.</p>	-	<p>Existe un plan de saneamiento apícola que indica los productos a emplear y los tratamientos sanitarios (RD 608/2006, de 19 de mayo), pero desde esta medida se establece como compromiso una actuación de carácter medioambiental como es la lucha integrada y una mayor restricción de los productos químicos de síntesis al ser controlados por el Comité Técnico</p>
<p>Pérdida de producción por cumplir las normas establecidas en el Reglamento (CE) 834/2007: reglas de constitución de los</p>	<p>Las normas de producción ecológica permiten una mejora de la calidad del suelo, el agua y el aire,</p>		<p>Los agricultores deben cumplir lo establecido en la Orden de 26/02/2004 que establece requisitos mínimos</p>	

Compromiso agroambiental	Objetivo medioambiental	Requisitos mínimos (baseline)		
		BCAM Y REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN (CONDICIONALIDAD)	REQUISITOS MÍNIMOS SOBRE FERTILIZANTES Y FITOSANITARIOS	REQUISITOS DE LEGISLACIÓN NACIONAL Y REGIONAL
colmenares, ubicación de los mismos (distancia a fuentes de alimentación y a fuentes de contaminación), alimentación. registro de las colmenas, profilaxis, utilización medicamentos veterinarios, características de los colmenares y los materiales utilizados, productos utilizados en la limpieza, etc.	así como de la biodiversidad por la menor utilización de productos de síntesis así como las reglas establecidas respecto a constitución de colmenares, ubicación, traslado de colmenas enfermas, etc.		de identificación de colmenas y control sanitario). Las únicas normas sobre ubicación de los colmenares vienen recogidas en el artículo 8 del RD 209/2002 y no se tienen en cuenta estos requisitos. Los apicultes deberán llevar un libro registro de la explotación apícola en el que se consigne: código explotación, nº colmenas, información de cada traslado, datos sanitarios de la explotación, análisis laboratoriales (artículo 7 RD 209/2002). Los	

Compromiso agroambiental	Objetivo medioambiental	Requisitos mínimos (baseline)		
		BCAM Y REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN (CONDICIONALIDAD)	REQUISITOS MÍNIMOS SOBRE FERTILIZANTES Y FITOSANITARIOS	REQUISITOS DE LEGISLACIÓN NACIONAL Y REGIONAL
			titulares de las explotaciones apícolas deberán aplicar y mantener los programas y normas sanitarias contra las enfermedades que se establezcan (art. 10 Decreto 209/2002)	
Los agricultores deben cumplir lo establecido en la Orden 17/12/2002 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de Extremadura que establece requisitos mínimos de identificación de colmenas y ordenación de las explotaciones. Las únicas normas sobre ubicación de los colmenares vienen recogidas				

7. COMPROMISOS EN EXPLOTACIONES EN DEHESAS.

Compromiso agroambiental	Objetivo medioambiental	Requisitos mínimos (baseline)		
		BCAM Y REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN (CONDICIONALIDAD)	REQUISITOS MÍNIMOS SOBRE FERTILIZANTES Y FITOSANITARIOS	REQUISITOS DE LEGISLACIÓN NACIONAL Y REGIONAL
Cumplimentar y mantener actualizado el Cuaderno de Explotación, con contabilidad específica y Plan de fertilización oportuna.	El Cuaderno facilita una gestión de la actividad y control por parte de la Administración de que se cumplen los compromisos adquiridos con la ayuda.	No existen requisitos legales que obliguen a incluir la contabilidad en el cuaderno de explotación	Las normas de producción que establece el Cuaderno de Normas Técnicas son de muy diversa índole (abarcan todas las facetas del proceso productivo) y, en muchos aspectos, van más allá de los requisitos legales de gestión.	No existen requisitos legales que obliguen a incluir la contabilidad en el cuaderno de explotación
Se deberán mantener los elementos de manejo del ganado (cercas, muretes, etc...).para evitar el sobrepastoreo, garantizando así un uso racional de los pastos y la conservación de los mismos.	Este compromiso está orientado a la conservación del paisaje, así como a facilitar el manejo del ganado y evitar un pisoteo excesivo que perjudique de forma grave a la vegetación y el suelo.	No existen requisitos	No existen requisitos	No existen requisitos

Compromiso agroambiental	Objetivo medioambiental	Requisitos mínimos (baseline)		
		BCAM Y REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN (CONDICIONALIDAD)	REQUISITOS MÍNIMOS SOBRE FERTILIZANTES Y FITOSANITARIOS	REQUISITOS DE LEGISLACIÓN NACIONAL Y REGIONAL
Respetar las cargas ganaderas de las explotaciones.entre 0,2 y 0,5 UGM/ha (Hasta 1,00 UGM/ha en casos excepcionales para dehesas con niveles históricos de pluviometría de al menos 800 mm /año).	Mantener una cabaña ganadera adecuada por unidad de superficie para evitar el sobrepastoreo y así proteger la vegetación autóctona y reducir la erosión.	El RD 2352/2004, de 23 de diciembre sobre aplicación de la Condicionalidad, solo establece que se podrá optar por mantener un nivel mínimo de carga ganadera efectiva que será siempre igual o superior a 0.1 UGM/ha.		El RD 2352/2004, de 23 de diciembre sobre aplicación de la Condicionalidad, solo establece que se podrá optar por mantener un nivel mínimo de carga ganadera efectiva que será siempre igual o superior a 0.1 UGM/ha.
Regeneración del arbolado natural de la dehesa en zonas de baja densidad del mismo acotándolo al pastoreo durante el periodo de compromisos, con desbrozado o descolinado si fuese preciso.	Regenerar el arbolado en dehesas en las que el pastorea impidiendo la regeneración natural.	No existen requisitos	No existen requisitos	No existen requisitos

8. COMPROMISOS EN SISTEMAS AGRARIOS DE ESPECIAL INTERÉS PARA LA PROTECCIÓN DE AVES ESTEPARIAS EN ZEPAS Y LICs.

Compromiso agroambiental	Objetivo medioambiental	Requisitos mínimos (baseline)
--------------------------	-------------------------	-------------------------------

		BCAM	REQUISITOS LEGALES GESTION	REQUISITOS DE LEGISLACIÓN NACIONAL Y REGIONAL
Cumplimentar y mantener actualizado el Cuaderno de Explotación, con contabilidad específica .	El Cuaderno facilita una gestión de la actividad y control por parte de la Administración de que se cumplen los compromisos adquiridos con la ayuda.	No existen requisitos legales que obliguen a incluir la contabilidad en el cuaderno de explotación	Las normas de producción que establece el Cuaderno de Normas Técnicas son de muy diversa índole (abarcan todas las facetas del proceso productivo) y, en muchos aspectos, van más allá de los requisitos legales de gestión.	No existen requisitos legales que obliguen a incluir la contabilidad en el cuaderno de explotación
Limitación de labores agrícolas durante el periodo reproductor de las aves esteparias.	Evitar molestias a las aves protegidas en fases cruciales	No existen requisitos.	No existen requisitos legales.	No existen requisitos legales.
Retraso en la fecha de cosecha de las parcelas cultivadas.	Proteger los nidos de las aves esteparias ubicados en el interior de las parcelas sembradas.	No existen requisitos	Directiva 74/409, de conservación de las aves silvestres. Referida únicamente a la conservación del hábitat.	No existen requisitos
Mantenimiento de rodales sin cosechar en las parcelas de cultivo.	Evitar que los polluelos y las hembras que se hallan incubando sean arrollados	No existen requisitos	Directiva 74/409, de conservación de las aves silvestres. Referida únicamente a la	No existen requisitos

	por la cosechadora.		conservación del hábitat.	
No cosechar los márgenes o franjas de cultivo	Garantizar refugio para las aves (polluelos más tardíos). Proporcionar alimentos.	No existen requisitos	Directiva 74/409, de conservación de las aves silvestres. Referida únicamente a la conservación del hábitat.	No existen requisitos
Limitación de labores agrícolas durante el período reproductor de las aves	Consiste en limitar el laboreo en épocas de incubación de las aves, de marzo a agosto.	No existen requisitos	Directiva 74/409, de conservación de las aves silvestres. Referida únicamente a la conservación del hábitat.	No existen requisitos
Elevar la altura de corte en la siega a un mínimo de 25 cm.	Tiene por objetivo proporcionar cobijo y alimento a las especies a proteger	El art. 4.1.b.1º del RD 2352/2004 establece que, en cultivos herbáceos, no hay que labrar el suelo a más de 20 cm. de profundidad entre la fecha de recolección y el 1 de septiembre, por lo que si se realizan sólo labores superficiales o si directamente se deja el rastrojo, se va más allá del requisito mínimo	Directiva 74/409, de conservación de las aves silvestres. Referida únicamente a la conservación del hábitat.	No existen requisitos
Limitación del pastoreo en épocas determinadas sensibles para las aves esteparias.	Evitar molestias a las aves protegidas en fases cruciales (período reproductor). Ej. Lek de avutardas.	No existen requisitos.	No existen requisitos.	No existen requisitos

10. COMPROMISOS EN AGRICULTURA DE CONSERVACIÓN EN ZONAS DE PENDIENTE PRONUNCIADA

Compromiso agroambiental	Objetivo medioambiental	Requisitos mínimos (baseline)		
		BCAM Y REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN (CONDICIONALIDAD)	REQUISITOS MÍNIMOS SOBRE FERTILIZANTES Y FITOSANITARIOS	REQUISITOS DE LEGISLACIÓN NACIONAL Y REGIONAL
<p>Establecimiento de una cubierta vegetal viva sembrada o espontánea de modo transversal a las líneas de máxima pendiente</p> <p>La franja de terreno con cubierta vegetal ha de ocupar al menos una anchura igual a 1/3 del marco de plantación.</p> <p>La eliminación de la cubierta herbácea se realizará mediante siega química o desbrozadora y segadoras mecánicas.</p>	<p>Mejora de la calidad del suelo como consecuencia de la reducción de los procesos erosivos y la mejora de la estabilidad estructural.</p> <p>Aumento del contenido de materia orgánica.</p> <p>Mejora de la calidad de las aguas superficiales por reducción de la carga de sedimento.</p>	<p>En olivar con pendiente igual o superior al 10% en el que se mantengan los ruedos desnudos mediante herbicida debe mantenerse una anchura mínima de 1 metro en las calles transversales a la máxima pendiente.</p>	<p>En las explotaciones agrícolas y ganaderas situadas en zonas declaradas por la Comunidad Autónoma como zonas vulnerables, comprobar el cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación.</p>	<p>No existen requisitos legales.</p>
<p>Limitación de labores agrícolas durante el periodo 1 de enero al 30 de</p>	<p>Reducción de la erosión durante el periodo habitual de tormentas,</p>	<p>No limitación de laboreo general, y sólo existe limitación para el caso de olivar con</p>	<p>No existen requisitos legales.</p>	<p>No limitación de laboreo general, y sólo existe limitación para el caso de olivar con</p>

Compromiso agroambiental	Objetivo medioambiental	Requisitos mínimos (baseline)		
		BCAM Y REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN (CONDICIONALIDAD)	REQUISITOS MÍNIMOS SOBRE FERTILIZANTES Y FITOSANITARIOS	REQUISITOS DE LEGISLACIÓN NACIONAL Y REGIONAL
septiembre de cada año	donde los episodios de lluvias torrenciales pueden originar graves problemas de escorrentías.	ruedos desnudos mediante herbicidas.		ruedos desnudos mediante herbicidas.
Cumplimentar y mantener actualizado el Cuaderno de Explotación	A través de las anotaciones de este cuaderno, se garantiza y controla la aplicación de métodos de producción compatibles con la protección del medio ambiente, y la realización de los distintos compromisos a los que se ha comprometido el agricultor.	Solo exigible en zonas declaradas vulnerables a la contaminación con nitratos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (Orden de 9 de marzo de 2009), sin hacer referencia a contabilidad y controles de asistencia técnica y a todo tipo de operaciones de cultivo realizadas en la explotación que si se exigen adicionalmente.	Solo exigible en zonas declaradas vulnerables a la contaminación con nitratos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (Orden de 9 de marzo de 2009), sin hacer referencia a contabilidad y controles de asistencia técnica y a todo tipo de operaciones de cultivo realizadas en la explotación que si se exigen adicionalmente.	Solo exigible en zonas declaradas vulnerables a la contaminación con nitratos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (Orden de 8 de marzo de 2009), sin hacer referencia a contabilidad y controles de asistencia técnica y a todo tipo de operaciones de cultivo realizadas en la explotación que si se exigen adicionalmente.
Aplicación de tratamientos herbicidas más	Utilización de herbicidas con la menor	Que no se apliquen productos fitosanitarios,	Que no se apliquen productos fitosanitarios,	Que no se apliquen productos

Compromiso agroambiental	Objetivo medioambiental	Requisitos mínimos (baseline)		
		BCAM Y REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN (CONDICIONALIDAD)	REQUISITOS MÍNIMOS SOBRE FERTILIZANTES Y FITOSANITARIOS	REQUISITOS DE LEGISLACIÓN NACIONAL Y REGIONAL
respetuosos con el medio ambiente. No utilización de herbicidas residuales.	clasificación ecotoxicológica y menores efectos residuales. Mejora de la calidad del suelo y del agua. Mejora de la biodiversidad.	fertilizantes, lodos de depuradora, compost, purines o estiercoles ni se limpie la maquinaria empleada para estas aplicaciones, sobre terrenos encharcados o con nieve ni sobre aguas corrientes o estancadas. Creación de franjas de protección ocupadas por vegetación espontánea de 2 m de anchura mínima en las márgenes de las riberas de acuerdo con lo establecido en el Código de Buenas Prácticas Agrarias de Extremadura, donde no se aplicarán ni fitosanitarios ni fertilizantes.	fertilizantes, lodos de depuradora, compost, purines o estiercoles ni se limpie la maquinaria empleada para estas aplicaciones, sobre terrenos encharcados o con nieve ni sobre aguas corrientes o estancadas. Creación de franjas de protección ocupadas por vegetación espontánea de 2 m de anchura mínima en las márgenes de las riberas de acuerdo con lo establecido en el Código de Buenas Prácticas Agrarias de Extremadura, donde no se aplicarán ni fitosanitarios ni fertilizantes.	fitosanitarios, fertilizantes, lodos de depuradora, compost, purines o estiercoles ni se limpie la maquinaria empleada para estas aplicaciones, sobre terrenos encharcados o con nieve ni sobre aguas corrientes o estancadas. Creación de franjas de protección ocupadas por vegetación espontánea de 2 m de anchura mínima en las márgenes de las riberas de acuerdo con lo establecido en el Código de Buenas Prácticas Agrarias de Extremadura, donde no se aplicarán ni fitosanitarios ni fertilizantes.

MEDIDA 2.1.5. Ayudas relativas al bienestar de los animales.

EJE 2	Mejora del medio ambiente y del entorno rural.
FUNDAMENTO JURÍDICO	R (CE) nº 1698/2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, Artículos 36 y 40
	R (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005, Artículos 27 y Anexo II punto 5.3.2.1.5.
	Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013.
JUSTIFICACIÓN	<p>El concepto de bienestar animal va adquiriendo cada vez mayor importancia en la sociedad actual y sobre todo tras la aparición de una serie de crisis alimentarias que se han relacionado con los sistemas de producción intensiva. A partir de aquí, los consumidores comienzan a preocuparse por la seguridad y la calidad de los productos de origen animal lo cual conllevó a una gran reforma de la PAC donde se estableció que la percepción de las ayudas iba a estar ligada a unas criterios de condicionalidad en la cría de los animales y entre uno de los cuales se encontraba el bienestar animal, concepto que a partir de entonces se relaciona con la calidad y salubridad de los alimentos.</p> <p>En relación con lo anterior, la falta de bienestar animal es la principal causa desencadenante de estrés en los animales lo que conlleva al incremento de la aparición de distintas patologías, la alteración del comportamiento de los animales, el descenso de los índices productivos, la disminución del beneficio económico de la explotación y de la calidad de los productos así obtenidos y cada vez más se demuestra que el concepto de bienestar y seguridad alimentaria se encuentran más ligados.</p> <p>La importancia de las explotaciones ganaderas en Extremadura conlleva la necesidad de llevar a cabo acciones dirigidas a mejorar el bienestar animal en las explotaciones ganaderas intensivas. De un modo particular, es necesario llevar a cabo acciones que incentiven la incorporación de prácticas ganaderas superiores a los estándares establecidos.</p>
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> - Conseguir mejorar las condiciones de cría de los animales de producción por encima de los actuales estándares establecidos en la legislación sobre bienestar animal. - Aumento de la calidad y seguridad de los productos obtenidos, al fomentar la disminución de aparición de posibles enfermedades en los animales. - Garantizar y mantener sistemas de manejo y cría tradicionales favoreciendo una conservación sostenible del medio natural y garantizando un desarrollo rural racional y conforme a los parámetros actuales legislativos. - Disminución de generación de residuos ganaderos al favorecer sistemas de explotación

MEDIDA 2.1.5. Ayudas relativas al bienestar de los animales.

	con mayor grado de extensividad y menor confinamiento de los animales
ALCANCE, ACCIONES Y COMPROMISOS GENERALES	<p>Todas las explotaciones ganaderas cuya base territorial se encuentre ubicada en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Serán beneficiarios de estas ayudas los titulares de dichas explotaciones.</p> <p>Las ayudas al bienestar animal se concederán a los ganaderos que voluntariamente se comprometan a desarrollar actuaciones con el fin de alcanzar en sus explotaciones condiciones de bienestar animal más estrictas que las obligadas por la legislación vigente.</p> <p>Estas ayudas serán pagos anuales y sus importes se obtienen de la baremación de los siguientes factores, calculados por UGM:</p> <ul style="list-style-type: none"> - el lucro cesante de los costes adicionales al desarrollo de las actuaciones - el cálculo de la pérdida de renta que puede ocasionar inicialmente la adopción de estas medidas. <p>Los compromisos deberán mantenerse durante cinco años.</p>
POSIBLES ACTUACIONES	<p>Esta medida va dirigida a aquellas explotaciones ganaderas que utilicen sistemas intensivos o semiintensivos de producción en el sector avícola y porcino.</p> <p>Descripción de los diferentes compromisos:</p> <p>Se desarrollará un compromiso básico que incidirá directamente sobre la densidad de los animales en el sentido de que éstos dispongan de mayor espacio de esparcimiento y que será obligatorio para todos los productores beneficiarios. A partir de éste, en el caso de porcino, se puede desarrollar otro compromiso que incrementará el importe de la ayuda a percibir relativa a la creación de Áreas de esparcimiento exterior.</p> <p>Las acciones específicas previstas son las siguientes:</p> <p>a) Porcino</p> <ul style="list-style-type: none"> - Compromiso básico, destinado a conseguir una disminución de la densidad en la cría de las cerdas en las explotaciones de producción porcinas <p>La ayuda será de 120 Euros/UGM</p> <ul style="list-style-type: none"> - Compromiso adicional destinado a la creación o adaptación de espacios de esparcimiento o recreo para los animales en las explotaciones porcinas de producción. En este caso la ayuda sería de 40 Euros/UGM y para optar a la misma es indispensable el cumplimiento del compromiso básico. <p>b) Avicultura</p> <p>b1. Aves de puesta (en jaulas acondicionadas):</p>

MEDIDA 2.1.5. Ayudas relativas al bienestar de los animales.

- Compromiso básico, destinado a conseguir una disminución de la densidad en explotaciones avícolas de producción de huevos en jaulas.

La ayuda será de 50 Euros/UGM

b2. Aves de carne (broilers)

- Compromiso básico, destinado a conseguir una disminución de la densidad en explotaciones avícolas de producción de carne en sistema convencional. La ayuda será de 60 Euros/UGM

REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N°1698/2005

No existen operaciones o contratos en curso del período anterior.

NORMATIVA DE REFERENCIA

Los requisitos en materia de condicionalidad, son los previstos en el Reglamento (CE) 73/2009.

La normativa de referencia para los distintos compromisos es la siguiente:

Directivas

- Directiva 91/629/CEE del Consejo, de 19 de noviembre, relativa a las normas mínimas para la protección de terneros (DO L 340 de 11/12/1991).
- Directiva 91/630/CEE del Consejo, de 19 de noviembre, relativa a las normas mínimas para la protección de cerdos (DO L 340 de 11/12/1991).
- Directiva 98/58/CE del Consejo, de 20 de julio, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas (DO L 221 de 08/08/1998).
- Directiva 1999/74/CE del Consejo, de 19 de julio de 1999, relativa a las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras (DO L 203 de 03/08/1999).
- Directiva 2007/43/CE del Consejo, de 28 de junio, por la que se establecen las disposiciones mínimas para la protección de los pollos destinados a la producción de carne (DO L 182/19 de 12/07/2007).

Normativa estatal

- Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.

MEDIDA 2.1.5. Ayudas relativas al bienestar de los animales.

- Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de animales en las explotaciones ganaderas
- Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras.
- Real Decreto 1084/2005, de 16 de septiembre, de ordenación de la avicultura de carne
- Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas de protección de cerdos
- Real Decreto 1047/1994, de 20 de mayo, relativo a las normas mínimas de protección de terneros y Real Decreto 229/98, de modificación del RD 1047/1994

EN EL ARTÍCULO 48, APARTADO 2, DEL REGLAMENTO N° 1974/2006, QUE PERMITIRÁN A LA COMISIÓN COMPROBAR LA COHERENCIA Y VEROSIMILITUD DE LOS CÁLCULOS.

El Servicio de Planificación y Coordinación de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural será el organismo, funcionalmente independiente de aquellos responsables de los cálculos de las ayudas, encargado de certificar la coherencia y verosimilitud de los cálculos

GASTO PÚBLICO	<p>Total: 3.767.376 €</p> <p>Comunitario: 2.631.246 €</p> <p>Nacional: 1.136.130 €</p> <p>El Presupuesto asignado a cada una de las submedidas se distribuye de la siguiente forma:</p> <p>NO PROCEDE</p>		
INDICADORES	Comunes de Base	Biodiversidad: Población de aves en las explotaciones (Tendencia e índice de la población de aves en tierras de labranza (número de parejas)	<p>Avutarda: 2.670 (1)</p> <p>Sisión: 40.392 (1)</p> <p style="padding-left: 40px;">Aguilucho cenizo:727 (1)</p> <p>A. lagunero: 37 (1)</p> <p>A. pálido: 3 (1)</p> <p>Cernícalo primilla: 3.742 (1)</p>

MEDIDA 2.1.5. Ayudas relativas al bienestar de los animales.

		<p>Calidad del agua: Balance bruto de nutrientes y contaminación con nitratos y pesticidas (Excedente de nitrógeno en kg /ha y tendencia anual de concentración de nitratos y pesticidas en tierra y aguas superficiales)</p>	<p>Excedente de Nitrógeno: 45 kg/ha (EUROSTAT, 1997).</p> <p>Tendencia anual de concentración de nitratos y pesticidas en tierra y aguas superficiales: No disponible.</p>
		<p>Cambio climático: SAU destinado a la obtención de energía renovable, y emisiones gases efecto invernadero procedentes de la agricultura (SAU destinada a la producción de biomasa, SAU destinada a cultivos energéticos y emisiones de gases efecto invernadero procedentes de la agricultura (ktoe))</p>	<p>Producción de energía renovable procedente de la agricultura (ktoe): Dato no disponible.</p> <p>Emisiones gases efecto invernadero procedentes de la agricultura (ktoe): 8,67 millones de tn (equivalente CO2).</p>
		<p>Suelo: áreas con riesgo de erosión y agricultura ecológica (SAU de agricultura ecológica).</p>	<p>Porcentaje de superficie geográfica con riesgo de erosión alto o muy alto: No disponible</p> <p>SAU de agricultura ecológica: 131.752 ha.</p>
	Realización	<p>Número de explotaciones agrícolas y explotaciones de otros gestores de tierra que reciben la ayuda</p>	144
		<p>Superficie total objeto de ayudas agroambientales</p>	NO PROCEDE
		<p>Número total de contratos</p>	144
		<p>Superficie física objeto de ayudas agroambientales en virtud esta medida</p>	NO PROCEDE

MEDIDA 2.1.5. Ayudas relativas al bienestar de los animales.

		Número de acciones relacionadas con recursos genéticos	NO PROCEDE
	Resultado	Superficies gestionada satisfactoriamente que contribuye a: a) la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural. b) La calidad del agua. c) La lucha contra el cambio climático. d) calidad de suelo. e) evitar la marginalización y el abandono de la tierra	NO PROCEDE
	Repercusión	Inversión de la tendencia a la pérdida de biodiversidad (cambios en la tendencia de la regresión de la biodiversidad medida a través de la población de aves de labranza).	Muy favorable
		Mantenimiento de las tierras agrícolas y forestales de elevado valor natural.	Muy favorable
		Mejora de la calidad del agua (cambios en el balance bruto de nutrientes).	Muy favorable
		Contribución a la lucha contra el cambio climático (Aumento de la producción de energía renovable).	Favorable

COMPROMISOS PARA LAS AYUDAS AL BIENESTAR DE LOS ANIMALES.

Actuaciones, objetivos, requisitos obligatorios y requisitos de los compromisos (BASELINE)

Actuación	Objetivo :	Requisitos bienestar animal obligatorios	Compromisos
Aves puesta Cría jaulas acondicionadas	Aumentar la superficie útil por animal	Requisitos establecidos en el Art. 3 y Anexo III del Real Decreto 3/2002 (que incorpora los estándares de la Directiva 1999/74). Superficie mínima establecida para la cría en jaulas acondicionadas: 750 cm ² /gallina	Todos los requisitos establecidos en el Art. 3 y Anexo III del Real Decreto 3/2002 (que incorpora los estándares de la Directiva 1999/74). Además, compromiso de superficie: Superficie mínima: 825 cm ² /gallina
Broilers Cría convencional	Aumentar la superficie útil por animal	Requisitos establecidos en el Art. 3.2. y Anexo I de la Directiva 2007/43. Densidad máxima de población en una explotación o en un gallinero de una explotación: 33 Kg/m ² (Art. 3.2. de la Directiva 2007/43)	Todos los requisitos establecidos en el Art. 3.2. y Anexo I de la Directiva 2007/43. Además, compromiso de disminución de densidad: Densidad máxima: 30 kg/m ²
Porcino Explot. producción (cerdas y cerdas jóvenes)	- Aumentar la superficie útil por animal. - Dotar de zonas exteriores de esparcimiento y acceso al aire libre	Requisitos establecidos en el Real Decreto 1135/2002 (que incorpora los estándares de la Directiva 1991/630). Las condiciones establecidas en los apartados 2,3,4,5 y en el segundo apartado del apartado 6 del artículo 3 del Real Decreto 1135/2002, son aplicables a las nuevas explotaciones a partir del 1/1/2003. A partir del 1/1/2013 serán aplicables a todas las explotaciones. Disposiciones de superficie aplicables a cerdas (reproductoras y jóvenes): - Superficie mínima de 2,25 m²/animal (cerdas reproductoras, en grupos entre 6 y 40 animales) - Superficie mínima de 1,64 m²/animal (cerdas jóvenes, en grupos entre 6 y 40 animales) - En ambos casos no se exigen zonas de esparcimiento	Requisitos establecidos en el Real Decreto 1135/2002 (que incorpora los estándares de la Directiva 1991/630). Además: - Superficie de 2,50 m²/animal (cerdas reproductoras, en grupos a partir de 6 animales) - Superficie de 1,80 m²/animal (cerdas jóvenes, en grupos a partir de 6 animales) - Disponer de zonas de esparcimiento al aire libre (mínimo de 1,50 m ² /animal) El los estándares de la Directiva 1991/630 no incluidos en los compromisos de la medida serán exigibles de acuerdo con el calendario de aplicación establecido en dicha Directiva.

Medida 2.1.6 Ayudas a las inversiones no productivas	
EJE 2	Mejora del medio ambiente y del entorno rural.
FUNDAMENTO JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 36, letra a), inciso vi) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Artículo 41 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Artículo 29 y Anexo II, punto 5.3.2.1.6 del Reglamento de aplicación.
JUSTIFICACIÓN	La ayuda es necesaria para inversiones no productivas que son necesarias para lograr los compromisos emprendidos bajo ciertos objetivos medioambientales, o para aumentar, en las explotaciones agrícolas, el valor de recreo público de zonas Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Potenciación del uso público de las tierras agrarias ▪ Mantenimiento de la Coherencia ecológica de la Red Natura 2000 mediante la adecuación y mejora de los elementos del paisaje que revistan importancia para la flora y fauna silvestre. ▪ Contribuir a la conservación de la biodiversidad en áreas agrícolas ▪ Potenciar el desarrollo socioeconómico sostenible en el medio rural, generando empleo rural y oportunidades de desarrollo rural y facilitar el conocimiento, uso y disfrute de los valores naturales.
ALCANCE Y ACCIONES	Ayudas destinadas a inversiones no productivas, es decir inversiones que no den lugar a un aumento significativo del valor o la rentabilidad de la explotación agrícola o forestal
POSIBLES ACTUACIONES	<p>Realización de trabajos de mejora medioambiental, destinados a</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantener o restablecer un estado de conservación favorable el conjunto de los hábitats naturales y seminaturales de los hábitats no forestales recogidos en la Directiva de Hábitats (92/43/CEE). ▪ Incrementar las poblaciones y de las posibilidades de supervivencia de las especies protegidas de las Directivas de Aves y Hábitats en áreas no forestales. ▪ Mantener la Coherencia ecológica de la Red Natura 2000 mediante la adecuación y mejora de los elementos del paisaje que revistan importancia para la flora y fauna silvestre
REQUISITOS COMUNITARIOS MÍNIMOS PARA LA MEDIDA 2.1.6.	

Medida 2.1.6 Ayudas a las inversiones no productivas

ZONAS ELEGIBLES	Áreas vinculadas con la consecución de objetivos de programas ambientales, áreas Natura 2000 o de alto valor natural, en las que se han realizado inversiones para reforzar su carácter de utilidad pública.
BENEFICIARIOS	Agricultores o gestores de las tierras que han hecho inversiones no productivas en una explotación agraria que refuerce el carácter de utilidad pública de una zona Natura 2000 u otras zonas de alto valor natural.

INDICACIÓN DE LAS OPERACIONES QUE SE SUBVENCIONARÁN

Convocatorias anuales de ayudas destinadas a Agricultores o gestores de las tierras cuya explotación se localice en Red Natura, en Espacio Natural Protegido o en zona de reproducción de especies protegidas o hábitat importante. Las acciones que se podrán subvencionar no derivan de una obligación legalmente establecida y tienen como objetivo potenciar el carácter de la utilidad pública de la explotación.

1. Actividades en materia de conservación de hábitats naturales: adopción de medidas protectoras apropiadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies,

1.1. Restauración y mantenimiento de zonas húmedas.

1.2. Actuaciones de mejora de hábitats de especies protegidas.

1.3. Construcción de vivares , cuyo objetivo es mejorar las poblaciones presa(conejos , prdices), de especies amenazadas (Águila Imperial, Lince Ibérico, Águila Perdicera, Buitre Negro...)

1.4. Implantación de herbáceas para la alimentación de la fauna silvestre.

1.5. Construcción y/o mejora de charcas y bebederos para la fauna.

1.6. Cambio de cerramiento con luz inferior a 15 x 30 cm y con alambre de espinos por malla de luz superior a 15 x 30 cm y alambre liso.

1.7. Arreglo de terrazas existentes, establecimiento de bancales.

2. Actividades en materia de conservación de especies de fauna y flora silvestres: Actuaciones para el mantenimiento y recuperación de las especies protegidas en el medio agrícola.

2.1. Actuaciones de corrección de tendidos eléctricos, al objeto de minimizar su incidencia en la mortalidad de la avifauna. Estas actuaciones consistirán en un apoyo económico para aquellas modificaciones que se realizan en el proyecto de construcción de una línea eléctrica nueva presentado en la administración con competencia en medioambiente para su evaluación ambiental. Estas modificaciones son consecuencia

Medida 2.1.6 Ayudas a las inversiones no productivas

directa del cumplimiento de las medidas correctoras expuestas en el informe de impacto ambiental y no por las obligaciones de la normativa sobre instalaciones de media tensión y centros de transformación.

3. Protección del paisaje agrícola mediante la realización de acciones de adecuación y mejora de los elementos del paisaje que revistan importancia.

3.1. Acciones de mejora y fomento de setos, sotos o bosque en galería.

3.2. Conservación y uso sostenible de árboles singulares declarados como Espacio Natural Protegido por la C. A. de Extremadura (Decreto 36/2001, de 6 de marzo, por el que se declaran Árboles Singulares de Extremadura). Las actuaciones consistirían entre otras en: adecuación de la zona para uso público mediante restauración de posibles impactos visuales, infraestructura de protección del arbolado, podas de conservación siempre bajo la supervisión de la Dirección General del Medio Natural etc

3.3. Recuperación de elementos históricos del paisaje: muros de piedra, cerramientos, fuentes y otras zonas de valor patrimonial.

En caso de posible concurrencia de las ayudas reguladas por esta medida con las de otras medidas de este Programa o de otros Programas que regulen la aplicación de otros fondos, se procederá a la aplicación de lo estipulado en el Decreto 17/2008 de 22 de febrero, por el que se regula la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en su defecto se solicitará la expedición de los certificados correspondientes que acrediten la no concurrencia de ayudas.

DESCRIPCIÓN DEL VÍNCULO CON LOS COMPROMISOS SUSCRITOS CON ARREGLO A LA MEDIDA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 36, LETRA a) INCISO iv) DEL REGLAMENTO (CE) N° 1698/2005 U OTROS OBJETIVOS AGROAMBIENTALES.

Esta medida no se encuentra relacionada con el cumplimiento de los compromisos suscritos con arreglo a la medida prevista en el artículo 36, letra a), inciso iv del REGLAMENTO (CE) N° 1698/2005.

Las zonas apoyadas por esta medida son zonas de la Red Natura 2000 u otras zonas de alto valor natural de Extremadura en las que se realizan en las explotaciones inversiones no productivas que refuerza el carácter de utilidad pública de estas zonas, según artículo 41 b) del mismo REGLAMENTO.

DESCRIPCIÓN DEL CARÁCTER DE UTILIDAD PÚBLICA DE UNA ZONA DE NATURA 2000 U OTRAS ZONAS DE ELEVADO VALOR NATURAL QUE PUEDAN POTENCIARSE.

En cumplimiento de la Directiva 92/43 CEE relativa a la conservación de los hábitats, fauna y flora silvestres y de la Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de las aves silvestres, la Comunidad Autónoma de Extremadura ha designado los lugares que estarán incluidos en la Red Natura 2000.

Medida 2.1.6 Ayudas a las inversiones no productivas

La Red Natura 2000 es una red de lugares que en su conjunto pretende conservar una representación de todos los tipos de hábitats y especies de flora y fauna silvestres de interés comunitario.

Las obligaciones concretas que adquieren los Estados con respecto a la conservación de las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) vienen fijadas en el artículo 6 de la Directiva Hábitat y el artículo 4 de la Directiva Aves, que determinan la gestión de los lugares de la red Natura 2000.

De acuerdo con la Directiva, se entiende por conservación el conjunto de medidas necesarias para mantener o restablecer los hábitats naturales y las poblaciones de las especies de fauna y de flora silvestres en un estado favorable.

Los Estados miembros están obligados a instaurar un régimen general de protección activa para todas las ZEC, para alcanzar el objetivo general de la Directiva Hábitat: conservar la biodiversidad, entendiendo ésta como un bien público de todos. Se trata de medidas de conservación aplicables a todos los tipos de hábitats naturales del anexo I y las especies del anexo II presentes en esos espacios de la red Natura 2000, y deben tener como finalidad mantenerlos o restaurarlos en un estado favorable, de acuerdo con sus requerimientos ecológicos y garantizando la coherencia de la Red.

REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N° 1698/2005

No existen operaciones o contratos en curso del periodo anterior.

DEMOSTRACIÓN DE QUE, EN EL CASO DE LAS INVERSIONES, LA AYUDA SE CENTRA EN OBJETIVOS CLARAMENTE DEFINIDOS QUE REFLEJAN LAS NECESIDADES TERRITORIALES Y LAS DIFICULTADES ESTRUCTURALES DETECTADAS.

Las inversiones que se realicen se centrarán en objetivos claramente definidos que reflejarán las necesidades territoriales y las dificultades estructurales detectadas.

GASTO PÚBLICO	Total: 4.853.744 €
	Comunitario: 3.389.997 €
	Nacional: 1.463.747 €

Medida 2.1.6 Ayudas a las inversiones no productivas

INDICADORES	Indicadores de base.	Biodiversidad: Población de aves en las explotaciones (Tendencia e índice de la población de aves en tierras de labranza (número de parejas))	Avutarda: 2.670 (1) Sisón: 40.392 (1) Aguilucho cenizo: 727 (1) A. lagunero: 37 (1) A. pálido: 3 (1) Cernícalo primilla: 3.742 (1)
		Cambio climático: Producción de energía renovable procedente de la agricultura (ktoe) y emisiones gases procedentes de la agricultura.	Producción de energía renovable procedente de la agricultura (ktoe): 119.810 Emisiones gases efecto invernadero procedentes de la agricultura (ktoe): 8,67 millones de t (equivalente CO2).
		Zonas con riesgo de erosión.	13% de erosión alto 4% de erosión muy alto.
		Agricultura ecológica (SAU de agricultura ecológica)	65.679 ha
	Realización	Número de explotaciones agrícolas y explotaciones de otros gestores de tierra que reciben la ayuda	205
		Volumen total de inversiones ('000 EUR)	4.853.744 €
	Resultado	Superficies gestionada satisfactoriamente que contribuye a: <ul style="list-style-type: none"> a) la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural. b) La calidad del agua. c) La lucha contra el cambio climático. d) calidad de suelo. e) evitar la marginalización y el abandono de la tierra 	Mejora de la biodiversidad: 1.500 ha

Medida 2.1.6 Ayudas a las inversiones no productivas

	Repercusión	Inversión de la tendencia a la pérdida de biodiversidad (Cambios en la tendencia de la regresión de la biodiversidad medida a través de la población de aves de labranza).	Favorable.
		Mantenimiento de las tierras agrícolas y forestales de elevado valor natural.	Muy favorable.
		Mejora en la calidad del agua (cambios en el balance bruto de nutrientes)	Favorable.
		Contribución a la lucha contra el cambio climático (Aumento de la producción de energía renovable).	Muy favorable.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Criterios de priorización:

- Fincas que hayan suscrito acuerdos o convenios de colaboración con la Administración Medioambiental para la conservación de la flora y la fauna silvestres.
- Terrenos incluidos dentro de los límites de un espacios naturales protegidos o en espacios incluidos o propuestos para su inclusión en la Red Natura 2000 y que presenten una o varias especies protegidas especialmente de las catalogadas “en peligro de extinción”, “vulnerables” y “sensibles a la alteración de su hábitat”, así como las recogidas en los anexos de la Directiva de Aves (79/409/CEE) y de la Directiva de Hábitats (92/43/CEE).
- Ser zona de reproducción de especies protegidas o hábitat importante

Terrenos incluidos dentro de los límites de un espacio natural protegido o en espacio incluido o propuesto para su inclusión en la Red Natura 2000.

Medidas que se centran en el uso sostenible de las tierras forestales.

Las medidas correspondientes a este subeje integran las siguientes medidas:

- (221) Primera repoblación forestal en tierras agrícolas.
- (226) Restauración del potencial silvícola e introducción de acciones de prevención.
- (227) Ayudas a inversiones no productivas.

La conservación y recuperación de la diversidad biológica de los sistemas forestales es el hilo conductor y el puntal del subeje 2.2. con especial atención a aquellos montes que integran la Red Natura 2000, así en 436.000 ha recogidas bajo este valioso instrumento de preservación de la biodiversidad se realizarán aquellas actuaciones que permitan su preservación y mejora, de forma que pueda seguir gozando aquellos valores que hicieron merecedores de su designación, constituyendo una garantía de su conservación.

Las actuaciones destinadas a la repoblación forestal, en el ámbito de las medidas 221, , contribuirán a la prevención de incendios y riesgos naturales junto a la medida 226. Además la priorización hacia proyectos en fincas ubicadas en zonas Natura 2000, contribuirá eficazmente a la mejora y conservación del patrimonio natural, ya que aproximadamente el 26% de la SAU en Extremadura se ubica en este tipo de zonas.

Las medidas 226 y 227 se establecen en aplicación de la medida horizontal “mitigación de la desertificación: prevención de incendios”. En Extremadura las actuaciones destinadas a la recuperación forestal tendrán carácter de urgencia tras los incendios forestales, u otros fenómenos, que pongan en peligro el estado de las masas forestales.

La medida 227 contribuirá a su vez a valorizar los espacios naturales, al promover actividades y proyectos en materia de educación ambiental y conservación de la naturaleza, reforzando el carácter de recreo público de los bosques.

En cuanto a las especies a utilizar en la medida 221; cabe decir que las especies arbóreas a elegir son aquellas que por formar parte de los ecosistemas naturales tradicionales de Extremadura tienen unos beneficios ambientales contrastados y su sola presencia, en

aquellos lugares que son hábitat natural de cada especie, contribuye a la mejora del medioambiente.

El listado es el siguiente:

1.FRONDOSAS:

NOMBRES CIENTÍFICOS	NOMBRES VULGARES
<i>Acer campestris</i> , <i>A. monspesulanum</i> y <i>A. pseudoplatanus</i> .	Acer
<i>Alnus glutinosa</i>	Aliso
<i>Arbutus unedo</i>	Madroño
<i>Betula sp.</i>	Abedul
<i>Castanea sativa</i>	Castaño
<i>Celtis australis</i>	Almez
<i>Ceratonia siliqua</i>	Algarrobo
<i>Fraxinus angustifolia</i> , <i>F.excelsior</i>	Fresno
<i>Juglans regia</i>	Nogal
<i>Laurus nobilis</i>	Laurel
<i>Olea europaea .var. sylvestris</i>	Acebuche
<i>Pistacia lentiscus</i>	Lentisco
<i>Pistacea terebinthus</i>	Cornicabra
<i>Prunus avium</i> , <i>P.padus</i> , <i>P. mahaleb</i> , <i>P. lusitanica</i> .	Cerezo silvestre
<i>Quercus coccifera</i>	Coscoja
<i>Quercus faginea</i>	Quejido
<i>Quercus ilex</i>	Encina

<i>Quercus pyrenaica</i>	Rebollo
<i>Quercus suber</i>	Alcornoque
<i>Salix sp.</i>	Sauces
<i>Sorbus aria, S. aucuparia, S. torminalis</i>	Serbales, Mostajos.
<i>Ulmus minor, U. glabra</i>	Olmos.

2.CONÍFERAS:

NOMBRES CIENTÍFICOS	NOMBRES VULGARES
<i>Pinus pinaster</i>	Pino negral
<i>Pinus pinea</i>	Pino piñonero
<i>Pinus sylvestris</i>	Pino silvestre
<i>Pinus halepensis</i>	Pino carrasco
<i>Juniperus communis, J.oxicedrus</i>	Enebro
<i>Taxus baccata</i>	Tejo

3.ESPECIES DE CRECIMIENTO RÁPIDO QUE SE CULTIVEN A CORTO PLAZO *:

NOMBRES CIENTÍFICOS	NOMBRES VULGARES
<i>Populus sp.</i>	Chopos, Alamos

Cabe destacar que más del 90% de la planta utilizada serán encinas (*Quercus ilex*) y alcornoques (*Quercus suber*), siendo estas especies las dos principales componentes del estrato arbóreo de la dehesa ecosistema principal de Extremadura que se quiere mantener y/o recuperar.

Se priorizarán las zonas incluidas en la Red Natura 2000, con el fin de restaurar las zonas arboladas en aquellas zonas de Red Natura 2000 en las que el elemento arbóreo sea un elemento primordial en la biodiversidad y así contribuir recuperando la masa arbórea de forma directa a la conservación de la fauna y flora, contribuyendo a la vez a la corrección de los problemas de erosión y desertización que sufren determinadas zonas, así como a la conservación y mejora de los suelos, a la regulación del régimen hidrológico de las cuencas y en definitiva buscando siempre una gestión del espacio natural compatible con el equilibrio del medio ambiente, favoreciendo el desarrollo de ecosistemas y recursos forestales tan beneficiosos para la fauna protegida en aquellas zonas de Red Natura 2000 donde las masas arboladas son compatibles con los valores que llevaron a su declaración.

En concreto para el territorio extremeño, se persigue a largo plazo la recuperación de la flora autóctona, en especial las quercíneas y de su manifestación antropizada, la dehesa, en aquellas superficies que por la acción del hombre ha desaparecido.

La primera forestación de un lugar perteneciente a la Red Natura 2000, designado en virtud de las Directivas 79/409/CEE y 92/43/CEE, deberá ser en todo caso compatible con los objetivos de gestión de dicho lugar y para ello se someterán todas las propuestas a la normativa vigente en materia de evaluación de impacto ambiental, en especial las afectadas por el artículo 6 del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales de la fauna y flora silvestres, cuando se trate de actuaciones en lugares de la Red Natura 2000, al Real Decreto-Ley 9/2000 y al Decreto 45/1991 de 16 de abril, de medidas de protección del ecosistema en Extremadura. Esta compatibilidad será también ser contrastada para las obras complementarias.

Esta medida pretende además compensar a los agricultores por las pérdidas de ingresos derivados de las restricciones de usos del suelo, como consecuencia de la aplicación de las Directivas Comunitarias 79/409/CEE y 92/43/CEE. Por otro lado, la ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas contribuye a diversificar la actividad agraria así como a las fuentes de renta y de empleo.

MEDIDA 2.2.1. Primera forestación de tierras agrícolas.

EJE 2	Mejora del medio ambiente y del entorno rural.
FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>Artículo 36, letra b), inciso i) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.</p> <p>Artículo 43 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.</p> <p>Artículo 31 y Anexo II, Artículo 5.3.2.2.1. del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.</p> <p>Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013.</p>
JUSTIFICACIÓN	<p>La repoblación forestal de superficies agrícolas es especialmente importante para contribuir a la protección del medio ambiente, la prevención de incendios y de riesgos naturales y para atenuar el cambio climático.</p> <p>Esta repoblación forestal debería adaptarse a las condiciones locales, resultar compatible con el medio ambiente y favorecer la biodiversidad.</p>
OBJETIVOS	<p>Otros posibles aspectos que se consideran relevantes del objetivo de la medida, son su acción social a través de la mejora del medio ambiente y la creación de puestos de trabajo en épocas críticas.</p>
ALCANCE Y ACCIONES	<p>Cualquier forestación inicial debería ser adaptada a las condiciones locales y ser compatible con el medio ambiente y aumentar la biodiversidad.</p> <p>Los pagos a los beneficiarios podrán cubrir uno o más de los siguientes costes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Costes de implantación (incluye costes para materiales de plantación, la plantación y los costes directamente vinculados y necesarios para la plantación). • Los costes de mantenimiento del bosque (una prima anual por ha durante un periodo máximo de 5 años) • Compensación por la pérdida de ingresos respecto a la ganancia de los agricultores previa a la forestación de la tierra (una prima anual por ha por un máximo de 15 años). <p>En caso de que la propiedad sea de organismos públicos sólo se cubrirán los costes de implantación. Si las tierras agrícolas que vayan a repoblarse están arrendadas por una persona física o jurídica de derecho privado, se podrán también conceder las primas anuales antes mencionadas. En caso de especies de crecimiento rápido, si el periodo de rotación es menor de 15 años, sólo se cubrirán los costes de implantación.</p>

MEDIDA 2.2.1. Primera forestación de tierras agrícolas.

No pueden solicitar la ayuda los agricultores que se beneficien de la ayuda a la jubilación anticipada.

No puede solicitarse para árboles de Navidad

La primera repoblación en zonas de Natura 2000 será coherente con los objetivos de gestión de la misma.

En cuanto a las especies a utilizar en la medida, cabe decir que las especies arbóreas a elegir son aquellas que por formar parte de los ecosistemas naturales tradicionales de Extremadura tienen unos beneficios ambientales contrastados y su sola presencia, en aquellos lugares que son hábitat natural de cada especie, contribuye a la mejora del medioambiente.

El listado es el siguiente:

1.FRONDOSAS:

NOMBRES CIENTÍFICOS	NOMBRES VULGARES
<i>Acer campestris</i> , <i>A. monspesulanum</i> y <i>A. pseudoplatanus</i> .	Acer
<i>Alnus glutinosa</i>	Aliso
<i>Arbutus unedo</i>	Madroño
<i>Betula sp.</i>	Abedul
<i>Castanea sativa</i>	Castaño
<i>Celtis australis</i>	Almez
<i>Ceratonia siliqua</i>	Algarrobo
<i>Fraxinus angustifolia</i> , <i>F.excelsior</i>	Fresno
<i>Juglans regia</i>	Nogal
<i>Laurus nobilis</i>	Laurel
<i>Olea europaea .var. sylvestris</i>	Acebuche
<i>Pistacia lentiscus</i>	Lentisco

MEDIDA 2.2.1. Primera forestación de tierras agrícolas.

<i>Pistacea terebinthus</i>	Cornicabra
<i>Prunus avium, P.padus, P. mahaleb, P. lusitanica.</i>	Cerezo silvestre
<i>Quercus coccifera</i>	Coscoja
<i>Quercus faginea</i>	Quejido
<i>Quercus ilex</i>	Encina
<i>Quercus pyrenaica</i>	Rebollo
<i>Quercus suber</i>	Alcornoque
<i>Salix sp.</i>	Sauces
<i>Sorbus aria, S. aucuparia, S. torminalis</i>	Serbales, Mostajos.
<i>Ulmus minor, U. glabra</i>	Olmos.

2.CONÍFERAS:

NOMBRES CIENTÍFICOS	NOMBRES VULGARES
<i>Pinus pinaster</i>	Pino negral
<i>Pinus pinea</i>	Pino piñonero
<i>Pinus sylvestris</i>	Pino silvestre
<i>Pinus halepensis</i>	Pino carrasco
<i>Juniperus communis, J.oxicedrus</i>	Enebro
<i>Taxus baccata</i>	Tejo

3.ESPECIES DE CRECIMIENTO RÁPIDO QUE SE CULTIVEN A CORTO PLAZO *:

NOMBRES CIENTÍFICOS	NOMBRES VULGARES
<i>Populus sp.</i>	Chopos, Alamos

Todas las especies que se pueden utilizar en las repoblaciones forman parte de los ecosistemas naturales de

MEDIDA 2.2.1. Primera forestación de tierras agrícolas.

	Extremadura. Cabe destacar que más del 90% de la planta utilizada serán encinas (<i>Quercus ilex</i>) y alcornoques (<i>Quercus suber</i>), siendo estas especies las dos principales componentes del estrato arbóreo de la dehesa ecosistema principal de Extremadura que se quiere recuperar.
--	---

POSIBLES ACTUACIONES	<p>Además de lo expuesto anteriormente, las obras auxiliares a la forestación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a.- Cerramientos. b.- Caminos. c.- Cortafuegos. d.- Puntos de agua. <p>Las obras complementarias a la forestación sólo podrán ser objeto de ayuda si se realizan dentro de la superficie objeto de la forestación o en su límite perimetral para los cerramientos.</p> <p>Asimismo, se prevé la contratación de servicios de apoyo técnico para la realización de las inspecciones de campo de las parcelas forestadas, los controles de calidad y el seguimiento de este tipo de ayudas.</p>
-----------------------------	---

REQUISITOS COMUNITARIOS MÍNIMOS PARA LA MEDIDA 2.2.1.

ZONAS ELEGIBLES	Los Estados Miembros especificarán las tierras agrícolas que puedan acogerse a la ayuda para primera forestación, entre las que figurarán, en particular, las tierras que se cultiven de forma habitual.
------------------------	--

BENEFICIARIOS	Particulares, municipios, o sus asociaciones (persona física o jurídica). La ayuda no se concederá para agricultores que se benefician de la ayuda a la jubilación anticipada ni para árboles de Navidad.
----------------------	---

DEFINICIÓN DE “TIERRAS AGRÍCOLAS”

Son aquellos terrenos que, sin estar catalogados como forestales, su procedencia es o ha sido de uso agrícola y/o ganadero.

DEFINICIÓN DE “AGRICULTOR”

MEDIDA 2.2.1. Primera forestación de tierras agrícolas.

Personas físicas o jurídicas que sean titulares de derechos reales sobre las tierras agrícolas y que se hayan dedicado a la agricultura con una determinada continuidad.

En este sentido, se distingue, en la definición de agricultor, lo establecido, para Agricultor Profesional y Agricultor a Título Principal, en la Ley 9/1995, de 4 de julio, de modernización de explotaciones agrarias, y de acuerdo con el artículo 31.3 del Reglamento (CE) 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre.

DISPOSICIONES Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS ZONAS QUE VAYAN A FORESTARSE QUE GARANTICEN QUE LAS MEDIDAS PREVISTAS ESTÁN ADAPTADAS A LAS CONDICIONES LOCALES Y SON COMPATIBLES CON LOS REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES, EN PARTICULAR LA BIODIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50, APARTADO 6, DEL REGLAMENTO (CE) N° 1698/2005 Y EL ARTÍCULO 34, APARTADO 2, DEL REGLAMENTO (CE) 1974/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL FEADER.

Los proyectos de repoblaciones forestales serán examinados por el Servicio competente en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, para asegurar su compatibilidad con el Medio Ambiente y la biodiversidad. Además, se hará una revisión previa de idoneidad "in situ".

DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DE LOS COSTES DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO, ASÍ COMO DE LAS PÉRDIDAS DE INGRESOS QUE SE HAN DE COMPENSAR. CUANDO SEA PERTINENTE CON RESPECTO A ESTE ÚLTIMO CASO, EL MÉTODO DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN LA AYUDA CONCEDIDA EN VIRTUD DEL REGLAMENTO (CE) N° 1782/2003.

La metodología empleada para el cálculo del coste de establecimiento y mantenimiento, está basada en los costes de los trabajos necesarios para las mismas, desde el coste de las labores de gradeo, subsolado, limpieza del terreno, etc.. hasta el coste de las semillas a implantar o reponer, incluyendo la confección de un cortafuego perimetral obligatorio el coste de los protectores de las plantas y la colocación de los mismos. Los citados precios se obtienen a través de los valores reales del mercado, incluyendo la mano de obra de los operarios intervinientes.

Se justifica el importe a transferir del periodo anterior por el gran número de expedientes de ayuda a la forestación afectando a unas 72.500 ha, con primas pendientes por los conceptos de costes de mantenimiento o prima compensatoria, que se aprobaron como consecuencia de la aplicación de los Reglamentos europeos 2080/1992 del Consejo, de 30 de junio de 1992, por el que se establece un régimen comunitario de ayudas a las medidas forestales en la agricultura y 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999 sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA). Los importes de la ayuda se calculan en base a lo estipulado por los Reglamentos 2080/1992 y 1257/1999 y la legislación española que traspone dichos Reglamentos y que se recoge en los

MEDIDA 2.2.1. Primera forestación de tierras agrícolas.

Reales Decretos 378/1993, 152/1996 y 6/2001 sobre el fomento de la forestación de tierras agrícolas y Decretos Autonómicos 95/1993, 85/1996 y 36/2002 que regularon el régimen de ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas en Extremadura.

Todos ellos quedan recogidos en los correspondientes anexos del Decreto publicado, y están en función de la densidad de plantas del establecimiento.

Las primas compensatorias están establecidas por Reales Decretos, y directivas (CE) con un importe por ha. Y bajo la condición de los usos de la tierra en años anteriores, la calificación de los propietarios como ATP o no ATP y las especies elegidas para repoblar.

En cuanto a los costes de implantación, primas de mantenimiento y primas compensatoria que se establecen en el Decreto 336/2007, de 14 de Diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, (DOE N° 145, de 20/12/07) y para las forestaciones a realizar en Extremadura en virtud del Reglamento n° 1698/2005 FEADER, se indica lo siguiente:

COSTES DE IMPLANTACIÓN

En el Artículo 4.1. del Decreto 336/2007 se fijan las primas compensatorias para las forestaciones a realizar en Extremadura en virtud del Reglamento n° 1698/2005 FEADER. Estas primas aparecen reflejadas en el Anexo II del citado Decreto.

A la hora de determinar las tarifas a aplicar a las distintas unidades de obra necesarias para la implantación de una nueva forestación de tierras agrícolas y para una buena gestión de la ejecución y control de la nueva forestación, se ha optado por establecer una modulación a la hora de plantear las distintas formas de realizar una repoblación forestal en terrenos hasta la fecha utilizados para la su explotación agrícola y o ganadera siguiendo el mismo esquema que el anterior Decreto 36/2002.

Se han modulado los costes de plantación, manteniendo la misma estructura para los Módulos 1, 2 y 3 del anterior Decreto 36/2002, se han diseñado dos nuevos módulos de plantación; el Módulo A para terrenos con alta densidad de especies de caza mayor, por la mayor necesidad de protección del arbolado en sus primeras edades frente a la presión de estas especies, en el que se instalarán 200 plantas por hectárea provistas de protectores de 1,80 m de altura y el Módulo B que se aplicará cuando la nueva forestación sea una chopera de producción, cultivada a corto plazo por la necesidad de regular este tipo singular de plantaciones.

Se establece una repercusión máxima por hectárea repoblada de los costes para cerramientos, cortafuegos, puntos de agua y caminos para dar servicio a la nueva forestación, para que la inversión en las obras complementarias sea proporcionada a la superficie repoblada.

Para los costes de plantación y costes de obras complementarias, se han ajustado respecto al anterior Decreto 36/2002 los importes a subvencionar de las distintas unidades de obra tomando precios actualizados al año 2007, a partir de datos técnicos obtenidos de las tarifas manejadas por las distintas empresas del Sector, incluidas las tarifas TRAGSA año 2007 y los cuadros de precios unitarios de la

MEDIDA 2.2.1. Primera forestación de tierras agrícolas.

actividad forestal del Colegio de Ingenieros de Montes e Ingenieros Técnicos Forestales año 2004, incrementándose los precios adecuándolos a las condiciones técnicas y realidad socioeconómica actuales de Extremadura.

PRIMAS DE MANTENIMIENTO

En el Artículo 4.2. del Decreto 336/2007 se fijan las primas compensatorias para las forestaciones a realizar en Extremadura en virtud del Reglamento nº 1698/2005 FEADER. Estas primas aparecen reflejadas en el Anexo III del citado Decreto.

Para los costes de labores de mantenimiento que se cubrirán con la citada prima, se han ajustado respecto al anterior Decreto 36/2002 los importes a subvencionar psrs el mantenimiento de distintos grupos de especies (frondosas, frondosas con coníferas y coníferas) tomando precios actualizados al año 2007, a partir de datos técnicos obtenidos de las tarifas manejadas por las distintas empresas del Sector, incluidas las tarifas TRAGSA año 2007 y los cuadros de precios unitarios de la actividad forestal del Colegio de Ingenieros de Montes e Ingenieros Técnicos Forestales año 2004, incrementándose los precios adecuándolos a las condiciones técnicas y realidad socioeconómica actuales de Extremadura. Tomando como premisa que esta prima se concede para cubrir los costes derivados del conjunto de cuidados culturales posteriores a la forestación que sean necesarios para el normal desarrollo de las plantas. Estos cuidados culturales consistirán obligatoriamente en la reposición de las marras cuando el porcentaje de éstas supere el 5 % de la densidad inicial, labores de cavas, haciendo un ruedo de un metro de diámetro alrededor de las plantas para la eliminación de la competencia de la vegetación herbácea y arbustiva en las líneas de plantación, y gradeos entre líneas de plantación, así como la realización anual de un cortafuegos perimetral.

PRIMAS COMPENSATORIAS

En el Artículo 4.3. del Decreto 336/2007 se fijan las primas compensatorias para las forestaciones a realizar en Extremadura en virtud del Reglamento nº 1698/2005 FEADER.

Estas primas aparecen reflejadas en el Anexo IV del citado Decreto y a la hora de establecerlas se ha tenido presente el Uso Anterior SIGPAC de la parcela a forestar y la condición del beneficiario como agricultor o como cualquier otra persona de derecho privado, y precios medios de mercado según estudios sectoriales para Extremadura para calcular la pérdida de ingresos, además de las limitaciones establecidas en el Anexo denominado Importes y Porcentajes de la Ayuda del Reglamento nº 1698/2005 FEADER.

Los importes máximos fijados en el Artículo 43 apartado 4 del Reglamento (CE) Nº 1698/2005 del Consejo de 20 de Septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) se han establecido conforme a las características tipo de terrenos forestales medios de monte europeo, que difieren de las características tipo de las masas forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura identificada con los montes mediterráneos. Esto supone que las cuantías para compensar la pérdida de renta de los titulares de explotaciones agrarias puedan oscilar de las referencias establecidas.

También se tendrá en cuenta que en la mayoría de los casos en Extremadura la renta generada por el aprovechamiento de una superficie forestada comenzará en un plazo superior al de los 15 años de vigencia de la prima compensatoria, por lo que no deberá deducirse de la prima a establecer el valor final de la producción vegetal resultante.

MEDIDA 2.2.1. Primera forestación de tierras agrícolas.

En definitiva, y bajo estas premisas, se ha fijado como prima compensatoria a lo largo de los 15 años de vigor de la prima, la pérdida de renta por hectárea en los principales y más representativos cultivos en la región: cultivos leñosos, pastizales o pasto arbolado, pastos arbustivos y cultivos herbáceos.

Para fijar la prima compensatoria se han realizado cálculos con diferentes modelos de referencia o casos, perfeccionamos el sistema adaptando los resultados obtenidos mediante el redondeo de las cantidades según la siguiente premisa:

“Los importes resultantes del cálculo de la prima compensatoria con valor de las unidades iguales o superiores a 5, se alzarán hasta el valor de la decena superior, mientras que los importes resultantes del cálculo de la prima compensatoria con valor de las unidades inferiores a 5 se detraerán hasta el valor de la decena inmediatamente inferior”.

Se relacionan a continuación los importes medios obtenidos en el estudio de los importes por pérdida de renta y los valores de la prima compensatoria tras el redondeo.

	IMPORTE CALCULADO	IMPORTE DE LA PRIMA
Caso N°1: Cultivos Leñosos (OV, VI y Otros)	401,81 €/ha.	400,00 €/ha.
Caso N°2: Pastizales o Pasto Arbolado (PS y PA)	198,91 €/ha.	200,00 €/ha.
Caso N°3: Pastos Arbustivos (PR)	147,63 €/ha.	150,00 €/ha.
Caso N°4: Cultivos Herbáceos- Tierras arables (TA)	400,07 €/ha.	400,00 €/ha.

En el caso n°3 para el cálculo de la pérdida de renta en usos agrícolas de pastos arbustivos, los importes que se verán reducidos en el caso de la categoría “cualquier otra persona física o persona jurídica de derecho privado” en un 15% por la suposición que para cumplir con los modelos de aprovechamiento agrícola o ganadero estudiados la dedicación temporal de los agricultores a título principal o profesional es total, no sucediendo lo mismo en el caso de esta categoría.

Los importes máximos a percibir por los titulares de explotaciones agrícolas que no sean agricultores vienen limitados por el Artículo 43 apartado 4 del Reglamento (CE) N° 1698/2005.

INTENSIDAD DE LA AYUDA PARA LA IMPLANTACIÓN, IMPORTES Y DURACIÓN DE LAS PRIMAS ANUALES QUE CONTRIBUYEN A CUBRIR LOS COSTES DE MANTENIMIENTO Y LAS PÉRDIDAS DE INGRESOS.

Se dará una prima anual por cada hectárea poblada para cubrir los costes de mantenimiento por un máximo de cinco años y una prima anual por hectárea para cubrir durante un máximo de quince años las pérdidas de ingresos que ocasione la forestación a los agricultores o a sus asociaciones.

Para la moderación de los costes de implantación, prima para los costes de mantenimiento y prima compensatoria por pérdida de ingresos propuestos para el nuevo Decreto, se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 26 2.d) del Reglamento (CE) 1975/2006 de la Comisión de 7 de diciembre y se han utilizado costes de referencia de las distintas unidades de obra a subvencionar. A la hora de determinar

MEDIDA 2.2.1. Primera forestación de tierras agrícolas.

las tarifas a aplicar a las distintas unidades de obra necesarias para la implantación de una nueva forestación de tierras agrícolas y para una buena gestión de la ejecución y control de la nueva forestación, se ha optado por establecer una modulación a la hora de plantear las distintas formas de realizar una repoblación forestal en terrenos hasta la fecha utilizados para la su explotación agrícola y o ganadera siguiendo el mismo esquema que el anterior Decreto 36/2002.

En el Decreto 336/2007 se establece el siguiente cuadro de importes aplicables a los costes de implantación:

MÓDULO 1	UD	EUROS/ud
Pase de grada con tractor agrícola	ha	71,5
Pase de grada con tractor oruga	ha	154
Doble pase de grada con tractor agrícola	ha	128,7
Doble pase de grada con tractor oruga	ha	277,2
Subsolado con 3 rejones, prof > 50 cms	ha	165
Plantación + Planta (400 ud/ha)	ha	396
Protección 100% (Invernadero/Malla Sombreo)	ha	396
Protección 50% (Invernadero/Malla Sombreo)	ha	198

MÓDULO 2	UD	
Pase de grada con tractor agrícola	ha	71,5
Pase de grada con tractor oruga	ha	154
Doble pase de grada con tractor agrícola	ha	128,7
Doble pase de grada con tractor oruga	ha	277,2
Subsolado con 3 rejones, prof > 50 cms	ha	165
Plantación + Planta (500 ud/ha)	ha	495
Protección 100% (Invernadero/Malla Sombreo)	ha	495
Protección 50% (Invernadero/Malla Sombreo)	ha	247,5

MÓDULO 3	UD	
Pase de grada con tractor agrícola	ha	71,5
Pase de grada con tractor oruga	ha	154

MEDIDA 2.2.1. Primera forestación de tierras agrícolas.

Doble pase de grada con tractor agrícola	ha	128,7
Doble pase de grada con tractor oruga	ha	277,2
Subsolado con 3 rejonas, prof > 50 cms	ha	192,5
Plantación + Planta (625 ud/ha)	ha	618,7
Protección 100% (Invernadero/Malla Sombreo)	ha	618,7
Protección 50% (Invernadero/Malla Sombreo)	ha	309,4

MÓDULO A

	UD	
Pase de grada con tractor agrícola	ha	71,5
Pase de grada con tractor oruga	ha	154
Doble pase de grada con tractor agrícola	ha	128,7
Doble pase de grada con tractor oruga	ha	277,2
Subsolado con 3 rejonas, prof > 50 cms	ha	165
Plantación + Planta (200 ud/ha)	ha	176
Protección 100% 1,80 (Invernadero/Malla Sombreo)	ha	770

MÓDULO B CHOPERA	ha	1540
-------------------------	----	------

COSTES DE OBRAS COMPLEMENTARIAS

	UD	
Cerramiento de altura 120 cm	ml	4,95
Cerramiento de altura 150 cm	ml	6
Cerramiento de altura 200 cm	ml	8,8
Arreglo de cerramiento existente	ml	2,5
Cancilla	ud	308
Repaso de camino existente	ml	0,7
Apertura de nuevo camino	ml	2,1
Refino y planeo de nuevo camino	ml	3,3
Compactación de camino	ml	1,3

MEDIDA 2.2.1. Primera forestación de tierras agrícolas.

Paso de agua de 60 cm de diámetro	ml	88
Cortafuegos perimetral	ha	154
Punto de agua > 50 mc	ud	990

En el Decreto 336/2007 se establece que la prima de mantenimiento anual a recibir según los grupos de especies a mantener deberá ser la siguiente:

CUADRO DE LOS IMPORTES MÁXIMOS DE LA AYUDA APLICABLE A LOS COSTES DE MANTENIMIENTO.

GRUPOS DE ESPECIES

I FRONDOSAS

IA FRONDOSAS MASA PURA

eur./ha.

300

IA FRONDOSAS MASA MEZCLADA

300

**II FRONDOSAS
CON
CONÍFERAS**

IB FRONDOSAS CON HASTA UN 25% DE CONÍFERAS

300

IB FRONDOSAS CON MÁS DE UN 25% DE CONÍFERAS

275

II CONÍFERAS

IIA CONIFERAS MASA PURA

250

IIA CONIFERAS MASA MEZCLADA

275

En el Decreto 336/2007 se establece que la prima compensatoria anual a recibir según categorías y uso SIG PAC del terreno deberá ser la siguiente:

Caso 1. Para los terrenos con Usos SIGPAC asimilables a Cultivos leñosos (OV, VI, VF, VO, CI, CO, FL, FS, FV, FY, OF y TH).

- Tierras ocupadas por cultivos leñosos: se incluyen aquéllas que ocupan el terreno con carácter permanente y no necesitan ser replantadas después de cada cosecha. Esto es cítricos (CI), contorno olivar (CO), frutos

MEDIDA 2.2.1. Primera forestación de tierras agrícolas.

secos y olivar (FL), frutos secos (FS), frutos secos y viñedos (FV), frutales (FY), olivar-frutal (OF), olivar (OV), viñedo-frutal (VF), viñedo (VI) y viñedo-olivar (VO).

- Huertas (TH).

Importe para:

- Agricultores: 400 €/ha.
- Cualquier otra persona física o persona jurídica de derecho privado: 150 €/ha.

Caso 2. Para los terrenos con Usos SIGPAC Pastizal (PS) y Pasto Arbolado (PA)

Importe para:

- Agricultores: 200 €/ha.
- Cualquier otra persona física o persona jurídica de derecho privado: 150 €/ha.

Caso 3. Para los terrenos con Uso SIGPAC -Pasto Arbustivo (PR).

Importe para:

- Agricultores: 150 €/ha.
- Cualquier otra persona física o persona jurídica de derecho privado: 130 €/ha.

Caso 4. Para los terrenos con Uso SIGPAC- Cultivo Hebaceos-Tierras Arables (TA)

Importe para:

- Agricultores: 400 €/ha.
- Cualquier otra persona física o persona jurídica de derecho privado: 150 €/ha.

VÍNCULO DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS CON LOS PROGRAMAS FORESTALES NACIONALES O SUBNACIONALES O INSTRUMENTOS EQUIVALENTES Y CON LA ESTRATEGIA FORESTAL COMUNITARIA.

En la propia Orden de convocatoria, se publicarán una serie de requisitos técnicos que deben cumplir las actuaciones de forestación en cuanto a especies, densidad, y obligatoriedad de cortafuegos que van dirigidas a garantizar la coherencia con las actuaciones forestales.

Para comprobar que la medida no se aplicará en aquellos territorios donde la forestación pueda no ser compatible con la conservación de determinados valores naturales se someterán todas las propuestas de forestación a la normativa vigente en materia de evaluación de impacto ambiental, en especial las afectadas por el artículo 6 del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales de

MEDIDA 2.2.1. Primera forestación de tierras agrícolas.

la fauna y flora silvestres, cuando se trate de actuaciones en lugares de la Red Natura 2000, al Real Decreto-Ley 9/2000 y al Decreto 45/1991 de 16 de abril, de medidas de protección del ecosistema en Extremadura. Esta compatibilidad será también ser contrastada para las obras complementarias

REFERENCIA A LOS PLANES DE PROTECCIÓN FORESTAL PARA ZONAS CLASIFICADAS DE RIESGO MEDIO O ALTO DE INCENDIOS Y ELEMENTOS QUE ASEGURAN LA CONFORMIDAD CON ESTOS PLANES.

La obligatoriedad de catastrar y dar de alta en el sistema de identificación geográfica SIG-PAC las superficies forestadas como catastrales a partir de la realización de la plantación y antes de finalizar el cobro, permiten que se integren en las superficies que son objeto de planificación y actuación propiamente forestales.

La primera forestación de un lugar perteneciente a la Red Natura 2000, designado en virtud de las Directivas 79/409/CEE y 92/43/CEE, deberá ser compatible con los objetivos de gestión de dicho lugar y para ello se someterán todas las propuestas a la normativa vigente en materia de evaluación de impacto ambiental, en especial las afectadas por el artículo 6 del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales de la fauna y flora silvestres, cuando se trate de actuaciones en lugares de la Red Natura 2000, al Real Decreto-Ley 9/2000 y al Decreto 45/1991 de 16 de abril, de medidas de protección del ecosistema en Extremadura. Esta compatibilidad será también ser contrastada para las obras complementarias.

REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N° 1698/2005

Son de aplicación los apartados 1 (pagos entre 16.10.06 y 31.12.06) y 2 del artículo 3 del Reglamento 1320/2006, por lo que los compromisos pendientes serán imputables al FEADER en el nuevo período de programación y que han de ser atendidos a partir del 1.1.2007, ascienden a un importe de 102.135.915,80 € para el periodo 2007-2013.

CONFIRMACIÓN DE QUE LOS REQUISITOS DE EN MATERIA DE CONDICIONALIDAD, SON IDÉNTICOS A LOS PREVISTOS EN EL REGLAMENTO (CE) n° 1782/2003 Y QUE LA MEDIDA RESPETARÁ LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS AYUDAS ESTATALES Y CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD MATERIAL, Y EN PARTICULAR LÍMITES MÁXIMOS DEL TOTAL DE LAS AYUDAS PÚBLICAS CON ARREGLO A LOS ARTÍCULOS 87 A 89 DEL TRATADO.

MEDIDA 2.2.1. Primera forestación de tierras agrícolas.

En la aplicación de la medida se respetarán los procedimientos aplicables a las ayudas estatales y los criterios de compatibilidad material, y en particular, respecto a los límites máximos con arreglo a los art 87 a 89 del Tratado.

Se trata de una Ayuda de Estado notificada a la Comisión, con fecha 28 de septiembre de 2010 y registrada con el nº N 419/2010, que reúne los requisitos establecidos en el capítulo VII de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal y , por consiguiente, puede someterse a la excepción prevista en el artículo 107, apartado 3, letra c) del TFUE respecto a las medidas destinadas al desarrollo del sector agrícola. En este sentido, la Comisión ha decidido considerar esta ayudas compatibles con el mercado interior mediante Decisión C(2011)551 de 9 de febrero de 2011.

PRUEBAS MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO 48, APARTADO 2, DEL REGLAMENTO Nº 1974/2006, QUE PERMITIRÁN A LA COMISIÓN COMPROBAR LA COHERENCIA Y VEROSIMILITUD DE LOS CÁLCULOS.

El Servicio de Planificación y Coordinación de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural será el organismo, funcionalmente independiente de aquellos responsables de los cálculos de las ayudas, encargado de certificar la coherencia y verosimilitud de los cálculos. Estas funciones se limitarán a las ayudas dentro del ámbito competencial de esta Consejería.

IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA	Máximo para los agricultores o asociaciones de agricultores de 400 €/ha como prima anual por las pérdidas de ingresos ocasionadas por la forestación. Por prima de mantenimiento, hasta 300 €/ha por los 5 primeros años.
	Para cualquier otra persona física o jurídica de derecho privado, máximo de 150 €/ha como prima anual por las pérdidas de ingresos ocasionadas por la forestación. Por prima de mantenimiento, hasta 300 €/ha por los 5 primeros años.

En el caso de la implantación se abonará hasta el 80 % de los costes subvencionables en las zonas citadas en el artículo 36 letra a), incisos i), ii) y iii) del Reglamento (CE) Nº 1698/2005 y hasta el 70% en el resto de las zonas.

GASTO PUBLICO	<p>Total: 126.964.361 € Comunitario: 88.675.628 € Nacional: 38.288.733 €</p> <p>Los beneficiarios podrán solicitar un anticipo del pago de la ayuda, según las condiciones establecidas en el artículo 56 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión de 15 de</p>
----------------------	---

MEDIDA 2.2.1. Primera forestación de tierras agrícolas.

			diciembre de 2006, por la que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
INDICADORES	Comunes de Base	Biodiversidad: composición de especies arbóreas (Distribución de especies bosques de coníferas, de frondosas y mixtos)	Coníferas 1%, Frondosas 99 %
		Suelo: áreas con riesgo de erosión alto o muy alto.	13% de erosión alto 4% de erosión muy alto
		Producción de energía renovable a partir de la agricultura o la silvicultura	Biomasa y residuos agrarios: 405 (ktoe) (EUROSOBSERVER, 2004).
	Realización	Número de beneficiarios de la ayuda a la forestación.	2.050 (acumulable).
		Número de hectáreas forestadas.	78.000 ha (acumulable).

MEDIDA 2.2.1. Primera forestación de tierras agrícolas.

	Resultado	<p>Superficies gestionada satisfactoriamente que contribuye a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural. - La calidad del agua. - La lucha contra el cambio climático - La calidad del suelo - Evitar la marginación y el abandono de las tierras. 	<ul style="list-style-type: none"> - Mejora de la biodiversidad: 78.000 ha - Mejora de la calidad de agua: 78.000 ha - Cambio climático: 78.000 ha - Mejora de la calidad de suelo: 78.000 ha <p>Evitar la degradación y el abandono de las tierras. 78.000 ha (todos acumulables).</p>
	Repercusión	<p>Inversión de la tendencia a la pérdida de biodiversidad (Cambios en la tendencia a la pérdida de la biodiversidad medida a través de la población de aves de labranza).</p>	Favorable.
		<p>Mantenimiento de las tierras agrícolas y forestales de elevado valor natural.</p>	Muy favorable.
		<p>Mejora en la calidad del agua (cambios en el balance bruto de nutrientes)</p>	Favorable.

MEDIDA 2.2.1. Primera forestación de tierras agrícolas.

		Contribución a la lucha contra el cambio climático (Aumento de la producción de energía renovable en el ámbito rural).	Muy favorable.
--	--	--	----------------

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Las zonas a reforestar en Red Natura 2000 son limítrofes con sistemas adherados o están incluidas en ellos y presentan desdoblamiento del arbolado por falta de regeneración, poniéndose en riesgo por este motivo el propio sistema. Se establece un límite de 10 pies por Ha o 5% de cubierta a partir del cual no se actúa. Además es obligado, antes de la aceptación de cualquier intervención, el informe positivo de evaluación de impacto ambiental por parte de Medio Ambiente.

Se podrán establecer criterios de prioridad para acceder a las ayudas a la forestación, aplicando criterios de eficiencia económica, social o medioambiental. Estos criterios se ponderarán y podrán añadirse otros específicos para la medida.

Los criterios de prioridad que se habrán de aplicar en la resolución de las ayudas serán los aprobados por la normativa reguladora sobre concesión de subvenciones.

Como criterios de prioridad se podrán establecer, entre otros, y en función de las necesidades de aplicación:

- ✓ Aquellos que se planteen en áreas de mayor desertización y escaso arbolado (tierras arables).
- ✓ Las fincas ubicadas en zonas de Natura 2.000.
- ✓ Forestaciones cuyos titulares sean ATP.
- ✓ Forestaciones dentro de explotaciones Prioritarias.
- ✓ Las solicitudes de Profesionales de la agricultura (Ley 10/2009, de 20 de octubre, de creación de órganos consultivos del Estado en el ámbito agroalimentario y de determinación de las bases de representación de las Organizaciones Profesionales Agrarias)
- ✓ Prioridades sectoriales a establecer.

MEDIDA 2.2.6. Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas

EJE 2	Mejora del medio ambiente y del entorno rural.
FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>- Artículo 36, letra b), inciso vi) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.</p> <p>- Artículo 48 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.</p> <p>- Artículo 33 y Anexo II, Artículo 5.3.2.2.6. del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.</p> <p>- Marco Nacional de Desarrollo Rural</p>
JUSTIFICACIÓN	<p>Se requiere un apoyo especial para restaurar el potencial forestal en los bosques dañados por los desastres naturales y como consecuencia de procesos torrenciales y minimizar los riesgos por causas naturales de avenidas y aludes.</p> <p>Se justifica la implantación de una medida de recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas, en virtud de lo previsto en el Marco Nacional de Desarrollo Rural y de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Reg 1698/2005.</p> <p>Las actuaciones previstas deberán ser compatibles con los objetivos de gestión marcados para zonas RN2000, para lo cual se observarán las disposiciones de la Directiva de Hábitats, adaptando las actuaciones a los planes de gestión, normativa o disposición de gestión equivalente que estén en vigor, en la RN2000, sometiendo estas actuaciones, en su caso, a su correspondiente informe de no afectación .</p>
OBJETIVOS	<p><u>2.2.6.1. Medida Horizontal de Mitigación de la desertificación: prevención de incendios forestales.</u></p> <p>Los objetivos de esta medida son los fijados en el Marco Nacional de Desarrollo Rural.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Reducción de la superficie quemada y los daños producidos por los incendios, en montes gestionados por la Administración Forestal, en especial los grandes incendios. ✓ Reducción de la problemática de los incendios forestales mediante labores directas de prevención, en dichos montes. <p><u>2.2.6.2. Actuaciones no incluidas en el Marco Nacional.</u></p> <p>Otros objetivos que se pretenden alcanzar con esta medida, además de los contemplados en el Marco Nacional , son la restauración y recuperación del potencial forestal dañado que contribuye a:</p>

MEDIDA 2.2.6. Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mantenimiento de los recursos agua-suelo. ✓ Mejora de la diversidad biológica ✓ Lucha contra la erosión y desertificación.
<p>ALCANCE ACCIONES</p> <p style="text-align: center; margin: 0;">Y</p>	<p>Ayudas concedidas a la recuperación del potencial forestal dañado por catástrofes naturales o incendios y para la implantación de medidas preventivas.</p> <p>Las medidas preventivas contra incendios podrán cubrir las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) establecimiento de infraestructuras de prevención tales como senderos y pistas forestales, puntos de abastecimiento de agua, cortafuegos, zonas despejadas y taladas, así como introducción de operaciones para mantener los cortafuegos y las zonas despejadas y taladas. b) Prácticas forestales preventivas tales como el control de la vegetación, el aclareo o la diversificación de la estructura vegetal; c) Establecimiento o mejora de instalaciones fijas de vigilancia de incendios forestales y equipos de comunicación. <p>No se concederán ayudas destinadas al mantenimiento de los cortafuegos forestales mediante actividades agrícolas acogidas a ayudas agroambientales.</p> <p>Las medidas destinadas a mitigación y prevención de la desertificación propuestas y no relativas a la prevención de incendios y restauración de áreas incendiadas que se incluyen responden a medidas forestales que se recogen en las directrices que establecen el Plan Nacional de Actuaciones Prioritarias en materia de Restauración Hidrológico Forestal, Control de la Erosión y Lucha contra la Desertificación, y el Programa Nacional contra la Desertificación.</p>
<p>POSIBLES ACTUACIONES</p>	<p>Las actuaciones realizadas a través de la presente medida se realizarán a través de licitaciones y conforme a la legislación aplicable a los contratos de las administraciones públicas y/o acuerdos de colaboración o convenios que se realicen al efecto.</p> <p><u>2.2.6.1. Medida Horizontal de Mitigación de la desertificación: prevención de incendios forestales.</u></p> <p>Además de las actuaciones recogidas en el Marco Nacional de Desarrollo Rural, otras actuaciones de importancia para poder llegar a conseguir los objetivos indicados anteriormente pueden ser:</p>

MEDIDA 2.2.6. Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas

Prevención de incendios forestales mediante actuaciones de selvicultura preventiva (áreas cortafuegos, fajas auxiliares, cortafuegos, etc...) abastecimiento del material preventivo necesario para la realización de las actuaciones preventivas, de infraestructuras de protección (puestos de vigilancia, cocheras, bases de helicópteros, puntos de agua, vías de acceso a masas forestales, etc...) y asistencias técnicas tanto para la realización de vigilancia y control de los incendios forestales. (como medida preventiva) como para el desarrollo de la implantación de nuevas medidas preventivas.

2.2.6.2. Actuaciones no incluidas en el Marco Nacional.

Otros objetivos que se pretenden alcanzar en esta medida además de los contemplados en el Marco Nacional son los siguientes:

La recuperación del potencial forestal se desarrollará mediante:

- ❑ Restauración de terrenos afectados por incendios forestales y otras catástrofes naturales, desde la aplicación de técnicas de control de la erosión, en la primera fase, hasta la restauración de la cubierta vegetal mediante el apoyo a la regeneración natural, la repoblación con especies arbóreas, la mejora o implantación de matorrales o pastizales, las labores preventivas sanitarias oportunas y los tratamientos selvícolas precisos para la recuperación a su estado antes del desastre; así como la restauración de la infraestructura dañada por la erosión o afectada por el fuego
- ❑ Dado el carácter de urgencia de los trabajos de restauración se hace preciso la construcción, mejora y mantenimiento de la red de viveros para cubrir las posibles necesidades derivadas de los episodios catastróficos.
- ❑ Realización de obras transversales en los cauces y lineales en márgenes y tratamientos de la vegetación para la consolidación de márgenes y riberas de ríos como medida preventiva ante inundaciones y desbordamiento de los cauces, y control de la erosión y los caudales sólidos a través del tratamiento de la cubierta vegetal de la cuenca vertiente de los cauces
- ❑ Identificación y restauración de las cuencas y tramos de cauce que presentan riesgo elevado de inundación, especialmente los que afecten a asentamientos o núcleos de población, infraestructuras o zonas de destacable valor ecológico o económico

MEDIDA 2.2.6. Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas

- Las actuaciones propuestas en el Plan Nacional de Actuaciones en Materia de Restauración Hidrológica Forestal, control de la Erosión y Lucha contra la Desertificación, y el Programa Nacional contra la Desertificación, que configuran una estrategia integrada de lucha contra la desertificación, medidas relacionadas con la conservación del suelo y las actividades silvícolas, que establece las posibles actuaciones siguientes:
 - ✓ La aplicación de aquellas técnicas o medidas para el control de los factores desestabilizadores más importantes de los montes que comprometen su vitalidad, y la instalación y mantenimiento de redes de seguimiento de los daños provocados por agentes patógenos, incluyendo actuaciones de prevención, **cuando éstos sean resultado de desastres naturales.**
 - ✓ Selección genética de plantas forestales resistentes a condiciones ecológicas extremas.
 - ✓ Fomento de la investigación y experimentación de técnicas de restauración de la vegetación en zonas áridas.
 - ✓ Aplicación de técnicas de bioingeniería en el control de la erosión.
 - ✓ Obras de corrección hidrológica: construcción y mantenimiento

Las actuaciones de prevención de incendios se desarrollará mediante:

- Las acciones contempladas y/o referidas en el Marco Nacional, extendiendo su ámbito de aplicación a las Zonas de Riesgo Medio y Zonas de Alto Riesgo de Incendios
- Adquisición de los medios técnicos (incluidos equipos y programas informáticos), de materiales y otros recursos necesarios para la efectiva gestión y desarrollo de la Medida.
- Actuaciones de divulgación y publicaciones relativas a la medida, para la difusión y alcance de ésta a los beneficiarios

Realización de estudios, trabajos, planes y proyectos técnicos vinculados a las actuaciones propuestas y necesarios para el correcto desarrollo de esta medida.

REQUISITOS COMUNITARIOS MÍNIMOS PARA LA MEDIDA 2.2.6.

BENEFICIARIOS	Propietarios forestales que restauren el potencial forestal de bosques dañados por desastres naturales e incendios o que introduzcan acciones preventivas apropiadas.
----------------------	---

MEDIDA 2.2.6. Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas

Los beneficiarios de las actuaciones de esta medida pueden ser:

- ✓ Montes gestionados por la Administración Forestal.
- ✓ Montes afectados por grandes incendios, plagas o enfermedades u otras catástrofes naturales.
- ✓ Propietarios forestales o agrupaciones de propietarios forestales (Agrupaciones de Prevención y Extinción de Incendios Forestales) que tengan elaborados planes de gestión preventiva.
- ✓ Resto de propietarios

NATURALEZA DE LAS MEDIDAS QUE SE APLICARÁN Y PLANES DE PREVENCIÓN.

- ✓ Inversiones realizadas por la Administración Forestal, directamente mediante las licitaciones oportunas conforme a la legislación vigente en materia de contratación de las administraciones públicas, y la celebración de acuerdos de colaboración o convenios con otras entidades para el desarrollo de las actuaciones contempladas en la Medida..
- ✓ Ayudas a titulares o propietarios que realicen actuaciones contempladas en la Medida.
- ✓ Actuaciones planificadas de acuerdo con el PREIFEX aprobado por el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, y/o las contenidas en los Planes de Defensa de las Z.A.R o de protección preferente según la LEY 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Extinción de Incendios Forestales en Extremadura.

VÍNCULO DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS CON LOS PROGRAMAS FORESTALES NACIONALES O SUBNACIONALES O INSTRUMENTOS EQUIVALENTES Y CON LA ESTRATEGIA FORESTAL COMUNITARIA.

Las actuaciones propuestas están en consonancia con el P.O.V. 7 del Plan Forestal de Extremadura Defensa del Monte, el P.O.V 8 Hidrología Forestal, el eje prioritarios A.3 Defensa y Protección del Monte, y eje A.1 Restauración de la cubierta vegetal y ampliación de la superficie arbolada., y son coherentes con las directrices recogidas en la Estrategia Forestal Europea, y el Plan de Acción de la U.E. para los Bosques.

REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N° 1698/2005.

No existen operaciones o contratos en curso del período anterior.

DEMOSTRACIÓN DE QUE, EN EL CASO DE LAS INVERSIONES, LA AYUDA PREVISTA SE CENTRA EN OBJETIVOS CLARAMENTE DEFINIDOS QUE REFLEJAN LAS NECESIDADES TERRITORIALES Y LAS DIFICULTADES ESTRUCTURALES DETECTADAS.

Las inversiones que se realicen se centrarán en objetivos claramente definidos que reflejarán las necesidades territoriales y las dificultades estructurales detectadas.

CONFIRMACIÓN DE QUE LA MEDIDA RESPETARÁ LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS AYUDAS ESTATALES Y CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD MATERIAL, Y EN PARTICULAR LÍMITES MÁXIMOS DEL TOTAL DE LAS AYUDAS PÚBLICAS CON ARREGLO A LOS ARTÍCULOS 108 AL 109 DEL TFUE (ANTIGUOS 87 AL 89 DEL TCE).

En la aplicación de la medida se respetarán los procedimientos aplicables a las ayudas estatales y los criterios

MEDIDA 2.2.6. Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas

de compatibilidad material, y en particular, respecto a los límites máximos con arreglo a los art 107 al 109 del TFUE (antiguos art 87 al 89 del Tratado).

Se trata de una Ayuda de Estado notificada a la Comisión, con fecha 13 de octubre de 2010 y registrada con el nº N 442/2010, que reúne los requisitos establecidos en el capítulo VII de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal y , por consiguiente, puede someterse a la excepción prevista en el artículo 107, apartado 3, letra c) del TFUE respecto a las medidas destinadas al desarrollo del sector agrícola. En este sentido, la Comisión ha decidido considerar esta ayudas compatibles con el mercado interior mediante Decisión C(2011) 1337 de 8 de marzo de 2011.

IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Hasta el 100% en inversiones directas ejecutadas por la Administración competente en materia forestal. ✓ Hasta el 100% en las ayudas previstas. 		
GASTO PÚBLICO	<p>Total (2007-2013): 37.938.919 €</p> <p>Comunitario: 26.497.652 €</p> <p>Nacional: 11.441.267 €</p>		
INDICADORES pte indicadores SOGF Y SEPEI	Comunes de Base	Biodiversidad: composición de especies arbóreas (distribución de especies bosques de coníferas, de frondosas y mixtos)	Distribución de especies bosques de coníferas, de frondosas y mixtos): Coníferas: 8,01%. Fronosas: 41,86%. Mixto: 50,13%. (Segundo Inventario Forestal. MIMAM).
		Calidad del agua: Balance bruto de nutrientes (Excedente de nitrógeno en kg /ha).	45 (EUROSTAT, 1997).
		Suelo: zonas con riesgo de erosión.	13% de erosión alto. 4% de erosión muy alto.
	Realización	Número de actividades de prevención y recuperación.	A) 163 acciones (no acumulables). B) 128 Planes de prevención. TOTAL: 321
Superficie de bosques dañados subvencionada		A) 38.555 ha (no acumulables)	

MEDIDA 2.2.6. Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas

		Volumen total de inversiones	37.938.919 €
	Resultado	Superficies gestionada satisfactoriamente que contribuye a: a) la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural. b) La calidad del agua. c) La lucha contra el cambio climático d) La calidad del suelo e) Evitar la marginación y el abandono de las tierras	a) Mejora de la biodiversidad: 62.830 ha b) Mejora de la calidad de agua: 62.830 ha c) Cambio climático: 42.600 ha 62.830 ha d) Mejora de calidad del suelo: 62.830 ha e) Evitar degradación y abandono de tierras: 62.830 ha De los indicadores de resultado, al menos el 50% tendrán su ámbito en terrenos forestales incluidos en RN2000
	Repercusión	Inversión de la tendencia a la pérdida de biodiversidad (medida a través de la población de aves de labranza).	Muy favorable.
		Mantenimiento de tierras agrícolas y forestales de elevado valor natural.	Muy favorable.
		Mejora en la calidad del agua (cambios en el balance bruto de nutrientes)	Favorable.
		Contribución a la lucha contra el cambio climático (Aumento de la producción de energía renovable en el ámbito rural)	Muy favorable.
CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN			

MEDIDA 2.2.6. Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas

Los proyectos pueden ser priorizados de la siguiente forma:

2.2.6.1. Medida Horizontal de Mitigación de la desertificación: prevención de incendios forestales.

- ✓ Medidas y prácticas de selvicultura preventiva de incendios en zonas de alto, medio riesgo de incendios.
- ✓ Para la ejecución y desarrollo de los planes de prevención zonas de medio y alto riesgo de incendios.
- ✓ Tendrán prioridad todos aquellos proyectos que lleguen desde los Ayuntamientos pertenecientes a Zonas de Alto Riesgo o Protección Preferente y aquellas otras zonas que tengan nivel de riesgo 3 y 4 que tengan como finalidad la realización de planes periurbanos.
- ✓ Terrenos forestales declarados de utilidad pública.
- ✓ Resto de terrenos forestales gestionados por la Administración Forestal
- ✓ Terrenos forestales declarados protectores o de interés especial
- ✓ Dominio Público Hidráulico
- ✓ Resto de terrenos forestales.

2.2.6.2. Actuaciones no incluidas en el Marco Nacional.

- ✓ Terrenos forestales declarados de utilidad pública.
- ✓ Resto de terrenos forestales gestionados por la Administración Forestal.
- ✓ Terrenos forestales declarados protectores o de interés especial.
- ✓ Dominio Público Hidráulico.
- ✓ Resto de terrenos forestales.

MEDIDA 2.2.7. Ayudas a inversiones no productivas.

EJE 2	Mejora del medio ambiente y del entorno rural.
FUNDAMENTO JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 36, letra b), inciso vii) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Artículo 49 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Anexo II, Artículo 5.3.2.2.7. del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER. - Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013.
JUSTIFICACIÓN	<p>El apoyo es necesario para las inversiones no productivas que son necesarias para adoptar compromisos a favor del medio forestal u otros objetivos ambientales o para aumentar el valor de recreo público de las áreas forestales afectadas.</p> <p>La implantación de una medida de ayudas a inversiones no productivas se justifica en virtud de lo previsto en el Marco Nacional.</p> <p>Las actuaciones previstas deberán ser compatibles con los objetivos de gestión marcados para zonas RN2000, para lo cual se observarán las disposiciones de la Directiva de Hábitats, adaptando las actuaciones a los planes de gestión, normativa o disposición de gestión equivalente que estén en vigor, en la RN2000, sometiendo estas actuaciones, en su caso, a su correspondiente informe de no afección</p>
OBJETIVOS	<p>Además de los objetivos fijados en el Marco Nacional, otros objetivos de la medida serán:</p> <p>A) Gestión y Conservación de espacios en la Red Natura de Extremadura y otros parajes de alto valor natural.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contribuir al desarrollo socioeconómico de las tierras no agrícolas, a través de la política de conservación de las Áreas Protegidas y de especies silvestres, mediante una adecuada gestión de sus infraestructuras ambientales, generando empleo rural y oportunidades de desarrollo rural. ✓ Incrementar la calidad de los hábitats forestales recogidos en la Directiva de Hábitats (92/43/CEE). ✓ Incrementar las poblaciones y las posibilidades de supervivencia de las especies protegidas de las Directivas de Aves y Hábitats en áreas forestales. ✓ Mejorar la capacidad de gestión de la red de espacios forestales protegidos de Extremadura y de los lugares propuestos para Red Natura 2000. ✓ Aumentar el grado de conservación de las especies protegidas, mediante las técnicas de manejo de sus hábitats en los bosques.

MEDIDA 2.2.7. Ayudas a inversiones no productivas.

- ✓ Mantener o restablecer un estado de conservación favorable el conjunto de los hábitats naturales y seminaturales forestales y de las especies silvestres de flora y fauna, especialmente los incluidos en los espacios forestales de la Red Natura 2000.
- ✓ Mantenimiento de la Coherencia ecológica de las áreas forestales de la Red Natura 2000 mediante la adecuación y mejora de los elementos del paisaje que revistan importancia para la flora y fauna silvestre.
- ✓ Contribuir a garantizar la biodiversidad mediante su conocimiento para la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en terrenos forestales.
- ✓ Consolidación y conservación de la red Natura.
- ✓ Potenciación del uso público de los bosques.

B) Gestión Forestal Sostenible. Actuaciones incluidas en el Plan Forestal de Extremadura (PFEEx) : Los objetivos y actuaciones serán coherentes con los distintos Programas Operativos del PFEEx que se relacionan a continuación.**CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL**

- ❖ Consolidación del patrimonio forestal público de Extremadura
- ❖ Mejora en la gestión ecológica de los Montes públicos
- ❖ Implicación y coordinación con las Entidades Locales en la Política Forestal y Medio Ambiental de la Junta de Extremadura

GESTIÓN SOSTENIBLE DE MONTES

- ❖ Adecuación del buen estado selvícola de las masas forestales arboladas a las funciones ecológicas asociadas a las formaciones forestales.
- ❖ Regeneración y rejuvenecimiento de masas arboladas ralas y envejecidas (especialmente bosques claros y dehesas).
- ❖ Establecimiento de instrumentos de planificación forestal integrados para el manejo y gestión de todos los recursos forestales (públicos y privados), su desarrollo socioeconómico y la conservación del medio ambiente
- ❖ Garantizar la persistencia, sostenibilidad y multiplicidad funcional de los montes.
- ❖ Planificación, previsión y organización de actuaciones de conservación de los

MEDIDA 2.2.7. Ayudas a inversiones no productivas.

	<p>valores naturales en montes y de las infraestructuras.</p> <ul style="list-style-type: none">❖ Conservación y mejora de la diversidad biológica, el paisaje y los hábitats naturales.❖ Integración y unificación de políticas que inciden en el sistema forestales <p>HIDROLOGÍA FORESTAL</p> <ul style="list-style-type: none">❖ Control de la erosión superficial, especialmente en las zonas de riesgo elevado❖ Restauración y conservación de cauces, cuencas vertientes y riberas. Conservación del sistema original de galerías fluviales <p>DEFENSA DEL MONTE</p> <ul style="list-style-type: none">❖ Desarrollo y mejora del sistema de control y vigilancia de plagas y enfermedades forestales en Extremadura❖ Minimización de los daños causados en masas forestales por agentes bióticos y abióticos a través de tratamientos adecuados y respetuosos con el medio ambiente❖ Fomento de las actuaciones preventivas y de control de plagas y enfermedades <p>USO RECREATIVO Y SOCIAL DEL MONTE:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ Fomento y planificación del uso social, recreativo y educativo en las áreas naturales que por sus características, valores y capacidad son adecuadas para ello, como aumento del contacto de los ciudadanos con la naturaleza, y del conocimiento y respeto del medio ambiente por parte de locales y visitantes.
ALCANCE Y ACCIONES	<p>El apoyo será concedido para inversiones no productivas vinculadas al logro de compromisos a favor del medio forestal.</p> <p>La ayuda prevista se concederá a las inversiones forestales:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Relacionadas con el cumplimiento de los compromisos de conformidad con la medida relativa a las “Ayudas en favor del medio forestal, u otros objetivos medioambientales;b) Que refuercen el carácter de recreo público de bosques y tierras forestadas de la zona de que se trate.”
	<p>Las acciones financiadas en esta medida son inversiones no productivas que mejoran</p>

MEDIDA 2.2.7. Ayudas a inversiones no productivas.

POSIBLES

ACTUACIONES

los valores ecológicos y ambientales de los bosques y del medio forestal y que en ningún caso conllevarán ningún incremento sustancial en el valor rentabilidad de la explotación forestal.

Además de las actuaciones contempladas en el Marco Nacional, otras actuaciones que se desarrollarán serán:

A)Gestión y Conservación de espacios en la Red Natura de Extremadura y otros parajes de alto valor natural.

- Actuaciones para el mantenimiento y recuperación de las especies protegidas en el medio forestal
- Programa de uso público y desarrollo turístico sostenible en Áreas Forestales de zonas Natura 2000 u otras zonas de alto valor natural, mediante la dinamización de infraestructuras ambientales que permitan ofertar un programa de actividades de ocio y tiempo libre y conocimiento del medio, compatibilizando la conservación de estos ecosistemas con su rentabilidad económica, científica y cultural.
- Actuaciones destinadas a la construcción y conservación de infraestructuras y medios tradicionales de gestión, así como de aquellas infraestructuras destinadas al fomento, desarrollo y preservación del uso público o multifuncionalidad de los montes compatibles con la conservación de los ecosistemas forestales.
- Conservación y gestión de Espacios Forestales de la Red Natura 2000 en Extremadura, mediante la adopción de medidas protectoras apropiadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de las zonas especiales de conservación (ZEC).
- Realización de trabajos de mejora medioambiental, destinados a mejorar la calidad del hábitat y el estado de conservación de las especies amenazadas en los bosques.
- Protección del paisaje forestal mediante la realización de acciones de adecuación y mejora de los elementos del paisaje que revistan importancia para la flora y fauna silvestre.
- Ayudas para la Conservación de la Naturaleza en terrenos forestales y el desarrollo sostenible en espacios naturales protegidos y en hábitats de especies

MEDIDA 2.2.7. Ayudas a inversiones no productivas.

protegidas en terrenos forestales

B) Gestión Forestal Sostenible en terrenos forestales.

- Consolidación del Patrimonio Forestal público con especial relevancia del Catálogo de Montes de Utilidad Pública.
- Incrementar y mejorar el Patrimonio Forestal Propio de la Junta de Extremadura mediante para la eliminación de enclavados en montes propios, de forma que se logre una gestión coherente.
- Restauración de áreas afectadas por impactos negativos. Trabajos de restauración hidrológica forestal en cuencas con problemas de erosión, mediante trabajos biológicos (replantaciones, trabajos selvícolas y mejora de accesos) y de hidrotécnica (diques de consolidación o retenida, obras longitudinales en cauce, etc)
- Recuperación o restauración de hábitat y ecosistemas forestales autóctonos mediante acciones de repoblaciones forestales, regeneración de masas forestales y sustitución de arbolado no autóctono por otros de mayor eficiencia ecológica en aquellos ecosistemas de marcada vocación ecológica.
- Gestión sostenible de montes, mediante actuaciones que garanticen la persistencia y estabilidad de las masas forestales, tanto en terrenos públicos como privados mediante inversiones no productivas destinadas a: la conservación, defensa, mejora de las cubiertas vegetales
- Garantizar la estabilidad de los ecosistemas forestales mediante la realización de la planificación forestal a escala comarcal (planes de ordenación de los recursos forestales), y a escala monte (planes de gestión forestal sostenible u otros documentos similares) donde se analizan las debilidades y fortalezas a través de la cual se desarrolla y determina la necesidad de realización de inversiones que permitan la persistencia de los ecosistemas forestales y sus valores ambientales asociados a éstos.
- Seguimiento de la Red de Daños
- Realización de selvicultura preventiva para mejorar el estado sanitario de las masas forestales: eliminando pies o rodales afectados por plagas o enfermedades, y procediendo a su retirada del monte en los casos que puedan constituir un foco de infección, colocación de árboles cebo, empleo de técnicas de trampeo mediante feromonas, y, en general todas aquellas medidas de lucha

MEDIDA 2.2.7. Ayudas a inversiones no productivas.

efectiva de las plagas y enfermedades a través de procedimientos mecánicos, químicos y biológicos (lucha integrada).

- Aplicación de medidas de mejora de corredores ecológicos como son las márgenes de cursos de agua y riberas y los montes, y que constituyen el medio de interconexión de los espacios de la red natura 2000, dotándola de una coherencia ecológica al ser éstos los refugios naturales de la biodiversidad.
- Actuaciones destinadas a la conservación de infraestructuras y medios tradicionales destinadas a fomentar el uso público, multifuncionalidad de los montes y ambiental.
- Actuaciones destinadas a la construcción y conservación de infraestructuras y medios tradicionales de gestión y explotación de los montes, así como de aquellas infraestructuras destinadas al fomento, desarrollo y preservación del uso público o multifuncionalidad de los montes compatibles con la conservación de los ecosistemas forestales.
- Acciones para el fomento de los aspectos de uso público y desarrollo recreativo sostenible en ecosistemas forestales, mediante la dinamización de infraestructuras ambientales que permitan ofertar un programa de actividades de ocio y tiempo libre, y conocimiento del medio, compatibilizando la conservación de los ecosistemas forestales con el disfrute gratuito del patrimonio natural.
- Estudios, planes y trabajos técnicos que resultando necesarios para el desarrollo de la actuación financiada, estén directamente relacionada con la misma, al planificar, cuantificar y desarrollar técnicamente las inversiones, que no suponiendo un aumento del valor económico permitan alcanzar los objetivos previstos en la Medida.

REQUISITOS COMUNITARIOS MÍNIMOS PARA LA MEDIDA 2.2.7.

ZONAS ELEGIBLES

Áreas vinculadas a los logros de los requerimientos del medio forestal, u otros objetivos medioambientales, de las áreas boscosas y otras zonas boscosas de las que se destaca el valor de utilidad pública. La aplicación de esta medida estará condicionada a lo previsto en la legislación en vigor sobre el régimen de evaluación de actividades en zonas incluidas en la Red Ecológica Europea "Natura 2000"(informe de afección),para evitar la posibilidad de ocasionar impactos negativos en los valores protegidos en las zonas Natura 2000.

La localización de las actuaciones se establece en el Marco Nacional.

MEDIDA 2.2.7. Ayudas a inversiones no productivas.

BENEFICIARIOS

Tenedores forestales que realicen inversiones no productivas necesarias para el cumplimiento de los compromisos agroforestales y otros objetivos medioambientales, o en el caso de algunos bosques, para reforzar el carácter de recreo público de las zonas de que se trate.

El Marco Nacional determina los posibles beneficiarios y sus obligaciones.

Además de estos, otros beneficiarios serán:

- ✓ Montes declarados de utilidad pública o aquellos que se declaren conforme a la legislación forestal, y los gestionados por la Administración Forestal.
- ✓ Montes particulares declarados protectores conforme a la legislación vigente.
- ✓ Resto de titulares y propietarios forestales.
- ✓ Dominio público hidráulico.
- ✓ Órgano competente en materia de ordenación y gestión de montes, de áreas protegidas (espacios naturales protegidos, y espacios de la Red Natura) y conservación de especies protegidas
- ✓ Se beneficiaran la población de las zonas forestales con mejores valores de biodiversidad o aquellas zonas donde sea necesario adoptar medidas para evitar la degradación de los bosques.

INDICACIÓN DE LAS OPERACIONES QUE SE SUBVENCIONARÁN.

Inversiones directas llevadas a cabo por la Administración a través de los procedimientos de licitación recogidos en la legislación vigente en materia de contratación de las Administraciones Públicas, y la celebración de acuerdos de colaboración y convenios con otras entidades para llevar, y mediante las respectivas convocatorias de subvenciones o ayudas.

Las subvenciones, se desarrollarán mediante un decreto en el que se establecerán las bases reguladoras para su concesión. El objetivo de estas subvenciones será contribuir a la regeneración y mejoras en las dehesas de Extremadura y contemplará al menos las siguientes líneas de actuación:

- Trabajos de regeneración de los terrenos adehesados.
- Tratamientos selvícolas de mejora de la vegetación en las dehesas, incluidos los pastizales.
- Medidas de prevención contra el síndrome de decaimiento progresivo “la seca”.
- Conservación de infraestructuras tradicionales en las dehesas.

Dentro del Decreto y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento y la Ley de Subvenciones, se prevé la posibilidad de que los gastos realizados puedan justificarse mediante la aplicación de módulos basados en costes estándar, que se publicarán con los decretos que regulen las subvenciones.

DESCRIPCIÓN DEL VÍNCULO CON LOS COMPROMISOS SUSCRITOS DE CONFORMIDAD CON LA MEDIDA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 36, LETRA b), INCISO v) DEL REGLAMENTO (ce) 1698/2005 U OTRAS OBJETIVOS

MEDIDA 2.2.7. Ayudas a inversiones no productivas.

MEDIOAMBIENTALES.

Contribución al desarrollo de los compromisos derivados de la Estrategia Forestal Europea, española y los Planes Forestales Español y de Extremadura.

Parte de las actuaciones de esta medida no se encuentra relacionadas con el cumplimiento de los de los compromisos suscritos con arreglo a la medida prevista en el artículo 36, letra b), inciso v del REGLAMENTO (CE) no 1698/2005.

Las zonas apoyadas por esta medida son bosques y tierras forestadas de alto valor natural de Extremadura y entre estas con especial relevancia las dehesas, en las que se realizan inversiones en las explotaciones no productivas que refuerza el carácter de utilidad pública de estas zonas, según artículo 41 b) del mismo REGLAMENTO.

DESCRIPCIÓN DEL CARÁCTER DE UTILIDAD PÚBLICA QUE SE POTENCIARÁ.

Mejora de la biodiversidad, la calidad de las aguas, suelo y aire, y la contribución a la lucha contra el cambio climático.

VÍNCULO DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS CON LOS PROGRAMAS FORESTALES NACIONALES O SUBNACIONALES O INSTRUMENTOS EQUIVALENTES Y CON LA ESTRATEGIA FORESTAL COMUNITARIA.

Las acciones propuestas en la medida están incluidas en el Plan Forestal de Extremadura y son a la vez coherentes con el Plan Forestal Nacional y la Estrategia Forestal Europea y el Plan de acción para los Bosques Europeo.

REFERENCIA A LOS PLANES DE PROTECCIÓN FORESTAL PARA ZONAS CLASIFICADAS DE RIESGO MEDIO O ALTO DE INCENDIOS Y ELEMENTOS QUE ASEGURAN LA CONFORMIDAD CON ESTOS PLANES.

Las actuaciones propuestas son coherentes con los Planes de Defensa y conforme a la Ley de Prevención de Incendios de Extremadura, y el Plan de Protección contra incendios forestales en Extremadura (PREIFEX) y las normas que lo desarrollen.

REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N° 1698/2005

No existen operaciones o contratos en curso del periodo anterior.

DEMOSTRACIÓN DE QUE, EN EL CASO DE LAS INVERSIONES, LA AYUDA PREVISTA SE CENTRA EN OBJETIVOS CLARAMENTE DEFINIDOS QUE REFLEJAN LAS NECESIDADES TERRITORIALES Y LAS DIFICULTADES ESTRUCTURALES DETECTADAS.

Las inversiones que se realicen se centrarán en objetivos claramente definidos que reflejarán las necesidades territoriales y las dificultades estructurales detectadas.

MEDIDA 2.2.7. Ayudas a inversiones no productivas.

CONFIRMACIÓN DE QUE LA MEDIDA RESPETARÁ LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS AYUDAS ESTATALES Y CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD MATERIAL, Y EN PARTICULAR LÍMITES MÁXIMOS DEL TOTAL DE LAS AYUDAS PÚBLICAS CON ARREGLO A LOS ARTÍCULOS 108 AL 109 DEL TFUE (ANTIGUOS 87 AL 89 DEL TCE).

En la aplicación de la medida se respetarán los procedimientos aplicables a las ayudas estatales y los criterios de compatibilidad material, y en particular, respecto a los límites máximos con arreglo a los art 107 al 109 del TFUE (antiguos art 87 al 89 del Tratado).

Se trata de una Ayuda de Estado notificada a la Comisión, con fecha 13 de octubre de 2010 y registrada con el nº N 443/2010, que reúne los requisitos establecidos en el capítulo VII de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal y , por consiguiente, puede someterse a la excepción prevista en el artículo 107, apartado 3, letra c) del TFUE respecto a las medidas destinadas al desarrollo del sector agrícola. En este sentido, la Comisión ha decidido considerar esta ayudas compatibles con el mercado interior mediante Decisión C(2010) 8831 de 14 de diciembre de 2010.

IMPORTES	Y/O	✓ El 100% para las inversiones realizadas por la Administración.
PORCENTAJES DE LA AYUDA.		✓ Hasta el 100% para las subvenciones.

GASTO PÚBLICO	<p>Total: (2007-2013): 54.550.206 €</p> <p>Comunitario: 38.099.461 €</p> <p>Nacional: 16.450.745 €</p> <p>Según las estimaciones realizadas, a las actuaciones previstas como mejora de ecosistemas y terrenos adeshados se destinarán los fondos transferidos desde la medida 214.7, "Gestión sostenible de Dehesas" suponiendo un gasto público para esas actuaciones destinadas a regeneración y otras mejoras en las dehesas de 10.410.959 €, podría incrementarse dependiendo de la aceptación de la puesta en marcha de dicha medida y de la disponibilidad financiera.</p>
----------------------	---

INDICADORES	Comunes de Base	Biodiversidad: composición de especies arbóreas (distribución de especies bosques de coníferas, de frondosas y mixtos)	Distribución de especies bosques de coníferas, de frondosas y mixtos): Coníferas: 8,01%. Fronosas: 41,86%. Mixto: 50,13%. (Segundo Inventario Forestal. MIMAM).
--------------------	-----------------	--	---

MEDIDA 2.2.7. Ayudas a inversiones no productivas.

		Biodiversidad: explotaciones agrarias con alto valor natural (SAU de áreas agrarias con alto valor natural (Red Natura 2000)	Superficie adhesionada en Extremadura: 1.429.958 ha (% superficie de dehesa: 34,5 %)
		Suelo: áreas con riesgo de erosión (porcentaje de superficie con riesgo de erosión alto o muy alto).	13% de erosión alto. 4% de erosión muy alto
	Realización	Número de propietarios de bosques beneficiarios de subvenciones.	893
		Volumen total de inversiones ('000 EUR)	54.550.206 €
	Resultado	Superficies gestionada satisfactoriamente que contribuye a: <ul style="list-style-type: none"> a) la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural. b) La calidad del agua. c) La lucha contra el cambio climático d) La calidad del suelo e) Evitar la marginación y el abandono de las tierras 	a. Mejora de la biodiversidad: 550.000 ha. b. Mejora de la calidad de agua: 550.000 ha. c. Cambio climático: 436.000 ha. d. Mejora de la calidad del agua: 550.000 ha. e. Mejora de la calidad de suelo: 550.000 ha. f. Evitar la degradación y el abandono de las tierras: 550.000 ha.
	Repercusión	Inversión de la tendencia a la pérdida de biodiversidad (medida a través de la población de aves de labranza).	Favorable.
		Mantenimiento de tierras agrícolas y forestales de alto valor natural	Muy favorable.
		Mejora en la calidad del agua (cambios en el balance bruto de nutrientes)	Favorable.

MEDIDA 2.2.7. Ayudas a inversiones no productivas.

		Contribución a la lucha contra el cambio climático (Aumento de la producción de energía renovable en el ámbito rural)	Muy favorable.
--	--	---	----------------

Otros indicadores adicionales de realización:

A) Gestión y Conservación de espacios en la Red Natura de Extremadura y otros parajes de alto valor natural

Definición		Unidades	Valor objetivo 2013
Conservación biodiversidad	Actuaciones destinadas al mantenimiento o mejora de la biodiversidad	Nº	50
Medidas específicas Red Natura	Actuaciones de mejora o conservación desarrolladas en Red Natura forestal	Nº	150
Superficie natura 2000 forestal mejorada	Superficie Red natura conservada o mejorada/superficie total Red Natura forestal	%	16.08

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

A) Así mismo, serán posibles Criterios de Priorización para la selección de Proyectos los siguientes:

- ✓ Impliquen un aumento de la calidad y superficie de los hábitats recogidos en la Directiva de Hábitats (92/43/CEE).
- ✓ Las que supongan un incremento de las poblaciones y de las posibilidades de supervivencia de las especies protegidas, especialmente de las catalogadas “en peligro de extinción”, “vulnerables” y “sensibles a la alteración de su hábitat”, así como las recogidas en los anexos de la Directiva de Aves (79/409/CEE) y de la Directiva de Hábitats (92/43/CEE).
- ✓ Intensifiquen el grado de sensibilización de la población respecto a la conservación de las especies protegidas y de sus hábitats.
- ✓ Aminoren el impacto ambiental ocasionado por actividades forestales.
- ✓ Actuaciones orientadas a la conservación de los hábitats y de las especies protegidas.
- ✓ Prioridades sectoriales a establecer.
- ✓ Los criterios que se puedan aprobar en la normativa reguladora de las distintas actuaciones.

B) Los posibles Criterios de Priorización para la selección de Proyectos serán:

MEDIDA 2.2.7. Ayudas a inversiones no productivas.

- ✓ Terrenos forestales declarados de utilidad pública.
- ✓ Resto de terrenos forestales gestionados por la Administración Forestal.
- ✓ Terrenos forestales declarados protectores o de interés especial desde un punto de vista selvícola o acogidos al artículo 47 del Reglamento.
- ✓ Dominio Público Hidráulico
- ✓ Resto de terrenos forestales.
- ✓ Prioridades sectoriales a establecer.

Los criterios que se puedan aprobar en la normativa reguladora de las distintas actuaciones.

5.2. Eje 3: Mejora de la calidad de vida y de la economía en las zonas rurales.

5.2.1. Medidas destinadas a la diversificación de la economía rural.

Las actuaciones recogidas en este subeje se gestionarán en su mayor parte a través de los Grupos de Acción Local, núcleo central de la aplicación de la metodología Leader en el PDR. Las medidas que se aplicarán en torno a la diversificación de los productos y servicios de mercado rurales, objetivo plasmado en la estrategia regional, serán:

- (3.1.1) Diversificación hacia actividades no agrícolas.
- (3.1.2) Ayudas a la creación y desarrollo de microempresas.
- (3.1.3) Fomento de actividades turísticas.

Además de favorecer la diversificación de las actividades agrícolas y su orientación hacia actividades no agrícolas, las medidas cumplirán una importante función social al priorizar los proyectos de mujeres, jóvenes y discapacitados.

El protagonismo de la gestión corresponde a la iniciativa Leader, por entenderse que es el que mejor se adapta a la naturaleza de las actuaciones.

MEDIDA 3.1.1.: Diversificación hacia actividades no agrícolas

EJE 3	Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural.
FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>- Artículo 52, letra a), inciso i) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.</p> <p>- Artículo 53 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.</p> <p>- Artículo 35 y Anexo II, Artículo 5.3.3.1.1. del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.</p>
JUSTIFICACIÓN	<p>Las medidas bajo el eje 3 deberían contribuir a la prioridad de creación de posibilidades de empleo en zonas rurales, en actividades y servicios no agrícolas, como respuesta a la tendencia en muchas partes de Europa hacia la disminución económica y social así como la despoblación rural.</p> <p>El objetivo de la diversificación es mantener y/o aumentar la renta de las familias agrícolas, mediante inversiones (no agrícolas) ligadas a una explotación agraria y acometidas por un miembro de la unidad familiar de la explotación.</p> <p>La diversificación es necesaria para el crecimiento, el empleo y el desarrollo sostenible en zonas rurales, y por ello contribuye a un mejor equilibrio territorial, tanto en términos económicos como en sociales.</p> <p>La problemática económica y social de las explotaciones tabaqueras en el ámbito de la comunidad autónoma de Extremadura y especialmente en el norte de la región, justifica el destino de fondos públicos a fin de abordar planteamientos de producciones alternativas y/o complementarias al cultivo del tabaco, así como la puesta en marcha de forma paralela, de acciones productivas que sirvan de complemento y/o mantenimiento de la renta del titular de la explotación.</p>
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Valorización de productos locales. ▪ Fomento de la creación de nuevas empresas (agroturismo, artesanía, comercio, industrias, servicios, etc.) ▪ Incremento de la competitividad de las empresas existentes ▪ Diversificación y búsqueda de rentas alternativas y/o complementarias al sector tabaquero extremeño.
ALCANCE Y	Orientar los cambios que afecten a las zonas rurales mediante medidas destinadas a

MEDIDA 3.1.1.: Diversificación hacia actividades no agrícolas

ACCIONES	<p>favorecer la diversificación de las actividades agrícolas y su orientación hacia actividades no agrícolas y hacia el desarrollo de sectores no agrícolas.</p> <p>Las actividades de diversificación que se financiarán a través de esta medida son, entre otras, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Agroturismo: acondicionamiento y mejora de las instalaciones de la explotación agraria para su utilización como alojamiento turístico de capacidad reducida (hasta un máximo de 50 plazas) y/u otros servicios turísticos complementarios dirigidos a los huéspedes alojados, tales como servicios de restauración, instalaciones deportivas, recreativas, formativas o didácticas o actividades complementarias (visitas o recorridos turísticos, degustaciones gastronómicas, etc.).b) Actividades integradas en la explotación agraria asociadas a la valorización de los recursos patrimoniales, histórico-culturales, naturales o paisajísticos o a ecosistemas agrarios y / o forestales presentes en la misma.c) Elaboración y venta en la explotación de productos de Artesanía.d) Acondicionamiento, fabricación, transformación y comercialización de productos no incluidos en el Anexo I del Tratado con especial atención a los productos amparados en denominaciones de calidad. <p>Las actividades comerciales deberán incluir mayoritariamente productos no incluidos en el Anexo I del Tratado.</p> <ul style="list-style-type: none">e) Inversiones relativas a la obtención y comercialización de energías alternativas tales como instalaciones para la producción y venta de biomasa, biocombustibles, etc. La capacidad máxima será de 500 Kilovatios o su medida equivalente. <p>Estas actuaciones serán aplicadas en su totalidad bajo el enfoque Leader (art. 61 Reglamento 1698/2005), englobadas en la medida 413. Aplicación de estrategias de desarrollo local: Calidad de vida /diversificación.</p>
DEMARCAACION CON OTRAS ACCIONES SIMILARES	Nos remitimos a lo dispuesto e el Capítulo 10. Complementariedad del Programa con otros Instrumentos Financieros Comunitarios.

REQUISITOS COMUNITARIOS MÍNIMOS PARA LA MEDIDA 3.1.1.

MEDIDA 3.1.1.: Diversificación hacia actividades no agrícolas

BENEFICIARIOS	Miembro de la unidad familiar de la explotación agrícola, es decir, la persona física o jurídica o el grupo de personas físicas o jurídicas, independientemente del régimen jurídico que otorguen las legislaciones nacionales al grupo y a sus miembros con excepción de los trabajadores agrícolas. En los casos en que un miembro de la unidad familiar de explotación sea una persona jurídica o un grupo de personas jurídicas, ese miembro debe ejercer una actividad agrícola en la explotación en el momento en que se presente la solicitud de ayuda.
ÁMBITOS DE DIVERSIFICACIÓN CUBIERTOS	Agroturismo, artesanía, comercio, industria, servicios y construcción.
IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA	La ayuda pública total máxima será de un 75% de la inversión auxiliable ,hasta un máximo de 200.000 € por proyecto.
CONFIRMACIÓN DE QUE LA MEDIDA RESPETARÁ LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS AYUDAS ESTATALES Y CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD MATERIAL, Y EN PARTICULAR LÍMITES MÁXIMOS DEL TOTAL DE LAS AYUDAS PÚBLICAS CON ARREGLO A LOS ARTÍCULOS 87 A 89 DEL TRATADO.	
En la aplicación de la medida se respetarán los procedimientos aplicables a las ayudas estatales y los criterios de compatibilidad material, y en particular, respecto a los límites máximos se aplicará la norma de <i>mínimis</i> . Toda ayuda concedida en virtud de esta medida será conforme al Reglamento (CE) N° 1998/2006 DE LA COMISIÓN de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de <i>mínimis</i> .	
REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N° 1698/2005	
No existen operaciones o contratos en curso del periodo anterior.	
DEMOSTRACIÓN DE QUE, EN EL CASO DE LAS INVERSIONES, LA AYUDA SE CENTRA EN OBJETIVOS CLARAMENTE DEFINIDOS QUE REFLEJAN LAS NECESIDADES TERRITORIALES Y LAS DIFICULTADES ESTRUCTURALES DETECTADAS.	
La ayuda a las inversiones se llevará a cabo en proyectos cuyos objetivos definidos sean coherentes con las necesidades territoriales y las dificultades estructurales caracterizadas en los programas de desarrollo local definidos por los Grupos de Acción Local. La verificación de la elegibilidad de los proyectos por la Autoridad de Gestión incluirá estos elementos.	

MEDIDA 3.1.1.: Diversificación hacia actividades no agrícolas

GASTO PÚBLICO	<p>Estas actuaciones serán aplicadas en su totalidad bajo el enfoque LEADER (art. 61 Reglamento 1698/2005), estando el Gasto Público contemplado dentro de la medida 413 “Aplicación de estrategias de desarrollo local: Calidad de vida /diversificación” .</p> <p>En el total están incluidas las actuaciones de diversificación para explotaciones agrarias ligadas al cultivo del tabaco: 4.000.000€ (Eje 4= 4.000.000 €, Gestión exclusiva Leader)</p> <p>Comunitario: 3.200.000€</p> <p>Nacional: 800.000 €</p> <p>Los beneficiarios podrán solicitar un anticipo del pago de la ayuda, según las condiciones establecidas en el artículo 56 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, por la que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).</p>
INDICADORES	<p>Estas actuaciones serán aplicadas en su totalidad bajo el enfoque LEADER (art. 61 Reglamento 1698/2005), estando los Indicadores contemplados dentro de la medida 413 “Aplicación de estrategias de desarrollo local: Calidad de vida /diversificación” .</p>

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- Aquellos proyectos que presenten carácter innovador, diversificador, creación y/o mantenimiento de empleo y mejoras medioambientales de las actuaciones
- Prioridades sectoriales a establecer.
- Los criterios que se puedan aprobar en la normativa reguladora de las distintas actuaciones.
- Los productores de tabaco que deseen diversificarse hacia actividades no agrícolas, que disponen de una dotación diferenciada en la medida.

MEDIDA 3.1.2.: Ayuda a la creación y el desarrollo de microempresas

EJE 3	Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural.
FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>- Artículo 52, letra a), inciso ii) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.</p> <p>- Artículo 54 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.</p> <p>- Anexo II, Artículo 5.3.3.1.2 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.</p>
JUSTIFICACIÓN	Es necesario proporcionar apoyo específico para crear y desarrollar micro-negocios con el fin de invertir las tendencias negativas económicas y sociales de las zonas rurales. Esto puede ayudar a promover el espíritu emprendedor y a desarrollar la estructura económica en zonas rurales contribuyendo con ello al desarrollo de la estrategia de Lisboa.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Impulsar la creación de servicios comunes para las microempresas (ejemplo: iniciativas de comercialización global y conjunta de los productos existentes en la zona). ▪ Apoyar la implantación de nuevas actividades económicas no agrarias ▪ Favorecer la ubicación de nuevas microempresas en los espacios adecuados. ▪ Incentivar la creación de nuevas microempresas industriales, comerciales y de servicios. ▪ Fomentar la constitución de microempresas de economía social (industrias artesanales). ▪ Fomentar el autoempleo.
ALCANCE Y ACCIONES	Medidas que den apoyo a micro-empresas existentes o a personas que instalen nuevas micro-empresas en negocios no-agrarios.
POSIBLES ACTUACIONES	Las actuaciones dirigidas a la consecución de los objetivos señalados serán aplicadas bajo el enfoque LEADER (art.61 Reglamento 1698/05), englobadas en la medida 413. Aplicación de estrategias de desarrollo local: Calidad de vida /diversificación.
DEMARCAACION CON OTRAS ACCIONES SIMILARES	Nos remitimos a lo dispuesto e el Capítulo 10. Complementariedad del Programa con otros Instrumentos Financieros Comunitarios.
REQUISITOS COMUNITARIOS MÍNIMOS PARA LA MEDIDA 3.1.2.	
BENEFICIARIOS	Número de empleados menor de 10 /y
	Balance general no superior a 2 MEUR
DESCRIPCIÓN “TIPO DE EMPRESAS BENEFICIARIAS”	Todas aquellas que desarrollen actividades no agrarias dentro del ámbito de actuación del GAL, y se adecuen al programa de desarrollo comarcal contribuyendo al crecimiento económico y social de la zona.

MEDIDA 3.1.2.: Ayuda a la creación y el desarrollo de microempresas

DESCRIPCIÓN “TIPO DE OPERACIONES “	Operaciones encaminadas al desarrollo de actividades industriales, comerciales y de servicios, con la finalidad de aumentar los recursos y potencialidades endógenas de las comarcas en el ámbito no agrario.
CONFIRMACIÓN DE QUE LA MEDIDA RESPETARÁ LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS AYUDAS ESTATALES Y CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD MATERIAL, Y EN PARTICULAR LÍMITES MÁXIMOS DEL TOTAL DE LAS AYUDAS PÚBLICAS CON ARREGLO A LOS ARTÍCULOS 87 A 89 DEL TRATADO.	
En la aplicación de la medida se respetarán los procedimientos aplicables a las ayudas estatales y los criterios de compatibilidad material, y en particular, respecto a los límites máximos se aplicará la norma de <i>minimis</i> . Toda ayuda concedida en virtud de esta medida será conforme al Reglamento (CE) N° 1998/2006 DE LA COMISIÓN de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de <i>minimis</i> .	
REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N° 1698/2005	
No existen operaciones o contratos en curso del periodo anterior.	
DEMOSTRACIÓN DE QUE, EN EL CASO DE LAS INVERSIONES, LA AYUDA SE CENTRA EN OBJETIVOS CLARAMENTE DEFINIDOS QUE REFLEJAN LAS NECESIDADES TERRITORIALES Y LAS DIFICULTADES ESTRUCTURALES DETECTADAS.	
La ayuda a las inversiones se llevará a cabo en proyectos cuyos objetivos definidos sean coherentes con las necesidades territoriales y las dificultades estructurales caracterizadas en los programas de desarrollo local definidos por los Grupos de Acción Local. La verificación de la elegibilidad de los proyectos por la Autoridad de Gestión incluirá estos elementos.	
IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA	La ayuda pública total máxima será de un 75% de la inversión auxiliable , hasta un máximo de 200.000 € por proyecto.

MEDIDA 3.1.2.: Ayuda a la creación y el desarrollo de microempresas

GASTO PÚBLICO	<p>Estas actuaciones serán aplicadas en su totalidad bajo el enfoque LEADER (art. 61 Reglamento 1698/2005), estando el Gasto Público contemplado dentro de la medida 413 “Aplicación de estrategias de desarrollo local: Calidad de vida /diversificación”</p> <p>Los beneficiarios podrán solicitar un anticipo del pago de la ayuda, según las condiciones establecidas en el artículo 56 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, por la que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).</p>
INDICADORES	<p>Estas actuaciones serán aplicadas en su totalidad bajo el enfoque LEADER (art. 61 Reglamento 1698/2005), estando los Indicadores contemplados dentro de la medida 413 “Aplicación de estrategias de desarrollo local: Calidad de vida /diversificación” .</p>

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- Aquellos proyectos que presenten carácter innovador, diversificador, creación de empleo y mejoras medioambientales.
- Prioridades sectoriales a establecer.
- Los criterios que se puedan aprobar en la normativa reguladora de las distintas actuaciones.

MEDIDA 3.1.3.: Fomento de actividades turísticas.

EJE 3	Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural.
FUNDAMENTO JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 52, letra a), inciso iii) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Artículo 55 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Anexo II, Artículo 5.3.3.1.3 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.
JUSTIFICACIÓN	<p>Para invertir las tendencias negativas en muchas partes del medio rural europeo, el apoyo debería proporcionarse para el estímulo de actividades turísticas. El turismo es un sector en desarrollo importante en muchas zonas rurales y por ello crea nuevas posibilidades de empleo y aumenta la atracción global de la zona rural.</p>
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fomento del uso social y recreativo en las áreas naturales que por sus características, valores y capacidad son adecuadas para ello. ✓ Desarrollo de iniciativas y actividades educativas y de ocio en el medio natural que fomente el desarrollo socioeconómico de zonas rurales. ✓ Aumento del contacto de los ciudadanos con la naturaleza y del conocimiento y respeto del medio ambiente por parte de locales y visitantes mediante la creación de infraestructura de pequeñas dimensiones, carteles informativos, centros de información. ✓ Incremento de la red de infraestructura y adecuaciones recreativas existentes en espacios naturales y montes gestionados por la Junta de Extremadura y otros terrenos públicos o de gestión pública (zonas de caza controlada, cotos y reservas regionales de caza, cursos fluviales, etc.), para el desarrollo de todas las zonas con elevada capacidad. ✓ Conservación y mejora de la infraestructura y adecuaciones turísticas-recreativas existentes. ✓ Restauración paisajística y ambiental de las zonas de mayor valor recreativo. ✓ Fomento y desarrollo de las actividades cinegéticas y piscícolas con complemento de la

MEDIDA 3.1.3.: Fomento de actividades turísticas.

oferta turística de las zonas rurales.

- ✓ Impulsar la mejora de la calidad del sector turístico.
- ✓ Promover y mejorar las actividades complementarias y el turismo alternativo.
- ✓ Auxiliar la puesta en marcha de infraestructuras turísticas.
- ✓ Fomentar la señalización de entornos y rutas de interés. Actividades de divulgación.
- ✓ Apoyar y mejorar la comercialización del sector turístico.
- ✓ Fomentar el turismo en torno al elemento agua, espacios naturales, etc.

ALCANCE Y
ACCIONES

La ayuda prevista en esta medida cubrirá:

- a) Las infraestructuras a pequeña escala, tales como los centros de información y la señalización de los lugares turísticos;
- b) Las infraestructuras recreativas como las que dan acceso a zonas naturales y alojamientos de capacidad reducida (hasta un máximo de 50 plazas).
- c) El desarrollo y/o la comercialización de servicios relacionados con el turismo rural.
- d) Infraestructuras en terrenos cinegéticos públicos, accesos, centros de recepción de cazadores y visitantes, centros de interpretación y otras infraestructuras relacionadas con la Oferta Pública de Caza de la Junta de Extremadura, que se desarrolla en régimen de igualdad y con el fin de potenciar el uso social del medio rural y el turismo cinegético en terrenos cinegéticos públicos.
- e) Fomento del uso social y de ocio de los cursos fluviales, mediante la creación o renovación de infraestructura de acceso a las zonas de pesca, pesquiles, áreas de acogida, restauración de márgenes y otras.
- f) Fomento de la actividad cinegética y piscícola mediante ayudas a Ayuntamientos, organizaciones, empresas y asociaciones en la organización y promoción de sus actividades, en ferias, encuentros, campeonatos. Divulgación de sus actividades mediante jornadas, seminarios, folletos, etc.

En estas actuaciones se excluyen aquellas vinculadas al agroturismo contemplada en la medida 311

MEDIDA 3.1.3.: Fomento de actividades turísticas.

POSIBLES
ACTUACIONES

(A) Actuaciones que no son gestionadas mediante el enfoque LEADER:

- ✓ Manejo de los recursos naturales, aplicando criterios de conservación de los paisajes y la biodiversidad, las necesidades y posibilidades de creación de nueva de infraestructura para el disfrute por los ciudadanos, y la regulación de todos los usos posibles. Integrar estos planes en otras figuras de planificación y ordenación (PORF de comarcas forestales, PORN y PRUG de espacios protegidos, proyectos de ordenación de montes, etc).
- ✓ Ejecución de proyectos piloto sobre valoración, compensación y comercialización innovadora de bienes y servicios forestales en consonancia con la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo (COM(2006) 302 final)
- ✓ Incrementar la red de infraestructura turística, recreativa y educativa de espacios naturales y montes gestionados por la Junta de Extremadura y otros terrenos públicos o de gestión pública (zonas de caza controlada, cotos y reservas regionales de caza, cursos fluviales, etc.), con la señalización de los espacios, sus rutas, construcción de zonas recreativas, colocación de elementos informativos, etc., para el desarrollo de todas las zonas de potencialidad elevada.
- ✓ Desarrollar convenios de colaboración con los ayuntamientos, para la instalación, mantenimiento y gestión de infraestructuras de uso recreativo o turístico.
- ✓ Mantener y mejorar la infraestructura turística, recreativa y educativa existente.
- ✓ Divulgar, publicitar y promocionar la red de espacios en los que se desarrolla actividades de uso social, turístico y recreativo, así como las instalaciones existentes y los programas de actividades ofertados.
- ✓ Actuaciones destinadas a la divulgación de la riqueza cinegética y piscícola de la C.A. de Extremadura y su aprovechamiento ordenado compatible con la biodiversidad (divulgaciones, organización de jornadas y seminarios ...), así como los medios necesarios que salvaguarden ese aprovechamiento ordenado compatible (medios de vigilancia y lucha contra el furtivismo, ...)
- ✓ Trabajos técnicos adecuados para la efectiva gestión y desarrollo de la medida.

(B) Actuaciones que serán gestionadas mediante el enfoque LEADER:

- ✓ Actuaciones dirigidas a la mejora de la calidad del sector turístico.
- ✓ Actividades complementarias y el turismo alternativo.

MEDIDA 3.1.3.: Fomento de actividades turísticas.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Puesta en marcha de infraestructuras turísticas. ✓ Señalización de entornos y rutas de interés. Actividades De divulgación. ✓ Actuaciones que mejoren la comercialización del sector turístico. ✓ Actuaciones que mejoren el turismo en torno al elemento agua, espacios naturales. <p>Las actuaciones dirigidas a la consecución de los objetivos señalados serán aplicadas bajo el enfoque LEADER (art.61 Reglamento 1698/05), englobadas en la medida 413. Aplicación de estrategias de desarrollo local: Calidad de vida /diversificación.</p>
<p>DEMARCAION CON OTRAS ACCIONES SIMILARES</p>	<p>Nos remitimos a lo dispuesto e el Capítulo 10. Complementariedad del Programa con otros Instrumentos Financieros Comunitarios.</p>
<p>REQUISITOS COMUNITARIOS MÍNIMOS PARA LA MEDIDA 3.1.3.</p>	
<p>BENEFICIARIOS</p>	<p>Población rural, empresas, ayuntamientos, mancomunidades, asociaciones, Grupos de Acción Local,...etc.</p>
<p>a. La administración competente en materia cinegética y piscícola en las acciones contempladas en los espacios cinegéticos gestionados por la misma y en los cursos fluviales y en temas de promoción de actividades y divulgación.</p> <p>Ayuntamientos, organizaciones, empresas y asociaciones relacionadas con los sectores cinegético o piscícola para las actividades de promoción y divulgación.</p> <p>b. Población en áreas rurales.</p>	

MEDIDA 3.1.3.: Fomento de actividades turísticas.

DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE OPERACIONES CUBIERTAS, A LAS QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO (CE) 1698/2005	<p>(A) Fuera del enfoque Leader:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Señalizaciones y publicaciones que fomenten los valores forestales de las comarcas. ✓ Áreas recreativas, piscinas naturales y otra infraestructura de uso público. ✓ Desarrollo de actividades cinegéticas y piscícolas como complemento a la actividad turística ✓ Establecimiento y dotación de los medios precisos para su correcto funcionamiento de centros de educación, sensibilización y difusión forestal. <p>(B) Operaciones indicadas en el artículo 55. Reglamento 1698/2005, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Infraestructuras a pequeña escala, como centros de información y señalización de lugares turísticos. ✓ Infraestructuras recreativas tales como las que dan acceso a zonas naturales. ✓ Desarrollo y/o comercialización de servicios turísticos relacionados con el turismo rural
CONFIRMACIÓN DE QUE LA MEDIDA RESPETARÁ LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS AYUDAS ESTATALES Y CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD MATERIAL, Y EN PARTICULAR LÍMITES MÁXIMOS DEL TOTAL DE LAS AYUDAS PÚBLICAS CON ARREGLO A LOS ARTÍCULOS 87 A 89 DEL TRATADO.	
En la aplicación de la medida se respetarán los procedimientos aplicables a las ayudas estatales y los criterios de compatibilidad material, y en particular, respecto a los límites máximos se aplicará la norma de <i>mínimis</i> . Toda ayuda concedida en virtud de esta medida será conforme al Reglamento (CE) N° 1998/2006 DE LA COMISIÓN de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de <i>mínimis</i> .	
REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N° 1698/2005.	
No existen operaciones o contratos en curso del periodo anterior.	
DEMOSTRACIÓN DE QUE, EN EL CASO DE LAS INVERSIONES, LA AYUDA SE CENTRA EN OBJETIVOS CLARAMENTE DEFINIDOS QUE REFLEJAN LAS NECESIDADES TERRITORIALES Y LAS DIFICULTADES ESTRUCTURALES DETECTADAS.	
La ayuda a las inversiones se llevará a cabo en proyectos cuyos objetivos definidos sean coherentes con las necesidades territoriales y las dificultades estructurales que se recogen en el Plan Forestal de Extremadura.	

MEDIDA 3.1.3.: Fomento de actividades turísticas.

IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA	<p>A) NO LEADER: Hasta el 100% de inversiones y subvenciones.</p> <p>B) LEADER: En proyectos productivos la ayuda pública total máxima será de un 75% de la inversión auxiliable , hasta un máximo de 200.000 € por proyecto.</p> <p>En proyectos no productivos la ayuda pública total máxima será de un 100% de la inversión auxiliable hasta un máximo de 200.000 € por proyecto.</p>		
<p>EL GASTO PÚBLICO Y LOS INDICADORES CORRESPONDIENTES A LAS ACTUACIONES APLICADAS BAJO EL ENFOQUE LEADER (ART. 61 REGLAMENTO 1698/2005) SE CONTEMPLAN DENTRO DE LA MEDIDA 413 “APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL: CALIDAD DE VIDA /DIVERSIFICACIÓN”, DE FORMA QUE LOS DATOS REFLEJADOS A CONTINUACIÓN SE REFIEREN A LAS ACTUACIONES NO ENFOQUE LEADER.</p>			
GASTO PÚBLICO	<p>Gasto Público Total: 1.180.011 €</p> <p>Comunitario: 885.008 €</p> <p>Nacional: 295.003 €</p> <p>Los beneficiarios podrán solicitar un anticipo del pago de la ayuda, según las condiciones establecidas en el artículo 56 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, por la que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).</p>		
INDICADORES	Comunes de Base	Infraestructura turística en áreas rurales (Numero de camas (en hoteles, campings, apartamentos...))	28.774 camas (Eurostat, 2004)
	Realización	Número de nuevas acciones turísticas subvencionadas	1
		Volumen total de inversiones ('000 EUR)	1.180.011 € (NO LEADER)
	Resultado	Número adicional de turistas	13.380
		Número de pernoctas	NO DISPONIBLE

MEDIDA 3.1.3.: Fomento de actividades turísticas.

		Número de bruto de trabajos creados.	9
		Incremento del Valor añadido bruto no agrícola de las empresas beneficiarias de ayuda ('000 EUR)	NO DISPONIBLE
	Repercusión	Crecimiento económico (Aumento del VAN (pps)).	4.393.969€
		Creación de empleo (Aumento neto de ocupados)	360

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- ✓ Se priorizarán aquellos proyectos que:
 - Presenten carácter innovador.
 - Carácter diversificador.
 - Que creen y/o consoliden empleo.
 - Que creen mejoras ambientales
- ✓ Mujeres, jóvenes y discapacitados
- ✓ Prioridades sectoriales a establecer.
- ✓ Los criterios que se puedan aprobar en la normativa reguladora de las distintas actuaciones.

5.3.2.-Medidas destinadas a la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales.

Al igual que en el subeje 3.1, la mayor parte de las actuaciones propias de este subeje serán llevadas a cabo en su mayor parte por los Grupos de Acción Local. Las medidas a desarrollar son:

- (3.2.1) Servicios básicos para la economía y la población rural.
- (3.2.2) Renovación y desarrollo de poblaciones rurales.
- (3.2.3) Conservación y mejora del patrimonio rural.
- (3.3.1) Formación e información de los agentes económicos que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por el eje 3.
- (3.4.1) Adquisición de capacidades y promoción con vistas a la elaboración y aplicación de una estrategia de desarrollo local.

En relación a la estrategia planteada en el PDR, las actuaciones se dirigen de forma expresa a asegurar la dotación de servicios e infraestructuras básicas en el medio rural, así como a recuperar el patrimonio natural y cultural de las zonas rurales.

De esta forma, se incidirá especialmente en las telecomunicaciones, renovación de construcciones, servicios relacionados con el deporte y la cultura, y las acciones de sensibilización medioambiental entre otros aspectos.

Por su parte, las medidas 331 y 341 contribuirán eficazmente al desarrollo de las estrategias de desarrollo rural a nivel local a través de los GAL.

MEDIDA 3.2.1.: Servicios básicos para la economía y la población rural

EJE 3	Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural.
FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>- Artículo 52, letra b), inciso i) del Reglamento (CE) n° 1698/2005 de FEADER.</p> <p>- Artículo 56 del Reglamento (CE) n° 1698/2005 de FEADER.</p> <p>- Anexo II, Artículo 5.3.3.2.1. del Reglamento (CE) n° 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.</p>
JUSTIFICACIÓN	<p>La regresión demográfica, económica y social que experimentan las zonas rurales hace necesaria la ayuda para el desarrollo de más y mejores servicios básicos para la economía y la población que contribuyan a la mejora de las condiciones de vida rural.</p>
OBJETIVOS	<p>La mejora y ayuda en la prestación de los servicios básicos en el mundo rural no sólo posibilitará la mejora de la calidad de vida de las mencionadas zonas, sino que ayudara a la fijación de la población en el territorio, elemento fundamental para la permanencia de las zonas rurales.</p> <p>El crecimiento de las zonas rurales bajo criterios de desarrollo sostenible y servicios de calidad evitará los flujos migratorios negativos de las zonas rurales y la creación de bolsas de pobreza en las ciudades “diana”.</p>
ALCANCE Y ACCIONES	<p>La ayuda prevista cubrirá la implantación de servicios básicos, incluidas actividades culturales y de esparcimiento, para una población rural o conjunto de poblaciones rurales, y las correspondientes infraestructuras a pequeña escala.</p> <p>Ejemplos de servicios que pueden ser apoyados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ocio, deporte y actividades culturales • facilidades para el cuidado de los niños • servicios de transporte • servicios de telecomunicación: acceso a internet, proyectos de trabajo en red
POSIBLES ACTUACIONES	<p>Estas actuaciones se aplicarán bajo enfoque LEADER (art.61 Reglamento 1698/05), englobadas en la medida 413. Aplicación de estrategias de desarrollo local: Calidad de vida /diversificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos que faciliten el acceso de la población a los servicios telemáticos y nuevas formas de trabajo mediante el uso de nuevas tecnologías. • Establecimientos de puntos de información orientados a empresas y a la población local. • Nuevas infraestructuras y el equipamiento necesario para la puesta en marcha y

MEDIDA 3.2.1.: Servicios básicos para la economía y la población rural

	<p>funcionamiento, relacionados con la:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Prestación de servicios culturales, deportivos y de ocio. ○ Prestación de servicios sociales o asistenciales y de proximidad a la población: guarderías, residencias de mayores, atención domiciliaria, teleasistencia, etc. ○ Prestación de servicios económicos: mercados, básculas públicas, y otros. <ul style="list-style-type: none"> ● Proyectos no productivos que fomenten la realización de actividades culturales, deportivas, de prestación de servicios sociales y asistenciales y de proximidad a la población. <p>Actuaciones fuera del enfoque LEADER:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Servicios de transporte Inter. Municipios. ✓ Servicio de acceso a internet y nuevas tecnologías de la comunicación para la población rural, incluido el ámbito de la Pyme y micropyme. ✓ Servicios para trabajos en red del medio rural.
--	--

<p>DEMARCAION CON OTRAS ACCIONES SIMILARES</p>	<p>Nos remitimos a lo dispuesto e el Capítulo 10. Complementariedad del Programa con otros Instrumentos Financieros Comunitarios.</p>
--	---

REQUISITOS COMUNITARIOS MÍNIMOS PARA LA MEDIDA 3.2.1.

<p>BENEFICIARIOS</p>	<p>Población rural, ayuntamientos, mancomunidades, asociaciones, Grupos de Acción Local,...etc</p>
<p>TIPO DE COSTES CUBIERTOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Obra civil e instalaciones ▪ Maquinaria, equipos, suministros y personal asociado al proyecto. ▪ Proyecto técnico y gastos generales
<p>IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA</p>	<p>Inversiones productivas ayuda pública total máxima 75% de la inversión, hasta 200.000 €</p> <p>No productivo ayuda pública total máxima 100% de la inversión hasta 200.000€</p>

CONFIRMACIÓN DE QUE LA MEDIDA RESPETARÁ LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS AYUDAS ESTATALES Y CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD MATERIAL, Y EN PARTICULAR LÍMITES MÁXIMOS DEL TOTAL DE LAS AYUDAS PÚBLICAS CON ARREGLO A LOS ARTÍCULOS 87 A 89 DEL TRATADO.

No procede

REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA

MEDIDA 3.2.1.: Servicios básicos para la economía y la población rural

AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N° 1698/2005.

No existen operaciones o contratos en curso del periodo anterior.

DEMOSTRACIÓN DE QUE, EN EL CASO DE LAS INVERSIONES, LA AYUDA SE CENTRA EN OBJETIVOS CLARAMENTE DEFINIDOS QUE REFLEJAN LAS NECESIDADES TERRITORIALES Y LAS DIFICULTADES ESTRUCTURALES DETECTADAS.

La ayuda a las inversiones se llevará a cabo en proyectos cuyos objetivos definidos sean coherentes con las necesidades territoriales y las dificultades estructurales caracterizadas en los programas de desarrollo local definidos por los Grupos de Acción Local. La verificación de la elegibilidad de los proyectos por la Autoridad de Gestión incluirá estos elementos.

EL GASTO PÚBLICO Y LOS INDICADORES CORRESPONDIENTES A LAS ACTUACIONES APLICADAS BAJO EL ENFOQUE LEADER (ART. 61 REGLAMENTO 1698/2005) SE CONTEMPLAN DENTRO DE LA MEDIDA 413 "APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL: CALIDAD DE VIDA /DIVERSIFICACIÓN", DE FORMA QUE LOS DATOS REFLEJADOS A CONTINUACIÓN SE REFIEREN A LAS ACTUACIONES NO ENFOQUE LEADER.

GASTO PÚBLICO	<p>Total: 46.552 €</p> <p>Comunitario: 434.914 €</p> <p>Nacional: 11.638 €</p> <p>Los beneficiarios podrán solicitar un anticipo del pago de la ayuda, según las condiciones establecidas en el artículo 56 del Reglamento (CE) n° 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, por la que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).</p>		
INDICADORES	Comunes de Base	Saldo migratorio (Tasa de migración neta).	5,34 (2003, Eurostat)
		Acceso a internet en áreas rurales (Proporción de población rural con acceso a internet)	20,50 % población (MAP, 2006)
		Desarrollo económico en actividades no agrarias (VAB en sector secundario y terciario).	12.171,2 Millones de € (EUROSTAT 2005)

MEDIDA 3.2.1.: Servicios básicos para la economía y la población rural

	Realización	Número de actividades subvencionadas	1
		Volumen total de inversiones ('000 EUR)	46,552 €
	Resultado	Población de las zonas rurales beneficiaria de la mejora de los servicios (un único número)	763.402
		Aumento de la penetración de Internet banda ancha) en las zonas rurales (un único número)	763.402
	Repercusión	Crecimiento económico (Aumento del VAN (pps)).	0,00
		Creación de empleo (Aumento neto de ocupados)	Creados 50, consolidados 100. (Mujeres,40 %, jóvenes 60 %)

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- Municipios de menos de 5.000 habitantes
- Proyectos de carácter innovador, diversificador y mejora ambiental.
- Características socioeconómicas del municipio rural.
- Prioridad para las poblaciones rurales menores de 5.000 hab. y/o las más alejadas de los núcleos de población de carácter no rural
- Prioridades sectoriales a establecer.
- Los criterios que se puedan aprobar en la normativa reguladora de las distintas actuaciones.

Es importante que en la selección de proyectos se de prioridad a aquellos que estén destinados a mancomunidades de municipios, pues desde estas entidades, se pueden organizar y optimizar mejor los recursos. Dentro de las zonas rurales los beneficiarios de las actuaciones señaladas serán la población más desfavorecida y con mayores riesgos de exclusión, mujeres, niños, parados de larga duración y tercera edad.

MEDIDA 3.2.2.: Renovación y desarrollo de poblaciones rurales

EJE 3	Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural.
FUNDAMENTO JURÍDICO	- Artículo 52, letra b), inciso ii) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.
JUSTIFICACIÓN	Resulta imprescindible tomar medidas dirigidas a la renovación y desarrollo de los núcleos rurales para hacer frente a la acusada regresión económica, social y demográfica que sufren.
OBJETIVOS	<p>Las tendencias negativas hacia el declive y despoblamiento de las zonas rurales se deben afrontar, entre otras medidas, con la diversificación económica de dichas zonas. Un sector en el que se pueden aplicar estas medidas es el turismo, pero para ello, es preciso hacer más “competitivos” y “bellos” los pueblos extremeños.</p> <p>En este sentido, puede ser un buen aliciente impulsar las medidas de las Agendas 21 y Planes Estratégicos que se están desarrollando en las mancomunidades y los grupos de acción local de Extremadura.</p>
ALCANCE Y ACCIONES	<p>La medida apoyará los proyectos relativos a la renovación y el desarrollo. Podrá incluir, por ejemplo, las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trabajos en carreteras locales. - Renovación de construcciones. - Mejora ambiental: por ejemplo, mejora de parques y arcenes de carreteras.
POSIBLES ACTUACIONES	<p>Las actuaciones a través de las que se desarrollará esta medida son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Renovación de construcciones de interés popular para los Ayuntamientos y Mancomunidades, como sedes, teatros, centros de interés económico-social, etc. ✓ Ejecución de medidas resultantes de la Agendas 21 y Planes Estratégicos de las Mancomunidades y de los grupos de acción local que supongan una mejora ambiental de los municipios y un valor añadido a su desarrollo socio-económico. ✓ Promover la integración social y económica y desarrollo de poblaciones rurales. ✓ Promover la concepción del medio rural como un espacio de cohesión social.

MEDIDA 3.2.2.: Renovación y desarrollo de poblaciones rurales

DEMARCAACION CON OTRAS ACCIONES SIMILARES	Nos remitimos a lo dispuesto e el Capítulo 10. Complementariedad del Programa con otros Instrumentos Financieros Comunitarios.
--	--

REQUISITOS COMUNITARIOS MÍNIMOS PARA LA MEDIDA 3.2.2

ZONAS ELEGIBLES	Pueblos y grupos de pueblos en zonas rurales.
BENEFICIARIOS.	Población rural, ayuntamientos, mancomunidades, asociaciones, Grupos de Acción Local, ...etc

En cuanto a los beneficiarios, se señala además del conjunto de la población rural y los negocios, las instituciones que, como se ha mencionado antes, son los líderes de este proceso.

TIPO DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.	<p>Las actividades subvencionadas serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Obras de Rehabilitación y renovación de construcciones de interés popular. - Medidas que afectan a la mejora medioambiental de los municipios/mancomunidades (Agenda 21) y supongan un valor añadido a su desarrollo socio-económico. - Potenciar servicios públicos y otras actividades que faciliten la integración de las poblaciones rurales.
--	---

TIPO DE COSTES CUBIERTOS.	<p>En relación a las obras de rehabilitación de construcciones, el coste cubierto será el presupuesto de ejecución por contrata o por administración de las inversiones aprobadas.</p> <p>En el resto de actuaciones se financiará la actividad y el presupuesto ejecutado con los límites establecidos en el apartado siguiente</p>
----------------------------------	--

IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA.	<p>Inversiones productivas ayuda pública total máxima 75% de la inversión, hasta 200.000 €</p> <p>No productivo ayuda pública total máxima 100% de la inversión hasta 200.000€</p>
--	--

CONFIRMACIÓN DE QUE LA MEDIDA RESPETARÁ LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS AYUDAS ESTATALES Y CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD MATERIAL, Y EN PARTICULAR LÍMITES MÁXIMOS DEL TOTAL DE LAS AYUDAS PÚBLICAS CON ARREGLO A LOS ARTÍCULOS 87 A 89 DEL TRATADO.

No procede

REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA

MEDIDA 3.2.2.: Renovación y desarrollo de poblaciones rurales

AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N° 1698/2005

No existen operaciones o contratos en curso del periodo anterior.

DEMOSTRACIÓN DE QUE, EN EL CASO DE LAS INVERSIONES, LA AYUDA SE CENTRA EN OBJETIVOS CLARAMENTE DEFINIDOS QUE REFLEJAN LAS NECESIDADES TERRITORIALES Y LAS DIFICULTADES ESTRUCTURALES DETECTADAS.

En las actuaciones que sean gestionadas con el enfoque leader, los procesos de Declaración de Interés General o de aprobación de actuaciones de las Administraciones Públicas tendrán en cuenta las necesidades territoriales y las dificultades estructurales existentes.

EL GASTO PÚBLICO Y LOS INDICADORES CORRESPONDIENTES A LAS ACTUACIONES APLICADAS BAJO EL ENFOQUE LEADER (ART. 61 REGLAMENTO 1698/2005) SE CONTEMPLAN DENTRO DE LA MEDIDA 413 "APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL: CALIDAD DE VIDA /DIVERSIFICACIÓN", DE FORMA QUE LOS DATOS REFLEJADOS A CONTINUACIÓN SE REFIEREN A LAS ACTUACIONES NO ENFOQUE LEADER

GASTO PÚBLICO	<p>Total: 1.923.156 €</p> <p>Comunitario: 1.442.367 €</p> <p>Nacional: 480.789 €</p> <p>Los beneficiarios podrán solicitar un anticipo del pago de la ayuda, según las condiciones establecidas en el artículo 56 del Reglamento (CE) n° 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, por la que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).</p>
----------------------	--

INDICADORES	Comunes de Base	Saldo migratorio (Tasa de migración neta).	5,34 (2003, Eurostat)
		Desarrollo económico en actividades no agrarias (VAB en sector secundario y terciario).	12.171,2 Millones de € (EUROSTAT 2005)
	Realización	Número de poblaciones rurales en que se desarrollan las actividades	382 (poblaciones beneficiarias)
		Volumen total de inversiones ('000 EUR)	1.923,156 €

MEDIDA 3.2.2.: Renovación y desarrollo de poblaciones rurales

	Resultado	Población de las zonas rurales beneficiaria de la mejora de los servicios (un único número)	763.402
		Aumento de la penetración de Internet banda ancha) en las zonas rurales (un único número)	NO PROCEDE
	Repercusión	Crecimiento económico (Aumento del VAN (pps)).	0,00
		Creación de empleo (Aumento neto de ocupados)	50 puestos de trabajo (30% femenino y 70% masculino).

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- Proyectos con carácter innovador, diversificador, creación de empleo (mujeres, jóvenes y discapacitados) y mejoras medioambientales.
- Prioridades sectoriales a establecer.
- Los criterios que se puedan aprobar en la normativa reguladora de las distintas actuaciones.

MEDIDA 3.2.3.: Conservación y mejora del patrimonio rural

EJE 3	Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural.
FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>- Artículo 52, letra b), inciso iii) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.</p> <p>- Artículo 57 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.</p> <p>- Anexo II, Artículo 5.3.3.2.2 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.</p>
JUSTIFICACIÓN	<p>Medida destinada a invertir las tendencias negativas económicas y sociales en muchas partes del medio rural europeo, el apoyo debe proporcionarse para la protección y mejora del patrimonio rural. De esta manera la calidad de vida aumenta y también la atracción económica.</p> <p>La recuperación y valoración de las vías pecuarias para su uso alternativo aumentará exponencialmente en otras medidas de carácter productivo, como la 313, la riqueza patrimonial rural, como capital turístico.</p>
OBJETIVO	<p>Los objetivos de esta medida son:</p> <p>A) A.1 Recuperar, conservar y valorizar las vías pecuarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fomentar los usos compatibles y complementarios de las vías pecuarias. - Puesta en valor de los ecosistemas naturales: valorización de corredores ecológicos y de biodiversidad. - Contribución a la Ordenación del territorio y los espacios naturales. <p>A.2 Mejorar la gestión sostenible con un mejor aprovechamiento global de los recursos agrícolas, ganaderos, forestales, ambientales, etc. en las fincas municipales /comunales o dehesas boyales.</p> <p>A.3 Valorización del patrimonio rural (natural y cultural).</p> <p>B) Recuperar el patrimonio natural y cultural de las zonas rurales.</p> <p>La falta de recursos económicos provoca el abandono de este patrimonio, que es en ocasiones su mayor valuarte y él único medio posible para luchar contra las tendencias negativas de despoblación, falta de oportunidades, etc. Su recuperación es vital para dar opciones a las zonas rurales y proporcionar un valor añadido que posibilite la generación de otro tipo de recursos, como el turismo.</p> <p>C) Mejorar la planificación y aumentar la capacidad de gestión de las zonas incluidas en la Red Natura 2000 y en la Red de Espacios Protegidos de Extremadura, y de las especies Protegidas.</p>

MEDIDA 3.2.3.: Conservación y mejora del patrimonio rural

	<p>D) Contribuir al mantenimiento, restauración, mejora y desarrollo del patrimonio natural (recursos naturales: forestales, cinegéticos y piscícolas) en las zonas rurales que se desarrollará a través de la consecución de una serie de objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Desarrollo y mejora de los recursos forestales, especialmente de las zonas de alto valor natural, principalmente de los ecosistemas de dehesa. ✓ Mantenimiento del buen estado selvícola y fitosanitario del arbolado de las formaciones agroforestales, especialmente de las zonas de alto valor natural, principalmente de los ecosistemas de dehesa. ✓ Conservación y mejora del paisaje y la diversidad biológica. ✓ Persistencia, regeneración e implantación de los estratos vegetales que conforman los ecosistemas agroforestales, especialmente de las zonas de alto valor natural, principalmente de los ecosistemas de dehesa. ✓ Fomento, control y desarrollo de los aprovechamientos que se obtienen de los recursos forestales, especialmente de las zonas de alto valor natural, principalmente de los ecosistemas de dehesa. ✓ Mejora sostenible de los espacios y recursos cinegéticos públicos y privados, como medida de diversificación de la economía rural y mantenimiento de esos recursos. ✓ Planificación cinegética integrada a nivel comarcal y regional. ✓ Conservación y mejora de las poblaciones de especies cinegéticas extremeñas. ✓ Conservación de la cubierta vegetal y defensa de especies de flora y de fauna protegida y no cinegética en espacios cinegéticos. ✓ Establecimiento de una ordenación y planificación para una gestión adecuada de los recursos piscícolas que permitan la conservación y mejora de estos recursos naturales. ✓ Conservación, mejora y restauración de los ecosistemas acuáticos presentes en la región. ✓ Protección de la biodiversidad en ecosistemas fluviales. ✓ Sensibilización de los ciudadanos en materia de conservación de ecosistemas acuáticos. ✓ Fomento de la conservación y mejora de las poblaciones piscícolas presentes en los cursos y masas de agua de Extremadura. ✓ Fomento de la conservación de las poblaciones ictícolas autóctonas de la región. ✓ Fomento del deporte de la pesca, como medida turística y con la finalidad de diversificar la economía rural.
ALCANCE Y ACCIONES	<p>Patrimonio natural:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaboración de planes de protección y gestión de las zonas Natura 2000 y demás zonas

MEDIDA 3.2.3.: Conservación y mejora del patrimonio rural

	<p>de alto valor natural.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Acciones de sensibilización de las cuestiones medioambientales. ✓ Inversiones relacionadas con el mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio natural, así como el desarrollo de parajes de alto valor natural; <p>Patrimonio cultural:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estudios e inversiones relativas al mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio cultural como los rasgos culturales de poblaciones y del paisaje rural
<p>POSIBLES ACTUACIONES</p>	<p>A)A.1 Entre las actuaciones dirigidas a la recuperación, conservación y valorización de las vías pecuarias, se encuentran las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deslinde y amojonamiento de vías pecuarias. - Puesta en valor de tramo de interés en vías pecuarias. Corredores ecológicos y de biodiversidad. - Estudios relacionados directamente con las inversiones en las vías pecuarias para la ordenación del territorio. <p>A.2 Planes de mejora integrales en fincas municipales/comunales: infraestructuras, recursos hídricos, diversificación económica: agroturismo, energías renovables, etc.</p> <p>A.3 Valorización del patrimonio natural y cultural. Estas actuaciones se aplicarán bajo enfoque LEADER (art.61 Reglamento 1698/05), englobadas en la medida 413. Aplicación de estrategias de desarrollo local: Calidad de vida /diversificación.</p> <p>B) Entre las actuaciones dirigidas a la recuperación del patrimonio natural y cultural del medio rural se encuentran las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaboración de planes de dinamización turística de zonas de alto valor natural coherentes con las medidas establecidas en el artículo 55 del Reglamento FEADER, relativas al fomento de actividades turísticas relacionadas con el desarrollo de infraestructuras a pequeña escala (centros de información, señalización, etc), y recreativas y el desarrollo y comercialización de productos turísticos rurales. Esta actuación está en consonancia con las medidas desarrolladas en la Política de Turismo de la Junta de Extremadura, y supondrán un complemento a las mismas y no una duplicidad de acciones. ✓ Inversiones en medidas que realcen el valor natural de las mancomunidades de municipios. ✓ Realización de inventarios de bienes de interés cultural para los municipios y

MEDIDA 3.2.3.: Conservación y mejora del patrimonio rural

mancomunidades.

- ✓ Rehabilitación y acondicionamiento de bienes recuperables para mejorar el patrimonio rural como motor de desarrollo.
- ✓ Estudios técnicos relacionados directamente con las inversiones para la recuperación de los recursos patrimoniales y naturales.
- ✓ Impulsar la sensibilización en el uso y aprovechamiento de recursos naturales y culturales.
- ✓ Fomentar la sensibilización e información para el uso de energías renovables.
- ✓ Impulsar la valorización de zonas naturales protegidas.
- ✓ Promocionar el patrimonio natural y cultural.
- ✓ Incentivar el inventariado y catalogación del Patrimonio Natural.
- ✓ Potenciar la instalación de energías renovables.
- ✓ Auxiliar la puesta en marcha de Planes de protección y gestión de espacios de alto interés natural y cultural.
- ✓ Impulsar la sensibilización y formación de la población en la gestión ambiental.
- ✓ Promover la declaración de nuevos espacios y especies protegidas.
- ✓ Potenciar el diseño de Planes Rectores y de Ordenación de Recursos de Espacios Protegidos.
- ✓ Fomentar la instalación de Centros de Interpretación Comarcales y Guías de la Naturaleza.
- ✓ Crear Centros de Vigilancia y de Observación.

C) Entre las actuaciones dirigidas a la protección y conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas y a la mejora de la planificación y capacidad de gestión de zonas Red Natura 2000, Red de Espacios Protegidos de Extremadura y especies protegidas, se encuentran las siguientes:

- ✓ Elaborar y desarrollar las herramientas de ordenación, planificación y gestión de los terrenos incluidos en la Red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ✓ Elaborar y desarrollar las herramientas de conservación de las especies protegidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ✓ Actuaciones de divulgación, sensibilización y publicidad para implicar a la sociedad en los principales problemas de conservación de las especies y espacios protegidos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

MEDIDA 3.2.3.: Conservación y mejora del patrimonio rural

✓ Adecuación para uso educativo, eco-turístico y de apoyo al desarrollo rural de los Espacios Naturales Protegidos y de los incluidos en la Red Natura 2000.

✓ Recuperación, conservación y mejora del patrimonio natural.

D) Entre las actuaciones dirigidas a la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales (forestales, cinegéticos y piscícolas).

✓ Elaborar estudios de tipificación, cartografía y estado de conservación de los recursos forestales, especialmente de las zonas de alto valor natural, principalmente de los ecosistemas de dehesa.

✓ Trabajos de ordenación y planificación de los recursos forestales.

✓ Realizar trabajos de mejora, mantenimiento e implantación de los estratos vegetativos que componen los ecosistemas forestales, en montes bajo gestión pública, especialmente de las zonas de alto valor natural, principalmente de los ecosistemas de dehesa.

✓ Realización de estudios técnicos de las poblaciones de fauna cinegética o con potencialidad de pasar a ser cinegética, su evolución.

✓ Realizar Planes de recuperación para las especies que lo requieran.

✓ Elaborar Planes Cinegéticos Comarcales y Regionales para las principales especies cinegéticas extremeñas basados en estudios técnicos.

✓ Desarrolla programas de control de la calidad genética de las reses cinegéticas para determinar la procedencia.

✓ Aprobar, revisar y seguir la aplicación de los Planes Especiales de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético presentados por los titulares de cotos no gestionados por la Junta de Extremadura, como medida de sostenibilidad de los recursos cinegéticos.

✓ Desarrollar una base de datos y SIG de espacios cinegéticos de Extremadura como herramienta indispensable de evaluación e integración de la información existente y como asistente para el seguimiento de las actividades cinegéticas en cotos públicos y privados e integración de los planes especiales de cada coto en los Planes Cinegéticos Comarcales y Regionales.

✓ Elaboración de los Planes Especiales de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético de los terrenos cinegéticos gestionados por la Junta de Extremadura.

✓ Gestión y mejora de hábitats y poblaciones y la organización de actividades cinegéticas en los territorios cinegéticos gestionados por la Junta de Extremadura.

MEDIDA 3.2.3.: Conservación y mejora del patrimonio rural

- ✓ Ayudas a los clubes locales deportivos de cazadores, como entidades que agrupan al colectivo de cazadores de índole rural más importante, para la mejora de hábitats y poblaciones cinegéticas en cotos gestionados por las mismas, colaborando así en el mantenimiento, conservación y mejora de los recursos naturales cinegéticos.
- ✓ Promocionar la caza como actividad sostenible respetuosa con el medio ambiente contribuyente al desarrollo rural.
- ✓ Ayudas a entidades o asociaciones y titulares de cotos que con sus actuaciones permitan o fomenten la sensibilización o el mantenimiento, la restauración y mejora del recurso natural cinegético.
- ✓ Realizar un seguimiento de las poblaciones piscícolas de la región, su situación actual, estado sanitario, calidad genética.
- ✓ Elaborar planes de conservación de especies ictícolas amenazadas, y otras especies autóctonas de interés que así lo requieran.
- ✓ Desarrollar programas de repoblación y reintroducción de especies piscícolas autóctonas de interés en la región.
- ✓ Control de la calidad genética de los individuos piscícolas que son objeto de suelta en el medio natural.
- ✓ Promocionar el control y erradicación de especies piscícolas alóctonas no deseables en las aguas de la región. Sensibilización y difusión de medidas para su control.
- ✓ Elaborar Planes técnicos de gestión piscícola, en los tramos sometidos a regulación, considerando en su redacción, otros instrumentos de planificación del territorio existente en especial los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales en los espacios naturales protegidos.
- ✓ Desarrollar actuaciones de recuperación y conservación de márgenes, zonas de freza, vegetación de ribera, antiguas graveras, en aquellos tramos que así lo requieran.
- ✓ Realizar estudios de las necesidades de instalación de pasos o escalas en los cauces que permitan a las especies franquear los obstáculos presentes en los cursos de agua, así como otras adecuaciones, aplicando criterios para la mejora de hábitats y poblaciones.
- ✓ Realización de cursos de sensibilización, de formación o aprendizaje sobre el ejercicio de la pesca y la aplicación de buenas normas, así como realizar campañas de difusión para implicar a la sociedad en la necesidad de desarrollar un comportamiento adecuado para la conservación de los recursos hídricos y piscícolas.
- ✓ Promocionar la pesca, de una forma sostenible y respetuosa con el medio natural, como actividad de ocio que contribuya al desarrollo rural y turístico de la región.

MEDIDA 3.2.3.: Conservación y mejora del patrimonio rural

	<p>✓ Dotar de recursos y medios necesarios para el desarrollo de las actuaciones prevista.</p> <p>Promoción de estudios y ejecución de proyectos piloto sobre valoración, compensación y comercialización innovadora de bienes y servicios forestales en consonancia con la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo (COM(2006) 302 final)</p>
--	--

DEMARCAACION CON OTRAS ACCIONES SIMILARES	Nos remitimos a lo dispuesto e el Capítulo 10. Complementariedad del Programa con otros Instrumentos Financieros Comunitarios.
---	--

REQUISITOS COMUNITARIOS MÍNIMOS PARA LA MEDIDA 3.2.3.

ZONAS ELEGIBLES	Pueblos y grupos de pueblos en zonas rurales.
-----------------	---

BENEFICIARIOS	Población rural
---------------	-----------------

De forma más precisa los beneficiarios serán:

A y B. Actuaciones dirigidas a la recuperación, conservación y valorización de las vías pecuarias, mejoras en fincas minicipales y valorización del patrimonio natural y cultural en su conjunto: administraciones públicas y corporaciones y entidades locales

A3 Enfoque Leader: Población rural, ayuntamientos, mancomunidades, asociaciones, Grupos de Acción Local, ...etc”

C Actuaciones para la protección y conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas: La Administración Medioambiental, propietarios, titulares de explotación, entidades locales, organizaciones no gubernamentales (ONGs) que contribuyan a la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales.

D Actuaciones a favor protección y conservación de los recursos naturales (forestales, cinegéticos y piscícolas): la Administración Forestal, los Ayuntamientos u otras corporaciones locales y las Sociedades y clubes deportivos locales de cazadores y pescadores, así como otro tipo de asociaciones locales relacionadas con la actividad forestal, cinegética y piscícola, y titulares de explotaciones que estén a favor del medio natural y que persigan la mejora del patrimonio natural.

Las actuaciones a desarrollar se llevarán a cabo a través de las licitaciones que se realicen y conforme a la legislación vigente en materia de contratación de las administraciones públicas o mediante convenios o acuerdos de colaboración que se celebren con otras entidades y organismos, o bien mediante las convocatorias de ayudas o subvenciones que se convoquen al efecto.

DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE OPERACIONES CUBIERTAS, ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO 1698/2005.

A. A.1. Tipos de operaciones dirigidas a la recuperación, conservación y valorización de las vías pecuarias: estudios de deslindes y amojonamientos, proyectos de puesta en valor en vías pecuarias

MEDIDA 3.2.3.: Conservación y mejora del patrimonio rural

A.2 Tipos de operaciones dirigidas a la mejoras de fincas municipales y comunales: inversiones y estudios en mejoras de fincas municipales.

A.3 Tipos de operaciones dirigidas a la valorización del patrimonio cultural y natural: estudios e inversiones en puesta en valor del patrimonio cultural y natural.

B. Tipos de operaciones dirigidas a la recuperación y conservación del patrimonio cultural y natural de las zonas rurales:

- ✓ Estudios de dinamización de territorios que posean un valor natural aprovechable.
- ✓ Inversiones que recuperen el valor natural de un territorio (señalizaciones, miradores, merenderos, etc).
- ✓ Inventariado de los bienes de interés cultural existentes en las mancomunidades.
- ✓ Recuperación de los bienes en mal estado resultantes del inventariado anterior. Se podrá actuar sobre edificios, imágenes, etc

C). Tipos de operaciones dirigidas a la conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas y recursos naturales.

Estas operaciones serán abordadas mediante la contratación de medios externos a la administración.

- ✓ Elaboración de planes de gestión, medidas reglamentarias, normas legislativas, administrativas o contractuales relativas a medidas de conservación que correspondan a los requerimientos ecológicos de los tipos de hábitats y las especies por las que se designan los sitios Natura 2000, de acuerdo con las directivas de aves y de hábitats y otras zonas de alto valor natural, así como la aplicación de dichas medidas y el seguimiento del estado de conservación de hábitats y especies.
- ✓ Estudios técnicos para establecer criterios ordenación, planificación, gestión y desarrollo sostenible de los hábitats incluidos en la Red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural.
- ✓ Estudios técnicos, inventarios o recogida de información para establecer criterios ordenación, planificación, gestión y desarrollo sostenible de los hábitats incluidos en la Red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural.
- ✓ Estudios técnicos, inventarios o recogida de información para la realización de Planes de Recuperación, Conservación, Manejo y Reintroducción de especies protegidas.
- ✓ Información, comunicación y promoción sobre el papel que juegan los Espacios Naturales Protegidos y los Espacios incluidos en la Red Natura 2000. en la calidad de vida de la sociedad.
- ✓ Refuerzo, integración y manejo de la información sobre la biodiversidad en un Sistema de Información Geográfica. Creación y ejecución de proyectos expositivos y conjuntos interpretativo.
- ✓ Recuperación ambiental de zonas degradadas del patrimonio natural.
- ✓ Construcción o mejora de infraestructuras ambientales en espacios protegidos y en parajes de alto valor

MEDIDA 3.2.3.: Conservación y mejora del patrimonio rural

natural.

- ✓ Establecimiento de convenios o acuerdos para la conservación y valorización del patrimonio natural. Las Entidades Locales o agentes privados cuyo territorio se sitúe en un espacio natural, tenga alguna categoría de protección medioambiental o un gran valor natural, podrán establecer acuerdos con la Administración autonómica medioambiental con el fin de llevar a cabo actuaciones o programas para su mejora y conservación. En estos convenios estarán contempladas actuaciones como: mantenimiento de espacios naturales, atención al público y usos recreativos, vigilancia, limpieza y mantenimiento de las instalaciones y equipamientos para el uso público, mantenimiento y mejora de los senderos, aparcamiento, mobiliario, paneles,, vegetación, ...

D. Tipos de operaciones dirigidas a la protección y conservación de los recursos naturales. Estas operaciones serán abordadas mediante la contratación de medios externos a la administración.

- ✓ Planes de protección y gestión de zonas de alto valor natural (riberas, dehesas, terrenos cinegéticos, etc.) y de las especies que la pueblan.
- ✓ Acciones de sensibilización medioambiental de actividades forestales, cinegéticas y piscícolas.
- ✓ Inversiones de restauración, mantenimiento y mejora del patrimonio natural que forman los recursos naturales (forestales, cinegéticos y piscícolas) en las zonas rurales.
- ✓ Desarrollo y mejora de los recursos forestales, especialmente de las zonas de alto valor natural.

CONFIRMACIÓN DE QUE LA MEDIDA RESPETARÁ LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS AYUDAS ESTATALES Y CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD MATERIAL, Y EN PARTICULAR LÍMITES MÁXIMOS DEL TOTAL DE LAS AYUDAS PÚBLICAS CON ARREGLO A LOS ARTÍCULOS 87 A 89 DEL TRATADO.

No procede.

REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N° 1698/2005

No existen operaciones o contratos en curso del periodo anterior

DEMOSTRACIÓN DE QUE, EN EL CASO DE LAS INVERSIONES, LA AYUDA SE CENTRA EN OBJETIVOS CLARAMENTE DEFINIDOS QUE REFLEJAN LAS NECESIDADES TERRITORIALES Y LAS DIFICULTADES ESTRUCTURALES DETECTADAS.

Las actuaciones que no serán gestionadas con el enfoque LEADER, los procesos de declaración de interés general o de aprobación de actuaciones de las Administraciones públicas tendrán en cuenta las necesidades territoriales y las dificultades estructurales existentes.

MEDIDA 3.2.3.: Conservación y mejora del patrimonio rural

<p>IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA</p>	<p>A.3 - Inversiones productivas ayuda pública total máxima 75% de la inversión , hasta 200.000 € .</p> <p>No productivo ayuda pública total máxima 100% de la inversión hasta 200.000€</p> <p>B. Inversiones no productivas, ayuda pública total máxima 100% de la inversión hasta 500.000€</p> <p>A.1 - A.2 - C y D. hasta el 100 % de la inversión.</p>
---	---

EL GASTO PÚBLICO Y LOS INDICADORES CORRESPONDIENTES A LAS ACTUACIONES APLICADAS BAJO EL ENFOQUE LEADER (ART. 61 REGLAMENTO 1698/2005) SE CONTEMPLAN DENTRO DE LA MEDIDA 413 “APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL: CALIDAD DE VIDA /DIVERSIFICACIÓN”, DE FORMA QUE LOS DATOS REFLEJADOS A CONTINUACIÓN SE REFIEREN A LAS ACTUACIONES NO ENFOQUE LEADER.

<p>GASTO PÚBLICO</p>	<p><u>Actuaciones A y B :</u></p> <p>Total: 12.137.403 €</p> <p>Comunitario: 9.103.052,27 €</p> <p>Nacional: 3.034.351 €</p> <p><u>Actuaciones C y D :</u></p> <p>Total : 6.680.776 €</p> <p>Comunitario: 5.010.582 €</p> <p>Nacional: 1.670.194 €</p> <p>TOTAL MEDIDA:</p> <p>Total: 18.818.177 €</p> <p>Comunitario: 14.113.633 €</p> <p>Nacional: 4.704.544 €</p> <p>Los beneficiarios podrán solicitar un anticipo del pago de la ayuda, según las condiciones establecidas en el artículo 56 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, por la que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).</p>
----------------------	--

MEDIDA 3.2.3.: Conservación y mejora del patrimonio rural

INDICADORES	Comunes de Base	Saldo migratorio (Tasa de migración neta).	-1,4% 5,34 (2003, Eurostat)
		Desarrollo económico en actividades no agrarias (VAB en sector secundario y terciario).	12.171,2 Millones de € (Eurostat 2005)
	Realización	Número de actividades de conservación del patrimonio rural subvencionadas	A1+A2+B = 287 C= 90 (no acumulable) D=191 (no acumulable) TOTAL: 568
		Volumen total de inversiones ('000 EUR)	(A) A.1 + A.2 + B : 12.137,403 € (C) 3.821,784 € (D) 2.858,992 € TOTAL: 18.818,177 €
	Resultado	Población de las zonas rurales beneficiaria de la mejora de los servicios (un único número)	763.402
	Repercusión	Crecimiento económico (Aumento del VAN (pps)).	0 €
		Creación de empleo (Aumento neto de ocupados)	(B)65 empleos (35 femenino, 30 masculino) (C) 45 empleos (30 masculino/ 15 femenino) (D) 100 empleos (70 masculino/ 30 femenino)

Otros indicadores adicionales:

Indicadores de realización:

- 20 proyectos de puesta en valor

MEDIDA 3.2.3.: Conservación y mejora del patrimonio rural

- 10 proyectos de puesta en valor
- 40 N° de edificios restaurados o rehabilitados
- 24 Instalaciones deportivas
- N° de centros de interpretación, aulas de naturaleza, etc.

C) Indicadores de realización:

- Planes, estudios o proyectos de gestión en red natura y en espacios de gran valor natural: **11**
- Superficie planificada: **116.000**
- Convenios: **56**
- Acciones de recuperación ambiental : **28**
- Acciones de sensibilización: **13**

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

A y B)

- Interés medioambiental, recreativo, etc. para la zona de actuación o zona de influencia del proyecto.
- Factores socioeconómicos de la zona.
- Características de la finca municipal/comunal.
- Sectores de población a los que va dirigida la actuación.
- Prioridades sectoriales a establecer
- Los criterios que se pueden aprobar en la normativa reguladora de las distintas actuaciones

C)

- Proyectos encaminados a la mejora del conocimiento, situación actual y tendencias de las especies protegidas, en Extremadura.
- Proyectos que aumenten la capacidad de gestión y planificación de la red de espacios protegidos de Extremadura, así como de los lugares propuestos para Red Natura 2000.
- Proyectos que reduzcan el impacto ambiental ocasionado por actividades agrícolas y forestales, así como del establecimiento de normas de actuación que garanticen el cumplimiento de dichos objetivos.
- Mejoras en los modelos de gestión que reduzcan la incidencia de los daños ocasionados por las especies protegidas en cultivos y aprovechamientos.

MEDIDA 3.2.3.: Conservación y mejora del patrimonio rural

- **Proyectos que intensifiquen el grado de sensibilización de la población respecto a la conservación de las especies protegidas y de sus hábitats.**

(D)

- **Territorio con alguna figura destacable dentro del ámbito forestal: montes de utilidad pública, reservas regionales de caza, cotos regionales de caza, zonas de caza controlada, acotados y vedados de pesca de especies autóctonas, o del ámbito medioambiental: zonas de alto valor natural y los incluidos en la red de espacios protegidos de Extremadura.**
- **Resto de municipios.**

MEDIDA 3.3.1.: Formación e información de agentes económicos que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por el eje 3

EJE 3	Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural.
FUNDAMENTO JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 52, letra c), del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Artículo 58 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Anexo II, Artículo 5.3.3.3.1. del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.
JUSTIFICACIÓN	<p>A través de la diversificación en actividades no agrícolas, desarrollo de microempresas, estímulos al sector turístico, provisión de servicios, etc, la tendencia negativa de la economía y el declive social al que se enfrentan algunas zonas rurales europeas, puede invertirse. Sin embargo, una exitosa puesta en práctica de estas medidas también requiere el entrenamiento y nuevas habilidades para los agentes en las zonas rurales.</p>
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Promover acciones para la incorporación de Nuevas Tecnologías (NTTs). ▪ Formar en educación paisajística y medioambiental. ▪ Impulsar la formación en el uso y aprovechamiento de recursos naturales y culturales. ▪ Favorecer la formación sobre la gestión eficiente en industrias. ▪ Fomentar la sensibilización e información para el uso de energías renovables
ALCANCE Y ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Las actividades de formación pueden incluir: ▪ Formación en habilidades de TIC ▪ Formación y entrenamiento a personas que se inician en un micronegocio en zonas rurales. ▪ Formación de jóvenes en habilidades rurales tradicionales que incidan en la demanda del turismo, el ocio, los servicios medioambientales y los productos de calidad. ▪ Formación para la dirección de los agricultores que diversifican en actividades no agrarias. ▪ La ayuda prevista no incluirá las clases o planes de formación que formen

MEDIDA 3.3.1.: Formación e información de agentes económicos que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por el eje 3

	parte integrante de los programas o sistemas educativos normales de nivel de enseñanza secundaria o superior.
POSIBLES ACTUACIONES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formación en las nuevas tecnologías. ▪ Formación medio-ambiental (agentes económicos y locales) ▪ Aplicación bajo enfoque LEADER (art.61 Reglamento 1698/05), englobadas en la medida 413. Aplicación de estrategias de desarrollo local: Calidad de vida /diversificación.
DEMARCAION CON OTRAS ACCIONES SIMILARES	En caso de posible concurrencia de las ayudas reguladas por esta medida con las de otras medidas de este Programa o de otros Programas que regulen la aplicación de otros fondos, se procederá a la aplicación de lo estipulado en el Decreto 17/2008 de 22 de febrero, por el que se regula la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en su defecto se solicitará la expedición de los certificados correspondientes que acrediten la no concurrencia de ayudas.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ REQUISITOS COMUNITARIOS MÍNIMOS PARA LA MEDIDA 3.3.1. 	
BENEFICIARIOS	Población de zonas rurales
ÁMBITOS CUBIERTOS POR LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN.	Todos los sectores con actividad en el medio rural
TIPOS DE AGENTES ECONÓMICOS BENEFICIARIOS	Todos los actores que desarrollen actividades que contribuyan al crecimiento comarcal, (Pymes, Empresas de economía social, Agricultores, sociedades mercantiles,etc).
TIPO DE ACCIONES PREVISTAS	Cursos de Formación y Especialización, Jornadas, Conferencias, Transferencia de Tecnología, etc.
IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA	Ayuda pública total máxima 100% de la inversión
CONFIRMACIÓN DE QUE LA MEDIDA RESPETARÁ LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS AYUDAS ESTATALES Y CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD MATERIAL, Y EN PARTICULAR LÍMITES MÁXIMOS DEL TOTAL DE LAS AYUDAS PÚBLICAS CON ARREGLO A LOS ARTÍCULOS 87 A 89 DEL TRATADO.	

MEDIDA 3.3.1.: Formación e información de agentes económicos que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por el eje 3

No procede	
GASTO PÚBLICO	Estas actuaciones serán aplicadas en su totalidad bajo el enfoque LEADER (art. 61 Reglamento 1698/2005), estando el Gasto Público contemplado dentro de la medida 413 “Aplicación de estrategias de desarrollo local: Calidad de vida /diversificación” .
INDICADORES	Estas actuaciones serán aplicadas en su totalidad bajo el enfoque LEADER (art. 61 Reglamento 1698/2005), estando los Indicadores contemplados dentro de la medida 413 “Aplicación de estrategias de desarrollo local: Calidad de vida /diversificación”
CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mujeres, jóvenes, discapacitados y desempleados de larga duración. ▪ Prioridades sectoriales a establecer. ▪ Los criterios que se puedan aprobar en la normativa reguladora de las distintas actuaciones. 	

MEDIDA 3.4.1. Adquisición de capacidades y promoción con vistas a la elaboración y aplicación de una estrategia de desarrollo local.

EJE 3	Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural.
FUNDAMENTO JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 52, letra d), del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Artículo 59 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Anexo II, Artículo 5.3.3.2.4. del borrador del Reglamento de aplicación de FEADER.
JUSTIFICACIÓN	<p>La implantación de estrategias de desarrollo local puede reforzar la coherencia territorial y las sinergias entre las medidas orientadas, en términos más generales, hacia la economía y la población rural. Por lo tanto las medidas relacionadas con la economía rural, en el sentido más amplio, deberían aplicarse preferiblemente mediante estrategias de desarrollo local. El objetivo de esta es medida facilitar la adquisición de capacidades y proporcionar actividades de promoción para preparar la aplicación de una estrategia de desarrollo local.</p>
OBJETIVOS	Incentivar la formación y capacitación de los agentes del sector
ALCANCE Y ACCIONES	<p>La ayuda se destinará a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudios relativos a la zona en cuestión; • Medidas de información sobre la zona y la estrategia de desarrollo local; • La formación del personal dedicado a la elaboración y aplicación de una estrategia de desarrollo local; • Actos de promoción; • Planes de formación de directivos; • La aplicación, a cargo de partenariados constituidos entre los sectores público y privado distintos de los definidos en el artículo 62, apartado 1, letra b) (por ejemplo grupos de acción local bajo la influencia del LEADER) de la estrategia de desarrollo local que abarque una o más de las medidas previstas en el artículo 52, letras a), b) y c).
POSIBLES ACTUACIONES	<p>Aplicación bajo enfoque LEADER (art 61 Reglamento 1698/05), englobadas en la medida 413. Aplicación de estrategias de desarrollo local: Calidad de vida /diversificación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudios del área afectada • Medidas para proporcionar la información sobre el área y la estrategia local de desarrollo

MEDIDA 3.4.1. Adquisición de capacidades y promoción con vistas a la elaboración y aplicación de una estrategia de desarrollo local.

- La formación del personal implicado en la preparación y Realización de una estrategia local de desarrollo.

DEMARCAION
CON OTRAS
ACCIONES
SIMILARES

Nos remitimos a lo dispuesto e el Capítulo 10. Complementariedad del Programa con otros Instrumentos Financieros Comunitario.

REQUISITOS COMUNITARIOS MÍNIMOS PARA LA MEDIDA 3.4.1.

ZONAS
ELEGIBLES

Áreas designadas.

BENEFICIARIOS

Asociaciones y sus asociados implicados en el desarrollo y la implementación de la estrategia de desarrollo local, y que cumplirán las siguientes condiciones:

- Elaborarán estrategias de desarrollo local por zonas a escala subregional:
- Serán representativas de los agentes de sectores público y privado determinados en el nivel geográfico a que se refiere la letra a) del presente artículo.
- Los gastos de funcionamiento no superarán el 15% del gasto público correspondiente a la estrategia de desarrollo local de cada una de las asociaciones de los sectores público y privado.

Grupos de Acción Local (Art. 61 Reglamento 1698/05)

ADQUISICIÓN DE CAPACIDADES Y PROMOCIÓN.: DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE OPERACIONES CUBIERTAS.

Operaciones realizadas por los GAL, funcionamiento del grupo, adquisición de capacidades y promoción territorial.

ASOCIACIONES DE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO CON ARREGLO AL ARTÍCULO 59, LETRA e) DEL REGLAMENTO N° 1698/2005, SALVO LAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 62, APARTADO 1, LETRA b), DE DICHO REGLAMENTO, QUE APLICARÁN ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL: DESCRIPCIÓN DEL TIPO (SOCIOS REPRESENTADOS, PORCENTAJE DE SOCIOS PRIVADOS REPRESENTADOS, PODER DECISORIO).

Grupos de Acción Local: Conjunto equilibrado y representativo de interlocutores públicos y privados de los diferentes sectores socioeconómicos del territorio.

Porcentaje de socios privados: en los órganos de decisión, mínimo el 50 % de los agentes locales, en todo caso, estarán representados entre otros las organizaciones profesionales agrarias, las cooperativas agrarias, las mujeres rurales y los jóvenes, en todos los casos, de sus organizaciones de ámbito comarcal o local.

ESTIMACIÓN INDICATIVA DEL NÚMERO DE ASOCIACIONES DE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO, Y SUPERFICIE Y POBLACIÓN CUBIERTAS.

MEDIDA 3.4.1. Adquisición de capacidades y promoción con vistas a la elaboración y aplicación de una estrategia de desarrollo local.

Cobertura: toda Extremadura excepto Mérida, Badajoz, Cáceres y Plasencia.

Nº Máximo: 24.

INDICACIÓN DE LAS MEDIDAS DEL EJE 3 APLICADAS POR ESTAS ASOCIACIONES DE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

Todas las medidas del eje 3.

DISPOSICIONES POR LAS QUE SE GARANTIZA QUE LOS COSTES DE FUNCIONAMIENTO DE TALES ASOCIACIONES NO SOBREPASAN EL LÍMITE MÁXIMO DEL 15% DEL GASTO PÚBLICO DE SU ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL.

En este caso, se atenderá a garantizar el límite máximo del gasto público destinado a los costes de funcionamiento de los grupos, a través del cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional.

REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) Nº 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) Nº 1698/2005

Operaciones realizadas por los GAL, funcionamiento de los grupos, adquisición de capacidades y promoción territorial.

GASTO PÚBLICO	Estas actuaciones serán aplicadas en su totalidad bajo el enfoque LEADER (art. 61 Reglamento 1698/2005), estando el Gasto Público contemplado dentro de la medida 413 “Aplicación de estrategias de desarrollo local: Calidad de vida /diversificación” .
---------------	---

INDICADORES	Estas actuaciones serán aplicadas en su totalidad bajo el enfoque LEADER (art. 61 Reglamento 1698/2005), estando los Indicadores contemplados dentro de la medida 413 “Aplicación de estrategias de desarrollo local: Calidad de vida /diversificación”
-------------	---

5.3. Eje 4: Metodología Leader.

El eje 4 destinado a la metodología Leader, incorpora una de las medidas del eje 1 y la mayoría de las actuaciones que se incluyen en el eje 3. Las medidas seleccionadas son las siguientes:

- (410) Estrategias de desarrollo local:
 - (411) Estrategias de desarrollo local: Aumento competitividad sector agrícola y forestal (Medida 123)
 - (413) Estrategias de desarrollo local: Calidad de vida y diversificación de la economía. (Medidas 311, 312, 313, 321, 322, 323, 331 y 341)
- (421) Cooperación transnacional e interregional.
- (431) Funcionamiento del Grupo de Acción Local, adquisición de capacidades y promoción territorial.

Los GAL cumplirán una función esencial en el ámbito local, en la mejora de la gobernanza y la movilización del desarrollo endógeno de las zonas rurales.

MEDIDA 4.1.1. Aplicación de estrategias de desarrollo local: Aumento competitividad sector agrícola y forestal.

EJE 4	LEADER.
FUNDAMENTO JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 20, letra b) , inciso iii) y Artículo 28 Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER - Artículo 63, letra a), del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Artículo 64 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Artículo 19 y Anexo II, Artículo 5.3.1.2.3 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER. - Marco Nacional de Desarrollo rural 2007-2013.
JUSTIFICACIÓN	<p>A través de la aplicación de estrategias innovadoras mediante el método Leader, se puede contribuir al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales.</p> <p>Las directrices estratégicas comunitarias estipulan que los recursos dedicados al eje LEADER deben contribuir a las prioridades del eje 1 y 2 y en especial del eje 3, pero también desempeñan un papel importante en la prioridad horizontal de mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.</p>
OBJETIVOS	Alcanzar los objetivos del Eje 1 Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal.
ALCANCE Y ACCIONES	<p>La medida implica la aplicación de estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar los objetivos del eje 1 definido en el Reglamento nº 1698/2005 de FEADER.</p> <p>Las estrategias de desarrollo local, deben ser diseñadas e implementadas por los Grupos de Acción Local.</p> <p>Si las operaciones de la estrategia corresponden a medidas definidas en el Reglamento 1698/2005, las condiciones relevantes de las mismas deben de aplicarse.</p>
POSIBLES ACTUACIONES	A través del eje LEADER será gestionada parcialmente la medida 123.
REQUISITOS COMUNITARIOS MÍNIMOS PARA LA MEDIDA 4.1.	
BENEFICIARIOS	Grupos de Acción Local (GAL)
PROCEDIMIENTO Y CALENDARIO DE SELECCIÓN DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL, CON INDICACIÓN DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN Y NÚMERO INDICATIVO PREVISTO DE GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL, ASÍ COMO PORCENTAJE PREVISTO DE TERRITORIOS RURALES CUBIERTOS POR ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL.	
Sin perjuicio de las condiciones específicas determinadas en el presente Programa, para la selección de los Grupos de Acción Local se estará a lo previsto en el Marco Nacional sobre la metodología LEADER.	

MEDIDA 4.1.1. Aplicación de estrategias de desarrollo local: Aumento competitividad sector agrícola y forestal.

Orden de 24 de mayo de 2007, por la que se establece la convocatoria pública de selección de grupos de acción local que gestionarán las estrategias de desarrollo local en el periodo 2007 al 2013 (DOE 5 de junio de 2007).

Porcentaje de territorios rurales cubiertos por estrategias de desarrollo local: toda Extremadura excepto Mérida, Badajoz, Cáceres y Plasencia.

Nº de Grupos de Acción Local Seleccionados: 24

JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DE ZONAS CUYA POBLACIÓN NO SE AJUSTE A LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 37, APARTADO 3.

Todos los territorios considerados se encuentran dentro de límites de población establecidos (5.000 - 150.000 habitantes)

PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS OPERACIONES POR LOS GALs

En Marco Nacional se recogen una serie de criterios comunes para la selección de las operaciones por los GALs.

Los Grupos de Acción Local se encargarán de la selección de los proyectos a través de convocatorias públicas, asegurando siempre la libre concurrencia de los interesados, así como el resto de los principios de actuación de obligado cumplimiento (publicidad, imparcialidad, transparencia, objetividad....)

Las iniciativas que se presenten ante los grupos se registrarán en el GAL como solicitudes de ayuda. El equipo técnico del grupo se encargará de evaluarlas en función del programa de actuación, de las normas de aplicación que dicte el Órgano Gestor y de un baremo público previamente establecido en la convocatoria de ayudas.

Los proyectos presentados se evaluarán teniendo en cuenta entre otros los siguientes parámetros:

- Justificación económica.
- Ámbito geográfico.
- Adecuación a la estrategia de desarrollo de la Comarca
- Descripción de objetivos y valor añadido
- Incidencia sobre mujeres, jóvenes y otros colectivos desfavorecidos.
- Incidencia medio ambiente.

El GAL solicitará al Órgano Gestor informe de aprobación de la operación de las solicitudes de ayudas presentadas, cuyo resultado, en caso de ser negativo, será vinculante.

MEDIDA 4.1.1. Aplicación de estrategias de desarrollo local: Aumento competitividad sector agrícola y forestal.

	<p>En el supuesto de informe favorable, el expediente se elevará a Junta Directiva para su Resolución y con posterioridad se procederá a la firma del contrato con el beneficiario de la ayuda.</p> <p>Se permitirán actuaciones no incluidas en este apartado para facilitar la innovación en el ámbito de las estrategias desarrollo local.</p>
--	---

DESCRIPCIÓN DE LOS CIRCUITOS FINANCIEROS APLICABLES A LOS GALs

La financiación de los GAL pasa por el Presupuesto de la Junta de Extremadura.

REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N° 1698/2005

No existen operaciones del periodo anterior.

GASTO PÚBLICO	<p>Total: 10.109.696 €</p> <p>Comunitario: 8.087.757 €</p> <p>Nacional: 2.021.939 €</p>
----------------------	---

INDICADORES	Comunes de Base	Desarrollo de los grupos de acción local (GAL) (Porcentaje de la población cubierta por GAL)	76%
		Desarrollo económico en actividades no agrarias (VAB en sector secundario y terciario).	12.171,2 (Millones de €)
		Empleo en los sectores secundario y terciario (000s)	368,2
	Realización	Número de grupos de acción local	24
		Superficie total de la zona GAL (km2)	37.367,3 km2
		Población total de la zona GAL (n° habitantes)	763.402
		Número de proyectos financiados por los GAL	150

MEDIDA 4.1.1. Aplicación de estrategias de desarrollo local: Aumento competitividad sector agrícola y forestal.

		Número de beneficiarios de subvenciones	120 personas
	Resultado	Número bruto de puestos de trabajo creados	20
		Número de participantes que terminó con éxito una actividad de formación	No aplica
	Repercusión	Crecimiento económico (Aumento del VAN (pps)).	2.848.140 € (a través de las actuaciones del Eje 1)
		Creación de empleo (Aumento neto de ocupados)	100 (a través de las actuaciones del Eje 1)

MEDIDA 4.1.3. Aplicación de estrategias de desarrollo local: Calidad de vida /diversificación.

EJE 4	LEADER.
FUNDAMENTO JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 63, letra a), del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Artículo 64 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER. - Anexo II, Artículo 5.3.4.1. del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER. - Marco Nacional de Desarrollo rural 2007-2013.
JUSTIFICACIÓN	<p>A través de la aplicación de estrategias innovadoras mediante el método Leader, se puede contribuir al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales.</p> <p>Las directrices estratégicas comunitarias estipulan que los recursos dedicados al eje LEADER deben contribuir a las prioridades del eje 1 y 2 y en especial del eje 3, pero también desempeñan un papel importante en la prioridad horizontal de mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.</p>
OBJETIVOS	Alcanzar los objetivos de uno o varios de los tres ejes definidos en el Programa.
ALCANCE Y ACCIONES	<p>La medida implica la aplicación de estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar los objetivos del eje 1 definido en el Reglamento nº 1698/2005 de FEADER.</p> <p>Las estrategias de desarrollo local, deben ser diseñadas e implementadas por los Grupos de Acción Local.</p> <p>Si las operaciones de la estrategia corresponden a medidas definidas en el Reglamento 1698/2005, las condiciones relevantes de las mismas deben de aplicarse.</p>
POSIBLES ACTUACIONES	<p>A través del eje LEADER serán gestionadas las medidas</p> <ul style="list-style-type: none"> (311) Diversificación hacia actividades no agrícolas. (312) Ayudas a la creación y el desarrollo de microempresas. (313) Fomento de actividades turísticas. Gestión parcial Leader (321) Servicios básicos para la economía y la población rural. Gestión parcial Leader (322) Renovación y desarrollo de poblaciones rurales. Gestión parcial Leader (323) Conservación y mejora del patrimonio rural. Gestión parcial Leader (331) Formación e información de agentes económicos que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por el eje 3. (341) Adquisición de capacidades y promoción con vistas a la elaboración de una estrategia

MEDIDA 4.1.3. Aplicación de estrategias de desarrollo local: Calidad de vida /diversificación.	
	de desarrollo local.
REQUISITOS COMUNITARIOS MÍNIMOS PARA LA MEDIDA 4.1.	
BENEFICIARIOS	Grupos de Acción Local (GAL)
PROCEDIMIENTO Y CALENDARIO DE SELECCIÓN DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL, CON INDICACIÓN DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN Y NÚMERO INDICATIVO PREVISTO DE GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL, ASÍ COMO PORCENTAJE PREVISTO DE TERRITORIOS RURALES CUBIERTOS POR ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL.	
Sin perjuicio de las condiciones específicas determinadas en el presente Programa, para la selección de los Grupos de Acción Local se estará a lo previsto en el Marco Nacional sobre la metodología LEADER. Orden de 24 de mayo de 2007, por la que se establece la convocatoria pública de selección de grupos de acción local que gestionarán las estrategias de desarrollo local en el periodo 2007 al 2013 (DOE 5 de junio de 2007). Porcentaje de territorios rurales cubiertos por estrategias de desarrollo local: toda Extremadura excepto Mérida, Badajoz, Cáceres y Plasencia. Nº de Grupos de Acción Local Seleccionados: 24	
JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DE ZONAS CUYA POBLACIÓN NO SE AJUSTE A LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 37, APARTADO 3.	
Todos los territorios considerados se encuentran dentro de límites de población establecidos (5.000 - 150.000 habitantes)	
PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS OPERACIONES POR LOS GALs	<p>En Marco Nacional se recogen una serie de criterios comunes para la selección de las operaciones por los GALs.</p> <p>Los Grupos de Acción Local se encargarán de la selección de los proyectos a través de convocatorias públicas, asegurando siempre la libre concurrencia de los interesados, así como el resto de los principios de actuación de obligado cumplimiento (publicidad, imparcialidad, transparencia, objetividad....)</p> <p>Las iniciativas que se presenten ante los grupos se registrarán en el GAL como solicitudes de ayuda. El equipo técnico del grupo se encargará de evaluarlas en función del programa de actuación, de las normas de aplicación que dicte el Órgano Gestor y de un baremo público previamente establecido en la convocatoria de ayudas.</p> <p>Los proyectos presentados se evaluarán teniendo en cuenta entre otros los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Justificación económica. • Ámbito geográfico.

MEDIDA 4.1.3. Aplicación de estrategias de desarrollo local: Calidad de vida /diversificación.

	<ul style="list-style-type: none"> • Adecuación a la estrategia de desarrollo de la Comarca • Descripción de objetivos y valor añadido • Incidencia sobre mujeres, jóvenes y otros colectivos desfavorecidos. • Incidencia medio ambiente. <p>El GAL solicitará al Órgano Gestor informe de aprobación de la operación de las solicitudes de ayudas presentadas, cuyo resultado, en caso de ser negativo, será vinculante.</p> <p>En el supuesto de informe favorable, el expediente se elevará a Junta Directiva para su Resolución y con posterioridad se procederá a la firma del contrato con el beneficiario de la ayuda.</p> <p>Se permitirán actuaciones no incluidas en este apartado para facilitar la innovación en el ámbito de las estrategias desarrollo local.</p>
--	--

DESCRIPCIÓN DE LOS CIRCUITOS FINANCIEROS APLICABLES A LOS GALs

La financiación de los GAL pasa por el Presupuesto de la Junta de Extremadura.

REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N° 1698/2005

No existen operaciones del periodo anterior.

GASTO PÚBLICO		<p>Total: 79.037.216 €</p> <p>Comunitario: 63.229.773 €</p> <p>Nacional: 15.807.443 €</p>	
INDICADORES	Comunes de Base	Desarrollo de los grupos de acción local (GAL) (Porcentaje de la población cubierta por GAL)	76%
		Desarrollo económico en actividades no agrarias (VAB en sector secundario y terciario).	12.171,2 (Millones de €)
		Empleo en los sectores secundario y terciario (000s)	368,2

MEDIDA 4.1.3. Aplicación de estrategias de desarrollo local: Calidad de vida /diversificación.

	Realización	Número de grupos de acción local	24
		Superficie total de la zona GAL (km2)	37.367,3 km ²
		Población total de la zona GAL (nº habitantes)	763.402
		Número de proyectos financiados por los GAL	2.010
		Número de beneficiarios de subvenciones	1.674 personas
	Resultado	Número bruto de puestos de trabajo creados	713
		Número de participantes que terminó con éxito una actividad de formación	20.000 personas

MEDIDA 4.2.1. Cooperación transnacional e interregional

EJE 4	LEADER
FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>- Artículo 63, letra b), del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.</p> <p>- Artículo 65 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.</p> <p>- Artículo 39 y Anexo II, Artículo 5.3.4.2. del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.</p>
JUSTIFICACIÓN	<p>Para reforzar las estrategias de desarrollo local, es importante que las áreas rurales afronten cambios similares para poder aprender unos de otros. Por tanto, la cooperación entre proyectos de los Grupos de Acción Local de diferentes territorios serán elegibles para su apoyo.</p>
OBJETIVOS	<p>Contribuir a las prioridades del eje 1 y 2 en especial del eje 3, pero también desempeñan un papel importante en la prioridad horizontal de la mejora de la gobernanza y de la movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollar la capacidad local de cooperación. ▪ Impulsar la vertebración social de la población. ▪ Potenciar la cooperación sector privado-sector público. ▪ Promover la formación en la participación responsable. ▪ Estimular la participación social, económica e institucional. Agendas 21 ▪ Incentivar los planteamientos innovadores. ▪ Fomentar las infraestructuras y equipamientos de gestión colectiva entre municipios.
ALCANCE Y ACCIONES	<p>La ayuda se concederá a proyectos de cooperación interterritorial o transnacional. Se entenderá por “cooperación interterritorial” la cooperación dentro de un determinado Estado miembro. Se entenderá por “cooperación transnacional” la cooperación entre territorios de distintos Estados miembros y la cooperación con territorios de terceros países.</p>
REQUISITOS COMUNITARIOS MÍNIMOS PARA LA MEDIDA 4.2.1.	
BENEFICIARIOS	<p>GALs que cooperan dentro de un Estado miembro, GALs que cooperan con territorios en otro Estado Miembro o en un tercer país</p>

MEDIDA 4.2.1. Cooperación transnacional e interregional

PROYECTOS DE COOPERACIÓN	<p>Los proyectos de cooperación deben cumplir algunas condiciones como:</p> <p>La cooperación debe implicar al menos a un Grupo de Acción Local seleccionado bajo el Eje LEADER, y debe ser implementada bajo la responsabilidad o coordinación de un Grupo de Acción Local.</p> <p>✓ Podrán participar en proyectos de cooperación público y privado a que se refiere el Artículo 59 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 y otras zonas rurales que posean las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presencia en el territorio geográfico de un grupo local que lleve a cabo actividades de desarrollo rural y esté capacitado para elaborar una estrategia de desarrollo para el territorio. - La organización de ese grupo local se basará en la asociación de los agentes locales. <p>✓ La cooperación se materializará en una actuación conjunta..</p>
PROCEDIMIENTO Y CALENDARIO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERTERRITORIAL Y TRANSNACIONAL.	
<p>Los proyectos se evaluarán de acuerdo a:</p> <p>Justificación de los proyectos, ámbito geográfico, adecuación a la estrategia de desarrollo del GAL, descripción objetivos y valor añadido de la cooperación, incidencia sobre mujeres, jóvenes y otros grupos, incidencia medio ambiente y cualquier otro que se contemplen en las normas reguladoras establecidas.</p> <p>El calendario para la selección de proyectos estará abierto para todo el periodo de programación.</p>	
CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERTERRITORIAL Y TRANSNACIONAL.	
En base a baremo que contemple los criterios establecidos en el punto anterior	
REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) Nº 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) Nº 1698/2005	
Se financiarán nuevas actuaciones.	
IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA	<p>Ayuda pública total máxima 100% de la inversión</p> <p>Ayuda pública total máxima por titular de proyecto 500.000€</p>

MEDIDA 4.2.1. Cooperación transnacional e interregional

GASTO PÚBLICO		Total: 817.552 € Comunitario: 654.042 € Nacional: 163.510	
INDICADORES	Comunes de Base	Desarrollo de los grupos de acción local (GAL) (Porcentaje de la población cubierta por GAL)	76% (2002, Consejería de Desarrollo Rural. Junta de Extremadura)
		Desarrollo del empleo en sectores no agrarios. Empleo en los sectores secundario y terciario (000s)	368,2
	Realización	Número de proyectos de cooperación (desglose por ámbito de cooperación-interterritorial)	15 75% Interterritorial 25% Transnacional
		Nº de GAL participantes en proyectos de cooperación	24
	Resultado	Número de participantes que terminó con éxito una actividad de formación.	150 participantes

MEDIDA 4.3.1. Funcionamiento del grupo de acción local, adquisición de capacidades y promoción territorial.

EJE 4	Leader
FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>- Artículo 63, letra c), del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.</p> <p>- Artículo 59 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.</p> <p>- Artículo 38 y Anexo II, Artículo 5.3.4.3 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.</p>
JUSTIFICACIÓN	<p>La implementación de las estrategias de acción local y otras acciones de los Grupos de Acción Local refuerzan la coherencia territorial y las sinergias entre medidas para el desarrollo de la economía y de la sociedad. Los Grupos de Acción Local y sus socios necesitan información rigurosa, habilidades apropiadas y otros apoyos para realizar sus tareas de forma adecuada.</p>
OBJETIVOS	<p>El funcionamiento del grupo de acción local, la adquisición de capacidades y la promoción territorial.</p>
ALCANCE Y ACCIONES	<p>La adquisición de cualificaciones y la animación pueden consistir (según el artículo 59 del Reglamento 1698/2005) en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudios del área afectada • Medidas para proporcionar la información sobre el área y la estrategia local de desarrollo • La formación del personal implicado en la preparación y Realización de una estrategia local de desarrollo. • Acontecimientos promocionales y formación de líderes. <p>Se consideraran gastos de funcionamiento de los Grupos de Acción Local, los relativo a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los gastos correspondientes al equipo de gerencia, técnico y administrativo, siempre y cuando exista una relación contractual regular con el Grupo de Acción Local. • Los gastos de instalación y mantenimiento de las oficinas, ofimática y medios de transporte. • Los gastos asociados a las reuniones de los órganos de decisión del GAL, a

MEDIDA 4.3.1. Funcionamiento del grupo de acción local, adquisición de capacidades y promoción territorial.

	<p>excepción de cualquier tipo de indemnización por asistencia a las mismas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los gastos correspondientes a los pagos efectuados por el GAL a la entidad pública designada como Responsable Administrativo y Financiero, siempre que exista convenio específico y, en caso de que la persona encargada de desarrollar estas funciones sea funcionario público, dichas funciones hayan sido declaradas compatibles por la entidad pública de la que dependa. • Los gastos de auditorias, notariales ó registrales, asesoría jurídica y técnica si, contratados en tiempo y forma, están directamente relacionados y son necesarios para una adecuada ejecución del programa de desarrollo. • Los costes de los avales asociados a operaciones de anticipos de las dotaciones públicas asignadas al programa. • Los gastos motivados por la adhesión del GAL a asociaciones representativas de ámbito regional y/o nacional.
--	--

REQUISITOS COMUNITARIOS MÍNIMOS PARA LA MEDIDA 4.3.1.

ZONAS ELEGIBLES	Territorio cubierto por los GALs.
BENEFICIARIOS	Grupos de Acción Local.
LÍMITE QUE SE APLICARÁ AL CAPÍTULO DE PRESUPUESTO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL (máximo 20% del gasto público total de la estrategia de desarrollo local).	
20 % del total de las dotaciones públicas puestas a disposición del GAL.	
PREVISIÓN INDICATIVA DE LOS GASTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 59, APARTADO a) A d), DEL REGLAMENTO 1698/2005 QUE SE DEDICARÁN A LA ADQUISICIÓN DE CAPACIDADES Y PROMOCIÓN DENTRO DEL EJE.	
Se establecerá en función de cada GAL.	
REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N° 1698/2005	
No existen operaciones o contratos en curso del periodo anterior.	
IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA	La ayuda podrá alcanzar hasta el 100%

MEDIDA 4.3.1. Funcionamiento del grupo de acción local, adquisición de capacidades y promoción territorial.

GASTO PÚBLICO		Total: 18.030.278 € Comunitario: 14.424.222 € Nacional: 3.606.056 €	
INDICADORES	Comunes de Base	Desarrollo de los grupos de acción local (GAL) (Porcentaje de la población cubierta por GAL)	76% (2005, Consejería de Desarrollo Rural. Junta de Extremadura).
		Desarrollo del empleo en sectores no agrarios. Empleo en los sectores secundario y terciario (000s)	368,2
	Realización	Número de actividades subvencionadas	24

5.5.Eje 5: Asistencia Técnica.

- **Artículo que cubre la AT:**
 - Artículo 66. 2 del Reglamento (CE) n° 1.698/ 2005.
 - Anexo II, punto 16 del Reglamento de aplicación
- **Límite máximo**
 - 4% del importe total del programa
 - Cofinanciación 75%
- **Análisis razonado para la intervención:**
 - Cubrir las necesidades relativas a las siguientes operaciones imprescindibles para el correcto desarrollo de la programación: Seguimiento, control y gestión del Programa, Evaluaciones intermedia y final y otras necesidades.
 - Asegurar la eficacia a largo plazo de las actuaciones de seguimiento y evaluación financiadas con esta medida de asistencia técnica del período de programación actual, así como utilizar las experiencias y lecciones del programa actual y consolidar sus resultados e impactos en el futuro período de programación 2014-2020 : la evaluación ex ante del periodo de programación 2014-2020 y actividades preparatorias de naturaleza excepcional destinadas a garantizar la continuidad de la implementación de la política de desarrollo rural y una transición sin obstáculos del actual período de programación al siguiente
- **Gasto público**

Total Gasto público: 6.380.064 €

Contribución Feader: 4.785.048 €

5.6.- LISTA DE LOS TIPOS DE OPERACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 16 BIS, LETRA A), DEL REGLAMENTO (CE) N° 1698/2005 HASTA LOS IMPORTES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 69, APARTADO 5 BIS, DE DICHO REGLAMENTO.

Medida	Tipos de Operaciones	Posibles Efectos	Tipo de operación Existente o Nueva (E o N)	Referencia a la descripción del tipo de operación en el PDR	Número de empresas beneficiarias de ayudas	Volumen total de las Inversiones (000 EUR)
121	Utilización de la biomasa en sustitución de combustibles fósiles	Sustitución de combustibles fósiles	E	Sí	120	3.000
123	Transformación de biomasa agrícola o forestal para producción de energías renovables	Sustitución de combustibles fósiles	E	Sí	25	45.149

Medida	Tipos de Operaciones	Posibles Efectos	Tipo de operación Existente o Nueva (E o N)	Referencia a la descripción del tipo de operación en el PDR	Indicadores de ejecución objetivo Número de explotaciones beneficiarias de ayudas	Superficie total beneficiarios de ayudas (Ha)	Superficie física objeto de ayuda	Número de contratos beneficiarios de ayuda	Número de acciones relacionadas con los recursos genéticos beneficiarios de ayudas
214	Producción integrada ecológica	Conservación de tipos de vegetación y rica en especies, protección y mantenimiento de prados.	E	Sí	1.273	9.461	9.461	1.273	0
214	Conservación de la diversidad genética	Conservación de la diversidad genética	E	Sí	850	8.000	8.000	850	0

6. Plan Financiero.

6.1. Contribución anual del FEADER.

Año	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
Regiones no cubiertas por el objetivo de convergencia								
Regiones cubiertas por el objetivo de convergencia		148.652.948	148.149.665	101.263.023	122.818.492	121.918.001	120.981.235	763.783.364
Regiones remotas e Islas Egeas pequeñas (**)								
Modulación voluntaria (***)								
Contribución adicional a Portugal								
Fondos adicionales incluidos en el Artículo 69(5a) del Reglamento (EC) N° 1698/2005 - Regiones cubiertas por el objetivo de convergencia			4.937.612	6.067.538	13.445.585	17.739.410	22.306.444	64.496.589
Fondos adicionales referidos en el Artículo 69(5a) del Reglamento (CE) N° 1689/2005 - Regiones no cubiertas por el objetivo de convergencia (****)								
Total FEADER	0	148.652.948	153.087.277	107.330.561	136.264.077	139.657.411	143.287.679	828.279.953

6.2. Plan financiero por ejes.

Región dentro del objetivo convergencia				
Eje	Contribución pública			
	Contribución pública total estimada (1)	Porcentaje de contribución del FEADER (%)		Cantidad del FEADER 2007-2013 (4)
		Media indicativa para todo el periodo (2)=(4)/(1)	Aplicable para el cálculo de pagos de contribución del FEADER (3)	
Eje 1	417.337.520	70,03 %	75,00%	292.272.752
Eje 2	525.721.568	69,21 %	80,00%	363.853.848
Eje 3	21.967.896	75,00%	75,00%	16.475.922
Eje 4	107.994.743	80,00%	80,00%	86.395.794
Asistencia Técnica	6.380.064	75,00%	75,00%	4.785.048
Total	1.079.401.791	70,76 %		763.783.364

Nuevos Retos				
Eje	Contribución pública			
	Contribución pública total estimada (1)	Porcentaje de contribución del FEADER (%)		Cantidad del FEADER 2007-2013 (4)
		Media indicativa para todo el periodo (2)=(4)/(1)	Aplicable para el cálculo de pagos de contribución del FEADER (3)	
Eje 1	27.918.648	90,00%	90,00%	25.126.783
Eje 2	43.744.229	90,00%	90,00%	39.369.806
Total	71.662.877	90,00%		64.496.589

6.3. Presupuesto indicativo relacionado con las operaciones referidas en el artículo 16^a del Reglamento (CE) 1698/2005

Ejes y medidas	AYUDA			
	FEADER	Gasto Público	Gasto Privado	Coste Total
(121) Modernización de explotaciones agrícolas	900.000	1.000.000	2.000.000	3.000.000
(123) Aumento de valor añadido de productos agrícolas y forestales	24.226.783	26.918.648	18.230.827	45.149.475
Total Eje 1	25.126.783	27.918.648	20.230.827	48.149.475
(214) Ayudas agroambientales	39.369.806	43.744.229	0	43.744.229
Total Eje 2	39.369.806	43.744.229	0	43.744.229
TOTAL	64.496.589	71.662.877	20.230.827	91.893.704

7. Desglose Indicativo Por Medida de Desarrollo Rural.

Ejes y Medidas	Coste en Euros			
	Ayuda 2007-2013	Gasto Público Estimado 2007-2013	Goste Privado	Coste total
(111) Información y formación profesional	2.076.040	2.964.386	0	2.964.386
(112) Instalación de jóvenes agricultores	36.795.009	52.539.752	63.047.697	115.587.449
(113) Jubilación anticipada de los agricultores y trabajadores agrícolas	38.987.424	55.670.310	0	55.670.310
(114) Utilización de los servicios de asesoramiento por parte de los agricultores y silvicultores	10.427.299 €	14.889.185 €	6.237.583	21.126.768
(115) Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones agrícolas, así como servicios de asesoramiento en el sector forestal.	469.029	669.729	634.429	1.304.158
(121) Modernización de las explotaciones agrícolas	26.309.633	37.282.524	43.726.996	81.009.520
(122) Aumento del valor económico de los bosques	3.552.711	5.072.931	0	5.072.931
(123) Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales	94.900.492	127.833.941	276.305.840	404.139.781
(125) Mejora y desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura.	93.145.208	133.002.443	0	133.002.443
(131) Ayudas a los agricultores para que puedan adaptarse a las normas establecidas en la normativa comunitaria	377.775	539.427	537.019	1.076.446
(132) Apoyo a los agricultores que participan en programas de calidad de los alimentos.	1.187.819	1.696.092	1.688.522	3.364.614
(133) Apoyo a las agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos.	724.386	1.034.354	686.491	1.720.845
(144) Reestructuración explotaciones Tabaqueras	8.446.710	12.061.094	0	12.061.094
TOTAL EJE 1	317.399.537	445.256.170	392.844.577	838.100.747
(211) Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña	13.198.357	19.069.912	0	18.069.912

(212) Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas de las de montaña	58.756.708	84.895.814	0	84.895.814
(214) Ayudas agroambientales	171.974.605	235.340.946	0	235.340.947
(215) Ayudas relativas al bienestar de los animales	2.631.246	3.801.809	0	3.801.809
(216) Ayudas a las inversiones no productivas	3.389.997	4.898.106	0	4.898.106
(221) Primera repoblación forestal en tierras agrícolas	88.675.628	128.124.769	6.883.875	135.008.644
(226) Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas.	26.497.652	38.285.667	0	38.285.667
(227) Ayudas a inversiones no productivas	38.099.461	55.048.774	0	55.048.774
TOTAL EJE 2	403.223.654	569.465.798	6.883.875	576.349.673
(313) Fomento de actividades turísticas	85.008	1.180.011	0	1.180.011
(321) Servicios básicos para la economía y la población rural	34.914	46.552	0	46.552
(322) Renovación y desarrollo de poblaciones rurales	1.442.367	1.923.156	0	1.923.156
(323) Conservación y mejora del patrimonio rural	14.113.633	18.818.177	0	18.818.177
TOTAL EJE 3	16.475.922	21.967.896	0	21.967.896
(411) Estrategias de desarrollo local: (MEDIDA 123)	8.087.757	10.109.696	10.181.286	20.290.982
(413) Estrategias de desarrollo local: Calidad de vida y diversificación. (MEDIDAS 311, 312, 313, 321, 322, 323, 331, 341)	63.229.773	79.037.217	47.349.767	126.386.983
(421) Cooperación transnacional e interregional	654.042	817.552	0	817.552
(431) Funcionamiento del Grupo de Acción Local, adquisición de capacidades y promoción territorial	14.424.222	18.030.278	0	18.030.278
TOTAL EJE 4	86.395.794	107.994.742	57.531.053	165.525.795
TOTAL EJES 1, 2, 3 Y 4	823.494.905	1.144.684.603	457.259.505	1.761.049.974
(511) Asistencia Técnica	4.785.048	6.380.064	0	6.380.064
IMPORTE TOTAL	828.279.953	1.151.064.667	457.259.505	1.608.324.172

8. FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL.

El Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura no incluirá financiación nacional adicional.

9. APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA COMPETENCIA.

1.- El Programa no incluye financiación nacional adicional. Tampoco incluye medidas ni actuaciones diferentes a las previstas expresamente en el Reglamento (CE) 1698/2005, ni las cuantías de ayuda superan los límites establecidos en el mismo.

2.- En las medidas relativas a la “Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento” (115), “Diversificación hacia actividades no agrarias” (311), “Ayuda a la creación y el desarrollo de microempresas” (312) “ y “Fomento a actividades turísticas” (313), se concederá la ayuda en virtud del Reglamento (CE) 1998/2006 de 15 de diciembre de 2006 de la Comisión relativo a las ayudas de mínimos.

3.- En el caso de las Ayudas de Estado Forestales recogidas en las medidas “Primera forestación de tierras agrícolas “ (221), “Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas” (226), “Ayudas a inversiones no productivas” (227) han sido notificadas a la Comisión y ésta las ha considerado compatibles con el mercado interior mediante las Decisiones correspondientes.

4.- En el caso de la medida “Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales” (123), no reguladas por el artículo 36 del Tratado, porque la transformación de un producto incluido en el Anejo 1 del Tratado dé como consecuencia de la transformación un producto no incluido en dicho Anejo 1, se concederá la ayuda en virtud del Reglamento 1628/2006 de la Comisión, de 24 de octubre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas regionales a la inversión. Éste Reglamento en la actualidad está derogado por el Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías).

Tabla 93. Ayudas de Estado para medidas no incluidas en el Artículo 36 del Tratado CE.

Código de la Medida	Denominación del régimen de ayuda	Indicación de la legalidad del régimen	Duración del régimen de ayuda
115 Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento (MH).	Régimen de mínimos	Toda ayuda concedida en virtud de esta medida hasta el 31/12/2013 será conforme al Reglamento (CE) N° 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos. (DO L nº 379, de 28 de diciembre). Toda ayuda concedida en virtud de esta medida a partir del 01/01/2014 será conforme al Reglamento (UE)	2007-2015

		Nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis. (DO L nº 352, de 24 de diciembre).	
123 Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales	Régimen transparente de ayuda regional a la inversión	XR59/2007 Y SA.35352 (12/X)	2007-2013
221 Primera forestación de tierras agrícolas	Ayuda de Estado compatible con el mercado interior en virtud del artículo 107, apartado 3, letra c) del TFUE respecto a las medidas destinadas al desarrollo del sector agrícola	Decisión C(2011)551 de 9 de febrero de 2011 que aprueba la ayuda N419/2010 Decisión C(2014) 1695 final de 26 de marzo de 2014 que aprueba la ayuda estatal SA.38294 (2014/N), que proroga la ayuda estatal SA.31640 (N419/2010) desde el 01/01/2014 hasta el 31/12/2014.	2007-2014
226 Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas	Ayuda de Estado compatible con el mercado interior en virtud del artículo 107, apartado 3, letra c) del TFUE respecto a las medidas destinadas al desarrollo del sector agrícola	Decisión C(2013) 9301 final de 18 de diciembre de 2013 que proroga la ayuda estatal SA.31717 (N442/2010) desde el 01/01/2014 hasta el 31/12/2015.	2007-2015
227 Ayudas a inversiones no productivas	Ayuda de Estado compatible con el mercado interior en virtud del artículo 107, apartado 3, letra c) del TFUE respecto a las medidas destinadas al desarrollo del sector agrícola	Decisión C(2010) 8831 de 14 de diciembre de 2010 que aprueba la ayuda N 443/2010 Decisión C(2013) 9301 final de 18 de diciembre de 2013 que proroga la ayuda estatal SA.31718 (N443/2010) desde el 01/01/2014 hasta el 31/12/2015.	2007-2015
311 Diversificación hacia actividades no agrarias	Régimen de mínimis	Toda ayuda concedida en virtud de esta medida hasta el 31/12/2013 será conforme al Reglamento (CE) Nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis. (DO L nº 379, de 28 de diciembre).	2007-2015

		Toda ayuda concedida en virtud de esta medida a partir del 01/01/2014 será conforme al Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos. (DO L n° 352, de 24 de diciembre).	
312 Ayuda a la creación y el desarrollo de microempresas	Régimen de mínimos	<p>Toda ayuda concedida en virtud de esta medida hasta el 31/12/2013 será conforme al Reglamento (CE) N° 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos. (DO L n° 379, de 28 de diciembre).</p> <p>Toda ayuda concedida en virtud de esta medida a partir del 01/01/2014 será conforme al Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos. (DO L n° 352, de 24 de diciembre).</p>	2007-2015
313 Fomento de actividades turísticas	Régimen de mínimos	<p>Toda ayuda concedida en virtud de esta medida hasta el 31/12/2013 será conforme al Reglamento (CE) N° 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos. (DO L n° 379, de 28 de diciembre).</p> <p>Toda ayuda concedida en virtud de esta medida a partir del 01/01/2014 será conforme al Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos. (DO L n° 352, de 24 de diciembre).</p>	2007-2015

Se notificará individualmente, de conformidad con el Artículo 88, apartado 3 del Tratado CE, cualquier caso de aplicación de los sistemas enumerados más arriba para los cuales,

bajo normas de ayuda estatal o bajo las condiciones y compromisos fijados en la decisión respectiva de aprobación de la ayuda estatal, las notificaciones individuales se requieran.

10. COMPLEMENTARIEDAD DEL PROGRAMA CON OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS COMUNITARIOS

10.1. Identificación de los ámbitos de complementariedad.

Las Directrices Comunitarias sobre Desarrollo Rural hacen referencia expresa a la complementariedad entre los instrumentos comunitarios, señalando que es preciso alentar las sinergias entre la Política Estructural, la Política de Empleo y la Política de Desarrollo Rural. Asimismo, las Directrices expresan la obligación de los Estados miembros de velar por que las actuaciones financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Fondo Social Europeo (FSE), Fondo de Cohesión, Fondo Europeo de Pesca y el FEADER, en una zona dada y un ámbito concreto de actividad, resulten complementarias y coherentes entre sí.

El artículo 3 del Reglamento (CE) 1698/2005 señala que el FEADER contribuirá a la promoción del desarrollo rural sostenible en toda la Comunidad como complemento de las políticas de apoyo al mercado y a los ingresos aplicadas en el marco de la Política Agrícola Común, la Política de Cohesión y la Política Pesquera Común. Asimismo, el artículo 5 del citado Reglamento establece que la intervención del FEADER completará las acciones nacionales, regionales y locales que contribuyan a las prioridades de la Comunidad. En particular, la ayuda del FEADER deberá ser coherente con los objetivos de cohesión económica y social y los del instrumento de ayuda comunitario para la pesca. Dicho artículo señala que la Comisión y los Estados miembros se encargarán de coordinar la asistencia de los distintos Fondos, el FEDER, el FSE, el FC, el FEP y las intervenciones del BEI y otros instrumentos financieros comunitarios. Asimismo garantizará la coherencia con las medidas financiadas por el Fondo Europeo de Garantía Agrícola.

10.2. Complementariedad con el Primer Pilar de la PAC.

El del Reglamento (CE) 1698/2005 de FEADER, consolida el nuevo escenario configurado a partir de la Agenda 2000, en el que la política de desarrollo rural deja de ser un instrumento exclusivo de la Política de Cohesión para pasar a acompañar y completar las políticas de ayuda al mercado y a las rentas aplicadas en el marco de la política agrícola común (PAC). De este modo, la Política Agraria Común pasa a apoyarse sobre dos pilares:

- El primero, relativo a la política de precios y mercados.
- El segundo, relativo a la política de desarrollo rural.

Resulta por lo tanto evidente la estrecha vinculación existente entre ambos pilares, que como partes integrantes de una misma Política deben ser coherentes y complementarios.

En términos de complementariedad, cabe destacar que tal y como establece el artículo 5 del Reglamento (CE) 1698/2005 y el artículo 2 de su Reglamento de aplicación, no se concederán ayudas, a través del Programa de Desarrollo Rural a programas que puedan

optar a la ayuda prestada en el marco de las Organizaciones Comunes de Mercado, excepto en los siguientes casos:

- Frutas y hortalizas (artículos 14 y 15 del Reglamento (CE) 2200/96)
- Vino (título II del capítulo III del Reglamento (CE) 1493/1999)
- Tabaco (artículo 13 del Reglamento (CEE) 2075/92)
- Aceite de oliva (artículo 1 del Reglamento (CE) 865/2004)
- Lúpulo (artículo 6 del Reglamento (CE) 1952/2005)
- Carne de vacuno (artículo 132 del Reglamento (CE) 1782/2003)
- Ovejas y cabras (artículos 114 y 119 del Reglamento (CE) 1782/2003)
- Apicultura (artículo 2 del Reglamento (CE) 797/2004)
- Azúcar (Reglamento (CE) 320/2006)
- Pagos directos (artículos 42 y 69 del Reglamento (CE) 1782/2003)

Teniendo ésto en cuenta, se necesita establecer unos criterios de demarcación entre las OCMs anteriores y las actuaciones contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura para aquellas medidas en las que pueda existir concurrencia con las mismas:

Frutas y hortalizas (artículos 14 y 15 del Reglamento (CE) 2200/96),

Medida 111 "Información y formación profesional". En caso de productores que sean socios de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) , esta medida no será de aplicación a través del presente Programa de Desarrollo Rural en el caso de cursos de formación sobre frutas y hortalizas. Estos cursos se financiarán a través de los Programas Operativos de Frutas y Hortalizas.

Medida 123 "Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales". No se concederán ayudas al amparo de esta medida a programas que puedan optar a la ayuda concedida en el marco de las Organizaciones Comunes de Mercado, salvo excepciones que se establezcan ajustándose al procedimiento mencionado en el artículo 90, apartado 2 del Reglamento (CE)1698/2005.

Así, excepcionalmente, podrán subvencionarse por esta medida, operaciones incluidas en el ámbito de de la aplicación de la Organización Común de Mercados de Frutas y hortalizas (art. 14 y 15 del reglamento (CE) 2206/96). Los criterios de delimitación que impiden la duplicidad de la financiación por el FEDER y el FEAGA se establecen de la siguiente forma:

En el caso de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH), las inversiones por debajo de 600.000 euros, se financiarán a través de los Programas Operativos de

Frutas y Hortalizas. Cuando la inversión sea igual o superior a los 600.000 euros, se financiarán a través del presente Programa de Desarrollo Rural” El control en esta medida ha de incluir un cruce de base de datos.

Medida 121. “Modernización de las explotaciones agrícolas”. En esta medida, excepcionalmente, se podrán conceder ayudas a productores de frutas y hortalizas que realicen inversiones a título individual.

Respecto a las líneas de ayuda derivadas de la aplicación de la medida 121 “Modernización de las explotaciones agrarias”, las inversiones destinadas al cultivo o a la explotación de frutas y hortalizas de las que sean beneficiarios los productores de frutas y hortalizas que sean socios de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH), sólo se podrán financiar a través de la ayuda a los Programas Operativos de las OPFH en el caso de que tengan un importe menor o igual a 120.000 euros. Cuando estas inversiones superen este importe de 120.000 euros, se financiarán a través del presente Programa de Desarrollo Rural. El control de esta medida ha de incluir un cruce de base de datos.”

Para la medida 132 “Apoyo a los agricultores que participan en programas relativos a la calidad de los alimentos: ”En el caso de productores que sean socios de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH), el apoyo a los agricultores que participen en programas de calidad relativos a frutas y hortalizas se llevará a cabo exclusivamente a través de los Programas Operativos de Frutas y Hortalizas”.

Medida 133 “Apoyo a los agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos”: “Las actividades de información y promoción de productos genéricos en el marco de programas de calidad de los alimentos para frutas y hortalizas se financiarán a través del presente Programa de Desarrollo Rural” Por otra parte, las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) podrán realizar en el marco de los Programas Operativos actividades de información y promoción genérica y de etiquetas de calidad (distintas de la contenida en los programas de calidad establecidos por legislación) y promoción de marcas registradas de OPFH, asociaciones de OPFH o filiales.

Medida 214 “Ayudas agroambientales” : “Las medidas y submedidas agroambientales que figuran en el presente Programa de Desarrollo Rural sólo podrán financiarse a través de dicho Programa. No se podrán incluir en los Programas Operativos de esta Comunidad

Autónoma. A través de los Programas Operativos podrán financiarse otras medidas y submedidas agroambientales no incluidas en este Programa de Desarrollo Rural”

Medida 216 “Ayudas a las inversiones no productivas”: “Las ayudas a las inversiones no productivas que afecten al sector de frutas y hortalizas se financiarán exclusivamente a través de este Programa de Desarrollo Rural”

Vino (título II, capítulo I del Reglamento (CE) nº 479/2008

Medida 123. “Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales”. No se concederán ayudas con cargo a la medida 123 para operaciones de inversión relativas al aumento del valor añadido de los productos agrícolas en el sector vitivinícola a partir de la entrada en vigor de la medida de inversiones, de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento (CE) nº 479/2008, del programa de apoyo al sector vitivinícola, que permita financiar dichas operaciones.

Medida 133. “Apoyo a las agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos”. Las medidas apoyadas en este ámbito se circunscribirán a las líneas de calidad.

Medida 121.2 Modernización de los sistemas de riego a nivel de parcelas. “La modernización de las instalaciones de riego únicamente podrán solicitar ayuda mediante esta submedida y al excluirse esta actuación de la reestructuración del viñedo no existe posibilidad de doble financiación”. Se excluyen los tipos de operaciones relativas a la reestructuración y reconversión del viñedo incluidas en el Art. 11 del Reglamento (CE) Nº 479/2008 y reflejadas en la normativa nacional en el artículo 22 y anexo VI del Real Decreto 244/2009 de 27 de Febrero para la aplicación de las medidas de programa de apoyo al sector vitivinícola español. (B.O.E. nº 51 de 28.02.09).

Respecto a las líneas de ayuda derivadas de la aplicación de la **Submedida 121.1 Mejora y Modernización de las explotaciones agrarias**, las operaciones susceptibles de incluirse en los programas de apoyo, al amparo de la medida de reestructuración y reconversión, no podrán beneficiarse de una ayuda en el marco de esta submedida. Se excluyen los tipos de operaciones relativas a la reestructuración y reconversión del viñedo incluidas en el Art. 11 del Reglamento (CE) Nº 479/2008 y reflejadas en la normativa nacional en el artículo 22 y anexo VI del Real Decreto 244/2009 de 27 de Febrero para la aplicación de las medidas de programa de apoyo al sector vitivinícola español. (B.O.E. nº 51 de 28.02.09)

Medida 214. “Ayudas agroambientales”. Tras la entrada en vigor de la reforma de la reglamentación de la OCM del vino y con el objetivo de asegurar que no existen

duplicidades se llevarán a cabo controles administrativos cruzando las bases de datos de los correspondientes regímenes.

Tabaco (artículo 13 del Reglamento (CEE) 2075/92).

Entre los acuerdos adoptados en el Consejo de Agricultura y Pesca de la Unión Europea, — Bruselas, noviembre de 2008— en el curso del denominado Chequeo médico de la PAC, se encuentra la decisión de no prorrogar el régimen de ayudas al tabaco, decisión plasmada en los Reglamentos Comunitarios 73/2009 y 74/2009, que implican la desaparición de las ayudas acopladas a la producción de tabaco a partir de 2010, recibiendo el productor la mitad de las ayudas concedidas al sector, integradas en el pago único (ayuda desacoplada), mientras el 50 por ciento restante se destinaría a financiar, en el marco del desarrollo rural, las acciones de reestructuración de las zonas tradicionales de cultivo de tabaco.

En este ámbito los recursos programados en las diferentes medidas complementarán las aportaciones realizadas por la Política Agraria Común con el objetivo último de garantizar la evolución del sector hacia un desarrollo sostenible sustentado en un cambio estructural que posibilite la obtención de tabacos con más calidad, con sanidad diferenciada, con trazabilidad garantizada y obtenidos bajo prescripciones respetuosas con el medio ambiente, así como una reducción de costes estructurales.

Medida 121. Modernización de las explotaciones agrícolas. La mecanización de explotaciones se sustenta sobre las modalidades de compra de maquinaria individualizada para explotaciones de cierta dimensión y mediante compra y utilización colectiva para explotaciones de menor entidad, actuaciones que estarán efectuadas bajo el asesoramiento y gerencia de las cooperativas o agrupaciones.

Medida 123. “Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales”. En el sector del tabaco quedan excluidas las inversiones que se acojan a las medidas de apoyo a través de la OCM del tabaco. Cuando se adopte la nueva reglamentación de la OCM del tabaco, el alcance de la intervención del FEADER en este sector será revisada y adaptada con el objeto de evitar la posible doble financiación.

Medida 144. “Reestructuración explotaciones tabaqueras”. En el sector productor tabaquero el pasado está fuertemente relacionado con las ayudas comunitarias, que propiciaron una escasa mecanización y modernización de las explotaciones, generándose altos costes de cultivo. Así, reestructuración de las explotaciones tabaqueras constituye un pilar esencial en el cambio de modelo de modelo productivo, en el que serán esenciales la remodelación del proceso de secado y la implementación de los modelos de producción integrada, entre otros.

Medida 214. “Ayudas agroambientales“. En el marco referenciado, las ayudas en el ámbito agroambiental para el tabaco se enmarcan en el PDR: en concreto, encajan en las disposiciones contempladas en el Reglamento (CE) 1698/2005, Sección 2, dentro del Eje 2. mejora del medio ambiente y del entorno rural, bajo el epígrafe iv ayudas agroambientales, desarrolladas en el Artículo 39, que por imperativos del anexo vinculante tienen la limitación de contemplar una ayuda máxima para cultivos anuales cifrada en 600 euros por hectárea, pero que la propia normativa específica que podrían aumentarse en casos excepcionales.

La valoración y cálculo de la ayuda agroambiental en tabaco, ajustada a los modelos previamente definidos y de acuerdo con los procedimientos estandarizados al respecto, se determina por el cálculo del lucro cesante, lo que garantiza la complementariedad.

Apicultura (artículo 2 del Reglamento (CE) 797/2004

Medida 123 “ Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales y la Medida 121. “ Modernización de las explotaciones agrícolas”. En el sector de la producción de la miel quedan excluidas las acciones recogidas en el marco de los programas nacionales previstos en el Reglamento CE 797/ 2004 del Consejo de 26 de abril, relativo a las medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura.

Programas de calidad (art.68 del Reglamento (CE) nº 73/2009)

Todas las ayudas a los productos de calidad concedidas, en virtud del artículo 20 c)ii) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de 20 de diciembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, no son elegibles de acuerdo con el artículo 68.1.a).ii) del Reglamento (CE) nº 73/2009 de 19 de enero de 2009 por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 1290/2005, (CE) nº 247/2006, (CE) nº 378/2007 y se deroga el Reglamento (CE) nº 1782/2003.

El resto de las OCMs a las que se refiere el Anexo I del Reglamento (CE) 1974/2006, no entran en concurrencia con ninguna de las medidas de este PDR, y por tanto no es necesario establecer una delimitación al respecto.

El Programa de Desarrollo Rural no apoyará ninguna inversión más allá de las restricciones productivas o limitaciones de ayuda que, en su caso, haya establecido o se establezcan a través del Fondo Europeo de Garantía Agrícola al nivel de agricultores, explotaciones o plantas de transformación individuales.

Por otro lado, es preciso considerar, que tras la Reforma de la PAC de 2003, la vinculación entre ambos pilares se ha visto reforzada. Así por ejemplo, el primer pilar de la PAC contribuye, a través del apoyo a las rentas agrarias, a mantener la población rural y frenar el abandono de tierras agrarias; objetivos que también persigue el Programa de Desarrollo Rural. Al contrario, la mejora de la competitividad de las explotaciones contemplada en el PDR, permitirá mejorar las rentas agrarias, complementando las actuaciones del primer pilar de la PAC.

En el ámbito del medio ambiente, el principio de condicionalidad al que deben someterse las ayudas agrarias que se insertan en el marco del primer pilar de la PAC, según el cual deben cumplir determinados requisitos de protección ambiental, va en la dirección de los objetivos marcados en el Eje 2 de desarrollo rural. Asimismo, en el ámbito del segundo pilar de la PAC, la observancia de normas mínimas medioambientales es condición necesaria para poder acogerse a diversas ayudas, tales como las correspondientes a las inversiones para la creación de explotaciones agrarias, el establecimiento de jóvenes agricultores o la mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas.

De este modo, tras constatar la coherencia existente entre el PDR de Extremadura y las Directrices Estratégicas Comunitarias que establecen las prioridades de la Política de Desarrollo Rural (apartado 4 del presente documento); queda garantizada la coherencia y complementariedad de la estrategia extremeña con la Política de precios y mercados, primer pilar de la PAC.

10.3. Complementariedad con los Fondos Estructurales y de Cohesión.

Antes de entrar en el análisis concreto de la complementariedad entre los distintos fondos, cabe apuntar con carácter general que, con el fin de garantizar la complementariedad y la coordinación en el desarrollo de las actuaciones financiadas con los diversos instrumentos financieros comunitarios disponibles le corresponde a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos, concretamente en el área de Fondos Europeos, la elaboración, coordinación y seguimiento presupuestario de las formas de intervención cofinanciadas con los Fondos de la Unión Europea, tanto los estructurales y los de cohesión como otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea, a excepción del FEAGA, en coordinación con los diferentes Departamentos de la Comunidad Autónoma. Asimismo, le corresponde llevar a cabo las labores de información, asesoramiento y difusión en materias relacionadas con los Fondos. (Decreto 143/2007 de

10 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

La coordinación de las intervenciones de los diferentes Fondos Comunitarios es un aspecto esencial, con importancia creciente en la programación regional del periodo 2007-2013. El análisis de las complementariedades existentes entre las intervenciones de los distintos fondos resulta imprescindible a la hora de garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos formulados, y permite al mismo tiempo, potenciar el beneficio derivado de la generación de sinergias entre los mismos.

En particular, y teniendo en cuenta el carácter predominantemente rural de Extremadura, la complementariedad con las intervenciones entre los distintos fondos adquiere una gran importancia de cara a reforzar el contenido estratégico de la programación, y lograr la mayor eficiencia y eficacia de las intervenciones comunitarias.

a) Complementariedad y Coherencia con el FEDER.

La necesidad de coordinación entre el fondo FEADER y FEDER en los ámbitos en que las actuaciones de estos fondos puedan coincidir, queda establecida tanto en el artículo 5 del Reglamento del FEADER, como en el artículo 9 del Reglamento 1080/2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional del FEDER.

El análisis de la complementariedad y coherencia existente entre ambos fondos se realiza, por un lado, a partir de los objetivos planteados en las estrategias de ambos programas, de forma que se identifiquen las posibles sinergias existentes. Por otro lado, analizando los ejes del PO FEDER y el PDR, lo que nos permite identificar los ámbitos de actuación de cada fondo donde las actuaciones pueden ser complementarias.

La estrategia del PDR de Extremadura ha sido expresada en el apartado 3.2 del presente documento, sus Ejes en el punto 5 del mismo. En lo que respecta el Programa Operativo FEDER, la siguiente tabla recoge la estrategia del programa, expresada en función de los objetivos en que se articula, y los ejes:

Objetivos Intermedios del PO FEDER 2007-2013
<p>① Lograr un ritmo de crecimiento económico que permita continuar aproximando los niveles de renta per cápita y de empleo de Extremadura a los de las economías más desarrolladas, impulsando el proceso de convergencia real de la región.</p> <p>② Extender los beneficios derivados del progreso socio-económico al conjunto de los territorios y ciudadanos extremeños, con el fin de alcanzar unas elevadas cotas de cohesión en la Comunidad Autónoma.</p>
Objetivos Específicos del PO FEDER 2007-2013
<p>① Aumentar la competitividad económica, a través de una mayor inversión en I+D, favoreciendo la implicación del sector privado y elevando la eficacia del Sistema Regional de Ciencia y Tecnología.</p> <p>② Intensificar el grado de incorporación y de explotación de las tecnologías de la información y la comunicación, como eje básico de la "economía del conocimiento".</p>

<p>③ Incrementar la dotación de infraestructuras, la intermodalidad y la conexión a las redes principales de transporte (calidad funcional), para mejorar la accesibilidad territorial.</p> <p>④ Promover una mayor integración social, reduciendo la vulnerabilidad de los colectivos con riesgo de exclusión y garantizando su acceso a los servicios sociales básicos.</p> <p>⑤ Promover el desarrollo local y rural basado en la creación de ventajas comparativas para mejorar la cohesión intrarregional de Extremadura.</p> <p>⑥ Asegurar la preservación de la diversidad del hábitat y de los ecosistemas, así como optimizar la gestión de los recursos naturales, sobre todo, los recursos hídricos y el tratamiento de residuos, en el marco de un modelo de desarrollo sostenible.</p>
Ejes del PO FEDER 2007-2013
<p>① Desarrollo de la economía del conocimiento (I+D+i, educación, sociedad de la información y TIC)</p> <p>② Desarrollo e innovación empresarial.</p> <p>③ Medioambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos.</p> <p>④ Transporte y energía.</p> <p>⑤ Desarrollo sostenible local y urbano.</p> <p>⑥ Inversiones en infraestructuras sociales.</p> <p>⑦ Asistencia y refuerzo de la capacidad institucional.</p>

Tabla 94. Complementariedad entre los objetivos del PDR y el PO FEDER de Extremadura

		Objetivos del PO FEDER de Extremadura					
		1	2	3	4	5	6
Objetivos Específicos del PDR de Extremadura	1. Mejorar y adecuar la capacidad de los recursos humanos rurales.						
	2. Mejorar la productividad del trabajo y de los recursos rurales.	X	X				
	3. Diversificar los productos y los servicios de mercado rurales.	X				X	
	4. Promover la innovación y la tecnología en el contexto agrario y rural.	X	X				
	5. Mejorar la eficiencia en el uso de los recursos agrarios y agroindustriales.	X					
	6. Fomentar y asegurar la calidad diferenciada de los productos rurales.					X	
	7. Asegurar la dotación de servicios e infraestructuras básicas en el medio rural.			X	X		
	8. Mejorar la capacidad de defensa contra riesgos y catástrofes naturales.						X
	9. Incrementar el valor de los servicios ambientales agrarios y rurales insuficientemente remunerados por el mercado.						X
	10. Proteger, conservar y valorizar los Sistemas de Alto Valor Natural.						X
	11. Promover el asociacionismo y la cooperación rural.					X	
	12. Extender territorialmente los Grupos de Acción Local y garantizar su representatividad, transparencia y eficacia.					X	

Tabla 95. Complementariedad entre los Ejes del PO FEDER y el PDR de Extremadura

Ejes del PDR de Extremadura			
Mejora de la	Mejora del medio ambiente	Mejora de la calidad de vida y	Metodología

		competitividad agraria	y del entorno rural	diversificación de la economía	LEADER
Ejes del PO FEDER de Extremadura	1	X			
	2	X			
	3		X		
	4	X			
	5			X	
	6			X	

Los análisis precedentes permiten identificar diversas sinergias entre los objetivos y ejes planteados en ambos programas. De este modo, el PO FEDER plantea una serie de posibles actuaciones que pueden contribuir de forma significativa a alcanzar los objetivos de la programación de desarrollo rural en Extremadura:

- ✓ A través del eje 1 y 2, el FEDER busca potenciar la **investigación y el desarrollo tecnológico, la innovación y el espíritu empresarial**, incluidas las infraestructuras. Para ello, se contemplan ayudas a I+DT, dirigidas a la transferencia de tecnología, mejora de los vínculos entre PYMEs y centros de educación superior e investigación, además de la creación de infraestructuras en relación a la sociedad de la información, así como potenciar el tejido productivo empresarial en todos los territorios de la región, entre otros. De esta forma, el FEDER es coherente con el eje 1 de la programación de FEADER, relativo a la mejora de la competitividad agraria.
- ✓ En relación al **medio ambiente**, el eje 3 del FEDER contribuirá a la lucha contra la desertificación, la prevención y el control integrado de la contaminación y a mitigar los efectos del cambio climático. Además, incluirá inversiones que pueden complementar las realizadas a través del FEADER en relación a la promoción de la biodiversidad y protección de la naturaleza, incluidas los espacios Natura 2000. De esta forma, el FEDER muestra su coherencia con el eje 2 de la programación de FEADER de Extremadura, correspondiente a la mejora del medio ambiente y del entorno rural.
- ✓ Los últimos ejes del FEDER quedan vinculados a la **mejora de la calidad de vida y de la economía en las zonas rurales**, dado que pueden financiar actuaciones en relación a la mejora de la red de infraestructuras de transporte, el desarrollo de infraestructuras culturales u otras infraestructuras sociales, y el apoyo al desarrollo del turismo sostenible.

Tal y como recoge el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural (PENDR), el FEDER podrá contribuir al objetivo de desarrollo rural a través de actuaciones como:

- ✓ Inversiones en infraestructuras rurales (red de caminos);
- ✓ El desarrollo de Natura 2000 en zonas agrarias y forestales (sólo acciones complementarias con el FEADER y con la iniciativa LIFE);
- ✓ La rehabilitación de las zonas rurales;
- ✓ La atención a los núcleos aislados;

- ✓ La recuperación de suelos y espacios;
- ✓ La lucha contra la desertificación.

Con carácter general, el criterio de delimitación entre las actuaciones de un Fondo y otro viene dado en función de la escala dimensional de las operaciones, de la tipología de beneficiarios y, en definitiva, por los **criterios de selección de proyectos** que serán aprobados por el Comité de Seguimiento.

Atendiendo a criterios de delimitación más concretos con cada uno de los ejes este PDR, pueden aportarse los siguientes:

Para el Eje 1, en relación a las infraestructuras agrarias, el FEADER se ocupa del regadío (demanda en baja), mientras que el FEDER cofinancia las infraestructuras hidráulicas para satisfacer la demanda en alta, lo que permite una demarcación clara con la medida 125 de este Programa.

Por lo que respecta a las ayudas destinadas al **apoyo al tejido empresarial extremeño**, el FEDER financiará actuaciones destinadas al desarrollo e innovación en todo tipo de empresas existentes o de nueva creación, en especial PYMES, emprendedores y promotores de proyectos. Por su parte, el FEADER se centrará en las agroindustrias extremeñas, y en el aumento del valor añadido de sus producciones, a través de la mejora de la calidad de los productos, la implantación de sistemas de calidad, la innovación y la introducción de las nuevas tecnologías. Concretamente, respecto de la medida 123 las ayudas que se concedan, tanto para inversiones materiales como inmateriales, financiarán aquellas actividades dedicadas a la transformación y /o comercialización de los productos enumerados en el Anexo I del Tratado, excepto los productos de la pesca y los productos forestales, y / o al desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías relacionadas con productos incluidos en el Anexo I del Tratado, excepto los productos de la pesca y los productos forestales.

Por tanto, y con carácter general, la delimitación entre FEDER y FEADER es clara en este sector, pues este último financia actividades agroindustriales con productos agroalimentarios respetando la lista de productos agrícolas del Anexo I del Tratado, y destina ayudas, en lo que se refiere al sector forestal, para el caso de microempresas, y el FEDER financia el resto de actividades empresariales.

No obstante, existe una excepción en esta demarcación en cuanto a la Línea de Incentivos Regionales regulada por Ley 50/1985 de 27 de diciembre financiada por el FEDER, ya que puede destinarse la ayuda al mismo tipo de inversiones que la medida 123 del PDR. En este caso, para evitar una doble financiación, se llevarán a cabo los controles administrativos necesarios cruzando las bases de datos existentes para cada línea de ayuda.

Esta línea de Incentivos Agroindustriales supone un elemento clave de complementariedad, debido a la importancia del sector agroindustrial en la región.

En el Eje 2, algunos de las actuaciones del PDR son coincidentes con las del FEDER, que entre otras, en especial en cuanto a los espacios de la Red Natura 2000 destacamos las actuaciones dirigidas hacia las actividades de restauración de hábitats, infraestructuras necesarias para la conservación de especies en estos espacios, así como infraestructuras de sensibilización y uso público.

Por lo que respecta al Eje 3 del PDR, en relación con las la **diversificación económica hacia actividades turísticas**, FEADER el apoyo estará dirigido a infraestructuras de pequeña escala y actuaciones en relación al turismo rural , mientras que el FEDER se centrarán en el apoyo a las campañas de promoción a nivel internacional, la construcción de áreas recreativas, y proyectos de difusión y promoción turística, cuestiones que delimitan claramente el ámbito de actuación de la medidas 311 y 313 de este Programa.

En cuanto a los **Servicios básicos para la economía y la población rural**, el FEADER estará dirigido, del mismo modo, a infraestructuras de pequeña escala y actuaciones en relación a la prestación de servicios públicos en el medio rural, mientras que el FEDER se centrará en infraestructuras y en la adquisición de material informático.

Finalmente, dentro de este mismo eje, otro de los temas clave para la región es la consolidación de su **patrimonio natural y cultural**. En este sentido, las actuaciones del FEDER se centrarán en la restauración de parajes naturales degradados, la minimización de los impactos de las grandes infraestructuras sobre los mismos, y la rehabilitación de edificios y entornos urbanos. Por su parte el FEADER se centrará en actuaciones de conservación del patrimonio rural, recogido principalmente en la medida 323.

Con todo, comprobamos que no existe posibilidad de duplicidad con las medidas del PDR y las recogidas en el PO FEDER ya que el ámbito de actuación es diferente, en la mayoría de los casos.

No obstante, y para aquellos en los que una medida del PDR sea complementaria con alguna actuación del P.O.FEDER, está previsto, y así se ha recogido en cada una de las que estén afectadas por esta circunstancia, llevar a cabo controles administrativos, que, dependiendo de los casos, consistirán en:

- Un cruce de datos de las aplicaciones existentes, por parte del órgano gestor, manteniendo un intercambio de información sobre las acciones financiadas por ambos fondos.
- Consulta de los datos suministrados por la Base de Datos de Subvenciones de la Junta de Extremadura regulada por Decreto 17/2008 de 22 de febrero.

- Solicitud, por parte del órgano gestor, al solicitante de la ayuda, de una declaración responsable de no haber percibido, ni ha solicitado para esa acción, alguna otra ayuda de otro fondo.

En cualquier caso será decisivo el documento de **Criterios de selección de proyectos** que se apruebe por el Comité de Seguimiento.

b) Complementariedad y Coherencia con el FSE.

El Reglamento 1083/2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, establece en su artículo 9, el deber que tiene la Comisión y los Estados Miembros de garantizar la coordinación entre las intervenciones estructurales con respecto a otros fondos comunitarios.

El análisis de la coherencia y complementariedad entre el PO FSE y el PDR se realiza, por un lado, a través de la comparación entre objetivos establecidos en ambos programas, y por otro, a través de los ejes que delimitan los ámbitos de intervención correspondientes a cada uno de los ejes.

La estrategia del PDR de Extremadura ha sido expresada en el apartado 3.2 del presente documento, sus Ejes en el punto 5 del mismo. En lo que respecta el Programa Operativo FSE, la siguiente tabla recoge la estrategia del programa, expresada en función de los objetivos en que se articula, y los ejes:

Objetivos Intermedios del PO FSE 2007-2013	
①	Generar nuevos empleos para facilitar el acceso al mercado laboral de las personas inactivas y para luchar contra el desempleo.
②	Aumentar la calidad del empleo , luchando contra la temporalidad laboral y buscando unas condiciones de trabajo más justas, segura y saludables, que favorezcan el crecimiento de la productividad .
③	Apoyar el espíritu empresarial a través del apoyo a las nuevas actividades, a la adaptación de las empresas, la investigación y las redes empresariales.
④	Mejorar la cualificación del capital humano mediante la mejora de la educación (formación profesional) y las cualificaciones (formación para el empleo), como vía para mejorar la adaptabilidad de los trabajadores.
⑤	Promover una mayor integración social , reduciendo la vulnerabilidad de los colectivos con riesgo de exclusión social y mejorando su incorporación al mercado de trabajo.
⑥	Impulsar la igualdad de oportunidades e incrementar la participación de la mujer en el mercado de trabajo.
Ejes del PO FSE 2007-2013	

- ① Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios
- ② Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres
- ③ Aumento y mejora del capital humano
- ④ Promover la cooperación transnacional e interregional
- ⑤ Asistencia técnica.

Tabla 96. Complementariedad entre los objetivos del PO FSE y el PDR de Extremadura

		Objetivos del PO FSE Extremadura					
		1	2	3	4	5	6
Objetivos específicos del PDR de Extremadura	1.. Mejorar y adecuar la capacidad de los recursos humanos rurales.	X	X		X	X	X
	2.. Mejorar la productividad del trabajo y de los recursos rurales.		X	X	X		
	3. Diversificar los productos y los servicios de mercado rurales.	X	X	X			
	4. Promover la innovación y la tecnología en el contexto agrario y rural.	X	X	X	X		
	5. Mejorar la eficiencia en el uso de los recursos agrarios y agroindustriales.						
	6. Fomentar y asegurar la calidad diferenciada de los productos rurales.	X	X	X			
	7. Asegurar la dotación de servicios e infraestructuras básicas en el medio rural.						
	8. Mejorar la capacidad de defensa contra riesgos y catástrofes naturales.						
	9. Incrementar el valor de los servicios ambientales agrarios y rurales insuficientemente remunerados por el mercado.						
	10. Proteger, conservar y valorizar los Sistemas de Alto Valor Natural.						
	11. Promover el asociacionismo y la cooperación rural.	X		X		X	
	12. Extender territorialmente los Grupos de Acción Local y garantizar su representatividad, transparencia y eficacia.	X					X

Los objetivos del PDR de Extremadura correspondientes a la mejora de la capacidad de los recursos humanos y la promoción de la cooperación en el medio rural, son los que presentan una mayor vinculación con los objetivos fijados por el PO FSE. No obstante, las sinergias existentes en la mayor parte de los objetivos, determina la contribución del PDR a la consecución de los objetivos del FSE de Extremadura.

Tabla 97. Complementariedad entre los Ejes del PO FSE y el PDR de Extremadura

		Ejes del PDR de Extremadura			
		Mejora de la competitividad agraria	Mejora del medio ambiente y del entorno rural	Mejora de la calidad de vida y diversificación de la economía	Metodología LEADER
Ejes del PO FSE de Extremadura	1	X	X	X	
	2			X	X
	3	X		X	
	4			X	X

Los ámbitos en los que el PDR de Extremadura puede potenciar los efectos de la programación con cargo al FSE son los siguientes:

- ✓ La formación permanente y las inversiones en los recursos humanos por parte de las empresas, mediante el desarrollo y la aplicación de sistemas y estrategias, en particular en relación a los trabajadores poco cualificados o de mayor edad, la **difusión de las nuevas tecnologías** de la información y la comunicación, entre otros. En este sentido, el fondo social puede complementar las actuaciones en el ámbito del eje 1 del PDR encaminadas a la mejora de la competitividad agraria, así como a la mejora de la calidad de vida y el entorno rural.
- ✓ El **desarrollo del capital humano** en el ámbito de la investigación y la innovación, en el ámbito del eje 3 del FSE, pueden contribuir de manera significativa a complementar las actuaciones del FEADER en relación a la mejora de la competitividad agraria y la mejora de la calidad de vida en el medio rural.
- ✓ La **cooperación** incluida dentro del enfoque LEADER, que constituye el eje 4 de la programación de desarrollo rural, se complementa a su vez con el eje 4 del FSE, cuyas actuaciones son dirigidas a promover la cooperación transnacional e interregional.

Con carácter general, el criterio de delimitación viene dado en función de la escala dimensional de las operaciones, de la tipología de beneficiarios y, en definitiva, por los criterios de selección de proyectos que serán aprobados por el Comité de Seguimiento.

En general las sinergias existentes entre el FSE y FEADER pueden contribuir a la **mejora de la calidad de vida** en las zonas rurales, y en particular en el ámbito de la **igualdad de oportunidades** entre hombres y mujeres y la no discriminación. Para aprovechar al máximo los efectos derivados de los fondos, se buscará optimizar el efecto complementario de la financiación comunitaria.

En lo referente al FSE, el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural recoge las medidas gestionadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que serán cofinanciadas por el mismo:

- La promoción del espíritu empresarial;
- El refuerzo del nivel de competencias de los trabajadores y los empresarios;
- La mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes;
- La conciliación entre la vida laboral y personal;
- El impulso a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres;
- El desarrollo del potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación.

En relación a los ámbitos de complementariedad entre fondos identificados, los principales criterios de delimitación de actuaciones serán los siguientes:

- Las acciones relativas a la **información y formación profesional**, se limitarán en el caso del FEADER a aquéllas dirigidas a trabajadores agrícolas y empresarios del sector agrario. No obstante, la ayuda prevista no incluirá los cursos de preparación o formación que formen parte de los programas o sistemas normales de educación agrícola o forestal de la enseñanza secundaria o superior.
- En cuanto a las ayudas en relación a la **utilización de servicios de asesoramiento** por parte del FSE, éstas se relacionarán con acciones encaminadas a promocionar iniciativas locales y en el ámbito rural entre los actores del mercado de trabajo, con la explotación de nuevos yacimientos de empleo y con la realización de tareas de apoyo a la creación de empleo. Por su parte el FEADER centrará su actuación en aquellos servicios de asesoramiento que permitan a agricultores y silvicultores la mejora de los servicios de gestión sostenibles y sus explotaciones, de forma que se adapten a los requerimientos establecidos en la normativa comunitaria.

Así pues, la complementariedad de las actuaciones cofinanciadas a través del PDR de Extremadura y el PO FSE en el periodo 2007-2013, constituye un punto esencial en la integración de las distintas programaciones, con el objeto de contribuir eficazmente a favor del desarrollo económico y social de la región.

10.4. Complementariedad con el Fondo Europeo de Pesca.

Tanto el Reglamento del FEP como las Directrices Generales de Desarrollo Rural y el Reglamento del FEADER mencionan expresamente en su articulado, la necesidad de garantizar la coordinación entre las intervenciones del FEADER y el FEP.

La complementariedad del PDR con el FEP tiene que asegurar la contribución efectiva de ambos Fondos. De este modo, en las zonas rurales el FEADER y el FEP no podrán cofinanciar las mismas submedidas para evitar la duplicidad de ayudas, garantizándose la complementariedad entre ambos fondos.

De todos modos, dada la previsible escasa entidad financiera de Extremadura en el futuro FEP, la posible complementariedad existente queda reducida a los ámbitos de la diversificación económica relacionada con las actividades de acuicultura, transformación y comercialización.

11. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Y ENTIDADES COMPETENTES RESPONSABLES.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento (CE) 1698/2005 de FEADER, se designan las autoridades del Programa que se detallan a continuación:

Autoridad	Identificación
Autoridad de gestión	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Organismo pagador	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
Organismo de certificación	LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA

La designación de la Consejería de Economía y Hacienda (antes Consejería de Hacienda y Presupuesto), como **Autoridad de Gestión** del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura, queda establecida en el artículo 6 del Decreto 171/2006, de 3 de octubre. A nivel nacional, la Dirección General de Desarrollo Rural del MAPA actuará como organismo coordinador de las Autoridades de Gestión.

Las funciones y responsabilidades de la Autoridad de Gestión son las que determina el artículo 75 del Reglamento (CEE) 1698/2005:

- Garantizar que la selección de las operaciones, con el objetivo de que su financiación se ajuste a los criterios aplicables al PDR.
- Asegurar la existencia de un sistema adecuado e informatizado de registro y almacenamiento de datos estadísticos sobre la aplicación del Programa, a efectos de seguimiento y evaluación.
- Garantizar que los beneficiarios y demás organismos participantes en la ejecución de las operaciones:
 - ✓ Estén informados de las obligaciones que les correspondan, como consecuencia de la concesión de las ayudas.
 - ✓ Lleven un sistema de contabilidad separado, o bien un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación.
 - ✓ Conozcan los requisitos relativos a la presentación de datos a la Autoridad de Gestión y al registro de las realizaciones y resultados.
- Garantizar que las evaluaciones del Programa se lleven a cabo dentro de los plazos establecidos en el reglamento (CE) 1698/2005 y se ajusten al marco común de seguimiento y evaluación
- Transmitir las evaluaciones llevadas a cabo a las Autoridades Nacionales competentes y a la Comisión.

- Dirigir las actividades del Comité de Seguimiento y enviarle los documentos necesarios para el seguimiento de la aplicación del Programa, a la luz de sus objetivos específicos.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la publicidad, según establece el artículo 76 del Reglamento (CE) 1698/2005.
- Redactar el Informe intermedio anual y presentarlo a la Comisión, tras su aprobación por el Comité de Seguimiento.
- Asegurarse de que se facilite al Organismo Pagador toda la información necesaria, en particular, sobre los procedimientos y cualesquiera controles efectuados, en relación con las operaciones seleccionadas para su financiación, antes de la autorización de los pagos.

Por otro lado, y respecto del cumplimiento de la normativa comunitaria de contratación, la Autoridad de gestión garantizará el pleno respeto por las disposiciones de las Directivas 2004/17/CE, 2004/18/CE, el Reglamento (CE) N° 1564/2005 y/o los principios del tratado siempre que sean de aplicación y, en particular, en todos los contratos públicos o concesiones vinculados a proyectos asistidos con fondos comunitarios.

La designación de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (antes Consejería de Agricultura y Medio Ambiente) como **Organismo Pagador** queda establecida a través del Decreto 171/2006 de 3 de octubre. Dicha designación fue llevada a cabo por la Junta de Extremadura, a través del Decreto citado, como autoridad competente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 521/2006, de 28 de abril, por el que se establece el régimen de los organismos pagadores y de coordinación de los fondos europeos agrícolas en razón de lo dispuesto en el Reglamento 1290/2005 del Consejo, del Reglamento 885/2006 de la Comisión y del resto de la normativa de desarrollo.

Las funciones del Organismo Pagador quedan, expresamente, establecidas en el artículo 3 del Decreto 171/2006, anteriormente señalado y comprende la Autorización y Control de los pagos, la Ejecución de los pagos, la Contabilidad de los pagos, la Auditoría Interna y la Coordinación con el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA). Así mismo, el FEGA actúa como coordinador de los Organismos Pagadores a nivel nacional.

La designación de la Intervención General de la Junta de Extremadura, como **Organismo de Certificación** del Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, queda establecida a través del artículo 8 del Decreto 171/2006, de 3 de octubre. Su alcance y competencias son las previstas en el artículo 7 del Reglamento (CE) n° 1290/2005.

Como establece el artículo 9 del citado Decreto 171/2006, una vez determinados por el Organismo Pagador los beneficiarios de las distintas líneas de ayudas, la Consejería de

Economía y Hacienda será responsable de la centralización de los fondos procedentes del FEADER (también del FEAGA) y de la materialización de los pagos de las diferentes líneas subvencionadas por este concepto.

El sistema de gestión y control del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura se asienta sobre la base de la repartición clara de funciones entre las autoridades competentes designadas, prescrita en el artículo 74.3 del Reglamento (CE) nº1698/2005 del Consejo, que garantiza en último término la aplicación rigurosa de los principios de gestión definidos en el anexo I del Reglamento (CE) nº 885/2006 de la Comisión; el seguimiento de las disposiciones establecidas por el Reglamento (CE)883/2006 de la Comisión en materia de contabilidad, declaraciones de gastos e ingresos y a las condiciones de reintegro de los gastos; el respeto a los procedimientos de control detallados en el Reglamento (CE) nº 1975/2006 de la Comisión y, por extensión, en el Reglamento (CE) 796/2004 de la Comisión; así como en la observación del principio general de protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas apuntado en el artículo 9 del Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE, EURATOM) nº 2988/95 del Consejo y el Reglamento (CE) nº 1848/2006 de la Comisión relativo a las irregularidades y a la recuperación de las sumas indebidamente pagadas.

Con objeto de prevenir y reprimir los fraudes e irregularidades que afectan al presupuesto comunitario de acuerdo con el anexo II, punto 11, del Reglamento 1974/2006, la Autoridad de gestión se compromete a asumir el seguimiento de los procedimientos en materia de recuperación de pagos indebidos de acuerdo con la sistemática establecida por el organismo pagador en base a las disposiciones del Reglamento (CE) 1848/2006 de la Comisión de 14 de diciembre de 2006 relativo a las irregularidades y a la recuperación de sumas indebidas pagadas en el marco de la financiación de la política agrícola común, así como a la organización de un sistema de información en este ámbito, y a las orientaciones de la Comisión en la materia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, los pagos indebidos se corresponden con importes abonados no acordes con la normativa comunitaria que los regula. En tal caso el centro directivo competente en la autorización de la ayuda deberá, de inmediato y de oficio, proceder a su recuperación por compensación con otros pagos pendientes al mismo beneficiario, por reclamación de la devolución del importe al beneficiario o por vía ejecutiva a través de la Consejería de Economía y Hacienda.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO.

12.1. Descripción de los Sistemas de Seguimiento y Evaluación

El Sistema de Seguimiento y Evaluación del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura, se establece conforme a los requisitos señalados en el Reglamento (CE) 1698/2005 de FEADER y su Reglamento de Aplicación, (CE) 1974/2006.

- En lo que respecta al **sistema de seguimiento** se define que:
- Se creará un **Comité de Seguimiento** en el plazo máximo de tres meses tras la decisión comunitaria por la que se apruebe el Programa.
 - El Comité de Seguimiento establecerá su Reglamento de Régimen interno en el marco institucional, jurídico y financiero de aplicación. Lo adoptará con la aprobación de la Autoridad de Gestión.
 - Las responsabilidades del Comité de Seguimiento son las que establece el artículo 79 del Reglamento (CE) 1698/2005.
 - Antes del 30 de junio de cada año, y por primera vez en 2008, la Autoridad de Gestión enviará a la Comisión un **informe intermedio anual** sobre la aplicación del Programa. El último informe se enviará antes del 30 de junio de 2016.
 - El contenido de los informes intermedios anuales se ajustará a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento (CE) 1698/2005. Se adoptará la estructura y elementos señalados por el Anexo VII del Reglamento de aplicación.
 - Cada año, en el momento de la presentación del informe intermedio anual, la Comisión y la Autoridad de gestión examinarán los principales resultados del año anterior, de acuerdo con los procedimientos que se determinen.
 - Tras el examen anterior, la Comisión podrá presentar observaciones al Estado miembro y a la Autoridad de gestión, la cual informará al Comité de Seguimiento al respecto. El Estado miembro informará a la Comisión de las medidas adoptadas en respuesta a dichas observaciones.
 - El intercambio electrónico de información y documentos se llevará a cabo conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de aplicación.
 - Se adoptará el **Marco Común de Seguimiento y Evaluación (MCSE)** que al efecto se establezca desde la Comisión.

- En cuanto al **sistema de evaluación**, se dispone que:
 - El Programa se someterá a las **evaluaciones a priori, a medio plazo y a posteriori** de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85, 86 y 87 del Reglamento (CE) 1698/2005. El objetivo de las evaluaciones es mejorar la calidad y aumentar la eficiencia y la eficacia de la aplicación del Programa.
 - Las evaluaciones intermedia y a posteriori se presentarán a la Comisión respectivamente antes del 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2015 a más tardar.
 - Las evaluaciones se llevarán a cabo bajo la responsabilidad del Estado miembro.
 - Las evaluaciones serán llevadas a cabo por evaluadores independientes.
 - Los resultados de las evaluaciones se pondrán a disposición del público, supeditados a las disposiciones del Reglamento (CE) 1049/2001.
- En lo que respecta el **Sistema de Indicadores**, los Reglamentos disponen que:
 - Se adoptarán los **indicadores comunes de referencia, ejecución o producción, resultado y repercusión** enumerados en el anexo VIII del Reglamento de aplicación. Estos indicadores han sido asociados a cada medida y se presentan en las fichas del apartado 5, relativo a la Información sobre ejes y medidas. A continuación se incluye un listado completo de todos ellos.
 - En caso de que la naturaleza de la ayuda lo permita, los indicadores se desglosarán en función de la edad y sexo de los beneficiarios.
 - Se adoptarán los **indicadores adicionales** que, en su caso y en número reducido, se consideren necesarios. A partir del análisis realizado en la Evaluación a priori, que se desarrolla en paralelo al proceso de programación, se han definido una serie de indicadores adicionales que se muestran a continuación.
 - El avance, la eficiencia y la eficacia del Programa en relación con sus objetivos se medirá por medio de los indicadores relativos a la situación inicial, así como a la ejecución financiera, la aplicación, los resultados y las repercusiones de la programación.
 - El progreso en cuanto a los indicadores de producción y resultado formarán parte del informe provisional anual.

Tabla 98 .Indicadores de repercusión propuestos por la Comisión

Indicadores de Repercusión	Variable	Unidad	Definición
1. Crecimiento económico	Valor Añadido Neto (pps)	Euros	Variación del VAN regional como consecuencia del desarrollo del Programa
2. Creación de empleo	Incremento neto de ocupados	Empleos (equivalentes a tiempo completo)	Balance neto de los efectos del Programa en términos de empleo
3. Productividad laboral	Incremento de VAB/ocupado	Euros/ocupado a tiempo completo	Variación de la productividad del trabajo de la población beneficiada por el Programa
4. Inversión de la tendencia a la pérdida de biodiversidad	Cambios en la tendencia de la regresión de la biodiversidad medida a través de la población de aves asociadas a tierras agrícolas	Porcentaje de cambio y juicio cualitativo.	Cambios cuantitativos y cualitativos experimentados por las poblaciones de aves relacionados directa o indirectamente con el desarrollo del Programa
5. Mantenimiento de tierras agrícolas y forestales de alto valor natural	Cambios experimentados por las áreas agrícolas y forestales de Alto Valor Natural	Cambio cuantitativo y juicio cualitativo	Cambios cuantitativos y cualitativos experimentados por las áreas agrícolas y forestales de Alto Valor Natural como consecuencia del Programa.
6. Mejora en la calidad del agua	Cambios en el Balance Bruto de Nutrientes	Valor y tendencia	Cambios cuantitativos en el Balance Bruto de Nutrientes asociados al desarrollo del Programa.
7. Contribución a la lucha contra el cambio climático	Incremento de la producción de energía renovable	Kilotoneladas de petróleo equivalente	Cambios cuantitativos y cualitativos en el ámbito de la producción de las energías renovables como consecuencia del desarrollo del Programa

Además de los indicadores de repercusión propuestos por la Comisión, se presentan una un conjunto de indicadores adicionales, que han sido definidos en el curso de la Evaluación *a priori* del PDR realizada.

Tabla 99 .Indicadores de repercusión adicionales

Indicador de Repercusión adicionales	Medida
8. Crecimiento económico sector agrario	Incremento del VAB agrario medido a precios corrientes básicos respecto al valor promedio correspondiente al periodo 2000-2006
9. Productividad del trabajo en el sector agrario	Incremento de la productividad sector agrario (VABpb /ocupado) respecto al valor promedio correspondiente al periodo 2003-2006
10. Mejora de la biodiversidad.	Superficie cubierta por planes de gestión Red Natura 2000 y pagos agroambientales
11 Mejora en la calidad del agua	Parámetros del agua que han mejorado su situación: Nitratos, Nitritos, Amonio, Fosfatos
12. Crecimiento económico sector no agrario	Incremento del VAB no agrario en las zonas rurales (medido a precios corrientes básicos respecto al valor promedio correspondiente al periodo 2003-2006)
13. Dinámica de las zonas rurales	Densidad de la población de las zonas rurales

Los indicadores de resultado del PDR, responden al listado común propuesto por la Comisión.

Tabla 100 .Indicadores de resultado

INDICADORES DE RESULTADO	
Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal	R.1 Número de participantes que terminó con éxito una actividad de formación relacionada con la agricultura y/o la silvicultura
	R.2 Aumento en el valor añadido bruto en las explotaciones / empresas apoyadas
	R.3 Número de explotaciones/empresas que introducen nuevos productos y/o nuevas técnicas
	R.4 Valor de la producción agrícola bajo etiquetas/normas de calidad reconocidas
	R.5 Número de explotaciones agrícolas que se incorporan al mercado
Mejora del medio ambiente y del entorno rural mediante la gestión de las tierras	R.6 Superficies con gestión adecuada de la tierra que contribuyen a:
	a) biodiversidad y mantenimiento de sistemas de cultivo/silvícolas de alto valor natural
	b) calidad del agua
	c) cambio climático
	d) calidad de suelo
e) evitar la marginalización y el abandono de la tierra	
Mejora de la calidad de vida de las zonas rurales y fomento de la diversificación de la actividad económica	R.7 Aumento en el valor añadido bruto no agrícola de la actividad empresarial apoyada
	R.8 Número bruto de trabajos creados
	R.9 Número adicional de turistas
	R.10 Población en zonas rurales que se benefician de servicios mejorados
	R.11 Aumento en la penetración de Internet en zonas rurales
	R.12 Número de participantes que terminó con éxito una actividad de formación

Los indicadores de realización corresponden a los indicadores comunes propuestos por la Comisión:

Tabla 101. Indicadores de realización relativos al Eje 1

EJE 1: AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGRÍCOLA Y FORESTAL		
Cód.	Medida	Indicadores de Realización
111	Formación profesional y actividades de información	Número de participantes en actividades de formación
		Número de días de formación recibidos
112	Instalación de jóvenes agricultores	Número de jóvenes agricultores beneficiarios de subvenciones
		Volumen total de inversiones
113	Jubilación anticipada	Número de agricultores jubilados anticipadamente
		Número de trabajadores agrícolas jubilados anticipadamente
		Número de hectáreas liberadas
114	Utilización de servicios de asesoramiento	Número de agricultores beneficiarios de subvenciones
		Número de propietarios de bosques beneficiarios de subvenciones
115	Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento	Número de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento implantados
121	Modernización de explotaciones agrícolas	Número de explotaciones agrícolas beneficiarias de ayudas a la inversión
		Volumen total de inversiones
122	Aumento del valor económico de los bosques	Número de explotaciones forestales beneficiarias de ayudas a la inversión
		Volumen total de inversiones

EJE 1: AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGRÍCOLA Y FORESTAL		
Cód.	Medida	Indicadores de Realización
123	Aumento del valor de los productos agrícolas y forestales	Número de empresas subvencionadas
		Volumen total de inversiones
125	Número de iniciativas de cooperación subvencionadas	Número de operaciones subvencionadas
		Volumen total de inversiones
131	Cumplimiento de normas basadas en la normativa comunitaria	Número de beneficiarios
132	Participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos	Número de explotaciones agrícolas subvencionadas que participan en el programa de calidad
133	Actividades de información y promoción	Número de actividades subvencionadas
144	Explotaciones en proceso de reestructuración con motivo de la reforma de una organización común de mercados. Sector tabaco.	Número de explotaciones que han recibido una ayuda

Tabla 102. Indicadores de realización relativos al Eje 2

EJE 2 MEJORANDO EL MEDIO AMBIENTE Y EL ENTORNO RURAL A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DE LA TIERRA		
Código	Medida	Indicadores de Realización
211	Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña	Número de explotaciones subvencionadas en zonas de montaña
		Tierras agrícolas apoyadas en áreas de montaña
212	Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas de las de montaña	Número de explotaciones subvencionadas en otras zonas con dificultades distintas a las de montaña
		Superficies agrícolas subvencionadas en zonas con dificultades distintas a las de montaña
		Tierras agrícolas subvencionadas en el marco de Natura 2000 o de la Directiva 2000/60/CE
214	Ayudas agroambientales	Número de explotaciones agrícolas y explotaciones de otros gestores de tierra que reciben la ayuda
		Superficie total objeto de ayudas agroambientales
		Superficie física objeto de ayudas agroambientales en virtud de esta medida
		Número total de contratos
		Número de acciones relacionadas con recursos genéticos
		Número de contratos de bienestar de los animales
215	Ayudas relativas al bienestar de los animales	Número de explotaciones agrícolas subvencionadas
		Número de contratos de bienestar de los animales
216	Ayudas a las inversiones no productivas	Número de explotaciones agrícolas y explotaciones de otros gestores de tierra que reciben la ayuda
		Volumen total de inversiones
221	Primera repoblación forestal de tierras agrícolas	Número de beneficiarios de la ayuda a la forestación
		El número de hectáreas forestadas
226	Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas	Número de actividades de prevención/restauración
		Superficie de bosques dañados subvencionada
		Volumen total de inversiones
227	Inversiones no productivas	Número de silvicultores apoyados
		Volumen total de inversiones

Tabla 103. Indicadores de realización relativos al Eje 3 y 4

EJE 3 MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA EN LAS ZONAS RURALES Y FOMENTO DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA		
Código	Medida	Indicadores de Realización
311	Diversificación hacia actividades no agrícolas	Número de beneficiarios
		Volumen total de inversiones
312	Creación y desarrollo de microempresas	Número de microempresas subvencionadas creadas
313	Fomento de actividades turísticas	Número de nuevas acciones turísticas subvencionadas
		Volumen total de inversiones
321	Servicios básicos para la economía y la población rural	Número de actividades subvencionadas
		Volumen total de inversiones
322	Renovación y desarrollo de poblaciones	Número de poblaciones rurales en que se desarrollan las actividades
		Volumen total de inversiones
323	Conservación y mejora del patrimonio rural	Número de actividades de conservación del patrimonio rural subvencionadas
		Volumen total de inversiones
331	Formación e información	Número de agentes económicos participantes en las actividades subvencionadas
		Número de días de formación recibidos por los participantes
341	Adquisición de capacidades y promoción con vistas a la elaboración y aplicación de una estrategia de desarrollo local	Número de acciones de adquisición de capacidades y promoción
		Número de participantes en las actividades
		Número de asociaciones de los sectores público y privado subvencionadas
EJE 4 LEADER		
41	Ejecución de estrategias de desarrollo local 411 competitividad 412 medio ambiente/gestión de la tierra 4 13 calidad de vida/diversificación	Número de grupos de acción local
		Tamaño total del área de los GAL (km2)
		Población total en el área de los GAL (km2)
		Número de proyectos financiados por los GAL
		Número de beneficiarios apoyados
421	Ejecución de proyectos de cooperación	Número de proyectos de cooperación
		Número de GAL en cooperación
431	Funcionamiento de los grupos de acción local, adquisición de capacidades y promoción territorial según lo previsto en el artículo 59	Número de acciones apoyadas

(*) De los indicadores de realización comunes establecidos por la Comisión se ha prescindido únicamente de aquellos que corresponden a medidas no incluidas en el PDR de Extremadura.

Tabla 104. Indicadores adicionales.

Código	Medida	Indicadores	Tipo de indicador
111	Formación profesional y actividades de información	Número de demostraciones realizadas en técnicas de control de organismos nocivos.	Indicador de realización
		Número de avisos e informes de divulgación emitidos.	Indicador de realización
		Manuales técnicos elaborados: 4.	Indicador de realización
		Publicaciones técnicas elaboradas: 5.	Indicador de realización
		Número de beneficiarios que reciben información.	Indicador de resultado.
		Horas de asistencia técnica.	Indicador de resultado.
115	Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento.	Agricultores beneficiarios	Indicador de realización
122	Aumento del valor económico de los bosques	Superficie mejorada.	Indicador de resultado.
		Perceptores de ayudas para la adquisición de maquinaria y equipos.	Indicador de realización
		Proyectos y otros documentos técnicos.	Indicador de realización
123	Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales.	Inversiones verdes, implantación de inversiones limpias o traslado desde centro urbanos a polígonos industriales.	Indicador de resultado.
		Empleo creado.	Indicador de resultado.
		Empleo mantenido.	Indicador de resultado.
125	Mejora y desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura.	Ahorro total de agua anual por mejora red de riego (Hm3).	Indicadores de resultado
		Ahorro por transformación gravedad / aspersión (m ³ /ha).	
		Ahorro por transformación aspersión / goteo (m ³ /ha).	
		Ahorro total de agua anual por mejora de riego y beneficiario (m ³ /beneficiario)	
131	Cumplimiento de las normas establecidas en la normativa comunitaria.	Superficie beneficiada.	Indicador de realización.
		Empleos creados.	Indicador de resultado.
		Horas de asistencia técnica.	Indicador de resultado
		Explotaciones acogidas/controladas.	Indicador de resultado
		Cabezonas acogida/controladas.	Indicador de resultado
		Servicios de sustitución y asistencia técnicas a la gestión de explotaciones.	Indicador de resultado
227	Ayudas a inversiones no productivas.	Explotaciones agrarias con alto valor natural. Superficie a ordenar o instrumento similar de planificación y gestión.	Indicador de realización
		Áreas con riesgo de erosión: superficie a ordenar o instrumento similar de planificación y gestión.	Indicador de realización
313	Fomento de actividades turísticas.	Número de clubes locales (cazadores o pescadores) o similares auxiliados.	Indicador de realización

Código	Medida	Indicadores	Tipo de indicador
323	Conservación y mejora del patrimonio rural.	Km de vía pecuaria de deslinde y km de amojonamiento y señalizada.	Indicador de realización
		Proyectos de puesta en valor	Indicador de realización
		Planes de mejora para fincas municipales/comunales	Indicador de realización
		Nº de edificios restaurados o rehabilitados	Indicador de realización
		Ha. Conservadas o recuperadas.	Indicador de resultado
		Km. de río restaurados o repoblados	Indicador de resultado
		Km de caminos, sendas y otras vías (bicicleta, ecuestres, otras)	Indicador de realización
		Instalaciones deportivas	Indicador de realización
		Nº de centros de interpretación, aulas de naturaleza, etc.	Indicador de realización

12.2. Composición prevista del Comité de Seguimiento.

Tal y como establece el artículo 77 del Reglamento (CE) 1698/2005 de FEADER, en un plazo máximo de tres meses tras la decisión por la que se apruebe el programa, se creará un Comité de Seguimiento presidido por la Autoridad de Gestión.

De acuerdo con lo establecido en el art.6 del citado Reglamento, el Comité de Seguimiento incluirá al menos los siguientes miembros:

- Las autoridades regionales y locales competentes y demás autoridades públicas.
- Los agentes económicos y sociales.
- Una representación de la Comisión Europea.
- Un representante de la Dirección General de Desarrollo Rural del MAPA.
- Cualquier otro organismo apropiado que represente a la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, incluidas las de ámbito medioambiental, y organismos dedicados al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

13. DISPOSICIONES QUE GARANTIZAN LA DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA.

Las exigencias en materia de información y publicidad del Programa se establecen en el artículo 76 del Reglamento 1698/2005 y en el artículo 58 de su Reglamento de aplicación, (CE) 1974/2006.

De este modo, el artículo 76 del Reglamento 1698/2005 determina que el Estado miembro será el encargado de la información y publicidad del Programa de Desarrollo Rural. La información será destinada al público en general y pondrá de relieve el papel de la Comunidad Europea, garantizando la transparencia de la ayuda del FEADER.

Dicho artículo, señala expresamente que la Autoridad de Gestión del Programa tiene a su cargo la información de los beneficiarios potenciales, las organizaciones profesionales, los agentes económicos y sociales, los organismos dedicados a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y las organizaciones no gubernamentales interesadas, incluidas las de carácter medioambiental, de las posibilidades ofrecidas por el programa y las normas relativas al acceso a la financiación del programa. Asimismo debe informar a los beneficiarios de la ayuda comunitaria y al público en general del papel desempeñado por la Comunidad en los programas y los resultados de éstos.

El artículo 58 del Reglamento de aplicación establece la obligatoriedad de un **Plan de comunicación** que detalle los objetivos y grupos destinatarios, el contenido y la estrategia de las medidas de comunicación e información, el presupuesto indicativo, los departamentos administrativos u otros organismos responsables de la ejecución y los criterios que se emplearán para evaluar los efectos de las medidas informativas y publicitarias en términos de transparencia, conocimiento de los programas de desarrollo rural y papel desempeñado por la Comunidad.

El importe de las operaciones de información y publicidad se imputará a la Asistencia Técnica del Programa.

En los siguientes apartados, se incluyen los elementos fundamentales relativos al Plan de Comunicación.

➤ **Condiciones generales del proceso de información y publicidad**

Las condiciones técnicas particulares del proceso de información y publicidad son las que se expresan a continuación:

- Todas las acciones informativas y de publicidad contendrán la bandera europea de conformidad con las normas gráficas que se establecen en el Anexo VI del Reglamento de aplicación del Reglamento (CE) 1698/2005.
- Todas las acciones informativas y de publicidad incluirán el siguiente lema: “Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales”.

- Las acciones y medidas financiadas por el eje del Leader, además de lo anterior, también incluirán el logotipo del Leader.
- Todas las publicaciones incluirán en la página del título una indicación clara de la participación comunitaria. Si se utiliza el emblema regional y/o nacional, también se incluirá el comunitario.
- Las publicaciones incluirán referencias al órgano responsable del contenido de la información y a la autoridad de gestión designada para ejecutar el bloque de ayudas a las que se haga referencia.
- Se favorecerá el uso de las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) dado que permiten la distribución rápida y eficiente de la información y facilitan la participación.
- Cuando la información se haga disponible por medios electrónicos o mediante material audiovisual, se aplicarán por analogía todas las exigencias y condiciones anteriormente expresadas.
- Los sitios Internet referentes al FEADER deberán mencionar su contribución, por lo menos en la página de portada. También incluirá un hiperenlace el sitio Internet de la Comisión referente al FEADER.
- Las carteleras y placas informativas llevarán una descripción del proyecto o de la operación así como la bandera europea, el lema anteriormente referido y, en su caso, el logotipo del Leader. Esta información ocupará al menos el 25% de la cartelera o placa.

En cuanto al presupuesto del proceso de publicidad e información, es preciso señalar:

- El presupuesto se determinará una vez aprobado el Programa en base a un Plan de Comunicación más detallado y de carácter ejecutivo.
- El Plan de Comunicación detallado, junto con el presupuesto establecido, se someterá a la consideración del primer Comité de Seguimiento que se celebre.
- Con independencia de lo anterior, las operaciones de información y publicidad se iniciarán de forma inmediata a la aprobación del Programa por parte de la Comisión.
- Todos los costes asociados al Plan de Comunicación se financiarán con cargo al eje de Asistencia Técnica del Programa.
- El Plan de Comunicación detallado incluirá un plan de evaluación específico sobre el proceso de información y publicidad que incluirá los criterios a considerar para la valoración del grado de cumplimiento de las exigencias reglamentarias y de los objetivos establecidos.

La estrategia del Plan de Comunicación del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura para el período 2007-2013 toma en consideración una serie de referentes fundamentales

que se configuran como los elementos sobre los cuales deben sostenerse los “objetivos de comunicación”, que se sintetizan en:

- Contribuir a una ejecución transparente de las intervenciones.
 - Configurar unos sistemas de información y publicidad que favorezcan los objetivos del FEADER.
- Aumentar la calidad del PDR y de las medidas cofinanciadas mediante la identificación de casos de buenas prácticas.
- Avanzar en el proceso de reflexión sobre el futuro de la PAC.
- En definitiva, se pretende que el Plan se convierta en un instrumento esencial que coordine la estrategia de información y comunicación a seguir, con el fin de acercar todo lo posible el PDR al conjunto de la ciudadanía de la Comunidad Autónoma. Desde esta perspectiva, el Plan de Comunicación toma, como vectores clave para la definición de unos objetivos orientados a mejorar la eficacia y la eficiencia en la utilización de los fondos, los siguientes criterios:
- Claridad de la información, es decir, del “mensaje” o “contenido” que se transmite, que debe ser de una gran concreción y definición.
- Sencillez de la Comunicación, que consiste en el logro de una clara identificación de los distintos elementos que configuran las diversas actuaciones cofinanciadas. Esta identificación contribuye a adecuar la comunicación con los ciudadanos.
- Originalidad y atractivo de la publicidad a emplear, para captar la atención de la sociedad en su conjunto.
- Estos criterios favorecen la obtención del máximo rendimiento de todos los soportes comunicacionales de que se dispone, ayudando a la construcción de una imagen activa y positiva de la PAC para el conjunto de los ciudadanos.
- De esta forma, los objetivos estratégicos, que establecen en el Plan de Comunicación pueden concretarse en tres:
- Mejorar la visibilidad de la actuación de la Unión Europea.
- Garantizar la transparencia a los beneficiarios de los PO, haciéndoles llegar las posibilidades que ofrece la actuación conjunta de la UE, el Estado y la Junta de Extremadura en el PDR.

13.1. Difusión de la programación.

La difusión de la Programación, tiene como **objetivo general** dar a conocer la existencia del Programa de Desarrollo Rural a la sociedad en general. Es decir, la difusión del programa persigue:

- ✓ Informar de las posibilidades que ofrece la programación.
- ✓ Informar de las normas de acceso a las ayudas programadas.

El **público objetivo** de la difusión del Programa, estará compuesto por:

- Agricultores, ganaderos y silvicultores.
- Empresas del sector agroalimentario y agroindustrial.
- Organizaciones profesionales agrarias.
- Organizaciones empresariales y sindicales.
- Cooperativas y entidades agrarias de carácter asociativo.
- Grupos de Acción Local y otras entidades de desarrollo local.
- Organismos que integran la Administración Local y Comarcal.
- Organismos implicados en el desarrollo regional, local y rural.
- Organismos relacionados con la gestión del medio ambiente.
- Organismos relacionados con la igualdad de género.
- Organismos relacionados con la promoción de la juventud.
- Organismos relacionados con la promoción y defensa de colectivos desfavorecidos.
- Organizaciones No Gubernamentales interesadas en el desarrollo regional, local y rural, en el medio ambiente y en la promoción de la igualdad de oportunidades.
- Centros tecnológicos y de investigación, en particular en los ámbitos de la agricultura, la alimentación, la energía, el medio ambiente y el desarrollo.

La estrategia de comunicación adoptada, el contenido y las actuaciones a desarrollar son:

- Publicación y difusión del Programa de Desarrollo Rural aprobado.
- Se facilitará una copia del Programa a todos los solicitantes interesados.
- A todos los beneficiarios potenciales que lo soliciten se les facilitará la información necesaria para su participación en el desarrollo del Programa, en particular:
 - Se facilitarán los detalles de la contribución financiera del FEADER

- Se facilitará la información necesaria sobre los procedimientos administrativos que deban seguirse para estar calificado en relación con la solicitud de las ayudas programadas.
- Se facilitará la descripción de los procedimientos para examinar las actuaciones financiadas.
- Se facilitarán las condiciones y/o los criterios de elegibilidad para seleccionar y evaluar los proyectos que deban financiarse.
- Se facilitarán los nombres de las personas o contactos a nivel nacional, regional o local que pueden explicar el funcionamiento del Programa y los criterios para seleccionar y evaluar las operaciones.
- Se informará de la publicación anual sobre beneficiarios seleccionados y ayudas concedidas.
- En el proceso de información participarán todas las entidades que puedan actuar como relevo de la Autoridad de Gestión, en particular las siguientes:
 - Autoridades locales y comarcales.
 - Organizaciones profesionales.
 - Interlocutores económicos y sociales.
 - ONG's, especialmente las que promueven la igualdad de género y las que trabajan para proteger el medio ambiente.
 - Centros de información en Europa.
 - Representaciones de la Comisión en el Estado.
 - Red Rural Nacional
 - Red Rural Europea

El responsable de la difusión del Programa de Desarrollo Rural será la Autoridad de Gestión, es decir, la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura.

13.2. Información a los beneficiarios de la contribución comunitaria.

La información a los beneficiarios de la contribución comunitaria tiene como **objetivo general**, dar a conocer a los beneficiarios de las ayudas adjudicadas de la participación financiera del FEADER y de su relación con el PDR.

Este objetivo general puede descomponerse en dos objetivos específicos:

- ✓ Informar de forma expresa a los beneficiarios de que la ayuda adjudicada está siendo financiada mediante un programa parcialmente financiado por el FEADER.

- ✓ Informar de forma expresa a los beneficiarios del eje prioritario del PDR al que pertenece la ayuda adjudicada.

El **público objetivo** de dicha información estará constituido por los adjudicatarios de los proyectos aprobados para la aplicación de las ayudas programadas.

La estrategia de comunicación adoptada, el contenido y las actuaciones a desarrollar son:

- Se notificará por escrito al beneficiario la aprobación de la ayuda. Por agilidad en los procedimientos y por ahorro económico y en virtud del artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, las notificaciones de los actos integrantes de los procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva de concesión de subvenciones de cualquier tipo que se tramiten al amparo del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013, incluida la resolución de concesión de la ayuda, se publicarán (en sustitución de la notificación) donde y como indique la convocatoria correspondiente (mediante anuncio) y en la misma se indicarán los lugares en los que se encuentran expuestos la relación de interesados afectados y los actos de que se trate. La publicación antes mencionada, debe cumplir las normas mínimas de información de los beneficiarios.
- Se informará al beneficiario de que la concesión de la ayuda implica su inclusión en una lista de beneficiarios que se hará pública.
- Se informará a los beneficiarios de las garantías y derechos que le asisten en relación con la publicación de la información anterior: tratamiento de conformidad con el Reglamento (CE) 45/2001, obtención, previa petición, de sus datos personales, posibilidad de rectificación de cualquier dato inexacto o incompleto, posibilidad de preguntar a la Comisión sobre el tratamiento de los datos personales y posibilidad de recurso al Supervisor Europeo de Protección de Datos en cualquier momento, en relación con sus datos personales.
- En el escrito de notificación también se informará de forma clara, al menos de los siguientes extremos:
 - Que la ayuda se enmarca dentro del Programa de Desarrollo Rural
 - Que la ayuda se enmarca en la medida y eje correspondiente.
 - El porcentaje de ayuda que se financia con cargo al FEADER
 - También se informará expresamente al beneficiario de las posibles exigencias específicas y responsabilidades a las que le obliga la aceptación de la ayuda en materia de información y publicidad (placas explicativas, carteles u otros elementos)

La notificación de las ayudas se llevará a cabo por parte de los gestores de las medidas programadas.

La Autoridad de Gestión velará por el cumplimiento de las condiciones señaladas anteriormente.

13.3. Difusión de los resultados y del papel desempeñado por la Comunidad.

El **objetivo general** de la difusión de los resultados y del papel desempeñado por la Comunidad es dar a conocer las medidas financiadas con cargo al Programa de Desarrollo Rural. Por tanto, a través de esta difusión se pretende:

- ✓ Dar a conocer la adopción del Programa y de sus actualizaciones por parte de la Comisión Europea.
- ✓ Dar a conocer las principales realizaciones financiadas por el Programa.
- ✓ Dar a conocer el cierre del Programa.

El público objetivo de esta difusión es el público en general.

La estrategia de comunicación adoptada, el contenido y las actuaciones a desarrollar son:

- Publicación anual de la lista de beneficiarios que reciben ayuda del Programa, los nombres de las operaciones y las cantidades de contribuciones públicas asignadas a esas operaciones.
- Campañas específicas, al nivel territorial adecuado y con los medios de comunicación más adecuados y efectivos, que contribuyan a la consecución de los objetivos expresados.
- En todas las operaciones financiadas por el Programa que den lugar a una inversión cuyo coste total exceda de 50.000 Euros, el beneficiario está obligado a la colocación de una placa explicativa.
- También se colocará una placa explicativa en las ubicaciones de los Grupos de Acción Local financiados con cargo al eje 4.
- Se levantará una cartelera en los lugares o infraestructuras cuyo coste total exceda de 3 millones de Euros.
- Los carteles y placas cumplirán las condiciones específicas que se detallan en el apartado relativo a Condiciones Técnicas Generales que se incluye más adelante.

Los responsables de esta difusión son la Autoridad de Gestión y los Beneficiarios.

14. PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN: DESIGNACIÓN DE LOS AGENTES CONSULTADOS Y RESULTADOS DE LA CONSULTA.

En el marco de la política de desarrollo rural 2007-2013, se destaca como parte integrante del enfoque estratégico territorial la inclusión del principio de descentralización y de cooperación en todas las fases del ciclo de las acciones de desarrollo rural: desde la preparación de los documentos de programación, hasta el control y evaluación de las actuaciones cofinanciadas. El artículo 6 del Reglamento (CE) N° 1698/2005 relativo al FEADER recoge de manera específica este objetivo al establecer la necesidad de implicar a todos los agentes -autoridades regionales y locales competentes y demás autoridades públicas, a los agentes económicos y sociales y a cualquier otro organismo apropiado que represente a la sociedad civil- en las distintas fases de programación, y que abarcará tanto la elaboración y el seguimiento del Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013 y el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural, como la elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura (FEADER) 2007-2013.

Asimismo, las Directrices Estratégicas Comunitarias de desarrollo rural 2007-2013, que acompañarán la aplicación de la nueva política agrícola común (PAC), destacan la importancia de crear formas de cooperación de alta calidad entre todos los interesados, alentando el partenariado entre sociedades públicas y privadas, las iniciativas locales Leader y la creación de redes europeas y nacionales de desarrollo rural.

Esta cooperación, sobre todo en su vertiente regional y local, ha demostrado ser un factor de gran importancia para garantizar la eficacia de la política de desarrollo rural especialmente en relación con los objetivos de desarrollo sostenible de Gotemburgo y la estrategia reformada de crecimiento y empleo de Lisboa.

Precisamente, con el fin de garantizar el desarrollo sostenible de las zonas rurales, los objetivos que se pretenden alcanzar están dirigidos a aumentar la competitividad de la agricultura y la silvicultura, mejorar el medio ambiente y el entorno rural y la calidad de vida y fomentar la diversificación de las actividades en estas zonas, mediante el fomento del conocimiento y el refuerzo y adaptación del potencial humano, la reestructuración del potencial físico y el fomento de la innovación, la calidad de la producción agrícola, la utilización sostenible de las tierras agrícolas y forestales y la diversificación de la economía rural.

14.1. Designación de los agentes consultados

La Programación del FEADER en Extremadura se enmarca dentro de un proceso más amplio que comienza, en el primer trimestre de 2006, con un ejercicio de reflexión interna y de consenso entre los principales interlocutores económicos y sociales de la región, para desembocar en un primer diagnóstico y propuesta de prioridades estratégicas de

intervención para la elaboración del Marco Estratégico de Convergencia de Extremadura (MECEX) 2007-2013, que da soporte a la programación de los Fondos Estructurales (FEDER y FSE) y del FEADER.

En el ámbito del FEADER las zonas rurales tienen, ante sí, desafíos concretos en materia de crecimiento, empleo y desarrollo sostenible. La despoblación y el declive de algunas zonas rurales, la polarización y fragmentación del sector agroalimentario, entre otros, son algunos de los retos que hay que afrontar si se quiere garantizar el desarrollo de estos territorios. Los retos y oportunidades actuales sobre una agricultura sostenible unida a la utilización sostenible de los recursos naturales y a niveles de residuos adecuados, de forma que se mantenga la diversidad biológica, se conserven los ecosistemas y se evite la desertización han llegado a ser demasiados complejos e interdependientes para que cada institución pueda responder con eficacia por sí sola. La cooperación se basa, pues, en la experiencia de que los problemas con varias dimensiones deben abordarse a través de la participación de diferentes organizaciones cuyos perfiles y competencias se complementan y refuerzan mutuamente.

La aplicación del principio del partenariado está coordinada por la Consejería de Hacienda y Presupuesto (actual Consejería de Administración Pública y Hacienda), y discurre por dos circuitos:

- Un circuito interno, en el que participan las Consejerías de la Junta de Extremadura, y muy en particular las competentes en materia de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Industria, Energía e Innovación, así como el propio Consejo de Gobierno.

Las Consejerías, en el ejercicio de sus competencias para la gestión y ejecución del FEADER han participado tanto en la definición de objetivos y prioridades estratégicas, como en la selección de ejes, y en la dotación financiera indicativa correspondiente.

Especial relevancia en este proceso de planificación y del grado de sinergias que se ha procurado ha tenido el Instituto de la Mujer (IMEX), para integrar el principio de igualdad de oportunidades.

Es destacable la participación de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura, tanto en la elaboración del Documento de Referencia, como en la realización de aportaciones al Documento relativo al Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA), como en la elaboración, conjuntamente con la Consejería de Administración Pública y Hacienda y, de la Memoria Ambiental, según se recoge en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y que incorpora a nuestro ordenamiento la Directiva 2001/42/CE, sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

En el circuito externo participan los principales agentes e interlocutores más representativos de la comunidad Autónoma, los sindicatos CCOO y UGT, la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX), junto con la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX), la Red Extremeña de Desarrollo Rural (REDEX) y las principales organizaciones agrarias extremeñas: ASAJA y UPA.

14.2. Resultados de la consulta.

Los agentes consultados han sido plenamente coparticipes, agentes activos en todo el proceso de elaboración del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013 a través de reuniones multilaterales y bilaterales, sobre diagnóstico y análisis de la situación regional, determinación de objetivos y justificación de prioridades, y distribución por ejes y medidas.

Simultáneamente, se han coordinado las medidas relativas al desarrollo rural correspondientes a cada eje con el Marco Nacional de Desarrollo Rural para garantizar la coherencia y complementariedad entre el ámbito nacional y regional.

Finalmente, este modelo de aplicación del principio de partenariado está abierto a profundizar en la colaboración con todas aquellas instituciones nacionales, regionales y locales, públicas y privadas, para incorporar elementos innovadores en la programación.

Cabe destacar el **proceso de consulta pública** al que se somete de forma conjunta, la *“Versión Preliminar del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013”*, y el *“Informe de Sostenibilidad Ambiental del PDR”*; este proceso se inicia el 25 de octubre de 2006, concluyendo pasados los 45 días hábiles, tal y como establece el artículo 10 de la Ley 9/2006, es decir el 19 de diciembre de 2006.

A lo largo de este proceso se reciben observaciones procedentes de diversos agentes, referentes tanto al borrador del Programa como al Informe de Sostenibilidad Ambiental.

En síntesis, las observaciones y aportaciones más significativas efectuadas por las entidades y agentes a lo largo de las distintas fases de información y consulta pueden resumirse en los siguientes términos (se indican las fechas en que fueron remitidos los escritos con las aportaciones):

- Con fecha 5 de diciembre de 2006, se recibe una alegación procedente de la Confederación Hidrográfica del Tajo. El contenido de dicha alegación puede resumirse en los siguientes puntos:
 - Se considera necesaria una especificación acerca de las actuaciones correspondientes a redes de abastecimiento de agua potable y de saneamiento.
 - Se informa sobre las competencias de esa Confederación y de las condiciones básicas para la autorización de vertidos y captaciones así como de las

que deben cumplirse en relación con las posibles afecciones al Dominio Público Hidráulico, obras de paso sobre cursos de agua o vaguadas y en las zonas de policía.

- Se considera preciso hacer referencia a la necesidad de dotar a todos los núcleos urbanos o rurales de las infraestructuras y servicios de tratamiento de vertidos líquidos y recogida y almacenamiento de residuos sólidos.
 - Se estima necesario hacer referencia a la afección que sufren las aguas por parte de la agricultura y, en particular, a las exigencias del RD 261/1996 sobre la protección de las aguas contra la contaminación por nitratos de fuentes agrarias.
 - Se considera preciso realizar un apartado específico sobre agua con establecimiento de necesidades y metas en relación con la depuración de vertidos, saneamiento, preservación de márgenes y riberas, uso racional del agua, limitaciones de afección al Dominio Público Hidráulico, mantenimiento de caudales ecológicos, calidad de las aguas y otras
- Con fecha 21 de diciembre de 2006, se recibe una alegación procedente de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Suelo, de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio; el contenido de dicha alegación se resume en:
- Se estima preciso tener en cuenta en el Programa la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (ley 15/2001 de 14 de diciembre).
 - Se remarca que el medio rural no sólo es soporte de actividades agrarias y ambientales.
- Con fecha de 29 de diciembre de 2006, se recibe una alegación procedente de Puebla y Estellez S.A; el contenido de dicha alegación se resume en los siguientes puntos:
- Se efectúan diversas observaciones dirigidas a mejorar la estructura del programa.
 - Se considera que el programa no concede suficiente importancia ni a las dehesas ni al sector forestal.
 - Se estima necesario hacer referencia a la Red Natura 2000 en su conjunto en e El punto 3.2.1 del diagnóstico no hace referencia a la RED NATURA 2000.
 - Se considera que la formulación estratégica del PDR no valora suficientemente el regadío
- Por último con fecha de 29 de diciembre de 2006, se recibe una alegación procedente de la Sociedad Española de Ornitología, el contenido de dicha alegación se resume en los siguientes puntos:

- Desacuerdo con la identificación del incremento de la superficie de regadío y de la concentración parcelaria como “una de las principales estrategias para el desarrollo rural y la fijación de las poblaciones en los entornos rurales”
- Desacuerdo con el diagnóstico de la situación agraria extremeña encaminada a justificar “la necesidad de una mayor intensificación del sector primario extremeño”
- Se considera que no se garantiza un apoyo suficiente y prioritario a los sistemas agrarios extensivos tradicionales (dehesa y secano).
- Se estima necesario especificar que la medida 213 sólo comprenderá pagos compensatorios por las restricciones ambientales que superen lo establecido en el RD 2352/2004 sobre aplicación de la condicionalidad y en la Orden de 3 de agosto de 2005.

De las observaciones expuestas, cabe destacar los aspectos que se han tenido en cuenta en la elaboración final del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura:

- Con respecto a la alegación hecha por la Confederación Hidrográfica del Tajo, en la que se hace referencia a la necesidad de dotar a los núcleos rurales de infraestructuras y servicios relativos al tratamiento de vertidos líquidos y recogida y almacenamiento de residuos sólidos; es preciso considerar, que aún tratándose de actuaciones más orientadas a otros programas, como el Programa Operativo del fondo FEDER; se ha tenido en cuenta en el PDR, incorporándose entre las actuaciones comprendidas en el Eje 3 relativo a la “prestación de servicios básicos para la economía y la población rural”.
- En cuanto a las observaciones hechas por la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio; no cabe duda de la importancia y relevancia la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (ley 15/2001 de 14 de diciembre), por lo que se ha incorporado en el marco normativo regional, de cara a la elaboración del PDR.
- En lo que respecta las observaciones realizadas por Puebla y Estellez, SA; aun no siendo dirigidas al ISA propiamente dicho, resultaron de utilidad para mejorar la calidad del documento de programación.
- Por último, en cuanto a las observaciones realizadas por la Sociedad Española de Ornitología, sobre el alcance de las medidas correctoras y la referencia a la normativa de evaluación ambiental de proyectos, han sido consideradas en el PDR en el sentido de destacar expresamente la necesidad de que todas las actuaciones y proyectos que se realicen en el marco del Programa, deberán someterse a Evaluación de Impacto Ambiental, cuando así lo contemple la normativa nacional o autonómica. Igualmente aquellos proyectos que puedan afectar a la Red Natura 2000 requerirán la previa valoración de sus efectos sobre los hábitats o especies, que en cada caso, hayan

motivado la designación o declaración de la zona, conforme a lo establecido por la legislación nacional o autonómica.

15. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y NO DISCRIMINACIÓN.

15.1. Medidas para la promoción de la igualdad de género.

El artículo 8 del Reglamento (CE) N° 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), determina que los Estados miembros y la Comisión fomentarán la igualdad entre hombres y mujeres y velarán por que durante las distintas fases de ejecución del programa se evite toda discriminación por razones de sexo. Las medidas adoptadas al respecto en el PDR de Extremadura se reflejan a continuación:

- En el proceso de diseño del Programa de Desarrollo Rural
 - Consideración expresa de la igualdad de género como prioridad horizontal.
 - Diagnóstico específico de la situación de la mujer en el ámbito rural de la región.
 - El diagnóstico reconoce el importante papel ejercido por la mujer en el medio rural y la importancia de su participación en los procesos de desarrollo.
 - Información estadística desagregada por sexos.
 - Desagregación por sexos en el diseño del sistema de indicadores
 - Integración del lenguaje no sexista.
 - Información y participación del Organismo Regional de la mujer
 - Consideración de la condición de mujer como prioridad general en la selección de proyectos y beneficiarios.
 - Consideración expresa de la prioridad de igualdad en muchas de las medidas.
- En la aplicación o puesta en marcha del PDR:
 - Se considerará la condición de mujer como prioridad general en la selección de proyectos y beneficiarios.
 - Consideración expresa de la prioridad de igualdad en muchas de las medidas.
- En el seguimiento del Programa:
 - Obtención de información desagregada por sexos en relación con los indicadores de seguimiento.
 - Control de la aplicación efectiva de la prioridad a favor de la mujer en los procesos de selección de los proyectos y de los beneficiarios.
- En el proceso de evaluación del PDR:

- Tratamiento desagregado por sexos de la información relativa a los indicadores.
- Posible análisis temático de los resultados e impacto del Programa en el ámbito de la mujer.

15.2. Medidas para la prevención de la discriminación.

Las medidas adoptadas para la prevención de la discriminación por diversas causas se resumen en:

- **Medidas adoptadas para la prevención de la discriminación por sexo y orientación sexual:**
 - Se fomentará la igualdad de género conforme a lo indicado en el apartado anterior.
 - En el proceso de selección de beneficiarios y de proyectos no se tendrá en cuenta la orientación sexual de los promotores.
- **Medidas adoptadas para la prevención de la discriminación por raza o etnia:**
 - Las evaluaciones incidirán en la selección de buenas prácticas en materia de integración.
 - Las buenas prácticas identificadas se difundirán a través del proceso de información y publicidad.
- **Medias adoptadas para la prevención de la discriminación por religión y creencias:**
 - En los procesos de selección de proyectos y beneficiarios no se considerará la religión ni creencias de los promotores.
 - El Comité de Seguimiento y las evaluaciones analizarán que se cumple lo anterior.
- **Medidas adoptadas para la prevención de la discriminación por incapacidad:**
 - En relación con la creación de empleo se valorará positivamente a la hora de la selección de los proyectos y de la aplicación de las ayudas financieras a los proyectos de inversión la incorporación de discapacitados.
 - En la adjudicación de los proyectos mediante concurso público se valorará positivamente la participación efectiva de discapacitados en los trabajos de ejecución.
 - Las evaluaciones incidirán en la selección de buenas prácticas.
 - Las buenas prácticas identificadas se difundirán a través del proceso de información y publicidad.
- **Medidas adoptadas para la prevención de la discriminación por edad:**

- Las únicas medidas que discriminan en función de la edad son las relativas a Instalación de jóvenes agricultores (112) y la de Jubilación anticipada de agricultores y trabajadores agrícolas (113).
- El rejuvenecimiento del sector agrario y de la demografía rural constituye una actuación estratégica dado que el envejecimiento supone una de las mayores amenazas.
- La fuerte atracción que experimenta el medio urbano justifica que los jóvenes sean considerados generalmente como beneficiarios prioritarios.

16. OPERACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA.

16.1. Alcance de las actividades de asistencia técnica.

Tal y como establece el artículo 66 del Reglamento (CE) 1698/2005 se financiarán con cargo al Programa, y hasta un máximo del 4% de su importe total, las actividades relativas a la preparación, la gestión, el seguimiento, la evaluación, la información y el control de asistencia.

16.2. Red Rural Nacional.

La creación de la Red Rural Nacional es una obligación establecida por el artículo 68 del Reglamento (CE) 1698/2005. Se creará y funcionará sobre la base de un programa específico de ámbito nacional. Dicha Red pretende ser el lugar de encuentro, coordinación y seguimiento de la política de desarrollo rural y, especialmente, de participación de los agentes involucrados en su diseño y ejecución.

La Red pretende constituirse como órgano colegiado cuya Presidencia y Secretaría recaerán sobre la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Desempeñará las funciones de un comité consultivo de Desarrollo Rural y tendrá un alto grado de participación de los colectivos presentes en el medio rural y de las Entidades Locales.

Las funciones específicas de la Red son las siguientes:

- Coordinación con la Red Europea de Desarrollo Rural
- Promoción de la participación de la población rural en el diseño y ejecución de los programas de desarrollo rural.
- Promoción de la cooperación entre territorios rurales.
- Mantenimiento y animación de una red telemática que facilite la comunicación entre agentes del desarrollo rural.
- Difusión y consolidación de las buenas prácticas de desarrollo rural.
- Recopilación, análisis y difusión de información sobre las medidas de desarrollo rural.
- Facilitación del intercambio de conocimientos y experiencias en desarrollo rural.
- Prestación de apoyo a la aplicación y evaluación de la política de desarrollo rural.
- Financiación de proyectos piloto.

- Promoción y, en su caso, desarrollo de actividades formativas en materia de desarrollo rural.

En el marco de esta Red Rural Nacional se aplicará una línea de carácter horizontal para el impulso de proyectos de cooperación interautonómicos y transnacionales entre los territorios rurales en los que actúen Grupos de Acción Local o que estén organizados bajo pautas Leader.

La Red Rural Nacional se financiará con cargo a la Asistencia Técnica.

17. DEFINICIONES.

A continuación se incluyen las definiciones establecidas en la Ley 19/1995, de 4 de Julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, que son de aplicación en el PDR.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Actividad agraria	El conjunto de trabajos que se requiere para la obtención de productos agrícolas, ganaderos y forestales. Asimismo, a efectos de la Ley 19/1995 y de las disposiciones correspondientes a la adscripción al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, se considerará como actividad agraria la venta directa por parte del agricultor de la producción propia sin transformación, dentro de los elementos que integren la explotación, en mercados municipales o en lugares que no sean establecimientos comerciales permanentes.
Explotación agraria	El conjunto de bienes y derechos organizados empresarialmente por su titular en el ejercicio de la actividad agraria, primordialmente con fines de mercado, y que constituye en sí misma una unidad técnico-económica.
Explotaciones Prioritarias cuyos titulares sean personas físicas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Posibilitar la ocupación de al menos una unidad de trabajo año. ▪ La renta unitaria del trabajo obtenida ha de ser superior al 35% de la renta de referencia e inferior al 120% de esta. ▪ El titular ha de ser agricultor profesional. ▪ Poseer un nivel de capacitación agraria suficiente, para cuya determinación se conjugarán criterios de formación lectiva y experiencia profesional. ▪ Estar dado de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social o en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o en el Régimen de autónomos en función de su actividad agraria.
Explotaciones Prioritarias Asociativas.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Han de posibilitar la ocupación de al menos una unidad de trabajo año. ▪ La renta unitaria del trabajo obtenida ha de ser superior al 35% de la renta de referencia e inferior al 120% de esta. ▪ Al menos el 50% de sus socios han de ser agricultores profesionales. ▪ Los dos tercios de los socios que sean responsables de la gestión y administración, han de cumplir los requisitos exigidos al agricultor profesional en cuanto a dedicación a trabajo y procedencia de rentas, referidos a la explotación asociativa, y cumplir los requisitos señalados para agricultores cuyos titulares sen personas físicas. ▪ O bien, ser una explotación asociativa que se constituya agrupando, al menos, dos terceras partes de la superficie de la explotación bajo una sola linde, sin que la superficie aportada por un solo socio supere el 40% de la superficie total de la explotación. En estas explotaciones asociativas, al menos un socio debe ser agricultor a título principal y cumplir las restantes exigencias establecidas para agricultores establecidos como personas físicas.
Elementos de la explotación	Los bienes inmuebles de naturaleza rústica y cualesquiera otros que son objeto de aprovechamiento agrario permanente; la vivienda con dependencias agrarias; las construcciones e instalaciones agrarias, incluso de naturaleza industrial, y los ganados, máquinas y aperos, integrados en la explotación y afectos a la misma, cuyo aprovechamiento

TÉRMINO	DEFINICIÓN
	y utilización corresponden a su titular en régimen de propiedad, arrendamiento, derechos de uso y disfrute e incluso por mera tolerancia de su dueño. Asimismo, constituyen elementos de la explotación todos los derechos y obligaciones que puedan corresponder a su titular y se hallen afectos a la explotación.
Titular de la explotación	La persona física o jurídica que ejerce la actividad agraria organizando los bienes y derechos integrantes de la explotación con criterios empresariales y asumiendo los riesgos y responsabilidades civil, social y fiscal que puedan derivarse de la gestión de la explotación.
Agricultor profesional	La persona física titular de una explotación agrícola, ganadera o forestal, que requiera un volumen de empleo de, al menos, una Unidad de Trabajo Anual y que obtenga, al menos, el 25% de su renta de actividades agrarias. A estos efectos se considerarán actividades complementarias la participación y presencia del titular, como consecuencia de elección pública, en instituciones de carácter representativo, así como en órganos de representación de carácter sindical, cooperativo o profesional, siempre que éstos se hallen vinculados al sector agrario, las de transformación de los productos de su explotación y las relacionadas con la conservación del espacio natural y protección del medio ambiente, al igual que las turísticas, cinegéticas y artesanales realizadas en su explotación.
Agricultor a título principal	El agricultor profesional que obtenga al menos el 50 % de su renta total de la actividad agraria ejercida en su explotación y cuyo tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación sea inferior a la mitad de su tiempo de trabajo total.
Agricultor joven	La persona que haya cumplido los dieciocho años y no haya cumplido cuarenta años y ejerza o pretenda ejercer la actividad agraria.
Pequeño agricultor	el agricultor a título principal cuya explotación agraria no supere 12 unidades de dimensión europea (UDEs) y cuya renta total sea igual o inferior al 75 % de la renta de referencia.
Agricultor a tiempo parcial	La persona física que siendo titular de una explotación agraria, dedica a actividades agrarias en la misma, no menos de la quinta parte ni más de la mitad de su tiempo total de trabajo.
Unidad de trabajo agrario	El trabajo efectuado por una persona dedicada a tiempo completo durante un año a la actividad agraria.
Renta unitaria de trabajo	El rendimiento económico generado en la explotación agraria que se atribuye a la unidad de trabajo y que se obtiene dividiendo entre el número de unidades de trabajo agrario dedicadas a la explotación, la cifra resultante de sumar el margen neto o excedente neto de explotación y el importe de los salarios pagados.
Renta de referencia	Indicador relativo a los salarios brutos no agrarios en España. La determinación anual de su cuantía se hará en concordancia con lo previsto al respecto en la normativa de la Comunidad Europea y teniendo en cuenta los datos de salarios publicados por el Instituto Nacional de Estadística